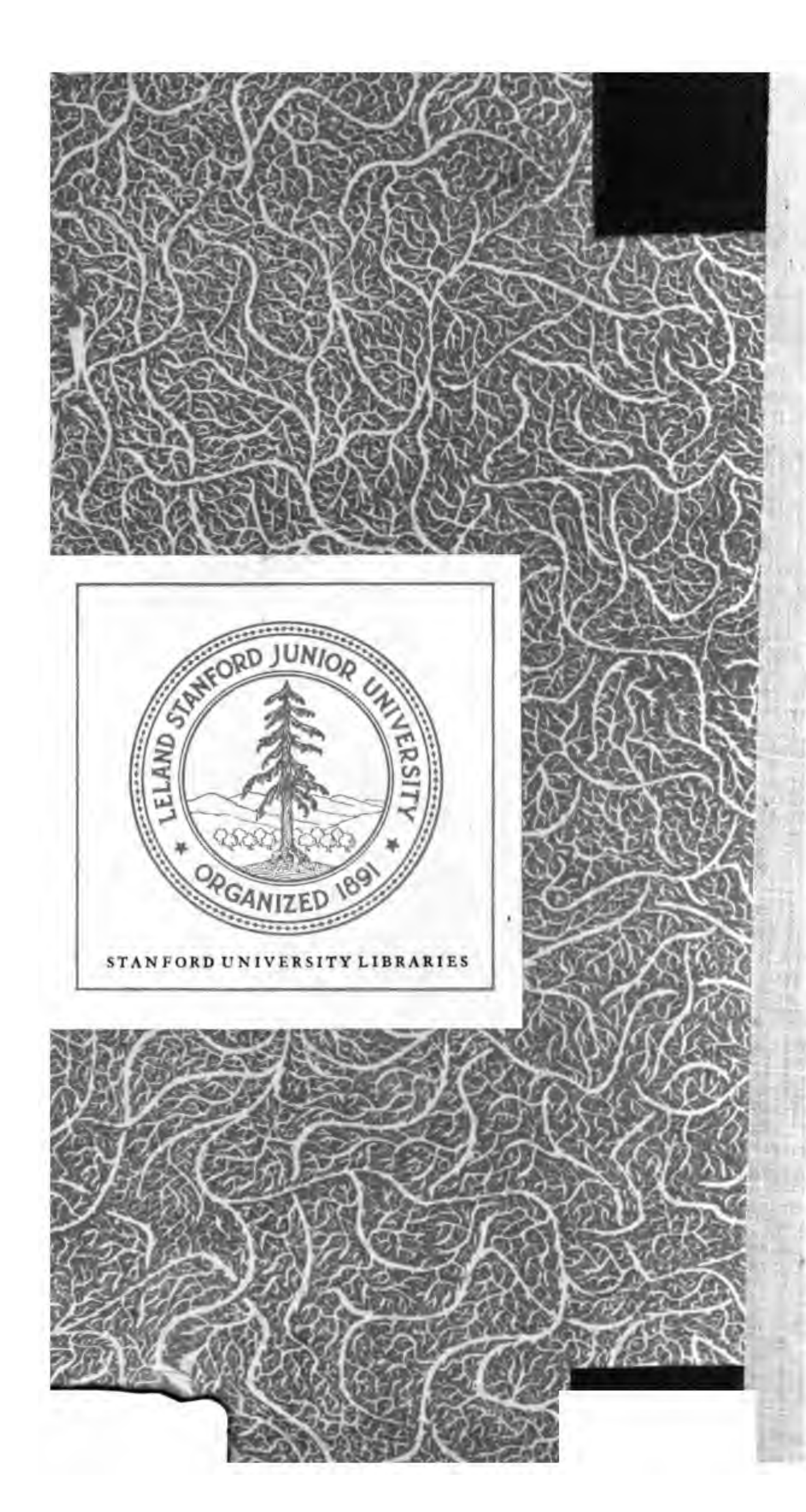
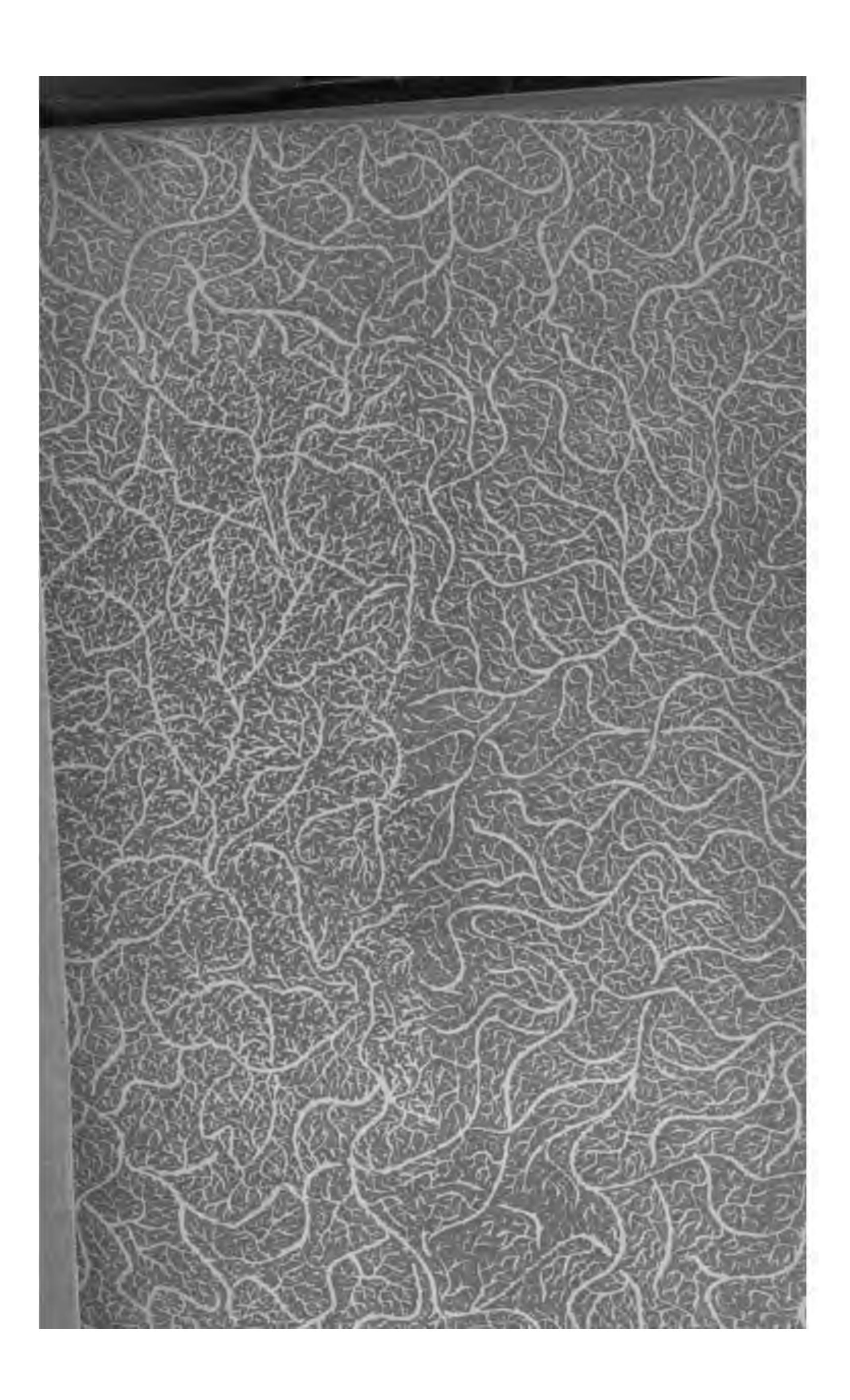



LELAND STANFORD JUNIOR UNIVERSITY
ORGANIZED 1891
STANFORD UNIVERSITY LIBRARIES



OBRAS COMPLETAS

DE

J. B. ALBERDI

TOMO VI



BUENOS AIRES

3007—IMP., LIT. Y ENC. DE "LA TRIBUNA NACIONAL" BOLIVAR 38

1886

MEMORIA

EN QUE

EL MINISTRO DE LA CONFEDERACION ARGENTINA

EN LAS CÓRTES DE

INGLATERRA, FRANCIA Y ESPAÑA

DA CUENTA A SU GOBIERNO DE LOS TRABAJOS DE SU MISION, DESDE 1855 HASTA 1860,

CON OCASION DE LA RENUNCIA QUE HACE DE TODOS SUS EMPLEOS

I

La República Argentina acaba de entrar en una nueva situacion que nos impone á todos nuevos deberes.

Dos hechos principales la distinguen: la reinstalacion de la integridad argentina y el término constitucional de la presidencia del general Urquiza.

Estas dos circunstancias ponen un fin natural á la mision diplomática que he tenido el honor de desempeñar por espacio de cinco años.

Yo fuí nombrado, en efecto, para venir á trabajar por la integridad y la independencia de la República Argentina en el terreno de la diplomacia europea.

La integridad argentina, despues de haber triunfado en el terreno

del derecho por la accion de nuestra diplomacia, acaba de obtener su victoria definitiva dentro de nuestro país mismo, por la reciente campaña que ha coronado el pacto de Noviembre. Buenos Aires ha renunciado por ese pacto la política exterior, que le habíamos retirado ya por las negociaciones.

En el mismo año en que esa Provincia ha reconocido y aceptado la soberanía de la Nacion Argentina, la España ha reconocido la independencia de esta nacion y cedido sus antiguos derechos á favor del Gobierno general que la representa.

La mision que debí á su confianza ha dejado, por lo tanto, de tener objeto. Confiada por otra parte á mis cuidados por la Administracion que acaba, creo de mi deber cesar con ella, pues quedando en este puesto pareceria imponerme á la indulgencia de la Administracion que empieza.

En esta virtud he creido llegado el caso de solicitar de mi Gobierno mis competentes cartas de retiro para todos los Soberanos cerca de los cuales me hizo el honor de acreditarme como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina.

II

Como no he gestionado asuntos mios sinó de mi país, yo debo recordar, al dar cuenta de mi mision, lo que el Gobierno de la Confederacion ha obtenido por mi intermedio.

Esta cuenta es doblemente necesaria, porque habiendo cambiado seis veces de jefe nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores durante mi mision, la lógica y plan de mis trabajos oficiales se han perdido mas de una vez de vista no solo para nuestro país, sinó para sus representantes mismos. Agrégase á esto que durante los dos primeros años de mi presencia en Europa, la rapidez y multiplicidad de mis operaciones, así como la falta de oficiales auxiliares, no me permitió llevar con mi Gobierno una correspondencia estrictamente oficial.

A la par de la política general de nuestro Gobierno, mi mision, como

parte que era de ella, ha sido y debido ser una contínua lucha en defensa de la soberanía exterior y de la integridad de nuestra patria. La diplomacia que he tenido el honor de servir, no tuvo por único objeto alimentar relaciones de amistad con las córtes de Europa, sinó disputar ante ellas nuestra soberanía nacional desconocida; conseguir, por decirlo así, segunda vez el reconocimiento de la nacionalidad argentina por los Gobiernos europeos. Léjos de ser cómoda y sedentaria esta mision, me obligó á ser un soldado siempre en lucha de la integridad de nuestro país en estas córtes. Mi situacion no fué la de un diplomático que representa á su país sin objecion á su carácter. La resistencia nos esperaba en todas partes. Al lado de la credencial de mi Gobierno encontré siempre la contra-credencial, es decir, la carta de descrédito que nos oponia el Gobierno de Buenos Aires.

Como la victoria no es interés personal mio, no debo ocultar que la República ha triunfado completamente en todos los negocios que me confió su Gobierno.

La presencia de todo el Cuerpo diplomático extranjero en Paraná es el testimonio visible de esta victoria de nuestra diplomacia argentina. Sin la mision que el Gobierno Nacional me hizo el honor de encomendar, Buenos Aires hubiera retenido la mitad de ese privilegio en detrimento de la unidad de la Nacion. Cuando yo partí de América en 1855, quedaban acreditados en Buenos Aires, á la par que en Paraná, los Ministros de Francia, Estados-Unidos, Cerdeña, Portugal, España, Brasil, etc. Cuando se ha celebrado el convenio de union en 1859, no habia en Buenos Aires ni uno solo.

Hace alto honor por lo tanto á la prevision del Gobierno Argentino el pensamiento de la mision enviada al extranjero para preparar ese cambio en sosten de la integridad de la Nacion.

¿A qué circunstancia debí el honor de ser elegido para el desempeño de esta mision?—Interesa al Gobierno Argentino que yo lo recuerde. —Creo que mi eleccion no fué un acto de favoritismo. Así á lo menos lo hacen creer las galantes palabras oficiales que se leen en mis *Instrucciones*. (1).

El Gobierno aludia sin duda á mis libros escritos para colaborar en

(1) Véase el Documento número 1.

la Constitucion nacional y en las Constituciones de Provincia que el país se ha dado bajo la administracion memorable del general Urquiza. Su Ministro de entonces me hizo el honor de señalar la doctrina de esos libros como parte auxiliar de mis instrucciones.

Llenando ese deber oficial, lo diré así, tuve que propagar mis escritos en Europa con un interés que mas de una vez pudo hacerme aparecer egoista. Por desgracia yo no tenia otros libros á mano, para divulgar el conocimiento de nuestra causa argentina, que los que llevaban mi nombre. El Gobierno mismo haciéndoles reimprimir con ese fin, me estimulaba de nuevo á propagarlos.

El hecho es que aceptando la mision que me trajo á Europa, yo me encontré prosiguiendo en el terreno de la diplomacia mi colaboracion en la organizacion del país que habia empezado como simple publicista en América.

III

¿Qué circunstancia hizo necesaria una mision para defender la integridad argentina en el terreno de la diplomacia? — El peligro de que la desmembracion del país se operase de hecho, por la política de las naciones extranjeras, que habian acreditado ya sus ministros á la vez cerca de los Gobiernos de Buenos Aires y de la Confederacion. Era necesario corregir sin pérdida de tiempo esta irregularidad de la diplomacia europea, que inevitablemente iba á desmembrar la República Argentina en dos naciones seperadas, con solo guardar esa actitud por unos pocos años.

Para conseguir eso, es decir, para reinstalar la unidad exterior de la República, habia dos caminos: la guerra contra Buenos Aires, en que no convenia entrar por entonces al Gobierno Nacional, y la accion pacífica de la diplomacia. El Gobierno empezó por usar de este último. Mi mision fué el resultado de esa política.

La tarea era mas difícil que lo parecia. Era necesario luchar en

Europa contra la costumbre de considerar á Buenos Aires como la expresion normal de toda la República Argentina.

La Confederacion sin Buenos Aires era una entidad desconocida, cuya existencia política se presentaba como una paradoja. En Buenos Aires se hallaban centralizados todo el comercio y toda la poblacion de la Europa. Dejar á un lado esa Provincia y tratar solo con nosotros, parecia una cosa muy violenta, y esto era nada menos lo que solicitábamos. Teníamos que vencer una propension natural á considerarnos como innovadores anarquistas, y probar que toda una nacion no podia conspirar contra una sola de sus Provincias, ó, lo que es igual, que la autoridad no podia sublevarse contra los gobernados. Se trataba, pues, para nosotros, de demostrar dónde reside la autoridad soberana del pueblo argentino.

Ni el país se habia propuesto á sí mismo esa cuestion, ni habia libros, ni datos preparados que pudiesen servir para resolverla en la política práctica. La unidad de nuestra nacion no tenia un vínculo visible en que la diplomacia de su Gobierno general pudiese apoyar sus pretensiones al derecho de ser exclusiva. Los *pactos domésticos* habian oscurecido esa ley no escrita, y la demagogia, apoyada en esa confusion, se servia de la diplomacia para desobedecer en nombre del sistema *federal*, buscando á ese fin la cooperacion de las naciones extranjeras.

Tuve que emplear seis meses antes de partir de América en estudiar y resolver por nuestra historia, derivada de los documentos mismos, y por los principios de nuestro derecho tradicional argentino, la cuestion de la integridad interna y externa dé nuestra patria en un libro que dí á luz antes de empezar mi viaje, y que el Gobierno Argentino mandó reimprimir en número de tres mil ejemplares (1).

---

(1) «De la integridad nacional de la República Argentina bajo todos sus sistemas de gobierno». Valparaiso 1855. Obra reimpresa en Francia en 1856 é inserta en el tomo II de la «Organizacion de la Confederacion Argentina».

IV

El Gobierno de la Confederacion, trazándome el fin y objeto de mí mision, dejó á mi arbitrio la eleccion de los medios y el plan de las operaciones.

Venir directamente á Francia hubiera sido peligroso. El representante de este imperio era justamente el que habia empeñado á su Gobierno en la política ambigua que amenazaba á la integridad de nuestro país. Es verdad que eso hacia necesario empezar por la Francia los trabajos de mi mision. Pero tambien eso lo hacia mas peligroso, porque debíamos temer que la Francia apoyase la conducta de su Ministro, cuando no fuese sinó por aparecer consecuente y sostener por simple decoro á su representante.

La Inglaterra tenia una actitud favorable á nuestras miras centralistas. Pero su Ministro en el Plata, que habia contribuido á colocarla en ella, acababa de morir; y el ejemplo de Francia, seguido ya por los Estados-Unidos, el Brasil y otros países extranjeros, podia muy bien mantenerla indecisa sobre el modo de extender las credenciales al señor Christie, que estaba nombrado desde muchos meses para reemplazar al señor Gore.

Nada me pareció mas natural que tomar la via de Panamá, que me traía derecho á Inglaterra antes que á Francia (desde Valparaiso donde yo me hallaba). Ese camino me permitia tocar de paso los Estados Unidos, cuyo ministro, el señor Peden, se habia acreditado tambien en Buenos Aires, despues de hacerlo en el Paraná.

Pero yo no tenia credenciales para el Gobierno de Washington, pues solo despues de estar en Europa recibí las que me envió el Gobierno Argentino para ese país. Al favor de medios privados conseguí el honor de ser admitido á varias entrevistas con el señor Presidente Pierce, con el señor Maerce, Ministro de Negocios Extranjeros, con el Ministro de Inglaterra en Washington; y apoyado por el talento del Sr. Cushing, fiscal general de los Estados-Unidos, tuve la fortuna de que el Gobierno de Washington acordase una política favorable á nuestra

integridad aun antes que yo dejase esa ciudad para Europa. Despues del señor Peden ningun otro ministro americano ha sido acreditado en Buenos Aires. El mismo señor Peden, antes de tener un sucesor, acabó por trasladarse á Paraná.

Cuando llegué á Inglaterra, léjos de encontrar la oposicion, tuve el auxilio indirecto de los Estados-Unidos, ejercido por el señor Buchanan (hoy Presidente de esa República y ministro americano en Lóndres en aquella fecha), para quien escribí el *Memorandum* que aparece inserto en mi obra sobre la *Organizacion*, como *Apéndice á la integridad nacional de la República Argentina.*

A mi llegada á Inglaterra el señor Christie, nombrado Encargado de Negocios para la Confederacion desde algunos meses, esperaba incesantemente la redaccion de sus papeles diplomáticos para partir. Dos *Memorandum* presenté al Gobierno Británico sobre el estado de nuestros negocios; y despues de algunas entrevistas con lord Clarendon, que acogió mi carácter de la manera mas cortés, Su Excelencia me dió la seguridad, que no se ha desmentido ni un solo dia, de que el Gobierno de S. M. B. solo mantendria relaciones diplomáticas con el Gobierno de la Confederacion. Atendiendo á mis observaciones de interés general, lord Clarendon halló conveniente que el señor Christie fuese acreditado á Paraná con el carácter de ministro, mas bien que de encargado de negocios (1).

V

Entonces pasé á Francia, donde Buenos Aires tenia acreditado ya un agente confidencial desde antes de mi partida de América, para defender la presencia y la política del señor Le Moyne en Buenos Aires.

Admitido en mi carácter de agente diplomático de la Confederacion por el Gobierno inglés, era difícil que la Francia dejase de aceptarme de igual modo, cualesquiera que fuese la incertidumbre que sobre la

(1) Véase el Documento núm. 2.

importancia y el derecho de la Confederacion, privada de la asistencia de Buenos Aires, hubiesen hecho concebir al Gobierno francés los informes de su Ministro en Buenos Aires y del agente de Buenos Aires en Paris. El conde Walewski, Ministro de Relaciones Exteriores del Emperador, recibió mis credenciales en una audiencia que obtuve como á los doce dias de haberla solicitado, y pocos dias despues fuí presentado al soberano mismo.

Un *Memorandum* presenté al Gobierno francés para darle á conocer el estado de la cuestion argentina en sus relaciones con la Francia, y señalar á su atencion los peligros que presentaba á la integridad de nuestra nacion y á los mismos intereses franceses en el Plata, la política entablada allí por su representante (1).

Tomados en consideracion los motivos discutidos en esa pieza así como otros medios que desenvolví en conferencias especiales, no tardó el Gobierno francés en resolver la modificacion de su política en el Plata, poniéndola de acuerdo con la de Inglaterra. Bastará esto solo para notar que no éramos nosotros exclusivamente lo que Francia tuvo en vista al acordar su nueva política. A los consejos de lord Cowley debemos dar su parte respectiva en la adopcion de la marcha que siguió el Gobierno francés en apoyo de nuestra integridad nacional argentina. Acordado el cambio, no pudo dejar de admitirse la condicion esencial de él, á saber: un nuevo negociador para llevar á cabo la nueva política acordada. El señor Le Moyne, Ministro francés residente en Buenos Aires, fué reemplazado entonces por el señor Lefebvre de Becour, dirigido con el mismo carácter cerca del Gobierno Nacional del Paraná exclusivamente.

Tomada esa actitud por los Gobiernos de Inglaterra, Francia y Estados-Unidos, no tardaron en seguirla á su ejemplo los Estados Sardos y la Prusia, contribuyendo á los trabajos del señor Huergo en ese sentido, el apoyo solicitado por mi Legacion, de los consejos de los gabinetes de Inglaterra y Francia.

Trasladada á Paraná la Legacion de Francia, Buenos Aires dejó de entenderse con el Gobierno francés por el señor Le Moyne, pero siguió entendiéndose por el señor Balcarce. El señor Le Moyne vino á Paris á defender su política en las Tullerías, por los medios que le daba su

(1) Véase el Documento núm. 3.

posicion de *ministro en disponibilidad*, y por la mano del señor Balcarce, quien tuvo de su parte ese apoyo personal y apasionado en el seno mismo del gabinete francés. Remover al señor Balcarce y á todos los cónsules nombrados por Buenos Aires en uso del derecho exclusivo de ejercer la política exterior que nos reconocia la Francia virtualmente por el hecho de trasladar su Legacion de Buenos Aires á Paraná, era la consecuencia lógica que debimos poner en ejecucion inmediatamente despues de ese cambio.

Pero yo no era ministro de relaciones exteriores; era un simple encargado de negocios. No podia darmé órdenes ni poderes á mí mismo. No habia recibido encargo de pedir el retiro del señor Balcarce. Hice todo lo que me correspondia; indiqué la necesidad de tomar esa medida, pero la idea quedó sin acogida. Dejar al señor Balcarce en su puesto de agente confidencial, era conservarle el camino de hacerse Encargado de Negocios. Autorizado Buenos Aires por nuestra abstencion, no tardó en multiplicar sus agentes en Europa. Fué por eso que cuando reclamamos por la recepcion del señor Balcarce en su carácter de Encargado de Negocios, el conde Walewski pudo responder, como lo hizo alegando que no habia cambiado su política:—«Que la presencia del señor Balcarce cerca del Gobierno francés no era una novedad, pues hacia cuatro años que residia como agente de Buenos Aires con otro nombre mas ó menos subalterno».

No se puede negar que el conde Walewski tuvo siempre miramientos marcados por Buenos Aires, pero esa actitud no significaba desafecto á la Confederacion. Ella nacia de la dificultad de tomar un partido entre el respeto exigido por el derecho de toda una nacion y el deber de protejer las personas y las propiedades de diez y seis mil franceses que casi todos residian en Buenos Airés, adonde la accion real del Gobierno Argentino no llegaba.

En 1855, la presencia de un ejército brasileño en Montevideo era una amenaza á la integridad de la Confederacion Argentina, que tiene en la independencia de la República Oriental una de sus primeras garantias.—Al Gobierno Argentino se debió el que el Brasil retirase su ejército en 1856, no solo por sus trabajos directos cerca del Gobierno imperial, sinó tambien por su diplomacia, que supo hacer servir á ese resultado los consejos de los gabinetes de Paris y Lóndres.

VI

Los ejemplos de Inglaterra y Francia hubieran bastado para facilitarme la acogida oficial que obtuve del Gobierno de Su Santidad Pio IX, apesar de los esfuerzos del agente de Buenos Aires, hechos desde Paris para preparar una repulsa al representante de la Confederacion, de lo cual no se me hizo un misterio en el Gobierno mismo de Roma. Sin embargo, yo debo contar entre las causas que prepararon mi fácil recepcion el apoyo y los consejos del conde de Rayneval, Embajador de Francia en Roma, á quien fuí recomendado por el conde Walewski.

Informando á la córte de Roma de nuestra situacion político-religiosa, tuve el honor de discutir nuestra Constitucion con Su Santidad misma en una conversacion detenida, que debí á su extremada bondad; en ella procuré demostrarle que la libertad religiosa consagrada por nuestra ley fundamental en el interés de poblar y enriquecer nuestro país desierto, no significaba olvido ni menoscaso de la religion católica de nuestros padres, á la cual la calumniada Constitucion dejaba entera la facultad de adquirir bienes y de prevalecer así sobre los otros cultos.

El nombramiento de los obispos para las diócesis vacantes de la Confederacion y la desmembracion del Obispado de Buenos Aires, presentados en un *Memorandum* como necesidades de nuestra situacion religiosa, no tardaron en ser provistos por el Gobierno de Su Santidad, aun antes que nuestro país enviase una nueva mision á Roma (1). Si yo hubiese llevado entonces á Roma plenos poderes, hubiera podido allanar algunas de las dificultades que impidieron la inmediata provision de esas medidas, si he de estar á lo que me dijo sobre esto el mismo cardenal Antonelli.

(1) Véase el Documento núm. 4.

VII

Teniendo igualmente una mision para España, yo no debia retardar su cumplimiento desde que nada ocurria en Paris y Lóndres que reclamase mi presencia en estas córtes. Creí llegado el caso de pasar á la Península, y me embarqué en Marsella á la mitad del invierno de 1857, con el objeto de negociar en Madrid el reconocimiento de la independencia de la República Argentina, en términos que sirviesen para resolver la cuestion de nuestra integridad nacional, como estaba prevenido en mis instrucciones. Solo despues de estar en Madrid y de empezar la negociacion, recibí órden del señor Vice-Presidente para postergar ese viaje.

Empezada la negociacion, tuve que quedar en España los pocos meses que me bastaron para llevar á cabo la celebracion de dos tratados, uno de interés consular y otro en que la corona de España reconocia la independencia de la República Argentina, renunciando á favor de su Gobierno nacional sus antiguos derechos en los países del Plata. Para preparar esos tratados, presenté el *Memorándum* que se acompaña á esta *Memoria* bajo el Nº 5.

Pero todos esos medios por sí solos hubiesen sido insuficientes para decidir á Madrid á tratar con la Confederacion en los términos en que lo hizo, por la multitud de resistencias que se suscitaban allí á nuestra causa. Buenos Aires tenia en Madrid un agente confidencial bien relacionado, y muchos cónsules influyentes en España que trabajaban apoyados desde Paris por otro agente, para estorbar las negociaciones de la Confederacion. Esas influencias y la consideracion de que nuestro Gobierno pedia el reconocimiento de la Confederacion en términos que comprendiesen á Buenos Aires (cuya provincia, que contenia casi toda la poblacion é intereses españoles en el Plata, se hallaba justamente separada de hecho de esa misma Confederacion que negociaba en su nombre), hacian naturalmente vacilar al marqués de Pidal, Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Madrid ; pero los consejos del marqués de Turgot, Embajador de Francia, y de lord Howden, Ministro

de Inglaterra en España, dados en nombre de sus córtes respectivas, contribuyeron poderosamente á decidir al Gobierno de Madrid por la celebracion del tratado de reconocimiento, mediante el cual tomó ese Gobierno respecto del nuestro la misma actitud que ya tenian los de Paris y Lóndres.

Una vez decidida España á tratar con nosotros, lo hizo sin poner otras condiciones que las que habian aceptado ya las demas Repúblicas independientes de Sud-América en sus tratados de reconocimiento. Bajo esas condiciones firmé los tratados de 29 de Abril de 1857.

Sin embargo, el Gobierno Argentino creyó deber desaprobar el tratado de reconocimiento, alegando que se oponia á mis instrucciones en los artículos 4° y 8°, que admitian *la deuda de tesoreria* y la *nacionalidad de los hijos de españoles nacidos en el Plata y de los hijos de argentinos nacidos en España.* Ninguna objecion se hizo al tratado consular, que quedó sin efecto por la sola razon de haberse frustrado el otro (1).

Firmando el tratado segun esas condiciones, que mas que á la política de España pertenecen al derecho de gentes, no pensé haber desatendido mis *Instrucciones*, por la razon que voy á explicar. Es el caso que mis instrucciones eran contradictorias, ó cuando menos indecisas en esos dos puntos. Se componian de diversas piezas venidas sucesivamente : una parte de las cuales admitia la deuda antigua del tesoro de nuestras Provincias, antes españolas, como deuda nacional aceptada ya por nuestra legislacion patria y pagada ya en su mayor parte ; y la otra la desechaba como deuda basada en un *principio inadmisible.* En cuanto á la nacionalidad de los hijos de extranjeros, tomando nuestra Constitucion como la instruccion de mis instrucciones, yo creí deber acomodar á su espíritu ancho y generoso para con los extranjeros todas las reglas del tratado que se referian á la nacionalidad de sus hijos nacidos en nuestro suelo. Declarando que no impone la nacionalidad al extranjero, nuestra Constitucion (artículo 20) considera la ciudadania como un título, no como una carga, exactamente como es considerada por el derecho internacional privado de todas las naciones del continente europeo, cuyos principios observé en el tratado con España. El Brasil, menos pretencioso que nosotros en cuanto al liberalismo de su

(1) Véanse los Documentos números 6 y 7.

Constitucion, acaba de dar una ley, que consagra el mismo principio que yo estipulé en el tratado.

Siendo contradictorias mis instrucciones, yo no podia seguirlas todas á la vez; y como yo no creía haber recibido plenos poderes para no poder tratar absolutamente, me decidí á tratar conformándome con la parte de mis instrucciones que estaba en armonía con el derecho de gentes en los puntos relativos á la deuda y á la ciudadanía, y con las altas miras de nuestra política argentina en favor de la independencia y de la integridad de la Nacion.

Desechado apesar de esto el tratado, porque se oponia á un determinado texto de las instrucciones, no nos quedaba mas alternativa que, ó no tratar absolutamente con España, ó acomodar las instrucciones al derecho de gentes invocado por el Gobierno de esa nacion en los dos puntos que habian hecho escollar la primera negociacion. Lo primero era inadmisible: la España no estaba para nosotros en el caso del Austria ó de la Rusia, con quienes podemos hacer ó no hacer tratados sin perjuicio de mantener amistad. Un tratado debia poner fin alguna vez á la guerra de la Independencia que habíamos tenido con España y á la cuestion de soberanía que esa guerra tuvo por objeto. Nuestro Gobierno lo comprendió así, dándome al efecto nuevas instrucciones con las que pude llevar á cabo un nuevo tratado, que firmé en Madrid en 9 de Julio de 1859, quedando así satisfechas todas las exigencias y susceptibilidades que se habian suscitado en ese asunto, tan esencial á la consolidacion de la organizacion argentina (1).

VIII

No habia concluido el año de 1857 en que obtuve el primer tratado con España, cuando el principio de nuestra integridad nacional, servido en ese pacto, esperimentó en Francia una especie de revés. Hablo de la recepcion del señor Balcarce en calidad de Encargado de Negocios del Gobierno de Buenos Aires en París.

(1) Véanse los Documentos números 8 y 9.

Se ha pretendido que yo podia haber evitado ese paso obrando con mas actividad. Este cargo supone una falta completa de conocimiento de ese hecho, que ha tenido muchas causas, no una sola. He señalado antes de ahora la principal de todas, que fué dejar al señor Balcarce como agente confidencial en el puesto en que mas tarde se hizo Encargado de Negocios. La prevision y sobre todo la asiduidad que me es ordinaria no me faltaron en esa vez. Un mes antes de ser recibido el señor Balcarce habia presentado yo al conde Walewski un *Memorandum* con la mira de reanimar y activar el apoyo moral de la Francia en favor del restablecimiento de nuestra integridad nacional (1). No pudo darse con mas actividad que lo hice los pasos necesarios para prevenir tal recepcion. El aviso de mi Gobierno acerca de ese nombramiento (hecho en Buenos Aires, no en Francia) solo me vino un mes despues de estar en Europa la credencial del señor Balcarce. Recibí ese aviso hácia el 12 de Diciembre, en que llegó la correspondencia del vapor de ese mes. En el acto emprendí la redaccion de una nota dirigida al conde Walewski, para evitar la recepcion del señor Balcarce (2). Hablar al instante con el conde Walewski hubiera sido mas expeditivo, pero él solamente daba audiencia el viérnes, aun para los negocios mas urgentes. Tuve que esperar al viérnes mas cercano, es decir, al 16 de Diciembre, en que ví al Ministro de Relaciones Exteriores, pero ese dia justamente habia presentado ya su credencial el Encargado de Negocios de Buenos Aires.

Dando esos pasos obedecia mas bien á mis deberes oficiales que á la esperanza de su eficacia, pues ningun esfuerzo nuestro hubiera podido ser capaz de prevenir un hecho que se habia realizado contra la voluntad manifiesta de la Inglaterra misma.

Es de advertir que en ese momento las relaciones entre Inglaterra y Francia no eran cordiales, y esa circunstancia tuvo tambien su parte en la admision de un agente diplomático de Buenos Aires en Paris. Por ese acto el conde Walewski se desviaba de una política que habia aceptado en parte por consejos de Inglaterra. — La situacion llegó á ser tal, que era difícil que un mismo individuo pudiese representar á la vez á su país en los Gobiernos de Paris y Lóndres; pues lo que le hacia

(1) Véase el Documento núm. 10.
(2) Véase el Documento núm. 11.

simpático en uno le hacia sospechoso en otro. Llamando la atencion de mi Gobierno sobre ese punto, yo mandé la renuncia de mi puesto en Francia á principios de 1858.

Consumado el hecho de la recepcion del señor Balcarce, hice lo que me quedaba que hacer, protesté contra él; no con la esperanza de que el conde Walewski revocase el paso que habia dado, sinó para evitar que fuese mas adelante, recibiendo mañana un ministro de Buenos Aires, ó celebrando tratados con esa Provincia, como consecuencias posibles del primer paso. Protesté para evitar que los otros poderes imitasen el ejemplo prestigioso de Francia, y para que la Francia misma nó pudiese invocar nuestra abstencion como asentimiento tácito, cuando llegase el dia de subordinar á Buenos Aires por la fuerza á la autoridad de la Nacion argentina de que forma parte integrante (1). Devuelta mi protesta por el Gobierno de Francia, tuve necesidad de hacerla conocer de otros grandes poderes amigos de la Confederacion, para poner sus derechos al abrigo de un ataque general contra su integridad. Desechando mi protesta el Gobierno de Francia, no por eso dejó de seguir su política de 1856, absteniéndose de enviar agentes diplomáticos á Buenos Aires, conservando su Legacion en Paraná, dejando de emplear su gran influjo para que otros Gobiernos, imitando su ejemplo, recibiesen agentes diplomáticos de Buenos Aires, y por fin recibiéndome á mí mismo el Emperador en mi nuevo carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

IX.

En 1858, Buenos Aires intentó conseguir en Lóndres lo que habia obtenido en París. Los acreedores ingleses de esa provincia, movidos por el Gobierno del Dr. Alsina, presentaron una peticion al Gobierno de la Reina, para que recibiese un agente diplomático de Buenos Aires y acreditase un agente británico cerca del Gobierno de esa pro-

(1) Véase el Documento núm. 12.

vincia. Escribí en el acto á lord Malmesbury, y me trasladé yo mismo á Lóndres con el fin de prevenir ese paso. El Gobierno de Inglaterra recibiéndome á mí en calidad de Ministro Plenipotenciario de la Confederacion, al mismo tiempo que se negaba á recibir un agente de Buenos Aires, nos probó la constancia de su política, fundada en un profundo estudio de nuestras cosas del Rio de la Plata. A mi regreso á Paris renovaron su peticion los mismos que habian hecho la primera. Repetí yo mis representaciones á lord Malmesbury, Ministro de Relaciones Exteriores en ese tiempo, y tampoco tuvo éxito la mira del Gobierno de Buenos Aires de hacerse representar en Lóndres por un agente diplomático.

En medio de esas pruebas de lealtad que nos daba Inglaterra, vino infelizmente la noticia de que la convencion sobre indemnizaciones que firmó el señor Christie en Paraná habia sido rechazada por el Senado argentino.

En ese tiempo recibí órden para solicitar de los Gobiernos de Inglaterra, Francia y Cerdeña, que modificasen las instrucciones de sus ministros en el Plata, á efecto de que en una nueva convencion abandonasen sus reclamos sobre intereses *atrasados*. Mi posicion en ese asunto no era mas fácil que la de mi Gobierno. Sin embargo, para obtener un cambio semejante, mi deber mas natural y sencillo era legitimar y cohonestar la oposicion del Congreso Argentino sin mengua del Gobierno, que habia firmado las convenciones. Yo no desconocí ese deber, y es un testimonio de que le llené fielmente, el *Memorandum* que dirigí al Gobierno británico, con fecha 21 de Febrero de 1859, defendiendo especialmente la sinceridad y lealtad con que el Senado argentino habia creído deber disentir de la política del Presidente en ese negociado (1). Así ha debido comprenderlo el Senado mismo, cuando ha negado su sancion á los ataques de su Comision de legislacion, de que he sido objeto en la órden del dia de 17 de Setiembre de 1859.

---

(1) Véase el Documento núm. 13.

X

¿Contra quién ha tenido nuestro país que defender la integridad de su soberanía en el terreno de la diplomacia extranjera? — No contra una nacion extraña, como de ordinario sucede en esas cuestiones, sinó contra una parte integrante de su mismo suelo. Este carácter civil de nuestra contienda diplomática contribuyó á hacerla mas difícil y penosa, sobre todo en el extranjero, donde tuvimos que combatir con argentinos, porque argentinos eran los que desconocian el derecho de la Nacion; y su rol no era mejor que el nuestro, pues tenian que negar la existencia de una *Nacion* ó *República Argentina*, para legitimar el desconocimiento que hacian de su autoridad. Por nuestra parte, léjos de hostilizar á Buenos Aires, hemos pleiteado su causa ante el extranjero, es decir, la causa de su reincorporacion á la Nacion argentina, en que reside su fuerza, su honor y su prosperidad. Si Buenos Aires hubiese triunfado en el camino que llevaban sus negocios exteriores, hoy tendria ministros en Lóndres y en Paris; habria ministros de Francia y de Inglaterra en Buenos Aires. Es decir que esa provincia seria hoy una nacion independiente de la República Argentina. ¿Era ese el resultado que buscaba Buenos Aires resistiendo á la Confederacion? — No ciertamente, pero ese habria sido el resultado en el hecho, aunque sus intenciones hubiesen sido diferentes. Buenos Aires ha escapado de ese escollo por la victoria de todos los argentinos. La triste lucha entre esa provincia y la Nacion acaba de cesar. El que fué nuestro adversario es hoy una porcion querida de nosotros mismos.

Los fines y medios de nuestra diplomacia han dejado de ser los mismos que hasta aquí. Sus cuestiones, como todas las de nuestra política general, tienen necesidad de ser puestas de nuevo y conducidas con arreglo á la mancomunidad de todos los intereses argentinos sin excepcion, en que consiste la situacion creada por el convenio de Noviembre, que ha puesto fin á la última contienda.

La política que ha hecho entrar á Buenos Aires en el seno de la union debe probar que ha tenido por móvil, no un sentimiento de ódio contra

ese pueblo, sinó el honor y la gloria de ver integrada á la República Argentina con la mas interesante de sus provincias (1).

Una diplomacia nacional y patriota por sus miras debe probar ante las naciones extranjeras que nuestro Gobierno ha combatido por amor á la patria entera y completa, no por aversion envidiosa al pedazo mas privilegiado de su suelo.

Esta tarea será mas cómoda y fácil que la pasada, con tal que ella no olvide que las resistencias vencidas no están muertas, y que tanto en Europa como en el Plata vivirán siempre propensas á recuperar con un pretexto ú otro, bajo una forma ú otra, el terreno perdido. El convenio de union de 11 de Noviembre, protejiendo la integridad provincial de Buenos Aires y dejando en manos de esa localidad los archivos, los trofeos y todos los establecimientos que la Nacion tiene en Buenos Aires como su capital secular que fué, tiende indudablemente á mantener los obstáculos y resistencias en que tropezó antes de ahora la union de la Nacion entera. La integridad de una nacion tiene por objeto nivelar el poder de las demas; pero la *integridad de una provincia* solo es un medio de resistir á la autoridad de la Nacion.

XI

La campaña de centralizacion en el terreno de la diplomacia nos ha dado otro buen resultado, á saber: que los gobiernos de Europa conozcan hoy á fondo, como lo saben ya, cuál es el principio é índole de nuestras divisiones políticas, dónde reside la autoridad soberana de la Nacion, y dónde está el interes que coincide con los intereses de la Europa en los países del Rio de la Plata. Por resultado de esta lucha las Provincias de la Nacion Argentina han dejado de ser el ente mitológico que vivió escondido detras de Buenos Aires, para que solo esa provincia fuese vista y considerada por el mundo. Hoy es sabido que las Provincias representan la soberanía nacional, y que la estabilidad de

(1) Véase el *Documento* número 14.

su poder y progreso depende de las libertades que mas interesan á la Europa en aquel país, á saber: la libertad de la navegacion fluvial y la libertad de comercio.

Sin duda que esta consideracion de interes material, no menos que el respeto del derecho, han determinado á las naciones de Europa á sostener con su consideracion la autoridad legítima del pueblo argentino. A ese fin cuidé siempre de presentar nuestras cuestiones políticas por el lado de los intereses económicos comprometidos en ellas. No es que la política argentina se reduzca toda á finanzas y á comercio, sinó que para hacerla comprensible ó interesante para la Europa, fué necesario presentarla por el lado de los únicos intereses que la Europa tiene en Sud-América.

En esto reside todo el interes de la diplomacia de América en Europa. Los intereses que unen á los gobiernos de ambos mundos no son intereses de familia, de sangre ó de dinastía. Son simplemente intereses económicos. Estudiar y conocer á fondo estos intereses de los países de América y saber ponerlos en armonía con los intereses extranjeros, es todo el objeto de nuestra diplomacia, toda la sustancia de nuestras relaciones exteriores, que están reducidas como se ve á relaciones de política comercial y marítima.

En este sentido, para interesar á los gobiernos y á los países europeos en el sosten indirecto de nuestra integridad política, me fué preciso hacer ver que la integridad de nuestro país en torno de la autoridad que representa la mayoría de sus provincias, es la garantía mas eficaz de la libertad de comercio y navegacion, así como del mantenimiento de la paz para las poblaciones de Europa en el Rio de la Plata.

Sacando las cuestiones argentinas del terreno personal en que habian sido siempre presentadas en Europa, se hacian no solo mas dignas sinó tambien claras y comprensibles. Explicadas por los intereses materiales sin faltar á la verdad de los hechos, han dejado de ser un arcano para Europa, como fueron antes de ahora.

Todos mis trabajos diplomáticos son la demostracion constante y sistemada de la estrechez y dependencia que unen á nuestros debates políticos dentro y fuera del país con los intereses económicos de la Nacion Argentina, en cuyo estudio, si no me engaño, están contenidas las principales bases de la diplomacia de los países argentinos con las naciones de Europa.

En este sentido he creido que podia convenir á la política de la Confederacion la reunion é impresion de las principales *Memorias* y trabajos en que, desempeñando mi mision, he tenido que tratar las cuestiones políticas del Rio de la Plata en sus relaciones con los intereses extranjeros. La publicidad de estos documentos diplomáticos no tiene inconveniente alguno, porque se refieren á negocios pasados que han recibido ya su completo desarrollo; y porque la diplomacia de la Confederacion ha sido tan patriótica y tan sana en sus miras y medios, que la publicidad de sus trabajos la favorece en vez de perjudicarla. Por otra parte, las opiniones vertidas en la Cámara de Diputados en la sesion de 1859 sobre la importancia y desempeño de mi mision, me han hecho ver hasta qué punto algunos de nuestros hombres públicos están distantes de conocer todo lo que ha obtenido la Confederacion Argentina en el terreno de su política exterior desde la constitucion de su Gobierno nacional.

Esta *Memoria* y los *Documentos* que la acompañan no encierran todo lo que he trabajado en Europa desempeñando mi mision. Algunos volúmenes tendria que formar, si hubiese de imprimirlo todo. He reunido los trabajos que son mas esenciales, para dar á conocer el plan y bases de la política que la Confederacion ha desempeñado por mis manos.

Lo que he trabajado desempeñando mi mision, tampoco es todo lo que yo hubiera podido trabajar, si mis poderes y medios hubiesen correspondido á las necesidades de nuestra política, que mi presencia en Europa me daba á conocer á cada instante, y de que informé constantemente á mi Gobierno en mi dilatada correspondencia oficial y semi-oficial de mas de cinco años.

XII

Antes de concluir, me permitiré añadir que en todos los trabajos desempeñados en cumplimiento de mi mision, la Constitucion nacional y sus miras han sido la luz supletoria de mis instrucciones para los casos imprevistos ó dudosos, pues ella quiere que los tratados y toda nuestra

política exterior se conformen con los principios de su *derecho público* (artículo 27).

Nuestra Constitucion general se distingue de todas las de América, en que ella hace de la política exterior casi todo el gobierno del país, y por ello es justamente la mas sábia; pues para países nacientes, que deben recibir de fuera todos los elementos de su civilizacion y progreso, el gobierno exterior viene á ser, por decirlo así, casi todo su gobierno.

Buena ó mala, esta es la política de la Constitucion Argentina, y no otra. Nuestro país, por ahora, no tiene varias políticas á su eleccion en materia de relaciones exteriores. Si la de la Constitucion no es buena, debemos reformar la Constitucion, pero jamas gobernar contra ella, aun en materia de relaciones extranjeras.

Es tan esencial á la estabilidad y al progreso de nuestro país esta rama de su gobierno, que la seccion de su suelo (Confederacion ó Buenos Aires) que mejor sepa comprenderla y dirigirla, será la que al fin tome en sus manos el ascendiente supremo del gobierno todo de la República. Buenos Aires ha gobernado cuarenta años á las Provincias solo por medio de la política exterior, que comprende la paz y la guerra, la navegacion, el comercio, las aduanas, la inmigracion, etc.

Seria no comprender la política exterior que nuestra Constitucion establece el ver en ella puramente una fuente de recursos militares. En este punto debemos distinguir nuestra política exterior para con las Repúblicas de América de la que nos conviene para con la Europa. Esta última no debe comprender las alianzas militares, ni los tratados políticos propiamente dichos. Pero no debemos calificarla de estéril é inservible, porque no nos dé soldados y escuadras. Ella solo debe darnos poblaciones, capitales y elementos de fuerza inteligente y material, es decir, civilizacion y progreso. No podrá ser la imitacion servil de lo que ha sido la diplomacia de las naciones europeas entre sí mismas, á saber: alianzas ofensivas y defensivas, combinaciones de equilibrio militar y político, conexiones de familias y casas reinantes, etc. Este es el sentido del consejo sabio que dió Washington á los Estados-Unidos al acabar su carrera pública, cuando les recomendó que no hicieran alianzas ni tratados políticos con los gobiernos de la Europa. Esa regla de buen juicio es aplicable á la política exterior de todas las Repúblicas del Nuevo Mundo. Pero el Gobierno de Estados-Unidos celebrando hoy

tratados de comercio hasta con la China, hace ver á sus hermanos de la América del Sud que la política exterior comercial y económica no entraba en las reservas aconsejadas por Washington.

Paris, 1 de Febrero de 1860.

JUAN B. ALBERDI.

DOCUMENTOS

DOCUMENTO Nº 1

Extracto de las Instrucciones dadas al señor Alberdi para su mision en Europa

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Paraná, Mayo 1º de 1854

. . . .

V. S. se servirá tomar el texto de la presente Nota como las Instrucciones únicas que el Gobierno de la Confederacion cree necesario dar á V. S. por ahora sobre los objetos de su mision.

El proporcionar á V. S. esta ocasion de prestar nuevos servicios á la Patria, es la recompensa que puede ofrecer el Gobierno de la Confederacion á los méritos contraidos por una persona de talento distinguido y de carácter leal: es ademas una prueba tácita de que los principios y doctrinas que V. S. ha emitido varias veces en sus útiles escritos están de acuerdo con la política del Gobierno de la Confederacion, y de que quiere que así se entienda, no solo en el interior del país, sinó en aquellos extranjeros en donde el concepto público sirve de norma á la opinion del mundo.

El Gobierno desea que la esfera de los trabajos de V. S. se extienda,

y que, colocado oficialmente en Europa, ayude con sus esfuerzos á hacer conocer el país argentino bajo todas sus relaciones, á despertar el interés general por él, á dar publicidad á los fundamentos liberales de nuestro derecho público, empleando á este fin no solamente el poderoso medio de su carácter oficial, sinó el de la prensa y de las relaciones con personas influyentes que no le será difícil cultivar.

La diplomacia de la Confederacion no puede ser de pura forma, ni meramente ostentosa, porque sus rentas están aun por formarse, y porque el actual Gobierno que la rige desea entrar en el camino de la realidad, haciendo que sus relaciones con el exterior redunden inmediata y eficazmente en provecho de nuestra civilizacion y poder material.

Así pues los agentes que haya de acreditar en Europa no tendrán por mision exclusiva el mantener las buenas relaciones y la franca amistad con los Gobiernos de aquella porcion del mundo, sinó servir al mismo tiempo á los intereses morales y materiales de esta naciente República, destituida hoy de los elementos de prosperidad que solo se preparan con el trascurso de los siglos, pero que pueden utilizarse por los pueblos jóvenes por medio de la inmigracion de trabajadores, de hombres especiales en el conocimiento de las ciencias y de las artes, por la introduccion de inventos y máquinas, y por el estímulo á los capitales que quieran aplicarse á la explotacion del suelo y sus productos naturales.

Al logro de estas miras está V. S. autorizado plenamente por el Gobierno de la Confederacion para prometer en su nombre todo aquello que su juicio y el conocimiento de nuestros recursos le induzcan á creer de fácil cumplimiento, dando cuenta con oportunidad.

Por las anteriores indicaciones comprenderá V. S cuántos y cuán importantes son los servicios que los diplomáticos argentinos están llamados á prestar al país segun las miras del Gobierno, y creo que no necesito extenderme mas en este punto, pues bien al cabo se encuentra V. S. de la falta casi absoluta en que nos hallamos de medios de instruccion y de elementos prácticos en todos los ramos á que se aplica la actividad de los pueblos cultos enriquecidos por el trabajo inteligente.

La organizacion del país, como le es á V. S. notorio, sufrió un tropiezo desde su orígen por la conducta política de Buenos Aires, que no ha querido reconocer acto alguno de las autoridades nacionales, y se ha negado á aceptar los destinos honrosos que la Constitucion y sus leyes orgánicas la depararon. Esta situacion de Buenos Aires es peligrosa, y puede comprometer las intenciones pacíficas de la Confederacion, apesar de que, como va notándose ya, la influencia de aquella Provincia se desvirtúa desde que carece del apoyo de la nacionalidad argentina, y de la importancia que siempre le dieron sus inmediatas relaciones con los pueblos confederados. El Gobierno tiene, con respecto á este delicado asunto, establecida su conducta de una manera muy precisa, fundada en justicia y en la persuasion de que Buenos Aires debe entrar tarde ó temprano en el grémio de la Confederacion, y tanto mas pronto cuanto mas se acerque entre nosotros la época deseada de la completa organizacion y de la realidad de las promesas de nuestra carta. Los documentos adjuntos, y muy especialmente el manifiesto del general Urquiza al Congreso y á los pueblos, instruirán á V. S. de la política que con respecto á esta materia ha de guardar el Gobierno de la Confederacion.

Mientras tanto, en esta dificultad internacional ha venido á incorporarse un hecho grave, sobre el cual paso á instruir á V. S., apesar de adjuntar á esta nota todos los documentos de su referencia hasta la fecha (el hecho del señor Le Moyne, Ministro de Francia, que estando acreditado ya cerca del Gobierno de la Confederacion, presentó una segunda credencial al Gobierno de la Provincia argentina de Buenos Aires). . . . .

A este asunto está por ahora especialmente contraida la parte oficial de la mision que se confia á V. S. Del triunfo y del pleno buen éxito de la solicitud justísima entablada por mi Gobierno para que el caballero Le Moyne sea retirado y no se acredite ministro alguno de la Francia cerca del Gobierno provincial de Buenos Aires, dependerá en gran parte el que pueda evitarse el escándalo de ver separado á Buenos Aires de la masa del Pueblo Argentino, desgarrando una nacionalidad que con todos sus antecedentes acaba de rehabilitar la Constitucion y la política fusionista de mi Gobierno.

Este libra á la capacidad y al celo de V. S. la eleccion de los medios de convencimiento y de derecho què debe emplear para con el

Gobierno francés, de cuya buena disposicion no hay que sospechar con respecto á la persona del Presidente. Nadie mejor que el Emperador puede conocer cuán necesaria será entre nosotros la influencia de una personalidad para centralizar en la opinion y en el Gobierno los elementos disueltos de una sociedad mal regida por tan largos años, y expuesta á perturbaciones intestinas. . . . .

Si, como es de esperarse de la justicia de lo que se solicita con respecto al caballero Le Moyne, y de la eficacia de los medios que V. S. emplee para conseguirlo, es retirado de su puesto cerca de la Confederacion aquel diplomático, se entiende que el Gobierno francés no acreditará cerca del de Buenos Aires ningun otro agente de categoría superior á los cónsules de comercio, los cuales son suficientes para hacer respetar los derechos civiles de sus connacionales. . . .

El Gobierno ha tenido tambien el pensamiento, despues de lo ya expuesto á V. S., de autorizarlo y acreditarlo cerca del Gobierno de S. M. C. y de Su Santidad el Pontífice Pio IX. La primera idea ha ocurrido especialmente despues de recibida la carta confidencial del Encargado de Negocios de la Confederacion en Montevideo, que se acompaña en copia (1), acusando recibo del pliego cerrado que contenia una carta autógrafa del Presidente á S. M. la Reina de España. En las actuales circunstancias sería de la mayor importancia obtener de una manera satisfactoria el reconocimiento de la independencia y nacionalidad argentina, interviniendo en este acto el Gobierno Nacional. A este respecto hará V. S. cuanto crea conducente, ya sea echando las bases de un arreglo, ó ya procediendo á celebrar tratados su-

(1) He aquí un extracto de esa carta que formaba parte de estas Instrucciones:

«Montevideo, Abril 30 de 1854.

«La Confederacion es la única nacionalidad de la América española que aun no se ha entendido con la España, y cuya independencia no está reconocida por esta. Este acto pudo creerse alguna vez una vana forma por los que solo veían en él la sancion del triunfo que habian obtenido nuestras armas; pero es de un grande alcance político, desde que nuestros argumentos para fundar nuestro dominio sobre el territorio del antiguo Vireinato quedáran por el reconocimiento [illegible] España convertidos en verdades fuera de toda controversia.

[illegible] tratado con la España importaria que las Provincias Argentinas forman

jetos á la aprobacion del Jefe de la Confederacion y del Congreso, segun el espíritu de nuestra Constitucion. V. S. está al cabo de la política que debe guiarnos para con la España. Ella es una nacion que debemos tratar al igual de las demas de Europa, y manifestarle que ni sombra existe ya entre nosotros de los enconos que produjo la guerra de la Independencia.

En cuanto á la credencial para el Sumo Pontífice, ella no autoriza á V. S. para celebrar ningun concordato con la silla apostólica, pero sí para hacer á Su Santidad todas las demostraciones de amistad y de profundo respeto á nombre de mi Gobierno, y para asegurar á la Cabeza visible de la Iglesia de los sentimientos católicos que predominan en todo este país, educado en tan saludable creencia. V. S. hará de manera que Su Santidad expida bulas para servir algunos obispados, aceptando las personas que en nota separada se le comunicarán á V. S., como las mas aptas y las mas aceptables por el Gobierno y el país para llevar el báculo de pastores en una época en que es indispensable que la sabiduría y el patriotismo se liguen en los sacerdotes de la primera gerarquía de la Iglesia Argentina. V. S. se servirá presentar la

una nacion, lo que seria un triunfo sobre el partido que promueve la segregacion de Buenos Aires.

« Importaria que todo el territorio pertenece á la Nacion, lo que seria un nuevo argumento contra el artículo 2 ° de la Constitucion provincial....

« Importará el reconocer como jefe de la Confederacion al Presidente con quien se trate.

« Evitará que se cometa una irregularidad semejante á la de Monsieur Le Moyne.

« Nos dará una grande importancia moral....

« Tantas ventajas y otras muchas no nos costarán sacrificio alguno, pues que lo único que ha pedido la España á los nuevos Estados, es que paguen los secuestros hechos á los españoles en la revolucion y las deudas de sus tesorerías; y esto lo pagamos ya en la consolidacion de la deuda de 1821 por un movimiento espontáneo de justicia.

« Seria muy importante que no se detuvieran ustedes en tan buen camino, y que á la carta autógrafa siguiera ya el nombramiento de un ministro para ajustar un tratado.

« La situacion de Buenos Aires nos obliga á obrar con mucha actividad en las Córtes extranjeras. Es preciso estorbar que se cometan errores, porque una vez cometidos, cuesta infinitamente volver atras.

Francisco Pico. »

adjunta carta autógrafa del Presidente de la Confederacion Argentina para Su Santidad Pio IX, y de la cual se incluye una copia. Mas tarde recibirá V. S. en Europa, instrucciones expresas sobre varios puntos de urgente arreglo con la Sede Apostólica, todas relativas á las necesidades espirituales que se desean llenar con pleno asentimiento del Pontífice, pero sin menoscabo de los derechos que nos corresponden como nacion independiente, en la inteligencia de que esto es fácil de conciliar siempre que preside al arreglo el espíritu de moderacion y de verdad que ha de guiar á V. S.

A los antecedentes comunicados á V. S. se añaden cartas y notas del Encargado de Negocios argentino en Montevideo sobre la intervencion armada que ha realizado el Brasil en la República Oriental del Uruguay, y á fin de que V. S. fije su atencion sobre un hecho tan importante, le estudie en la actualidad y en sus consecuencias para preparar los Gobiernos de Inglaterra y de Francia para reclamar á tiempo, de acuerdo con la Confederacion, sobre la ocupacion militar de un Estado independiente con el auxilio de los caudales y sangre argentina. Por ahora la Confederacion no dará paso alguno ostensible á este respecto, porque huye de toda complicacion; pero no podria mirar con indiferencia la ocupacion para siempre del territorio oriental, ni acto alguno que borrase del mapa de la América una nacionalidad de un mismo orígen que la argentina. El Emperador y los hombres elevados del Brasil han de entrar fácilmente en una política franca y justa, prestándose á servir de apoyo al órden y al establecimiento de gobiernos legítimos en la América Española que avecina al Imperio, y en este sentido está autorizado el Encargado de Negocios en Montevideo para hablar á los agentes brasileros, y para proceder en toda su conducta pública.............. ....

JUAN MARIA GUTIERREZ.

DOCUMENTO Nº 2

Memorandum del Encargado de Negocios de la Confederacion Argentina, pasado al Gobierno de S. M. B. el 4 de Agosto de 1855, sobre la situacion política de las Repúblicas del Plata en sus relaciones con los intereses británicos de navegacion y comercio, sobre los obstáculos que se desarrollan contra los tratados de libertad fluvial, y sobre la necesidad y los medios pacíficos de removerlos desde ahora.

En vano las naciones comerciales de Europa escribirán tratados de comercio con las Repúblicas del Plata y de sus afluentes; ellos serán nominales mientras allí subsista el régimen de navegacion que la España fundó, con el fin de excluir á la Europa no peninsular de todo comercio con sus poblaciones coloniales, situadas en los parajes mas interiores de Sud América precisamente con la mira de hacer efectiva esa exclusion.

La libre navegacion de los rios, sobre cuyas márgenes están esas poblaciones interiores, será el único medio de reducir á verdad práctica la libertad de comercio, abriendo al tráfico directo de la Europa los numerosos mercados que mantiene desconocidos hasta hoy la América mediterránea.

Pero la libre navegacion no será una verdad de hecho por el simple acto de ser proclamada. Muchos trabajos sucesivos serán necesarios para vencer los esfuerzos que harán los hechos seculares por recuperar su antiguo ascendiente.

Así se ha visto que no bien ha sido proclamada la libre navegacion de los afluentes del Plata, cuando ya los monopolios pasados se han vuelto á poner en pié, para trabajar en anular ó disminuir los resultados benéficos del nuevo régimen fluvial.

Los actos que contiene esta reaccion peligrosa, los resortes que los ponen en ejercicio, y los medios pacíficos y eficaces que la Europa tiene para combatirlos, desde ahora serán el objeto de este *Memorandum*, presentado al Gobierno de S. M. B., no para pedirle alteracion alguna en su política seguida hasta el presente (pues es la única que

haya comprendido los intereses verdaderos del comercio en aquel país), sinó al contrario para solicitar de su sabiduria y lealtad que persista en ella, á fin de que las otras naciones comerciales de la Europa imiten su ejemplo, á medida que se den cuenta de los motivos de esa política juiciosa y de los que en apoyo de la misma me permitiré ofrecer en esta *Memoria* por parte y en el interés de la Confederacion Argentina.

Empezaré por señalar un hecho práctico referente á Inglaterra, en el cual se verifica la exactitud de lo que establezco al principio.

El tratado de comercio entre la Inglaterra y las Provincias Unidas del Rio de la Plata, celebrado el 2 de Febrero de 1825, contenia un artículo referente á la navegacion fluvial, que por sí solo esterilizaba las ventajas del comercio prometido. Era el articulo 2º, en virtud del cual la navegacion y el comercio, prometidos á los súbditos británicos, debian limitarse á los *puertos y rios en que otros extranjeros estén ó fuesen admitidos*. Como no habia mas puerto accesible á los extranjeros que el de Buenos Aires, la Inglaterra solo venia á obtener por ese tratado la libertad de comerciar con la República Argentina, poseedora de numerosos puertos fluviales, por el exclusivo puerto de Buenos Aires.

Ese régimen, que anulaba la libertad de comercio estipulada, hacia nominal por otra parte la independencia política de las Provincias argentinas; las cuales, despues de haberse emancipado de la España, tenian siempre á Buenos Aires en el goce de los privilegios comerciales que la metrópoli destituida ejerció al favor de la clausura fluvial.

Es interesante saber cómo sucedia eso, porque el estado interior de los asuntos argentinos contenia y contiene el secreto de su régimen exterior de navegacion y comercio. La Europa no acertará á conocer la política que le conviene en el Rio de la Plata, mientras no investigue sus reglas á la luz de ese estudio. Hasta hoy es poco conocido, á causa de que la antigua capital inteligente monopolizó la historia argentina en el interés de conservar los privilegios de gobierno y de comercio, que obtuvo por las leyes coloniales españolas. Por la primera vez se presentan á la Europa los hechos argentinos como son en toda su verdad.

Conservando la República el sistema de comercio y de navegacion que habia tenido siendo colonia de España, las cosas mismas hacian na-

cer dentro del territorio una metrópoli sucesora de Madrid, en el goce de sus privilegios. El Gobierno de Buenos Aires, antigua capital de la Colonia española, y á ese título de la nueva República, tomó posesion, en nombre de la libertad, de los privilegios fluviales que la España habia explotado en nombre de la conquista.

Por medio de la clausura colonial de los rios conservada indefinidamente, Buenos Aires se mantenia el único puerto del país accesible al comercio extranjero; y las Provincias interiores, poseedoras de mejores puertos, eran obligadas á comerciar por el intermedio del puerto de Buenos Aires.

Centralizado el comercio de toda la República en el puerto privilegiado de Buenos Aires, la renta general de aduana (en que consiste casi todo el tesoro de esa República) y el gobierno de hecho, que es su resultado, venian á pasar á manos del Gobierno local de Buenos Aires, por consecuencia del antiguo sistema de navegacion fluvial.

Esas ventajas dejaban de hacerse extensivas á las otras Provincias de la República, con solo postergar la creacion del Gobierno nacional que debia reemplazar al Gobierno español derrocado en 1810, en la posesion de las rentas y de los poderes de la República, compuesta de todo lo que antes era el *Vireinato del Rio de la Plata*. Aisladas las Provincias unas de otras, privadas de Gobierno general interior, cada una tenia que gobernarse con sus recursos locales. Por ese estado de cosas el Gobierno de Buenos Aires tomaba para sí solo todo el producto de la aduana única, á título de renta local suya, y cada Provincia tenia que crear una aduana doméstica; multiplicándose por ese medio un mismo impuesto por tantos otros como Provincias.

Segun esto, si la postergacion del Gobierno nacional no era obra de Buenos Aires, es evidente, por lo menos, que ella cedia en su interés exclusivo, y que el aislamiento de las Provincias y su carencia de Gobierno general interior era un estado de cosas muy útil para el interés exclusivo de Buenos Aires, porque traía á sus manos todo el gobierno de la República sin la intervencion de sus Provincias. Es constante, sin embargo, que los esfuerzos de Rivadavia en 1825 por la centralizacion regular del Gobierno argentino sucumbieron á manos del provincialismo de Buenos Aires, representado por el partido que impropiamente se titulaba *federal*. En los últimos veinte años, el general Rosas,

representante de los privilegios fluviales de Buenos Aires en su provecho personal, persiguió como sediciosa la idea de crear un Gobierno nacional argentino, y hoy los sucesores de su Gobierno de provincia, invocando motivos diferentes, siguen la misma política, que viene de 1822, en que un tratado doméstico, propuesto por Buenos Aires á las Provincias litorales, estableció el compromiso de no pensar en Congreso general hasta una oportunidad que no debia de llegar jamás; es decir, hasta que las Provincias tuviesen paz, antes de tener el Gobierno que era indispensable para conservar esa paz. (*Tratado cuadrilátero*).

Aisladas unas de otras las Provincias, destituidas de Gobierno comun, algun medio habian de emplear necesariamente para mantener sus relaciones exteriores de nacion con los Gobiernos extranjeros, y naturalmente tenian que encargar el desempeño de su política comun exterior á la provincia mas accesible al extranjero por ser puerto único de la República.

Ejerciendo la política exterior, lo primero que hacia Buenos Aires era mantener la clausura de los rios, que traía á sus manos el gobierno exterior de todo el país..

El Gobierno provincial de Buenos Aires, ejerciendo por sí solo la política exterior de las Provincias, hacia los tratados de paz y de guerra, de navegacion y de comercio para toda la Nacion; reglaba por intermedio de su legislatura provincial el comercio exterior y la navegacion de toda la República; fijaba las tarifas, establecia los derechos de aduana, y se reservaba todo el producto de su renta. Y como las Provincias no intervenian en la eleccion de las autoridades locales de Buenos Aires, ni concurrian á la formacion de las leyes que ellas daban en materia de régimen exterior, la totalidad de las Provincias, menos una, es decir, la República Argentina, venia á quedar agena y excluida del todo en la gestion de su gobierno exterior nacional.—Buenos Aires le desempeñaba su gobierno exterior, como en otra época Madrid.

Para excluirlas mas completamente del ejercicio de su propio gobierno, en el interés de prolongar su coloniaje republicano y doméstico, una ley local de Buenos Aires excluia absolutamente á los argentinos nacidos en las Provincias de la silla de su Gobierno local, exactamente como Madrid en otro tiempo excluia á los criollos de los empleos públicos, para asegurar la duracion de su vasallaje.

Ese estado violento de cosas mantenia inquieto é insatisfecho en el pueblo de las Provincias el sentimiento de independencia que produjo la revolucion de 1810 contra España, y de ahí naturalmente la guerra civil inacabable entre el interés provincial y el centralismo despótico y monopolista que Buenos Aires ejerció alternativamente en nombre de la unidad y en nombre de la federacion.

Por otra parte, desprovistas de autoridad general esas Provincias, ¿ quién habia de cuidar de su comun tranquilidad?—¿Hay ejemplo de que la paz exista en nacion alguna de este mundo, sin que haya un Gobierno que la haga cumplir y observar?

De mil modos se ha explicado el orígen de la anarquía incesante de ese país, excepto por su verdadera causa, que reside en los intereses económicos. Buenos Aires, que hasta aquí representó y explicó las cosas de la República en el extranjero, callaba ese secreto, porque su interés estaba en callarlo.

El resultado de ese órden de cosas era que la independencia del país se mantenia tan incompleta y restringida como la libertad de comercio con el extranjero.

Era evidente y sentida por todo el mundo la necesidad de cambiar ese estado de cosas por otro que colocase á la mayoria de las Provincias en posesion completa de su soberanía interior y exterior, y que diese á la libertad de comercio toda la extension que la disposicion natural del país permitiese.

Habia un medio de satisfacer á la vez estas dos exigencias: ese medio consistia en la libre navegacion de los grandes y numerosos afluentes del Rio de la Plata; es decir, en la apertura de todos los puertos naturales y en el libre uso de la navegacion del Paraná y del Uruguay á todas las banderas y á los buques de toda condicion, tanto de guerra como de comercio. De modo que la libertad fluvial venia á ser á un mismo tiempo la llave de la soberanía del pueblo argentino y la de la entera libertad de comercio entre las Provincias de ese pueblo y las naciones extranjeras.

La Europa lo comprendió así desde muy atrás, y solicitó el goce de la libre navegacion de los afluentes del Plata como un medio de aumentar el número de sus mercados, y de multiplicar su actividad, pues la libre navegacion otorgada á las marinas extranjeras equivalia á poner en ejercicio los grandes vehículos de comunicacion del extenso y rico

territorio inexplotado y estéril hasta entonces por falta de caminos artificiales.

Las Provincias argentinas lo comprendieron del mismo modo, y solicitaron la libre navegacion desde los primeros dias de la revolucion contra España, mucho antes que la Europa pensase en ello, porque para ellas la libre navegacion era un complemento de su independencia y el medio soberano de alcanzar su prosperidad material.

Buenos Aires rehusó á la Europa y á las Provincias argentinas á la vez la libre navegacion de los afluentes del Plata.

Las Provincias, heridas en su derecho por esa resistencia, reclamaron á Buenos Aires con las armas en la mano un arreglo de esa navegacion desde los primeros dias de la Independencia. En muchos tratados domésticos que ponian fin á esas guerras de comercio disfrazadas con motivos calumniosos para las Provincias, el Gobierno de Buenos Aires prometió arreglar oportunamente ese negocio en interés de toda la República; pero cuando las Provincias pedian el cumplimiento de esa promesa, el Gobierno de Buenos Aires hallaba siempre inmaturo y precoz el arreglo de la navegacion, por la simple razon que él debia retirar de sus manos para trasladar á manos del Gobierno nacional, siempre por crearse, los poderes y las rentas que el Gobierno bonaerense retenia precisamente por falta de ese arreglo.

En ese desórden permanecieron las cosas por mas de treinta años, hasta que en 1852 el general Urquiza, Gobernador de la Provincia litoral de Entre-Rios, poseedora de excelentes puertos, que estaban cerrados, y representante de los intereses de las demas, echó mano de la espada y concluyó con la clausura fluvial, derrocando en campo de batalla al dictador Rosas, enemigo de la libertad de los rios en el interés de Buenos Aires, como hacendado de esa provincia y encargado de su inmediato mando. El Brasil, poniéndose á las órdenes del general Urquiza, cooperó á ese resultado, entre otras miras, con la de dividir con Buenos Aires el privilegio de la navegacion interior; pero cuando vió que la Confederacion Argentina proclamaba la libertad de sus rios para las marinas de la Europa, retiró su afeccion al Gobierno nacional argentino, que apoyaba su organizacion en la libertad fluvial, y la contrajo hácia el Gobierno de Buenos Aires, que coincidia con él en su resistencia á la libertad fluvial ilimitada.

Removido el obstáculo, las Provincias asumieron el ejercicio directo

de su soberania interior y exterior, como lo habian anhelado desde tanto tiempo; y empleándolo sin pérdida de momento en el interés de su regeneracion económica, cambiaron la geografía política del país, reemplazando el régimen colonial y exclusivo de navegacion por la libertad absoluta de los rios, mediante la cual las Provincias litorales interiores se hacian capaces de comercio y de política exterior, y el país adquiria tantos puertos hábiles para su comercio con la Europa cuantos posee por la naturaleza.

La República comprendió que su primera necesidad era poblar sus territorios casi solitarios; que el comercio libre era el agente mas poderoso de poblacion rápida y abundante; que la libre navegacion fluvial era el único medio de hacer efectiva la libertad de comercio: y en vista de todo eso se dió una Constitucion concebida para atraer el comercio, los capitales y las poblaciones de la Europa, consignando en ella como principios de su derecho público la libertad de comercio, la libertad de industria y la libre navegacion fluvial. Para asegurar la estabilidad de esos principios, la Constitucion impuso al Gobierno la obligacion de consignarlos en tratados con las naciones extranjeras.

En esa virtud fueron estipulados en Julio de 1853 los tratados de libre navegacion de la Confederacion Argentina con la Inglaterra, con la Francia y con los Estados-Unidos.

La Inglaterra adquirió por ese tratado el medio de hacer efectivos en toda la extension del vasto territorio fluvial argentino los beneficios del libre comercio estipulado en 1825 con una reserva que lo hacia nominal (artículo 2º.)

La libre navegacion de ese modo establecida operó un cambio fundamental y completo en las condiciones económicas y políticas de la República Argentina, como lo habian esperado esas Provincias; ese cambio hizo posible la creacion de un Gobierno nacional argentino, el cual fué reinstalado despues de treinta años de acefalía, desde el dia que el comercio extendido por la libre navegacion llevó á manos de estas Provincias la renta, el tesoro y la política exterior, ejercida anteriormente para estorbar su establecimiento.

Para crear su nueva autoridad nacional, las Provincias tuvieron que darle los poderes exteriores y las rentas que hasta entonces habian existido delegados provisoriamente en manos del Gobierno local de Buenos Aires, á falta de Gobierno general interior.

De ese modo la instalacion del nuevo Gobierno nacional, combinada con la libertad de los rios en que tenia orígen, venian á destituir indirectamente al Gobierno local de Buenos Aires de los poderes y rentas nacionales que habia poseido al favor de la clausura fluvial y de la ausencia completa de Gobierno comun.

Buenos Aires que habia aceptado, agradecido del general Urquiza, la destruccion de la tiranía de Rosas, no recibió del mismo modo su plan político de crear un Gobierno general con poderes y rentas que debian ser retiradas naturalmente de manos del Gobierno local de Buenos Aires.

Bajo pretextos insustanciales, el Gobierno de esa provincia no tardó en desplegar su doble resistencia contra la organizacion del nuevo Gobierno nacional y contra el régimen de navegacion que en él tenia principio.

Resistió desde luego al *Acuerdo de San Nicolás*, por el cual la República entregaba la política exterior y comercial al general Urquiza, hasta la sancion de la Constitucion que debia dar un Congreso, convocado en virtud de ese mismo *Pacto*. Resistiendo al *Acuerdo*, Buenos Aires pensó frustrar el Congreso constituyente.

Cuando vió que el Congreso iba á instalarse apesar de su inasistencia al Pacto de San Nicolás, Buenos Aires hizo su revolucion de 11 de Setiembre, en que desconoció la autoridad del Gobierno general, y se llamó á vida separada de las demas Provincias de la Nacion.

No por eso el Congreso constituyente dejó de dar la Constitucion, que fué sancionada y promulgada por el Gobierno de la Confederacion y para todas las Provincias que integran su territorio, en virtud del principio político consagrado por ese país desde su revolucion contra España:—Que la mayoria popular hace la ley, aun para la minoria disidente.

Sancionada la Constitucion y firmados los tratados de libre navegacion que debian perpetuar aquel triunfo de la mayoria nacional, Buenos Aires protestó contra el cambio de navegacion que afirmaba la pérdida de sus antiguos monopolios.

Cuando vió malograda su protesta, echó mano de la desmembracion de la soberanía fluvial de la República, como medio de sustraer el territorio de su provincia al imperio de los tratados de libre navegacion,

y de sustraer su propio Gobierno local á la obediencia y subordinacion del Gobierno nacional.

Para llevar á cabo esa escision, el Gobierno de Buenos Aires constituyó el territorio de su provincia por sí y ante sí en Estado independiente y soberano; y sin dejar de reconocerse en su propia Constitucion local *parte integrante* de la Nacion argentina, se organizó con separacion entera de su Gobierno nacional, invocando para ello el sistema federal tomado como lo habia entendido el general Rosas; es decir, como aislamiento en vez de union.

Esa actitud de Buenos Aires afectaba de dos modos perniciosos á la libre navegacion: 1º. Atacando la integridad argentina, sustraia al imperio de los tratados de navegacion gran parte del territorio fluvial declarado libre por la Nacion en esos tratados. Cuando ellos fueron estipulados en 1853, todavia Buenos Aires se confesaba y era provincia subalterna de la República ó Confederacion Argentina. 2º Debilitando al Gobierno nacional argentino la separacion de Buenos Aires, facilitaba la internacion armada del Brasil en el Estado de Montevideo. De este modo las dos orillas que forman la boca del Rio de la Plata, quedaban en manos de los dos poderes que han protestado contra la libre navegacion de sus afluentes, como se hallan hoy mismo y quedarán definitivamente, si las naciones signatarias de los tratados de Julio autorizan y apoyan ese principio de restauracion de la antigua clausura.

Efectivamente, la separacion de Buenos Aires, que no hubiese pasado de una insurreccion parcial y transitoria si hubiera conservado su carácter doméstico, se ha vuelto un peligro sério y capaz de quedar permanente contra el principio de la libre navegacion, desde que algunas naciones extranjeras le han dado su apoyo acreditando agentes diplomáticos cerca del Gobierno provincial de Buenos Aires, con lo cual vienen á reconocer implícitamente en esa provincia una soberania política independiente, que comprende una soberanía fluvial diferente y separada de la soberania fluvial argentina, en ejercicio de la cual se estipuló en los tratados de Julio de 1853 la libre navegacion de los rios en toda su plenitud tradicional, sin distinguir territorios ni excluir ninguna seccion de las que hoy constituyen la integridad territorial argentina.

Algunas de las naciones signatarias de los tratados de libre navega-

cion han seguido esa política con un espíritu de neutralidad segun la inteligencia de sus agentes. Pero no tardará la experiencia en advertirles de que reconociendo á Buenos Aires como Estado independiente de la Confederacion, no solo intervienen en la composicion y distribucion de los poderes públicos que forman el Gobierno interior argentino, sinó que autorizan la disminucion del territorio fluvial comprendido en los tratados de libre navegacion, rehabilitan y robustecen un elemento de resistencia, y contribuyen indirectamente á anular en su propio daño los efectos de la libertad fluvial que se propusieron obtener en su provecho.

Si semejante estado de cosas quedase respetado por la Europa, los dos Gobiernos que hoy dominan de hecho la embocadura del Rio de la Plata no tardarian en convertirse en uno solo. El Brasil sabria establecer su preponderacia en el pequeño Estado que pretende formar á la orilla occidental del Plata, por los mismos medios con que hoy la tiene establecida en la márgen oriental (1855).

Los tratados de navegacion no serian revocados ó anulados por resultado de esas maniobras; pero la libertad estipulada en ellos seria contrariada por excepciones y limitaciones reglamentarias que dejarian sin efecto los beneficios reales de la libertad escrita.

Conviene no olvidar que el sueño del Brasil es apoderarse de las bocas del Plata y del Amazonas para extender su influjo preponderante á toda la América del Sud. El Brasil es un poder poco temible, si se cuentan sus rentas, su poblacion y sus ejércitos. Pero no se debe olvidar que su clima destructor por una parte, la distancia á que se halla de la Europa por otra, y el hecho de existir en la misma América del Sud, son elementos que podrian hacer las veces de sus ejércitos para defender algun dia sus quiméras.

En las manos de las naciones signatarias de los tratados de libre navegacion existen los medios fáciles, económicos y pacíficos de prevenir todo eso desde ahora mismo.

A la desmembracion de la República Argentina, empleada como medio indirecto de combatir la libre navegacion y el órden de cosas derivado de ella, convendria oponer la integridad política de esa República como la garantía mas firme y eficaz del nuevo régimen de navegacion.

En la integridad argentina existe tambien la barrera mas fuerte que

pudiera oponerse á las pretensiones del Brasil dirigidas á establecer su preponderancia en el Rio de la Plata, precisamente al favor de la desmembracion argentina. La separacion reciente de Buenos Aires, suscitada en mucha parte por el Brasil mismo, ha dado ocasion á ese imperio para ocupar la banda oriental del Rio de la Plata contra el tenor de los tratados celebrados bajo los auspicios de la Inglaterra, en que tuvo orígen la independencia de la República Oriental del Uruguay.

La anarquía de esta República ha dado pretexto al Brasil para ocuparla militarmente sin el concurso de la República Argentina; pues todos saben que en los últimos quince años el Brasil se guardó de intervenir en la República Oriental, no obstante la guerra civil que la devastaba, por respeto á la República Argentina, que se conservaba unida en política exterior.

La integridad argentina trae por sí misma toda la soberanía política y fluvial del país á manos del Gobierno general de las Provincias, interesado en conservar la libertad de los rios como la fuente indispensable de su comercio, de su poblacion, de sus rentas y poder. Luego es preciso reconocer, en la existencia de ese Gobierno general argentino y del nuevo órden de cosas que se ha dado la República, una garantía de la libre navegacion, que no presenta ninguno de los poderes enemistados con ese Gobierno general, precisamente á causa de haber tomado la libertad fluvial por base de su existencia.

Si es verdad que acreditando agentes diplomáticos en Buenos Aires y aceptando los suyos, es como se consolida la independencia anárquica de esa Provincia y se coopera indirectamente á la desmembracion de la República Argentina, claro es que el medio eficaz de evitar ambos resultados consiste en prescindir de todo contacto diplomático con el Gobierno local de Buenos Aires, como no se verifique por el intermedio del Gobierno nacional argentino.

Siendo evidente que Buenos Aires ha perdido por causa de la libre navegacion el poder exterior nacional y la mayor parte de la renta general de aduana, que retenia en toda su plenitud al favor de la clausura de los rios, y que la Confederacion ha ganado esos elementos mediante el comercio exterior llevado á sus puertos fluviales por el nuevo sistema de navegacion, no debe esperarse nunca que Buenos Aires preste una adhesion sincera al régimen que ha perjudicado de

ese modo sus antiguos privilegios. Luego habria una especie de contrasentido en apoyar el ascendiente de Buenos Aires sobre la República Argentina como medio de obtener el comercio libre en toda su plenitud y consecuencias. Por el contrario, será preciso buscar en el nuevo órden de cosas que se ha dado la Confederacion y en la extension de su ascendiente completo y único á todo el país, la garantía del comercio libre con las naciones extranjeras.

Muchos otros motivos de justicia é interés militan para que las naciones de Europa se abstengan de acreditar ministros diplomáticos cerca del Gobierno provincial de Buenos Aires y de recibir los que él envie.

Solo por sofisma ha podido emplearse la teoria del Gobierno federal para justificar la independencia que ha asumido Buenos Aires por medio de una revolucion armada. — La unidad de poder y de territorio que la República heredó al Vireinato de dos siglos, fué ratificada y confirmada por todos los actos domésticos estipulados para hacer menos central el gobierno interior, de que Buenos Aires queria hacer un monopolio suyo. En esa descentralizacion relativa del poder interior consistió siempre el órden de cosas que impropiamente se ha llamado *federal* en aquel país. Ese cambio ocasionado por la aspiracion de Buenos Aires, antigua capital del Vireinato, á tomar el poder què ejercia la metrópoli directamente de dar jefes á las Provincias interiores; ese cambio solo tuvo un carácter doméstico que no alteró en la menor cosa la integridad invariable del territorio, de la soberanía exterior y de muchos puntos del gobierno interior, cuyo ejercicio es nacional por esencia. Bajo ese órden de cosas llamado *federal*, las Provincias no perdieron su antiguo carácter de divisiones metódicas de órden interior, creadas para trasmitir la accion del Gobierno comun. Durante la ausencia de este Gobierno comun, ellas sabian que carecian en él de un elemento esencial á su vida política ; y de este modo y suscribiendo pactos para reorganizarlo, admitieron siempre la existencia de una nacion argentina y de una soberanía nacional, indivisible en punto á territorio, á diplomacia, á colores, á armas y á muchos puntos esenciales de régimen interior. Ese órden de cosas, que no alteraba la condicion doméstica de las Provincias, era y debia de ser como no existente para las naciones extranjeras. Para ellas la República Argentina fué siempre una é indivisible, sea que careciesen ó no de Gobierno

comun interior, sea que este Gobierno tuviese diez atribuciones en lugar de veinte.

Luego las naciones extranjeras que reconocen la independencia de la Provincia de Buenos Aires dan á esa independencia, que siempre fué doméstica, un carácter nuevo y externo de nacion, toman parte directa en la desmembracion de la República Argentina, y se ingieren en la composicion de su Gobierno interior, atribuyéndole dos cabezas cuando ella se ha dado una solamente por su Constitucion general.

Esa política se hace menos justificable, cuando se considera que Buenos Aires no se ha proclamado nacion ó Estado independiente del todo de la República Argentina, y que atribuyéndole este carácter se le concede lo que no ha solicitado. Se comprende que proceda de este modo la política del Brasil, interesada en dividir la República Argentina; pero cualquiera otra nacion comercial procederia contra sus propios intereses siguiendo la misma política. ¿Con qué fin se aplicaria á la Provincia de Buenos Aires, recien ayer sustraida al Gobierno general de la República Argentina de que aun se confiesa parte integrante? — ¿Seria con la mira de obtener de Buenos Aires tratados de libre comercio en recompensa de su reconocimiento? — Pero el comercio cuya libertad se busca no es el de la Provincia de Buenos Aires, que ya existe al alcance de la Europa, sinó el de las trece Provincias de la Confederacion; y este comercio, imposibilitado antes de ahora por la clausura fluvial, léjos de obtenerse, se comprometeria por la independencia de Buenos Aires, creada precisamente con la mira de anonadar ese comercio. Seria proceder al revés del ministro Canning en 1825, seria como servir á la metrópoli en daño de las *colonias*. Abriendo relaciones diplomáticas con la Provincia de Buenos Aires directamente, serian quebrantados los tratados existentes de amistad, celebrados todos con el Gobierno de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, una de las cuales fué siempre Buenos Aires; pues nada seria menos conforme á la amistad prometida que el auxilio prestado á la mas grande calamidad que puede sufrir un país, la division de su soberanía. De modo que los intereses del comercio y de la navegacion, no menos que la justicia y el sentido recto, aconsejan á las naciones de Europa el evitar la separacion definitiva de Buenos Aires.

Si se consintiese en renunciar al derecho de navegacion adquirido por los tratados en el territorio fluvial argentino situado en la Provincia de Buenos Aires, se comprometeria por ese medio todo lo demas del derecho adquirido en los rios Paraná y Uruguay, por una razon que no es difícil concebir. Si se excluye de los tratados existentes la parte del territorio fluvial que se opone á la libertad de navegacion en el interés de su antiguo monopolio, se pone en pié un elemento que trabajará por recuperar el ascendiente perdido. Lo conseguirá tanto mas presto y completamente cuanto mas cooperen á ello las naciones de Europa, reconociendo indirectamente, es decir, legalizando la resistencia de Buenos Aires al régimen de libre navegacion consagrado por la Constitucion nacional argentina, y asegurado por los tratados con la Inglaterra, la Francia y los Estados Unidos.

Trabajará en ese sentido Buenos Aires en fuerza de la atraccion mútua que existe entre las dos secciones que hoy dividen de hecho la República Argentina. Mas arriba de esa atraccion, que no es sinó el resultado y la prueba de la integridad nacional argentina, existe la lucha transitoria. Pero, ¿cuál es el objeto de esa lucha?— Precisamente el de sobreponerse uno á otro en el dominio de la navegacion y del comercio. Es la lucha entre el monopolio y la libertad. El monopolio representado por el Gobierno de Buenos Aires, aspira á restablecer su imperio perdido. La libertad, representada por la Confederacion que ha constituidó su Gobierno, tomándole por base de su subsistencia, aspira tambien á quedar con el señorío completo del territorio. La victoria está hoy por la República. En ese triunfo tienen parte indirectamente las naciones signatarias de los tratados de libre navegacion. ¿Ayudarian á malograrlo, restableciendo indirectamente el monopolio vencido? En el estado á que han llegado las cosas, esa cooperacion solo serviria para dar al monopolio los medios de luchar, pero no de vencer. Seria fomentar la guerra civil, haciendo mas difícil la paz por uno ú otro medio. Buenos Aires ha perdido para siempre los medios que antes le daban la posibilidad de dominar la República Argentina, y no habria otro modo de restituírselos del todo que anulando los tratados de navegacion, por cuya causa ha sufrido aquella pérdida. Y como ninguna de las naciones signatarias de esos tratados consentiria en su anulacion absoluta, quiere decir que la cooperacion dada á Buenos Aires solo serviria

para crear dificultades, sin arribar á la libertad ni volver á la clausura.

El monopolio seria repuesto para seguir luchando con él, como le sucede hoy á la Francia por resultado de la conducta de su ministro; y para que la República Argentina siguiese luchando consigo misma, por la causa que la mantiene perturbada hace cuarenta años, á saber: la libertad de comercio y de navegacion interior, de que depende la existencia de su Gobierno general.

Las miras de restauracion que abriga Buenos Aires hasta hoy mismo no pueden ser dudosas para nadie. En todos sus actos califica de *transitorio* al nuevo órden de cosas que se ha dado la Confederacion; y como él descansa en la libertad fluvial, Buenos Aires considera transitorio ese principio y la existencia de los tratados que lo garantizan. Su Gobierno ha protestado contra estos tratados ante todas las naciones comerciales, y las palabras del último *Mensaje* pasado á su legislatura demuestran que considera vigente su protesta. Su prensa oficial ha repetido que algun dia serian despojados. El señor Gorostiaga, signatario de ellos como ministro argentino, acaba de ser ultrajado en Buenos Aires con los dictados de *traidor*, por haber firmado esos tratados.

Para obtener la cooperacion de las naciones extranjeras en favor de sus planes de restauracion, prometerá tambien la libre navegacion, que ya no está en su mano evitar del todo; la escribirá en una ley, como ya lo ha hecho despues de sancionada la ley de la República. Pero su Constitucion local dejará en silencio ese principio, como ha sucedido, y no impedirá esa ley que subsista la protesta pendiente contra los tratados de 1853, que garantizan el principio contrario á los monopolios de Buenos Aires, por cuya razon será siempre dudosa su adhesion aparente, meramente estratégica.

Así se ve que su ley, arrancada por la necesidad de complacer á la opinion dominante, deja abierto el camino de los reglamentos, que servirán para destruir el principio por medio de las excepciones. Dividir la unidad fluvial argentina por medio de la sancion extranjera prestada á la separacion revolucionaria de Buenos Aires, seria imposibilitar la uniformidad de las tarifas, seria multiplicar las aduanas, los trámites y los reglamentos de navegacion y de comercio. En cuanto á la Inglaterra, la division definitiva del tesoro y del crédito público

argentino traeria un perjuicio grave al interés de los acreedores británicos, que verian perdidas sus esperanzas de atraer á la responsabilidad de su crédito la garantía de los bienes nacionales, mediante la union rentística y económica de toda la República, y se dañaría al crédito de la Nacion misma, privándola del recurso de que necesita esencialmente para el sostenimiento de su Gobierno y de su tranquilidad interior.

Lóndres, 4 de Agosto de 1855.

El Encargado de Negocios de la Confederacion Argentina,

JUAN B. ALBERDI.

DOCUMENTO Nº 3

Memorandum adressé au Gouvernement de S. M. l'Empereur des Français par le Chargé d'affaires de la Confédération Argentine, concernant l'état actuel des Provinces du Rio de la Plata en rapport avec les intérêts maritimes et commerciaux de l'Europe, et particulièrement de la France, le 30 Novembre 1855.

SOMMAIRE

I.—*État actuel des relations de la France avec la République Argentine. Deux traités incomplets unissent les deux pays; ils n'ont pas de traité de commerce.*

Le Gouvernement Argentin désire étendre et fortifier ses bonnes relations avec le Gouvernement de Sa Majesté Impériale, au moyen d'un nouveau traité qui donnerait à la France tous les avantages maritimes et commerciaux dont jouissent déjà, sur le territoire de la Confé-

dération Argentine, l'Angleterre, les États-Unis, le Portugal, la Sardaigne et le Chili.

Le Gouvernement Argentin cherche, dans une parfaite égalité de ses rapports maritimes et commerciaux avec les puissances étrangères, une garantie d'indépendance, de sécurité et de paix pour son pays. D'ailleurs, la Constitution Argentine lui fait un devoir de s'unir par des traités aux nations riches et civilisées de l'Europe, afin qu'à leur contact intime et permanent la nation argentine voie féconder les sources inmenses et encore inexplorées de sa propre richesse, en même temps que se formeraient dans son sein, si longtemps déchiré par l'anarchie, les salutaires habitudes d'ordre et de travail qui font la force et la grandeur des peuples modernes.

Pour montrer comment les relations de la France avec la Confédération Argentine peuvent être étendues et complétées, il est nécessaire d'en bien connaître l'état actuel.

Plus qu'aucun autre pays, la France a prodigué dans le Rio de la Plata son temps, ses capitaux et le sang précieux de ses soldats; c'est, d'autre part, la nation française qui jouit, dans ces contrées, de plus de sympathies et d'affection désintéressées; et cependant c'est en quelque sorte la seule aujourd'hui qui ne leur soit pas unie par un traité de commerce.

La France est liée, il est vrai, par deux traités avec les provinces argentines; mais tous les deux sont restés incomplets. L'un, conclu avec Buénos-Ayres, et dépourvu de la sanction législative des provinces, régit de fait, mais non de droit dans la Confédération; l'autre, conclu avec le Gouvernement fédéral, au sujet de la navigation, et sans la participation de Buénos-Ayres, régit de droit, mais non de fait dans cette province particulière.

La convention du 29 Octobre 1840 (c'est le premier des deux traités en question) est doublement incomplète, car elle permet, par son article 6, que des citoyens étrangers à la Confédération Argentine soient plus favorisés que les français à Buénos-Ayres. Quelle que soit l'importance d'une pareille exception, elle doit blesser la juste susceptibilité du Gouvernement de Sa Majesté Impériale, d'autant plus qu'il n'en existe pas de semblable pour les sujets de l'Angleterre et des États-Unis, ceux-ci jouissant en effet dans la même province de Buénos-Ayres de tous les privilèges accordés aux americains espagnols les plus

favorisés. La même convention contenait en outre une promesse de traité de commerce et de navigation qui n'a pas été remplie dans sa partie la plus essentielle, puisque le traité du 10 juillet 1853 ne concerne que la navigation.

La navigation fluviale ne pouvant être dans les provinces argentines qu'un *moyen* dont le commerce est la *fin*, il s'ensuit que la France, qui a acquis le *moyen* par son traitè de juillet 1853, manque encore et manquera nécessairement toujours de la *fin*, tant qu'elle n'aura pas de traité de commerce. Ainsi l'ont compris les États-Unis, car à peine avaient-ils obtenu leur traité de navigation, qu'ils s'empressaient de signer un traité de commerce, au moyen duquel ils se plaçaient sur le même pied que l'Angleterre dans le Rio de la Plata.

Compléter les traités existants par un traité de commerce, concourir à la pacification des provinces argentines, et recouvrer les indemnités promises à ses nationaux, voilà sans aucun doute ce que se propose la France dans le Rio de la Plata. Eh bien! c'est à quoi ne saurait la conduire sa politique actuelle. Il est cependant un moyen simple et facile d'y arriver, mais avant d'en traiter, il est du devoir du Gouvernement argentin de signaler au Gouvernement de Sa Majesté Impériale les erreurs préjudiciables auxquelles s'est laissé entraîner l'agent diplomatique chargé de le représenter dans les provinces argentines.

II.—*Comment la politique française actuelle altère les bonnes relations de la France avec la Rèpublique Argentine; comment elle nuit à la libertè du commerce et de la navigation; comment elle se sépare de la politique anglaise dont les intérêts sont semblables aux siens; comment enfin elle tend à livrer au Brésil l'embouchure du Rio de la Plata.*

Quand, après tant de stériles sacrifices, la France se trouvait sur le point de recueillir les avantages que sa politique primitive avait en vue, et quand, pour cela, elle n'avait plus qu'á continuer la marche qui l'avait conduite, comme l'Angleterre et les États-Unis, au traité de

navigation du 10 juillet 1853 (les trois puissances ont obtenu des traités identiques et à la même époque), on la voit soudainement changer d'attitude, hésiter et se placer enfin dans une situation qui non-seulement la prive des résultats auxquels elle aspire, et dont les autres nations ont pris possession immédiatement, mais qui la fait en outre contribuer involontairement aux manœuvres ambitieuses et coupables des fauteurs d'anarchie dans la République Argentine.

C'est la prétention de Buénos-Ayres à se séparer des autres provinces de la Confédération qui est devenue l'occasion inattendue de ce changement dans la politique française.

Habituée, pendant ses luttes passées avec la République Argentine à sentir la résistance dans Buénos-Ayres, la France a pu croire que là se concentrait la puissance du pays tout entier. Habituée aussi à voir dans cette même province l'aspect extérieur d'une civilisation avancée ainsi qu'une population européenne plus nombreuse et plus riche que dans toutes les autres, la France a pu croire également qu'aussitôt affranchie de la tyrannie de Rosas, Buénos-Ayres serait plus favorable aux intérêts européens; il n'en était rien cependant. Cette double erreur, fortifiée, d'ailleurs, par une incurable obscurité des questions argentines en Europe, n'en a pas moins entraîné la France à prêter indirectement son appui à une séparation dont l'unique but est précisément de la frustrer elle, et toutes les autres nations, de la liberté du commerce et de la navigation sur les affluents du Rio de la Plata.

En présence d'un conflit de pouvoirs au sein de la République Argentine, la France a hésité dans le choix de celui qu'elle devait reconnaître, et son hésitation provient de ce qu'elle a méconnu deux faits capitaux, qui sont: 1° le principe ou la cause essentielle de la résistance et de la séparation de Buénos-Ayres, et 2° le déplacement irrévocable des éléments constitutifs du pouvoir réel dans la République Argentine après la chute de Rosas. Par conséquent, analyser et mettre en évidence ces deux faits, c'est montrer la politique qui convient à la France pour compléter les deux traités qu'elle a déjà obtenus par un traité de commerce qu'elle n'a pas encore; c'est enfin lui montrer la seule autorité qu'elle doive reconnaître dans les provinces argentines, si elle veut assurer la liberté de son commerce et sauvegarder les intérêts de ses nationaux dans ce pays.

Pour Buénos-Ayres, la séparation n'est qu'un expédient qui lui

permet, quant à présent, d'éluder les traités de libre navigation sur son territoire particulier, en attendant qu'elle puisse les éluder plus tard sur le territoire argentin tout entier; ce n'est, à proprement parler, qu'un leurre au moyen duquel elle espère rétablir l'ancien système de monopoles dont elle a joui si longtemps, et dont l'interdiction des fleuves intérieurs au commerce étranger était la base. Rappeler en quoi consistait ce système, c'est expliquer la pretention de Buénos-Ayres, mais c'est en même temps la condamner.

Dans le système en question, un seul port était ouvert au commerce étranger sur tout le territoire de la République, celui de Buénos-Ayres; de là, pour ce pays privilégié, tous les monopoles qui découlaient d'une pareille situation.

En effet, maîtresse du commerce général, en vertu de sa franchise exceptionnelle, Buénos-Ayres l'était de tous les droits fiscaux dont elle le surchargeait; elle avait donc à sa disposition exclusive la presque totalité des revenus nationaux qui consistaient principalement alors dans les douanes; elle avait par conséquent le pouvoir que donne le trésor, c'est-à-dire qu'elle exerçait de fait, qu'elle monopolisait en d'autres termes le gouvernement intérieur et extérieur de la Confédération.

Cette politique d'absorption égoïste et sans titre légal aucun est déjà ancienne. Avant de l'opposer aux nations européennes qui sollicitaient la libre navigation des fleuves, Buénos-Ayres l'avait déjà obstinément opposée aux provinces intérieures qui réclamaient dans le même sens. Avec les premières luttes de l'indépendance avait commencé cette opposition funeste d'où surgit la guerre civile, qui, depuis lors, n'a cessé de désoler ce beau pays.

Ainsi la guerre civile n'a jamais été en réalité sur le sol argentin qu'une guerre de commerce; c'est que là effectivement le commerce est inséparable du Gouvernement; il alimente le trésor au moyen des douanes et donne de cette manière la puissance de fait; dès lors on se l'est toujours disputé en vue du pouvoir. Voilà pourquoi les provinces intérieures de la République, qui n'ont jamais été soumises à Buénos-Ayres, même sous le régime colonial espagnol, et qui ne voulaient pas l'être après, n'ont cessé de réclamer la liberté du commerce et de la navigation des fleuves.

Vaincue à différentes reprises dans les luttes que ces justes récla-

mations engendraient, Buénos-Ayres promettait chaque fois d'entrer en arrangement; mais aussitôt le danger éloigné, elle retournait à sa politique d'ajournement, que les profits de ses monopoles lui fournissaient d'ailleurs les moyens de soutenir et de perpétuer.

Ce manége durait depuis quarante ans, quand, en 1852, le général Urquiza, gouverneur de la province de Entre-Rios, releva de nouveau l'étendard du droit méconnu, et Buénos-Ayres fut une dernière fois vaincue à Monte-Caseros. Mais en 1852 on n'attendit plus la participation toujours ajournée de cette province à l'arrangement projeté depuis l'indépendance, et la liberté du commerce et de la navigation des fleuves fut proclamée pour jamais. Buénos-Ayres, qui gémissait sous la tyrannie de Rosas, accepta le général Urquiza comme libérateur, mais elle le repoussa comme organisateur de la liberté commerciale, et surtout comme fondateur du pouvoir fédéral qui la privait de ses monopoles.

Une convention, signée à San Nicolas de los Arroyos, par les gouverneurs des quatorze provinces argentines, retira des mains de Buénos-Ayres les pouvoirs diplomatiques dont les conventions antérieures l'avaient investie, et convoqua un congrès national, afin de fonder définitivement et régulièrement l'ordre de choses légitime. C'est ce que Buénos-Ayres ne voulait à aucun prix; elle refusa donc de souscrire à la convention de San Nicolas; puis voyant qu'il était passé outre à son opposition, elle protesta d'avance contre la validité des actes du congrès, et consomma enfin son insurrection du 11 septembre 1852. Le congrès argentin n'en accomplit pas moins son mandat; il constitua la République, et, comme témoignage de son impartialité et de son parfait désintéressement à l'égard de Buénos-Ayres, il en fit la capitale de la Confédération, ce qui n'empêcha pas cette province de lui rester hostile, ainsi qu'à son œuvre, pour la destruction de laquelle elle dépensa en vain deux cent millions de piastres en papier-monnaie.

La Constitution argentine adopta le principe de la libre navigation des fleuves, comme le seul moyen pratique d'amener la liberté commerciale avec l'Europe et de donner de la stabilité au nouveau Gouvernement national; et, afin d'assurer ce principe contre une réaction que l'ancien monopole ne manquerait pas de tenter, le Gouvernement Argentin l'a mis sous la sauvegarde de traités internationaux avec la Fran-

ce, l'Angleterre et les États-Unis. Buénos-Ayres protesta encore contre les traités de libre navigation qui portaient le dernier coup à ses espérances de restauration du passé; et, comme sa protestation devait nécessairement rester sans effet, elle eut recours au moyen extrême de la séparation.

Tel est le véritable sens de la séparation de Buénos-Ayres; il ressort clairement de l'histoire de cette province avant et après la chute de Rosas. La séparation est un moyen pour Buénos-Ayres de résister, d'une part, contre l'Europe, à la liberté du commerce et de la navigation sur le territoire argentin; et, d'autre part, contre les provinces, à l'organisation d'un Gouvernement national dont dépendent et la liberté commerciale et la paix de la République qui la féconderait.

Buénos-Ayres a gouverné pendant quarante ans à la faveur de l'anarchie, et pour rentrer en possession de ses prérogatives perdues, elle fomentera l'anarchie. Or la séparation, c'est l'anarchie.

Ce fait, qui, abandonné à lui-même, ne serait que transitoire et sans portée, acquiert une importance réelle par l'appui indirect et involontaire que lui prête la France, en accréditant des agents diplomatiques auprès du Gouvernement domestique de Buénos-Ayres. L'envoi d'un agent français à Buénos-Ayres équivaut en effet, jusqu'à un certain point, de la part de la France, à la reconnaissance d'une souveraineté indépendante de cette province.

Mais en admettant une souveraineté indépendante dans Buénos-Ayres, et par conséquent la séparation du territoire particulier de cette province de celui de la République, il est clair que la France agit en contre-sens de son traité de navigation qui stipule pour tout le territoire argentin sans exception, et dont les vues ultérieures embrassent la liberté commerciale pour toute cette partie du Nouveau-Monde. La séparation de Buénos-Ayres soustrait en effet à l'empire des traités de navigation la partie la plus importante du territoire argentin, rien moins que l'embouchure du Rio de la Plata, la clef des fleuves intérieurs, pour la laisser aux mains d'un Gouvernement exclusivement occupé du soin d'annuler les résultats les plus importants des traités de 1853, et spécialement d'empêcher l'installation et l'affermissement du Gouvernement national argentin, effet, cause et garantie tout à la fois de la libre navigation des fleuves. On ne doit pas oublier que la liberté en question n'a pas seulement servi au commerce en lui ouvrant de

nouveaux ports et de nouveaux marchés, mais qu'elle a facilité aussi la création d'un Gouvernement argentin, en restituant à la nation les revenus que le monopole de Buénos-Ayres lui enlevait, et que par conséquent la libre navigation et le Gouvernement fédéral sont solidaires, de même que leur existence commune est indispensable à la paix.

Une autre conséquence plus sérieuse de la séparation de Buénos-Ayres, c'est le prétexte et, en quelque sorte, la justification qu'elle prête aux empiétements du Brésil sur la rive gauche du Rio de la Plata. Elle seule, à la faveur aussi de l'appui indirect qu'elle a reçu de la France, a pu faire que le Brésil dominât comme il domine aujourd'hui dans l'État oriental de l'Uruguay. La France a cependant garanti l'indépendance de l'Uruguay par son traité de 1840 avec les provinces argentines; elle considérait alors que cette indépendance était nécessaire à la libre navigation des fleuves et au commerce libre de toute la contrée.

Voilà donc aujourd'hui les bouches du Rio de la Plata entre les mains de deux gouvernements qui on protesté plus ou moins directement tous deux contre les traités de libre navigation. Demain elles tomberont entre les mains d'un seul, celui du Brésil, qui favorise la séparation définitive de Buénos-Ayres avec l'arrière-pensée de s'emparer plus tard de cette province, comme elle l'a fait de Montevideo, à l'aide de quelque nouveau prétexte d'*alliance nécessaire à la paix.*

De cette manière, et à son insu, sans doute, la France concourt à donner au Brésil la domination absolue des fleuves de l'Amérique du Sud. Elle se met par là en contradiction manifeste avec sa politique de 1846, car alors tenant à prouver le désintéressement de son intervention dans la question de la Plata, elle évita de se placer à côté d'un empire qui pouvait avoir des intérêts territoriaux étrangers à l'Europe.

Au lieu de cet accord actuel avec le Brésil, dont les intérêts ne sont pas et ne peuvent pas être semblables aux siens dans les questions de la Plata, la France ne devrait-elle pas de préférence marcher avec l'Angleterre dans la voie uniforme qu'elles avaient adoptée ensemble alors que toutes deux elles signaient des traités identiques pour assurer la libre navigation des affluents de la Plata? Ne serait-il pas douloureux de voir la France et l'Angleterre séparer leur politique sur le terrain même où semble avoir préludé l'alliance qui donne aujourd'hui de si magnifiques résultats en Orient, et qui en promet de plus grands encore pour l'avenir?

III. — *Comment la politique française actuelle rend plus difficiles les relations de la France avec les Provinces argentines et fait obstacle à la pacification de ce pays.*

Le commerce, qui est le grand intérêt de la France dans l'Amérique du Sud, n'a pas seulement besoin de la *liberté*, il lui faut encore la *paix;* mais la paix est impossible sans une autorité régulière qui l'établisse et la conserve. Le commerce a donc besoin d'une autorité respectable et respectée dans les Provinces argentines, et la France, à son tour, y est intéressée. On ne saurait douter que les intentions du Gouvernement de Sa Majesté Impériale ne soient favorables à la paix; ce serait faire injure à la France et à son glorieux Chef que de méconnaître un seul instant la droiture et même la générosité de ses vues à cet égard; mais il n'est pas douteux non plus que la politique suivie depuis quelques années par ses agents dans le Rio de la Plata ne doive conduire infailliblement à des résultats contraires.

Pour avoir méconnu d'abord que la séparation de Buénos-Ayres n'avait qu'un but essentiel, celui d'empêcher la création d'un Gouvernement national, afin d'en conserver le monopole pour elle-même, et ensuite que les éléments constitutifs du pouvoir argentin avaient cessé d'appartenir exclusivement à Buénos-Ayres, en conséquence de la libre navigation des fleuves, il est arrivé que la politique française qui gardait des ménagements pour Buénos-Ayres, en vue de la paix, s'est trouvée chercher la paix là où il ne peut y avoir ni intérêt ni capacité réelle pour l'établir et la conserver. Buénos-Ayres n'a jamais eu d'autre intérêt que celui de prolonger un état de choses contraire à la paix; c'est pourquoi Buénos-Ayres est responsable de l'anarchie des Provinces argentines. Cet état de choses qui rend la paix impossible consiste dans le défaut d'un Gouvernement national intérieur. Sans Gouvernement la paix ne peut exister dans ce pays, non plus que dans aucun autre.

Le défaut d'un Gouvernement national flatte les intérêts de la province de Buénos-Ayres précisément parce que, à la faveur d'un tel défaut, cette province a pu percevoir autrefois à son profit exclusif les revenus du pays tout entier, en même temps qu'elle exerçait le pouvoir

correspondant au Gouvernement national absent. De cette manière Buénos-Ayres monopolisait, littéralement parlant, le Gouvernement et les finances de toutes les autres provinces qui continuaient ainsi d'être les colonies de leur ancienne capitale après l'avoir été de Madrid.

Buénos-Ayres s'opposa autrefois à la création d'un Gouvernement général *unitaire* que voulait établir Rivadavia; aujourd'hui elle s'oppose à la création d'un Gouvernement général *fédéral* que veut établir le général Urquiza; elle s'opposera de même à l'établissement de tout Gouvernement argentin régulier, parce que tout Gouvernement régulier, *unitaire* ou *fédéral*, devant être exercé collectivement par le pays tout entier, sans exception, ne pourra jamais satisfaire son intérêt égoïste au même degré que l'état anarchique qui lui a permis pendant quarante ans de gouverner la nation sans le concours de la nation. Pouvant être la capitale d'une République, Buénos-Ayres a trouvé plus avantageux d'être la métropole d'une colonie, et c'est à cela qu'elle prétend revenir par le moyen de sa séparation. Or, il importe à l'Europe que les Provinces argentines ne soient pas une colonie de Buénos-Ayres ni d'aucun autre pays.

La séparation a toujours été la tactique employée par Buénos Ayres pour frustrer les provincies d'un Gouvernement national propre. Nous allons voir maintenant qu'une pareille tactique ne pourra plus désormais lui donner les résultats accoutumés.

Autrefois il suffisait à Buénos-Ayres de s'isoler des autres provinces pour rendre impossible la création d'un Gouvernement national; la raison en est très-simple: les fleuves étant fermés, et la République n'ayant que le seul port de Buénos-Ayres ouvert au commerce étranger, il en résultait qu'en s'isolant cette province se trouvait naturellement posséder exclusivement le monopole de la navigation fluviale, et, au moyen de celui-là, les monopoles du commerce argentin, des douanes nationales, des finances publiques, enfin le monopole du gouvernement intérieur et extérieur de la République.

Il est évident qu'aujourd'hui Buénos-Ayres ne pourra plus obtenir de sa séparation les mêmes résultats, puisqu'elle a perdu le monopole des revenus du pays qui lui donnait antérieurement la puissance réelle dans les provinces; il n'est pas moins èvident toutefois que ses tentatives actuelles n'aient encore pour objet de restaurer cet ancien état de choses.

Si la séparation de Buénos-Ayres n'a d'autre but que d' empêcher la création d'un Gouvernement national, elle est un obstacle à la paix de la République, car la paix ne peut exister sans un pareil Gouvernement qui la fasse prévaloir et respecter.

Il suit de là qu'en appuyant indirectement cette séparation, par le fait de sa reconnaissance diplomatique accordée au Gouvernement local qui l'a inaugurée, la France coopère involontairement à la perturbation de cette même paix qu'elle voudrait voir rétablir; tel est bien, en effet, le caractère de la coopération du Gouvernement de Sa Majesté Impériale puisqu'il cherche la paix là où il n'existe aucun intérêt de voir consolider le Gouvernement national nécessaire à son etablissement et à son maintien.

La séparation de Buénos-Ayres ne pouvant empêcher, comme autrefois, la création d'un Gouvernement national, il en résulte que l'appui indirect qui lui est prêté ne peut plus avoir d'autre effet que de donner à la province séparée assez de pouvoir pour inquiéter le Gouvernement national déjà créé, mais pas assez pour le détruire. En d'autres termes, cet appui servira seulement à interrompre indéfiniment la paix, car il ne peut jamais aboutir ni à la paix du monopole, ni à la paix de la liberté.

Il importe de savoir pourquoi la séparation de Buénos-Ayes a perdu le pouvoir d'empêcher entièrement, comme autrefois, la création du Gouvernement national. Pour cela, il suffit de bien comprendre la différence qui existe entre les circonstances actuelles du pays et les circonstances passées; c'est pour n'avoir pas aperçu cette différence qu'une croyance contraire aux conclusions de ce *Mémoire* a pu s'établir.

Si dans le passé l'isolement de Buénos-Ayres a empêché la création du Gouvernement national, c'est, on ne saurait trop le répéter, qu'en s'isolant cette province conservait avec elle les éléments essentiels du pouvoir inhérents au monopole du commerce et de la navigation des fleuves. Quoique triomphantes dans leurs luttes armées contre l'ascendant despotique de Buenos-Ayres, les provinces lui laissaient toujours cependant la jouissance de ce monopole, en attendant l'arrangement commercial et l'organisation politique que Buénos-Ayres promettait chaque fois, mais que chaque fois elle éludait ou qu'elle imposait avec des formes insidieuses dans lesquelles le fond se trouvait anéanti.

Après une si longue et si coûteuse expérience, les provinces eurent

grand soin d'enlever le monopole de la navigation des fleuves à Buénos-Ayres, aussitôt après la chute de Rosas, gouverneur de cette province particulière. Par ce changement, bien plus que par la chute de Rosas, Buénos-Ayres a perdu son ascendant d'autrefois sur toute la République. Pour le lui rendre, il ne faudrait rien moins que la destruction des traités internationaux qui garantissent pour toujours la libre navigation des fleuves et qui assurent dans les mains de la Confédération les éléments essentiels du pouvoir argentin.

Si la France, en signant les traités qui garantissent la libre navigation des affluents du Rio de la Plata, a contribué à priver Buénos-Ayres des éléments essentiels du pouvoir que cette province avait monopolisés pendant quarante ans, au préjudice de la liberté et de la paix, elle ne peut participer á la politique qui se proposerait aujourd'hui de rendre ces mêmes éléments á Buénos-Ayres, qu'au mépris des traités consentis par elle, et au moyen desquels elle se trouve avoir également contribué à faire passer les éléments du pouvoir en question aux mains de la Confédération.

Conséquemment la France doit adopter un parti en présence des dissensions actuelles des Provinces argentines; pour mieux dire, elle doit suivre le parti qu'elle a déjà pris le jour où elle a accepté la libre navigation des affluents du Rio de la Plata des mains de la Confédération, malgré l'abstention de Buénos-Ayres.

Il ne faut pas oublier que ce parti a été pris parce qu'il n'en existait pas d'autre pour obtenir la liberté du commerce et de la navigation. Jamais Buénos-Aires, tenant en ses mains le pouvoir national, n'aurait signé les traités qui, par voie indirecte, lui enlèvent les monopoles du trésor et du gouvernement. Jamais, à l'avenir, elle ne les signerait sans une arrière-pensée de retour vers le régime qu'ils ont détruit.

Les nations étrangères se sont vues dans la nécessité de faire pour obtenir leurs traités ce qu'avaient également été obligées de faire les Provinces argentines pour créer leur Gouvernement national intérieur, c'est-à-dire de se passer de la coopération de Buénos-Ayres; les unes comme les autres ne seraient jamais arrivées à leurs fins si pour cela elles avaient dû attendre que Buénos-Ayres coopérât avec les premières á la conclusion des traités de navigation, et avec les secondes, à la création d'un Gouvernement national, quand ces traités et ce Gouvernement lui arrachaient les monopoles du trésor et du gouverne-

ment extérieur qui ont fait et qui font encore l'incessant objet de son ambition.

Ce qu'il a fallu faire pour obtenir de pareils résultats, il devient nécessaire de le faire pour les défendre et pour les conserver. En effet, la liberté des fleuves ne sera jamais définitive tant qu'elle ne reposera que sur de simples prescriptions écrites; il faut qu'elle passe dans les faits, qu'elle acquiére la sanction toute-puissante de l'usage, qu'elle se crée enfin des intérêts vigoureux toujours prêts à la défendre, car elle aura á lutter contre une réaction persistante qui s'efforcera longtemps encore de rentrer en possession des monopoles abolis. Il faut donc, de la part des nations qui souhaitent d'affermir et de conserver ce principe fécond et nécessaire de la liberté des fleuves, une politique active, clairvoyante et appropriée aux exigences de la situation. C'est á quoi les convie le Gouvernement argentin dont les interéts sont intimement liés aux leurs. Si la liberté du commerce et de la navigation dans les Provinces argentines est pour elles d'un intérêt immédiat et puissant, c'est pour lui le pain dont il subsiste.

IV.—*Moyens qu'a la France de régulariser ses relations avec la Plata dans l'intérêt de la liberté du commerce et de la paix. L'intégrité nationale de la République Argentine les comprend tous.*

Connaissant d'une part que les raisons de résistance et de séparation de Buénos-Ayres sont essentiellement opposées à la liberté du commerce et à la paix de la République Argentine, tandis qu'il est évident d'autre part que les éléments essentiels du pouvoir argentin sont sortis en grande partie déjà de cette province particulière pour passer aux mains de la nation tout entière et continuer irrévocablement cette évolution, il devient facile de comprendre la politique qui convient á la France dans le Rio de la Plata, afin d'y assurer les intérêts de son commerce et de sa marine.

Pour Buénos-Ayres la séparation n'est qu'un expédient destiné à sauver ses monopoles du naufrage. A cet effet, elle a un double but: elle doit, dans la pensée qui l'a conçue, soustraire le territoire particulier de cette province, qui fait partie intégrante de la Confédération, à

l'empire des traités de libre navigation et empêcher la création d'un Gouvernement fédéral qui représente la liberté, la stabilité, l'ordre et la paix dans les Provinces argentines. S'il en est ainsi, c'est la contre-partie de cette politique contraire á la liberté commerciale et à la paix qui devient la politique naturelle de la France. La France, en effet, doit vouloir garantir la liberté de sa navigation et de son commerce sur le territoire argentin tout entier sans exception de la province de Buénos-Ayres; elle doit vouloir également garantir dans ces contrées l'ordre et la paix qui seuls fécondent la liberté; elle doit donc vouloir ce que ne veut pas Buénos-Ayres, c'est-à-dire l'intégrité politique et territoriale de la République Argentine, et par conséquent, le maintien et la consolidation du Gouvernement fédéral actuel.

Retablir en fait l'union de toutes les Provinces argentines, sans exception, c'est l'unique moyen pour la France de donner aux traités existants leur efficacité sur tout le territoire argentin, d'obtenir le traité de commerce qui lui manque et de fonder l'autorité nécessaire au maintien de la paix dans le pays.

Mais pour que la fusion produise ce résultat en faveur de la liberté commerciale et de la paix, il est nécessaire que le Gouvernement local de Buénos-Ayres soit subordonné au Gouvernement national qui a signé les traités de libre navigation, dans l'intérêt de sa propre existence, et non le Gouvernement national au Gouvernement local qui á protesté contre ces mêmes traités dans l'intérêt de ses monopoles. A cette condition seulement l'intégrité de la République Argentine pourra servir de garantie pour l'ordre et pour la liberté commerciale.

La France peut coopérer d'une manière légitime et pacifique à réorganiser l'intégrité de la République Argentine seulement en modifiant sa politique actuelle qui réellement concourt à la démembrer, quoique les intentions du Gouvernement de Sa Majesté Impériale soient de garder la neutralité dans les luttes domestiques de ce pays.

En effet, si la prétention de Buénos-Ayres constitue seule un danger permanent de démembrement pour la République Argentine, en raison même de l'appui indirect qu'elle reçoit de la France, cette prétention s'évanouira aussitôt que la France cessera de l'appuyer. Il est évident pour quiconque connaît bien la question argentine que le prestige de la France entraîne dans la voie suivie par elle les puissances

secondaires de l'Europe; par conséquent un changement de sa politique en faveur de l'intégrité menacée serait aussitôt suivi par ces mêmes puissances que son exemple dirige.

Il ne peut y avoir de doute á l'égard de l'appui involontaire prêté par la France à la séparation de Buénos-Ayres.

On a vu déjà que cet appui consistait dans une reconnaissance implicite de l'indépendance de la province séparée, en vertu du fait d'accréditer un agent diplomatique auprès de son Gouvernement intérieur et domestique; conséquemment l'appui cesserait aussitôt que la France s'abstiendrait d'accréditer un agent auprès du Gouvernement local de Buénos-Ayres.

Ne reconnaître comme unique Gouvernement extérieur sur tout le territoire argentin que celui qui a signé les traités de navigation, c'est pour la France le moyen le plus simple de rendre pratiques et efficaces les traités en question dans toute l'étendue de la République, y compris la province de Buénos-Ayres, qui faisait sans conteste au moment de leur conclusion partie intégrante de la Confédération et qui n'a pas cessé d'en faire partie depuis, ainsi que l'attestent les actes mêmes de son propre Gouvernement domestique.

De cette manière la France abandonnerait l'intervention qu'elle exerce au nom de sa neutralité dans les affaires domestiques de la Confédération Argentine; elle cesserait de reconnaître deux têtes politiques à un pays qui par la Constitution qui le régit n'a voulu s'en donner qu'une seule.

Cette politique serait en harmonie avec l'*amitié* promise par les traités que la France a passés avec les *Provinces Unies du Rio de la Plata*, non avec aucune province particulière de celles qui concourent ensemble à former l'intégrité, l'unité de la Confédération.

La France est intéressée à ce que l'autorité réelle et nominale de la République Argentine soit établie dans la partie du pays qui a besoin pour son existence même de la liberté du commerce et de la navigation fluviale avec l'Europe. Or l'autorité de la Confédération Argentine se trouve précisément fondée sur la libre navigation dont elle est en même temps la plus sûre garantie. Et attendu que cette autorité est la seule qui puisse subsister comme gouvernement extérieur, la convenance et en quelque sorte le devoir de la France consistent à la reconnaître exclusivement comme telle, dans toute l'étendue du ter-

ritoire argentin sans exception de province aucune. C'est la seule autorité légitime, puisqu'elle représente la majorité absolue d'un pays dont l'unité indivisible en matière de souveraineté extérieure n'a jamais été altérée par les Conventions doméstiques conclues entre les provinces confédérées pendant le cours de leurs révolutions. Les Conventions qu'à différentes reprises les provinces conclurent entre elles à la suite de leurs luttes intestines, n'ont jamais eu d'autre but que de diminuer les attributions du Gouvernement national intérieur, tandis qu'elles ont toujours laissé intacte l'unité traditionnelle du Gouvernement extérieur.

C'est cette diminution dans les attributions du Gouvernement intérieur qu'a donné naissance à la dénomination acceptée jusqu'à ce jour de *Confédération*. Ce nom de Confédération ne correspond qu'à un simple changement intérieur et domestique sans conséquence aucune pour les nations étrangères, lesquelles ont toujours traité avec la *République des Provinces Unies du Rio de la Plata*, jamais avec aucune province faisant partie intégrante de la même République. C'est ainsi que fut signé le traité de libre navigation qui est devenu par cela même une loi suprême pour toute la République Argentine, y compris la province de Buénos-Ayres, malgré sa résistance à l'autorité nationale signataire.

La France ne doit pas accepter le sophisme de *Fédération* allégué par Buénos-Ayres pour démembrer la République Argentine et détruire la liberté de la navigation; et les puissances unitaires de l'Europe ne doivent dans aucun cas en autoriser l'usage; autrement l'Amérique Espagnole ne tardera pas à se dissoudre et à se fractionner indéfiniment pour devenir aussitôt la proie exclusive des grands empires américains, tout prêts à s'en approprier les débris, comme il est arrivé déjà dans le Centre-Amérique et au Mexique.

Que la France ne craigne pas d'ailleurs de ne reconnaître dans le Gouvernement actuel de la Confédération qu'un simple Gouvernement nominal; ce Gouvernement a aujourd'hui les principaux éléments du pouvoir, et s'il ne les possède pas tous encore, la voie est ouverte par laquelle il les acquerra avec le pouvoir lui-même tout entier. C'est un Gouvernement réel, disposant des mêmes moyens qui constituaient auparavant l'ascendant politique de Buénos-Ayres, c'est-à-dire le commerce extérieur, les revenus des douanes et les relations diplomatiques.

Ce n'est pas un simple changement de personnes qui a fait passer tous ces moyens dans les mains de la Confédération, en même temps qu'il y portait le pouvoir réel, sorti pour jamais du siége qu'un long et douloureux provisoire lui avais donné autrefois, ce n'est rien moins qu'un changement dans la *géographie politique du pays*, et il est dû à la libre navigation des fleuves.

En favorisant l'intégrité de la République Argentine par la reconnaissance d'un seul pouvoir politique dans ce pays, la France contribuerait puissamment à sauvegarder l'indépendance de l'Etat Oriental de l'Uruguay qu'elle a garantie par son traité de 1840, et que l'Angleterre considérait déjà dans le traité de 1828, entre la République Argentine et le Brésil, comme une condition nécessaire à la liberté du commerce européen dans les pays que baignent le Rio de la Plata et ses affluents.

L'intégrité reconnue de la Confédération Argentine deviendrait un boulevard devant lequel s'arrêteraient les projets héréditaires d'absorption du Brésil à leur égard, projets évidemment contraires aux intérêts commerciaux de l'Europe. Le Brésil n'aurait pas aujourd'hui ses armées à Montevideo sans les divisions actuelles de la République Argentine. Le traité de 1828 n'autorisait son intervention dans cet État que conjointement avec la Confédération et dans le but d'y rétablir l'ordre. C'était là une garantie contre toute immixtion partiale et intéressée. Afin d'éluder cette disposition, le Brésil s'est efforcé de rendre douteuse la souveraineté dans la République Argentine, et pour cela il lui a suffi d'appuyer la séparation de Buénos-Ayres en accréditant à l'exemple de la France un ministre près de son Gouvernement local. Le Brésil en effet ne s'est déterminé à cette dernière mesure que quand il s'est vu précédé dans la même voie par la France, dont l'intérêt commercial éloignait tout soupçon d'hostilité à la libre navigation. C'est à l'ombre de la politique française et en l'invoquant comme sa justification que le Brésil a pu donner cours à ses vues ambitieuses, radicalement opposées à la liberté du commerce et de la navigation que la France désire et paralyse tout à la fois.

Pur éloigner le Brésil du Rio de la Plata où il paraît maintenant concentrer toute son activité tandis que l'Europe est occupée de la question d'Orient, la France n'aurait qu'à le laisser seul et à se rallier comme autrefois à l'Angleterre, dont les intérêts sont liés aux siens

dans la Plata comme en Orient. C'est dans la Plata qu'est née l'alliance actuelle des deux pays, car la question argentine est semblable à la question d'Orient qu'elle a précédée. En effet, l'intégrité de la République Argentine est à la navigation des affluents de la Plata ce que l'intégrité de l'Empire ottoman est à la navigation du Danube et de la Mer Noire. L'intégrité de ces deux pays constitue la garantie d'un intérêt identique et considérable pour l'Europe contre les obstacles que lui opposent deux empires animés dans ces deux mondes des mêmes préventions et des mêmes rancunes contre la civilisation moderne, dont ils craignent le contact et l'influence sur les populations engourdies de leur immense territoire.

Si la question de la Plata et la question d'Orient sont identiques devant les intérêts identiques aussi de la France et de l'Angleterre, comment expliquer l'accord ici de ces deux puissances et de leur divergence là?

V.—*Moyens qu'a la France de favoriser l'intérêt bien entendu de Buénos-Ayres en favorisant du même coup l'intégrité, la liberté et la paix des Provinces argentines. Politique de l'Angleterre, des États-Unis et du Chili à cet égard.*

En reconnaissant le Gouvernement fédéral comme l'unique Gouvernement argentin, la France favoriserait l'intérêt bien entendu de Buénos-Ayres; elle ne priverait pas cette province de la part qui lui revient dans l'action diplomatique de la République; elle la mettrait au contraire en position d'en user par le moyen le plus légitime que reconnaisse le droit politique sous l'empire duquel le pays est constitué, autrement dit par l'organe du Gouvernement national et conjointement avec les autres provinces qui font, de même que celle-là, partie intégrante de la République.

Dans son état actuel, Buénos-Aires n'a pas, à proprement parler, de politique extérieure; elle n'a pas d'existence diplomatique, et tout traité conclu, en son nom particulier, avec une nation étrangère quelconque, serait nul de plein droit devant la République Argentine, comme

aussi devant les autres nations qui n'ont pas reconnu son indépendance. D'ailleurs, Buénos-Aires ne s'est jamais elle-même déclarée indépendante; loin de là, elle s'est toujours reconnue, et jusque dans ces derniers temps, partie accessoire de la Confédération argentine. Ne semblee-t-il pas dès lors que l'envoi par la France, et par quelques autres nations, d'agents diplomatiques auprès de son Gouvernement domestique ne soit une sorte d'invitation pour elle à l'indépendance?

Il importe à la France que Buénos-Ayres entre pour sa part respective dans le Gouvernement extérieur de la République, par l'organe du Gouvernement national et conjointement avec les autres provinces, mais seulement ainsi; cela ressort de ce fait que les provinces intérieures étant solidaires de la France dans l'intérêt qu'elles ont ensemble à la liberté de la navigation et du commerce, leur impartialité, sinon leurs sympathies, lui est acquise dans le Gouvernement fédéral en faveur de ses légitimes réclamations.

Quant aux sujets français établis à Buénos-Ayres, rien ne serait plus propre à les protéger que la politique destinée à mettre un terme à l'isolement de cette province, seule cause du mauvais état dans lequel y est tombé le commerce étranger.

Les intérêts français souffrent et souffriront de plus en plus à Buénos-Ayres, précisément en raison de l'isolement dans lequel cette place de commerce s'est mise à l'égard des marchés intérieurs dont elle était l'entrepôt nécessaire avant l'ouverture des fleuves, et dont elle pourrait l'être encore sous le nouveau régime en se réincorporant à la Confédération et en acceptant la liberté commerciale.

Une douane provinciale s'ajoutant à la douane nationale, tel est le résultat pratique de la séparation de Buénos-Ayres. Un double tarif et une multitude de règlements aussi dispendieux par le temps qu'ils font perdre que par les frais qu'ils entraînent, voilà ce qui aggrave la situation déjà si déplorable du commerce étranger dans cette province; et tout cela provient de l'attitude anarchique qu'elle a prise devant le Gouvernement fédéral.

La nouvelle politique en question relèverait le crédit de Buénos-Ayres, qui tombe parce que l'isolement lui enlève la garantie des douanes et celle des terres nationales dont la disposition appartient aujourd'hui au Gouvernement fédéral; elle ferait cesser la perturbation profonde qu'a apportée la dépréciation rapide et inévitable du papier-

monnaie, qui sert comme instrument d'échange et qui constitue la partie principale de la dette publique à Buénos-Ayres; elle servirait par conséquent l'intérêt de tous les négociants français établis dans cette province, en même temps qu'elle rendrait plus facile le payement des indemnités qui leur sont promises. La crise économique, dont il est ici question, ne cessera que par la réincorporation de Buénos-Ayres à la Confédération et par la fusion de son système financier avec les finances nationales.

Le commerce français à Buénos-Aires réclame instamment la paix, mais la paix ne présentera des garanties certaines et efficaces qu'autant que cette province renoncera à son attitude solitaire, qui livre ses autorités locales au mépris des factieux et qui laisse ses frontières sans défense devant l'invasion des Indiens barbares du Sud. Buénos-Ayres a déjà perdu de fait une partie considérable de son territoire de ce côté, et tous les jours elle assiste impuissante au pillage de ses richesses agricoles qui sont les ressources principales de son commerce avec l'Europe. Une province en guerre ouverte avec le Gouvernement national qui devrait la protéger, ne saurait être respectée de ceux auxquels elle donne l'exemple de l'insoumission et du désordre.

Les Provinces-Unies jouissent au contraire d'une profonde tranquillité, dont jouirait également Buénos-Ayres si le Gouvernement de cette province se trouvait placé sous la sauvegarde du Gouvernement fédéral; c'est à quoi peut l'amener sans peine la politique française, en adoptant les moyens indiqués.

L'Angleterre, qui a dans Buénos-Ayres un plus grand nombre de nationaux que la France, a adopté cette politique dans le but précisément d'y protéger les intérêts bien entendus de son commerce. Elle n'a pas reconnu le prétendu droit de cette province à se séparer de la Confédération, donnant ainsi une juste préférence aux intérêts de son commerce en général sur les intérêts privés d'un cercle restreint de négociants qui la sollicitaient en sens contraire.

Le Chili, dont la fortune est si intimement liée à celle de la République Argentine, a compris également que l'intérêt bien entendu de Buénos-Ayres consistait dans la réincorporation du Gouvernement particulier de cette province au Gouvernement général de la Confédération, et dans le but de coopérer à la satisfaction de cet intérêt, il a refusé

d'entretenir des relations diplomatiques avec Buénos-Ayres et, notamment, d'accepter à Valparaiso un consul de ce pays.

Il existe de puissants motifs de croire que les États-Unis sont entrés depuis peu dans la même voie que l'Angleterre et le Chili.

La France qui n'a sans doute pas reconnu l'indépendance de la République Argentine ni conclu de traité avec elle dans le seul et faible intérêt d'établir des relations commerciales avec une province, mais bien au contraire afin d'ouvrir à son industrie les nombreux marchés de l'Amérique méditerranéenne; la France donc ne doit protéger les intérêts de son commerce à Buénos-Ayres que par une voie qui sauvegarde les intérêts élevés de son commerce général présent et futur, ainsi qu'a fait l'Angleterre dont l'exemple n'est pas à dédaigner en matière de politique commerciale.

VI.—*Ce qu'il faut attendre de la politique nouvelle proposée*

Le résultat positif et pratique de la politique nouvelle proposée serait pour la France d'acquérir immédiatement un traité de commerce qui lui donnerait tous les avantages dont jouissent déjà l'Angleterre et les États-Unis dans le Rio de la Plata.

La France ne se trouverait pas placée dans une condition exceptionnelle parce qu'elle tiendrait son traité de commerce du Gouvernement de la Confédération, le même, d'ailleurs, qui a conclu avec elle un traité de navigation; elle a déjà été précédée dans cette voie par les États-Unis et le Chili qui n'ont pas hésité à le faire malgré l'abstention de Buénos-Ayres. Ces deux puissances ont compris que c'était l'unique moyen d'obtenir leurs traités avec la République Argentine, attendu que Buénos-Ayres ne se fût jamais prêtée à accorder une liberté qui lui enlève indirectement les différents privilèges dans la jouissance desquels elle était parvenue à se substituer à l'autorité métropolitaine de l'Espagne, moyennant la fermeture des rivières intérieures.

Tant que Buénos-Ayres pourrait être l'arbitre de la liberté commerciale dans les Provinces argentines, elle ne l'accorderait jamais si ce n'est dans les termes insidieux de son traité avec l'Angleterre en 1825,

alors qu'elle était capitale de la République. Par ce traité, l'Angleterre pouvait commercer librement avec les Provinces argentines, *mais* ses navires ne devaient toucher que le port unique de Buénos-Ayres, c'est-à-dire que la liberté qui lui était accordée d'une main lui était retirée de l'autre; aussi a-t-elle toujours aspiré depuis à la libre navigation qui seule donnait la vie à son traité de 1825.

VII.—*Résumé*

La République Argentine cherche à s'unir intimement avec l'Europe dans l'intérêt du peuple argentin, de sa civilisation et de son bonheur. La Constitution argentine tout entière est conçue dans cet esprit nouveau sur le continent américain.

Une pareille union existe déjà entre elle et l'Angleterre, et le vœu le plus cher aujourd'hui du Gouvernement fédéral est de l'établir également avec la France.

La France est liée avec ce pays par deux traités incomplets, l'un de paix, conclu avec Buénos-Ayres en 1840, mais dépourvu de la sanction législative des provinces, qui régit de *fait*, non de *droit*, dans la Confédération; et l'autre, de navigation, conclu avec la Confédération en 1853, mais sans la participation de Buénos-Ayres, qui régit de *droit*, non de *fait*, dans cette province.

Elle n'a pas de traité de commerce, c'est-à-dire que son traité de navigation est sans objet.

Pour sortir de cette situation, que fait la France? Rien; elle hésite, et en hésitant, elle reste en arrière de l'Angleterre et des États-Unis dans le Rio de la Plata. Elle hésite parce qu'elle voit le pays divisé et que, en présence de la division, elle ne parvient pas è distinguer à quel parti lui commandent de se rallier et la justice et sa convenance.

Pourquoi la République Argentine est-elle divisée?

La réponse à cette question donne la clef de la politique qui convient à l'Europe dans la Plata.

La République Argentine est divisée par une question de commerce et de navigation qui dure depuis quarante ans.

Buénos-Ayres, qui a possédé abusivement pendant quarante ans le

monopole de la navigation et du commerce du pays tout entier, en même temps que celui du Gouvernement Argentin, aspire à les reconquérir.

La République défend, au contraire, la liberté de la navigation et du commerce qui vient de rendre aux Provinces-Unies leur indépendance en leur donnant un Gouvernement national.

Le pouvoir est certainement la *fin* que chaque parti se propose, mais la navigation et le commerce en sont le *moyen*, attendu qu'ils alimentent le trésor, instrument nécessaire du Gouvernement dans ce pays comme partout. On se dispute donc le *moyen* pour obtenir la *fin*.

Pour s'assurer la *fin*, autrement dit, pour se gouverner par elle-même, la Confédération a consigné le *moyen*, autrement dit encore, la liberté de la navigation dans ses traités avec la France, l'Angleterre et d'autres nations européennes.

Afin de reconquérir le monopole du Gouvernement au moyen du monopole de la navigation et du commerce, Buénos-Ayres a protesté contre les traités internationaux qui les lui enlevaient tous les deux d'un même coup; puis voyant que malgré sa protestation les traités n'en étaient pas moins ratifiés, elle a voulu les paralyser en déclarant ne pas reconnaître le Gouvernement qui les avait conclus et en prétextant sa séparation d'avec la République Argentine. Par cette manœuvre, elle prétend soustraire toute la partie des fleuves dont son territoire provincial est baigné, c'est-à-dire la bouche du Rio de la Plata, à l'empire des traités qui garantissent la liberté de navigation sur toutes les eaux du territoire argentin sans exception.

Qu'a fait la France en présence de pareils faits qui annulent la partie principale de son traité? Elle a appuyé indirectement la séparation de Buénos-Ayres. En accréditant un agent diplomatique auprès du Gouvernement intérieur et local de cette province, elle lui a reconnu implicitement une souveraineté indépendante de la souveraineté argentine; et cela quand ce même Gouvernement intérieur et local confesse hautement que son territoire provincial fait partie intégrante du territoire argentin.

Pendant dix ans de lutte avec les Provinces argentines, la France qui n'a rencontré de résistance qu'à Buénos-Ayres, a pu croire dans ces derniers temps que toute la puissance était encore là; elle n'a pas vu qu'en réalité il n'en restait plus que les marques extérieures, l'armure en quel-

que sorte, tandis que la puissance même, le corps s'en était retiré.

En reconnaissant à la fois le Gouvernement qui a conclu avec elle le traité de navigation, et celui qui proteste contre ce même traité, le Gouvernement qui représente la liberté du commerce et celui qui représente le monopole, la France se trouve donner son appui en même temps à deux principes opposés et inconciliables, au *pour* et au *contre* d'une même question politique et économique.

En admettant que la France ne voulût voir dans la question actuelle du Rio de la Plata qu'une simple question économique de commerce et de navigation, cela seul déjà lui indiquerait de quel côté est sa convenance.

La France appuierait-elle donc Buénos-Ayres dans l'espérance de la faire consentir à la liberté du commerce et de la navigation. Ce serait demander à cette province de se dépouillier de ses propres mains des monopoles, pour la défense desquels elle n'hésite pas aujourd'hui à se séparer de la nation, qui est pour ainsi dire sa famille et son sang.

Croirait-elle rendre une sorte d'hommage à la puissance de fait dont elle suppose Buénos-Ayres le siége? Nouvelle erreur, la puissance de fait n'est plus là, la libre navigation l'a transférée à côté de la puissance de droit, entre les mains du Gouvernement de la Confédération.

Espère-t-elle enfin fonder la paix au moyen de l'ascendant de Buénos-Ayres sur les autres provinces? Mais Buénos-Ayres a perdu cet ascendant avec les monopoles de la navigation et du commerce; c'est donc attendre d'elle ce qu'elle n'a plus le pouvoir, et ce que d'ailleurs elle n'a jamais eu la volonté de faire.

Autrefois Buénos-Ayres augmentait son pouvoir particulier en s'isolant des provinces, parce que dans son isolement elle conservait le monopole du commerce et des revenus de la République; aujourd'hui que le commerce et le trésor national sont passés dans les mains de la Confédération, l'isolement ne peut plus que l'affaiblir.

Pendant tout le temps que Buénos-Ayres aspirera à monopoliser le gouvernement général de la Confédération, il est évident qu'elle ne verra qu'à regret les provinces se constituer en vertu de leur propre initiative et qu'elle s'y opposera tcujours. Son intérêt, celui du moins qu'elle prétend faire prévaloir, est donc ostensiblement lié à un

ordre de choses qui exclut la paix; c'est, en effet, ce que l'expérience des quarante dernières années a démontré.

Dès lors en appuyant indirectement la séparation de Buénos-Ayres, par la reconnaissance diplomatique qu'elle fait à son Gouvernement particulier, la France agit contre ses propres traités, contre ses intérêts commerciaux et contre la paix.

Une double preuve de cette conséquence se déduit de la conduite différente du Brésil, de l'Angleterre et des États-Unis. Le Brésil a des motifs bien connus d'imiter la France, et c'est une bonne fortune pour le cabinet de Rio-Janeiro que d'avoir un pareil exemple pour abriter son ambition. Les motifs de l'Angleterre et des États-Unis ne sont pas moins évidents, mais ils sont plus légitimes; ils consistent dans l'intérêt d'assurer la liberté commerciale et de fortifier les traités qui la garantissent. Dans ce but, ils reconnaissent comme unique Gouvernement argentin celui qui a signé les traités de libre navigation fluviale; c'est à leurs yeux un moyen simple et efficace de les valider sur tout le territoire argentin sans exception.

En appuyant de cette manière l'institution d'un Gouvernement national, dans le pays qui en a été privé absolument pendant quarante années, l'Angleterre et les États-Unis donnent à ce pays une garantie normale de la tranquillité indispensable au commerce; et en appuyant cette institution là où la liberté du commerce et de la navigation l'a établie, ils donnent une nouvelle garantie à cette liberté, puisque ainsi ils lui créent dans le Gouvernement national un défenseur naturel dont l'existence même est attachée au libre commerce.

Il importe à l'Europe que la paix et la liberté commerciale aient dans ce pays éloigné une sentinelle intéressée à leur conservation, pour n'avoir plus à y envoyer des escadres et des armées avec la mission impossible de pacifier un peuple sans Gouvernement et d'obtenir la liberté des mains du monopole. Il est surtout de l'intérêt de la France d'entrer dans cette voie pour obtenir un traité de commerce.

Buénos-Ayres ne souscrira jamais à des conditions qui lui enlèvent le monopole gouvernemental dont elle a joui pendant quarante ans à la faveur de la fermeture des fleuves; elle ne donnera jamais la liberté commerciale, si ce n'est comme elle l'a donnée à l'Angleterre dans son traité de 1825, une liberté de commerce sans la libre navigation des

fleuves, une liberté enfermée dans les limites du seul port de Buénos-Ayres, à l'exclusion des cent autres ports de la République.

L'intégrite de la République Argentine appuyée par l'Europe, qui, pour cela, n'a qu'à reconnaître un seul Gouvernement national pour tout le pays, enlèverait les deux rives du Rio de la Plata à la réaction du monopole représenté par Buénos-Ayres et le Brésil.

Cette même intégrité et l'indépendance de l'État Oriental de Montevideo sont les boulevards de la liberté du commerce et de la navigation pour les pavillons étrangers dans l'Amérique méditerranéenne du Sud.

De ces deux boulevards, le premier est la sauvegarde de l'autre; les armées brésiliennes ne seraient pas, en effet, à Montevideo sans la séparation de Buénos-Ayres. Le Brésil entrevoit dans la séparation de Buénos-Ayres la création prochaine d'un nouveau petit État comme celui de Montevideo, qui lui permettra d'établir son protectorat sur les deux rives de l'embouchure de la Plata, et ensuite d'exercer une prépondérance absolue sur le droit de la navigation fluviale dans toute l'Amérique du Sud.

L'intégrité de la République Argentine, réorganisée et fondée sur l'autorité qui est née de la liberté commerciale et qui a besoin de la conserver pour subsister, voilà le remède applicable au mal que la séparation impolitique de Buénos-Ayres a engendré dans cette province particulièrement et dans le reste du pays par contre-coup. La paix générale ne sera durable qu'à cette condition, que les Gouvernements européens peuvent, d'ailleurs, adopter sans scrupule, car, en désobéissant au Gouvernement national et légitime, Buénos-Ayres a donné la mesure du traitement qu'elle méritait.

Le commerce de Buénos-Ayres tombe et tombera chaque jour plus en décadence en raison de son isolement des autres marchés du pays, et en raison également de la perturbation que lui cause la baisse considérable du papier-monnaie, qui sert à ses échanges et qui constitue, d'ailleurs, la majeure partie des fonds publics de la province. La valeur de ce papier n'a pas pu tenir devant la perte du prestige que lui donnaient et la garantie des douanes, quand le port de Buénos-Ayres était seul ouvert au commerce étranger, et celle des biens nationaux compris autrefois dans les monopoles de cette capitale.

En reconnaissant comme unique Gouvernement argentin celui de la Confédération, on ne prive pas Buénos-Ayres de toute son influence

dans le pouvoir extérieur; on la met au contraire dans le cas de l'exercer concurremment avec les autres provinces de la République et cela devient un gage d'impartialite pour les intérêts européens, notamment pour les justes réclamations de la France.

L'intégrité de la République assure l'uniformité des lois, des réglements et des tarifs fiscaux concernant la navigation, conformément à l'article 4 du traité du 10 juillet 1853; c'est le gage d'alliance entre la navigation des affluents du Rio de la Plata et la navigation transatlantique qui se complètent et se favorisent réciproquement.

Le changement de politique proposé au Gouvernement de Sa Majesté Impériale aura pour résultat de donner à la France un traité de commerce qui lui assurera dans le Rio de la Plata des avantages égaux à ceux dont jouissent déjà l'Angleterre, les États-Unis, le Portugal, le Chili et même la Sardaigne.

La France obtiendra ce traité de commerce de la même autorité argentine qui a conclu ceux que l'Angleterre, les États-Unis et les autres puissances on déjà obtenus; les bases pourront, si le Gouvernement de Sa Majesté Impériale daigne en témoigner le désir devenir l'objet de conférences ultérieures entre Son Excellence le Ministre des affaires étrangères et le représentant, à Paris, du Gouvernement argentin. Ce *Mémoire* déjà trop étendu ne saurait aborder un pareil sujet.

Paris, le 30 novembre 1855.

JUAN B. ALBERDI.

DOCUMENTO N. 4

Memorandum presentado al Gobierno de la Santa Sede sobre la situacion política de la República Argentina, con respecto á los intereses generales de la Iglesia, el 14 de Mayo de 1856.

I.

El Gobierno Argentino desearia celebrar un *Concordato* con la Santa Sede. La Constitucion (art. 27) le ordena celebrar tratados con las

naciones amigas; *Roma* es mas que amiga para nosotros: es nuestra capital espiritual.

Pero el Gobierno Argentino está en el deber de hacer un Concordato completo, y para todas las iglesias del territorio de su mando efectivo; ó debe abstenerse de hacerlo, si ha de ser para dañar á la *integridad de la Confederacion.*

El Gobierno dividiria la integridad de la soberanía nacional en el acto de consentir que un obispo desempeñe su ministerio dentro del territorio que obedece á su autoridad, antes de recibir en su mano el *Exequátur* exigido por la *Constitucion*, y de prestar juramento de obediencia á esa Constitucion que le hace existir. (Artículo 83, incisos 8 y 9).

El Gobierno Argentino se haria responsable de una falta de esa especie contra la Constitucion, si dejase de reclamar una nueva circunscripcion para la *Iglesia de la Santísima Trinidad*, como *medida prévia* y esencialmente necesaria para la posibilidad de un Concordato regular.

Esta circunstancia trae á manos de la Santa Sede el poder de allanar la dificultad que retarda el Concordato, supuesto que la Santa Sede tiene el poder de reglar y modificar los límites de la dicha Iglesia, en conformidad con las exigencias de la administracion política de la República.

II.

Los grandes cambios realizados últimamente de un modo irrevocable en la organizacion política de la *República Argentina*, han formado á la *Iglesia de la Santísima Trinidad* una situacion anómala que no puede continuar sin violencia.

Compuesto el territorio de esta Iglesia de las cuatro provincias argentinas—*Buenos Aires*, *Santa-Fé*, *Corrientes* y *Entre-Rios*,—hoy se encuentra sujeto á dos Gobiernos políticos y á dos Constituciones contradictorias que se desconocen mútuamente.

Buenos Aires, *sede* de esa Iglesia, obedece únicamente al Gobierno

doméstico del territorio de su provincia.—Ese territorio forma una tercera parte del territorio de la Iglesia de su nombre, cuyos dos tercios restantes son formados por el territorio de las provincias de *Santa Fé*, *Entre-Rios* y *Corrientes*, que obedecen al Gobierno Nacional de la Confederacion, respetado por las catorce provincias que la forman, excepto una, la de *Buenos Aires*.

Todas las naciones extranjeras reconocen como *Gobierno de la Nacion argentina* al que prevalece en *Santa-Fé*, *Entre-Rios* y *Corrientes*; porque rige ademas en todas las Provincias de la República, con excepcion de una sola. *Es el Gobierno legítimo de la Nacion.*

Con ese Gobierno han celebrado tratados (que obligan á *Buenos Aires* misma) la *Inglaterra*, la *Francia*, los *Estados-Unidos*, *Chile*, la *Cerdeña*, el *Portugal*, etc.

Con ese Gobierno general habrá de celebrar su Concordato algun dia la Santa Sede, si su política se acomoda á la política seguida por las grandes naciones en el *Rio de la Plata*, como es de esperar.

III.

Pues bien, ese Gobierno nacional de la República Argentina ha sido desconocido por el señor obispo Escalada, sin embargo de ser el Gobierno que rige de *hecho* y de *derecho* en los dos tercios del territorio de la Iglesia de su cargo, y de *derecho* en toda ella.—Para revalidar las comisiones y encargos de los *delegados eclesiásticos* que existen en las provincias litorales, el señor obispo se ha dirigido á ellos prescindiendo del Presidente de la República y de los Gobernadores, que son sus agentes en provincia.

El señor obispo Escalada solo ha solicitado y obtenido el *Exequátur* de estilo del Gobierno local de la *Provincia de Buenos Aires*, en cuyas manos ha prestado juramento de obediencia exclusiva á ese Gobierno, que no existe por la obra de una revolucion local, y á la Constitucion Provincial, que es una codificacion de su actitud revolucionaria: Constitucion que, por lo tanto, está declarada *nula* por el Gobierno Nacional. (Mensaje del Presidente al Congreso Legislativo de 22 de Octubre de 1854).

Resultaria de aquí, que la *Iglesia de la Santísima Trinidad* se halla vacante, en el hecho, para las Provincias de *Santa-Fé*, *Entre-Rios* y *Corrientes*, si el señor Escalada no hubiese sido reconocido en ellas como *obispo de Aulon*, en el tiempo en que Buenos Aires ejercia el patronato, por encargo especial de las Provincias, como *atribucion inherente á la política exterior* de la República, en la *presentacion* de obispos.

Pero como es notorio que Su Santidad le ha relevado de ese cargo, dándole en su lugar el de *Obispo de Buenos Aires*, el señor Escalada solo ejerce hoy legalmente su obispado en una *tercera parte* del territorio de la *Iglesia de la Santísima Trinidad.*

Para convencerse de que nunca podrá llegar á ejercerlo en el todo, ó al menos de que no seria conveniente á la Iglesia que así sucediese, bastará darse cuenta del orígen y de la naturaleza de la division política que ocurre en el territorio de esa diócesis.

IV.

Esa division política del territorio de la *diócesis de Buenos Aires* viene de causas que tienen cuarenta años, y consisten en motivos de interés material, en que el derecho evidente de las Provincias de Santa-Fé, Corrientes y Entre-Rios ha triunfado para siempre del ascendiente despótico que Buenos Aires ejerció sobre ellas bajo el gobierno de Rosas: ascendiente que Buenos Aires pudo ejercer entonces al favor del monopolio de la navegacion fluvial, del comercio exterior y de las rentas de aduana; pero que ha perdido para siempre por resultado de la libertad fluvial, asegurada por tratados perpétuos, celebrados por el Gobierno de la Confederacion con la *Francia*, con la *Inglaterra* y con los *Estados-Unidos.* La libre navegacion fluvial ha llevado á manos de las Provincias el comercio, las rentas y el poder que Buenos Aires monopolizó en otro tiempo al favor de la clausura colonial de los rios.

En virtud de ese cambio, las tres Provincias litorales que antes formaban una parte secundaria de la *diócesis de la Santísima Trinidad*, hoy son el centro del poder y de la riqueza de toda la Confederacion, y el objeto de la emulacion de Buenos Aires.

Buenos Aires ha ensayado todos los medios de restablecer su ascendiente perdido sobre esas Provincias litorales: todos sus ensayos han sido infructuosos. Le quedaba una ventaja: la de ser *sede* episcopal de esas provincias, vencedoras y rivales.

Para aprovechar de esa ventaja y usar de la religion como arma política, presentó un obispo á la Santa Sede, sabiendo que su gobernador no podria darle sinó la cuarta parte del *Exequátur* necesario.

Aprovechando de la circunstancia de haber ejercido, en otro tiempo, el patronato de las Provincias, cuando carecian ellas de gobierno propio, y valiéndose de lo desconocido que son en Europa los pormenores de la política interior de esas Provincias, el Gobierno de Buenos Aires no tuvo escrúpulo en solicitar el nombramiento de un obispo, que solo debia tener por objeto comprometer á la Santa Sede en favor de la política de Buenos Aires.

V

Afortunadamente el Soberano Pontífice, al proveer el nombramiento del señor obispo Escalada, se reservó el derecho de hacer una nueva circunscripcion en la *diócesis de la Santísima Trinidad.*

Ha llegado el caso de poner en ejecucion este remedio, como el único eficaz y el único practicable, sin perjuicio de tercero. El Gobierno Argentino tendria tal vez el derecho de pedir á la Santa Sede lo que ha pedido y obtenido del Gobierno de Francia en órden á cerrar todo género de comunicacion diplomática con el Gobierno interior y doméstico de la Provincia de Buenos Aires. Pero se abstiene de solicitarlo, en obsequio de la neutralidad que los Gobiernos mismos deben procurar al Jefe de una Iglesia de concordia y de fraternidad.

La dificultad pendiente no podria remediarse, induciendo al señor obispo Escalada á tomar un segundo *Exequátur* del Gobierno nacional argentino, porqué para ello tendria que jurar dos Constituciones, de las cuales la una ha sido hecha para destruir á la otra. Entre esos dos juramentos contradictorios, el obispo viviria mecido por las olas de la revolucion, y la Iglesia seria un campo de batalla, en vez de una escuela de paz y de obediencia.

VI.

Ninguna dificultad material se opone al remedio de una nueva circunscripcion, previsto ya por la sabiduria del Gobierno pontificio. Las tres Provincias de *Santa-Fé*, *Corrientes* y *Entre-Rios* tienen todos los elementos necesarios para componer un nuevo obispado. Ellas poseen:

Diez mil leguas cuadradas de territorio, sin comprender una parte del *Gran Chaco*, que empieza hoy á colonizarse.

Doscientos mil habitantes, todos de creencia católica. El obispado de *Córdoba* no tiene sinó ciento setenta mil habitantes, y la Provincia de Buenos Aires no cuenta mas que doscientos cincuenta mil habitantes, de los cuales una parte considerable son de religion no católica.

Treinta y nueve templos, etc., etc.

Rentas poderosas que deben á su moderna condicion comercial.

La pretension de Buenos Aires de que estas tres Provincias no tienen rentas ni elementos para componer un obispado, solo significa el deseo natural de conservar la ventaja de ser sede episcopal de esas Provincias litorales. Tambien decia que las Provincias argentinas no podrian sostener un Gobierno nacional, y los hechos prácticos han dejado burlada su pretension.

Si esas tres provincias litorales, con sus quince puertos fluviales abiertos al comercio de Europa, no pudiesen sostener un obispo, como pretende Buenos Aires, menos podria sostenerlo *Córdoba*, cuya diócesis se compone de su sola Provincia, menos podrian sostenerlo las Provincias internadas, que forman los *obispados de San Juan* y *de Salta*. Y resultaria de ese argumento de Buenos Aires que la República Argentina estaba condenada á caer en el gentilismo por la pobreza.

Pero felizmente la República disfruta hoy de la posesion de su tesoro, y por eso puede ya dotar sus iglesias, que han estado huérfanas por el espacio de cuarenta años. . . . .
. . . .
. . . .

VII

Hoy no pretende otra cosa Buenos Aires con su aislamiento hostil á la libre navegacion y al comercio directo de las Provincias con la Europa, que recuperar ese tesoro nacional, pero no para gastarlo en iglesias ni en seminarios, que, léjos de establecer, suprimió y cerró alguna vez.

Luego la Santa Sede se abstendrá naturalmente de dar el apoyo indirecto de su consideracion á una política que propende á disminuir el tesoro argentino, destinado por la Constitucion, en parte, al sostenimiento del culto católico.

Esa Constitucion Argentina que, á la par del culto católico, ratifica las leyes y los tratados sobre la libertad religiosa que la República hizo desde treinta años hace, y que juraron, antes de ahora, todos los obispos nombrados para la *Iglesia de la Santísima Trinidad*; esa Constitucion Argentina no da al Gobierno el poder de *nombrar*, sinó de *presentar* los obispos, al contrario de lo que dispusieron siempre las Constituciones de Buenos Aires, inclusa la presente.

En virtud de esa Constitucion Argentina, se han decretado cuatro dotaciones para cuatro obispos, que mi Gobierno tiene el honor de *presentar* á la Santa Sede, con las *preces* humildes del Presidente de la República.

Uno de esos obispos será presentado para la *nueva diócesis*, cuya ereccion vengo á suplicar á la Santa Sede en virtud de una ley del Congreso Argentino, que autoriza al Presidente para elevar esta súplica.

VIII

La ereccion de la nueva diócesis abrirá el camino de un *Concordato;* pues ya el Presidente podrá celebrarlo para todas las iglesias del terri-

torio de su mando, con una excepcion incapaz ya de dañar de un modo sério á la integridad de la República.

Pero esta medida es urgente y debe ser adoptada con independencia y separacion del Concordato por varios motivos de un interés evidente.

Ella pone término al agravio que se infiere á la Confederacion Argentina, en nombre de la Santa Sede, por la autoridad episcopal que pretende intervenir en la administracion eclesiástica de su territorio, sin el *Exequátur* de su Gobierno exigido por la *Constitucion*. Si la Santa Sede ha sido irresponsable de esa conducta mientras desconoció el verdadero estado de las cosas, hoy que lo conoce haria suya y directa la responsabilidad, si lo dejase subsistente.

La ereccion del nuevo obispado que debe poner fin al conflicto pendiente, siendo una medida de mero carácter *administrativo*, y por lo tanto transitoria y variable, ella no debe formar parte de un tratado ó *Concordato,* destinado á subsistir permanentemente como ley suprema de carácter internacional.

En cuanto á la medida de nombrar los obispos propuestos, tambien es de un interés urgentísimo, y no debe ser retardada para despues de la institucion de los seminarios, pues son los obispos justamente los que deben activar y dirigir su institucion.

Es preciso no olvidar que los gastos del Gobierno Argentino son reglados por una *ley de presupuesto*, y que esta ley solo comprende los gastos del año inmediato. Como institucion pública, la fundacion de un seminario exige un gasto ; como gasto, debe ser *presupuestado* para el año en que se hace. La ley no podria autorizar un gasto para costear seminarios en Iglesias que están acéfalas y huérfanas. Antes de pensar en el clero de mañana, es preciso pensar en el clero presente.

Si la República faltase á su deber de establecer seminarios, la Santa Sede tendria el remedio ordinario que le dan los cánones para casos tales.

Seria conveniente proceder al nombramiento de los dos obispos que han remitido sus espedientes informatorios, sin esperar á que manden los suyos los otros dos obispos para nombrar á un mismo tiempo los cuatro presentados. Nombrándolos gradualmente, se daria tiempo á la mejora progresiva del tesoro público, y se empezaria por atender á

las iglesias mas pobladas, á las poblaciones mas necesitadas de asistencia espiritual, por estar situadas cerca de los rios, que se han abierto á las emigraciones procedentes de naciones que no profesan nuestro culto.

IX

Si se retardase la adopcion de *las dos medidas* que he venido á solicitar *como urgentes*, los intereses de la Religion católica padecerian en aquel país un daño tal vez irreparable, en el cual no tendria parte el Gobierno Argentino; porque este es uno de esos momentos solemnes que en la vida de un pueblo nuevo no se repiten para las creencias.

La apertura de los rios acaba de sacar de un golpe al contacto del mundo extranjero numerosas poblaciones católicas que salen destituidas de esperiencia.

El comercio de las naciones marítimas, es decir, anglo-sajonas, penetra en esas poblaciones nuevas sin pérdida de momento.

Si la Santa Sede no se apresura á tomar bajo su influencia benéfica esas poblaciones desde este momento decisivo, ellas se expondrán á caer en manos del escepticismo y de los disidentes, aprendiendo sus lenguas, leyendo sus libros, imitando sus usos, adoptando sus opiniones de todo género, es decir, sus creencias tambien, por falta de cultivo de las creencias propias.

Sucederá en las Provincias lo que sucedió en Buenos Aires. Durante el entredicho de los primeros tiempos de la revolucion que existió entre ese país y la Santa Sede, los pueblos comerciales de creencias disidentes tomaron una especie de posesion moral del país; y cuancuando Roma fué mas tarde, ya las dificultades para ella eran inmensas.

Ahora, en tanto que el poder de Roma demora en ejercer su influjo para levantar templos católicos, los protestantes no pierden tiempo en levantar los suyos, usando de los tratados que ya tienen firmados al

efecto. El espíritu disidente de las naciones del Norte irá ocupando el campo que el espíritu de Roma no se dé priesa en ocupar. Así, los progresos inevitables del comercio libre aumentan los peligros que trae la invasion del espíritu del Norte para los intereses de la Iglesia católica en la América del Sud.

Pero el comercio es esencial á la poblacion, como la poblacion es de interés esencial al país desierto. Los Gobiernos leales tienen que fomentarla por medio de concesiones, que no significan desafeccion, al catolicismo, ni excluyen su ascendiente.

Importa que la Santa Sede se penetre de la verdad de este hecho, que acontece á favor de su causa en la América del Sud. Todo allí le es favorable y propicio hasta este instante. Las Constituciones que NECESITAN poblar por medio de la *libertad religiosa*, NECESITAN educar por medio de la *religion católica*. La Santa Sede debe aprovechar de estas tendencias, dándose cuenta con su habilidad ordinaria de las fuerzas con que la civilizacion industrial de la Europa y del mundo empujan á la América del Sud hácia nuevos destinos, apesar y contra la voluntad de la América misma.

Roma, 14 de Mayo de 1856.

JUAN B. ALBERDI.

DOCUMENTO NUM. 5.

Memorandum sobre el estado político de cosas de la República Argentina con respecto á la España, y sobre los medios de regularizar y estrechar las relaciones de amistad, de comercio y de navegacion entre ambos países, presentado al Gobierno de S. M. C. por el Encargado de Negocios de la Confederacion Argentina en Madrid, el 2 de Febrero de 1857.

I

La Constitucion de la *Confederacion Argentina*, expresion de las necesidades y de la situacion moderna de la América del Sud, ha sido hecha para atraer á la Europa en los países del Rio de la Plata, como medio de fomentar su prosperidad. En esto es la primera, y hasta hoy única, en la América antes española.

En esta virtud, su artículo 27 obliga al Gobierno á celebrar tratados de comercio con las naciones extranjeras, basados en los principios de su *derecho público*, por los cuales son iguales los derechos civiles de los *extranjeros* á los de los *nacionales*.

Cumpliendo con ese precepto, el Gobierno de la Confederacion Argentina ha celebrado tratados, de cuatro años á esta parte, con Inglaterra, Francia, Estados-Unidos, Portugal, Cerdeña, Chile, el Brasil y el Paraguay.

Desea tenerlos con España. — Pero para ello debe preceder un acto solemne por el que sea reconocida por España la capacidad de la República Argentina para tratar como nacion independiente.

Segun esto serán necesarios dos tratados: uno de *paz* y *reconocimiento*; otro de *comercio y navegacion*.

Por el primero la España renuncia al territorio de la República Argentina que fué *colonia*; por el segundo lo recupera como *mercado* libre: al mismo tiempo que lo renuncia para su *gobierno*, lo adquiere otra vez para su *comercio*.

Luego esos dos tratados son y deben ser conexos y dependientes uno de otro.

Segun sean las proporciones del país que se abandona como *colonia*, así serán las ventajas del que se adquiera como *mercado*. Luego el tratado de *reconocimiento* será la llave del tratado de *navegacion y de comercio*.

Para la Confederacion los dos tratados son convenientes.

Para la España el de reconocimiento debe ser el *medio*; el de comercio, el *fin*.

Reconocimiento de la *deuda de tesorería*, pago de secuestros, ciudadania de los españoles en América, son intereses muy secundarios y efímeros para que merezcan ser móvil y objeto de los tratados de amistad y de paz, que los intereses de ambos países reclaman.

El *grande interés* de la España en el Rio de la Plata, su interés sério y permanente en aquel país, está en asegurarle como *mercado*, al mismo tiempo que renuncia sus antiguos derechos.

Una colonia no se pierde del todo para la madre patria: cuando deja de pertenecer á su gobierno, pertenece á su comercio. Lo prueba el ejemplo de la Inglaterra, que saca hoy mas ventajas de los Estados-Unidos que le daban estos países cuando eran colonias suyas. La España misma saca hoy del Rio de la Plata independiente mucho mas que los *seiscientos mil* duros que ese país le daba siendo su colonia, á principios de este siglo.

Pero para conseguir ese resultado, es preciso que la política sepa emplear los medios de recuperar por un lado ventajas equivalentes á las que renuncia por otro.

Siendo el tratado de *reconocimiento* el *medio* y el de *comercio* el *fin*, veamos cómo debe ser el *medio* para que corresponda al *fin*; y en seguida veremos cuál deba ser el *fin* para corresponder al *medio*.

II.—*Bases del tratado de reconocimiento.*

Los grandes intereses del tratado de reconocimiento son de dos clases: unos de *órden legal* ó *moral*, y otros de *interés material*.

Los primeros son la *legitimidad*, la *amistad*, la *paz*.

Los *intereses materiales* de ese tratado se subdividen en *intereses transitorios* y *secundarios* (deuda, secuestros, ciudadanía), y en *intereses permanentes*.

Estos últimos servirán de base á los primeros. Veamos cuáles son y en qué consisten estos *intereses permanentes* del tratado de reconocimiento.

La *integridad del tesoro nacional argentino* es esencial á la eficacia de los compromisos que tome la República para pagar la deuda y los secuestros españoles.

La *integridad del territorio argentino* lo es igualmente; pues por una ley de su *deuda nacional interior*, de 15 de Febrero de 1826, todas las tierras públicas argentinas y los inmuebles de propiedad nacional están hipotecados al pago de la deuda española, comprendida en la interior por esa misma ley y por la ley de 19 de Noviembre de 1821.

La *integridad del territorio argentino* es una garantía de la libertad fluvial, de que depende toda la libertad del comercio exterior de los países del Rio de la Plata, como se demuestra en escritos especiales presentados á S. E., y como lo han comprendido las primeras naciones comerciales de Europa.

Por otra parte, ella es un medio de seguridad contra los avances territoriales de los pueblos de la América del Norte en la América del Sud, y contra las agitaciones que trae la desmembracion y relajacion del Gobierno central, encargado de sostener la paz interior.

En materia de límites, la España tiene en su mano una gran parte de la tranquilidad de la América del Sur, y por ahí su poder actual es mayor hoy mismo que el de todas las naciones de Europa en Sud-América.

No hay sinó grandes motivos de interés general para que la España use de ese medio, en servicio de los intereses de órden y de pacificacion de aquellos países.

Sus declaraciones contenidas en los *tratados de reconocimiento*, respecto á los límites de las colonias á que renuncia, pueden ser laudos de paz y de seguridad para los nuevos Estados, y freno para la ambicion de otras naciones europeas, émulas de ella, que desearian sucederla en la posesion de territorios que han cooperado á arrebatarle.

La España puede servir y apoyar por ese medio la *integridad de la República Argentina* sin agravio de nadie.

Bastará comprender en el reconocimiento que hace de su independencia la del país declarado tal por sus propios representantes, en las *actas de 25 de Mayo de 1810* y *9 de Julio de 1816*; salvas las renuncias que la *República* (antes *Vireinato de la Plata*) hubiese hecho por actos solemnes y públicos (tales como Bolivia, el Paraguay y Montevideo), y cuya integridad actual y vigente está confirmada y comprobada por todas las leyes fundamentales y los tratados de ese país hasta hoy.

En cuanto á la *deuda* procedente de *secuestros* y de *tesoreria*, la *República* ratificaria en el tratado las dos leyes por las cuales la comprendió en su deuda interior, pero las ratificaría con las siguientes declaraciones: (1)

Primera. Que se pagarian los créditos de ese género que no hubiesen sido pagados ya.

Segunda. Que se reduzca la deuda pagable por la República á los créditos originados en los territorios que hoy dia integran la República Argentina, con excepcion de Bolivia, Paraguay y Montevideo, antiguas dependencias del *Vireinato*, que es hoy la República Argentina.

Apoyando por los términos de su reconocimiento de independencia la *integridad nacional de la República Argentina*, la España entraria en la vía en que se encuentran Chile y el Brasil, Francia é Inglaterra en ese país; y ademas de eso echaria la base mas fuerte al goce de las libertades de comercio y de navegacion que debe concederle el tratado de este género. Vamos á ver cómo.

III.—*Bases y condiciones generales de un tratado de navegacion y de comercio*

El comercio es el grande interés de la España en los países del Rio de la Plata.

Para fecundar ese comercio, la España tiene necesidad de colocarlo bajo la seguridad de un tratado. Solo ella carece allí de esa garantía, de que disfrutan todas las naciones extranjeras.

(1) Ley de 19 de Noviembre de 1821.—Ley de 15 de Febrero de 1826.

Para que el tratado de comercio llene su objeto, debe abrir á la bandera española todos los puertos de que está dotado el territorio argentino; es decir, debe consagrar una entera libertad de comercio.

La España, al renunciar su antigua colonia del Rio de la Plata, no debe consentir en que pase á ser colonia de otro poder, aunque sea local ó americano.

Por la geografía de ese país la *libertad de comercio* no puede ser convertida en *hecho práctico*, sinó por medio de la *libertad de navegacion fluvial.* La libertad fluvial significa allí la *apertura de todos los puertos argentinos*, y el libre uso de las únicas vias grandes de trasporte que tengan por ahora esos territorios para las naciones comerciales extranjeras.

Luego el tratado debe ser de *navegacion* á la vez que de *comercio.*

Pero la libertad de navegacion fluvial y de comercio directo de los puertos argentinos no puede ser concedida en esos términos, sinó por el *actual Gobierno Nacional de la Confederacion*, que vive de esa libertad y para su defensa y sosten. Felizmente es el legítimo Gobierno de toda la *Nacion,* y el único que reune el *derecho* al *interés* propio y directo de conceder esa libertad.

Luego en su propio interés comercial la España está en el deber de tratar con la autoridad que tiene de su parte el *derecho moderno* ó la *legitimidad* actual de la soberanía argentina, que reside en el mayor número; un *interés* análogo y recíproco en tratar con España, los *medios* de hacer efectivo el tratado, y ademas la consideracion de todas las grandes naciones de Europa y América.

Luego todo conduce á la España á dar á la cuestion nacida de la actitud de Buenos Aires la misma solucion que le han dado ya los Gobiernos de Francia y de Inglaterra, Chile y el Brasil, etc. Nada innova ni altera la España entrando en esa via, que se puede llamar *derecho de gentes* convencional, establecido ya por los Gobiernos extranjeros para con la República Argentina.

Y ella es justamente la que mas ventajas deberia reportar de esa política.

Cooperando á la desmembracion argentina por el apoyo dado á la separacion revolucionaria de Buenos Aires, la España perjudicaria

doblemente su comercio, porque daria facilidades al plan del Brasil de dominar la navegacion fluvial de Sud-América por la ocupacion indirecta de Montevideo y Buenos Aires, es decir, de la embocadura del Rio de la Plata.

Ayudando España de ese modo el plan de Buenos Aires de debilitar al Gobierno Argentino, no haria mas que constituirse en vanguardia involuntaria de los Estados Unidos, llamados, por la proximidad de su situacion, á heredar los pedazos en que la ambicion del Brasil, por una parte y la imprevision de las naciones europeas, por otra, convierten á las *Repúblicas* de orígen español poco á poco.

Por los términos de su tratado de reconocimiento, ella puede servir los intereses de su comercio, y á la vez los de todas las naciones extranjeras en el Rio de la Plata.

Favoreciendo el establecimiento de una *autoridad nacional*, sirve tambien á los intereses de *órden* y de *pacificacion*, sin cuyos elementos son estériles é imposibles el *comercio* y la *navegacion*.

Esa política, léjos de ser hostil á Buenos Aires, es la mas amistosa y útil que se pueda emplear para con ella, porque conduce á traerla al seno de la Nacion, de que forma y formó siempre parte integrante. Favorecer la separacion de Buenos Aires de cualquier modo que sea, es servir á sus pasiones de desórden, á su empobrecimiento y á su debilidad.

Chile, país leal y amigo de Buenos Aires, no queriendo favorecer su aislamiento y separacion, ha rehusado admitir sus cónsules.

De este modo la España concurriria con la Inglaterra y la Francia, con Chile y el Brasil (entrando últimamente en la buena via) á traer la Provincia de Buenos Aires á respetar la autoridad nacional de todas las Provincias Unidas del Rio de la Plata, esencial al sosten de la paz, sin la cual son imposibles el comercio y la navegacion.

Buenos Aires, despues de sacudir la autoridad de la España en 1810, no ha querido ni quiere aceptar la *autoridad de la Nacion Argentina*.

Esa provincia representa la revolucion, la inobediencia, la misma bandera disolvente que ha traido las degracias de las Repúblicas de Méjico y Centro-América.

La España tiene doble interés que las naciones de Europa y de Sud-América en prevenir la disolucion del *Gobierno nacional*, que ha.

sucedido al *Vireinato de la Plata*, y es el de salvar su raza, su cultura, su civilizacion, en aquella parte del Nuevo Mundo.

Tiene aun otra razon para apoyar con su consideracion al Gobierno que representa la *unidad de las Provincias argentinas*, y es que ese Gobierno representa á la vez los intereses de la América mediterránea, donde la poblacion española se ha conservado pura y sin mezcla, con sus antiguos usos hasta ahora mismo, en que acaban de abrirse sus puertos á la entrada de las otras naciones.

Esas poblaciones buscan por su interés propio el contacto directo de la España y de la Europa.

Toda su Constitucion ha sido concebida para restablecer la *accion civilizadora de la Europa en América.*

Son las primeras en el Plata que hayan mandado un ministro con el fin de buscar la amistad de la España.

Buscan ese contacto desde 1816, porque su interés coincide con el de Europa.

Luego es una ventaja para España el que ese Gobierno que representa intereses análogos á los suyos, sea el que tenga la legitimidad de representacion de todo el país argentino, incluso Buenos Aires, cuyos verdaderos intereses son tambien representados por el Gobierno Argentino, á mas de serlo en sus derechos y deberes.

Así pues, de hacer tratados la España, no puede tratar con los países del Rio de la Plata, sinó sobre el mismo pié en que han celebrado sus tratados, durante la insurreccion de Buenos Aires, la Inglaterra, la Francia, los Estados Unidos, el Portugal, Chile, el Brasil y el Paraguay.

Todos han prescindido del Gobierno local de Buenos Aires, cuya provincia, como parte integrante que es (y se confiesa por su Constitucion) de la República Argentina, queda obligada de derecho á los tratados celebrados por el Gobierno Nacional.

De no tratar sobre ese pié, vale mas abstenerse de tratar; lo demas seria despedazar su soberanía exterior y desmembrar su territorio. En tal caso habria que celebrar *dos tratados de reconocimiento y dos tratados de comercio* con *dos naciones* en vez de una.

Buenos Aires no ha hecho, no puede hacer tratados antes de *proclamar su independencia absoluta de la República Argentina*, cuyas armas, colores y símbolos lleva hasta el dia.

Léjos de hacer eso Buenos Aires, se reconoce hasta hoy mismo *por su propia Constitucion* parte integrante de la Nacion Argentina.

Buenos Aires desconoce y desobedece al Gobierno Nacional, pero no se proclama ni pretende ser *Nacion independiente.* Se dice independiente del *Gobierno*, pero no del *suelo nacional argentino.*

Su separacion es puramente *de hecho*, esencialmente *transitoria.*

Es la posicion que tuvieron las *Provincias Vascongadas* cuando, sin dejar de ser españolas, resistieron reconocer el Gobierno de Isabel II.

El Gobierno Nacional Argentino ha protestado desde 1854 contra la posicion que Buenos Aires asumió por su Constitucion de anarquía, y ha declarado por una ley de 1856 la nulidad de todos los actos de soberanía exterior que practique Buenos Aires.

Buenos Aires no es *Estado* en el sentido de *Nacion independiente* y capaz de soberanía exterior. Lo es en el sentido sofístico de una *Federacion*, que tampoco admite ni respeta.

Es hoy lo que fué siempre, una parte accesoria y dependiente del *Estado de las Provincias Unidas* ó *Confederadas del Rio de la Plata.*

Esa calificacion no es arbitraria. Esa posicion de Buenos Aires está definida por todos los actos fundamentales del Gobierno del país, tanto *generales* como *locales.*

Por las actas de Mayo de 1810 y de Julio de 1816, en que esa República se separó de España;

Por todas las Constituciones sancionadas durante la revolucion ;

Por todos los tratados internacionales;

Por todos los convenios domésticos;

Por las leyes mismas de la Provincia de Buenos Aires está definida la posicion jurídica de esa localidad respecto de la Confederacion ó República Argentina, como parte accesoria y dependiente de ella.

En esa actitud, invitarla á tratar, es provocarla á que se haga independiente ; adelantarle un pensamiento que no tiene hasta hoy. Enviarle ministros, es ofrecerle el reconocimiento.

De parte de España tratar con Buenos Aires, seria arrojar el guante á la República Argentina; volver al estado de cosas de 1810; *declarar la guerra*, en vez de *firmar la paz.*

En esa actitud, la España quedaria hecha la excepcion de todas las naciones sérias de Sud-América y de Europa, y al lado de los Estados Unidos, ayudándoles á sostener en el Plata la misma política que les resiste en las Antillas.

El preliminar que Buenos Aires firmó con España en 1823, decia que el tratado definitivo de paz seria celebrado por el Gobierno de las Provincias Unidas del Rio de la Plata.

Entrando en la via de Chile y del Brasil, de Inglaterra, de Francia y Cerdeña en el Plata, la España quedaria neutral á las contiendas civiles y domésticas de la República Argentina, en cuyo caso se halla la *cuestion de Buenos Aires*, esencialmente interior y de familia.

Esa política no tiene inconvenientes; pues á Buenos Aires no le puede dañar el que la España renuncie á sus antiguos erechos en esa y en las demas Provincias del territorio argentino.

En cuanto á los tratados de comercio y de navegacion, difícilmente se podrá concebir que dañe á una localidad un tratado que cede en provecho y utilidad de todo el país á que esa localidad pertenece.

Teniendo yo poderes para celebrar los dos tratados, voy á presentarlos en proyectos basados en las consideraciones de este *Memorandum*, si, como espero, S. E. las encuentra admisibles.

Madrid, 2 de Febrero de 1857.

JUAN B. ALBERDI.

DOCUMENTO Nº 6

Tratado consular y comercial entre la España y la Confederacion Argentina, firmado el 29 de Abril de 1857, y no ratificado.

Su Majestad la Reina de las Españas Doña Isabel Segunda y el Presidente de la República Argentina, persuadidos de la conveniencia de fijar con toda claridad los derechos, inmunidades y privilegios recíprocos de los agentes consulares, determinando las funciones de estos y las obligaciones á que estarán respectivamente sometidos en los

dos países, han resuelto ajustar un Convenio consular y nombrado al efecto por sus plenipotenciarios, á saber:

Su Majestad Católica á D. Pedro José Pidal, marqués de Pidal, Caballero gran cruz de la real y distinguida órden de Cárlos III, de la de San Fernando y del Mérito de las Dos Sicilias, de la de Pio IX, de la del Leon Neerlandes, de la de Cristo de Portugal, de la de Leopoldo de Bélgica, de la de San Mauricio y San Lázaro de Cerdeña, de la de la Concepcion de Villaviciosa de Portugal, gran cordon de la Legion de honor, Caballero de 1ra clase del Nischani-Yftijar, de la órden de Leopoldo de Austria y de la del Sol y Leon de Persia, individuo de la Real Academia Española, de la de Historia y de la de San Fernando, y honorario de la de San Cárlos de Valencia, diputado á Cortes y primer secretario del Despacho de Estado; y el Presidente de la República Argentina al señor Doctor D. Juan Bautista Alberdi, Encargado de Negocios de la misma en Paris, Lóndres y Madrid: los cuales, despues de haber exhibido sus plenos poderes y halládolos en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Art. 1º Cada una de las Altas Partes contratantes tendrá la facultad de establecer Cónsules generales, Cónsules y Vice-cónsules en los puertos, ciudades y lugares del territorio de la otra, reservándose respectivamente el derecho de exceptuar cualquier punto que juzguen conveniente. Sin embargo, esta reserva no podrá ser aplicada á una de las Altas Partes contratantes sin que lo sea igualmente á todas las demas Potencias.

Los mencionados Agentes, despues de presentar su Patente, expedida en España por Su Majestad Católica y *en la República Argentina por el Presidente de ella*, serán admitidos y reconocidos, expidiéndoseles sin gastos y en la forma establecida en los respectivos países el correspondiente *Exequátur*.

En virtud de la presentacion del *Exequátur* á las autoridades administrativas y judiciales del punto en donde hayan de residir, serán amparados por éstas en el ejercicio de sus funciones consulares, haciéndoles guardar desde luego todas las prerogativas y consideraciones correspondientes á su cargo en el distrito consular respectivo.

Art. 2º Los Cónsules generales, Cónsules y Vice-Cónsules respectivos gozarán en los dos países de los privilegios propios de su empleo,

tales como la exencion de alojamientos y contribuciones militares, y de todas las directas, tanto personales como mobiliarias y suntuarias, impuestas por el Estado ó por las municipalidades, excepto cuando sean ciudadanos del país donde residen, ó posean bienes inmuebles, ó ejerzan el comercio, en cuyos casos estarán sujetos á los mismos servicios, cargas y contribuciones que los nacionales.

Estos Agentes no podrán ser presos por deudas, á menos que siendo comerciantes, procedan estas de sus operaciones de comercio.

Podrán colocar sobre la puerta exterior de su casa el escudo de las armas de su Nacion con la inscripcion siguiente:

Consulado de España, ó Consulado de la República Argentina

En los dias de solemnidades públicas, nacionales ó religiosas, y en los casos de costumbre, podrán enarbolar la bandera de su Nacion en la casa consular, siempre que no residan en la ciudad donde se halle establecida la Legacion de su país.

Igualmente podrán enarbolarla en el bote que los conduzca por el puerto para desempeñar funciones de su cometido, sin que estos signos exteriores puedan ser interpretados jamás como significacion del derecho de asilo.

Los Cónsules generales, Cónsules y Vice-Cónsules que no sean súbditos del país donde residen, no podrán ser obligados á comparecer como testigos ante los tribunales. Cuando las autoridades del país necesiten recibir de ellos alguna declaracion, la deberán pedir por escrito, ó presentarse en su domicilio para recibirla de viva voz. Las declaraciones así pedidas deberán ser prestadas por los Cónsules generales, Cónsules y Vice-Cónsules en el término ó bien en el dia y en la hora señalada por la autoridad. En caso de impedimento, ausencia ó muerte de los Cónsules ó Vice-Cónsules, sus Secretarios, Cancilleres, Agregados y Alumnos consulares, que préviamente hubieren sido dados á conocer como tales á las autoridades respectivas, serán admitidos de pleno derecho al ejercicio de los Consulados ó Vice-consulados sin que pueda ponérseles obstáculo por parte de las autoridades loca-

les, las cuales deberán por el contrario prestarles asistencia y proteccion, y hacerles gozar durante su interinidad de todos los derechos, inmunidades y privilegios estipulados en el presente Convenio en favor de los Cónsules y Vice-Cónsules.

Los Secretarios, Cancilleres, Agregados y Alumnos consulares gozarán de los mismos privilegios é inmunidades personales que los Cónsules generales, Cónsules y Vice-Cónsules.

Art. 3º Los Archivos consulares serán inviolables y las autoridades locales no podrán bajo ningun pretexto visitar ni embargar los papeles pertenecientes á los mismos, que deberán estar siempre completamente separados de los libros y papeles relativos al comercio ó industria que puedan ejercer los respectivos Cónsules y Vice-Cónsules.

Art. 4º Los Cónsules generales, Cónsules y Vice-Cónsules de España y los de la República Argentina pobrán dirigirse á las autoridades de su distrito, y en caso necesario, á falta de Agente diplomático de su país, acudir al Gobierno de la Nacion cerca del cual ejerzan sus funciones, para reclamar contra cualquiera infraccion de los tratados ó convenios existentes entre los dos países que hubiese sido cometida por autoridades ó funcionarios de dicha nacion, y contra cualquier abuso de que se quejaran sus compatriotas, y tendrán facultad para protejer oficialmente los derechos é intereses de estos cerca de las autoridades locales.

Art. 5º Los Cónsules generales y Cónsules podrán nombrar Vice-Cónsules y Agentes consulares en las diversas ciudades, puertos y lugares de sus distritos consulares respectivos donde lo exija el bien del servicio que les está encomendado, salva siempre la aprobacion y el *Éxequátur* del Gobierno territorial.

Estos Agentes podrán indistintamente ser elegidos entre los ciu dadanos de los dos países, como asimismo entre los extranjeros, y estarán provistos de una Patente expedida por el Cónsul que los haya nombrado, y bajo cuyas órdenes deban hallarse, gozando de las mismas inmunidades y privilegios estipulados en el presente Convenio, salvas las excepciones contenidas en el artículo 2º.

Art. 6º Los Cónsules generales, Cónsules y Vice-Cónsules respectivos tendrán el derecho de recibir en sus Cancillerías, en el domicilio de las partes y á bordo de los buques de su país, las declaraciones y

otros actos que los capitanes, tripulantes y pasageros, negociantes y cualesquiera otros súbditos de su Nacion quieran hacer, incluso los testamentos ó últimas voluntades y todos los demas actos notariados, sin exceptuar los que tengan por objeto establecer hipotecas, en cuyo caso se les aplicarán las disposiciones estipuladas sobre este especial objeto entre los dos países.

Los Cósules generales, Cónsules y Vice-Cónsules respectivos tendrán ademas el derecho de recibir en sus Cancillerías todos los actos convencionales entre uno ó mas de sus compatriotas y otras personas del país en que residan, así como todos los actos convencionales referentes exclusivamente á los ciudadanos del país de su residencia, c n tal que estos actos se refieran á bienes situados ó á negocios que deban tratarse en el territorio de la Nacion á que pertenezca el Cónsul ó el Agente ante el cual se celebren. Los testimonios ó certificados de dichos actos debidamente legalizados por los Cónsules y Vice-Cónsules, y sellados con el sello de oficio de sus Consulados ó Vice-Consulados harán fé en juicio y fuera de él, así en los Estados de Su Majestad Católica como en los de la República Argentina, y tendrán la misma fuerza y valor que si se hubieren otorgado ante Notario ú otros oficiales públicos del uno y del otro país, con tal que estos actos se hayan extendido en la forma requerida por las leyes del Estado á que pertenezcan los Cónsules ó Vice-Cónsules, y hayan sido despues sometidos al sello, registro y todas las demas formalidades que rijan en el país en que el acto deba ponerse en ejecucion.

Los Cónsules generales, Cónsules y Vice-Cónsules respectivos podrán traducir y legalizar todos los documentos, firmas y actos emanados de las autoridades y funcionarios de su país, y estas traducciones y legalizaciones tendrán en el país de su residencia la misma fuerza y valor que si hubiesen sido hechas por los funcionarios y autoridades locales.

Art. 7º Las dos Altas Partes contratantes convienen en que los súbditos españoles y los ciudadanos argentinos gocen; así en el uno como en el otro Estado, del derecho de poseer, usufructuar, disponer y administrar de cualquier modo bienes muebles é inmuebles de todas clases.

Art. 8º Cuando falleciere un súbdito español en la República Argentina ó un ciudadano argentino en los dominios españoles, las

autoridades locales competentes deberán ponerlo inmediatamente en conocimiento de los Cónsules generales, Cónsules ó Vice-Cónsules del distrito, los cuales deberán por su parte dar el mismo aviso á las autoridades locales cuando el fallecimiento llegue antes á su noticia.

Los Cónsules generales, Cónsules y Vice-Cónsules, cuando fallecieren sus nacionales sin haber dejado herederos ó ejecutores testamentarios, ó cuyos herederos ó ejecutores testamentarios fuesen desconocidos ó estuviesen legalmente incapacitados, ó se hallasen ausentes, deberán proceder á

1° Poner los sellos, ó de oficio ó á peticion de las partes interesadas, sobre todos los efectos muebles y sobre todos los papeles del difunto, *previniendo de antemano á la autoridad local competente que deberá asistir á esta operacion, y poner tambien sus sellos, los cuales no podrán quitarse sinó de comun acuerdo.*

2° Formar en presencia de la autoridad competente del país el inventario de todos los bienes y efectos que poseia el difunto.

3° Proceder, segun las costumbres del país, á la venta de todos los efectos, muebles ó frutos que puedan sufrir deterioro y que pertenezcan á la herencia, administrar y liquidar personalmente, ó nombrar bajo su responsabilidad un agente para la administracion y liquidacion de la herencia, sin que la autoridad local tenga que intervenir en estas operaciones, á menos que uno ó muchos ciudadanos del país ó de una tercera potencia tengan que deducir derechos contra la herencia, porque en este caso, suscitándose algunas dificultades, se decidirán por los tribunales locales, interviniendo el cónsul entonces como representante de la herencia, sin que pueda darla por liquidada hasta que recaiga sentencia del tribunal, ó haya avenencia entre las partes; pero los dichos Cónsules generales, Cónsules y Vice-Cónsules, deberán anunciar el fallecimiento de los súbditos de su nacion en el diario oficial correspondiente en uno y en otro país, y no podrán entregar la herencia ni su producto á los herederos legítimos ó á sus apoderados hasta despues de haber pagado todas las deudas que el difunto hubiese contraido en el país, ó bien hasta que hayan trascurrido seis meses desde el fallecimiento del súbdito de su nacion, sin que se haya presentado ninguna reclamacion contra la herencia.

Art. 9° Todo lo concerniente á la policía de los puertos, la carga y

descarga de los buques, la seguridad de las mercancías, bienes y efectos, se arreglará á las leyes, estatutos y reglamentos del país. Los Cónsules y agentes consulares respectivos estarán encargados exclusivamente del órden interior á bordo de los buques mercantes de su nacion, y juzgarán por sí solos las disensiones que ocurran entre el capitan, los oficiales de la tripulacion y los marineros, relativas así á su soldada y al cumplimiento de los compromisos contraidos recíprocamente, como á los deberes de disciplina marítima establecidos por la legislacion respectiva de ambos países; pero las autoridades locales podrán intervenir, cuando los desórdenes ocurridos sean capaces de turbar la tranquilidad pública, ó estorbar la observancia de los reglamentos de policía, en tierra ó en el puerto, y podrán igualmente conocer del asunto cuando un individuo del país ó un extranjero estén complicados en él.

En todos los demas casos, las referidas autoridades se limitarán á auxiliar eficazmente á los agentes consulares cuando éstos lo requieran, para hacer arrestar y conducir á la cárcel á alguno de los individuos inscritos en el rol de la tripulacion, siempre que por cualquier motivo lo juzguen conveniente.

Art. 10. En todo lo concerniente á la colocacion de los buques, su carga y descarga en los puertos, diques y radas de los Estados, al uso de los almacenes públicos, gruas, balanzas y otras máquinas semejantes, y en general á todas las formalidades y disposiciones respecto de las arribadas, permanencia, entradas y salidas de los buques, se concederá á los dos países sin diferencia alguna el tratamiento nacional, siendo intencion decidida de las Altas Partes contratantes establecer en esto la mas perfecta igualdad entre los súbditos españoles y los ciudadanos argentinos.

Art. 11. Los Cónsules generales, Cónsules y Vice-Cónsules respectivos podrán hacer arrestar y enviar, sea á bordo, sea á su país, los marineros y cualquiera otra persona que forme parte de la tripulacion de los buques de guerra de su nacion respectiva que hubiesen desertado de dichos buques. A este fin deberán dirigirse por escrito á las autoridades locales competentes y justificar mediante la presentacion de los registros del buque ó del rol de la tripulacion, ó si el buque hubiese partido, mediante copia auténtica de tales documentos, que las personas que se reclaman formaban realmente parte de la tripulacion.

En vista de esta peticion, así justificada, no podrá negarse la entrega

de tales individuos. Se les dará ademas toda asistencia y auxilio para buscar y arrestar á estos desertores, los cuales serán reducidos á prision, y estarán mantenidos en las cárceles del país, á peticion y á expensas del cónsul, hasta que encuentre ocasion de hacerlos salir.

Este arresto no podrá durar mas de tres meses, pasados los cuales, mediante aviso al cónsul con tres dias de anticipacion, será puesto en libertad el arrestado y no se le podrá volver á prender por el mismo motivo.

Esto no obstante, si el desertor hubiese cometido algun delito en tierra, podrá la autoridad local diferir la extradicion hasta que el tribunal haya dictado su sentencia, y ésta haya recibido plena y entera ejecucion.

Las Altas Partes contratantes convienen en que los marineros y otros individuos de la tripulacion súbditos del país en que tenga lugar la desercion, están exceptuados de las estipulaciones del presente artículo.

Art. 12. Siempre que no hubiere estipulaciones en contrario entre los armadores, cargadores y aseguradores, las averías que sufran en la navegacion los buques de los dos países, dirigiéndose á los puertos respectivos, serán arregladas por los Cónsules generales, Cónsules y Vice-Cónsules de su nacion, á no ser que súbditos del país en que residan estos agentes, ó de una potencia extranjera, se hallen interesados en estas averías, pues en este caso corresponderá su conocimiento y regulacion á la autoridad local competente, si no média compromiso ó avenencia entre todos los interesados.

Art. 13. Cuando naufrague ó encalle algun buque perteneciente al Gobierno ó á los súbditos de una de las Altas Partes contratantes en el litoral de la otra, las autoridades locales deberán ponerlo inmediatamente en conocimiento del Cónsul general, Cónsul ó Vice-Cónsul del distrito, ó en su defecto en el del Cónsul general, Cónsul ó Vice-Cónsul mas próximo al lugar del fracaso.

Todas las operaciones relativas al salvamento de los buques españoles que hubieren naufragado ó varado en las aguas territoriales de la República Argentina, serán dirigidas por los Cónsules generales, Cónsules y Vice-Cónsules de España, y recíprocamente todas las operaciones relativas al salvamento de los buques argentinos que hubiesen naufragado ó varado en las aguas territoriales del Reino de España, serán dirigidas

por los Cónsules generales, Cónsules y Vice-Cónsules de la República Argentina.

La intervencion de la autoridad local tendrá lugar únicamente en los dos países para facilitar á los agentes consulares los auxilios que necesiten, mantener el órden, garantir los intereses de los salvadores que no pertenezcan á la tripulacion, y asegurar la ejecucion de las disposicion que deban observarse para la entrada y salida de las mercancías salvadas.

En ausencia y hasta la llegada de los Cónsules generales, Cónsules y Vice-Cónsules, las autoridades locales deberán tomar todas las medidas necesarias para la proteccion de los individuos y la conservacion de los efectos que se hubieren salvado del naufragio.

En caso de duda sobre la nacionalidad de los buques, las disposiciones mencionadas en el presente artículo serán de la exclusiva competencia de la autoridad local.

Las Altas Partes contratantes convienen ademas en que las mercancías y efectos salvados no estarán sujetos al pago de ningun derecho de aduana, á menos que no se destinen al consumo interior.

Art. 14. Los Cónsules generales, Cónsules y Vice-Cónsules respectivos, así como los cancilleres, secretarios, agregados y alumnos consulares, gozarán en los dos países de todos los privilegios, exenciones é inmunidades acordadas ó que se acordaren á los agentes de igual clase de la nacion mas favorecida.

Art. 15. Las disposiciones del presente Convenio no son aplicables á los dominios que Su Majestad Católica posee en Ultramar, mientras rija en ellos la legislacion especial que restringe las facultades de los Cónsules extranjeros: si bien los de la República Argentina residentes en dichas posesiones obtendrán por parte del Gobierno español todas las ventajas que disfrutan ó puedan disfrutar los agentes de su clase de las naciones mas favorecidas.

Art. 16. Los ciudadanos ó súbditos de las Altas Partes contratantes gozarán de la facultad de residir, viajar indistintamente en los territorios de ambas naciones, negociar en ellas por mayor y menor, alquilar y ocupar casas, almacenes y tiendas, transportar mercancías y dinero, y recibir consignaciones tanto del interior como de los países extranjesos, sin que por ninguna de estas operaciones estén sujetos á mayores ó diversas cargas que las que pesan sobre los nacionales.

En todas las compras y ventas en que intervengan, gozarán de la facultad de convenir y fijar el precio de los efectos, mercancías y otros objetos, bien sean importados ó nacionales, sea que los vendan para el consumo interior, sea que los destinen á la exportacion, conformándose siempre con las leyes y reglamentos del país.

De igual libertad gozarán para arreglar sus negocios por sí mismos, presentar en la Aduana sus propias declaraciones, y hacerse sustituir por quien juzguen oportuno, del modo y en los casos conformes con las leyes del país, así en la compra y venta de los bienes, efectos y mercancías, como en la carga, descarga y expedicion de sus buques. Tendrán igualmente el derecho de desempeñar todos los encargos que les confien sus compatriotas ó cualquiera extranjero ó nacional, en los casos y modos establecidos por las leyes del país, y no estarán sujetos á otros gravámenes, contribuciones ó impuestos mayores ó diversos de aquellos á que estén sugetos los nacionales ó los ciudadanos ó súbditos de la Nacion mas favorecida.

Art. 17. Los ciudadanos ó súbditos de una y otra de las Altas Partes contratantes gozarán respectivamente en uno y otro país de la mas completa proteccion y seguridad en sus personas y propiedades, sometiéndose respectivamente á las leyes que rijan en los dos países.

Estarán por lo tanto exentos de todo servicio personal, así en el Ejército ó en la Marina, como en las guardias ó milicias nacionales, de toda contribucion de guerra, empréstito forzoso, requisicion ó servicio militar de cualquier clase. En todos los otros casos, las propiedades muebles é inmuebles de los respectivos ciudadanos ó súbditos no estarán sujetos á mas gravámenes, cargas ó impuestos que los que sufran los nacionales ó súbditos de la nacion mas favorecida.

Art. 18. Los ciudadanos ó súbditos de ambas Partes contratantes no podrán ser sometidos respectivamente á ningun embargo, ni ser obligados á servir con sus buques y tripulaciones, carruajes, mercancías ú objetos comerciales en ninguna expedicion militar, ni para uso público de ninguna clase, sin conceder á los interesados una indemnizacion convenida préviamente.

Art. 19. Las Altas Partes contratantes convienen en que, respecto del ejercicio del comercio de escala, los buques de las dos naciones gozarán respectivamente el tratamiento nacional. El comercio de cabo-

tage y la pesca nacional se regirán en los dos Estados por leyes especiales.

Art. 20. Todos los buques que con arreglo á las leyes vigentes en los dos países son considerados como buques españoles ó argentinos, serán tratados respectivamente como tales en cuanto á los efectos del presente Convenio.

Art. 21. El presente Convenio estará en vigor por espacio de diez años, á contar desde el dia en que se cangeen las ratificaciones; pero si ninguna de las Partes contratantes hubiese anunciado oficialmente á la otra, un año antes de espirar el término, la intencion de hacer cesar sus efectos, continuará en vigor para ambas Partes hasta un año despues que se haya hecho dicha declaracion, cualquiera que sea la época en que ésta haya tenido lugar.

El presente Convenio será aprobado y ratificado por las dos Altas Partes contratantes, y las ratificaciones se cangearán en Madrid en el término de un año, ó antes si fuese posible.

En fé de lo cual nos los infrascritos, Plenipotenciarios de Su Magestad Católica y de la República Argentina, lo hemos firmado por duplicado y sellado con nuestros sellos respectivos en Madrid á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos cincuenta y siete.

(Hay un sello.) JUAN BAUTISTA ALBERDI.

(Hay un sello.) EL MARQUÉS DE PIDAL.

DOCUMENTO No. 7

Hé aquí los dos artículos 4o y 8o por los cuales fué desechado el primer tratado:

«Artículo 4o.—La República Argentina, considerando que es justo y natural que suceda á la Corona de España en las cargas y deberes, así como le sucede en los derechos y privilegios inherentes al Gobierno de dicho país, reconoce solemnemente por el presente tratado como deuda consolidada de la República, tan privilegiada como la que mas

(en consonancia con lo que ya estableció espontáneamente en sus leyes), todas las deudas contraidas por el Gobierno Español y sus autoridades, únicamente en las antiguas Provincias de España que forman hoy ó lleguen á formar el territorio de la República Argentina.

«A esta deuda de la Nacion Argentina corresponden por consiguiente todos los créditos por pensiones, sueldos, suministros, anticipos, fletes, empréstitos forzosos, depósitos, contratas y cualesquiera otros, ya de guerra, ya anteriores á ella, que pesasen sobre las mencionadas Provincias, siempre que procedan de órdenes directas del Gobierno Español ó de sus autoridades allí establecidas hasta la época en que estas evacuaron completamente aquel país. Para este efecto serán considerados como comprobantes los asientos de los libros de cuenta y razon de las oficinas del antiguo Vireinato de Buenos Aires, ó de los especiaciales de las Provincias que constituyen ó lleguen á constituir la República Argentina, así como los ajustes y certificaciones originales ó cópias legítimamente autorizadas, y cualquiera otro documento que haga fé con arreglo á las leyes de la República.

« La calificacion de estos créditos no se terminará sin oir á las partes interesadas, y las cantidades que de esta liquidacion resultaren admitidas y de legítimo pago, devengarán el interés legal correspondiente desde un año despues de cangeadas las ratificaciones del presente tratado, aunque la liquidacion se verifique con posterioridad.»

« Artículo 8º.—Los hijos de españoles nacidos en el territorio de la República Argentina seguirán la nacionalidad de su padre, durante la menor edad. En saliendo de la patria potestad, tendrán derecho á optar entre la nacionalidad española y argentina.

« Aquellos españoles que hubiesen residido en la República Argentina y adoptado su nacionalidad, podrán recobrar la suya primitiva, si así les conviniere, para lo cual tendrán el plazo de un año los presentes y de dos los ausentes. Pasado este término, se entenderá definitivamente adoptada la nacionalidad de la República.

« La simple inscripcion en la matrícula de nacionales que deberá establecerse en las Legaciones y Consulados de uno y otro Estado, será formalidad suficiente para hacer constar la nacionalidad respectiva.

« Los principios y las condiciones que establece este artículo serán igualmente aplicables á los ciudadanos argentinos y á sus hijos en los dominios españoles.»

DOCUMENTO No. 8

Tratado de reconocimiento, paz y amistad entre la España y la Confederación Argentina

Su Majestad la Reina de las Españas, Doña Isabel Segunda, por una parte, y su Excelencia el Presidente de la República Argentina, por otra, animados recíprocamente del deseo de afianzar por medio de un acto público y solemne las buenas relaciones que por natural impulso existen ya entre los súbditos y ciudadanos de ambos países, han determinado celebrar un tratado de reconocimiento, paz y amistad, fundado en principios de justicia y de mútua conveniencia.

Para este fin, Su Majestad Católica ha tenido á bien nombrar por su Plenipotenciario á don Saturnino Calderon Collántes, Caballero gran cruz de la real y distinguida órden de Cárlos III y de la real de Isabel l.. Católica, Senador del Reino y su primer secretario del despacho de Estado; y el Presidente de la República Argentina al doctor don Juan Bautista Alberdi, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la misma en las Córtes de París y Lóndres, y nombrado con igual carácter cerca de Su Majestad Católica; quienes, despues de haberse comunicado sus plenos poderes y de haberlos hallado en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1o Su Majestad Católica reconoce como nacion libre, soberana é independiente á la República ó Confederacion Argentina compuesta de todas las Provincias mencionadas en su Constitucion federal vigente y de los demas territorios que legítimamente le pertenecen, ó en adelante le pertenecieren; y usando de la facultad que le compete con arreglo al decreto de las Córtes generales del Reino de 4 de Diciembre de 1836, renuncia en toda forma y para siempre, por sí y sus sucesores, la soberanía, derechos y acciones que le correspondian sobre el territorio de la mencionada República.

Art. 2o Por la alta interposicion de Su Majestad Católica, y como consecuencia natural del presente tratado, habrá absoluto olvido y

completa amnistía para todos los súbditos de Su Majestad y ciudadanos de la República Argentina, cualquiera que sea el partido que hayan seguido durante las disenciones felizmente terminadas por la presente estipulacion.

Art. 3º. Su Majestad Católica y la República Argentinan convienen en que los súbditos y ciudadanos respectivos de ambas naciones conserven expeditos y libres sus derechos para reclamar y obtener justicia y plena satisfaccion por las deudas *bona fide* contraidas entre sí, como tambien en que no se les ponga por parte de la autoridad pública ningun obstáculo en los derechos que puedan alegar por razon de matrimonio, herencia por testamento ó abintestato, ó cualquiera otro de los títulos de adquisicion reconocidos por las leyes del país en que haya lugar la reclamacion.

Art. 4º. La Confederacion Argentina considerando que así como adquiere los derechos y privilegios correspondientes á la Corona de España, contrae todos sus deberes y obligaciones, reconoce solemnemente como deuda consolidada de la República tan privilegiada como la que mas, conforme á lo establecido espontáneamente en sus leyes, todas las deudas de cualquiera clase que sean, contraídas por el Gobierno Español y sus autoridades en las antiguas Provincias de España que forman actualmente ó constituyan en lo sucesivo el territorio de la República Argentina, evacuado por aquellas en 25 de Mayo de 1810.

Serán considerados como comprobantes de las deudas los asientos de los libros de cuenta y razon de las Oficinas del antiguo Vireinato de Buenos Aires, ó de los especiales de las Provincias que constituyen ó formen en adelante la República Argentina, así como los ajustes y certificaciones originales ó copias legítimamente autorizadas, y todos los documentos que, cualesquiera que sean sus fechas, hagan fé con arreglo á los principios de derecho universalmente admitidos, siempre que estén firmados por autoridades españolas residentes en el territorio.

La calificacion de estos créditos se hará oyendo á las partes interesadas, y las cantidades que de esta liquidacion resulten admitidas y de legítimo pago devengarán el interés legal correspondiente, desde un año despues de cangeadas las ratificaciones del presente tratado, aunque la liquidacion se verifique con posterioridad.

No formarán parte de esta deuda las cantidades que el Gobierno de Su Majestad Católica invirtiese despues de la completa evacuacion del territorio argentino por las autoridades españolas.

Art. 5º Aunque las luchas y desavenencias felizmente terminadas no fueron tenaces ni desastrosas en el antiguo *Vireinato de Buenos Aires*, y es de presumir por consiguiente que hayan sido insignificantes los secuestros y confiscaciones de propiedades á súbditos españoles ó á ciudadanos argentinos; deseando evitar todo daño, Su Majestad Católica y la República Argentina se comprometen solemnemente á que todos los bienes, muebles é inmuebles, alhajas, dinero ú otros efectos de cualquiera especie que hubieren sido secuestrados ó confiscados á súbditos españoles ó á ciudadanos de la República Argentina durante la guerra sostenida en América ó despues de ella, y se hallasen todavia en poder de los respectivos Gobiernos, en cuyo nombre se hubiese hecho el secuestro ó la confiscacion, serán inmediatamente restituidos á sus antiguos dueños ó á sus herederos ó legítimos representantes, sin que ninguno de ellos tenga accion para reclamar cosa alguna por razon de los productos que dichos bienes ó valores hayan podido ó debido rendir durante el secuestro ó la confiscacion.

Los desperfectos ó mejoras causados en tales bienes por el tiempo ó por el acaso durante el secuestro ó la confiscacion, no se podrán reclamar ni por una ni por otra parte; pero los antiguos dueños ó sus representantes deberán abonar al Gobierno respectivo todas aquellas mejoras hechas por obra humana en dichos bienes ó efectos despues del secuestro ó confiscacion, así como el expresado Gobierno deberá abonarles todos los desperfectos que provengan de tal obra en la mencionada época. Y estos abonos recíprocos se harán de buena fé y sin contienda judicial, á juicio amigable de peritos ó de arbitradores nombrados por las partes, y terceros que ellos elijan en caso de discordia.

A los acreedores de que trata este artículo, cuyos bienes hayan sido vendidos ó enagenados de cualquier modo, se les dará la indemnizacion competente en estos términos y á su eleccion, ó en papel de la deuda consolidada de la clase mas privilegiada, cuyo interés empezará á correr al cumplirse el año de cangeadas las ratificaciones del presente tratado, ó en tierras del Estado.

Si la indemnizacion tuviese lugar en papel, se dará al interesado por

el Gobierno respectivo un documento de crédito contra el Estado, que devengará su interés desde la época que se fija en el párrafo anterior, aunque el documento fuere expedido con posterioridad á ella, y si se verificase en tierras públicas, despues del año siguiente al cange de las ratificaciones, se añadirá al valor de las tierras que se den en indemnizacion de los bienes perdidos, la cantidad de tierras mas que se calcule equivalente al rédito de las primitivas, si se hubiesen estas entregado dentro del año siguiente al referido cange, en términos que la indemnizacion sea efectiva y completa cuando se realice.

Para la indemnizacion tanto en papel como en tierras del Estado, se atenderá al valor que tenian los bienes confiscados al tiempo del secuestro ó confisco, procediéndose en todo de buena fé y de un modo amigable y conciliador.

Su Majestad Católica por su parte se compromete á efectuar igual reconocimiento y pago respecto á los créditos de la misma especie que pertenezcan á ciudadanos argentinos en España.

Art. 6º Cualquiera que sea el punto en que se hallen establecidos los súbditos españoles ó los ciudadanos de la República Argentina que, en virtud de lo estipulado en los artículos 4º y 5º de este tratado, tengan que hacer alguna reclamacion, deberán presentarla precisamente dentro de cuatro años, contados desde el dia en que se publique en la capital de la República la ratificacion del presente tratado, acompañando una relacion sucinta de los hechos apoyada en documentos fehacientes que justifiquen la legitimidad de la demanda. Pasados dichos cuatro años no se admitirán nuevas reclamaciones de esta clase bajo pretexto alguno.

Art. 7º Con el fin de establecer y consolidar la union que debe existir entre los dos pueblos, convienen ambas Partes contratantes en que, para fijar la nacionalidad de españoles y argentinos, se observen las disposiciones consignadas en el artículo primero de la Constitucion política de la Monarquía española y en la Ley argentina de 7 de Octubre de 1857.

Aquellos españoles que hubiesen residido en la República Argentina y adoptado su nacionalidad, podrán recobrar la suya primitiva, si así les conviniere, para lo cual tendrán el plazo de un año los presentes y de dos los ausentes. Pasado este término se entenderá definitivamente adoptada la nacionalidad de la República.

La simple inscripcion en la matrícula de nacionales que deberá establecerse en las Legaciones y Consulados de uno y otro Estado, será formalidad suficiente para hacer constar la nacionalidad respectiva.

Los principios y las condiciones que establece este artículo serán igualmente aplicables á los ciudadanos argentinos y á sus hijos en los dominios españoles.

Art. 8º Los súbditos de Su Majestad Católica en la República Argentina y los ciudadanos de la República en España podrán ejercer libremente sus oficios y profesiones, poseer, comprar y vender por mayor y menor toda especie de bienes y propiedades muebles é inmuebles, extraer del país sus valores íntegramente, disponer de ellos en vida ó por muerte, y suceder en los mismo por testamento ó abintestato, todo con arreglo á las leyes del país y en los mismos términos y bajo de iguales condiciones y adeudos que usan ó usaren los de la nacion mas favorecida.

Art. 9º Los súbditos españoles no estarán sujetos en la Confederacion Argentina, ni los ciudadanos de esta República en España al servicio del ejército, armada ó milicia nacional. Estarán igualmente exentos de toda carga ó contribucion extraordinaria ó préstamo forzoso; y en los impuestos ordinarios que satisfagan por razon de su industria, comercio ó propiedades, serán tratados como los súbditos ó ciudadanos de la nacion mas favorecida.

Art. 10. En tanto que Su Majestad Católica y la República Argentina no ajusten un tratado de comercio y navegacion, las Altas Partes contrantes se obligan recíprocamente á considerar á los súbditos y ciudadanos de ambos Estados para el adeudo de derechos por las producciones naturales é industriales, efectos y mercaderias que importaren ó exportaren de los territorios respectivos, así como para el pago de los derechos de puerto, en los mismos términos que los de la nacion mas favorecida.

Toda extension y todo favor ó privilegio que, en materias de comercio, aduanas ó navegacion, conceda uno de los dos Estados contratantes á cualquiera nacion, se hará de hecho extensiva á los súbditos del otro Estado; y estas ventajas se disfrutarán gratuitamente, si la concesion hubiese sido gratuita, ó en otro caso con las mismas condiciones con que se hubiese estipulado, ó por medio de una compensacion acordada por mútuo convenio.

Art. 11 El presente tratado, segun se halla extendido en once artículos, será ratificado, y las ratificaciones se cangearán en esta Córte en el término de un año, ó antes si fuese posible.

En fé de lo cual, nos los infrascritos Plenipotenciarios de Su Majestad Católica y de la República Argentina lo hemos afirmado por duplicado y sellado con nuestros sellos respectivos en Madrid á nueve de Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve.

SATURNINO CALDERON COLLANTES.

JUAN B. ALBERDI.

DOCUMENTO Nº 9.

A Su Excelencia el Señor Doctor D. Luis José de la Peña, Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

Paris, 7 de Agosto de 1859.

Sr. Ministro,

Tengo el honor de participar á Vuecelencia, que la independencia de la Confederacion Argentina ha sido reconocida solemnemente por la Corona de España, en 9 de Julio del presente año, mediante un tratado que he firmado en Madrid con esa fecha, cuyo texto original tengo el honor de remitir á Vuecelencia adjunto.

Este tratado pone fin á la guerra de la Independencia, y completa la revolucion de Mayo de 1810. Los monarcas de España ceden y traspasan por él sus antiguos derechos en el suelo argentino al Gobierno de la Confederacion. El tratado, segun esto, llena completamente el gran fin de la guerra de la Independencia de América respecto á las Provincias Unidas del Rio de la Plata. Nuestro Go-



bierno Argentino, que hasta ahora habia sido un poder fundado en la victoria y en el derecho natural, adquiere ademas por el tratado la autoridad y sancion del derecho tradicional, y su legitimidad queda tan regularizada y bien establecida como la de los Gobiernos americanos de Estados Unidos, del Brasil, Chile, etc., que cuidaron de obtener ese mismo reconocimiento por tratados con sus antiguas metrópolis del mismo género.

Las condiciones con que España ha renunciado en favor del Gobierno de la Confederacion Argentina sus antiguos derechos y privilegios en el territorio argentino, son las mismas condiciones de todos sus tratados firmados hasta aquí con las demas Repúblicas de la América antes española.

Ellas son, entre otras (que no habian merecido objecion de nuestro Gobierno cuando firmé el primer tratado), las siguientes:

1ª La aceptacion de la deuda que tenia el tesoro de nuestras Provincias cuando eran españolas, y de la deuda procedente de embargos y daños causados á particulares durante la guerra por una y otra de las partes beligerantes.

2ª La proteccion de la nacionalidad de los hijos de españoles y argentinos nacidos en los territorios respectivos de ambas Partes.

Estas dos condiciones no son peculiares de los tratados concluidos entre España y las Repúblicas de la América del Sud. Ellas pertenecen al derecho de gentes, y por eso es que las leyes patrias de muchos Estados de Sud-América reconocieron espontáneamente como deuda nacional la que gravitaba sobre su tesoro territorial desde antes de la Independencia. En la República Argentina dos leyes inspiradas por el señor Rivadavia aceptaron esa deuda desde 1821 y 1826, y el pago subsiguiente de ella la dejó reducida á lo que es hoy, una mera cuestion de principios.

Los mas respetables autores de derecho internacional, Grocio, Puffendorf, Wheaton, Heffter y G. F. Martens, enseñan que *un cambio en la forma del Gobierno deudor, ó en la dinastía reinante, ó en la persona del soberano, no altera en nada la obligacion del pago de los empréstitos contraidos en nombre de este Estado por representacion debidamente autorizados. . . . y el Gobierno nuevo viniendo á ser propietario del dominio público del Estado, queda obligado á los compromisos*

contraidos por el Gobierno que le ha precedido (1).—Esa es la razon porque Chile, el Brasil, Venezuela, Ecuador, Méjico, etc., han aceptado en sus tratados de reconocimiento como deuda nacional la que tenia el tesoro de su territorio antes de emanciparse de la Europa.— Ahora mismo, en la paz de Villafranca, se ha estipulado que la Cerdeña tomaria sobre sí la deuda austriaca, que gravitaba sobre la Lombardía, cedida por ese pacto á la Cerdeña.

Con razon, pues, las Instrucciones recientes de mi Gobierno me autorizaban para negociar sobre las dichas condiciones. Al tiempo de ajustarlas, he tenido naturalmente que conciliar nuestras exigencias con las de la España, pues no podíamos dictarle ó imponerle la redaccion de un tratado en que ella era la que tenia que ceder *lo más*, á saber: — la soberanía de aquellos países. Un tratado de paz es un acto bilateral, redactado á la vez y conjuntivamente por dos partes con pretensiones peculiares y contradictorias en cierto modo. Apesar de eso, las miras del Gobierno Argentino han sido satisfechas en el tratado.

He aceptado como deuda de la Confederacion la que tenia el tesoro de nuestras Provincias hasta el 25 de Mayo de 1810, época en que su territorio fué evacuado por las autoridades españolas.

. . . .

Mucho hemos conseguido por eso y por otras razones con que el tratado consigne esa fecha célebre de nuestra historia. Junto con ella se encuentra unida tambien, como fecha del tratado mismo, la de *9 de Julio*, no menos memorable. De estas datas resulta, que la República Argentina es la mayor y mas antigua en la cronología de los nuevos Estados de la América meridional, pues ningun tratado se aproxima siquiera al año de 1810 como época del desalojo de su territorio por las autoridades españolas. De este modo la España misma viene á reconocernos la iniciativa de esa gloria americana.

. . . .

Ambas deudas, es decir, la de tesorería y la procedente de secuestros, deberán ser pagadas en *papel de deuda consolidada*, lo cual significa que la Confederacion solo estaria obligada á pagar los intereses del capital liquidado, limitándose, en cuanto á este, á un reconocimien-

(1) G. F. Martens.

to sin obligacion de reembolso; y si la Confederacion deseara no desembolsar ni esos intereses mismos, el tratado pone en su mano la facultad de pagar la deuda con tierras públicas, sin desembolsar un solo real en dinero.

Pero conviene no olvidar, sobre todo esto, que admitiendo las dichas deudas, solo admitimos *un principio*, del cual no se deduce precisamente que las deudas existan *en el hecho*, pues al contrario, he declarado repetidas veces al Gobierno Español, que tales deudas reconocidas por nosotros espontáneamente antes de ahora, han sido ya satisfechas, y dejado de existir por lo tanto. Así no hay reconocimiento de cantidad ni deuda fija por nustra parte; no hay promesa de pagar tal ó cual suma. Solo hay un *reconocimiento de principios* sobre una deuda puramente hipotética segun todas las probabilidades.

Nuevas pesquisas hechas recientemente en Madrid sobre la existencia de expedientes ó reclamos contra la Confederacion Argentina, han confirmado la creencia anterior de que tales reclamaciones no existen, ó, si existen, deben ser rarísimas é insignificantes. La España, estipulando sobre este punto, parece haber querido no comprometer en nuestro tratado un principio de que se promete importantes aplicacio nes prácticas para otros tratados, que todavía le falta celebrar con Repúblicas en que la guerra fué larga y reñida.

Se ha suprimido, segun los deseos del Gobierno Argentino, el artículo 5º del tratado que firmé primeramente, correlativo del de la deuda de tesorería, que contenia la promesa de crear un fondo de amortizacion.

En cuanto al punto relativo á la *nacionalidad de los hijos* de españoles y de argentinos nacidos en los territorios respectivos de las dos Partes contratantes, los deseos del Gobierno Argentino han quedado satisfechos por la referencia que hace el tratado á nuestra ley de ciudadanía de 7 de Octubre de 1857, la cual concordada con la ley española, formarán la regla decisiva de los casos que ocurran sobre ese punto de derecho internacional privado. Salvar y dejar en pié las instituciones respectivas de los dos países en esa materia, era todo lo que podian hacer en un tratado dos Gobiernos que no tenian la facultad de derogar ni de imponer el uno sus leyes fundamentales en el territorio del otro. Por esta solucion que deja á los trabajos ulteriores y graduales de la diplomacia el cuidado de crear una juris-

prudencia, nuestro país queda respecto de España como está respecto de Inglaterra y Francia en el mismo asunto de derecho internacional privado; y estas naciones no podrian invocar en favor de sus pretensiones, cualesquiera que fueran, el texto del tratado que acabamos de suscribir con España.

Sobre este punto me permitiré señalar á Vuecelencia cuál es la situacion y espíritu del derecho internacional privado en Europa, segun los escritores mas respetados y los tratados internacionales que estipulan sobre ese punto. — " En règle générale, dice M. Fœlix, " l'enfant fait partie de la nation à laquelle appartient son père, " s'il est né en légitime mariage, ou de la nation de sa mère, si " celle-ci n'est pas mariée. De même, l'enfant acquiert, au moment " de sa naissance un domicile dans le sens légal, et ce domicile est " celui de son père ou de sa mère, d'après la distinction ci-dessus. " C'est ce qu'on appelle le domicile d'origine (*rationi originis*). " — Esta misma doctrina se halla sostenida por Watel, Rodenbourg, Carpzov, Voet, Boullenois, Merlin, Glück, Meier, Burge, Proudhon, Toullier. Ese mismo principio ha sido consignado en tratados concluidos por la Prusia con Sajonia-Weimar (el 25 de Junio de 1824), con Sajonia-Altenbourg (el 18 de Febrero de 1832), con Sajonia-Cobourg-Gotha (el 23 de Diciembre de 1833), con Reuss-Plauen (el 5 de Julio de 1834), con el reino de Sajonia (el 14 de Octubre de 1839), con Schwarzbourg-Rudolstadt (el 12 de Agosto de 1840), con Anhalt-Bernbourg (el 9 de Setiembre de 1840), y con el Brunswick (el 4 de Diciembre de 1841).

El Gobierno de Francia, que reconoce y practica este mismo principio, prepara en este momento una proposicion para cuyo asentimiento se propone invitar á todas las naciones civilizadas de la tierra. Solo la Inglaterra tiene en este punto una legislacion excepcional que se asemeja á nuestras *Leyes de Partida.*

Yo bien veo que nuestra ley argentina, aunque muy liberal, comparada con otras de Sud-América, no ha ido tan léjos como la doctrina que dejo citada, y por lo mismo es que me he limitado á citar la ley en el tratado como una de las reglas que han de gobernar esta materia, para no obligar á nuestro Gobierno á salir de la reserva que él ha creido deberse imponer en este asunto.

Por todo cuanto dejo dicho, verá Vuecelencia que no me ha aban-

donado la mas grande circunspeccion en la negociacion del tratado de 9 de Julio; y yo no vacilo en asegurar á Vuecelencia que ratificándolo mi Gobierno, como lo espero, ningun interés ni derecho legítimo del país seria comprometido, y antes al contrario son incalculables las ventajas que la sancion de este tratado nos traeria para la solucion de las grandes cuestiones que debate nuestro Gobierno dentro y fuera del país, en el interés de constituir y consolidar la autoridad de la Nacion Argentina.

Para nuestras relaciones con Roma, el reconocimiento de nuestra independencia por España es de un interés vital. La concesion que la Santa Sede hizo de las Américas á la Corona de España embaraza mas de lo que se cree al Gobierno Pontificio, para tratar de un modo satisfactorio con las Repúblicas que ejercen una autoridad revolucionaria y desnuda del asentimiento de la madre patria. ¿Cómo podria obtener concordatos importantes un ministro que, en la Corte de Roma, no es reconocido como tal por el Embajador de España, acreditado cerca del Santo Padre?

. . . .

Para fundar nuestro derecho sobre la Provincia de Buenos Aires, y sostener con un título de la mayor autoridad la causa de la integridad nacional argentina; para contener con las armas de la legitimidad los avances del filibusterismo de toda raza y especie, nos conviene altamente aceptar el tratado concluido en nombre de la Confederacion Argentina el 9 de Julio del presente año. De todos los tratados que ha celebrado hasta ahora la República Argentina, es el único en que se hace á nuestro país una concesion realmente importante. En todos los demas, nuestro país hace todas las concesiones bajo la reciprocidad de concesiones nominales.

Cualquiera dificultad nueva que se opusiese á este pacto, dañaria enormemente á nuestra consideracion y á nuestros grandes intereses dentro y fuera del país.

. . . .

Tengo el honor de repetir á Vuecelencia la seguridad de mis respetos con que soy, etc., etc.

JUAN B. ALBERDI

DOCUMENTO Nº 10

Memorandum sobre la necesidad de que las naciones extranjeras ayuden eficazmente al restablecimiento de la integridad argentina; medios que ellas tienen de cooperar á ese fin de interés general, y bases con que podria negociarse el restablecimiento de esa integridad. Presentado al Gobierno de Francia en 20 de Noviembre de 1857, y al de la Inglaterra en 4 de Julio de ese mismo año.

I

L'isolement de Buénos-Ayres est la cause de la dissolution de la République Argentine.

L'état actuel des choses entre Buénos-Ayres et la Confédération Argentine n'est pas une paix véritable, c'est la guerre sourde et dissimulée. Il n'y a pas de paix possible pour la République avec un pareil état de choses, parce que l'isolement de Buénos-Ayres est une constante agression dirigée contre le principe de l'intégrité nationale et la souveraineté du peuple argentin.

Il suffit de laisser la province de Buénos-Ayres dans son isolement actuel pour qu'elle devienne bientôt totalement indépendante. Mais son indépendance entraînerait celle de chacune des autres provinces, et elle amènerait par conséquent la dissolution de la République Argentine, qui ne tarderait pas à se diviser en des nombreux petits États, ainsi qu'il est arrivé au Centre-Amerique.

Le dernier résultat d'une pareille division serait la création de quatorze douanes différentes, de quatorze tarifs, etc., etc.; en d'autres termes, la perturbation la plus complète du commerce extérieur de ces contrées; mais la France et l'Angleterre ont un intérêt évident à le conjurer; seuls les États-Unis et le Brésil pourraient y trouver peut-être quelque avantage.

II

Mesures politiques réclamées par cette situation.

" Il faut amener Buénos-Ayres à la politique de l'intégrité nationale; il faut l'y amener, car de son propre mouvement elle n'y viendrait pas. Mais pour Buénos-Ayres, s'unir á la Confédération, c'est se soumettre, c'est obéir; or l'obéissance suppose toujours une force quelconque qui la commande.

Pour éviter l'usage de la force armée, on a employé jusqu'à présent la diplomatie et les mesures douanières qui sont des moyens indirects, et déjà des résultats importants ont été obtenus, car dans les deux éléments de la société que ces moyens embrassent s'est fortifiée la conviction que l'union était avantageuse et nécessaire à tous; mais avant que ces moyens ne produisent tout ce qu'on peut en attendre, il est possible que Buénos-Ayres, qui est gouvernée en ce moment par les agitateurs de 1852, les fauteurs de l'isolement, persiste à provoquer une lutte armée en vue du rétablissement désormais impossible de son ancien ascendant sur les provinces.

Nous disons que le rétablissement de l'ancien ascendant de Buénos-Ayres sur les provinces est impossible, parce que, pour y revenir, il faudrait de nouveau fermer les fleuves dont la libre navigation est garantie par les traités de 1853; il faudrait en outre détruire le Gouvernement national qui maintient aujourd'hui la paix dans les provinces, autrefois la proie d'une incessante anarchie.

La provocation de Buénos-Ayres va contraindre à l'emploi de moyens directs la nation argentine et les nations étrangères, dont les intérêts commerciaux souffrent de l'isolement de cette province. Ces moyens directs sont de deux sortes, les moyens de droit et les moyens de fait; nous allons les examiner successivement.

III

Moyens de droit dont la République Argentine peut disposer pour contraindre Buénos-Ayres à entrer dans l'union

Les moyens en question découlent des faits suivants:

Buénos-Ayres est partie intégrante de la République Argentine:

1° En vertu des lois fondamentales du pays tout entier, tant nationales que provinciales;

2° En vertu des traités avec les nations étrangères;

3° En vertu des lois mêmes de Buénos-Ayres: pendant vingt ans nous avons lu en tête de chacune de ces lois que la *Confédération* (c'est-à-dire la forme de Gouvernement qui sert de prétexte à son isolement) est antérieure à la Constitution générale;

4° En vertu de la Constitution provinciale que Buénos-Ayres s'est donnée: cette Constitution dit expressément que le peuple buénosairien n'a qu'une seule patrie avec le peuple argentin;

5° En vertu de la communauté du drapeau et des armes: Buénos-Ayres a le drapeau et les armes de la *République des Provinces Unies du Rio de la Plata*, emblèmes adoptés dès l'origine des Gouvernements nationaux;

6° En vertu de la Constitution fédérale, œuvre de toutes les Provinces réunies, qui désigne Buénos-Ayres comme partie intégrante de la République Argentine;

7° En vertu du traité récemment conclu entre la Confédération et l'Espagne: les termes dans lesquels l'Espagne a reconnu l'indépendance de son ancienne colonie, aujourd'hui la *République Argentine*, établissent virtuellement que Buénos-Ayres fait partie intégrante de cette République;

8° Et enfin, en vertu de ce fait très-significatif que Buénos-Ayres n'a pas jusqu'à ce jour déclaré son indépendance comme nation distincte, et qu'elle n'est reconnue comme telle par aucune puissance étrangère.

La Constitution fédérale es la loi suprême de la nation argentine; elle est supérieure à toutes les lois et à toutes les autorités provinciales; elle le déclare ainsi par son article 31. La Constitution fédérale régit donc de *droit* dans la province de Buénos-Ayres, et il en est de même de tous les traités conclus par la Confédération avec les nations étrangères.

Le Gouvernement fédéral a le droit d'intervenir, qu'il en soit requis ou non, dans les affaires intérieures d'une province quelconque quand l'ordre y est troublé par la sédition; il y est autorisé par l'article 6 de la Constitution argentine.

L'attitude de Buénos-Ayres devant la Confédération est séditieuse et anarchique, puisque faisant partie intégrante de la nation argentine, ainsi qu'elle en convient elle-même, cette province refuse d'obéir cependant au Gouvernement national, dont elle méconnaît l'autorité et qu'elle prive d'une partie de ses ressources financières.

L'article 4 de la Constitution fédérale déclare que le produit des droits d'importation et d'exportation appartient au trésor national, ainsi que celui des ventes ou locations de terres nationales et celui de l'administration des postes. Buénos-Ayres se refuse à verser au trésor national les produits de ces différentes branches du revenu public perçues dans sa localité.

Il ne doit y avoir qu'une douane nationale, dit l'article 9 de la Constitution fédérale; mais Buénos-Ayres maintient une douane provinciale au mépris de cette disposition générale.

Suivant les traités de libre navigation passés avec l'Angleterre et la France en 1853, il ne doit y avoir qu'un seul tarif pour toute la République Argentine; mais Buénos-Ayres, par suite de son isolement et de sa désobéissance aux susdits traités, fait qu'il en existe deux hostiles l'un à l'autre, et son exemple, ainsi qu'il est dit précédemment, peut entraîner la création d'un grand nombre d'autres.

Suivant la Constitution argentine, le Gouvernement fédéral a seul le droit de battre monnaie et de contracter des emprunts au nom de la nation; mais Buénos-Ayres, méconnaissant cette disposition, conserve une monnaie provinciale et contracte des emprunts sans la responsabilité de la *nation*.

L'article 64 de la Constitution nationale fait un devoir au Gouvernement fédéral de defendre les frontières de la République et d'entretenir

des relations pacifiques avec les indigènes; mais Buénos-Ayres refuse de livrer au Gouvernement fédéral les ressources matérielles de son territoire pour l'accomplissement de ce devoir, et elle expose ses propres campagnes aux attaques continuelles des Indiens, qui les envahissent et les ruinent chaque jour.

De tout ce qui précède, il résulte que le Gouvernement national argentine a constitutionnellement le droit d'intervenir dans la province de Buénos-Ayres pour y rétablir l'ordre et les lois communes à toute la nation argentine; c'est son devoir, d'ailleurs, de faire cesser les maux que l'attitude rebelle de cette province cause aux intérêts généraux du commerce.

En vertu de ce droit, le Congrès argentin pourrait autoriser le Président de la Confédération à user de la force pour faire rentrer la province de Buénos-Ayres sous l'empire régulier des lois de la nation, ainsi qu'il a été fait déjà en 1853.

Le pouvoir législatif de toute la République réside dans le Congrès; les lois sont votées suivant le principe des majorités, et la souveraineté nationale repose sur ce même principe. Tel est le droit public argentin.

Un million d'argentins, qui forment la population des treize provinces confédérées, ont élu le Gouvernement national établi au Parana; deux cent mille argentins qui (à l'exclusion des étrangers) forment la population de la province de Buénos-Ayres, se refusent à le reconnaître; la population de Buénos-Ayres n'est donc qu'une minorité rebelle suivant le droit public argentin, comme aussi suivant le droit public de tous les peuples régulièrement constitués.

L'attitude de Buénos-Ayres, si préjudiciable à toute la nation argentine, fait également souffrir les intérêts étrangers; elle crée des obstacles et des embarras à l'exercice des drois que les nations étrangères ont acquis dans les Provinces argentines par les traités qu'elles ont conclus antérieurement avec toutes ces mêmes provinces, non avec une seule d'entre elles.

La position géographique des provinces argentines fait dépendre leur Gouvernement général du système de navigation et de commerce qu'elles adoptent. Cette dépendance est tellement étroite que régler la navigation et le commerce du peuple argentin et le constituer politiquement ne sont en quelque sorte qu'une seule et même chose; c'est

que les ressources financières de ce peuple, sans lesquelles son Gouvernement ne peut exister, dérivent presque en totalité de ses douanes. Voilà pourquoi la France et l'Angleterre se sont trouvées mêlées depuis longtemps aux affaires de la Plata plus qu'à celles d'aucune autre République de l'Amérique du Sud.

La Nation Argentine exige aujourd'hui de Buénos-Ayres qu'elle consente à un système de navigation et de commerce qui convient en même temps aux nations étrangères et à toutes les parties de la République Argentine; conséquemment la France et toutes les nations européennes doivent agir en faveur de l'intégrité argentine représentée par l'autorité fédérale qui s'est constituée sur les principes du commerce extérieur libre, direct et uniforme pour tous les ports de la République.

V

Moyens pratiques que possèdent la France et l'Angleterre pour concourir à la réorganisation de l'unité argentine

Les moyens que la France et l'Angleterre peuvent exercer dans le but de reconstituer l'unité argentine sont moraux plus encore que matériels. Ce seraient d'abord les mêmes moyens qu'elles ont employés jusqu'à ce jour, mais avec plus de sévérité. Leur indulgence à l'égard de Buénos-Ayres pourrait encourager sa résistance et contribuer au démembrement de la République Argentine.

La France et l'Angleterre pourraient faire au Gouvernement argentin une déclaration collective touchant la nécessité pour ce Gouvernement d'employer les moyens propres à ramener la province de Buénos-Ayres à l'unité traditionnelle de la République Argentine, et à faire cesser la division qui nuit aux intérêts économiques du pays et à l'exécution régulière des traités existants.

En vue de cette déclaration, le Congrès argentin autoriserait par une loi le Président de la Confédération à rétablir l'empire de la Constitution et des lois nationales dans la province argentine de Buénos-Ayres,

employant à cet effet les moyens à sa disposition et en commençant par les voies pacifiques.

Le Président enverrait à Buénos-Ayres une mission chargée de proposer les bases d'une réincorporation pacifique, et de faire comprendre qu'en cas de refus on ne s'abstiendrait pas de recourir aux moyens autorisés par la Constitution et réclamés par la nécessité de sauver la nationalité argentine.

Les puissances médiatrices pourraient appuyer cette attitude de la Confédération par des moyens analogues à ceux qu'elles ont employés dernièrement avec le Gouvernement napolitain, et précédemment avec l'ancien Gouvernement argentin lui-même.

VI

Bases de la réincorporation de Buénos-Ayres à la Confédération Argentine

1° Avant tout il faudrait mettre hors de toute atteinte le principe de l'intégrité de la République Argentine; il conviendrait par conséquent de rénouveler la déclaration que les argentins composent une seule et même nation.

2° Le moyen le plus noble de réaliser ce noble objet serait de confirmer le vœu exprimé par les argentins dans les proclamations des 25 mai 1810 et 9 juillet 1816, dans la loi fondamentale du 23 janvier 1825 et dans la convention interprovinciale du 4 janvier 1831, *d'être et de ne jamais cesser d'être une seule nation.*

3° Une incorporation relative et graduelle serait préférable pour le moment à l'union absolue et immédiate de tous les intérêts en opposition.

4° L'union immédiate et absolue aurait des inconvénients aujourd'hui, parce qu'elle pourrait compromettre les institutions nationales que la Confédération vient de fonder, malgré la résistance de Buénos-Ayres; elle serait d'ailleurs impraticable, parce que la décentralisation du pouvoir politique dans la République Argentine a des racines anciennes qui

remontent jusqu'au temps de la domination espagnole, et qui se sont maintenues et même fortifiées en raison de la difficulté des communications entre des provinces éloignées les unes des autres et presque désertes, et surtout en raison de la guerre civile qui dura quarante années après l'indépendance. Les tentatives des *unitaires* argentins ont échoué parce qu'elles étaient des imitations impossibles de l'*unité indivisible* de la France. La décentralisation est un mal chronique avec lequel la République Argentine devra vivre longtemps, mais dont elle s'affranchira peu à peu par un effort constant à unir les intérêts matériels du pays tout entier.

5° Conséquemment il conviendrait de laisser pour une autre époque l'union des *intérêts politiques intérieurs*, dans lesquels réside aujourd'hui toute la difficulté, et on se limiterait à fonder *l'union dans la politique extérieure* de la manière pratique que voici: Buénos-Ayres participerait dès aujourd'hui et conjointement avec les autres provinces de la nation aux prérogatives du Gouvernement général extérieur.

6° A cet effet, Buénos-Ayres enverrait des députés et des sénateurs au Congrès national qui intervient activement dans tous les traités internationaux de commerce, de navigation, de paix, de guerre et de neutralité.

7° Attendu que les députés et les sénateurs buénosairiens ne pourraient être admis au Congrès national qu'autant que leur province aura reconnu la Constitution de la République, il faudrait donc que cette reconnaissance eût lieu préalablement.

8° Cette reconnaissance ne doit pas être pure et simple, attendu que Buénos-Ayres ne prendrait pas, en se réincorporant, le rôle de capitale que lui attribue la Constitution générale; elle se ferait donc sous la condition expresse que les dispositions de la Constitution concernant le Gouvernement intérieur, ne commenceraient à recevoir leur exécution à Buénos-Ayres qu'après une réforme de la même Constitution, dans le temps prévu, avec la participation de Buénos-Ayres même et conformément au rôle qu'il conviendra de donner à cette province dans le Gouvernement intérieur de toute la République.

9° Jusque là les institutions intérieures de Buénos-Ayres seraient maintenues telles qu'elles existent aujourd'hui.

10. Cette transaction ne serait pas nouvelle dans l'histoire de la République Argentine. Un arrangement semblable eut lieu en 1825, sur

les indications de Buénos-Ayres même et sous le régime qu'il établissait, la nation resta unie pendant qu'elle combattait pour son intégrité contre le Brésil, sous les gouvernements de Las Heras et de Rivadavia. Cette même union relative était l'œuvre de la *loi fondamentale* du 23 janvier 1825, votée par le Congrès des *Provinces-Unies*. Cette loi dit ainsi: « Les provinces du Rio de la Plata, réunies en Congrès, au moyen de leurs représentants, renouvellent solennellement le pacte par lequel, depuis le jour où elles secouèrent le joug de l'ancienne domination espagnole, elles se constituèrent en *nation* indépendante; elles protestent de nouveau de leur résolution énergique d'employer toutes leurs forces et toutes leurs ressources pour assurer leur *indépendance nationale*, ainsi que tout ce qui peut contribuer à leur bonheur commun.... » « Pour le moment, dit encore la même loi, et jusqu'à la promulgation de la Constitution qui doit réorganiser l'État, les provinces se gouverneront intérieurement d'après leurs propres institutions. »

11. La même loi avait investi Buénos-Ayres des fonctions gouvernementales concernant les relations extérieures de l'union par la raison que cette ville était alors le seul port ouvert au commerce étranger.

12. S'il parut rationnel à Buénos-Ayres que les autres provinces de la République chargeassent de leur politique extérieure le Gouvernement d'une seule province, charge qu'il exerçait sans le concours de la nation, à plus forte raison devra-t-elle trouver bien qu'une province charge de sa politique extérieure le Gouvernement national auquel concourront ses représentants, comme membres du Congrès.

13. De cette manière Buénos-Ayres n'abandonnerait pas sa politique extérieure; elle l'exercerait conjointement avec celle de la nation tout entière.

14. Comme chef de la politique extérieure de la République, le Président se chargerait de la défense des campagnes de Buénos-Ayres contre les agressions des indigènes et il en assurerait la tranquillité. Dans ce but Buénos-Ayres mettrait à sa disposition une partie de ses forces militaires.

15. La loi des droits différentiels serait retirée, l'union nationale se trouvant rétablie en ce qui concerne la navigation et le commerce extérieur.

16. La douane de Buénos-Ayres verserait au trésor national pour aider à couvrir les frais de la politique extérieure le tiers ou le quart

de ses entrées. Autrefois treize provinces de la République laissaient au Gouvernement de Buénos-Ayres la totalité de leurs revenus de douane pour couvrir les mêmes frais.

17. En compensation, la République pourrait stipuler la promesse de prendre à la charge de la nation tout ou partie de la dette de Buénos-Ayres pour le jour où cette province entrerait définitivement dans l'Union.

18. Buénos-Ayres retirerait sa protestation contre les traités de libre navigation fluviale comme preuve de son adhésion sincère aux principes qu'ils consacrent, et en vertu desquels tous les avantages attachés au commerce ce trouvent justement répartis entre toutes les provinces de la nation.

19. Cette réincorporation relative s'effectuerait au moyen d'une convention ou pacte domestique qui serait érigé en loi commune à toutes les *Provinces-Unies*, et le régime ainsi crée serait provisoire jusqu'à la révision légale de la *Constitution nationale* par un Congrès, dans lequel Buénos-Ayres aurait un certain nombre de représentants que l'on pourrait déterminer dès aujourd'hui.

20. Il serait décidé alors si Buénos-Ayres demeurerait capitale de la République, ou si elle serait seulement unie à la nation dans des termes plus ou moins semblables à ceux de son existence passée pendant les quarante années qui ont suivi l'indépendance.

21. La Constitution locale de Buénos-Ayres et la Constitution fédérale s'appliqueraient provisoirement conformément aux dispositions de la convention projetée, en ce qui concerne la politique extérieure commune; mais toutes les deux seraient revisées, en temps opportun, en vue de l'union définitive, et afin d'assurer l'intégrité nationale qui valut autrefois à la République Argentine une si haute position parmi les États de l'Amérique du Sud.

VII

Si les bases de réincorporation qui précèdent étaient refoussées par Buénos-Ayres, la République se trouverait dans le cas légitime d'employer d'autres moyens que la Constitution autorise pour garantir l'inté-

grité et la souveraineté nationales; et les nations médiatrices loin de la désapprouver jugeraient qu'elle agit dans leur intérêt, et elles l'appuieraient de tous les moyens que le droit des gens permet pour arriver à cette union désirée par tous.

VIII

Quant aux moyens de coercition dont la Confédération pourrait disposer dans ce cas douloureux, l'histoire argentine en a prouvé plus d'une fois la puissance et l'efficacité.

Pour des motifs presque identiques à ceux qui séparent aujourd'hui Buénos-Ayres des autres provinces argentines, une guerre éclata en 1820 entre cette même province de Buénos-Ayres et les provinces de Santa Fé et d'Entre-Rios. Buénos-Ayres fut vaincue et contrainte de signer à la *Capilla del Pilar* une capitulation, dans laquelle elle renonçait à son ancien rôle *usurpé* de métropole du pays et se reconnaissait province argentine, sans autres droits que ceux qui appartiennent également à chacune des autres provinces.

En 1831 elle fu de nouveau vaincue à *Puente de Marquez* par les troupes de Santa Fé, et signa un traité domestique semblable au précédent, promettant de concourir à la formation d'un Gouvernement national commun et aux arrangements nécessaires à l'inauguration de la navigation fluviale.

En 1840 le général Lavalle, à la tête d'une armée formée dans la province de Corrientes, s'avança sur son territoire jusqu'aux portes de la ville; il ne se retira que devant les troupes de Santa-Fé accourues au secours de Rosas. Si Rosas vainquit les *unitaires*, ce fut grâce à l'assistance des provinces de Santa-Fé et d'Entre-Rios.

Enfin, en 1852, la même province de Buénos-Ayres, gouvernée par ce même Rosas, fut encore une fois vaincue par les soldats d'Entre-Rios, de Corrientes et de Santa-Fé au nombre de 27,000, auxquels s'étaient unis seulement 4,000 brésiliens.

Dans toutes ces luttes Buénos-Ayres disposait cependant de toutes

les ressources du trésor argentin, tandis que les provinces manquaient absolument de moyens pécuniaires. Maintenant les choses ont bien changé; les revenus publics ont cessé d'être monopolisés par son fisc provincial, pour passer en grande partie aux mains du Gouvernement fédéral, grâce au commerce direct qui se fait aujourd'hui par les fleuves et à l'union de toutes les provinces sous une seule et commune autorité.

JUAN B. ALBERDI.

DOCUMENTO N° 11

A Son Excellence Monsieur le comte Walewski, Ministre des affaires étrangères de Sa Majesté l'Empereur des Français.

Paris, le 16 décembre 1857.

EXCELLENCE,

Par le dernier courrier du Rio de la Plata, j'ai reçu l'ordre de mon Gouvernement d'appeler l'attention de Votre Excellence sur un fait qui peut apporter de graves complications dans la politique intérieure et extérieure de la Confédération Argentine.

Le Gouvernement de Buénos-Ayres vient de nommer M. Mariano Balcarce chargé d'affaires auprès du Gouvernement de Sa Majesté l'Empereur des Français.

Je prie Votre Excellence d'observer que cette nomination a été faite au moment même où le Gouvernement de la Confédération venait d'ouvrir une négociation amicale pour faire rentrer la province de Buénos-Ayres dans le sein de l'union argentine, dont elle fait partie intégrante.

Elle a eu pour objet, de la part de son auteur, de hâter la consom-

mation d'un fait anormal qui, par lui-même, opérêt seul la démembration argentine, malgré les désirs les plus manifestes de la grande majorité de la nation, et aussi malgré les vœux des Gouvernements de France et d'Angleterre. Pour assurer le succès de son plan anarchique, le gouverneur de Buénos-Ayres se propose évidemment d'engager la France dans une politique qui rendrait désormais impossible (pacifiquement) cette même union, à laquelle Votre Excellence a bien voulu s'intéresser jusqu'à ce jour.

Ce triste résultat ne pourrait se réaliser qu'autant que la France admettrait l'agent politique que la province de Buénos-Ayres vient d'accréditer près de son Gouvernement. Mais admettre cet agent, ce serait rétablir l'état de choses que le Gouvernement de Sa Majesté Impériale a cessé d'approuver le jour où il reconnut qu'en conservant un ministre accrédité à la fois près de deux Gouvernements d'une nation, il autorisait de fait la séparation de cette même nation en deux parties indépendantes. Il en serait absolument de même si le Gouvernement de Sa Majesté Impériale admettait deux agents diplomatiques, nommés par deux autorités différentes de la même nation.

Mon Gouvernement est fermement convaincu que le Gouvernement de Sa Majesté Impériale n'abandonnera pas la politique qu'il a adoptée, d'accord avec l'Angleterre, dans l'intérêt de l'intégrité de la Republique Argentine, intégrité si nécessaire au commerce libre de l'Europe dans la Plata et à l'équilibre de l'Amérique entière.

L'exemple de la France et de l'Angleterre a entraîné dans une même voie toutes les nations étrangères en relation avec le Rio de la Plata. Les États-Unis mêmes, à la suite du Brésil, viennent d'y entrer á leur tour en accréditant de nouveaux ministres qui ne traiteront qu'avec le Gouvernement du Parana.

Il ne s'est rien passé depuis deux ans, Monsieur le Ministre, qui puisse justifier un changement de politique de la part de la France à l'égard de mon Gouvernement. La Confédération á persisté à ne pas reconnaître à Buénos-Ayres le droit de se constituer en nation indépendante. De son côté, Buénos-Ayres n'a déclaré par aucun acte explicite et solennel sa volonté d'être traitée comme une nation indépendante de la République Argentine.

L'attitude anormale de la province de Buénos-Ayres apparaît clairement dans les deux documents que j'ai l'honneur de remettre ci-joint

à Votre Excellence. L'un de ces documents est un *Manifeste* exposant les motifs de la révolution du 11 de Septembre 1852, par laquelle Buénos-Ayres méconnut l'autorité du Gouvernement argentin, sans se déclarer cependant démembrée de la nation argentine ; l'autre est une *Constitution révolutionnaire*, par laquelle Buénos-Ayres se considère toujours comme partie intégrante de la nation argentine.

Les couleurs, les armes et le nom national que s'attribue Buénos-Ayres dans sa situation actuelle, sont ceux-là mêmes qui appartiennent à la République Argentine.

En accueillant un agent diplomatique de Buénos-Ayres, la France se trouverait engagée à reconnaître comme nation une province qui n'ose pas se donner elle-même un pareil titre. Aucune autre nation n'ayant encore reçu d'agent politique de Buénos-Ayres, un pareil accueil encouragerait cette province à demander aussitôt la reconnaissance de son indépendance aux Gouvernements qui suivent l'exemple de la France. Elle a déjà invoqué naguère le prétexte de la présence de M. Le Moyne à Buénos-Ayres pour se donner la Constitution révolutionnaire qu'elle a aujourd'hui.

La Confédération Argentine (composée de quatorze provinces, compris la province de Buénos-Ayres) a conclu avec Sa Majesté l'Empereur des Français des traités de paix et d'amitié qu'elle n'a pas violés, et son Gouvernement ne saurait douter un seul instant que, de son côté, la France impériale, si hautement généreuse et loyale avec le monde entier, ne veuille les maintenir dans leur parfaite intégrité.

L'intérêt qu'a le commerce européen, dans le Rio de la Plata, à ce que l'intégrité argentine soit maintenue n'a pas cessé d'exister depuis deux ans ; au contraire, la décadence commerciale de Buénos-Ayres et les pertes énormes que les invasions des Indiens font souffrir sans cesse à cette province, prouvent que l'unité politique de la République Argentine est plus utile encore à Buénos-Ayres qu'aux autres provinces de la nation.

L'isolement révolutionnaire de Buénos-Ayres n'est pas un effet de l'impuissance du Gouvernement Argentin ; ce Gouvernement n'a voulu, en tolérant ce fait, que conserver la paix, dont le pays á tant besoin. Mais comme cette condescendance de sa part ne l'empêchera pas de sauver l'unité nationale, par l'emploi de moyens coercitifs, si les moyens pacifiques sont insuffisants, une coopération du dehors à la politique de

séparation suivie par Buénos Ayres ne ferait que provoquer immédiatement une lutte que la nation veut éviter.

Si le Gouvernement de la Confédération Argentine a pu mériter, il y a deux ans, l'estime de la France, dont il s'honore, il ne saurait en être moins digne aujourd'hui qu'il a mérité la consideration de tous les autres peuples. Pendant ce même temps, l'autorité locale de Buénos-Ayres a persisté dans sa protestation antilibérale contre les traités de navigation fluviale et contre le principe du droit public européen, qui garantit aux étrangers nés sur le sol argentin la nationalité de leurs pères.

Si la politique de la France, que la province de Buénos-Ayres s'efforce artificieusement de modifier, n'était pas maintenue clairement et catégoriquement, nous retomberions dans le péril de voir se réaliser, peu à peu et tacitement, le mal qu'il s'agit d'éviter. Je prends donc la liberté de supplier Votre Excellence, au nom de mon Gouvernement, de vouloir bien nous donner une réponse qui nous confirme dans la croyance où nous sommes que Buénos-Ayres n'a pas eu des motifs pour supposer que la France voulût concourir à la division du peuple argentin, en admettant deux souverainetés différentes dans le sein d'une même nation, connue jusqu'à ce jour sous le nom de Confédération Argentine, ou *République des Provinces Unies du Rio de la Plata.*

Je prie Votre Excellence d'agréer les nouvelles assurances de la haute considération avec laquelle j'ai l'honneur d'être, etc., etc.

JUAN B. ALBERDI.

DOCUMENTO N°. 12

A Son Excellence Monsieur le comte Walewski, Ministre des affaires étrangères de Sa Majesté l'Empereur des Français, etc.

Paris, le 30 Décembre 1857.

MONSIEUR LE MINISTRE,

Le 16 du présent mois, j'eus l'honneur de voir Votre Excellence afin d'appeler son attention sur les complications graves que devait

amener la nomination faite par le gouverneur de Buénos-Ayres d'un *chargé d'affaires* pour la province qu'il administre, auprès du Gouvernement de Sa Majesté l'Empereur des Français. Votre Excellence eut la bonté de me déclarer qu'elle avait acepté les lettres de créance de l'agent de Buénos-Ayres pour les motifs suivants que je lui demande la permission de résumer brièvement.

" Nous avons fait tout ce qui dépendait de nous (me dit Votre " Excellence) pour favoriser l'intégrité et l'union de la Confédération. " Nous avons procédé à cet égard avec la plus grande franchise, et " nous en avons donné la preuve en retirant notre Légation de Buénos- " Ayres pour la transférer au Parana. Nous ne pensons pas sortir " de cette voie; mais nous ne pouvons pas aller plus loin sans nous " immiscer dans la politique intérieure du pays. Nous voulons nous " abstenir de toute intervention. Pour protéger les intérêts et le les " citoyens français que nous avons à Buénos-Ayres, et, d'ailleurs, par " considération pour l'attitude que garde cette province à l'égard " de la Confédération, nous y avons envoyé un consul. A cette occa- " sion on nous demanda si nous admettrions un chargé d'affaires de " cette même province. Nous désapprouvâmes l'idée en conseillant " l'union; mais on insista et la nomination fut faite. Nous n'avions " plus qu'à accepter ou à refuser cette nomination; il n'y avait pas " de terme moyen. Si nous l'avions repussée, c'eût été rompre avec " Buenos-Ayres, et nous ne pouvions pas faire cela. Nous avons là " douze mille français et un commerce considérable. D'autre part, " Buénos-Ayres est un État indépendant qui se gouverne par lui-même, " et tant qu'il ne s'incorpore pas à la Confédération, il a le droit de " traiter avec les nations étrangères, comme la Prusse, la Bavière, " etc., qui son membres de la Confédération germanique; comme " l'aurait un canton de la Confédération suisse, s'il se séparait de " l'Union fédérale."

Cette déclaration servait de réponse à la Note que le jour même de cette entrevue j'avais eu l'honneur d'adrésser à Votre Excellence.

Les termes de cette Note contiennent déjà une protestation virtuelle contre l'admission du chargé d'affaires de Buénos-Ayres; mais considérant que cette admission est l'acte le plus grave qui se soit accompli depuis beaucoup d'années par aucun Gouvernement de l'Europe,

touchant les peuples du Rio de la Plata, considérant d'ailleurs que j'ai à remplir, à cet égard, les intentions de mon Gouvernement et les devoirs de mon caractère, je crois indispensable, Monsieur le Ministre, de protester d'une manière explicite, ainsi que j'ai l'honneur de le faire par la présente, contre l'admission de M. Balcarce en qualité de *chargé d'affaires de Buénos-Ayres* auprès du Gouvernement de Sa Majesté l'Empereur des Français, comme aussi contre la légalité et la validité des actes diplomatiques que cet agent ou tout autre de Buénos-Ayres en sa place a pu ou pourra accomplir en exercice d'attributions qui dépendent de la souveraineté du peuple argentin, et que le Gouvernement national déclare se réserver exclusivement.

Dans le but de justifier cette protestation, j'aurai l'honneur de reproduire les motifs que j'ai déjà exposés dans ma Note du 16 décembre courant. J'y ajouterai quelques considérations nouvelles en réponse aux observations verbales que Votre Excellence a bien voulu me faire à notre dernière entrevue, et que j'ai résumées plus haut.

Il importe avant tout de déterminer le caractère et la portée de l'acte qui fait l'objet de cette protestation.

Buénos-Ayres n'est pas entrée dans cette voie extraordinaire et anormale de nommer un agent diplomatique en France, par la raison que c'était là l'unique moyen qui lui restât de protéger ses intérêts à l'étranger. Si la Confédération, s'opposant à son incorporation et l'excluant de son sein, l'avait réduite à cette extrémité, la conduite de Buénos-Ayres aurait pu paraître juste au Gouvernement de Sa Majesté Impériale.

Mais il est toujours notoire que la Confédération, loin d'exclure Buénos-Ayres, l'a comprise au contraire dans sa Constitution fédérale, et qu'elle lui a donné par cette même Constitution le rang élevé de capitale de la République. Tout récemment encore, à la connaissance des Ministres de France et d'Angleterre, le Gouvernement de la Confédération a invité le Gouvernement de Buénos-Ayres à examiner les moyens de réincorporer la province à la nation.

Le moyen naturel pour Buénos-Ayres d'exercer son action extérieure, *c'est de s'unir aux autres provinces qui composent avec elle la République Argentine*, comme le dit sa Constitution; de cette manière elle exercera

conjointement avec ces mêmes provinces ce Gouvernement extérieur qui appartient à toutes ensemble.

Pourquoi choisit-elle un autre moyen? C'est précisément pour éluder l'union.

L'union ou la réincorporation de Buénos-Ayres, devant faire passer aux mains de l'autorité nationale des revenus et des pouvoirs nationaux que le Gouvernement local de Buénos-Ayres retient au moyen de son isolement révolutionnaire provoqué et accompli dans ce but, l'union serait la destitution de ce même Gouvernement et la suppression de ses prérogatives usurpées et séditieuses; aussi s'empressa-t-il d'y mettre obstacle au moyen d'une mesure qui par elle-même opérait seule en quelque sorte le démembrement de la République qu'il ambitionne.

Pour assurer le succès de son plan anarchique, le Gouvernement de Buénos-Ayres s'est proposé d'engager la France dans une politique qui de fait s'opposerait à l'union désirée par la France même, et il a nommé un chargé d'affaires auprès de Sa Majesté Impériale. De cette manière il a recours pour maintenir la division du pays à la même influence que la Confédération pour rétablir l'union.

Mais cette triste combinaison serait restée sans résultat en demeurant l'œuvre exclusive du gouverneur de Buénos-Ayres; elle ne pouvait avoir d'efficacité que par l'adhésion de la France, et cette adhésion, M. le Ministre, vient de lui être donnée par l'admission que Votre Excellence a cru devoir faire d'un agent politique de Buénos-Ayres.

Cette admission, Monsieur le Ministre, c'est le rétablissement par la France de ce même état de choses que le Gouvernemente de Sa Majesté Impériale cessa d'approuver le jour oú il reconnut qu'en conservant un Ministre accrédité à la fois près de deux Gouvernements d'une même nation, il autorisait de fait la séparation de cette nation en deux parties indépendantes. Le résultat est le même si le Gouvernement de Sa Majesté Impériale admet deux agents diplomatiques nommés par deux autorités différentes d'une même nation.

Quand la France transféra sa Légation de Buénos-Ayres au Paraná, ce fut par considération pour le principe admis par elle que toutes les Provinces de la Confédération Argentine, la province de Buénos-Ayres comprise, ne formaient qu'une seule nation.

La France, en cette occasion, a reconnu ce principe en y conformant sa politique, parce que déjà elle l'avait reconnu par ses traités avec la *République Argentine*. Le traité du 29 octobre 1840 fut conclu entre la France et la *République Argentine* composée de quatorze Provinces, qui alors comme aujourd'hui formaient la *Confédération Argentine*. Buénos-Ayres ne figure dans ce traité que comme l'une des quatorze Provinces confédérées. Le traité de navigation fluviale conclu le 10 juillet 1853 fut ratifié par Sa Majesté l'Empereur en vertu du même principe et malgré la protestation de la province de Buénos-Ayres, à laquelle aucun droit ni pouvoir ne fut réservé dans ce traité *international*.

Il n'existe pas un seul traité entre tous ceux que les puissances étrangères ont conclus avec la *République Argentine*, dans lequel ne figure Buénos-Ayres comme partie intégrante de la République. C'est pour cela que toutes les Légations étrangères ont été transférées de *Buénos-Ayres* au *Paraná*.

Tous ces traités sont l'expression du droit fondamental argentin. Ce droit est encore consigné dans la Constitution fédérale de la nation et dans les Constitutions locales de chaque province.

La Constitution locale de Buénos-Ayres ne fait pas exception à cet égard. Quoiqu'elle soit conçue tout entière dan un esprit hostile au nouvel ordre de choses accepté par la nation, elle n'en reconnaît pas moins dans toutes ses parties l'existence d'une nation argentine comprenant Buénos-Ayres. Son article 6 déclare *citoyens de Buénos-Ayres tous les citoyens des autres Provinces qui composent la République Argentine*, et par mot *République* elle entend *Nation*, ainsi qu'elle l'établit par son article 86.

Aussi Buénos-Ayres, tout en résistant au Gouvernement de la nation argentine, n'a-t-elle jamais nié qu'elle fît partie intégrante de cette même nation. Dès lors son indépendance n'est purement et simplement qu'une attitude séditieuse. Buénos-Ayres n'a jamais proclamé jusqu'à ce jour son intention d'être une nation indépendante de la République Argentine. Son attitude anormale et ambiguë ne lui donnait pas le droit d'exiger que la France acceptât son chargé d'affaires, comme elle en accepterait de l'Angleterre ou de l'Espagne. Conséquemment la France, en acceptant cet agent, fait aller Buénos-Ayres dans la voie de la séparation plus loin que cette province même ne désire aller.

De cette manière la France semble encourager à se constituer en nation nouvelle dans le Rio de la Plata une province qui par elle-même n'a pas osé prendre une pareille résolution. Une pareille résolution ne peut pas en effet se déduire de l'attitude actuelle de Buénos-Ayres. Toute sédition comporte une indépendance *de fait;* mais cette indépendance de fait n'entraîne pas le droit à l'indépendance, le droit supposant entre autres conditions une volonté manifeste et catégorique d'être indépendant entièrement et toujours; or cette volonté n'a jamais été manifestée par Buénos-Ayres; c'est le contraire qu'elle a manifesté, ainsi qu'il ressort de sa Constitution.

Si le prétendu droit de Buénos-Ayres à se faire représenter extérieurement ne dérive pas d'une indépendance absolue qu'elle n'a pas, il ne saurait non plus dériver d'une indépendance relative qu'elle a comme province insurgée, mais partie intégrante de la *Confédération Argentine.*

La Confédération Argentine, au point de vue de son histoire et de son droit public, ne saurait être comparée à la Confédération germanique ni à la Confédération suisse. Elle est le résultat d'un arrangement intérieur qui a consisté à diminuer les attributions de l'ancien Gouvernement central du pays. Pour l'étranger elle ne cesse pas d'être la *République* ou la *Nation Argentine*, c'est-à-dire *un État un*, composé de *provinces* qui ni furent jamais, avant leur organisation dénommée fédérale, reconnues comme États indépendants ou souverains. En assimilant la condition politique des Provinces Argentines, comme *Santa-Fé*, *San Luis*, *Córdoba* ou *Corrientes*, à celle de la Prusse, de la Bavière, de la Saxe ou du Wurtemberg, on ne constituerait pas une agrégation d'États semblables à la *Confédération germanique*, on ne ferait au contraire que désagréger *un État*, comme cela s'est fait dans l'*Amérique centrale*, dont les provinces sont en proie à l'anarchie depuis qu'elles furent reconnues comme États indépendants, et à cause même de cette reconnaissance à laquelle l'Europe, si prévoyante, n'aurait jamais dû se prêter.

Les Gouvernements européens peuvent empêcher que l'exemple de l'Amérique centrale ne soit suivi par toute l'Amérique du Sud; leur intérêt d'ailleurs doit les porter à exercer leur influence pour éviter une pareille calamité, qui loin de tourner à leur profit ne pourrait que favoriser l'ambition des grandes puissances américaines disposées à

étendre leurs possessions déjà démesurées aux dépens des Etats démembrés par la transformation de leurs provinces en États indépendants.

En acceptant un agent diplomatique de la province de Buénos-Ayres, la France admet, érige en quelque sorte un *État nouveau dans l'ancien État* qu'elle a reconnu par les traités. En agissant ainsi elle intervient dans les affaires intérieures du peuple argentin, non pas pour en favoriser l'union et en assurer la tranquillité, mais pour en changer la Constitution au grand péril de tous les intérêts du pays. Cette ingérence de sa part résulte en effet de ce qu'elle reconnaît deux pouvoirs souverains chez une nation qui par ses institutions n'a voulu et ne veut s'en donner qu'un seul, celui qui réside dans son Gouvernement national.

La France avait compris autrement la politique qu'elle devait suivre à l'égard du Gouvernement argentin, quand Sa Majesté l'Empereur résolut de transférer sa Légation de Buénos-Ayres au Paraná. L'Angleterre n'a pas cessé de la comprendre de la même manière, et j'ai l'espoir fondé qu'elle n'en changera pas.

Mon Gouvernement se flatte cependant de la pensée que la France persistera dans sa politique de 1856. Son exemple a déterminé en grande partie les autres Gouvernements étrangers. Mais une Légation française au Paraná pour appuyer l'intégrité argentine, en même temps qu'une Légation de Buénos-Ayres à Paris pour la détruire, c'est l'adoption simultanée de deux politiques opposées. Pour l'une de ces deux politiques la France se trouve d'accord avec toutes les nations étrangères; pour l'autre elle se trouve seule en contradiction avec ces mêmes nations et avec elle-même.

La France est trop grande et son Gouvernement trop loyal envers les peuples étrangers, surtout envers les peuples faibles auxquels elle a promis son amitié par des traités, pour persister dans une attitude qui ne peut s'expliquer que par des intentions généreuses de sa part; mais elle n'a pu la prendre que sous l'empire de certaines illusions causées par l'obscurité et les complications qui semblent inhérentes aux affaires du Rio de la Plata.

Tant que Buénos-Ayres ne proclamera pas son indépendance absolue de la République Argentine; tant qu'elle conservera sa Constitution locale par laquelle elle se reconnaît partie intégrante de la nation

argentine; tant qu'elle conservera les couleurs et les armes de cette même nation; tant que les citoyens de Buénos-Ayres seront compatriotes et concitoyens de tous les argentins des autres Provinces, et *vice versa;* tant qu'enfin la République Argentine n'aura pas accepté et reconnu l'indépendance de Buénos-Ayres, le Gouvernement de cette province n'a pas le droit de réclamer de la France que son chargé d'affaires nommé révolutionnairement et dans le but évident de rendre impossible, si faire se peut, l'union désirée, soit reçu et traité officiellement par le Gouvernement de Sa Majesté l'Empereur.

S'il en était autrement, il arriverait que Buénos-Ayres obtiendrait subrepticement d'être traitée par la France comme une nation indépendante, tandis qu'elle s'efforcerait de conserver elle-même à l'égard de la Confédération, une position ambiguë et indéterminée qui lui laisserait le loisir de s'en affranchir ou d'y entrer à son gré.

Il existe des preuves officielles que telles sont les intentions du Gouverneur de Buénos-Ayres. Je n'en donnerai qu'une ici; Votre Excellence y verra comment ce même gouverneur qualifie d'avance la double position qu'il prend aujourd'hui. La conscience de sa duplicité l'a porté sans doute à sonder avant toute détermination de sa part les dispositions du Gouvernement français au sujet de son chargé d'affaires, dont il a déclaré lui-même l'admission impossible. « Si Buénos-Ayres « (dit-il) eût imité la Confédération (en accréditant des Ministres à « l'étranger), elle aurait jeté en Europe le discrédit et le ridicule sur « la nation argentine. Quel rôle feraient dans une Cour d'Europe « deux représentants des deux fractions qui divisent aujourd'hui la Ré« publique, quand toutes deux elles professent le principe que de droit « elles continuent à ne former qu'une seule nation? »

Ces paroles du Gouverneur actuel, M. Alsina, exprimées dans les instructions donnés par lui à l'envoyé qu'il avait chargé de négocier avec le Gouvernement de la Confédération un arrangement pour les rapports de la République avec l'étranger, doivent servir au Gouvernement français pour comprendre le caractère et les tendances de l'attitude nouvelle dans laquelle on prétend l'engager.

La France reviendra à la politique d'union qu'elle a adoptée en 1856, quand elle reconnaîtra que par là elle prévient une lutte armée entre la Confédération et Buénos-Ayres. La guerre ne peut, en effet, manquer d'éclater le jour où la nation argentine se verra menacée de perdre

une de ses meilleurs provinces; mais une pareille menace ne viendrait-elle pas du caractère sérieux que va donner à l'attitude de Buénos-Ayres l'acceptation par la France d'un chargé d'affaires buénosairien? Je prends la liberté de poser cette grave question à Votre Excellence. La France se trouverait donc involontairement conduite à provoquer une lutte que sa politique antérieure se proposait précisément d'eviter. Mon Gouvernement le déplore d'autant plus qu'il n'a rien fait pour cela; au contraire il avait osé compter sur un concours tout différent pour arriver pacifiquement à la réalisation de ses vues de concorde et d'union.

La continuation de la politique antérieure ne pouvait pas amener entre la France et Buénos-Ayres une rupture que son inauguration n'avait pas occasionnée. Buénos-Ayres n'y aurait vu qu'une intention de lui conserver la nationalité argentine à laquelle elle fait profession de ne pas renoncer.

L'intérêt de la France lui conseillait de continuer une politique nécessaire à l'intégrité de la nation argentine, car cette intégrité, c'est la garantie dont le commerce français dans le Rio de la Plata a besoin pour rester libre et se développer.

Tout le commerce de la France ne se fait pas avec Buénos-Ayres, parce que dans cette ville résident de nombreux commerçants français; il se fait par le port de Buénos-Ayres, mais avec les dix-huit cent mille producteurs et consommateurs qui composent la population de toute la République. Les quatre-vingt mille habitants de Buénos-Ayres n'alimenteraient certainement pas seuls un commerce de cinquante millions de francs.

Le commerce de la Plata ne peut être libre et sûr que par l'existence d'un Gouvernement national, issu de la volonté des Provinces intérieures de la République, et Buénos-Ayres ne s'est opposée et ne s'oppose encore aujourd'hui à un tel Gouvernement que dans le but d'en usurper les droits et les pouvoirs, comme elle l'a fait pendant quarante ans.

Enfin le commerce et la navigation ne seraient jamais libres de fait s'ils pouvaient être soumis en droit à la province de Buénos-Ayres, qui les a monopolisés pendant quarante ans, et qui n'adopta sa politique d'isolement, en 1852, qu'avec l'arrière-pensée de les monopoliser encore.

Veuillez agréer, Monsieur le Ministre, les nouvelles assurances de la haute considération avec laquelle j'ai l'honneur d'être,

de Votre Excellence,

le très-humble et très-obéissant serviteur.

Le Chargé d'affaires de la Confédération Argentine,

JUAN B. ALBERDI.

DOCUMENTO N° 13

A Son Excellence Milord Comte de Malmesbury, principal Secrétaire de S. M. B. au Département des affaires étrangères

Paris, le 21 février 1859.

MILORD,

J'ai eu l'honneur de recevoir la Note de Votre Excellence du 8 courant, exprimant le désir du Gouvernement de Sa Majesté de ne pas se séparer des termes de la convention du 20 août dernier, relative au paiement des indemnités accordées par le Gouvernement argentin aux sujets de Sa Majesté. Votre Excellence paraît craindre qu'un nouvel arrangement basé sur le principe de notre traité avec l'Espagne, touchant les intérêts pour le temps passé, ne soit pas mieux accueilli que le premier, puisque ce traité n'a pas reçu l'approbation du Gouvernement argentin.

Votre Excellence ne peut pas douter de la sincérité avec laquelle le Gouvernement argentin a souscrit aux termes de la Convention du 21 août, non plus que de son regret profond d'avoir rencontré dans le Sénat une opposition inattendue à ce que ses engagements fussent remplis. Aujourd'hui encore il serait prêt à soumettre au Congrès les mêmes engagements et à les soutenir de tout son pouvoir; mais il ne

se croit pas en mesure de faire triompher son opinion, et c'est ce motif qui le détermine, à son grand regret, à solliciter du Gouvernement de Sa Majesté une légère modification des conditions convenues entre eux.

Qui pourrait mieux comprendre, Milord, que les Ministres de Sa Majesté la position du Gouvernement argentin en présence de l'opposition qui lui est faite? N'est-ce pas la Grande-Bretagne qui a la gloire de dicter des lois au monde parlementaire par l'autorité de son exemple?

D'ailleurs, Milord, je prendrai la liberté de renouveler à Votre Excellence l'assurance contenue dans ma dernière note, que, de la part du Sénat argentin, il n'y a pas mauvais vouloir à l'égard des sujets de Sa Majesté ; il est parfaitement d'accord avec le Gouvernement fédéral quant au fond de la question, et son dissentiment ne roule exclusivement que sur le point accessoire des intérêts. Un nouvel arrangement destiné à donner autant que possible satisfaction aux scrupules du Sénat, qui sont aussi vraisemblablement ceux du peuple argentin, aurait donc infailliblement l'heureux résultat qu'on se propose.

Votre Excellence pourra juger de l'accord dont je parle par les raisons que le Sénat a opposées à l'approbation qu'on lui demandait et que je vais avoir l'honneur de rappeler ici. Ainsi s'évanouiront, je l'espère, les contradictions que Votre Excellence aurait reconnues dans mas dernière Note et qui ne devraient être attribuées dans tous les cas qu'à l'insuffisance de mes explications. Je tiens essentiellement, d'autre part, à mériter, par la franchise et la loyauté de mes communications, l'estime si précieuse du Gouvernement de Sa Majesté.

De même que Votre Excellence fonde la réclamation des sujets britanniques, en ce qui concerne les intérêts pour le temps passé, sur des traités précédents que la Grande-Bretagne a passés avec d'autres puissances, nos sénateurs fondent leur résistance, à l'égard de ce même point, sur des traités américains qui ne le stipulent pas. Notre traité avec l'Espagne n'est pas le seul qu'ils puissent invoquer ; cette puissance n'en a fait aucun avec l'Amérique où une pareille condition figure. Je prendrai la liberté de remettre ci-joint à Votre Excellence quelques extraits de ceux que j'ai sous les yeux.

Je n'ai d'autre objet en constatant ce fait dont l'exactitude peut être aisément vérifiée par Votre Excellence, que de montrer la bonne foi avec laquelle, bien qu'en sens différents, ont agi les deux pouvoirs de

la Confédération en ce qui touche aux réclamations des sujets de Sa Majesté. Pour nos sénateurs la question des interêts qui les sépare du Gouvernement argentin est comme un point de droit public américain établi par les traités. Des mêmes exemples Votre Excellence pourra conclure que l'Espagne ne nous a fait aucune concession exceptionnelle ; de notre côté il n'y avait pas non plus à en faire. De l'obscurité seule qui enveloppe certains faits de la guerre de l'indépendance et de la méfiance mutuelle qui en résulte est né le retard qu'éprouve l'approbation de notre traité avec cette puissance. Votre Excellence pourrait s'en convaincre par le texte même de ce traité, dont je pourrais lui donner copie si tel était son désir.

Une autre des raisons alléguées par nos sénateurs contre la condition des intérêts pour les temps passé, c'est que, suivant eux, la Confédération fait déjà beaucoup en payant le capital d'une dette qui n'est pas la sienne. Il n'existait pas, en effet, de Gouvernement général pour ordonner les abus qu'il s'agit de compenser. Ce point historique comprend toute la question. Il est peut-être difficile en Europe de s'en rendre un compte exact ; mais chez nous il frappe vivement tous les esprits, parce que tout le monde en a souffert et qu'il rappelle les plus douloureux souvenirs.

Pendant quarante ans la nation argentine est restée sans Gouvernement national intérieur ; c'est donc de l'absence de ce Gouvernement que sont sortis les abus, origine des réclamations, non de ce Gouvernement même. Votre Excellence a bien voulu me faire cette objection: « Comment se fait-il que les dommages procèdent *du défaut d'autorité* quand la commission n'a admis à la réclamation que les dommages ordonnés par des autorités compétentes ? » Ici, Milord, la contradiction n'est qu'apparente. La Confédération est convenue d'appeler *autorités compétentes*, *pour ce qui concerne la dette*, les autorités locales des provinces et les chefs des partis civils qui se partageaient le pays. De sa part, c'est une grande concession faite à son désir d'être agréable aux nations étrangères. Ce sont ces autorités locales qui ont commis les abus, mais aucune d'elles n'avait qualité pour obliger la nation qui manquait de Gouvernement commun à l'intérieur.

Pendant cette existence isolée des provinces, chacune assumait la responsabilité particulière de ses actes ; elles se trouvaient toutes dans la position que Buénos-Ayres conserve encore en ce moment. La Ré-

publique n'avait ni *trésor commun national*, *ni dette nationale.* Il y avait des créanciers de telle ou telle province, comme il en existe aujourd'hui de la province de Buénos-Ayres. Désireux de rétablir l'unité nationale argentine, le Président actuel a voulu reconnaître comme une dette de toutes les Provinces confédérées les différentes dettes de chacune d'elles, et il a fait pour les dettes de chaque localité ce qu'il ferait pour le dette de Buénos-Ayres, si cette province était réincorporée à la nation.

A ce point de vue, Milord, beaucoup de mes compatriotes croient que c'est déjà faire un grand sacrifice à la centralisation que de reconnaître le capital de toutes ces dettes, et, sans doute, il leur paraît que le Gouvernement argentin va trop loin en reconnaissant des intérêts pour le temps passé, alors que d'autres Républiques, dont les finances son meilleures que les nôtres, n'y ont pas été obligées par leurs traités avec l'Espagne.

Votre Excellence se convaincra par les explications qui précèdent que de la part du Sénat argentin il n'y a, dans son opposition à la convention du 21 août, ni caprice ni volonté calculée de contrarier les puissances signataires de cette convention ; le motif qui le dirige, est, ainsi que j'ai déjà eu l'honneur de le dire à Votre Excellence, fondé sur un précédent américain qui a parmi nous le caractère de droit international. Aussi mon Gouvernement ne doute-t-il pas un seul instant de son entier agrément si le Gouvernement de Sa Majesté daignait consentir à de nouvelles négociations sur les bases admises par l'Espagne en ce qui concerne les intérêts.

C'est de mon Gouvernement, Milord, que je tiens les informations que j'ai transmises à Votre Excellence touchant la résistance du Sénat argentin, et il ne m'est pas permis de douter de leur exactitude. J'ai, d'ailleurs, à l'appui de ces informations, le fait de la loi concernant la dette intérieure qui admet expressément comme telle la dette reconnue par le Gouvernement national dans la convention du 21 août, sauf la réserve de son article 2 relative aux intérêts pour le temps passé. Cette loi dit ainsi :

« Article 2. La Confédération Argentine reconnaît comme dette nationale, conformément audit statut, les réclamations fondées sur des faits bien établis d'exactions commises par ordre direct d'autorités com-

pétentes, *mais sans droit aux intérêts arriérés* ni à aucune autre espèce d'indemnité.»

« Article 7. Seront considérées comme dettes reconnues les sommes admises par les commissaires du Gouvernement national d'accord avec les plénipotentiaires de l'Angleterre, de la France et de la Sardaigne, en faveur de leurs nationaux respectifs.»

Si cette loi est due à l'initiative du Sénat, elle prouve que cette assemblée a voulu donner par là satisfaction au Gouvernement et à l'opinion générale sur un point qui intéresse le crédit et l'honneur de la nation. Il semble aussi que le Sénat se soit proposé de corriger l'inégalité que la convention du 21 août établit entre les créanciers étrangers et ceux de l'intérieur touchant les intérêts pour le temps passé, concession qui n'a pas été faite à ces derniers, qui n'a pas même été réclamée par eux, mais qu'il faudrait nécessairement leur accorder plus tard du moment que les étrangers en jouiraient, et il en résulterait pour le trésor argentin un surcroît de charge excessif. En vertu de cette loi, Milord, on peut dire que le principe de la dette au profit des sujets de LL. MM. Britannique, Française et Sarde, sinon la dette elle même, est admis et reconnu par tous les pouvoirs argentins, et que, par conséquent, il ne reste plus à résoudre qu'une question purement accessoire et secondaire. La même loi offre en outre toutes les garanties désirables contre les moyens dilatoires que Votre Excellence pourrait craindre, car elle prescrit que dans le premier mois de la session législative de 1859 des lois seront votées pour régler le paiement de la dette. Voici l'article qui est relatif à cet objet :

« Article 9. Les projets de loi destinés à assurer l'exécution de la présente (loi de la dette intérieure) seront présentés par le Pouvoir exécutif national au Congrès législatif, dans les trente premiers jours de l'ouverture de la session de 1859.»

J'ose espérer, Milord, que les explications que j'ai l'honneur de donner ci-dessus ne laisseront plus de doute à Votre Excellence sur l'approbation par le Congrès argentin d'une convention nouvelle concernant les réclamations des sujets de Sa Majesté, si le ministre de Sa Majesté recevait des instructions qui lui permissent de se prêter aux exigences sérieuses et légitimes de la question au point de vue des intérêts de la dette pour le temps passé.

Les craintes ou plutôt les scrupules du Congrès argentin, je ne saurais

trop le répéter, Milord, ne naissent en aucune manière d'un désir d'opposition au paiement de la dette reconnue par la convention; ils ont pour fondement, en outre des raisons développées précédemment, la crainte d'excéder les ressources actuelles de notre trésor national qui compte à peine six années d'existence, après une longue période de confusion et d'anarchie pendant laquelle la République a perdu les traces des faits qui pouvaient engager sa responsabilité.

Je vous prie d'agréer, Milord, les assurances de la haute considération avec laquelle j'ai l'honneur d'être,

de Votre Excellence,

le très-humble et très-obéissant serviteur,

JUAN B ALBERDI.

DOCUMENTO N° 14

Nota dirigida á los Gobiernos de Inglaterra y Francia (y en copia al de España) sobre la guerra entre la Confederacion y Buenos Aires.

Paris, le 24 novembre 1859.

MONSIEUR LE MINISTRE,

J'ai reçu l'ordre de mon Gouvernement de faire connaître à Votre Excellence les différents motifs qui l'ont déterminé à prendre les armes contre la province de Buénos-Ayres, notamment au point de vue du droit, et l'objet qu'il s'est proposé en faisant la guerre.

Quoique cette lutte ait un caractère purement domestique, mon Gouvernement n'en veut pas moins donner cette satisfaction aux nations qui ont bien voulu lui témoigner de la considération.

Le Président de la Confédération n'a pris cette attitude que pour répondre aux devoirs que lui imposent la Constitution fédérale et les

désirs du Congrès argentin, cette dernière autorité, conformément aux dispositions de la première, lui ayant confié la mission de réincorporer la province de Buénos-Ayres à la nation argentine, de gré ou de force.

Il y a sept ans, le 11 septembre 1852, que Buénos-Ayres inaugura, par une insurrection militaire, la situation qu'elle a conservée jusqu'à ce jour. Ses motifs, pour cela, répondaient à un intérêt purement egoïste; elle a voulu : 1° empêcher que la nation ne constituât une autorité supérieure et générale pour exercer les pouvoirs publics du pays et en administrer les revenus, deux prérogatives restées aux mains de l'autorité locale de cette province pendant quarante ans; et 2° soustraire ses ports, situés à l'embouchure de la Plata, au principe de libre navigation garanti par les traités de 1853, contre lesquels elle a protesté devant les nations étrangères.

Le simple isolement de Buénos-Ayres, ainsi qu'il résulte des motifs qui précèdent, est donc une atteinte aux bases fondamentales de l'existence de la Confédération Argentine. Par là, en effet, cette province méconnaît l'autorité de la nation dont elle fait partie, et elle s'empare de pouvoirs et de revenus qui appartiennent à cette même nation. A cela, cependant, ne se borne pas son hostilité: ses journaux sont comme une batterie qui vomit incessamment sur les autorités fédérales l'incendie et la sédition.

Depuis que Buénos-Ayres a pris cette position, le Gouvernement Argentine a essayé de tous les moyens pacifiques à sa disposition pour la faire rentrer dans le giron national. Efforts inutiles. Sa dernière tentative, dont le Ministre des États-Unis s'était fait l'organe bienveillant, vient d'echouer, le Gouvernement buénosarien ayant demandé, comme condition première de tout arrangement, que le Président de la Confédération renonçât à ses fonctions. Une pareille condition n'était posée que pour éviter de déclarer ouvertement qu'on ne voulait pas négocier.

Il convient d'entrer plus explicitement dans les motifs qui dirigent la politique de Buénos-Ayres.

La réincorporation de cette province à la nation devant avoir pour conséquences principales de soumettre son autorité locale à l'autorité nationale, et de faire rentrer dans le trésor de la nation les revenus nationaux qu'elle a usurpés, on comprend aisément la difficulté d'y

amener des ambitieux qui se sont emparés de ces choses précisément avec l'intention expresse de les exploiter à leur profit. Il faut donc recourir à la force pour l'obtenir.

Le défaut d'unité dans le pouvoir national a pour conséquence une conflagration permanente de tous les intérêts vitaux du pays: son commerce, ses finances et sa souveraineté intérieure et extérieure. Rien de ce qui fait la prospérité des peuples, comme les grandes entreprises commerciales et industrielles, les voies de communication, la colonisation, etc., ne peut être mis en œuvre à cause de cette division intestine. Il faut mettre fin à un état de choses si déplorable; il y va de l'intérêt de tout le monde. Le Gouvernement de Votre Excellence l'a compris ainsi quand il a bien voulu offrir sa médiation, afin de faciliter dans ce pays l'union, si nécessaire au commerce étranger. Mon Gouvernement a appris cette détermination avec joie, car il serait heureux d'atteindre le but national qu'il s'est proposé, sans effusion de sang; mais si les efforts des Gouvernements de France et d'Angleterre ne donnaient pas ce résultat si désirable, il se croirait impérieusement obligé d'empêcher à tout prix le démembrement de la République confiée à sa sollicitude.

Le droit de la Confédération à faire rentrer Buénos-Ayres dans la subordination que cette province méconnaît, ne peut être un objet de doute pour personne. Les provinces qui forment aujourd'hui l'État connu sous le nom de République Argentine, formèrent, pendant deux siècles, une seule Viceroyauté sous la dépendance du Gouvernement espagnol. Quand elles s'affranchirent de ce Gouvernement, elles déclarèrent, par leurs manifestes des 25 mai 1810 et 9 juillet 1816, ne vouloir former entre elles qu'une seule nation souveraine, qui prendrait le nom de *Provinces-Unies du Rio de la Plata*, et c'est ainsi qu'elles ont été reconnues par toutes les nations, l'Espagne comprise. Ainsi se sont formées toutes les Républiques hispano-américaines; les limites qu'elles ont adoptées étaient tracées d'avance par les divisiones politiques des anciennes colonies espagnoles, et ces divisions, conservées aujourd'hui généralement, constituent un véritable droit public américain. En ce qui concerne les Provinces argentines, sept Constitutions successives, pendant le cours de la révolution qui a suivi leur indépendance, ont confirmé l'intégrité dont elles réclament énergiquement la conservation. L'actuelle Constitution fédérale

qu'elles ont adoptée en est une nouvelle et dernière expression; elle confirme, en la respectant, la tradition constitutionnelle de ces cinquante dernières années.

Les partis qui divisaient le pays ont disputé entre eux si le Gouvernement général devait être plus ou moins centralisé: de là leur séparation en *fédéralistes* et *unitaires;* mais il n'a jamais été dans leur pensée de contester l'intégrité nationale. Le système fédéral, qui prévalut, consiste en un amoindrissement des attributions du Gouvernement central, mais il conserve et confirme expressément cette intégrité. Les traités conclus entre provinces, qui sont la consécration de cé système, loin de détruire l'unité nationale, la rappellent invariablement à la pensée des partis, en promettant toujours la réorganisation du Gouvernement général. Sous l'empire de ces traités, Buénos-Ayres figura à la tête de toutes les provinces comme une partie de l'ensemble formé de leur union; tous les traités passés avec les nations étrangères témoignent de ce fait. Buénos-Ayres figure dans tous ces traités comme partie intégrante de la Confédération ou République Argentine, et il n'en existe pas un seul où elle se montre isolément. Ses lois locales mêmes attestent encore ce caractère essentiel de dépendance à l'égard de la nation. D'ailleurs, son drapeau, ses armes, les sceaux dont elle fait usage aujourd'hui sont encore de la Confédération Argentine, et ses citoyens sont également les concitoyens des autres provinces, ainsi que le déclare expressément sa Constitution à l'article 6.

L'année dernière Buénos-Ayres a fait une loi par laquelle elle déclarait être et vouloir être partie intégrante de la République Argentine, comme elle l'a toujours été jusqu'ici. Dans aucun cas on ne l'a vue déclarer son indépendance, et il n'existe pas un seul document où une pareille prétention se révèle.

Buénos-Ayres n'est pas dans le cas des États de l'Amérique du Nord, sous le régime de leur confédération primitive. Ceux-ci étaient alors des colonies distinctes et indépendantes les unes des autres. Les Provinces argentines, au contraire, ont toujours été les membres solidaires d'un seul corps politique, et aujourd'hui même la Constitution qui les régit est plus unitaire que celle des États-Unis. On ne saurait considérer cette Constitution comme un traité pur et simple de fédération supposant la faculté pour les parties contractantes

de le dénoncer à leur convenance afin d'en faire cesser les conditions.

La Confédération, en territoire et en population, représente les quatre cinquièmes du pays tout entier dont Buénos-Ayres fait partie et dans lequel elle ne figure conséquemment, à ce double titre, que pour un cinquième. En appliquant à ce pays le principe d'autorité fondé sur le droit des majorités que Buénos-Ayres même a proclamé, en prenant l'initiative de la révolution de 1810 contre l'Espagne, il en résulte que l'autorité nationale argentine, à laquelle Buénos-Ayres doit être soumise, appartient à la Confédération.

En vertu de cette autorité souveraine la majorité nationale de la République Argentine a constitué un Gouvernement général pour le pays tout entier, et c'est ce Gouvernement que Buénos-Ayres ne veut accepter ni reconnaître. Cependant ce Gouvernement est si loin de lui être hostile qu'il en a fait, par sa Constitution même, dont j'ai l'honneur de remettre ci-joint un exemplaire à Votre Excellence, la capitale de la Confédération. Buénos-Ayres a refusé cet hommage.

Quel que fût le Gouvernement à la formation duquel concourrait Buénos-Ayres, il faudrait bien une fois constitué que cette province lui obéît, et ainsi elle obéirait nécessairement à la majorité nationale dont ce Gouvernement ne serait que l'expression. Mais voilà précisément ce qu'elle ne veut pas. Ce qu'elle veut, c'est de gouverner la nation, comme cela se faisait de Madrid avant l'indépendance; et, pour cela, elle ne veut pas de Gouvernement organisé à l'intérieur et chargé de représenter le pays extérieurement, fonction qui, pour une contrée relativement déserte, constitue l'action gouvernementale la mieux caractérisé et la plus digne d'ambition pour deux hommes qu'un patriotisme honnête et désintéressé ne guide pas avant tout.

Une pareille intention pourrait être révoquée en doute si elle n'avait pour preuve éclatante toute l'histoire argentine depuis cinquante ans. Depuis 1810, c'est l'autorité provinciale de Buénos-Ayres qui a pris la place de celle de Madrid, sans permettre que les autres Provinces de la République concourussent à l'exercer. L'anarchie proverbiale des États de la Plata est le résultat de cette violence faite au droit d'une nation, et de l'absence d'une autorité générale intérieure pour lui donner et lui conserver la paix.

C'est au rétablissement de ce calamiteux état de choses, dans l'intérêt de sa suprématie perdue, que Buénos-Ayres aspire de toutes ses forces, et c'est pour y parvenir qu'elle se tient isolée des autres Provinces. Son isolement est donc une mesure de guerre prise contre la nation, et que la nation doit combattre autant pour sa propre défense que pour ramener ses auteurs dans le devoirs qu'ils méconnaissent.

Tel est, Monsieur le Ministre, l'objet de la guerre actuelle. En la faisant, le Gouvernement fédéral s'est proposé de rendre l'unité à son pays par le seul moyen qui lui restât. Il doit, à tout prix, étouffer l'esprit de féodalité représenté par Buénos-Ayres, et ramener l'uniformité nécessaire d'une administration centrale unique et souveraine dans les relations internationales, la législation, les finances et le commerce extérieur de la République Argentine. De là dépendent la paix et la liberté que les argentins avaient en vue en secouant le joug espagnol. C'est pour obtenir ce précieux résultat qu'ils se sont constitués en corps de nation une et indivisible, au Gouvernement de laquelle ils devaient tous indistinctement participer.

Si Buénos-Ayres est supérieure aux autres Provinces en lumières en richesses et en population, tant mieux pour elle; cela lui assurera un ascendant légitime dans les conseils qui présideront au Gouvernement général du pays; mais que cet ascendant elle l'exerce loyalement, dans le sein d'un Congrès; non par l'intrigue, l'insubordination et la guerre civile.

Je me flatte, Monsieur le Ministre, que les considérations qui précèdent, si parfaitement d'accord avec les principes qui dirigent les Gouvernements européen les plus dignes d'éloges, mériteront l'approbation de Votre Excellence, et vaudront au Gouvernement que j'ai l'honneur de représenter les sympathies du Gouvernement de. . . . (France ou d'Angleterre).

Je vous prie, dans cette espérance, Monsieur le Ministre, d'agréer les assurances de la haute considération avec laquelle j'ai l'honneur d'être,

de Votre Excellence,
le très-humble et très-obéissant serviteur,
Le Ministre de la Confédération Argentine,
JUAN B. ALBERDI.

DE LA ANARQUIA

Y SUS DOS CAUSAS PRINCIPALES,

DEL GOBIERNO

Y SUS DOS ELEMENTOS NECESARIOS

EN LA

REPUBLICA ARGENTINA,

CON MOTIVO DE SU REORGANIZACION POR BUENOS AIRES

1862

PROPOSITO DE ESTE LIBRO

Estudiar las causas que tienen en constante anarquía á la República Argentina y los medios de conseguir su pacificacion definitiva, es siempre ocuparse de la organizacion de un gobierno para ese país. Muchos años nos hemos ocupado de este estudio. Cada crísis ha venido á darnos nuevas luces sobre las causas del mal y sobre el medio de removerlas. Pero ninguna ha sido mas fecunda en enseñanza que la que ha visto caer al último Gobierno argentino, y presencia hoy dia los trabajos de su reorganizacion por Buenos Aires.

Si la caida de la dictadura de Rosas dejó ver que tras de su personalidad existia la institucion del gobierno provincial de Buenos Aires como el verdadero obstáculo para la organizacion de un gobierno nacional, la caida de la administracion del Paraná ha dejado ver que tras de las personas que la desempeñaban y sostenian, existia la necesidad de un Gobierno nacional como el verdadero obstáculo para que el Gobierno provincial de Buenos Aires viviese constituido como hoy se halla con los elementos del Gobierno nacional. Son dos gobiernos, dos instituciones, que recíprocamente se sirven de obstáculo en la aspiracion que cada uno tiene á poseer la ciudad de Buenos Aires y el tesoro radicado en ella como los elementos reales del poder argentino. Esa doble aspiracion, inconciliada aunque conciliable, los tiene en lucha hace cincuenta años. En esta lucha los gobernantes son mas bien instrumento que causa. Dos amantes colocados respectivamente al frente de cada uno se volverian enemigos entre sí.

Es lucha de intereses y de instituciones, no de personas, sin que por esto pretendamos excluir del todo la conducta de los gobernantes de la causa que pone en choque á los gobiernos.

Esa era la lucha de ayer, y esa es la lucha de hoy. La situacion es sustancialmente la misma. Los dos poderes, las dos entidades cuyo conflicto constituía la crísis argentina antes de la batalla de *Pavon*, reaparecen hoy en Buenos Aires representados por otros hombres, sirviéndose como antes de recíproco embarazo. Su paz del momento es fruto accidental de la presencia de ambos poderes rivales en las manos de un depositario comun. Pero él mismo acaba de declarar ante el Congreso que la prolongacion indefinida de esta amalgama es imposible. En la Provincia de Entre-Rios pudo verificarse por seis años, porque la Constitucion local no lo estorbaba. No lo estorbaban tampoco los intereses de esa provincia. Pero la Constitucion de Buenos Aires se opone á que el gobernador deje de existir, ó al menos á que el período de su mando sea tan largo como el de la presidencia.

Hay que contar por lo tanto con que tan luego como cada poder tenga su jefe respectivo, es decir, desde que haya un gobernador y un presidente habitando juntos la ciudad de Buenos Aires, la crísis no tardará en reasumir los caractéres belicosos que tenia antes del cambio, si otra ley no previene su reaparicion antes de que se verifique. Como cada uno de esos dos gobiernos existe por una constitucion, y

las dos constituciones se excluyen y repelen, porque estatuyen sobre idéntico objeto, lo grave del conflicto viene de que está organizado en sistema permanente por leyes fundamentales contradictorias, que hacen de la anarquía un estado inevitable y normal, y de la paz una casualidad milagrosa.

Seria injusto acusar de ello á la índole de los argentinos. Las causas habituales de su inquietud pondrian en agitacion permanente al pueblo mas pacífico del mundo, con tal que no fuese de salvajes. Ellas harán mas inquieto á ese país cuanto mas se civilice; y producirán todavia otros cincuenta años de anarquía, si no se combaten y remueven. Pero, ¿cómo removerlas si no se conocen y señalan?

De aquí la necesidad de este estudio, en que nos atrevemos á señalar esas causas con la franqueza austera que nos inspira el deseo de ver prevalecer una solucion que satisfaga, en cuanto la integridad del país lo permite, las necesidades y exigencias de los dos intereses y de los dos poderes en lucha.

Si se considera que están en lucha porque ambos aspiran á poseer y gobernar un objeto idéntico, dos son desde luego los medios que se presentan en grande para conseguir su pacificacion: ó dar á uno solo de ellos todo el objeto de la disputa; ó dividirlo entre los dos racionalmente. En otros términos: ó suprimir uno de los dos gobiernos y una de las dos Constituciones; ó conservar á ambos conciliando su existencia por una distribucion racional del objeto de la lucha, y operando esa conciliacion por una division del gobierno ó administracion del territorio de su comun anhelo.

Partidario de esta última solucion, nuestro libro es la exposicion metódica de sus motivos.

¿ Qué oportunidad mejor para ofrecerlo al pùblico que el dia que sigue á la caida de un gobierno, y que precede á la reorganizacion de otro nuevo?

Nadie puede extrañar nuestra ingerencia en esta discusion. Ocupándonos de este estudio, no hacemos sinó proseguir por la prensa nuestra colaboracion en el trabajo de organizar un gobierno nacional para nuestro país, que interrumpimos hace ocho años para continuarlo en el terreno de la diplomacia. En efecto, negociando el reconocimiento de la independencia argentina por España; trabajando en las cortes extranjeras por la integridad política de nuestra nacion y por la

validez, para todo su territorio fluvial, de los tratados internacionales que cambian su geografía política en el interés de la mayoria nacional, ¿nos hemos ocupado de otra cosa que de la organizacion de un gobierno regular para la República Argentina? ¿No fué la situacion nacida de la falta de ese gobierno lo que nos hizo abandonar el país casi al salir de las escuelas de derecho? ¿No seria siempre la prolongacion de esa situacion lo que nos privase del placer de habitar nuestro suelo nativo? Una palabra basta para definir el mal terrible de la República Argentina: es un país que carece de gobierno nacional en virtud de su misma Constitucion. Donde falta el gobierno, el desórden tiene carta de naturaleza, y disfruta del mismo derecho que cualquier ciudadano á vivir sin ser interrumpido.

A fuerza de hacer del gobierno y de la Constitucion dos cosas diferentes y separadas, se ha llegado á admitir que puede estar constituido el país sin que por eso esté constituido el gobierno, y *vice-versa*. De este modo, con decir que el *país no está constituido*, se ha evitado confesar una verdad terrible, y es que *la Nacion está sin gobierno;* que sus pueblos viven sueltos y aislados, en una especie de estado de naturaleza, mas ó menos como los pueblos indígenas. A fuerza de distinguir el gobierno de la Constitucion, se ha creido permitido pensar que el país puede tener constitucion sin tener gobierno nacional, y que aun la Constitucion misma puede estar hecha para hacer imposible el gobierno como hoy sucede. Semejante manera de constituir la República, ¿no es matar la República literalmente hablando?

¿Qué circunstancias nos obligarian á guardar silencio en esta ocasion? ¿El haber pertenecido á la política que ha *caido*? ¿El estar léjos del país?

La causa que defendemos no ha caido ni puede caer: es la del derecho de toda una nacion á reivindicar los elementos de su gobierno, detenidos por una provincia. No hemos abogado por un hombre; nuestro cliente ha sido el pueblo argentino. Hemos defendido su derecho á poseer su capital y su tesoro, escritos en la Constitucion de Mayo de 1853. Ese derecho ha quedado en pié, no ha muerto en *Pavon*. El representante mismo de esa jornada pide hoy, como el coronamiento de su obra de reconstruccion, el restablecimiento de lo que nosotros defendíamos. La idea de reivindicar los elementos del poder nacional haciendo á Buenos Aires capital de la Nacion, es toda

la política orgánica del general Mitre. ¿Haríamos oposicion al que asi abraza las ideas que nosotros sostenemos?

Léjos de oponernos á semejante mira, el presente libro es el desarrollo anticipado y casual de la política orgánica que el general Mitre ha sometido al Congreso en su mensaje del 6 de Junio último. En efecto, el mensaje establece, como nosotros, que la Nacion está sin gobierno propio, porque la Constitucion actual lo hace imposible, quitándole la capital y el tesoro por sus artículos 3º y 104; que sin la reivindicacion prévia de esos elementos no es posible salvar la existencia de la Nacion, ni darle un gobierno eficaz; y que el único medio práctico de operar esa reivindicacion, es hacer á Buenos Aires capital de la República. Un solo punto nos separa de estas ideas del actual Gobernador de Buenos Aires. El quiere entregar á la Nacion toda la provincia de su mando. Nosotros le pedimos menos, para que la entrega sea firme y duradera. Calificar de oposicion á Buenos Aires nuestro anhelo por ver á esa ciudad constituida en capital de la Nacion, seria tan absurdo como ver un servicio á esa ciudad en la resistencia de los que se oponen á que tome ese rango en la Nacion Argentina.

En cuanto á la distancia, creemos que léjos de implicarnos para esta discusion, nos dá por sí misma cierta competencia. El que juzga de léjos juzga como la posteridad, tribunal á que todos apelan, no porque ve los hechos de que es juez, sinó porque los ve sin pasion, por lo mismo que no está presente. La distancia descubre á veces lo que oculta la proximidad. El hombre ha necesitado de todo el esfuerzo de su entendimiento para descubrir que la tierra es redonda. ¿Qué se lo impedia conocerlo? Nada mas que el estar parado en ella.

Paris, Julio de 1862.

CAUSAS DE LA ANARQUIA EN LA REPUBLICA ARGENTINA

§ I.

Causas inmediatas de la anarquía.—Falta de un gobierno nacional.—Confiscacion de la capital y del tesoro de la Nacion por una provincia.—Verificacion de esto por la aduana y el crédito público.

Dos son las causas principales de la anarquía permanente en la República Argentina. La primera es la falta de un gobierno general para la Nacion. En las otras Repúblicas, esta manera de decir significa que el gobierno es débil ó impotente, pero que al fin existe. En la República Argentina, con escepcion de brevísimos intérvalos, significa literalmente que no existe gobierno alguno nacional. Ese estado de cosas ha durado cuarenta años, y el actual no es mas que apariencia de un estado diferente, como lo hacemos ver en los párrafos IV y XI de este libro. En lugar de un gobierno comun, el país presenta catorce gobiernos de provincia que no tienen dependencia entre sí, ni respecto de otra autoridad suprema. Donde falta el gobierno nacional, la paz no puede existir por sí sola, aunque la Nacion esté poblada de ángeles. Imaginaos que en Francia faltase el gobierno central del todo por diez dias. ¿ Creis que la autoridad de los prefectos de departamento bastaria por sí sola para conservar la tranquilidad general? No se necesitaría mas causa que la falta de un gobierno nacional para explicar la anarquía en cualquier país del mundo. Pero en la República Argentina, hay todavía una segunda causa mas poderosa, y es la siguiente.

El Gobierno nacional deja de existir en la República Argentina, porque la capital y el tesoro de la Nacion, esenciales á la formacion de ese gobierno, están convertidos en propiedad y uso exclusivo de una sola de sus catorce Provincias, la de Buenos Aires.

Esta segunda causa no es un simple monopolio: es un monopolio del comercio exterior, acompañado de una confiscacion de la renta de aduana que él produce. Un monopolio en sí puede ser lícito: tener el privilegio de una industria, es ejercer lícitamente un monopolio; pero no es monopolio, sinó confiscacion, el apoderarse del tesoro entrado ya en el bolsillo del país. Bajo el gobierno de España, Buenos Aires tenia el monopolio legal del comercio directo, pero la renta que producia ese monopolio era distribuida entre todas las Provincias argentinas. Buenos Aires hoy dia conserva de hecho ese monopolio, y además se apropia la renta nacional que él produce. De esta confiscacion, sin embargo, no es responsable la conciencia de Buenos Aires, aunque lo sea su bolsillo, porque su voluntad no ha concurrido á producirla, como veremos mas adelante.

Demostremos entretanto que la capital y el tesoro de que dispone Buenos Aires pertenecen á la República Argentina, contrayéndonos á cierto número de objetos, como la *aduana*, el *crédito público*, los *archivos* y los *trofeos.*

La *aduana* ó su renta es nacional, no solamente porque la ley lo dice, sinó porque sale del bolsillo de los argentinos. Ellos pagan esa contribucion en el puerto de Buenos Aires, por ser el puerto por donde hoy hacen todo el tráfico de sus importaciones y exportaciones. No hay necesidad de federalizar ó nacionalizar la aduana de Buenos Aires: ella es nacional por su naturaleza económica; es nacional, porque se forma de la contribucion que toda la Nacion paga en ese puerto. Este es el hecho que se realiza hasta hoy, apesar de la apertura de los puertos fluviales. El establecimiento de tarifas diferenciales en favor de los nuevos puertos habia empezado á retirar del de Buenos Aires, con el monopolio del tráfico, una parte de renta pública allí confiscada. Pero abolidas esas tarifas bajo la promesa que Buenos Aires hizo de entregar su aduana á la Nacion (cosa que no ha hecho todavía), el tráfico y la renta han vuelto á Buenos Aires. El comercio de ultramar persiste en conservar la via rutinaria de Buenos Aires, por la ventaja del domicilio comercial, que le vale en sí mas que la ventaja de la menor distancia.

El carácter de renta argentina ó nacional de la aduana de Buenos Aires se oculta á la vista de la generalidad por ser una contribucion indirecta, de que no se aperciben los mismos que la pagan, y por ser indirecto el tráfico de las Provincias con Europa.

Cada argentino, cada provinciano tiene en su persona la prueba práctica de lo que sale de su bolsillo para entrar en la aduana de Buenos Aires. Si todo el vestido que lleva puesto le cuesta veinte pesos fuertes, por ejemplo, él debe saber que de esa suma quince pesos solamente son el precio que ha pagado el comerciante que trajo esos géneros de Europa, pues en el país no se fabrican. Los cinco pesos restantes no los ha dado al comerciante, sinó al Gobierno de Buenos Aires, á quien los pagó adelantados el comerciante introductor de los géneros, con la esperanza de hacerse reembolsar por cada argentino que los compre, en el precio que pague por ellos.

De Europa no se envía una carta á las Provincias, de las Provincias no sale un grano de oro para Europa, sin que todo ello pase por Buenos Aires. De esto resultan dos preocupaciones dentro y fuera del país, que son para Buenos Aires una fortuna. En Europa se dice *venir de Buenos Aires* todo lo que viene de las Provincias argentinas; y en las Provincias se considera venir de Buenos Aires todo lo que les vá de Europa. Así el liberalismo atrasado de los habitantes del interior suele tener por símbolo rancio cierta inclinacion á Buenos Aires. Una simple reflexion basta para demostrar que el tráfico de importacion y exportacion que se atribuye á Buenos Aires, pertenece en sus dos tercios á las Provincias. Sabido es que su importancia excede al que hacen Méjico, ó el Perú, ó Chile, con Europa. La poblacion provincial de Buenos Aires apenas pasa de trescientas mil almas. Dos tercios de ella habitan la campaña, donde se vive con menos comodidad que en las Provincias. ¿Se puede concebir que la ciudad de Buenos Aires, compuesta de cien mil habitantes, alimente por sí sola un tráfico que no hace Méjico con una poblacion de seis millones, ni Chile con millon y medio de habitantes?

La aduana argentina de Buenos Aires forma casi todo el tesoro de la Nacion, pues es la contribucion que ha reemplazado á todas las del régimen colonial, mediante el desarrollo del comercio debido al nuevo régimen. La misma Buenos Aires á la cabeza de ese cambio, abolió el *diezmo*, los monopolios del *tabaco*, de los *naipes*, de la *pólvora*, los *oficios*

vendibles, la *sisa*, *la média anata*, los *tributos de Indios*, etc, etc. Esa reforma que pudo aprovechar á la Nacion, la dañó en cierto modo, porque puso en manos de la Provincia de Buenos Aires los recursos rentísticos de las Provincias, desde que tuvieron que pagar toda su contribucion en la aduana de Buenos Aires.

Si las aduanas de Buenos Aires, apesar de ser nacionales, *no están todavia nacionalizadas* (segun lo ha declarado el general Mitre en su *mensaje* al Congreso de este año), *ni contribuyen oficialmente con sus rentas al tesoro nacional*, tenemos, segun esto, á Buenos Aires en posesion exclusiva del tesoro nacional, por confesion implícita de su Gobernador.

Buenos Aires pretende que todo lo que le toma á la Nacion en esa renta, está compensado con el gasto que hace su provincia en sostener la política exterior: esto es decir que ha pagado á las Provincias, con diez millones de duros, en gastos diplomáticos (calculando ese gasto en doscientos mil pesos por año), los ciento veinte millones de duros que las Provincias le han dado en derechos de aduana y otras entradas durante cincuenta años, deduciendo ciento veinte y cinco millones como parte correspondiente á Buenos Aires, y calculando que en cincuenta años, á cinco millones por año, la Provincia de Buenos Aires ha percibido doscientos cincuenta millones de renta nacional.

Este sistema de liquidacion no es nuestro; pertenece al Sr. Sarmiento, publicista parcial en favor de Buenos Aires. «Las Provincias del interior, dice él, no tienen mas que hacer que tomar sus registros de «aduana desde 1810 adelante, sumar las mercaderías importadas por «Buenos Aires segun sus categorías, y con la tarifa de Buenos Aires en «la mano descontar el tanto por ciento pagado; y entonces verán los «millones de pesos que han dejado en la aduana de Buenos Aires, y por «tanto entregado al Gobernador de aquella provincia. Ahora preguntamos á D. Juan Manuel de Rosas, el héroe de la federacion, ¿cuál «sistema le parece mejor, el de Rivadavia que proponia hacer *nacionales* los establecimientos públicos; ó el de su ministro Moreno, que «declaraba propiedad de Buenos Aires el puerto y la renta? ¡La discusion! ¡la discusion! La máscara hipócrita ha de caer al fin á los golpes de la discusion y de los documentos públicos (1)».—Á las venta-

(1) «Sud-América», del 9 de Julio de 1851, periódico publicado en Chile por el señor Sarmiento.

jas concedidas á Buenos Aires en ese cálculo, hay que añadir las siguientes. Hace diez años que no desembolsa dinero alguno para pagar la política exterior de la República Argentina, y sin embargo en ese tiempo no ha dejado de tomarle toda su parte en la contribucion de aduana. En ese tiempo la Nacion ha pagado de su bolsillo la negociacion por la cual Buenos Aires ha dejado de ser colonia de España de derecho.

El *crédito público* es, despues de la contribucion de aduana, el grande elemento que forma el tesoro de que dispone Buenos Aires. Él es mas poderoso y extenso que la aduana misma, apesar de que su base principal es el producto de esta contribucion. Ademas de la renta de aduana, el crédito público que explota Buenos Aires tiene por base y garantía las *tierras públicas* situadas en esa provincia. Acabamos de demostrar que la renta de aduana que posee Buenos Aires pertenece á todos los argentinos, porque se forma de la contribucion que todos ellos pagan con el dinero de su bolsillo. Las *tierras* que en esa provincia se llaman *públicas*, son igualmente propiedad de todos los argentinos. Ellas son lo que bajo el antiguo régimen se llamaba *tierras* ó *propiedades de la corona*. Las leyes seculares del país que hoy se denomina la *República Argentina*, no reconocieron jamás tierras públicas de provincia. Así la palabra *pública*, en el lenguage del derecho moderno argentino, es sinónima de *nacional*. Los amigos de Buenos Aires que lo son á la vez de la Nacion han tenido siempre esta misma opinion. «...Debe en principio aplicarse este nombre (de *tierras de propiedad pública*), dice el Sr. «Sarmiento, á todas las que pertenecian á la corona de España al «tiempo de la emancipacion de las colonias, adquiridas con la indepen«dencia, por la compra y dinero de todos los argentinos, y por tanto «propiedad comun de toda la Nacion, aplicable al bien general, cual«quiera que sea el punto del territorio en que estén ubicadas.»—Clasificándolas en seguida, el Sr. Sarmiento comprende en el número de las tierras de dominio nacional las que existen al sud de Buenos Aires hasta el Rio Negro y las de la Patagonia, cuya soberanía pertenece á la República Argentina. No es esto ciertamente un descubrimiento del señor Sarmiento, citamos su nombre por ser autoridad reconocida por Buenos Aires.

Pero lo que resulta de esto es que los argentinos sostienen y alimentan con el dinero que sale de su bolsillo y con el producto de

tierras de su propiedad el crédito fiscal que Buenos Aires explota como suyo. En este caso se hallan las tres grandes ramas de que consta el crédito público de Buenos Aires, á saber: el *papel moneda*, emitido en nombre de la Provincia por un Banco oficial; los *fondos públicos* del cuatro y seis por ciento de renta, y los *bonos* de que son tenedores los prestamistas ingleses. Las mismas leyes de Buenos Aires que han creado esas diversas ramas de su crédito, son pruebas auténticas de que está garantizado y servido por el dinero de los argentinos, pues esas leyes han hipotecado á su seguridad las rentas de aduana y las tierras públicas de que era poseedora la Provincia de Buenos Aires. Segun esto, los habitantes de las Provincias concurren con dos terceras partes al pago del capital y de los intereres de la deuda pública de Buenos Aires con el dinero de su bolsillo. Aunque la deuda del papel moneda no esté sujeta á reembolso ni pague interés, tiene el valor real que posee todo reconocimiento de deuda hecho por un deudor, cuya caja recibe anualmente seis millones de pesos fuertes de renta, casi todos en derechos de aduana. Basta que el deudor (en este caso la Provincia) reciba el papel de esa deuda en pago de la renta de aduana, para que el papel tenga un valor real, que descansa en último resultado en el valor de la contribucion de aduana, que pagan los argentinos en el puerto de Buenos Aires.

Las Provincias hacen vivir el crédito público de Buenos Aires dentro del país y en Lóndres mismo, y tienen que resignarse á oir decir que la *Nacion Argentina no tiene crédito público*, *ni elementos para tenerlo.* Buenos Aires contrae la deuda, la administra y la disfruta en su exclusivo provecho, y las Provincias, que no la contraen ni disfrutan, la pagan y sostienen en sus dos tercios con el dinero de su bolsillo.

Los acreedores mas inteligentes que tiene Buenos Aires, que son los tenedores de sus *bonos* en Lóndres, entienden del mismo modo que nosotros esta cuestion. Ellos asimilan en su orígen la deuda exterior de Chile con la de Buenos Aires. " Montando cada una á un millon " de libras esterlinas, y *por una notable coincidencia*, dice Mr. Robert- " son, *sus entradas por muchos años han sido lo mismo*, *á saber:— " un millon de libras por año*, *tanto en 1846 como en 1857.* " Como la sola Provincia de Buenos Aires no puede tener una renta igual á la que producen las catorce Provincias de la República de Chile, claro

es que la renta atribuida por los acreedores ingleses á Buenos Aires no es otra que la renta de las catorce Provincias argentinas. Resulta probado, segun esto, por el testimonio de los tenedores de *bonos* en Lóndres, que la renta nacional argentina está convertida en renta de la Provincia de Buenos Aires. Con esa renta de catorce Provincias se pagan los *bonos* de la Provincia de Buenos Aires.—Los bonos pagados por toda la Nacion son llamados sin embargo *bonos de Buenos Aires*, y no *bonos argentinos*. De modo que su mismo nombre es otra prueba de la confiscacion del crédito argentino hecha por Buenos Aires.

Otra prueba auténtica reciente de la misma confiscacion es la que resulta del *presupuesto* de la Provincia de Buenos Aires para el año de 1863, que asciende á seis millones de duros, comprendidos los varios servicios anuales de la deuda de esa Provincia. Si se exprime toda la República Argentina, inclusa Buenos Aires, no se sacará de ella mas renta que los mismos seis millones de duros que Buenos Aires considera como su renta provincial, y que invierte, en consecuencia, en servicio exclusivo de su Provincia, dejando á las otras despojadas de lo que han vertido en la aduana de Buenos Aires para el gasto comun de la Nacion.

§ II

Continuacion del mismo asunto.—Archivos.—Trofeos.—Vindicacion de Buenos Aires.—La anarquía no viene de la raza ni de la forma republicana de gobierno.

Los *archivos* que existen en Buenos Aires y pasan como suyos, pertenecen en realidad á la totalidad de las Provincias. Su presencia en Buenos Aires es la prueba mas auténtica y positiva del ser y condicion esencialmente nacional de esa ciudad, que se habla hoy de federalizar ó de nacionalizar, como si lo que es esencialmente nacional necesitara ser nacionalizado. Todos los archivos que existen en Buenos Aires, excepto los de sus antiguos Cabildos ó municipalidades,

pertenecen á la generalidad del país conocido hoy con el nombre de *Nacion Argentina*. Nada mas fácil de probar. No hay mas que abrir cada expediente ó cada papel, y escuchar su propio testimonio. Son de la Nacion, porque todos ellos constan de papeles y expedientes gestionados por los habitantes de todas las Provincias argentinas ante sus autoridades comunes y generales, cuyo punto de residencia era nacional ó general como su jurisdiccion.

Son propiedad de la Nacion Argentina por lo tanto no solo los archivos del tiempo del Vireinato, sinó tambien los de las primeras *Juntas gubernativas*, los de los *Directorios*, *Presidencias*, *Congresos* y *Asambleas* reunidos en Buenos Aires, en 1810, en 1814, en 1817, en 1819, en 1826. Lo son igualmente los del Congreso reunido en Tucuman, en 1816, trasladados á Buenos Aires, donde existen. Son nacionales todos los archivos referentes á la diplomacia argentina, es decir, á la política exterior de las Provincias que el Gobierno de Buenos Aires ha ejercido por procuracion durante el espacio de cuarenta años, como son los tratados, protocolos, correspondencias, memorias y datos enviados del extranjero á Buenos Aires por los cónsules y agentes diplomáticos de la República Argentina. En ese número se encuentran los importantes tratados que obligan á la Nacion para con la Inglaterra, la Francia, el Brasil, y recíprocamente.

Por fin, son propiedad comun de todas las Provincias las gloriosas correspondencias del tiempo de las campañas de San Martin, de Belgrano, de Alvear, de Brown, que no trataron asuntos de la Provincia de Buenos Aires sinó de la República Argentina.

Todos esos papeles, que, como la legislacion del país, son la llave y el secreto de su vida pasada, están en manos del Gobierno local de Buenos Aires y bajo su exclusiva jurisdiccion.

Si Buenos Aires ha negado á la Provincia de Entre-Rios el derecho de conservar los archivos del Gobierno nacional que residió en su territorio, ¿cómo lo tendria ella para retener los de la Nacion de que se ha mantenido aislada durante tantos años para los negocios de gobierno interior, y en la que hasta hoy mismo no ha acabado de efectuar su *reincorporacion definitiva?* Entregar al Gobierno de Buenos Aires, mientras conserve esa actitud, los archivos del último Gobierno nacional de que no participó esa Provincia, seria poco mas ó menos como entregarlos al extranjero, como entregarlos á Chile, á Montevideo,

para que los guarde. Los tratados de libertad fluvial, el del reconocimiento de la independencia por España, documentos no solo gloriosos sinó esenciales á la vida de la Nacion como títulos solemnes que protejan sus intereses mas vitales, ¿irian á poder del Gobierno local de Buenos Aires, que ha protestado contra ellos? Los tratados que han abierto los puertos litorales, ¿serian puestos bajo custodia del puerto que ha perdido por ellos sus antiguos monopolios, antes de la consolidacion definitiva de todo el país?

En los archivos nacionales que existen hoy en el Paraná, no hay un solo expediente que se refiera á Buenos Aires, porque esa Provincia no reconoció nunca su autoridad. Los archivos de Buenos Aires, al contrario, se refieren todos á las Provincias argentinas por lo que hace al período colonial, y en su mayor parte los de la época moderna por haber gestionado esa Provincia los asuntos exteriores de las otras.

Quien habla de *archivos*, habla de las oficinas en que han pasado las actas y tenido aplicacion los papeles archivados; habla de los edificios en que estaban las oficinas; habla de los funcionarios y autoridades que decretaron, autorizaron ó conocieron de los negocios á que esos papeles se refieren, y por lo cual ellos existen donde existian esas autoridades. Así no hay prueba mas auténtica de que Buenos Aires no se pertenece á sí misma, sinó que es propiedad de la Nacion, que la presencia de los archivos argentinos en dicha ciudad; es la escritura de matrimonio encontrada en el bolsillo del que se pretendia soltero.

Los *trofeos* forman parte de ese patrimonio que se llama la gloria y el honor de la Nacion, tan valioso como su tesoro mismo, sobre todo en la juventud de una nacion. La República Argentina es rica en ellos por la abundancia de su historia militar, pero Buenos Aires los tiene confiscados con su tesoro y su crédito. ¿Con qué título?

Esos trofeos son banderas arrebatadas á los ingleses en las jornadas de 1806 y 1808, y á los españoles en la guerra de la Independencia. Propiamente hablando, todas ellas han sido tomadas á la España, en razon de que las banderas inglesas eran trofeos pertenecientes á los españoles. Las quitó Liniers, general español, defendiendo la plaza de Buenos Aires cuando ese país era propiedad colonial de la España. Solo en 1810 dejó de reinar allí el poder español, y nació lo que se llamó *causa de la patria*. Esa patria erigió su bandera propia, que es

la argentina, años despues de las jornadas inglesas. La nueva bandera no pudo tener trofeos hechos por ella antes de haber nacido. Todo trofeo es el precio del peligro que corre una bandera de ser ella misma trofeo de la bandera beligerante, si en lugar de ser victoriosa, es vencida. No serian argentinas sinó españolas las banderas que hubiesen arrebatado los ingleses en Buenos Aires, si hubieran vencido en 1806 y en 1808.

Si esas banderas son hoy propiedad argentina, por cesion hecha por la España, ¿quién es el cesionario? ¿Buenos Aires ó la Nacion? Los que han pretendido que Buenos Aires, no han mostrado el título de la cesion que España hubiese hecho de esas banderas á la localidad de Buenos Aires. Pero lo que todos conocen, es el título internacional que las hace propiedad de la República Argentina; es el tratado de 1860, en que España reconoce la independencia argentina y trasfiere al Gobierno de esa nacion todo cuanto en ella perteneció á la corona de España. Los trofeos, como las tierras públicas y todo cuanto pudiera ofrecer duda respecto de su propiedad, han dejado de ser litigiosos desde la celebracion del tratado con España. No hay sinó consultar el conjunto de nuestra legislacion secular, y donde se dice *Corona de España*, leer *Nacion Argentina*, para saber si el objeto en litigio pertenece á Buenos Aires ó á la Nacion.

Los verdaderos trofeos argentinos son las banderas tomadas á los españoles en la guerra de la Independencia, porque se quitaron por la Nacion, en su nombre, bajo su enseña y para su gloria. Si la localidad fuese la razon que da á Buenos Aires las banderas inglesas, esa razon bastaria para quitarle las banderas españolas, porque se obtuvieron en Salta, Tucuman, Chacabuco, Máipo y el Callao, es decir, á cuatrocientas y á mil leguas de Buenos Aires. Pero no es así como se establece el derecho á un trofeo ó á una gloria nacional. Las provincias de un país unitario, como fué la República Argentina en las dos épocas de la adquisicion de esas banderas, pelearon como un solo pueblo, como un solo hombre y para su gloria indivisible y comun, no como pelean los aliados que unen sus armas para obtener ciertas ventajas que se dividen despues del triunfo. Como símbolos de la gloria nacional, esas banderas eran inalienables, y ningun gobierno, ningun general argentino pudo despojar de ellas á la Nacion para darlas al extranjero ó á una localidad. La cesion seria de insanable nulidad, si por desgracia

hubiese tenido efecto. La gloria nacional, como las cosas santas, está fuera del comercio de los hombres. Su precio es la sangre de los mártires y la vida de los héroes. ¿Quién ha podido darlos á Buenos Aires? —Se dice que el Gobierno Nacional. Pero en 1812 y 1813, en que se quitaron las banderas de Tucuman y Salta, no habia gobierno nacional regularmente constituido. En 1817 y 1818, en que se quitaron las de Chacabuco y Máipo, la República Argentina se ocupaba de constituir su gobierno nacional. Instalado en 1819, ya no existia en 1821 cuando se quitaron las banderas del Callao. ¿De qué historia nos habla el señor Dominguez (1)? Sea en hora buena todo cuanto él dice á este respecto, con tal que sea para concluir, como lo hace por las siguientes palabras: «*Esas banderas argentinas son de Buenos Aires*», lo cual vale decir: esas banderas agenas son nuestras, ó bien: esas banderas nuestras son agenas. Agenas ó nuestras, dice él, no las entregaremos sinó por la fuerza. Sea en hora buena: esa es la ley con que se adquieren todos los trofeos. Entonces solamente serian propiedad local de Buenos Aires. Pero ¿puede un país arrancarse trofeos á sí mismo? — De nacionales que hoy son se volverian fratricidas, y la mengua seria para quien los ganase á ese título. Pero ¿á qué fin sacaria la Nacion de Buenos Aires los trofeos que allí tiene? — Para volver á colocarlos donde están hoy, pues no tiene la Nacion un templo mas digno de guardarlos que la Catedral de Buenos Aires. La Nacion haria lo que los héroes que los alcanzaron: depositarlos en la basílica mas bella que contiene el territorio de la patria. A no ser que esa iglesia dejase de estar en suelo de la República Argentina.

Todos los objetos que dejamos mencionados, son evidentemente propiedad de la Nacion, y sin embargo están convertidos en propiedad y utilidad exclusiva de Buenos Aires. No son todo lo que esa provincia retiene de propiedad nacional: hay otros mil intereses secundarios que se hallan tambien en ese caso; pero los que hemos examinado como ejemplo bastan para probar que la capital y el tesoro de la Nacion están convertidos en propiedad local de la Provincia de Buenos Aires, y que eso y la falta consiguiente de un gobierno general son la causa verdadera é inmediata de la anarquía permanente que aflige á esa Nacion de cincuenta años á esta parte.

(1) Carta de don Luis Dominguez, de 14 de Marzo de 1862, inserta en *La Tribuna* de Buenos Aires, del dia siguiente.

Este es el *hecho*, esta es la realidad; pero no hay que confundir el *hecho* con la *intencion*, con la *conciencia*, con la *voluntad* de cometerlo. En esa confiscacion, Buenos Aires es responsable del provecho que ella le deja, pero no de una falta culpable en su perpetracion. La generacion actual no la ha cometido, pues eso viene de ahora cincuenta años. Ella está en el caso del que hereda una fortuna mal habida, y la posee de buena fé: su primer instinto es defenderla. Tampoco era culpable la generacion pasada, ni la generacion de Mayo, porque ellas no crearon ese hecho, aunque aprovecharon de él.

El tesoro argentino fué todo él á manos de Buenos Aires por una especie de aluvion. El torrente de la revolucion, que se llevó por delante al antiguo gobierno general, dejó en la provincia que habia sido de su residencia el tesoro y la capital que ese gobierno poseía. Su repugnancia á restituirlo se explica por el instinto de la mano que no quiere abrirse cuando cierra un puñado de oro encontrado en una playa. Luego que sabe que es propiedad de un náufrago, la mano se abre por sí misma para restituirlo, si ella obedece á un corazon honesto.

El primer deber de los hombres honrados de Buenos Aires es ilustrar sobre este punto á sus conciudadanos de la provincia, demostrarles, aunque les disguste, que son poseedores de lo ageno, y que su deber y su interes bien entendidos exigen restituirlo; que no es insulto ni prueba de enemistad á Buenos Aires el reclamarle lo que pertenece á la Nacion. Así todo lo mas digno que ha tenido Buenos Aires en hombres públicos ha reconocido siempre ese hecho y respetado el derecho de la Nacion. Todo lo mediocre, lo ignorante, lo indelicado, ha seguido el camino mas lucrativo para su interes inmediato. *Es odioso, pero cómodo*, han dicho estos como los poseedores de esclavos en Norte-América, segun la palabra del obispo Dupanloup.

No hay necesidad de buscar en otra parte las causas de la anarquía y de la guerra civil que afligen constantemente á los pueblos argentinos. No vienen de la raza ni de la forma republicana de gobierno. No pretendemos santificar la república, pero no es tiempo de imputarle la responsabilidad de un malestar que reconoce causas evidentes mas inmediatas. El mal no está en la forma, está en un vicio que enferma el fondo y la sustancia misma del gobierno. Es la confiscacion del bien de la Nacion por una sola localidad. Suponed un rey, un emperador ó un dictador en lugar de un presidente; si convertis en propiedad de

una provincia, que no está bajo la autoridad inmediata del rey, la capital y el tesoro de toda la Nacion, el rey se quedará sin poder alguno efectivo, sometido con su corona y su cetro á la tutela de la autoridad local, que absorbe los instrumentos positivos del poder. Cambiad, si quereis, la forma de gobierno, sustituid la monarquía á la república, cambiad las personas de los gobernantes, poned la capital donde querais, sustituid la federacion por la unidad ó la unidad por la federacion, haced todos los cambios imaginables : si dejais en manos de la Provincia de Buenos Aires y para su servicio exclusivo toda la contribucion de aduana que en su puerto pagan los argentinos de todas las Provincias, dejais en pié la guerra civil, porque dejais en pié sus causas.

Tampoco ella procede de la índole de los habitantes, ni del estado de su cultura. El pueblo del Paraguay no es mas adelantado que el de la República Argentina, y sin embargo vive en paz. Si los argentinos fuesen ángeles, si fuesen tan cultos como los habitantes de Lóndres, París ó Ginebra, mas violentas habrian sido las manifestaciones de su indignacion contra el abuso de que son objeto.

El poder de ese desquicio de los grandes intereses de la nacion que lleva ya cincuenta años, ha sido toda la causa de que las Provincias no puedan constituir un gobierno general bastante capaz para evitar la guerra civil y la anarquía.

La carencia absoluta en que ha vivido la Nacion de un gobierno eficaz y fuerte, le ha hecho perder en cincuenta años mas de los dos tercios de su territorio, y se acabará por pedazos, como Méjico, si no se detiene en esa pendiente por la constitucion de un gobierno regular. La misma Méjico no ha perdido tanto territorio como la República Argentina, desde su separacion de España.

No pretendo que no concurran otras causas que las señaladas á producir la anarquía y la guerra civil ; pero creer que puedan existir otras mas poderosas que la falta absoluta de gobierno nacional, y la confiscacion de la renta de una nacion por una sola provincia, es colocarse en la mas violenta de las paradojas ; es atribuir al pueblo argentino una naturaleza excepcional. Que él no formule sus cuestiones como lo hace el que las estudia de léjos ; que no se dé cuenta exacta de su situacion, ni designe con precision las causas de ella, no es razon para calificar de simple teoría, y de falta de conocimiento práctico del mal y sus causas, el decir que la República Argentina vive en anarquía, por-

que no tiene gobierno nacional; que deja de tenerlo, porque su tesoro y su capital están convertidos en propiedad de una provincia. Simple teoría y vana generalidad seria, por el contrario, sostener que un país privado de su tesoro puede tener un gobierno, y que un país privado de su gobierno puede tener tranquilidad.

§ III

Extension y efectos de ese desórden en la suerte de los argentinos

Los efectos que produce esa dislocacion de los intereses nacionales en la suerte de los argentinos, son desastrosos naturalmente, son los que acompañan de ordinario á la conquista, á la expoliacion de todo un país, sea que procedan del extranjero, ó que vengan de un pueblo perteneciente al mismo territorio; son la guerra, la desnudez, el atraso, los crímenes y las violencias de todo género. Con excepcion de breves intérvalos, ese es el cuadro que presenta la historia de la República Argentina durante los sincuenta años que lleva de existencia.

Posesionada Buenos Aires de la capital y del tesoro de la Nacion, resulta que solo esa provincia es capaz de gobierno regular; no porque su poblacion sea mejor ni mas civilizada que la poblacion de las otras Provincias, sinó porque ella absorbe todos los elementos de gobierno que la Nacion contiene.

Despojadas de su tesoro y de su capital, las Provincias quedan incapaces de tener un gobierno y de vivir en paz; no porque su poblacion sea menos buena y laboriosa, sinó porque están destituidas de sus elementos materiales de gobierno.

Privadas de su capital, lo quedan igualmente de la cooperacion de los hombres ilustrados y de los recursos de la cultura comparativamente superior que la capital contiene. Si los destinos de las Provincias quedan en malas manos, es porque los hombres mas competentes las abandonan; y á menudo en vez de tenerlos en su favor, los tienen en su contra por la accion natural de los intereses dislocados.

Esa dislocacion ha dado lugar á la existencia de un gobierno soberano de provincia en Buenos Aires, que con el tiempo ha venido á ser el mayor obstáculo á la creacion de un gobierno supremo nacional. En efecto, siendo esa institucion de provincia, nueva en la historia argentina, una degeneracion del antiguo gobierno general, una localizacion de los intereses nacionales, no es posible constituir un gobierno para la Nacion sin desorganizar el gobierno que Buenos Aires tiene constituido para su provincia, precisamente con los elementos del Gobierno nacional.

Apropiándose todo el tesoro de la Nacion, que consiste en la contribucion de aduana que sus habitantes pagan en el puerto de Buenos Aires, esta provincia tiene tres veces mas dinero del que necesita para el gasto de su gobierno local, y las Provincias gastan tres veces mas de lo que pueden para no tener gobierno nacional. Mientras Buenos Aires disipa un excedente de tres millones de duros que las Provincias le dejan en sus arcas, ellas tienen que pagar, además de la contribucion nacional, una segunda contribucion local para costear sus gobiernos provinciales, que no pueden darles la paz porque son muchos, ni el bienestar porque están pobres.

Es decir que las Provincias pagan dos presupuestos y costean dos gobiernos para no tener ninguno.

La forma en que pagan el presupuesto local es de ruina y de desolacion para ellas, pues cuando no lo pagan en aduanas provinciales, lo hacen en préstamos forzosos y en requisiciones militares que matan el tráfico y la produccion, empobrecen al pueblo y le hacen aborrecible la autoridad local, sobre quien pesa la responsabilidad de ese desórden. En virtud de él, mientras Buenos Aires disipa el dinero de las Provincias en lujo militar, en pensiones, en emolumentos corruptores y en superfluidades brillantes, las Provincias, que dan ese dinero, perecen de miseria, y no pueden atender á sus necesidades mas urgentes.

Se hace una virtud á Buenos Aires de que en tiempo de paz y en tiempo de guerra pague puntualmente á sus empleados, y todos los objetos que compra para su consumo. La explicacion fácil de esa virtud es que paga todos sus gastos con el tesoro de los argentinos.

Dejando en manos de Buenos Aires y para su provecho exclusivo todo el producto de la contribucion de aduana, los argentinos vienen á ser tributarios de la Provincia de Buenos Aires, como los indios lo eran

de la España. Al tributo colonial de los indios ha sucedido el tributo patriótico de los blancos. La República Argentina presenta el singular ejemplo de una Nacion en que tres cuartas partes de sus habitantes pagan contribuciones para que las disfrute una cuarta parte.

Las Provincias costean á Buenos Aires sus ferro-carriles, sus telégrafos, sus mejoras de todo género con el dinero de su bolsillo, y se quedan con sus riquezas naturales, ahogadas en el polvo del desierto, suspirando por un ferro-carril, y arrastrándose en carretas que se eternizan en huellas profundas y seculares. Poco importa para la riqueza general que se multipliquen los caminos de hierro en la Provincia de Buenos Aires, si se construyen con el dinero que deja de emplearse para hacerlos en las Provincias, donde son mas necesarios que en Buenos Aires, pues la riqueza de esta provincia, que consiste en ganados, se mueve por sus propios piés; mientras que los algodones, los metales preciosos y los ricos productos vegetales de las otras Provincias no pueden salir al extranjero por falta de caminos y canales.

Y despues de ser ellas las dueñas de los recursos que Buenos Aires ostenta con orgullo, se oye repetir á cada instante en la misma Buenos Aires que las Provincias carecen de todo, porque no tienen recursos; que no tienen gobierno, porque no tienen rentas, y que la pobreza que las agobia las inhabilita para todo progreso. Esta reputacion de miseria las hace incapaces de tener crédito. Y sin embargo ellas son las que pagan con el dinero de su bolsillo el interés y el capital de la deuda pública de Buenos Aires en todos sus ramos, pues dejan en esa provincia el producto de su contribucion de aduana, que es la base positiva del crédito de Buenos Aires.

Ese desórden hace de cada acreedor, es decir, de cada habitante de Buenos Aires (porque no hay uno que no tenga al menos un billete de Banco), un opositor involuntario é inevitable á toda institucion orgánica que tenga por resultado distribuir entre las catorce Provincias argentinas los seis millones de duros que hoy se distribuyen solamente entre los habitantes de la Provincia de Buenos Aires.

El *caudillaje* que sufren las Provincias no es mas que un resultado inmediato de la confiscacion que les hace Buenos Aires de sus elementos de gobierno. En efecto, el *caudillo* no es otra cosa, en la *República Argentina*, que el gobernador de provincia con el modo de existir forzoso que tiene por el estado de cosas de ese país. ¿Qué es el go-

bernador de una provincia argentina?—Es el jefe de un gobierno local que no tiene renta, y que no reconoce autoridad suprema que le impida tomarla donde y como pueda; es un poder que tiene necesidades y deberes que cumplir, y que no tiene freno en la adquisicion de los medios que necesita para llenarlos. Poned un ángel en esa situacion, tendrá que hacerse un diablo. Esto es el *caudillo*. Es lo que seria en Francia misma un *prefecto* desprendido de toda autoridad soberana y sin recursos para gobernar su departamento. No es el hombre en sí mismo el malo; es el funcionario colocado en posicion que le hace ser malo á su pesar, porque ella le da obligaciones sin medios de llenarlas, y sin el freno de una autoridad que le estorbe tomarlos donde quiera. Todo gobernador empieza siendo bueno, y acaba por ser caudillo insoportable. Los que abrieron la carrera del caudillaje argentino fueron oficiales distinguidos en la guerra de la Independencia, en los ejércitos gloriosos de Belgrano y de San Martin. No excusamos sus excesos posteriores; los explicamos como estudio político, para señalar el medio de prevenirlos en adelante.

Atacar, destruir á los *caudillos* por la revolucion, no es acabarlos sinó renovarlos, mientras queden en pié las causas que los hacen existir. La política que se ensaña contra los caudillos y los destruye como si fueran toda la causa del mal, representa la cólera animal del perro que muerde la piedra, en lugar de perseguir á la mano que la tira. Los caudillos son proyectiles lanzados por una máquina que Buenos Aires tiene en su mano. Esa máquina de caudillaje es lo que se llama la *federacion*. La federacion en el Plata significa, en sentido práctico, la ausencia ó relajacion del gobierno nacional; es un estado de division ó separacion interprovincial, reducido á método y sistema político, que resulta de la falta absoluta ó casi absoluta de un gobierno nacional. Y como este gobierno falta á las Provincias, porque Buenos Aires tiene convertidos en propiedad de su provincia sola la capital y el tesoro de las demás, la *federacion* y el *caudillaje* ceden en utilidad de Buenos Aires, constituyen en cierto modo su causa, y si no son su obra, viven al menos por su responsabilidad.

§ IV

Remedios que han empeorado el mal, ó simulacros de gobierno que han dejado e pié la anarquia.

Pero ¿cómo ha podido la Nacion existir y gobernarse sin tener gobierno?—Por simulacros, por apariencias de gobierno, que no pudiendo remediar la anarquia, han figurado á menudo entre sus causas y elementos auxiliares.

En efecto, todos los gobiernos ó simulacros de gobierno adoptados provisoriamente hasta hoy dejaron en pié las causas que hemos señalado, y con ellas la anarquia que se los devoró á los gobiernos mismos. Como los falsos remedios, cuando no sirvieron para evitar el mal, sirvieron para aumentarlo.

Volver á cualquiera de esos simulacros de gobierno, es volver á la anarquía y dejar al país en la miseria. Para preservar á la Nacion de ese peligro, hoy que se trata de su reorganizacion, conviene señalar á sus ojos esas fantasmas de gobierno, esos falsos remedios del mal, á fin de que no los confunda con el remedio verdadero de sus padecimientos. A este fin damos aquí su clasificacion y descripcion como complemento de la historia de las causas y elementos de la anarquía.

Cuatro son particularmente los expedientes ó temperamentos que la República Argentina ha empleado alternativamente para suplir la falta del gobierno nacional, esperando siempre su organizacion definitiva:

1º O bien ha encargado el ejercicio de su política exterior al gobierno de la provincia que tenia en su poder la capital y el tesoro de la Nacion, es decir, á Buenos Aires: y tal fué lo que hizo bajo el gobierno de Rosas.

2º O bien ha emprendido constituir un gobierno nacional sin su capital propia y sin su tesoro retenido en Buenos Aires, como sucedió bajo el gobierno del Dr. Derqui.

3º O bien la Nacion pudo constituir su gobierno arrancando á Bue-

nos Aires parte del tesoro nacional por leyes diferenciales, y aceptando del Entre-Rios el préstamo de una capital provisoria: este fue el gobierno del general Urquiza y la única especie de gobierno nacional posible, mientras Buenos Aires no entregue á la Nacion su capital y su tesoro. Por eso alcanzó á vivir siete años; y habria durado hasta hoy, si el tesoro que le sostuvo no hubiese sido devuelto á Buenos Aires por la supresion de los *derechos diferenciales.*

4° O finalmente un gobierno nacional con toda la Provincia de Buenos Aires por capital: este es el plan de organizacion que se atribuye al general Mitre.

Es verdad que él no ha declarado que tal sea su pensamiento, y nos felicitamos de ello, porque de ningun modo quisiéramos aparecer opositores sistemáticos, combatiendo la solucion que se le presta.

Ninguno de los cuatro ha impedido ni impediria probablemente la anarquia, porque todos ellos dejan en pié sus dos causas radicales, á saber: la capital y el tesoro de la Nacion en manos de la Provincia de Buenos Aires, y á la Nacion con una apariencia de gobierno en vez de un gobierno verdadero.

En este caso se hallaria á no dudarlo la cuarta de esas combinaciones, apesar de toda su apariencia de gobierno nacional constituido con la capital y el tesoro de la Nacion; pues en realidad seria un gobierno nacional destituido de lo uno y de lo otro. Seria el doble simulacro de un gobierno nacional, que en el hecho no seria sinó un gobierno de provincia, y de una restitucion á la Nacion de la capital y del tesoro, que en realidad quedarian como propiedad exclusiva de Buenos-Aires.

¿Cuál es entonces el gobierno que podrá sacar á la Nacion del círculo vicioso de su anarquia de cincuenta años?

---

§ V

Unico remedio de la anarquía, un Gobierno general constituido con el tesoro y la capital de la Nacion. — Cómo y por qué causas está la Nacion desposeida de estos objetos. — Buenos Aires los posee por el sistema llamado federal.

No hay mas que un medio de acabar con la anarquía y la guerra civil en las Provincias argentinas, y es dotar á la Nacion de un gobierno emanado de toda ella, y destinado al servicio inmediato de toda ella. Para que sea un gobierno verdadero y no un simulacro de gobierno; para que sea un poder eficaz y durable, debe constituirse con el tesoro y con la capital de la Nacion. Pero como estos dos objetos están convertidos en posesion y uso exclusivo de la Provincia de Buenos Aires, la Nacion tiene necesidad de reivindicarlos para constituir su Gobierno.

Para conocer el medio de reivindicarlos, conviene saber cómo salieron de su poder, y cómo y por què causa los conserva Buenos Aires.

La ciudad de Buenos Aires era á la vez el *puerto único* y la capital de todas las Provincias argentinas, bajo el gobierno de los españoles. Como puerto y aduana general del país, esa ciudad contenia el tesoro comun de las Provincias, que consiste especialmente en la renta de aduana. A ese doble título ambas cosas estaban en manos de la autoridad inmediata del Gobierno general de las Provincias, que tenia su residencia en Buenos Aires.

Cuando ese Gobierno dejó de existir por la revolucion de 1810, fué reemplazado por un nuevo Gobierno que debió su creacion á la ciudad de Buenos Aires. Este tomó posesion de ambas cosas á título de suplente provisorio del Gobierno general argentino llamado á reemplazar al Gobierno general español.

Buenos Aires no hizo la *revolucion de Mayo* con el objeto de posesionarse del tesoro y de la capital de los argentinos, pero los poseyó á causa de la revolucion que suprimió al Gobierno que los administraba.

La mera ausencia del Gobierno general dejó en cierto modo aisladas á las Provincias del Vireinato para su gobierno interior; y ese aislamiento bastó para que la Provincia de Buenos Aires se quedase con la capital y con el tesoro de todas las demas á título de cosas situadas en el territorio de su Provincia. El aislamiento interior permitió á Buenos Aires el conservar la posesion de todo eso con solo dejar en pié la unidad de territorio y de política exterior para todas las Provincias. Haya Nacion, aunque no haya Gobierno nacional, fué la máxima del partido localista de esa Provincia. Era ese el modo de que todo el territorio argentino conservase como único puerto el de Buenos Aires, y de que esa Provincia reglase, por sí sola, el comercio de las demas, les diese sus tarifas, y las cobrase para sí sola. Eso debió á la unidad territorial combinada con la multiplicidad del gobierno interior; la unidad diplomática le permitió encargarse de la política exterior de las Provincias y gobernarlas en este punto sin su intervencion ni voz.

Por esa *union sin unidad*, que Buenos Aires llamó *federacion* desde 1810, la Provincia de Buenos Aires dejó de dividir con las otras Provincias del mismo territorio el gobierno y posesion de la capital comun y el goce de seis millones de duros, comunes igualmente, á título de hallarse esos objetos en el territorio local de su Provincia, y de estar ella separada de las otras por falta de Gobierno general interior.

Tal es el orígen, el significado y el efecto de ese órden de cosas que se ha llamado *federacion* en las Provincias argentinas. Metodizada y mantenida por Buenos Aires, la federacion significa allí la ausencia mas ó menos absoluta de Gobierno nacional, de lo cual nace *ipso facto* el aislamiento ó separacion provincial que convierte el tesoro y la capital de todas las Provincias en propiedad y provecho de sola la Provincia de Buenos Aires. La prueba histórica de esta verdad se encuentra consignada en las leyes mismas de Buenos Aires, á cuyo frente pudo leerse durante muchos años designada la edad de la Confederacion Argentina, cuando no existia ni Congreso, ni Presidente, ni tribunales federales en la Nacion.

Como negacion ó ausencia de Gobierno nacional supremo, la *federacion* significa allí la arbitrariedad de los gobernadores de Provincia, que pueden existir mediante ella sin sujecion alguna á un poder

supremo nacional, es decir, el *caudillaje*. Por la disposicion geográfica del país, por las tradiciones de su legislacion comercial, significa el despojo y el secuestro fiscal de las Provincias argentinas por una sola de ellas; la opulencia en Buenos Aires, la miseria en el resto del país; los beneficios de un gobierno regular en la sola Provincia que absorbe sus elementos, el desórden y el desquicio en las demas. La federacion, en una palabra, significa la guerra civil en permanencia.

Si Buenos Aires no inventó ni creó ese estado de cosas, es indudable que él sirve á su interés local. El forma en cierto modo su causa de provincia. Solo así se explica que su política local haya hecho siempre de la federacion la base y condicion *sine qua non* de sus relaciones con las otras Provincias argentinas, no solo en la Constitucion reformada de 1860, sinó en su Constitucion provincial de 1854, en todos los *tratados litorales*, en una ley especial de 1833, y en toda la organizacion que esa Provincia se dió desde 1820 bajo la administracion de Rivadavia. Cuando Buenos Aires dió al general Rosas la *suma del poder público*, solo le impuso dos limitaciones: no cambiar la religion, ni el *sistema federal*. Aceptó la Constitucion de 1853 solo á condicion de hacerla mas *federal*, es decir, menos centralista que lo era. Tal fué el trabajo de la reforma. Y ahora mismo, despues de destruir el Gobierno central ó general por la última guerra, Buenos Aires ha adoptado por base de su reorganizacion la *Constitucion federal reformada*, expresion decente del aislamiento.

Estudios superficiales de la historia política argentina han atribuido á las Provincias la iniciativa de la *federacion*, cediendo á las apariencias de una responsabilidad que el Gobierno de Buenos Aires cuidó de echar sobre los otros gobiernos provinciales, pero que en realidad era especialmente suya. Lo que sucedió en verdad fué que el Gobierno de Buenos Aires afianzó el aislamiento ó federacion que convertia en propiedad de su Provincia el tesoro y la capital de las otras, valiéndose para ello de la cooperacion de los mismos gobernadores provinciales, á quienes compensó la renta que perdian las Provincias de su mando respectivo, con el apoyo que les dió en su aspiracion natural á perpetuarse en el mando, y á gobernar sin sujecion alguna á ley ni á Gobierno de carácter supremo ó nacional. Bajo este aspecto la *federacion* significaba, para los gobernadores,

libertad é independencia de todo Gobierno central; para el pueblo de las Provincias significa pérdida de su renta pública, contribuciones forzosas, aduanas locales y gobernadores arbitrarios ó caudillos. Ademas Buenos Aires daba á los gobernadores, que apoyaban la confiscacion rentística de que son víctimas las Provincias de su mando, una parte del tesoro, que hubiera sido mejor entregar á los pueblos mismos para caminos, puentes, escuelas, en fin para los gastos de su gobierno regular, en lugar de gastarlo en sus dominadores.

Este hecho tiene una prueba histórica del carácter mas auténtico, y consiste en los pactos ó convenios interprovinciales, cuya coleccion pudiera denominarse el *Código del caudillaje*. No hay uno solo de ellos en que no sea parte Buenos Aires. Son como rayos convergentes de todas las Provincias hácia el centro de su iniciativa comun. La Constitucion reformada y los dos pactos que la integran, todo de la mano de Buenos Aires, son el complemento y la confirmacion de ese código, bajo la apariencia de una Constitucion que en realidad es un *pacto de catorce lados;* con el mismo objeto que los otros, á saber, anular el Gobierno nacional para que en su lugar prevalezca el Gobierno de Provincia que le tiene su capital y su tesoro, conservando este la libertad de recuperar su autonomia en el momento en que la apariencia de union corra el peligro de volverse union en realidad.

§ VI

La consolidacion política es la causa de las Provincias.—Solo ella puede restituirles su capital, su tesoro y su gobierno.—Condiciones prácticas de la consolidacion.—Division de Buenos Aires.—Dar á la Nacion una capital, es constituirla.

Si la separacion ó federacion en que dejó á las Provincias la ausencia del antiguo gobierno general fué lo que puso la capital y el tesoro de la Nacion en manos de la Provincia de Buenos Aires, claro es que la consolidacion ó unidad tradicional (que seria el resultado del resta-

blecimiento de un gobierno general), bastaria por sí sola para restituir á la Nacion su capital y su tesoro, que volverian á su poder por el simple hecho de entrar Buenos Aires, donde esos objetos se hallan, á integrar la Nacion Argentina.

La consolidacion ó unidad, segun esto, es para las Provincias el medio práctico de reivindicar su capital y su tesoro con que han de constituir un gobierno nacional eficaz. La unidad restituiria á las Provincias seis millones de duros anuales y un crédito público correspondiente, que la federacion ó separacion en que Buenos Aires se mantiene respecto de ellas (no obstante todas las apariencias de union), deja hoy dia en esta provincia. Unificar el gobierno, no es otra cosa que unificar el tesoro, es decir, gastarlo en utilidad y servicio de toda la Nacion, así como toda ella contribuye á formarlo. La *unidad*, segun esto, forma el interés y constituye la causa de las Provincias, como la *federacion* es el interés y la causa de Buenos Aires.

Claro es que no hablamos aquí de la *unidad indivisible* que Rivadavia queria introducir en el país; de esa unidad á la francesa, exótica, inadecuada á nuestro suelo inconmensurable y despoblado. La unidad ó consolidacion en que para nosotros reside la salvacion del país, es la *unidad argentina*, nacional y patria, que léjos de ser una novedad ó imitacion extranjera, es el sistema que ha gobernado por tres siglos á las Provincias argentinas, y forma por lo tanto el hecho mas real y mas práctico de su vida pública. La unidad en este sentido no es una teoría, es un hecho que domina toda nuestra historia. No se puede llamar impracticable lo que se ha practicado por siglos. Hablamos de esa *unidad divisible* en que el Gobierno general argentino coexistió con los gobiernos de las provincias en que estuvo dividido interiormente para facilitar su accion central, sin perjuicio de la administracion de cada pueblo. Si la revolucion ha cambiado el principio del gobierno, ella no se opone á que el principio moderno se sirva de los *medios de accion* que hacian eficaz al gobierno realista. El primero de ellos era la centralizacion política, que no excluye de ningun modo la descentralizacion administrativa.

Para que el restablecimiento de la unidad de gobierno tenga el efecto de restituir á la Nacion su capital y su tesoro, será preciso colocar ese nuevo gobierno general en la misma ciudad en que existió el antiguo gobierno general, y en que se hallan por lo mismo, hasta hoy

dia, la capital y el tesoro con que estuvo constituido, y con que naturalmente debe reconstituirse.

Con solo colocar el Gobierno nacional en Buenos Aires, volverian á entrar en su poder la capital y el tesoro de la Nacion. Pero colocar en Buenos Aires el Gobierno nacional, es restablecer á Buenos Aires en su papel natural de *capital* de todas las Provincias. Luego hacer á Buenos Aires capital de la Nacion, es el medio práctico de entregar á la Nacion su capital y su tesoro. Poned á Buenos Aires bajo la autoridad inmediata del Gobierno nacional, y teneis con eso solo reintegrada á la Nacion en su tesoro, en su crédito y poder.

Pero esa entrega no pasará de ilusion y fantasmagoría, si la ciudad de Buenos Aires continúa siendo capital de su provincia, es decir, silla y territorio del Gobierno provincial. La Provincia, en ese caso, seguirá reteniendo lo mismo que parecerá haber entregado.

Siempre que la Nacion posea su capital y su tesoro de un modo *mediato*, es decir, por intermedio del Gobierno local de Buenos Aires, se puede asegurar desde ahora que la Nacion no poseerá cosa alguna, será su agente quien todo lo posea en realidad. Para poseerlos de un modo real y verdadero, la Nacion deberá tenerlos de un modo *inmediato*, esto es, sin intermedio de gobierno alguno local. En este caso, el Gobierno de la Provincia, falto de objeto, deberá salir de la ciudad de Buenos Aires. Pero abolir el Gobierno de Buenos Aires, es abolir lo único vivaz y palpitante que hayan producido la revolucion y el desórden de cincuenta años. Este es el inconveniente grave de la *federalizacion* ó capitalizacion de toda la Provincia, pues ella significa la supresion absoluta del Gobierno provincial de Buenos Aires.

Tocar á la vida del Gobierno local de Buenos Aires, es amenazar la existencia de todos los gobiernos de provincia; es alarmarlos y unirlos en el interés comun, no de crear un gobierno nacional, sinó de estorbarlo y hacerlo imposible. Las ligas federales de antes de ahora no han tenido otro estímulo.

Si han de quedar los otros gobiernos de provincia, debe quedar tambien el de Buenos Aires. Este es el punto en que la unidad histórica de país no podrá ser restablecida sin modificacion. Bajo el antiguo régimen la Provincia de Buenos Aires existia, pero no tenia otro gobierno que el gobierno general de todo el Vireinato. Durante la revolucion se ha creado en Buenos Aires un gobierno provincial independiente

del gobierno general, y con el cual tendrá este que conciliar su nueva existencia, lo mismo que con cualquiera otro gobierno de provincia. Ese gobierno local tiene cuarenta años de existencia, en tanto que el gobierno nacional tiene cuarenta años de receso; ese gobierno local posee los elementos materiales del Gobierno de la Nacion (la capital y el tesoro), mientras que la Nacion y su Gobierno están desposeidos de ambas cosas. Ese gobierno local es el que acaba de destruir y disolver al Gobierno de la Nacion. ¿Cómo pues podria ser hoy disuelto en nombre de una entidad que está por existir?

Habrá pues que conservar el Gobierno local de Buenos Aires, por ser un hecho de cuarenta años; ó en otro caso, habrá que suprimir todos los gobiernos de provincia. Pero esto seria suprimir lo que ha existido por espacio de siglos. No se debe olvidar que los gobiernos de provincia son un antecedente histórico en la República Argentina; y así como su existencia no estorbó la del gobierno general del Vireinato, tampoco seria un obstáculo para la unidad del Gobierno nacional moderno.

¿Qué hacer entonces con el Gobierno local de Buenos Aires, que por otra parte es el mayor obstáculo para la organizacion de un gobierno nacional? En vez de abolirlo, será preciso reformarlo, para conciliar su existencia inevitable con la del Gobierno nacional, no menos inevitable.

La reforma de la Constitucion provincial de Buenos Aires es el complemento de la organizacion argentina. Se ha reformado la Constitucion nacional en nombre de la necesidad de union; ¿por qué quedaria sin reforma la Constitucion que Buenos Aires estando separada se dió para consolidar su separacion?—En toda Europa se ha considerado esa Constitucion como una declaracion de independencia del *Estado de Buenos Aires*. Sin revocar esa ley, ¿se puede concebir la idea de una Nacion Argentina?

En pocos artículos podria concebirse la reforma de esa constitucion local. El principal seria el relativo á territorio. «El territorio de Buenos Aires es por ahora el que se describe en el artículo 2° de la Constitucion provincial... menos la ciudad de ese nombre que la Provincia restituye á la Nacion Argentina como su capital histórica, y como el núcleo esencial y necesario á su existencia». Bastaria un artículo concebido en esos términos para dejar constituida la República Argentina.

De ese modo, en vez de *abolir la Provincia* de Buenos Aires, solo quedaria reformada en cuanto lo exige la vida de la Nacion.

En vez de abolir al Gobierno de la Provincia, se le daria otro domicilio. Luego la division gubernamental de Buenos Aires es el medio de conservar la vida à los dos gobiernos rivales, y de darles la paz, de que están privados hace cincuenta años por la sola causa de tener que habitar bajo un solo techo. Cuando dos personas que habitan un mismo cuarto no pueden estar sin reñir, el medio de pacificarlas, no es el de matar á la una, sinó el poner á cada una en cuarto separado. Esta es la expresion simple y material del objeto que tiene la division de Buenos Aires. Esta division no es una amputacion, no es una mutilacion, no es la muerte dada á la Provincia. Estas expresiones son simples figuras de retórica. La division de que se trata es abstracta y nominal; no es del suelo, sinó de las oficinas, de las funciones de la administracion interior. La division de un país es dolorosa, cuando convierte en extranjeros á los compatriotas, cuando establece una frontera internacional, que crea dos banderas y dos patrias; pero no la division que deja siempre *argentinos* á todos los *porteños*; la que en vez de desmembrar la tierra tiene por objeto asegurar la integridad del suelo nacional. La *integridad local de Buenos Aires*, en efecto, amenaza de tal modo á la *integridad de la Nacion*, que si ella subsiste por algunos años mas, el *Arroyo del Medio* tendrá que ser el límite de dos naciones extranjeras.

El oponerse á la division de la Provincia de Buenos Aires no tiene mas que un sentido práctico, y es el de resistir á la Nacion Argentina la devolucion de su tesoro y de su capital. La division de la Provincia de Buenos Aires es el único medio eficaz de dividir ó distribuir el tesoro nacional entre todas las Provincias, puesto que esa division tiene por objeto sacar la capital en que está el tesoro (aduana y crédito) de manos del Gobierno provincial de Buenos Aires, para ponerlos en manos del Gobierno de la Nacion. Si dejais sin division á Buenos Aires, dejais seis millones de duros anuales, que son de todos los argentinos, en manos y en provecho de la provincia que los toma para sí sola, porque su Gobierno ocupa la ciudad-puerto en que se perciben y recaudan.

La cuestion de la capital en el Rio de la Plata no es una cuestion política puramente, como pudiera serlo en otro país. Es una cuestion

enteramente económica y financiera. La ciudad de Buenos Aires no es para las Provincias argentinas una capital que pudiera suplirse por otra. Esa ciudad es el puerto favorito, es la aduana, es la tesorería, es el poder de toda la República Argentina. Quien tiene la capital lo tiene todo en ese país, en fuerza de un órden de cosas creado por las leyes coloniales españolas, que dieron á esa ciudad el monopolio del tráfico de todas las demas con la Europa. A esas leyes de siglos ha sobrevivido su obra,—la costumbre, y este es el hecho actual.

En esa condicion la República Argentina, como un poeta de génio, tiene todo su tesoro en la cabeza ; pero fuera mejor para su grandeza que, como un soberano, lo tuviese en sus rentas y en las arcas de su tesorería.

Dejad la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nacion, en manos de la Provincia de Buenos Aires, dejais el tesoro, el poder real de la Nacion convertidos en patrimonio de esa provincia. Colocad la capital de la Nacion en otra parte que no sea la ciudad de Buenos Aires, dejais á la Nacion sin tesoro, sin gobierno general y en brazos de la anarquía.

Así toda la cuestion de la reorganizacion argentina está encerrada en la cuestion sobre la capital, y toda la solucion de esa cuestion está en hacer de la ciudad de Buenos Aires la capital de las Provincias argentinas. Por eso Rivadavia, al fin de su vida política y reasumiendo el consejo de su experiencia, aseguraba que bastaban dos bases para constituir el país, una de las cuales era " *dar á todos los pueblos una cabeza*, un punto capital que regle á todos y sobre el que todos se apoyen.... Al efecto es preciso que todo lo que forme la capital sea exclusivamente nacional.... Con solo la sancion de esas dos bases la obra es hecha, les decia, habreis dado una Constitucion á la Nacion.... " — La otra base era la subordinacion de los gobernadores al Gobierno supremo de la Nacion (abolicion del caudillage), es decir, la institucion de un gobierno supremo nacional.

§ VII

Si es posible que la division de Buenos Aires, ó sea la reorganizacion del Gobierno nacional, se haga por la misma Buenos Aires.

Si el restablecer la consolidacion tradicional del país, si el capitalizar la ciudad de Buenos Aires, si el dividir á este fin esa provincia, son actos que deben tener por resultado el devolver á manos de la Nacion y distribuir entre todas las Provincias los seis millones de duros que hoy se distribuyen solamente entre los habitantes de la Provincia de Buenos Aires, ¿puede esperarse racionalmente que los habitantes de esa provincia estén por un cambio que disminuye sus ventajas? ¿Puede esperarse mucho menos que Buenos Aires lo realice por su voluntad?

Constituir un gobierno nacional en la República Argentina con el tesoro y la capital que le son propios, equivale á sacar estos dos objetos de manos del Gobierno provincial de Buenos Aires, para entregarlos al Gobierno de la Nacion. Esperar, segun esto, que Buenos Aires se encargue de constituir la autoridad nacional, es esperar que tome á su cargo el devolver por sí y voluntariamente seis millones que toma anualmente á la Nacion, un crédito basado en esa renta y tres veces mayor que ella, y la capital de que dispone como de cosas propias. Seria pedirle que con sus propias manos reconstruyera el edificio nacional, que está derribado porque sus materiales sirven hoy al edificio de su Gobierno provincial.

Baste decir que organizar el Gobierno nacional, es desorganizar el Gobierno actual de Buenos Aires; y que esperar que este se encargue de su propia desorganizacion, es lo mismo que pedirle un suicidio. Decir que Buenos Aires es la única provincia capaz de organizar la Nacion por la razon de ser la poseedora única de los elementos materiales del Gobierno nacional, es argumentar al reves del sentido comun. Por lo mismo que es la única que posee el tesoro de la Nacion, es la única que no podrá organizar el Gobierno nacional sin desprenderse de ese tesoro.

Luego á las Provincias, dueñas de la capital y del tesoro que Buenos Aires retiene, é interesadas en reivindicarlos para componer su Gobierno nacional, les corresponde naturalmente el papel de reorganizar su gobierno comun. Si ellas no lo hacen por sí mismas, mil años podrán pasar antes que Buenos Aires lo realice en detrimento de su poder propio local tal como hoy se halla constituido.

Pero las Provincias están en el caso de un soldado desarmado, que tiene que reivindicar sus armas de manos de su mismo contendor, el cual las emplea para defender el despojo que hace de ellas mismas. ¿Cómo pleitear contra el tesoro sin tesoro?

Las Provincias tienen el *interés*, pero no el *medio*, de restablecer su Gobierno nacional; Buenos Aires tiene los médios, pero no el interés ni el deseo de deshacerse de su poder local para formar el de la Nacion. Lo cierto es que van corridos cincuenta años en que ni Buenos Aires ha probado el patriotismo de restablecer el Gobierbierno nacional, ni la Nacion la capacidad de reconstituirlo ella misma.

§ VIII

Papel de la política exterior en la reorganizacion argentina

Luego la Nacion Argentina tiene que apelar á un tercer interés comprometido en su mala suerte, y apoyarse en los medios que ese interés le ofrezca para conseguir la reivindicacion de su tesoro y de su capital, y resolver el problema de un gobierno necesario para todos.

Ese tercer interés es el interés extranjero; la influencia de ese interés es la influencia internacional. Felizmente la Nacion no tiene necesidad de llamarla, como no tiene el poder ni el derecho de excluirla. Esa influencia existe allá conducida por su propio deber, en proteccion de su propio interés. La Nacion Argentina no tiene marina de ultramar. Los buques extranjeros sacan sus productos y llevan los de fuera. No tiene fábricas; sus materias primeras tienen

que atravesar el Océano para ser manufacturadas en Europa. No tiene capitales; su alto comercio es hecho por capitales extranjeros. Hasta su poblacion en gran parte se compone de pobladores extranjeros. Mayor serà la prosperidad de la República Argentina cuanto mas se agrande el número de las personas y de los intereses extranjeros que acudan al país. Buscar la prosperidad argentina en otra fuente, es ceguedad. Si la Europa industrial y comercial está presente en el Plata para la prosperidad del país mismo, ¿ con qué derecho excluir de allí la influencia de la Europa oficial ? Si nosotros no vamos á llamar á las puertas de otras naciones con nuestros buques de guerra, no es por causa de nuestra moderacion, sinó porque no los tenemos, como no tenemos intereses ni poblaciones considerables esparcidos en el mundo. ¿ Por qué exigir que las naciones que tienen la ventaja de poseer los medios de protejer á sus naturales en todos los puntos del globo deban obrar como nosotros ?

Los intereses y las personas de los extranjeros que habitan nuestro país están expuestos á sufrir por causa de la anarquía permanente lo mismo que los argentinos. Necesitan de proteccion. Si no la encuentran en el país, porque carece de gobierno ó el que hay es impotente, los gobiernos de Europa faltarian á su deber si dejasen de darla á las personas é intereses de sus nacionales. Pero esa proteccion ejercida directamente y sin la ayuda del Gobierno indígena y contra ella es la intervencion, es la guerra; es decir, un remedio peor que el mal.

Luego el interés extranjero y el interés argentino son uno mismo en cuanto á la necesidad de que la Nacion tenga una autoridad suya regular, permanente y eficaz para protejer á los propios y á los extranjeros, porque en el bienestar de ambos consiste la felicidad del país.

La Nacion debe propiciarse esa influencia legítima y necesaria del extranjero, y hacerla servir para aumentar el poder de su Gobierno nacional. Este es todo el secreto de su política exterior, que no se reduce á mantener relaciones de una amistad estéril y ceremoniosa, sinó al arte de hacer servir las fuerzas de fuera á la solucion de los problemas de adentro, sin perjuicio de la independencia nacional y del principio fundamental del gobierno democrático.

Seria preciso desesperar del porvenir de la América del Sud, si á su política no estuviese reservado este grande y poderoso resorte de salvacion.

La influencia extranjera puede ser empleada en servicio de ciertas necesidades del país, no solamente de un modo legítimo y conforme al derecho de gentes; no solo sin mengua del interés nacional, sinó en su honor y gloria. Nuestra historia de América y nuestra misma historia argentina contienen la prueba de esta verdad. Todas las brillantes conquistas de la revolucion fundamental se deben en parte á la influencia indirecta del extranjero: la revolucion de Mayo contra España facilitada por la ocupacion francesa de 1810; los empréstitos en dinero con que la Inglaterra facilitó la guerra de la Independencia americana; el reconocimiento de los nuevos Estados por la Europa; la caida de la dictadura de veinte años obtenida con ayuda del Brasil; la libertad de los afluentes del Plata puesta bajo la custodia del derecho internacional; la integridad política de la Nacion servida por la actitud de los grandes poderes, y el reconocimiento de su independencia por la misma España, son testimonios históricos de las conquistas gloriosas que la República Argentina ha conseguido y asegurado mediante la cooperacion legítima y honorable del influjo extranjero.

Ver en toda clase de influencia extranjera un peligro para las Repúblicas de la América del Sud, es prueba de una ceguedad que puede perjudicar enormemente á los intereses del progreso americano, fuera de ser una injusticia.

Pero la República Argentina necesita dentro de sí misma un punto de apoyo para reunir y ejercer en ese sentido las fuerzas de su accion colectiva. Ese punto está señalado por la geografía física y política del país, en las Provincias litorales situadas al norte de Buenos Aires, y especialmente en Entre-Rios y Corrientes. Ellas son para Buenos Aires en la campaña de la organizacion nacional lo que Buenos Aires fué respecto á España en la lucha de la Independencia. Tienen la iniciativa natural de la organizacion argentina. Derivan ese papel de su comunidad de suerte con las Provincias despojadas por Buenos Aires, y de su posicion geográfica entre dos opulentos rios, que hacen de esas Provincias el *cuadrilátero de la soberanía nacional argentina.*

La historia del momento comprueba este aserto por el apoyo que el general Mitre busca instintivamente en Entre-Rios y Corrientes desde que aspira á organizar un gobierno para la Nacion.

A la vez que las Provincias litorales son el eje de la accion interior de la Nacion, son tambien el apoyo natural de la influencia extranjera

para todos los casos en que ella quiera servir sus intereses, ayudando á crearles una garantía permanente en la institucion de un gobierno argentino eficaz. Si es verdad que las Provincias no pueden constituir su autoridad sin el apoyo de una influencia externa, esta influencia no puede ejercer su accion sin apoyarse en las Provincias litorales. El interés de las Provincias es solidário del de las naciones extranjeras en dos puntos capitales, á saber: tener un comercio directo sin el intermedio forzoso de Buenos Aires, mediante una libertad absoluta de navegacion fluvial, y sacar de manos de la autoridad local de Buenos Aires la capital y el tesoro de la Nacion para constituir un gobierno general fuerte y durable, que sirva de proteccion para los argentinos y para los extranjeros.

El poder natural de esa solidaridad creó la alianza de los franceses con los correntinos en 1840; de los brasileños con los correntinos y entrerianos en 1851, y determinó la actitud que han tenido los Gobiernos de Europa durante los últimos ocho años, manteniendo sus Legaciones cerca del Gobierno instituido por la mayoria de las Provincias. Así ni para las naciones extranjeras, ni para la mayoria de las Provincias seria una novedad esta política, en que unas y otras están hace nueve años y aun en este momento mismo en que sus Legaciones están en Buenos Aires, no ya cerca de su Gobierno provincial, sinó cerca del *Poder Ejecutivo Nacional.*

Despues de todo, las Provincias serán las que reduzcan al fin á Buenos Aires á tomar el rango de capital de la Nacion, como fueron ellas las que le salvaron de su tiranía de veinte años. Esto no es una paradoja. La Constitucion que sancionaron las Provincias en 1853 declaró á Buenos Aires capital de la República. La Constitucion reformada por Buenos Aires en 1860 revocó esa declaracion. El general Mitre quisiera hoy restablecerla, y quien se lo resiste es Buenos Aires.

---

§ IX

Continuacion del mismo asunto.—Medios prácticos de cooperacion diplomática en la organizacion argentina.—Las Provincias no conocen este resorte.—Hay dos diplomacias opuestas en la República Argentina.

¿Cuáles serian los medios prácticos de hacer servir la cooperacion de esa influencia en el sentido de la organizacion del país, sin perjudicar en lo mas mínimo á su independencia, á su soberanía y á su honor? Ellos pueden ser tan variados como las circunstancias, pero los mas eficaces y legítimos son el reconocimiento, y la interdiccion ó abstencion diplomática.

Los poderes extranjeros pueden legítimamente abstenerse de reconocer ó tratar á un Gobierno que diciéndose *Gobierno Nacional*, no reuna las condiciones necesarias para hacer cumplir sus pactos y promesas por toda la Nacion de que se pretenda representante.

La Europa tiene el derecho de exigir esas condiciones á todo Gobierno que solicite su trato y su reconocimiento, si ella desea que ese país tenga un Gobierno capaz de hacer cumplir las leyes y los tratados. Si ella da su reconocimiento á todos los Gobiernos que lo solicitan, sin detenerse en condiciones de legitimidad y viabilidad, se expone á multiplicar y subdividir al infinito el Gobierno de esos países, y á tomar una colaboracion indirecta en la causa de la anarquía, ayudando á sostener la guerra civil que desea evitar.

La política que consagra todos los *Gobiernos de hecho*, llevada al extremo en países despedazados por la anarquía, se expone á tener que reconocer, al paso que van las cosas en América, tantos Gobiernos como ciudades. El castigo de los Gobiernos que la practican será no tener con quién tratar, ni á quién pedir el cumplimiento de los tratados. O tendrán en tal caso que tomar la justicia por su mano, es decir, entrar en los caminos de la intervencion armada y de la guerra, y todo ello para no conseguir probablemente otra cosa que dar unidad á los anarquistas en el único propósito de repeler al extranjero en nom-

bre de la independencia nacional, dejando á la Nacion con esa influencia menos para remediar á sus miserias.

Felizmente existe el medio legítimo de cortar esa marcha de disolucion y de anarquía, invocando el principio de legitimidad que la misma América independiente ha proclamado para sus Gobiernos, á saber: la soberanía del pueblo expresada por la voluntad del mayor número. Se exigen condiciones para el reconocimiento de todo Gobierno en Europa, ¿por qué no se haria lo mismo respecto de los Gobiernos de América?

La política europea es responsable, ante los intereses de su propio comercio, de todo el mal que ella puede evitar y deja de evitar en América. Los intereses y destinos de ambos continentes son solidarios no solo para sus mercados sinó para sus Gobiernos. Los dos continentes no son *dos mundos* en el sentido de dos planetas. Europa y América no son la *Tierra* y la *Luna:* son dos continentes de un solo mundo. El mar que los divide no es el éter que separa á los planetas; es el puente que une y aproxima las márgenes de una misma tierra. Se concibe lo que es la independencia de una nacion. Pero el derecho de gentes no conoce lo que significa la independencia política de un continente habitado por muchas naciones. La doctrina de Monroē es de un feudalismo estrecho y atrasado. No faltaria sinó que el Africa y el Asia desplegasen su Monroē, para que la política tuviese que dividir el mundo, como los geógrafos, en cuatro mundos, y el derecho de gentes en cuatro tipos de derecho diferentes.

La política exterior, como instrumento de organizacion en el Plata, no tiene mas que un inconveniente, y es que las Provincias no la entienden, es decir, que no saben manejar la llave de su salvacion. No la entienden, porque nunca la manejaron. La manejó por ellas Buenos Aires, que con ese instrumento las mantuvo sin tesoro, ni capital, ni Gobierno; y se conservó poseedor exclusivo de esos objetos.

Segun esto, la política exterior argentina puede ser empleada en dos sentidos opuestos. Ella puede servir á las Provincias para recuperar los elementos de su poder y reconstituir su Gobierno. Manejada por Buenos Aires, puede servir á esta provincia para mantener á las otras sin Gobierno nacional en el interés de prestarles el suyo. Desconociendo esta diferencia radical, ¿qué han hecho las Provincias últimamente para reivindicar los elementos de su poder?—Han entre-

gado la política exterior á la Provincia de Buenos Aires, en cuyas manos es el mejor instrumento que esta pudiera apetecer para impedir que las otras reivindiquen su poder. Habrian probado con ello desconocer del todo el camino de su salvacion, si lo hubiesen hecho voluntariamente. Pero lo mas cierto es que Buenos Aires ha probado conocer su propio interés á las mil maravillas, enviando sus generales victoriosos á las Provincias en busca de la política exterior, que ellos mismos se la han traído.

El hecho es que las Legaciones extranjeras no han podido menos de volver á Buenos Aires, en consecuencia de ese paso dado por las Provincias, ó en su nombre, y las cosas han vuelto, en cierto modo, al estado que tenian antes de la caida de Rosas.

§ X

Nuevos intereses y peligros que hacen imposible el *statu quo*

Si la gloria de dar á la Nacion un Gobierno permanente no estuviese destinada para el general Mitre, apesar de sus buenas intenciones, y si todo el honor de sus trabajos para conseguirlo quedase reducido al de haber tenido que destruir, primero por la reforma de la Constitucion y despues por las armas, el único sistema segun el cual puede la Nacion tener un Gobierno regular como acaba de reconocerlo él mismo ante el Congreso, no por eso Buenos Aires dejaria de serle deudor de un importante servicio hecho á la causa de su localidad. Le ha dado á lo menos lo que siempre procuró, á saber, que la Nacion no tuviere mas jefe supremo que el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, y que el tesoro y la capital que corresponden en cuanto á su manejo al Presidente, queden, por su ausencia, en manos del Gobernador privilegiado. Este es el único resultado práctico y cierto que han producido hasta hoy los últimos acontecimientos. Los demás están por verse.

Así están hoy dia las cosas en el Rio de la Plata, y ciertamente no

están mal para Buenos Aires. Con razon esa provincia halla que la situacion no deja nada que desear. La causa de esa provincia, que, segun ella, es la *de la civilizacion contra la barbarie*, está servida y satisfecha desde que la Nacion está sin Gobierno, y su tesoro convertido en patrimonio de Buenos Aires. Para los acreedores de esta provincia, es decir, para todos sus habitantes, y aun para sus acreedores que habitan en Lóndres y Paris, tampoco es ese un mal estado de cosas. Menos malo seria todavia si las Provincias fuesen constituidas en feudo ó colonia de Buenos Aires; pues entonces los *bonos* se pondrian á la par, por la razon natural que la deuda de trescientos mil argentinos tendria por pagadores á un millon de argentinos.

Bueno ó malo, este mismo era el estado de la República Argentina ahora diez años. De modo que Buenos Aires ha recuperado por el Gobernador Mitre lo que perdió por el Gobernador Rosas. Dejando á un lado algunos nombres propios, algunas apariencias agradables de mas y algunas realidades tristes de menos, la restauracion del *statu quo* de antes de Caseros es sustancialmente completo. Entonces el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires gobernaba á las catorce Provincias en política exterior, y se titulaba *Jefe supremo* en lo interior. Hoy las representa ó gobierna por la misma causa en lo exterior, y se titula *Encargado del Poder Ejecutivo Nacional* en lo interior.

Es verdad que existe hoy dia una Constitucion que antes no habia, pero esto no es sinó para desventaja de la República, si se atiende á que antes estaba desorganizada por la voluntad franca y despótica del Gobernador de Buenos Aires, al paso que hoy lo está por una Constitucion, que aparentando dar á la Nacion lo que es suyo, lo devuelve todo al Gobernador de Buenos Aires, por dos conductos inapercibidos que se llaman los *pactos de Noviembre y de Diciembre*, asimilados á la Constitucion por su artículo 104. Por eso es que el general Mitre acaba de declarar ante el Congreso, en su mensaje de 6 de Junio, que si Buenos Aires no renuncia lo que tiene por esos pactos, es *imposible el establecimiento de un Gobierno verdaderamente regular* para la Nacion. Ya esto solo pone al general Mitre arriba de todo paralelo con sus predecesores, aunque las situaciones admitan parangon. Pero ahora falta que la ley ó las leyes que deroguen á los pactos, no vayan mas léjos que ellos en el propósito de adjudicar á Buenos Aires todo lo que pertenece á la Nacion.

¿Es compatible en efecto este estado de cosas con las necesidades de la época actual? ¿Las razones que no lo dejaron vivir en 1852, han cesado de existir en este momento?—Felizmente son hoy mas numerosas y fuertes que lo eran entonces. Además hoy existen peligros para conservarlo que entonces no habia, y medios para combatirlo que entonces no existian. Así lo reconoce, por fin, el mismo Gobernador de Buenos Aires en el documento citado.

Es indudable que manteniendo á la Nacion sin el goce de su tesoro y de su capital, Buenos Aires le impide constituir un gobierno republicano tan eficaz y vigoroso como era el gobierno del virey. Anulando así la República, presentándola inferior á la Monarquia, esa política coloca al sistema republicano en el camino de su decadencia gradual é inevitable. Hace creer al mundo que el pueblo argentino es incapaz de gobierno propio nacional, es decir, de vivir independiente; ó que no es capaz de gobernarse por instituciones republicanas. Los verdaderos monarquistas del Plata son los que no dejan á la República hacerse fuerte, libre, pacífica y grande, impidiéndole constituir un poder regular con todos los elementos que le pertenecen.

Felizmente se han creado interes nuevos de órden general que hacen imposible la renovacion del *statu quo*.

La Nacion no puede ya vivir sin el goce de su tesoro, es decir, sin poseer y disfrutar de la contribucion que pagan sus habitantes en la aduana de Buenos Aires, para costear un gobierno que se ocupe de su bienestar interior y exterior.

La Nacion ha contraido últimamente una deuda de ocho millones de duros mas ó menos, cuyos intereses y capital no pueden quedar sin solucion indefinidamente. La Nacion está comprometida á realizar las garantías que ha prometido, y necesita prometer á otras empresas de mejoramiento material, que tienen por objeto salvar á *Córdoba*, á *Santiago*, á *Tucuman*, á *Salta* del aislamiento deplorable en que yacen con todas sus riquezas naturales.

Habiéndose suprimido las aduanas interiores de provincia para refundirse en la aduana general, que hoy absorbe Buenos Aires, los Gobiernos locales no podrian llenar los deberes de su mandato y tendrian que ser el azote de sus pueblos, si la renta nacional, que hoy absorbe el Gobierno de Buenos Aires, no es distribuida entre todos los Gobiernos de provincia.

Estos hechos, nuevos en nuestra historia, hacen imposible que la Nacion pueda vivir en adelante sin un gobierno nacional ocupado de llenar esos y otros deberes de su progreso. Tener un gobierno nacional, no es simplemente autorizar á un gobernador para que expida algunas órdenes mas ó menos insustanciales á las Provincias; es tener una autoridad encargada de darles los recursos que necesitan, de proveer á sus gastos públicos, de atenderlas con las rentas que sus habitantes vierten en el tesoro nacional al igual en todo de la Provincia de Buenos Aires. El certificado de vida política del país en este sentido es el *presupuesto nacional de gastos y entradas.* Donde no hay presupuesto nacional, no hay gobierno nacionel sinó en el nombre.

Los deberes pecuniarios de la Nacion no pueden quedar indefinidamente suspendidos. No lo permitirian los acreedores extranjeros, si los del país tuviesen que sufrirlo por su desgracia. La Nacion debe esas sumas. La Nacion existe. Se compone de todas las Provincias argentinas, inclusa la de Buenos Aires. Si las Provincias deben lo que gastó Buenos Aires en defender sin éxito contra el Brasil la integridad argentina, Buenos Aires debe lo que las Provincias han gastado en defender con éxito completo por las armas y por la diplomacia la integridad y la independencia de la Nacion. La Nacion tiene un tesoro desde que todos sus habitantes pagan contribuciones. Ese tesoro está en las manos de la provincia que colecta la contribucion de aduana que pagan en su puerto las catorce Provincias argentinas. Esa provincia es la de Buenos Aires; lo que se dice su aduana, es aduana de la Nacion, porque su producto sale del bolsillo de todos los argentinos, y sobre ella y sobre el crédito fundado en ella deben pesar naturalmente todas las cargas de la Nacion.

Si Buenos Aires juzga que no es llegado el tiempo de reorganizar un Gobierno nacional, tome provisoriamente los deberes y las cargas de las Provincias, así como les toma provisoriamente sus recursos y sus poderes, para representarlas con verdad y eficacia en el lleno de sus deberes y en la satisfaccion de sus necesidades.

Si Buenos Aires quiere de véras la prosperidad de las Provincias, comience por dividir con ellas los recursos de que dispone, dejando para mas tarde el arreglo nominal de sus rentas respectivas; empiece por garantizar y protejer las empresas de ferro-carriles, de navegacion, de [illegible]s y de todo género, que tienen por objeto el desarrollo de las Pro-

vincias, como hace con los ferro-carriles, con los pozos artesianos, con los muelles y otras mil mejoras en su provincia propia. Que se vea salir alguna vez de las manos de Buenos Aires ese documento que mejor prueba el amor á la civilizacion y el respeto del país, y se llama el *presupuesto nacional.* En cincuenta años que tiene de existencia la República Argentina, no hay noticia de un presupuesto de gastos para las catorce Provincias que haya sido trazado por la mano de Buenos Aires, es decir, por la mano en que está el tesoro de toda la Nacion.

Abajo los caudillos, repite Buenos Aires. Sea muy en hora buena. Pero *arriba los pueblos, vivan las Provincias,* no como ánimas bienaventuradas para los deleites platónicos de una libertad abstracta, sinó para los goces de este mundo, para tener caminos cómodos y rápidos, puentes, canales, escuelas, hospitales, iglesias, etc. Obras son amores, y no buenas razones.

La adhesion actual de las Provincias á Buenos Aires no significa el abandono de sus derechos, ni un regalo hecho de sus intereses á esa provincia; no es la abdicacion de su soberania, no es sumision ó entrega colonial de sus destinos á Buenos Aires. Significa simplemente la esperanza de la restitucion espontánea de sus intereses é instituciones que les ha prometido Buenos Aires en nombre de la civilizacion y á la faz del mundo. La prontitud con que todas las Provincias han autorizado al general Mitre para reorganizar el Gobierno nacional, es mas bien una protesta que un voto de confianza; pues han querido decirle: —«Apresuráos á devolvernos la institucion del Gobierno nacional que acabais de derrocar.» Los derechos y los intereses de las Provincias no han perecido en el campo de batalla. Las Provincias, no los caudillos, son las dueñas de los millones que el patriotismo de Buenos Aires se ha comprometido á restituir. No hay victoria que pueda extinguir esa deuda; mientras la Nacion quede en pié, Buenos Aires tendrá delante de sí un liquidador fatal, que le reclamará eternamente su renta hasta que la restituya. Ese es su contendor perpétuo, no los caudillos. A él pertenecen los seis millones que Buenos Aires se apropia anualmente, y ese acreedor no ha sucumbido en la batalla de *Pavon.*

Ya no hay medio de eludir su entrega. Las Provincias pueden reivindicarla por la paz, si quieren ahorrar la guerra; por la ley, si quieren no emplear la espada. La apertura irrevocable de sus puertos al

libre tráfico del mundo ha roto el círculo vicioso de su vida claustral. Si Buenos Aires entiende que la *libertad fluvial*, por ser una *libertad de agua*, puede ser evaporada por esos alambiques llamados reglamentos restrictivos, debe tambien recordar que hay una máquina de condensacion llamada *derechos diferenciales*, para convertir en sustancia sólida y firme esa libertad que debe salvar todas las libertades argentinas.

§ XI

Soluciones que no son soluciones, porque dejan en pié el *statu quo* y la anarquia.

El partido del *statu quo* sabe que los tiempos han cambiado, y que es preciso hacer concesiones á la necesidad de un gobierno regular. Entonces para eludirlas mejor, puede aparentar realizarlas. No solo en *Rusia*, en *Austria* y en *Turquia* se extiende hoy dia el culto de esas deidades que se llaman las *formas*; tambien la América, el suelo clásico de la república, empieza á conocer el respeto á los pueblos. Pero, allá como en todas partes, las apariencias del respeto preceden al respeto verdadero. La hipocresia como la humanidad no tiene patria; compañera del hombre, lo sigue en todos los climas y en todos los sistemas de gobierno. Tambien la República tiene sus tartufos de libertad. Tambien en ella la palabra ha sido dada para disfrazar el pensamiento.

Importa por lo tanto no perder de vista en la cuestion argentina que hay soluciones que no son soluciones; arreglos que organizan el desórden; paces que son la incubacion de la guerra civil; union que es division; consolidacion que es desmembracion; capitalizacion que es decapitacion; entrega que es adquisicion; devolucion que es usurpacion.

Vamos á bosquejar un catálogo de las falsas soluciones en el interés de la solucion verdadera. No emitimos fallos, no acusamos intenciones, damos únicamente avisos de prudencia y de reserva á los amigos

de la causa nacional. Queremos decir lo que puede suceder sin asegurar que eso es lo que sucede, con el objeto de prevenirlo. Los que están mas cerca que nosotros del teatro de los hechos, pueden hacer calificaciones con mas exactitud.

La *federalizacion de toda la Provincia de Buenos Aires* puede ser un paso hácia la consolidacion de la Nacion; pero tambien puede ser un paso de táctica dirigido á suprimir ó suspender el Gobierno provincial de Buenos Aires, con el fin de arrebatarlo á un partido rival; ó de conservarlo, á título de Presidente de la Nacion, mas años que permite la Constitucion local, tenerlo á título de Gobernador de la Provincia. Una sencilla reflexion es el fundamento de esta reserva. Cuando alguien se resiste á devolvernos parte de lo que nos tiene, pero no se opone á darnos todo cuanto tiene; cuando se resiste á devolvernos lo que nos debe, pero no tiene obstáculo para devolvernos lo que nos debe y todo cuanto él posee, es prudente temer que no intenta devolvernos nada, sinó que quiere tomarnos todo cuanto tenemos.

Federalizar toda la Provincia de Buenos Aires, puede tener por mira dar una capital á la Nacion, pero tambien puede tener la de suprimir el Gobierno de esa Provincia sin crear el Gobierno de la Nacion, dando lugar á un Gobierno ambiguo de nacional y provincial, que no sea ni lo uno ni lo otro. La Nacion creerá que es suyo el Gobierno que tiene, y en realidad lo será de Buenos Aires. Buenos Aires creerá que obedece al Gobierno nacional, y no tendrá sinó su *gobernador* acostumbrado vestido en traje de *presidente*. La presidencia estará constituida, pero no lo estarán la Nacion ni la Provincia.

La federalizacion de toda la Provincia de Buenos Aires en el sentido de una entrega que se hace á la Nacion de todo cuanto encierra la Provincia, puede significar un amor súbito por las Provincias tan mal atendidas antes de ahora; pero puede tambien ser una conversion de la Nacion en parte de la Provincia, que llamándose su capital, venga á ser en realidad su metrópoli. Los nombres no hacen al caso, y poco importaria que toda la Nacion se refundiera en la Provincia de Buenos Aires, con tal que Buenos Aires gastase en Salta, Mendoza, Córdoba, Tucuman, etc., el tesoro que hoy gasta en mejorar los departamentos de su Provincia hasta el Arroyo del

Medio. Pero es de temer que viésemos una sola y vasta Provincia dividida en dos departamentos, uno para pagar las contribuciones, otro para disfrutarlas; uno con su presupuesto garantido hasta una suma equivalente á toda la renta de la Nacion, otro sin presupuesto ni garantía de renta alguna. En este sentido *federalizar* la Provincia de Buenos Aires podria ser equivalente á *enfeudar* las trece Provincias argentinas.

La entrega podrá ser verdadera, pero tambien puede ser que la Nacion reciba su tesoro como la niña á quien la madre le entrega su bolsillo para que disponga de él en propiedad por todo el tiempo que la niña esté en sus brazos. Por esa manera de dar, léjos de deshacerse del bolsillo, conserva en su poder no solo el bolsillo, sinó á su poseedor.

Lo que parece entrega de su tesoro á la Nacion, puede no ser mas que entrega á Buenos Aires de lo poco que la Nacion reserva en su bolsillo. Veamos cómo. Dos elementos componen principalmente el tesoro argentino: la *aduana* y el *crédito*, fundado en ella. Se ha visto un modo de nacionalizar la aduana de Buenos Aires, que en realidad ha sido localizar en Buenos Aires las aduanas de la Nacion. La aduana de Buenos Aires ha sido nacional en cuanto su producto sale del bolsillo de la Nacion; ha quedado provincial en cuanto se percibe por la sola Provincia de Buenos Aires, se administra solo por ella, y se gasta exclusivamente en su provecho local. Para producirla ha sido de la Nacion, para gastarla ha sido de la Provincia.

El crédito ó la deuda de Buenos Aires puede ser nacionalizado de un modo por el cual la Nacion se convierta en deudora de la Provincia de Buenos Aires, sin dejar por eso de entregar sus recursos efectivos para aumentar la garantía del crédito provincial de Buenos Aires. Tal es lo que sucederia si las Provincias recibiesen el papel moneda de Buenos Aires, á título de préstamo ó de participacion del tesoro comun. Considerado como valor y prescindiendo de su calidad, la Nacion recibiria en préstamo lo que es suyo. En su calidad de papel de deuda provincial, la Nacion recibiendo ese papel se constituiria prestamista de Buenos Aires, pues todo el que recibe papel de deuda pública, por algun valor que

da en cambio, es prestamista de ese valor al Gobierno que ha emitido el papel.

La *capitalizacion provisoria de la Provincia* de Buenos Aires puede ser un prudente ensayo de consolidacion; pero tambien puede ser una combinacion destinada á vivir el período de una presidencia, para renunciar á ella invocando un motivo de mal éxito el dia que interese restablecer la autonomía de la Provincia. Una capital provisoria, en la República Argentina, es como decir una Constitucion provisoria. Una Constitucion provisoria quiere decir libertad provisoria, paz provisoria, propiedad provisoria, seguridad provisoria, prosperidad provisoria. Bienestar para seis años; anarquía y ruina para mas tarde.

Puede ser cierto que en toda esta reorganizacion nacional se trate efectivamente del Gobierno de la Nacion, pero tambien puede ser que bajo la apariencia de Gobierno nacional solo se dispute el Gobierno provincial de Buenos Aires.

De parte de la oposicion localista á que se federalice la Provincia de Buenos Aires, puede haber amor á la independencia de esa localidad; pero tambien puede probar el interés de impedir que se suprima el Gobierno provincial que esa oposicion espera obtener luego que lo deje el Gobernador actual.

Es muy posible que el general Mitre, que redactó ahora tres años la reforma de la Constitucion por la cual pasaron todos los intereses nacionales á manos de Buenos Aires, quiera hoy de buena fé dar una ley de capitalizacion que ponga en manos de la Nacion todo cuanto tiene Buenos Aires. Pero si la ley ha de ser dada en virtud de la Constitucion, tendremos vigentes á la vez:—una Constitucion que da á Buenos Aires todo lo que es de la Nacion, y una ley que da á la Nacion todo cuanto tiene Buenos Aires. Si la Constitucion dice la verdad, ¿qué valor tiene lo que dice la ley? Si la ley es quien la dice, ¿qué significa el lenguaje de la Constitucion? —Los dos sistemas no pueden existir á la vez. Todo Buenos Aires capital de la Nacion, es la *unidad* dos veces mas consolidada que la queria Rivadavia. ¿Cómo podrá conciliarse esto con la Constitucion *federal* que hace de Buenos Aires una especie de nacion independiente, y que en todo caso pone todos los intereses de la Nacion de un modo indirecto en manos de Buenos Aires? No que-

remos crear vanas aprehensiones públicas. Pero creemos que un hombre que ame de véras á su país y tome á lo sério la causa de su bienestar, daria prueba de una credulidad pueril y reprensible si acogiese sin la menor reserva los cambios que se proponen hoy, cuando tenemos á la vista el resultado de los cambios hechos antes de ahora.

Hace dos años que Buenos Aires estuvo á punto de declararse nacion independiente primero que reunirse á la Confederacion, sin la reforma prévia de ciertos artículos de la Constitucion que humillaban y aniquilaban, segun ella, *el ser legal de su Provincia.*

Aceptada la reforma por la Confederacion, se introdujeron en la Constitucion veinte y dos cambios que se resumen en dos, como los dos se resumen en uno, cuyo objeto era dejar á Buenos Aires independiente en el seno de la union con todos los elementos del poder nacional. Esos dos cambios están contenidos en los artículos 3º y 104.

Se sabe que la Constitucion de 1853, dada por las Provincias, declaraba á Buenos Aires capital de la Confederacion en su artículo 3º. Buenos Aires pidió su reforma, y fué reemplazado por el artículo siguiente: " Las autoridades que ejercen el Gobierno fe-" deral residen en la ciudad que se declare capital de la República " por una ley del Congreso, prévia cesion hecha por una ó mas le-" gislaturas provinciales del territorio que haya de federalizarse. " Así Buenos Aires dejó de ser capital de la Nacion porque lo pidió la misma Buenos Aires.

La Constitucion de 1853 conservaba á la Provincia de Buenos Aires todo el poder no delegado por esa ley á la Nacion. Buenos Aires reformó esa disposicion, añadiendo por el artículo 104 que tambien se reservaba todo lo que le daban los pactos de Noviembre y de Diciembre. Por resultado de ambas reformas, Buenos Aires nada delegaba á la Nacion, y se reservaba al contrario, viviendo en su seno, la posesion de los grandes elementos del poder nacional, que son la capital, y la aduana ó el tesoro.

Vencidas todas las resistencias y llamada hoy Buenos Aires á reorganizar el Gobierno nacional segun la Constitucion reformada por esa Provincia, ¿qué sucede?— Que su mismo jefe acaba de declarar ante el Congreso que todo Gobierno regular y constitucional es im-

posible para la República Argentina, si las disposiciones contenidas en los artículos 3° y 104, reformados por Buenos Aires, no se ponen mas ó menos como estaban antes de la reforma.

En vista de una reforma que para completar sus trabajos pide que se restablezca lo que existia antes de ella, ¿por qué no seria permitido recelar que la reconstruccion presente acabe por pedir de aquí á seis años que vuelvan las cosas al estado en que hoy se hallan respecto á la capital y á los pactos?

El comentario alarmante del mensaje del 6 de Junio del presente año, pasado al Congreso por el general Mitre, es el *informe de la Comision* que propuso las reformas de la Constitucion federal en 1860, porque ambas piezas vienen de la misma mano. Su lectura no debe hacernos opositores ni escépticos respecto al pensamiento de organizar un Gobierno nacional bajo la iniciativa de los reformadores de 1860; pero sí debe hacernos colaboradores prudentes y reservados en cuanto á las condiciones y formas de la capitalizacion, porque en ellas reside toda la garantía de su sinceridad y eficacia.

Tampoco seria una solucion de la cuestion orgánica el colocar la capital de la Nacion en cualquiera otra ciudad que no sea la de Buenos Aires, aunque estuviese situada dentro de esa misma Provincia; porque eso seria dejar en piè las causas principales de la anarquía, á saber, la capital efectiva y el tesoro de las catorce Provincias en manos de una sola, y al jefe supremo de la Nacion, al Presidente, con menos poder que el Gobernador de la Provincia poseedora de todo el poder de la Nacion. Donde hay un agente mas fuerte que su jefe, no hay *jefe supremo*, no hay Gobierno nacional. La cuestion de la capital, lo repetimos, es toda la cuestion del Gobierno supremo en la República Argentina, porque es la cuestion del tesoro. Si no se ha resuelto esa cuestion, no se ha resuelto nada. Decir que todo está arreglado, excepto el punto de la capital definitiva, es lo mismo que decir que todo está organizado, excepto el Gobierno. No comprende la cuestion de capital el que la mira como simple cuestion política; y el que cree que su aspecto político es el mas importante, la comprende mal. Toda la gravedad de esa cuestion reside en su carácter económico. La capital es el tesoro, porque en ella está el puerto en que todas las Provincias pagan su contribucion de aduana, que forma el tesoro nacional.

Otra solucion que tampoco seria una solucion, es colocar el Gobierno de la Nacion en Buenos Aires coexistiendo con el Gobierno de la Provincia, porque esa combinacion dejaria siempre á la Nacion sin capital, sin tesoro y sin gobierno efectivo. No es necesario añadir que tambien la dejaria sin paz. Ya tenemos una prueba de esto en la condicion del Congreso nacional reunido actualmente en Buenos Aires. ¿Tiene ya la Nacion su gobierno porque se haya reinstalado su Congreso? Ciertamente que nó. Fuera de que en países nuevos y anarquizados el poder ejecutivo es el que por excelencia representa el gobierno, tenemos que el Congreso actual apenas tiene de poder otra cosa que el nombre.

Desde luego carece de casa ó de territorio propio, y si lo tiene no lo posee, que viene á ser lo mismo. Instalado en Buenos Aires el Congreso está *hospedado* en su propia casa, por una deferencia de los intrusos (Cámaras legislativas de la Provincia de Buenos Aires).

Además de casa propia le falta, al Congreso, un tesoro sobre el que pudieran recaer sus leyes. Lo tiene igualmente, pero no lo posee, que es lo mismo que no tenerlo. Los que se lo poseen le hacen avances para gastos alimenticios (dietas de los congresales). Si no tiene caudal para alimentarse, ¿lo tendrá para gobernar?

Despues de capital y tesoro no le falta al Congreso, para ser un *poder* en realidad, sinó el brazo de un *ejecutivo nacional* que reduzca á verdad práctica sus leyes. Si lo tuviese, no le faltarian á la Nacion la capital y el tesoro de que está desposeida. Es porque no lo tiene que se lo desempeña, *por encargo*, el Gobernador poseedor de la capital y del tesoro de la Nacion, es decir, el Gobernador de Buenos Aires. Y como él los posee á título de Gobernador de la Provincia, y no de *encargado del ejecutivo nacional*, el Congreso debe esperar que el ejecutivo de que dispone á préstamo podrá ejecutar todas sus leyes, menos las que recaigan sobre el tesoro, sobre el crédito público, sobre la aduana, sobre las tarifas, y sobre todo cuanto concierne á la ciudad y provincia en que está *hospedado*. El Congreso legisla en toda la Nacion, excepto en el terreno en que pisa, al revés de todos los Congresos federales, que no tienen mas territorio propio y directo que el de la ciudad de su instalacion.

El Gobierno nacional quedaria reorganizado nominalmente con la eleccion de un presidente constitucional, es decir, con la reinstalacion

de un poder ejecutivo elegido por toda la Nacion. ¿Pero ese poder tendria mas autoridad efectiva que el Congreso si no poseyese el tesoro y la capital de la Nacion? Ciertamente que no. Así, la cuestion de si habrá ó no presidente, dependerá de si el tesoro y la capital de la Nacion estarán ó no á su disposicion. La presidencia es una capellanía que no encontrará capellan mientras no tenga la cóngrua respectiva. Difícil es que un hombre de juicio se resuelva á tomar posesion de ese cargo si el tesoro y los medios de desempeñarlo de un modo eficaz no se ponen en sus manos. Así, la cuestion de la capital se presenta siempre como cuestion de ser ó no ser para el Gobierno Argentino. Mejor que lord Hamlet, puede él decir ante ese problema: *To be or not to be, that is the question (on capital)*. La República va á decidir de su organizacion en la sancion de una sola ley.

Nos es sensible tener que colocar en el número de las soluciones que no son soluciones la contenida en un proyecto de 25 de Junio, llegado á nuestra noticia estando en prensa este libro.

Ese proyecto crea en la Provincia de Buenos Aires dos capitales para la Nacion á falta de una, á saber, una provisoria, otra permanente. Es provisoria la que debia ser permanente, y permanente la que debía ser provisoria. Pero la permanente no existe, y la que existe no es permanente, sinó provisoria: de donde resulta que la ley deja por de pronto sin capital á la Provincia y á la Nacion: á la Provincia por cinco años, á la Nacion permanentemente.

La Provincia queda sin capital á la manera que uno que duerme queda sin cabeza. La Provincia y su gobierno no desaparecen, sinó que duermen por cinco años, conservando, como el hombre durante el largo sueño, todos los atributos y facultades de su ser provincial para reasumir su ejercicio al despertar. Este sueño, léjos de perjudicar á su vida, sirve tal vez para prolongarla. La Legislatura, que solo tiene vida de dos años por la Constitucion que la hace existir, podrá vivir siete años: cinco dormida y dos despierta por el nuevo sistema. El Gobernador local, que es tan hijo de la Constitucion como la Legislatura, no es menos acreedor al beneficio de este sueño; y si tiene dos años, por ejemplo, al principiar la presidencia, podrá quedarle uno de los tres de su período, para reasumir su poder local junto con la Legislatura al despertar del sueño de cinco años. Al cabo de ese tiempo, las autoridades nacionales saldrán de Buenos Aires para ocupar su capital

titular permanente, y desde entonces la Nacion volverá á quedarse sin capital efectiva, y sin tesoro propio como antes de la reconstruccion.

Lo único, en efecto, que el proyecto del 25 de Junio estatuye de un modo explícito y claro, es que Buenos Aires no es capital permanente de la Nacion. Y como la Nacion no tiene otra capital por las leyes de su contextura orgánica y de su complexion natural, digámoslo así, que la ciudad de Buenos Aires, la cual, como puerto favorito de la Nacion, es á la vez el asiento de su tesoro, se sigue que la solucion proyectada, no siendo en ese punto la expresion de la historia, ni de las necesidades de la política, ni de los consejos de la ciencia, deja sin solucion la vieja cuestion argentina y en pié los motivos de la guerra civil de cincuenta años, á saber:—la capital y el tesoro de la Nacion convertidos en *propiedad y dominio permanentes* de la provincia en que está situada la ciudad de Buenos Aires (artículos 11, 12 y 13 del proyecto).

Es verdad que la solucion propuesta coloca estos objetos por cinco años en manos de la Nacion; pero no en *propiedad* ni en *dominio*, no en *enfitéusis* ni en *usufructo*, ni siquiera en *préstamo*, sinó simplemente para que los *administre* y *dirija* en calidad de mandataria (la Nacion) de la Provincia de Buenos, Aires, que queda siempre *propietaria* y *dueña* de los elementos del Gobierno nacional, segun las palabras terminantes de los artículos 5º y 11 del proyecto mencionado.

En esta virtud, la Nacion, conforme á su papel de mandataria de Buenos Aires, no podrá enagenar ni disponer dc lo que gobierna y administra; no podrá invertirlo ni emplearlo sinó en provecho de su comitente,—la Provincia capital provisoria,—segun la única inteligencia que admiten los artículos 12 y 14 del proyecto del 25 de Junio. La Provincia de Buenos Aires, segun esto, hace nacional todo cuanto tiene bajo una sola condicion, y es que todo ello quede siempre como propiedad y dominio de la Provincia.

Al cabo de cinco años, todo lo que *por su naturaleza es nacional* volverá á entrar en propiedad y dominio de la Provincia de Buenos Aires, segun los términos del proyecto, artículos 11 y 13.

Como el tratado con España adjudica á la Nacion Argentina intereses generales que fueron de la corona, situados en la Provincia argentina de Buenos Aires, la ley que le debe su inspiracion cuida de excluir para esa provincia el tratado, sin embargo de su papel de capital provi-

soria de la Nacion (artículo 7º del proyecto). En esa actitud sin antecedente en el derecho internacional, se diria que el cuerpo de la Nacion Argentina queda independiente de España de hecho y de derecho, pero la capital solo por el éxito de las armas. Otra explicacion de esta anomalia es que ese tratado hace á Buenos Aires codeudor de lo que la Nacion adeuda. Buenos Aires, sin embargo, excluye el tratado por la misma ley (artículo 14 del proyecto) que hace á la Nacion deudora de todo lo que debe Buenos Aires.

Se ve por todo esto que no pierde mucho esa Provincia en renunciar los privilegios que debe á los convenios de Noviembre y de Junio en cambio de los que le da *la ley de capitalizacion* proyectada, que en verdad vale para el interés local de Buenos Aires no solo el sacrificio de ambos pactos, sinó el de la misma Constitucion local, cuando menos por cinco años (1).

El Dr. Vélez Sarsfield ha tenido razon en combatir ese proyecto, como la ha tenido el Dr. Alsina, su colaborador, en combatir la idea del Dr. Vélez de hacer capital á San Fernando, aldea distante seis leguas de Buenos Aires, desde donde el Presidente de la República impondria tanto respeto al Gobernador de la gran ciudad como si habitase la isla de Martin Garcia, donde el señor Sarmiento, uno de los reformadores de la Constitucion, quiso colocar al Congreso nacional en otro tiempo, para subordinar á Rosas, Gobernador de Buenos Aires.

Todas esas ideas no tienen razon, sinó cuando se destruyen unas à otras. Todas ellas prueban una cosa, y es la conviccion de sus autores de que no es posible suprimir el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Esa conviccion explica la anomalía de una *soberania local* servida por *unitarios* de tradicion. No es el respeto á la *federacion escrita* lo que les pone en contradiccion con sus viejas doctrinas, sinó el respecto á un hecho indestrutible. Pero como tampoco pueden ellos (los unitarios) ni los localistas desconocer que es imposible dejar indefinidamente á la Nacion sin un gobierno general, la única política de verdad para remediar el conflicto es conservar los dos gobiernos; y para conservarlos no hay mas remedio que dividir la provincia en que los dos tienen radicados sus intereses vitales en la única forma que admite

(1) Véase al fin de este libro el proyecto que dejamos analizado.

la naturaleza de las cosas, á saber, dejar al Gobierno provincial en la Provincia, y al Gobierno capital ó supremo en la ciudad que fué suya por dos siglos, y que lo es hoy mismo con doble razon que antes, porque esa ciudad encierra hoy dia el tesoro formado con la contribucion de aduana que allí pagan los argentinos de las catorce Provincias que forman la República.

§ XII

Recursos supremos para salvar á la Nacion de la anarquía por un gobierno constituido sin Buenos Aires

Señalamos estos recursos mas bien como otros tantos peligros de la prolongacion del *statu quo*, que como medios aceptables por ahora.

Si la Provincia de Buenos Aires se opusiese á que la ciudad de su nombre tome de nuevo el puesto de capital de la Nacion, por no restituir su tesoro á las Provincias;

Si las Provincias no pudiesen ó no quisiesen reducir á Buenos Aires por la fuerza á que sea su capital;

Si las potencias extranjeras no gustasen, no entendieran ó no pudiesen influir para que la Nacion recupere, con su capital, su tesoro y los medios de constituir un gobierno que la preserve de la anarquía, ¿tendria por eso la Nacion Argentina que condenarse á vivir sin tesoro, sin gobierno y sin paz? Ciertamente que no.

Le quedan para ese caso, que quiera Dios que nunca llegue, otros medios de resolver el problema de su existencia de nacion. Tiene el derecho de emplearlos para defenderse de la confiscacion mortal de que es objeto. Si ellos son dolorosos, aunque no tanto como la confiscacion misma, la responsabilidad es de quien la hace de su empleo una necesidad de su salvacion.

Todo lo que hemos dicho en este libro se refiere á la solucion que consiste en hacer á Buenos Aires capital de la Nacion.

Pero no hay que olvidar que esa solucion se funda en un hecho hipo-

tético, aunque real, y es: que la *capital*, es decir, *Buenos Aires*, *significa tesoro nacional*, en razon de que esa ciudad es el puerto donde todas las Provincias pagan su contribucion de aduana.

Ese hecho, entretanto, no es inmutable.

Si Buenos Aires no quiere entregarse á la Nacion por no desprenderse del tesoro nacional, la Nacion tiene el medio de desprender de Buenos Aires su tesoro, y de hacer que Buenos Aires deje de significar *tesoro nacional.*

No le quedaria entonces mas valor que el de simple capital política, en cuyo caso la Nacion podria perderla, en cambio de otra capital menos brillante, sin temer la aplicacion de esta palabra de *Maquiavelo:* —" Una nacion que ha perdido su capital no tiene ya ni cabeza, ni co-" razon, ni nombre, ni lengua, ni vida. "

Si es un hecho que Buenos Aires representa el tesoro argentino, ese hecho sin embargo no es obra de la naturaleza, sinó de las leyes. Lo que es obra de las leyes, puede ser deshecho por las leyes mismas. No es la *geografía física* la que le dió la ventaja de ser puerto único de la Nacion ; se la dió la *geografía política*, trazada por las *Leyes de Indias*, por la política colonial de España. Proclamando en 1810 la ruina de esas leyes, Buenos Aires debia perder al fin lo que ellas le habian dado en detrimento de los otros puertos que el país debe á la naturaleza.

El puerto de Buenos Aires no es el puerto de Cobija, por lo cual la República Argentina está libre del riesgo de ser otra Bolivia. Solo en un sentido se asemeja Buenos Aires á ese puerto del Pacífico, en que es inútil y estéril para la Nacion. Bolivia no tiene mas puerto que Cobija: puerta inservible porque está condenada por los Andes.

Si la Nacion Argentina tiene hoy un solo puerto, es por la imbecilidad de una legislacion que bloqueó por siglos todo un territorio espléndido, no en ódio de sus hijos, sinó del extranjero. Era como cegar las minas nacionales para disminuir el oro del extranjero: la política de los Aztecas imitada por sus vencedores.

Para recuerdo y castigo de ese régimen de vergüenza, la República Argentina, que fué colonia de España, conserva hasta hoy un solo puerto, por la rutina de esa ley torpe; pero tiene diez puertos por la ley de libertad y veinte puertos mas por la naturaleza; ó, por me-

jor decir, centenares de leguas de un litoral que es casi todo él puerto y muelle á la vez.

Cada uno de los afluentes del Plata (en que pueden navegar seiscientas leguas buques de quinientas toneladas) es un baluarte natural para la reconquista ó reivindicacion del tesoro de la Nacion.

Una experiencia victoriosa ha probado ya su eficacia. La presidencia de la Confederacion viviria á despecho de Buenos Aires y de Entre-Rios hasta hoy mismo, si los derechos diferenciales no se hubieran abolido.—Revocándolos, como ministro del general Urquiza, el doctor Derqui abdicó el poder real la víspera de tomar el poder aparente.

Los medios que tiene la ley de libertad para deshacer el legado de la ley de monopolio, son mas nobles que la confiscacion y el decomiso: son las primas, los favores, las diferencias estimulantes acordadas á los buques y á los cargamentos que vayan directamente del extranjero á los nuevos puertos, y *vice versa.*

La ley colonial empleó resortes menos generosos para dar á Buenos Aires todo el comercio de las Provincias:—condenó á la confiscacion al buque y á la cárcel al capitan que pasaban mas allá de Martin Garcia, en que empiezan los afluentes del Plata. Una costa erizada de peñascos no habria tenido mas poder que esa ley para dar á Buenos Aires todo el tráfico de los puertos argentinos.—Entre las peñas podia por casualidad escapar un buque; de la confiscacion era imposible.

Esa ley no vive ya en los textos; pero vive su obra en la realidad de los hechos, por la fuerza de la rutina de siglos. Otra ley puede sacudir la indolencia egoista del comercio, forzándole á salir de un camino incompatible con la riqueza y la tranquilidad de la Nacion, y en que se dejará estar mientras no le saquen de ahí, cediendo á las ventajas de un domicilio ya establecido, el cual por sí solo constituye para él un capital. Esa es toda la razon que le conserva en eso que se llama *puerto* por antonomasia sin serlo absolutamente, pues los buques fondean en Buenos Aires á una legua de la costa, y el desembarque es mas caro que todo el flete desde Europa.

Otros muchos remedios tendria la ley para reivindicar sin ofensa de ningun interés legítimo el tesoro de la Nacion necesario al sosten de su Gobierno. Si la ventaja del puerto de Buenos Aires sobre los

otros puertos fluviales argentinos, es la de ser el mas exterior de todos, el nuevo derecho de gentes conoce el secreto para convertir en puertos argentinos, por el cambio de concesiones recíprocas, ó por los beneficios recíprocos de un ilimitado libre cambio, los puertos del Pacífico y del Atlántico pertenecientes á países hermanos que son mas exteriores que el de Buenos Aires. Entre un puerto extranjero que ofrece rentas, y un puerto argentino que las confisca á la Nacion, preferir al extranjero es servir de frente el interés nacional.

Si esos medios no bastan para sacar la aduana argentina de Buenos Aires y traerla á las Provincias, queda todavia otro mas extremo, pero no menos practicable, y es el de suprimir del todo las aduanas por diez ó quince años. Eso seria despedazar en las manos de Buenos Aires el arma con que esa Provincia impone á la Nacion el despotismo de su Gobierno local y la mantiene destituida de Gobierno nacional. Seria el medio de igualar las condiciones.

¿Cómo llenar el vacío dejado en ese caso por el déficit entre el gasto y las entradas? Como tantas veces se ha llenado en la misma Buenos Aires, por el crédito. Nada menos nuevo en la *República Argentina* que el pasarse años enteros sin el recurso de las aduanas. Desde luego las Provincias no han conocido otro régimen desde que son independientes de España: para ellas no ha existido la aduana sinó como impuesto. En cuanto á su producto, Buenos Aires sola lo ha comido á la salud de sus hermanas.

En Buenos Aires misma, la aduana ha dormido durante los muchos y largos bloqueos; y el crédito ha vivido de la esperanza de que ella despierte.

La Nacion es tan capaz de crédito como Buenos Aires, por una razon sencilla que solo se oculta á los que no conocen ese país, y es, que todas las garantías que sustentan el crédito de Buenos Aires pertenecen y son propiedad de la Nacion. La primera de ellas es la renta de aduana; la segunda es el producto de las tierras públicas ó nacionales.

Caminos de hierro, empresas de navegacion, inmigracion en grande escala, favorecidos por grandes dádivas de tierras públicas, serian medios de desarrollar la produccion de la riqueza y el tráfico, cuyas rentas vendrian presto en auxilio del tesoro nacional. La riqueza del Estado no consiste en tener terrenos vastísimos desnudos de habi-

tantes, sinó en la poblacion productora instalada en esas tierras aunque no pertenezcan al Estado.

La ley de libertad obraria infaliblemente todos esos cambios, á una condicion *sine qua non*:—la de ser tan constante y firme en su existencia, como fué la ley del monopolio, que labró su actual miseria. —El poder de la ley no está en las armas del que la da; está en la perseverancia de su vigencia. Es como el vigor de la encina, obra del tiempo. Hace cincuenta años que dejó de existir en el Plata el Gobierno que dió las *Leyes de Indias*; hace diez años que esas leyes fueron derogadas en cuanto á la navegacion fluvial, y su cadáver se mantiene firme en pié, como el tronco de la encina, que ha dejado de vivir desde muchos años, sosteniendo en sus hombros al Gobierno de Buenos Aires.

Doscientos años han vivido las leyes que han hecho del pésimo puerto de Buenos Aires el único puerto de un país que tiene otros mejores.—¿Cómo ha podido creerse que bastarian dos años para deshacer la obra de dos siglos?

Doscientos años han vivido las *leyes diferenciales* de Cromwell, que han creado la marina comercial de Inglaterra. Por eso es que su derogacion reciente no ha impedido que la marina inglesa siga siendo la primera del mundo. La libertad, mas fecunda y vivificante que el despotismo, no necesita de siglos para edificar sus obras; pero no estando dotada de poder sobrenatural, tiene que usar del tiempo como del colaborador que la naturaleza emplea para todas sus creaciones.

Las repúblicas no son inferiores á las monarquías sinó porque les falta la capacidad de creacion, y no saben crear porque no saben persistir. La veleidad de sus medidas esteriliza toda la generosidad de sus miras. La obra de su organizacion es como la tela de Penélope, hacer y deshacer sin acabar jamás. Su veleidad es hija de la sucesion interminable de sus mandatarios, pues cada uno trae al Gobierno una voluntad y una opinion diferente. Este defecto capital de la República tiene sin embargo un correctivo eficaz en el espíritu de lógica de que esa forma es susceptible.

Pero en vez de esa lógica, que hace ser eterno y secular al Gobierno, y que le permite dar á sus creaciones vida secular y perdurable, ¿qué sucede en las Repúblicas de América?—Confundiendo el

Gobierno con la Nacion, cada vez que un Gobierno se disuelve, se da la nacion como disuelta. Nuevo gobierno es equivalente á nacion nueva. Un cambio de gobierno establece entre la nacion de ayer y la nacion de hoy una frontera internacional de tiempo que las hace tan extranjeras una de otra como la Prusia de la España. Los naturales de ayer no son compatriotas de los naturales de hoy. El Gobierno de ayer y el Gobierno de hoy se tratan entre sí de potencia á potencia. Las deudas y compromisos del uno no son deudas y compromisos del otro. A veces el cambio tarda en completarse, y los dos Gobiernos viejo y nuevo viven á la vez. Entonces suelen hacer tratados entre sí que se llaman internacionales, siendo en realidad *ipso*-nacionales, es decir, tratados de la Nacion consigo misma.

Hé ahí lo que pierde á la República: no son los reyes; son los malos republicanos, autores de esas farsas indignas que entregan á la vergüenza pública de las naciones la mas generosa y bella de las formas de gobierno.

DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

El Encargado del P. E. N.

Buenos Aires, Junio 6 de 1862.

Al Honorable Congreso Legislativo de la Nacion.

El E. del P. E. N., honrado con el voto de los pueblos, á fin de presidir á la convocatoria é instalacion del Congreso Nacional, y habiendo recibido de V. H. el importante encargo de continuar ejerciendo las facultades anexas á ese cargo con arreglo á la Constitucion de la República, hasta tanto que resolvais sobre el particular lo conveniente, ha considerado *y considera como de sus primeros deberes el preparar los elementos que han de servir de base al gobierno futuro*, de modo que entrando este desde luego á funcionar regularmente, pueda á la vez que responder de la situacion, contar con los medios suficientes para atender á las premiosas exigencias de la administracion y la política, marchando con sujecion á un plan fijo, una vez resueltas las cuestiones prévias que han de definir esa situacion, asegurando el porvenir.

V. H. estudiando con madurez la situacion y guiado por el sentido práctico que no debe abandonar á los legisladores en las épocas de reconstruccion, *ha comprendido perfectamente la imposibilidad de establecer por el momento la autoridad nacional de que habla el art. 75 de la Constitucion.*

Prescindiendo de si es ó no el caso á que la Constitucion se refiere, V. H. ha previsto con mucha prudencia, que *un Presidente provisorio*

sin asiento legal, sin recursos propios preparados de antemano, y sin haber sido préviamente deslindado lo que á este respecto corresponde y pertenece al Gobierno Nacional, en todo el territorio de la República (incluso en el de Buenos Aires), léjos de hacer funcionar regularmente la Constitucion, haria imposible el órden que ella establece, retardando ó dificultando la reorganizacion definitiva de los poderes públicos. Pero satisfecha provisoriamente por la ley de 3 del corriente la necesidad primordial de una autoridad superior que dirija la Nacion al presente, *á V. H. no ha podido ocultarse tampoco los inconvenientes de otro órden que tiene la continuacion indefinida del provisoriato actual,* en que la Nacion gravita casi exclusivamente sobre una provincia, sin que *el Gobierno de ella, que se halla provisoriamente al frente de la República,* pueda desde luego destinar por sí lo que corresponda á uno ú otro de esos gobiernos, sin contar por consecuencia con base fija para desenvolver los trabajos preparatorios que únicamente han de hacer posible la accion legal y desembarazada del próximo Gobierno nacional.

En virtud de estas poderosas consideraciones, y mientras que, por su parte y en la esfera de sus facultades, *se ocupa y se ocupará en preparar los elementos del gobierno constitucional, reivindicando para él todo lo que corresponda,* y poniendo órden en todos los ramos de la administracion que quedan bajo su direccion hasta que os digneis resolver lo conveniente, el E. del P. E. N. *se permite llamar á V. H. hácia dos puntos de alta importancia, en que os corresponde una justa iniciativa, y que son los que mas directamente han de afectar la existencia de la Nacion en lo futuro,* así como las de los poderes que han de regirla definitivamente.

Estos puntos son: 1º. Determinar lo que corresponde con relacion á los tratados de 11 de Noviembre de 1859 y 6 de Junio de 1860, con arreglo à las facultades que esos mismos tratados dieron al Congreso una vez integrado con los DD. de la Provincia de Buenos Aires.

2º *Determinar lo que corresponde por lo que respecta á la capital de la República con arreglo al art. 3º de la Constitucion Nacional.*

A la sabiduría de V. H. no puede ocultarse que *en tanto no se resuelva lo que corresponde al primer punto, es imposible el establecimiento de un gobierno verdaderamente regular,* y que todos los demas trabajos que se hicieran en el sentido de prepararle base y medios de accion, serian estériles *si no se definiera todo lo que debe corresponderle y pertenecerle en todo el territorio argentino, y la jurisdiccion que ha de ejercer en toda*

su extension sobre las cosas que por su naturaleza pertenezcan á la Nacion, incluso en el de Buenos Aires, como se ha indicado ya, á fin de saberse con qué recursos debe contar, y poder sobre esa base fundar un plan general de gobierno, así en lo político, como en lo administrativo.

La resolucion que se adopte por lo que respecta al establecimiento de la capital de la República, puede tal vez resolver de hecho el primer punto, siempre que se consulten equitativamente las ventajas de la *Nacion* y los *intereses legítimos de la Provincia* que ha sido la primera en los sacrificios y á la que las Provincias hermanas le han recomendado el derecho, la voluntad y los medios suficientes para presidir noble y desinteresadamente en paz y libertad á la nueva época que se ha inaugurado bajo sus auspicios.

Es por esta razon que el Encargado del Poder Ejecutivo Nacional ha llamado la atencion de V. H. sobre esos dos puntos á la vez, considerándolos estrechamente ligados entre sí, esperando que os dignareis prestar á esta recomendacion la debida atencion, y contando con que el mas elevado patriotismo, la mas perfecta inteligencia de las necesidades presentes y futuras de la Nacion, y el mas cordial espíritu de fraternidad presidirá á vuestras deliberaciones, en el caso que resolvais desde luego someterlo à vuestra discusion.

Al terminar este mensaje especial, contraido á *puntos que por su naturaleza y por estar expresamente cometidos al Congreso, así por la Constitucion como por los pactos existentes, deben iniciarse en vuestro propio seno*, el Encargado del P. E. N. cree llenar un deber de patriotismo y de *conciencia*, haciendo presente con este motivo á V. H. que siendo el deber, la gloria y la conveniencia del pueblo de Buenos Aires ayudar eficazmente y con todos sus medios á consolidar para los presentes y venideros la nueva situacion que le ha tocado crear dando á la nacionalidad bases inconmovibles; y siendo esta la creencia y la esperanza de todos los pueblos, considerar que *tan grandes objetos solo pueden alcanzarse de dos modos:* ó *bien poniendo desde luego á disposicion del Gobierno Nacional todas aquellas cosas que por su naturaleza le correspondan al territorio de la Provincia de Buenos Aires* (1), aun *renunciando* voluntariamente

(1) Esta edicion es de «La Tribuna» de Buenos Aires.—En las de «El Nacional» y «La Reforma» se leía «en el territorio de la Provincia de Buenos Aires».

(si fuese necesario) en el interés propio y de la comunidad, y hasta donde fuese compatible con su vida propia, la posicion especial que le han hecho los *pactos existentes;* ó bien *dando por base á la organizacion nacional la misma Provincia de Buenos Aires, con sus elementos de gobierno*, en el modo, forma y extension que el Congreso lo halle por conveniente, por lo que respecta á la Nacion en general; y que dicha provincia en particular acepte libremente por el órgano de sus representantes en lo que le corresponda con arreglo al precepto constitucional.

Dios guarde á V. H.

BARTOLOMÉ MITRE,

EDUARDO COSTA,
NORBERTO DE LA RIESTRA,
JUAN ANDRÉS GELLY Y OBES.

El Presidente decidió que este mensage pasara á una comision especial, compuesta de este modo:

Dr. Alsina, Dr. Elizalde, Dr. Carril.

Proyecto de ley sobre capital de la República, presentado al Senado argentino, por una comision especial, el 25 de Junio 1862, en Buenos Aires.

El Senado, etc.

Art. 1º Declárase *capital permanente* de la República...

Art. 2º Todos los establecimientos y propiedades públicas del territorio federalizado son nacionales.

Art. 3º El Poder E. N. preparará, dentro del término de *cinco años*, los edificios necesarios para la residencia de las autoridades nacionales, contados desde la aceptacion de esta ley.

Art. 4° *Durante este término, las autoridades nacionales continuarán residiendo en la ciudad de Buenos Aires, la cual, como la Provincia, queda federalizada en toda la extension de su territorio.*

Art. 5° *La Provincia de Buenos Aires, durante el mismo término, queda bajo la inmediata y exclusiva direccion del Congreso y del Presidente de la República, con las reservas y garantías expresadas en la presente ley.*

Art. 6° Los derechos especiales adquiridos por los habitantes de la Provincia de Buenos Aires, por sus leyes vigentes relativamente á grados militares, pensiones, jubilaciones, retiros y privilegios industriales, quedan garantidos hasta que el Congreso sancione las leyes que han de regir á toda la República sobre estas materias.

Art. 7°. *Los tratados excluidos por el art. 31 de la Constitucion nacional para la Provincia de Buenos Aires, seguirán excluidos mientras permarezca federalizada.*

Art. 8° Las municipalidades existentes en la Provincia de Buenos Aires y las que se estableciesen por ley del Congreso, tendrán el derecho exclusivo de votar sus presupuestos y sus impuestos municipales, nombrar y destituir su presidente, en la forma que determine la ley, ser electos por voto directo del pueblo del municipio, garantiéndoseles las propiedades y rentas que hoy tienen por las leyes vigentes, sin que en ningun caso pueda el Congreso dictar una ley sobre estas materias, desconociendo los derechos enunciados en este artículo.

Art. 9° *Se crearán las autoridades administrativas necesarias* para la mejor expedicion de los negocios mientras la Provincia de Buenos Aires esté federalizada.

Art. 10. Invítase *á la Provincia de Buenos Aires á renunciar en bien de la Nacion las reservas que hizo á la ley comun por el art. 104 de la Constitucion* y que le acuerdan privilegios sobre las demás Provincias que forman la union argentina.

Art. 11. *Todas las propiedades de la Provincia de Buenos Aires y sus establecimientos públicos, de cualquier clase y género que sean, seguirán correspondiéndole,* quedando sujetos aquellos *que por su naturaleza son nacionales* á la legislacion nacional, *pero siendo el dominio de la Provincia.*

Art. 12. Durante *el término de la federalizacion, estos bienes y establecimientos serán administrados por las autoridades nacionales,* pero no

podrán ser enagenados, sinó aquellos que es permitido hacerlo *por sus leyes vigentes y con sujecion á ellas, cuyas leyes no podrán ser alteradas.*

Art. 13. *El Banco y Casa de Moneda que queda perteneciendo á la Provincia de Buenos Aires*, debiendo ser administrado y legislado por las autoridades nacionales durante el término de la federalizacion, *sin poder hacerse nuevas emisiones de papel moneda, vencido el término de esta, pasará á las autoridades provinciales.*

Art. 14° *Todos los deberes y empeños contraidos por la Provincia de Buenos Aires que por su naturaleza son nacionales, pasan á cargo de la Nacion, y los que son provinciales, serán atendidos por esta*, mientras dure la federalizacion, *pudiendo con este objeto invertir el producido de los bienes de que puede disponer por las leyes vigentes.*

Art. 15. Cuando las autoridades nacionales *pasen á residir à la capital, la actual Legislatura de la Provincia de Buenos Aires volverá al ejercicio de sus funciones*, prévia convocatoria que hará el Presidente de la República, y si la convocacion no tuviera lugar, por cualquier motivo que fuese, podrá la Legislatura reunirse por sí misma.

Art. 16. Esta ley será presentada á la *Legislatura de la Provincia de Buenos Aires para su aceptacion á la brevedad posible en la parte que le es relativa.*

Art. 17. Comuníquese al Encargado del Ejecutivo Nacional.

Alsina—Carril—Elizalde—Cúllen.

Este proyecto ha recibido la sancion del Senado con dos alteraciones, á saber: la federalizacion provisoria de Buenos Aires durará solo tres años, y el Congreso no elegirá capital definitiva sinó en el período legislativo de 1863.



LA DIPLOMACIA DE BUENOS AIRES

Y

LOS INTERESES AMERICANOS Y EUROPEOS EN EL PLATA

I

Si la política exterior y las leyes relativas á los extranjeros deben dar á los Estados del Nuevo Mundo la poblacion, los capitales y los elementos de civilizacion de que necesitan, del acierto ó del error en su eleccion puede resultar para el que lo hace quedar desierto ó poblado, pobre ó rico, civilizado ó bárbaro.

Vale por lo tanto la pena de no dejar pasar sin exámen una diplomacia que con razon ó sin ella se presenta como modelo de imitacion para mas de diez naciones jóvenes que andan en busca de principios fijos para su política exterior incierta y vacilante, especialmente cuando la comunidad de sus necesidades é intereses hacen el ejemplo mas susceptible de trasmision.

Tal es la pretension de la política de Buenos Aires á propósito del tratado que acaba de celebrar con España en 1863.

«Puede tener el Gobierno Argentino (dice la nota misiva) la satisfaccion de decir que ha logrado abrir un nuevo camino al restablecimiento de las relaciones entre la América y la antigua Metrópoli. . .» (1).

(1) Nota del Ministro de Buenos Aires á su Gobierno.

Y como la prosperidad local de la capital argentina es capaz de justificar, en apariencia al menos, el éxito de esa política, importa demostrar que su accion se ejerce, no en Buenos Aires, sinó en la parte mediterránea de la Nacion y de la América del Sud, cuya suerte es el reverso de la medalla de la prosperidad actual de Buenos Aires.

La diplomacia de Buenos Aires no es pues la diplomacia de la República Argentina. Para el que abraza de una mirada la vida diplomàtica de ese país en los 50 años que lleva de existencia, se deja ver desde luego que él ha empleado en servicio de su formacion, como Nacion independiente, dos diplomacias distintas, segun que su política exterior ha estado en manos de Buenos Aires, ó ha sido conducida por las Provincias en cuerpo, cuando han quedado aparte de la vieja capital.

Como ellas corresponden á dos modos de entender y conducir los destinos exteriores de la América del Sud, el interés de su estudio no puede ser ni mas actual ni mas palpitante.

El último trabajo de lo que pudiera llamarse la diplomacia de Buenos Aires es el tratado con España á que acabamos de aludir. En él está empeñada una gran cuestion que es de toda la América del Sud, porque en toda ella prevalece el mal de las poblaciones de color; en toda Sud-América han regido y rigen los principios de la legislacion civil colonial, que han producido esa poblacion mezclada, y en toda impera la necesidad de regenerarla y transformarla para hacer practicable el Gobierno libre, que ha proclamado la revolucion de América. Los dos principios que interesan á esa trasformacion de raza y de salud, son los que se debaten en la cuestion del tratado hispano-argentino. El uno es del dominio de la economia política en cuanto concierne á su *poblacion*, y el otro es del derecho de gentes por cuanto se refiere á la condicion del *extranjero* en Sud-América, como elemento de poblacion y civilizacion.

El fondo del tratado no es menos conexo con la política general de América, pues se refiere á su gran contienda con España empezada á principios de este siglo y terminada por tratados solo para una mitad de las Repúblicas de la América del Sud.—Veamos cómo nace y se desarrolla en el Plata la cuestion por él dirimida. Es un capítulo importante de la historia diplomática de América.

II

La ocupacion de España por Napoleon I y el cautiverio de toda la familia de los Borbones allí reinantes á principios de este siglo, dejó á los países españoles de América sin rey y sin metrópoli.

Aprovechándose de esa situacion, Buenos Aires, capital del vireinato de su nombre, se colocó á la cabeza de un plan político que tuvo por objeto convertir en hecho permanente y en derecho del país mismo la independencia que le creaban los acontecimientos de la Europa, excluyendo de su Gobierno tanto á Napoleon como á Fernando VII, tanto al invasor como al cautivo, pero al uno de frente, al otro disimuladamente.

Buenos Aires empezó por desconocer y resistir á Napoleon como soberano de España, parapetándose en el nombre y los derechos de Fernando, que afectaba respetar por lo mismo que los consideraba caducados para siempre. Defender á Fernando, era pleitear para sí propio.

En esta actitud de alta comedia política nada era tan agradable á Buenos Aires como la prolongacion del cautiverio del llorado soberano, y como los triunfos del aborrecido invasor.

Mientras duraba la prision del Rey, la independencia se organizaba por sí misma. Pero desde que la Restauracion de 1814 mandó á Napoleon á la Isla de Elba, y á Fernando VII á ocupar el trono de Madrid y de ambas Indias, la revolucion argentina tuvo que pedir á la diplomacia los medios de conciliar la independencia adquirida con los derechos del Rey repuesto. Entonces dió principio la revolucion, que se redujo toda á una cuestion de vida exterior ó independiente. La diplomacia por lo tanto entró á hacer tanto papel como la espada.

Decir que una revolucion ha perdido la fé desde que apela á la diplomacia, es confundir las asonadas de cuartel ó de barrio con los grandes cambios de las naciones. Una revolucion tiene que convertirse en Gobierno apenas se realiza, so pena de no ser otra cosa que anarquía y guerra civil. Desde que se hace Gobierno, sus medios

inevitables de accion son los de todo Gobierno regular, el primero de los cuales es la diplomacia, si el objeto de la revolucion es crear un nuevo Gobierno que ha de vivir en la familia de las naciones; y con doble razon, si la revolucion tuvo por objeto crear una nueva nacion y hacerla reconocer y recibir como tal por las demás.

Las duplicidades empleadas al principio para con Fernando no eran todavia la diplomacia. Eran los artificios inevitables de la revolucion, del género de los que usó el pueblo inglés en 1688, cuando juraba adhesion á Jacobo II al mismo tiempo que llamaba un ejército extranjero para destruir al tirano de Inglaterra.

La diplomacia de la República Argentina empezó á existir en 1814.

Recorramos brevemente la série de negociaciones desgraciadas é insuficientes que en distintas épocas entabló Buenos Aires para obtener el reconocimiento de la independencia argentina.

III

Cinco fueron las tentativas que hizo Buenos Aires para recabar de España y de otras naciones el reconocimiento de las Provincias Unidas del Rio de la Plata como Nacion independiente. Puédese decir por Buenos Aires siempre que se obró en su nombre y por sus agentes, pues no hay diplomacia del pueblo ni de la plaza pública.

La abdicacion de Napoleon, la restauracion de Fernando VII en el trono de España y su apoyo en la Europa coaligada y victoriosa, el anuncio de una expedicion restauradora al mando del general Murillo, coincidieron en 1814 con la derrota de los ejércitos de Buenos Aires en las Provincias argentinas del Alto Perú, ocupadas por los generales españoles y con la anarquía y sublevacion de muchas de ellas contra el Gobierno general de Buenos Aires.

Preocupado Buenos Aires del temor de una restauracion posible del Gobierno colonial, envió á Europa una mision con proposiciones de paz que debian tener por base el reconocimiento de la independen-

cia. La mision fué confiada á D. Manuel de Sarratea, á D. Bernardino Rivadavia y al general Belgrano que habia obtenido ya contra los españoles las victorias de Tucuman y Salta.

Llegados á Europa durante los *Cien Dias* (1815), la negociacion no se entabló con Fernando VII como estaba dispuesto, sinó con Cárlos IV, residente en Roma á la sazon, á quien Inglaterra y los aliados reconocian como el soberano de España, por no tener que admitir los derechos que Napoleon pretendia derivados de Fernando.

Las condiciones que propusieron estos diplomáticos argentinos, para obtener el reconocimiento de la Nacion argentina por España, fueron las siguientes:

Se erigiria un trono en el Plata, para ocuparse por el Infante don Francisco de Paula, hijo de Cárlos IV, como soberano del Reino Unido de la Plata, Perú y Chile,—nombre que llevaria el país por la *nueva Constitucion monárquica*, cuyo proyecto, que redactó el general Belgrano sobre el molde de la Constitucion inglesa, seria sometido á la aprobacion del Rey.

Una asignacion igual á la que el Infante disfrutaba en España le seria acordada por el Plata en caso que su candidatura le acarrease la pérdida ó suspension de la que poseía al presente; y una viudedad igual de carácter vitalicio seria asignada por las Provincias argentinas á la Reina Maria Luisa de Borbon, si muriese D. Cárlos.

Al favorito Godoy (príncipe de la Paz) *en reconocimiento de sus servicios* para con las Provincias argentinas en esa negociacion, le darian éstas la pension anual de un Infante de Castilla (cien mil duros al año), durante toda su vida y con el juro de heredad para él y sus sucesores. Las proposiciones fueron firmadas en Lóndres el 16 de Mayo de 1815 por los tres negociadores argentinos, y remitidas á Roma, fueron desechadas por Cárlos IV.

El Gobierno que mandó esa mision á Europa fué reemplazado por otro, poco despues de su salida del Plata; y la nueva administracion de Buenos Aires, sea porque dudase del éxito, ó por repugnancia á tratar con España bajo cualquiera base, envió cerca de las autoridades inglesas á don Manuel José Garcia con el encargo de poner las Provincias del Rio de la Plata en manos de la Inglaterra para que las gobernase como accesorio de su país. Cuando el señor Garcia habló de este negocio con Lord Strangford, Ministro de la Gran Bretaña en la

córte portuguesa de Rio Janeiro, encontró que ya la Inglaterra marchaba de acuerdo con España en la guerra de América, y la proyectada entrega quedó sin efecto por esa causa (1).

La entrega de las Provincias argentinas á la Inglaterra tenia por mira, en el plan de Buenos Aires, hacerlas independientes de España. Seria pueril atribuir esa determinacion á la aberracion personal del Jefe Supremo, pues obró de acuerdo con su Consejo de Estado, con la cooperacion de otros personajes considerables, y á no dudar con la *Lógia*, que gobernaba á los Gobiernos argentinos de ese tiempo.

Seis años despues el general argentino don José de San Martin, despues de vencer á los españoles en *Chacabuco y Maypo* y de ocupar victorioso la mitad septentrional del Perú, se encontraba á la mitad de una campaña que habia tenido por objeto principal libertar del poder de los españoles las cuatro Provincias argentinas del Alto Perú. Para conseguir este objeto por el Sud, la campaña no habia tenido mas obstáculo que las cuatro Provincias mismas, opuestas á la autoridad de Buenos Aires. Pero para libertarlas por el Norte, el general San Martin tenia, además de ese obstáculo, el del Perú mismo, cuya mitad meridional, ocupada tambien por los españoles, le separaba del término argentino de su campaña.

Estas y otras consideraciones que coincidian con el cambio liberal de España en 1821, decidieron al general San Martin á firmar las siguientes proposiciones bajo las cuales invitaba al virey Laserna, general del ejército español, á reconocer la independencia del Perú, de Chile y de la Plata.

El virey Laserna, por esas proposiciones, seria admitido como Presidente de una Regencia; mandaria los ejércitos realista y patriota reunidos en un cuerpo; quedaria sin efecto la entrega pretendida del *Callao*; el general San Martin marcharia como negociador á Madrid; las cuatro Provincias pertenecientes al Vireinato de Buenos Aires quedarian agregadas á la *Monarquía del Perú*; el grande objeto de estas proposiciones (se dice en ellas mismas) seria el establecimiento de una monarquía constitucional en el Perú; el monarca seria elegido por

(1) Una noticia extensa de estas dos negociaciones se encuentra en la *Historia del general Belgrano, por Bartolomé Mitre*, tomo II, capítulos XXIII y XXIV, y los documentos mismos en el *Apéndice* de dicha *Historia*, los cuales han sido tomados de una *Memoria* póstuma del Director Posadas.

las córtes generales de España, y la Constitucion á que quedara ligado seria la que formaran los pueblos del Perú; se cooperaria á la union del Perú con Chile para que integrase la Monarquía, y se harian iguales esfuerzos respecto de las Provincias del Rio de la Plata. Estas propuestas, como las anteriores, quedaron sin resultado, por el rechazo que recibieron de las autoridades españolas (1).

En 1823, el Gobierno provincial de Buenos Aires, que no tenia en ese momento facultades para representar á las demás de la Nacion, firmó un tratado con España estipulando un armisticio preparatorio del reconocimiento de la independencia, segun Rivadavia negociador argentino, preparatorio de la restauracion colonial ó cosa parecida, segun los negociadores españoles (2). Hacia dos años que el Rey, las Córtes constitucionales y la opinion pública de España condenaron el *tratado de Córdoba,* que acordaba la independencia de Méjico con un Gobierno monárquico ocupado por un hermano del Rey. Los comisionados españoles que fueron á Buenos Aires y firmaron ese armisticio, recibieron por encargo *no tocar al punto capital de su independencia*, tan impopular en España, y limitarse á oir proposiciones de los Gobiernos de América. El ministerio recibió encargo de las Córtes (constitucionales) de hacer saber á los gabinetes de las potencias extranjeras *que se consideraria como una violacion de los tratados el reconocimiento de la independencia de alguno de aquellos territorios*, mientras se hallaban pendientes las negociaciones entre los Gobiernos allí establecidos y el de la antigua Metrópoli.

Despues de firmar esta *mera suspension de armas* (como lo llama Martinez de la Rosa) con el Gobierno constitucional de España, y con el fin de asegurar el esperado reconocimiento contra los planes amenazadores de la *Santa Alianza*, el Gobierno de Buenos Aires se comprometió á dar á España *veinte millones de pesos fuertes*, que serian colectados entre todas las Repúblicas á quienes España reconociera independientes. Esa suma era igual á la que habian votado las Cámaras francesas para

(1) Pueden verse la historia y los documentos de esta negociacion en la obra titulada:—*Historia de la Revolucion de la República de Colombia en la América meridional*, por José Manuel Restrepo, tomo III, cap. III, pág, 121 y Nota 7, pág. 609.

(2) Véase sobre esto lo que dice Martinez de la Rosa, en un *Bosquejo Histórico de la política de España*, tomo segundo, cap. XI.

reponer el Gobierno absoluto en España, y lo declaraba así la ley misma de Buenos Aires.—El resultado de esta intervencion del Gobierno de Buenos Aires en los negocios de Europa fué que, apenas se restableció en Madrid el Gobierno absoluto de Fernando VII, cuando desconoció el tratado *preparatorio* de la independeneia y no quiso oir hablar mas de independencia americana durante toda su vida.

Esas circunstancias alarmantes (las mismas que provocaron la famosa *declaracion de Monroë* en 1823) decidieron á Buenos Aires á buscar el reconocimiento de la independencia argentina por parte de la Inglaterra, para suplir el que no pudo conseguir de España, y lo obtuvo en cambio del tratado perpétuo de comercio que celebró con la Gran Bretaña el 2 de Febrero de 1825.

Dios nos libre, al citar estas negociaciones, de abrigar ni la sombra del deseo de poner en duda el patriotismo y la sinceridad de hombres acreedores al respeto de América por sus eminentes servicios. No pretendemos tampoco calificar sus trabajos ni valorar sus opiniones por lo que respecta á forma de gobierno.

Nuestro objeto no es sinó comparar las dos políticas bajo el punto de vista de la competencia para tratar por la Nacion argentina de los procedimientos y de las condiciones, con el fin de hacer ver que los tratados en que la Provincia de Buenos Aires se creia autorizada para representar un tercio de la América del Sud, y en que se daba por la independencia reconocida por España el principio republicano, cuatro Provincias argentinas á la Monarquia del Perú, todas las Provincias juntas á la Monarquía inglesa, veinte millones de duros, pensiones de príncipes y la aceptacion de un trono, pagaban la independencia de las Provincias Unidas del Rio de la Plata á precios menos modestos que lo ha hecho el tratado de la Confederacion de 1859 consiguiéndola en cierto modo *gratis*, y sin mas sacrificio (si se puede llamar tal) que el de un principio feudal contenido en una ley de Partida, que la España habia ya sacrificado por su parte en las aras de su propia civilizacion.

IV

¿Eran esas grandes concesiones ofrecidas á la Europa un testimonio de simpatia por haber sido orígen indirecto de la independencia americana? ¿Eran signo de tendencia por sus instituciones, ó del alto precio dado al reconocimiento como elemento moral del nuevo Gobierno americano? De esta última disposicion no quedan rastros en los documentos de la historia.

Lo mas probable es que el móvil principal de esas concesiones fué el temor de que la independencia se perdiese y el deseo de asegurarla á todo trance.

Desde luego lo comprueban las circunstancias alarmantes en que cada negociacion tuvo lugar, y despues se corrobora por la actitud que Buenos Aires guardó respecto de Europa y del extranjero, desde que ese temor dejó de existir por varios hechos ocurridos entre los años 1823 y 1825.

En efecto, echados los españoles por Bolívar de las cuatro Provincias argentinas del Norte, que Buenos Aires no pudo libertar; reconocida la independencia de la República por la Inglaterra; intimada la Santa Alianza por declaraciones del Ministerio de Canning y del Presidente Monroë de repeler toda mira de reconquista en América, Buenos Aires perdió todo temor, y creyendo satisfechas con eso cuantas aspiraciones podia tener la diplomacia argentina para asegurar la libertad del país, dejó abierta indefinidamente la guerra de la independencia, dió la espalda á España y no se curó absolutamente del valor moral de su reconocimiento.

Que Buenos Aires no hizo el tratado con Inglaterra sinó por el motivo que dejamos señalado, lo prueba el arrepentimiento que siempre tuvo de haberlo hecho; de este arrepentimiento es otra prueba el que no volvió á hacer otro tratado de comercio con nacion alguna; ni con los Estados-Unidos, ni con Chile, ni con Francia. Estas tres naciones y la Prusia, la Italia y el Portugal, han obtenido sus tratados treinta años mas tarde, no de Buenos Aires, sinó del Gobierno general de las

Provincias, contra la voluntad de Buenos Aires. La Bélgica llegó tarde. Vuelta la política exterior argentina á manos de Buenos Aires, no quiso ratificar el tratado modelo como todos los últimos de Bélgica, *fiel á su política tradicional de no hacer tratados*, como dió por razon Buenos Aires, sin embargo de que la Constitucion nacional (artículo 27) le obliga á firmar tratados con las naciones extranjeras.

La razon de esa política que repugna hacer tratados de comercio es comprensible. Los tratados con las naciones extranjeras vienen á ser una derogacion de las leyes que hacian un crímen de todo roce con el extranjero. Tales eran las leyes coloniales de esas Provincias que estaban legisladas en materia de comercio y de navegacion fluvial, para ser monopolizadas por la Madre Patria. Colocada Buenos Aires en lugar de España, respecto á las Provincias, para monopolizarlas en su provecho, no necesitó mas que conservar las leyes coloniales, y para conservarlas, no necesitó sinó abstenerse de hacer tratados que forzosamente debian de ser una derogacion de ellas. A esas leyes coloniales pertenecen la que cerraba los puertos fluviales á las naciones extranjeras, y la *Ley de Partida* que hace ciudadanos del país á los hijos de los extranjeros que nacen en su suelo. Esas dos leyes daban á Buenos Aires el monopolio del comercio y de la inmigracion extranjera; pues aunque la última rige en el suelo de su propia Provincia, el favor de su situacion geográfica, mas cercana de la Europa, le permite guardarla no solo sin daño para sí propia, sinó con la ventaja de despoblar á las Provincias mediterráneas por la mera igualdad de legislacion en punto á ciudadanía.

V

En ese estado de embrion y de desarreglo mantuvo Buenos Aires cuarenta años los trabajos de la revolucion que debian dotar al país de una existencia y de un gobierno regular, hasta que, en 1852, una reaccion liberal apoyada en lo exterior, sacó el gobierno nacional de manos de Buenos Aires y lo llevó á poder de la Nacion misma.

Lo primero en que esta lo empleó fué en sacudir los restos de su condicion de colonia y en regularizar su forma y su existencia de Nacion.

A este doble propósito abolió las leyes coloniales de navegacion fluvial y de naturalizacion forzosa, y sancionó por otras las libertades que debian traer al seno de su territorio, de un modo directo, el tráfico y las poblaciones de la Europa. Se hizo reconocer al mismo tiempo por España la independencia y la soberanía nacional que ya ejercia en virtud de la revolucion de 1810, iniciada por la misma Buenos Aires como su capital de entonces.

No fué España esta vez quien se sintió herida por la derogacion de esas leyes coloniales, sinó Buenos Aires que habia reemplazado á la Metrópoli de ultramar en el monopolio del tráfico con el extranjero y de la poblacion extranjera.

Así fué que Buenos Aires protestó contra la organizacion ó constitucion de un gobierno nacional votada en Mayo de 1853, protestó tambien contra los tratados de libertad fluvial, que daban á la Nacion el comercio y la inmigracion directa, y contra el tratado en que España reconocia esa Nacion argentina que Buenos Aires estaba empeñada en desconocer.

Eso le traía de nuevo al terreno de la comedia, pero no ya de la alta comedia como en 1810, sinó de la trivial comedia en que se exhibia peleando contra la aplicacion de los grandes principios de la revolucion que esa misma Buenos Aires habia iniciado contra España, tales como la integridad del país, la soberanía de la mayoría nacional, la libertad entera de comercio, la libertad de naturalizacion ó la inviolabilidad del extranjero.

Con la mira de rescatar sus monopolios perdidos, Buenos Aires se aisló de la Nacion por su pronunciamiento del 11 de Setiembre de 1852, y organizó su aislamiento de resistencia dándose una constitucion local de Estado soberano, en 11 de Abril de 1854, que conserva hasta hoy mismo.

Como ese aislamiento era una protesta y una conspiracion permanente contra el nuevo órden de cosas, la Nacion en su defensa propia tuvo necesidad de sacar de él á Buenos Aires obligándole á entrar en la union tradicional por un convenio que se firmó el 11 de Noviembre de 1859.

Pero la Nacion victoriosa dejó á Buenos Aires escribir sus condiciones, y por ellas quedó esa provincia independiente en el seno de la Union, y dueña por el mecanismo de esa independencia doméstica de todos los recursos y elementos del poder de la Nacion.

Ese pacto subrepticio de verdadera restauracion es la base de la organizacion actual de la República Argentina, segun la cual una nacion entera está adjudicada en dote á una sola Provincia (1).

Esa restauracion ha asumido su verdadero color sin disfraz alguno desde la batalla de *Pavon*, que ha devuelto en 1861 á Buenos Aires el poder entero y abierto de todas las Provincias.

El programa del nuevo Gobierno nacional ha debido componerse naturalmente de todas las protestas que Buenos Aires opuso á los actos del antiguo.

VI

El primero de esos trabajos de restauracion en el órden diplomático debia ser la reforma en sentido provincial del tratado que la Nacion celebró con España en 1859. El papel de una nacion litigando contra sí misma en favor de una provincia rival era una cosa que debia verse en esta negociacion por la primera vez; y haciendo justicia á la consecuencia del señor Presidente argentino y de su negociador, se debe reconocer que esta vez solicitaban de España en nombre de la Nacion lo mismo que ahora cuatro años pretendieron en nombre de la Provincia puesta en rivalidad con la Nacion.

Segun las Instrucciones para tratar con España, que son un caluroso alegato en favor del derecho local de Buenos Aires, dos miras principales tenia la reforma del tratado, encomendada al señor Balcarce:

(1) Para comprender á fondo la organizacion ó arreglo que tienen en este momento los intereses y poderes políticos de las Provincias argentinas, es preciso leer la publicacion titulada: — *De la anarquía y sus dos causas principales, del gobierno y sus dos elementos necesarios en la República Argentina*, Besanzon 1862.

1º Establecer que la *antigua Confederacion* Argentina no es la *presente República Argentina*. ¿ A qué propósito ? — Para sentar virtualmente que los tratados hechos por la Confederacion no son tratados para Buenos Aires ni son tratados argentinos, hasta que esta Provincia no los rehaga para toda la Nacion. Esta mira está manifiestamente declarada en el *2º proyecto* de preámbulo dado por el Gobierno argentino á su negociador (1).

2º Ingerir, si se pudiere, en el tratado el principio de la nacionalidad obligatoria del hijo del extranjero nacido en el país; y si no, hacer desaparecer del tratado de 1859 la mencion que su artículo 7º hace de la ley argentina de 1857, que consagra la ciudadanía facultativa del hijo del extranjero. ¿ Para qué ? para poder derogar esa ley por otra que establezca lo contrario sin que las naciones extranjeras puedan estorbarlo invocando los tratados.

De estas dos proposiciones de reforma España ha rechazado la primera, y aceptado en parte la segunda.

España no ha querido admitir que la Nacion á quien reconoció independiente en 1859 sea otra que la misma que venia á negociar en 1863 lo que ya estaba negociado segun todas las solemnidades del derecho de gentes : no ha querido admitir que Buenos Aires, como provincia argentina, no estuviese ya reconocida independiente de España por el tratado de 1859, y gracias á esta actitud leal y justa de una nacion extranjera, la República Argentina ha visto salvada la unidad de su soberanía política contra un pensamiento de desmembracion salido de su seno mismo.

(1) PROYECTO DE TRATADO—«*Tratado de modificacion del reconocimiento, paz y amistad celebrado entre el Presidente de la antigua Confederacion Argentina y S. M. la Reina de España.*

« S. E. el Presidente de la República Argentina por una parte, y por la otra S. M. la Reina de España Doña Isabel II, animados del deseo de remover las dificultades pendientes con motivo del tratado celebrado entre el Presidente de la antigua Confederacion Argentina y S. M. la Reina de España en Madrid el 9 de Julio de 1859, y de las reformas hechas á la Constitucion de la Confederacion Argentina por la Provincia de Buenos Aires como condicion de su incorporacion á la Confederacion, aceptadas por esta para constituir lo que hoy forma la República Argentina, han determinado celebrar un tratado de modificacion para hacer extensivo á toda la República Argentina el anteriormente celebrado con la Confederacion.»

« Para este fin, etc. »

España no podia obrar de otro modo, pues por el tratado de 1859, art. 1º, ella reconoció independiente, no á una mitad ó á un pedazo de la República Argentina, sinó á la totalidad de la *República compuesta de todas las Provincias mencionadas en su Constitucion vigente* (dijo el tratado), una de las cuales era la de Buenos Aires, nombrada en el art. 34 de la Constitucion de 1853.

No habiendo sido necesario negociar el reconocimiento de la independencia que ya estaba negociado hacia tres años, el tratado de 1863 ha tenido que reducirse á la simple modificacion del art. 7º del tratado de 1859.

Buenos Aires, que protestó contra este tratado por haberlo hecho la Nacion sin la asistencia de su Provincia, se ha contentado con reformarlo por otro motivo de que ni siquiera habló la protesta, y del que nadie se quejó en su nombre ni antes ni despues del tratado, sinó el señor Albístur, en dos folletos que dió á luz en Madrid en 1861, los cuales han venido á ser el programa de la reforma que le ha cabido colaborar á él mismo en calidad de Director político en la Secretaría de Estado del Gobierno de S. M. Católica. — Este punto, objeto de la reforma, era el relativo á la nacionalidad de los hijos de extranjeros nacidos en el país.

Ha bastado que el tratado deje de nombrar á la ley sobre ciudadanía, que la Confederacion se dió en 1857, para que Buenos Aires se considere satisfecha y asegurada contra todo peligro de desaparicion. Con este solo cambio, el tratado aborrecido por Buenos Aires hasta el estremo de preferir no ser reconocido independiente por España ni volver á ser pueblo argentino, antes que dejar prevalecer ese pacto en su Provincia; ese tratado ha sido al fin firmado por sus detractores de antes de ahora con tanta satisfaccion como si hubiesen sido los verdaderos autores de su negociacion. Las sesiones del Congreso argentino se prorogaron para no cerrarse sin el honor de darle la sancion que ha recibido á los cuarenta dias de firmado en Madrid. Los periódicos amigos, órganos del Gobierno, lo anunciaron en sus revistas para el extranjero en estos términos dignos de conservarse:

" El grande acontecimiento ha sido el tratado con la España.

" Dividida la República Argentina en dos fracciones que llegaron á considerarse enemigas, los hombres que dirigian la política del Para-

ná, no perdieron ocasion de perjudicar á sus contrarios, aun cuando fuera infiriendo perjuicios irreparables á la Nacion.

" No es la primera ni la última vez que mostraron las malas pasiones este vergonzoso y criminal ejemplo.

" Los círculos políticos tienen en sus entrañas la furia sanguinaria del toro, y en la cabeza la torpe ceguedad del carnero. Se estrellan el cráneo con tal de embestir al enemigo.

" El Gobierno del Paranà hizo pues un tratado con la España con la única y perversa intencion de perjudicar á Buenos Aires, haciendo imposible la union nacional.

" Se estipuló en ese tratado, que todos los hijos de españoles nacidos en la República pudieran optar á la ciudadanía de sus padres.

" Este privilegio tenia que hacerse extensivo á las demas nacionalidades, por convenios en que se establecia por regla general que se les concederia toda prerogativa acordada á cualquiera de ellas.

" Iba á resultar de aquí que favoreciendo nuestras leyes al extranjero, por estar calculadas al fomento de la inmigracion, todos querrian ser extranjeros y la Nacion argentina iba á quedarse dentro de poco sin ciudadanos.

" La cuestion era exactamente de ser ó no ser (1)."

Al leer estas palabras aparecidas *despues* de la publicacion del nuevo tratado, el lector creería que hay dos documentos opuestos el uno al otro, dos tratados, dos trabajos diametralmente antípodas y contradictorios entre sí. Es preciso verlos uno en frente de otro para creer por qué motivos se rehacen las leyes, las Constituciones, los tratados y las naciones mismas en la América del Sud.

(1) «La Nacion Argentina» del 11 de Noviembre de 1863, periódico semi-oficial de Buenos Aires.

VII

Tratado de reconocimiento, paz y amistad entre la España y la Confederacion Argentina.

Su Majestad la Reina de las Españas Doña Isabel II, por una parte, y su Excelencia el Presidente de la República Argentina, por otra, animados recíprocamente del deseo de afianzar por medio de un acto público y solemne las buenas relaciones que por natural impulso existen ya entre los súbditos y ciudadanos de ambos países, han determinado celebrar un tratado de reconocimiento, paz y amistad, fundado en princi ios de justicia y de mútua conveniencia.

Para este fin, Su Majestad Católica ha tenido á bien nombrar por su Plenipotenciario á Don Saturnino Calderon Collántes, Caballero gran cruz de la real y distinguida órden de Cárlos III y de la real de Isabel la Católica, Senador del Reino y su primer secretario del despacho de Estado; y el Presidente de la República Argentina al doctor Don Juan Bautista Alberdi, Enviado Estraordinario y Ministro Plenipotenciario de la misma en las Córtes de París y Lóndres, y nombrado con igual carácter cerca de Su Magestad Católica; quienes, despues de haberse comunicado sus plenos poderes y de haberlos hallado en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

S. E. el Presidente de la República Argentina, por una parte, y S. M. la Reina de las Españas por la otra, animados del deseo de remover las dificultades que se han suscitado para la ejecucion del artículo 7 del tratado de reconocimiento, paz y amistad, celebrado en Madrid el 9 de Julio de 1859, y teniendo en cuenta que el restablecimiento de la unidad argentina felizmente llevada á cabo en virtud de la reincorporacion de la Provincia de Buenos Aires, hace necesaria la modificacion del mismo artículo, han nombrado por sus Plenipotenciarios á saber: S. E. el Presidente de la República Argentina á D. Mariano Balcarce, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en las Córtes de Paris, Lóndres y Turin, nombrado con el mismo carácter para la de Madrid, etc., etc. y S. M. C. á D. Manuel Pardo Fernandez de Pinedo, Alava y Dávila, Marqués de Miraflores, etc., Grande de España de 1ª clase, Caballero de la insigne Orden del Toison de Oro, Gran Cruz de la Real y distinguida de Cárlos III, Gran Cordon de la Legion de Honor de Francia y de la de Leopoldo de Bélgica, Gran Cruz de la de Pio IX de los Estados Pontificios, de la de Cristo de Portugal, Senador del Reino, su Embajador que ha sido, Presidente de su Consejo de Ministros, y su Primer Secretario de Estado y del despacho, etc., etc., quienes despues de haberse

Artículo 1º Su Majestad Católica reconoce como nacion libre, soberana é independiente á la República ó Confederacion Argentina compuesta de todas las Provincias mencionadas en su Constitucion federal vigente y de los demás territorios que legítimamente le pertenecieren, ó en adelante le pertenecen; y usando de la facultad que le compete con arreglo al decreto de las Córtes generales del Reino de 4 de Diciembre de 1836, renuncia en toda forma y para siempre, por sí y sus sucesores, la soberanía, derechos y acciones que le correspondian sobre el territorio de la mencionada República.

Art. 2º Por la alta interposicion de Su Majestad Católica, y como consecuencia natural del presente tratado, habrá absoluto olvido y completa amnistía para todos los súbditos de Su Majestad y ciudadanos de la República Argentina, cualquiera que sea el partido que hayan seguido durante las disenciones felizmente terminadas por la presente estipulacion.

Art. 3º Su Majestad Católica y la República Argentina convienen en que los súbditos y ciudadanos respectivos de ambas naciones conserven expeditos y libres sus derechos para reclamar y obtener justicia y plena satisfaccion por las deudas bonafide contraidas entre sí, como tambien en que no se les ponga por parte de la autoridad pública ningun obstáculo en los derechos que puedan alegar por razon de matrimonio,

comunicado sus plenos poderes, y de haberlos hallado en buena y debida forma, han convenido en que dicho tratado se modifique, y quede modificado en los términos siguientes:

Artículo 1º — S. M. Católica reconoce como nacion libre, soberana é independiente á la República ó Confederacion Argentina, compuesta de todas las provincias mencionadas en su Constitucion federal vigente y de los demas territorios que legítimamente le pertenecen ó en adelante le pertenecieren; y usando de las facultades que le compete con arreglo al Decreto de las Córtes Generales del Reino de 4 de Diciembre de 1836, renuncia en toda forma y para siempre, por sí y sus sucesores, la soberanía, derechos y acciones que le correspondian sobre el territorio de la mencionada República.

Art. 2º—Por la alta interposicion de S. M. Católica y como consecuencia natural del presente tratado, habrá absoluto olvido y completa amnistía para todos los súbditos de S. M. y ciudadanos de la República Argentina, cualquiera que sea el partido que hayan seguido durante la disenciones felizmente terminadas por la presente estipulacion.

Art. 3º—La República Argentina y S. M. Católica convienen en que los ciudadanos y súbditos respectivos de ambas naciones conserven expeditos y libres sus derechos para reclamar y obtener justicia y plena satisfaccion por las deudas *bonafide* contraidas entre sí, como tambien en que no se les ponga por parte de la autoridad pública, ningun obstáculo en los derechos que puedan alegar por razon de matrimonio, herencia por

herencia por testamento ó abintestato, ó cualquiera otro de los títulos de adquisicion reconocidos por las leyes del pais en que haya lugar á la reclamacion.

Art. 4° La Confederacion Argentina considerando que así como adquiere los derechos y privilegios correspondientes à la Corona de España, contrae todos sus deberes y obligaciones, reconoce solemnemente como deuda consolidada de la República tan privilegiada como la que mas, conforme á lo establecido espontáneamente en sus leyes, todas las deudas de cualquiera clase que sean, contraidas por el Gobierno español y sus autoridades en las antiguas Provincias de España que forman actualmente ó constituyan en lo sucesivo el territorio de la República Argentina, evacuado por aquellas en 25 de Mayo de 1810.

Serán considerados como comprobantes de las deudas los asientos de los libros de cuenta y razon de las Oficinas del antiguo Vireinato de Buenos Aires, ó de los especiales de las Provincias que constituyen ó formen en adelante la República Argentina, así como los ajustes y certificaciones originales ó cópias legítimamente autorizadas, y todos los documentos que, cualesquiera que sean sus fechas, hagan fé con arreglo á los principios de derecho universalmente admitidos, siempre que estén firmados por autoridades españolas residentes en el territorio.

La calificacion de estos créditos se hará oyendo á las partes interesadas, y las cantidades que de esta liquidacion resulten admitidas y de legítimo pago, devengarán el interés legal correspondiente, desde un año despues de canjeadas

testamento ó abintestato, ú cualquiera otro de los títulos de adquisicion reconocidos por las leyes del país en que haya lugar á la reclamacion.

Art. 4°—La Confederacion Argentina, considerando que así como adquiere los derechos y privilegios correspondientes á la España, contrae todos sus deberes y obligaciones, reconoce solemnemente como deuda consolidada de la República, tan privilegiada como la que mas, conforme á lo establecido espontáneamente en sus leyes, todas las deudas de cualquiera clase que sean contraidas por el Gobierno Español y sus autoridades en las antiguas Provincias de España que forman actualmente ó constituyan en lo sucesivo el territorio de la República Argentina, evacuado por aquellas en 25 de Mayo de 1810.

Serán considerados como comprobantes de las deudas los asientos de los libros de cuenta y razon de las oficinas del antiguo Vireinato de Buenos Aires, ó de los especiales de las Provincias que constituyen ó formen en adelante la República Argentina, así como los ajustes y certificaciones originales ó cópias legítimamente autorizadas, y todos los documentos que, cualesquiera que sean sus fechas, hagan fé con arreglo á los principios de derecho universalmente admitidos, siempre que estén firmados por autoridades españolas residentes en el territorio.

La calificacion de estos créditos se hará oyendo á las partes interesadas, y las cantidades que de esta liquidacion resulten admitidas y de legítimo pago, devengarán el interés legal correspondiente, desde un año despues de cangeadas las

las ratificaciones del presente tratado, aunque la liquidacion se verifique con posterioridad.

No formarán parte de esta deuda las cantidades que el Gobierno de Su Majestad Católica invirtiese despues de la completa evacuacion del territorio argentino por las autoridades españolas.

Art. 5º Aunque las luchas y desavenencias felizmente terminadas no fueron tenaces ni desastrosas en el antiguo Vireinato de Buenos Aires, y es de presumir por consiguiente que hayan sido insignificantes los secuestros y confiscaciones de propiedades á súbditos españoles ó á ciudadanos argentinos; deseando evitar todo daño, Su Majestad Católica y la República Argentina se comprometen solemnemente á que todos los bienes, muebles é inmuebles, alhajas, dinero ú otros efectos de cualquiera especie que hubieren sido secuestrados ó confiscados á súbditos españoles ó á ciudadanos de la República Argentina durante la guerra sostenida en América ó despues de ella, y se hallen todavía en poder de los respectivos Gobiernos, en cuyo nombre se hubiese hecho el secuestro ó la confiscacion, serán inmediatamente restituidos á sus antiguos dueños ó á sus herederos ó legítimos representantes, sin que ninguno de ellos tenga accion para reclamar cosa alguna por razon de los productos que dichos bienes ó valores hayan podido ó debido rendir durante el secuestro ó la confiscacion.

Los desperfectos ó mejoras causados en tales bienes por el tiempo ó por el acaso durante el secuestro ó la confiscacion, no se podrán reclamar ni por una ni por otra parte; pero los antiguos

ratificaciones del presente tratado, aunque la liquidacion se verifique con posterioridad. No formarán parte de esta deuda las cantidades que el Gobierno de S. M. Católica invirtiese despues de la completa evacuacion del territorio argentino por las autoridades españolas.

Art. 5. — Aunque las luchas y desavenencias felizmente terminadas, no fueron tenaces ni desastrosas en el antiguo Vireinato de Buenos Aires, y es de presumir por consiguiente que hayan sido insignificantes los secuestros y confiscaciones de propiedades á súbditos españoles ó á ciudadanos argentinos, deseando evitar todo daño, la República Argentina y S. M. Católica se comprometen solemnemente á que todos los bienes muebles é inmuebles, alhajas, dinero, ú otros efectos de cualquiera especie que hubieran sido secuestrados ó confiscados á súbditos españoles ó á ciudadanos de la República Argentina, durante la guerra sostenida en América, ó despues de ella, y se hallasen todavia en poder de los respectivos Gobiernos en cuyo nombre se hubiese hecho el secuestro ó la confiscacion, serán inmediatamente restituidos á sus antiguos dueños, ó á sus herederos ó legítimos representantes, sin que ninguno de ellos tenga accion para reclamar cosa alguna por razon de los productos que dichos bienes ó valores hayan podido ó debido rendir durante el secuestro ó la confiscacion.

Los desperfectos ó mejoras causados en tales bienes por el tiempo ó por el acaso, durante el secuestro ó la confiscacion, no se podrán reclamar ni por una ni por otra parte, pero los antiguos dueños y

dueños ó sus representantes deberán abonar al Gobierno respectivo todas aquellas mejoras hechas por obra humana en dichos bienes ó efectos despues del secuestro ó confiscacion, así como el expresado Gobierno deberá abonarles todos los desperfectos que provengan de tal obra en la mencionada época. Y estos abonos recíprocos se harán de buena fé y sin contienda judicial, á juicio amigable de peritos ó de arbitradores nombrados por las partes, y terceros que ellos elijan en caso de discordia.

A los acreedores de que trata este artículo, cuyos bienes hayan sido vendidos ó enagenados de cualquier modo, se les dará la indemnizacion competente en estos términos y á su eleccion, ó en papel de la deuda consolidada de la clase mas privilegiada, cuyo interés empezará á correr al cumplirse el año de canjeadas las ratificaciones del presente tratado, ó en tierras del Estado.

Si la indemnizacion tuviese lugar en papel, se dará al interesado por el Gobierno respectivo un documento de crédito contra el Estado, que devengará su interés desde la época que se fija en el párrafo anterior, aunque el documento fuere expedido con posterioridad á ella, y si se verificase en tierras públicas, despues del año siguiente al canje de las ratificaciones, se añadirá al valor de las tierras que se den en indemnizacion de los bienes perdidos la cantidad de tierras mas que se calcule equivalente al rédito de las primitivas, si se hubiesen éstas entregado dentro del año siguiente al referido canje, en términos que la indemnizacion sea efectiva y completa cuando se realice.

sus representantes, deberán abonar al Gobierno respectivo todas aquellas mejoras hechas por obra humana en dichos bienes ú efectos, despues del secuestro ó confiscacion, así como el expresado Gobierno deberá abonarles todos los desperfectos que provengan de tal obra en la mencionada época. Y estos abonos recíprocos se harán de buena fé y sin contienda judicial á juicio amigable de peritos ó de arbitradores nombrados por las partes y terceros que ellos elijan en caso de discordia. A los acreedores de que trata este artículo, cuyos bienes hayan sido vendidos ó enagenados de cualquier modo, se les dará la indemnizacion competente en estos términos y á su eleccion, ó en papel de la deuda consolidada de la clase mas privilegiada, cuyo interés empezará á correr al cumplirse el año de canjeadas las ratificaciones del presente tratado, ó en tierras del Estado.

Si la indemnizacion tuviese lugar en papel, se dará al interesado por el Gobierno respectivo un documento de crédito contra el Estado, que devengará un interés desde la época que se fija en el párrafo anterior, aunque el documento fuese expedido con posterioridad á ella; y si se verificase en tierras públicas, despues del año siguiente al canje de las ratificaciones, se añadirá al valor de las tierras que se den en indemnizacion de los bienes perdidos la cantidad de tierras mas que se calcule equivalente al rédito de las primitivas si se hubiesen estas entregado dentro del año siguiente al referido canje, en términos que la indemnizacion sea efectiva y completa cuando se realice.

Para la indemnizacion, tanto en papel como en tierras del Estado, se atenderá al valor que tenian los bienes confiscados al tiempo del secuestro ó confisco, procediéndose en todo de buena fé y de un modo amigable y conciliador.

Su Majestad Católica por su parte se compromete á efectuar igual reconocimiento y pago respecto á los créditos de la misma especie que pertenezcan á ciudadanos argentinos en España.

Ar. 6• Cualquiera que sea el punto en que se hallen establecidos los súbditos españoles ó los ciudadanos de la República Argentina que, en virtud de lo estipulado en los artículos 4° y 5° de este tratado, tengan que hacer alguna reclamacion, deberán presentarla precisamente dentro de cuatro años, contados desde el dia en que se publique en la capital de la República la ratificacion del presente tratado, acompañando una relacion sucinta de los hechos apoyada en documentos fehacientes que justifiquen la legitimidad de la demanda. Pasados dichos cuatro años no se admitirán nuevas reclamaciones de esta clase bajo pretexto alguno.

Art. 7° Con el fin de establecer y consolidar la union que debe existir entre los dos pueblos, convienen ambas partes contratantes en que, para fijar la nacionalidad de españoles y argentinos, se observen las disposiciones consignadas en el artículo primero de la Constitucion política de la Monarquía española y en la ley argentina de 7 de Octubre de 1857.

Aquellos españoles que hubiesen residido en la República Argentina y adoptado su nacionalidad, podrán recobrar la suya pri-

Para la indemnizacion tanto en papel como en tierras del Estado, se atenderá al valor que tenian los bienes confiscados al tiempo del secuestro ó confisco, procediéndose en todo de buena fé y de un modo amigable y conciliador.

S. M. Católica por su parte se compromete á efectuar igual reconocimiento y pago respecto á los créditos de la misma especie que pertenezcan á ciudadanos argentinos en España.

Art. 6.—Cualquiera que sea el punto en que se hallen establecidos los súbditos españoles, ó los ciudadanos de la Repúblida Argentina, que en virtud de lo estipulado en los artículos 4 y 5 de este tratado tengan que hacer alguna reclamacion, deberán presentarse precisamente dentro de cuatro años contados desde el dia en que se publique en la capital de la República la ratificacion del presente tratado, acompañando una relacion sucinta de los hechos apoyada en documentos fehacientes que justifiquen la lejitimidad de la demanda.

Pasados los dichos cuatro años, no se admitirán nuevas reclamaciones de esta clase, bajo pretexto alguno.

Art. 7.—Con el fin de establecer y consolidar la union que debe existir entre los dos pueblos, convienen ambas partes contratantes en que, para determinar la nacionalidad de españoles y argentinos, se observen «respectivamente en cada país las disposiciones consignadas en la Constitucion y las leyes del mismo.»

Aquellos españoles nacidos en los actuales dominios de España que hubiesen residido en la República Argentina y adoptado su nacionalidad, podrán recobrar la su-

mitiva, si así les conviniere, para lo cual tendrán el plazo de un año los presentes y de dos los ausentes. Pasado este término se entenderá definitivamente adoptada la nacionalidad de la República.

La simple inscripcion en la matrícula de nacionales que deberá establecerse en las Legaciones y Consulados de uno y otro Estado, será formalidad suficiente para hacer constar la nacionalidad respectiva.

Los principios y las condiciones que establece este artículo serán igualmente aplicables á los ciudadanos argentinos y á sus hijos en los dominios españoles.

Art. 8º Los súbditos de Su Majestad Católica en la República Argentina y los ciudadanos de la República en España podrán ejercer libremente sus oficios y profesiones, poseer, comprar y vender por mayor y menor toda especie de bienes y propiedades muebles é inmuebles, extraer del país sus valores íntegramente, disponer de ellos en vida ó por muerte, y suceder en los mismos por testamento ó abintestato, todo con arreglo á las leyes del país y en los mismos términos y bajo de iguales condiciones y adeudos que usan ó usaren los de la nacion mas favorecida.

Art. 9º Los súbditos españoles no estarán sujetos en la Confederacion Argentina, ni los ciudadanos de esta República en España al servicio del ejército, armada ó milicia nacional. Estarán igualmente exentos de toda carga ó contribucion extraordinaria ó préstamo forzoso; y en los impuestos ordinarios que satisfagan por razon de su industria, comercio ó propiedades, serán tratados como los súbditos ó ciudadanos de la nacion mas favorecida.

ya primitiva si así les conviniere, para lo cual tendrán el plazo de un año los presentes, y dos los ausentes.

Pasado este término se entenderá definitivamente adoptada la nacionalidad de la República.

La simple inscripcion en la matrícula de nacionales que deberá establecerse en las Legaciones y Consulados de uno y otro Estado, será formalidad suficiente para hacer constar la nacionalidad respectiva.

Los principios y las condiciones que establece este artículo, serán igualmente aplicables á los ciudadanos argentinos y á sus hijos en los dominios españoles.

Art. 8º Los ciudadanos de la República Argentina en España, y los súbditos de S. M. Católica en la República, podrán ejercer libremente sus oficios y profesiones, poseer, comprar y vender por mayor y menor toda especie de bienes y propiedades muebles, extraer del país sus valores íntegramente, disponer de ellos en vida ó por muerte, y suceder en los mismos términos y bajo de iguales condiciones y adeudos que usan, ó usasen los de la nacion mas favorecida.

Art. 9º Los ciudadanos de la República Argentina no estarán sujetos en España, ni los súbditos de ésta en la República Argentina al servicio del ejército armado. Estarán igualmente exentos de toda carga ó contribucion extraordinaria ó préstamo forzoso, y en los impuestos ordinarios que satisfagan por razon de su industria, comercio ó propiedades, serán tratados como los ciudadanos ó súbditos de la nacion mas favorecida.

Art. 10. En tanto que Su Majestad Católica y la República Argentina no ajusten un tratado de comercio y navegacion, las Altas Partes contratantes se obligan recíprocamente á considerar á los súbditos y ciudadanos de ambos Estados para el adeudo de derechos por las producciones naturales é industriales, efectos y mercaderías que importaren ó exportaren de los territorios respectivos, así como para el pago de los derechos de puerto, en los mismos términos que los de la nacion mas favorecida.

Toda extension y todo favor ó privilegio que, en materias de comercio, aduanas ó navegacion, conceda uno de los dos Estados contratantes á cualquiera nacion, se hará de hecho extensiva á los súbditos del otro Estado; y estas ventajas se disfrutarán gratuitamente, si la concesion hubiese sido gratuita, ó en otro caso con las mismas condiciones con que se hubiese estipulado, ó por medio de una compensacion acordada por mútuo convenio.

Art. 11. El presente tratado, segun se halla extendido en once artículos, será ratificado, y las ratificaciones se canjearán en esta Córte en el término de un año, ó antes si fuese posible.

En fé de lo cual, nos los infrascritos Plenipotenciarios de Su Majestad Católica y de la República Argentina lo hemos firmado por duplicado y sellado con nuestros sellos respectivos en Madrid á nueve de Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve (1).

Saturnino Calderon Collantes.
Juan B. Alberdi.
(L. S.) (L. S.)

Art. 10. En tanto la República Argentina y S. M. Católica no ajusten un tratado de comercio y navegacion, las Altas Partes contratantes se obligan recíprocamente á considerar á los ciudadanos ó súbditos de ambos Estados, para el adeudo de derechos por las producciones naturales é industriales, efectos y mercaderías que importasen ó exportasen de los territorios respectivos, así como para el pago de los derechos de puerto, en los mismos términos que la nacion mas favorecida.

Toda extension y todo favor ó privilejio que en materia de comercio, aduana ó navegacion conceda uno de los dos Estados contratantes á cualquiera nacion, se h rá de hecho extensivo á los súbditos del otro Estado; y estas ventajas se disfrutarán gratuitamente si la concesion hubiese sido gratuita, ó en otro caso con las mismas condiciones con que se hubiese estipulado, ó por medio de una compensacion acordada por mútuo convenio.

Art. 11. El presente tratado, segun se halla extendido en once artículos, será ratificado y las ratificaciones se canjearán en esta córte en el término de un año ó antes si fuese posible.

En fé de lo cual nos los infrascritos Plenipotenciarios de la República Argentina y de S. M. Católica lo hemos firmado por duplicado y sellado con nuestros sellos respectivos en Madrid á 21 de Setiembre de 1863.

Mariano Balcarce.
El Marques de Miraflores.
(L. S.) (L. S.)

(1) Este tratado fué ratificado por ambas partes y las ratificaciones canjeadas en Madrid el 27 de Junio de 1860.

El lector habrá creido que estos tratados son idénticos por la simple razon de que sus once artículos no difieren casi en nada; pero esta razon no impide que en la consideracion de Buenos Aires ellos difieran en valor del modo siguiente:

El tratado de la izquierda arruinaba á Buenos Aires; el de la derecha lo ha salvado. Por causa del primero estaba Buenos Aires á punto de dejar de ser pueblo argentino; por el segundo ha recuperado su nacionalidad tradicional. Era natural que el de mas valor costase á la República Argentina mayor precio. El tratado de la derecha ha costado tres misiones enviadas á España, á saber: — una confidencial, del *Estado* de Buenos Aires, que no fué recibida; otra de la Confederacion inspirada por Buenos Aires, que no alcanzó á salir del Plata; y la última, que lo habrá llevado á cabo en caso que se ratifique el tratado de 1863. El de la izquierda gravita hasta hoy, segun se asegura, sobre el bolsillo personal de su negociador. El de la izquierda es la negociacion de un tratado que no existia; el de la derecha es la negociacion de un tratado que estaba negociado. El original le ha valido al autor el ser destituido y hostilizado; la copia ha valido laureles al Gobierno que la ha hecho sacar.

VIII

Una palabra del tratado de 1859 creaba este abismo entre los dos. No queremos creer que los nombres signatarios hayan figurado entre las razones internacionales para alterar ese pacto. El artículo 7° del de 1859 mencionaba la ley argentina sobre *ciudadanía*, dada por la Confederacion el 7 de Octubre de 1857, y esa mencion bastaba para incorporar en el tratado el principio de esa ley, que conserva á los hijos de extranjeros nacidos en el país la nacionalidad de sus padres. Se ha suprimido esa mencion, y en eso consiste toda la reforma. Verdad es que sacando ese principio del tratado, su lugar no ha sido ocupado por el principio rival como lo intentó Buenos Aires. Pero quedando únicamente en la ley, su derogacion se ha hecho posible por otra ley, que

Buenos Aires no ha tardado en hacer sancionar declarando *argentinos á todos los nacidos en el país, sea cual fuere la nacionalidad de sus padres.*

Excluidos del tratado ambos principios rivales, quedarán para batirse como antes en el terreno del derecho de gentes no convencional. Como esa lucha ha de ocupar mil veces á los legisladores y á los diplomáticos del Plata y de la América del Sud (gracias á la complacencia de España), interesa á la prosperidad de esos países ayudar á su solucion pacífica por la discusion de un punto que afecta directamente á su poblacion.

De los dos principios, de las dos leyes en cuestion, ¿cuál está mas de acuerdo con las exigencias del derecho moderno y con las necesidades del progreso americano? ¿Cuáles son los efectos prácticos que tiene la ley sostenida por Buenos Aires y cuáles los de la ley de la Confederacion?

Si la América del Sud ha de quedar poblada indefinidamente de razas de color, de indios, de negros, de mulatos, cholos y mestizos; ó si han de cundir y prevalecer numéricamente las poblaciones blancas de la Europa, como sucede en la América del Norte, este es el significado y la consecuencia práctica de la adopcion de uno ú otro de los dos principios rivales sobre la ciudadanía de los hijos de los inmigrados europeos en América. — La cuestion de raza envuelve la del gobierno libre, que ha proclamado la revolucion de América.

IX

Este debate no es nuevo ni su solucion tampoco. Las dos leyes rivales en el Plata lo han sido en Europa de donde traen su orígen. Una es del código de las *Siete Partidas* dado en la España feudal del siglo XIII y traida en seguida á la América colonizada por España. — Otra está en los códigos producidos por la revolucion europea de estos últimos siglos contra la feudalidad en Europa, y contra la dominacion colonial en América.

Nada tan fácil como el camino de su solucion, si la cuestion se encierra en sus límites especiales. ¿Cuáles son estos?

Las dos leyes tratan de la *ciudadanía* y de la idea correlativa de ciudadano, que es la de *no-ciudadano*, ó extranjero.

Bajo este doble aspecto, ellas son á la vez del dominio de la *economía política* como punto relativo á poblacion, y del *derecho de gentes* como punto que se refiere á los *derechos* y *deberes* del *extranjero* en el país.

Para estimar su índole respectiva y la aplicabilidad de cada una á la América del dia, bastará darse cuenta de las nociones reinantes sobre economía política y derecho internacional, con respecto á *poblacion* y á *extranjeros* en las cuatro grandes situaciones históricas,

—De la España del siglo XIII,

—De la América bajo el gobierno colonial de España,

—De Europa del siglo XIX,

—Y de la América hecha independiente de España por las revoluciones de ambos mundos, en que se han inspirado ambas leyes y de que han sido expresion á su vez.

Ninguna duda cabe de que la ley y el principio que Buenos Aires sostiene sobre *naturalizacion* ó *ciudadanía* pertenecen al código de las *Partidas*, leyes españolas del siglo XIII, que son hasta hoy el código civil de Buenos Aires. Asimilados á sus opiniones y costumbres de siglos, Buenos Aires bajo la independencia reprodujo instintivamente ese principio en el *Estatuto provisional de 1817, art. 3º, cap. 3º, sec. 1ª*, y lo consagró en todas sus Constituciones ulteriores revistiéndolo de formas nuevas y elegantes, que disimulan su orígen feudal y colonial, y fundándolo en razones de moda, para servir monopolios patrios en lugar de monopolios españoles. Ese doble orígen no es dudoso.

El señor Bello, tratadista americano de derecho internacional, hablando de la *ciudadanía* en su conocido libro, encuentra en la ley 1ª, título 20 de la Partida 2ª, el principio que hace ciudadanos del país á todos los que nacen en su suelo.—El señor Bello cita un extracto tan breve que no permite ver el enlace de esa ley con la poblacion y con el derecho de gentes.—Hé aquí un extracto textual mas capaz de revelar el doble alcance internacional y económico de la *Ley de Partida* sobre naturalizacion.

La ley trata de poblacion y lleva este nombre: *Como el pueblo debe puñar de facer linage para poblar la tierra.* Bastaria el encabezamiento para demostrar que su modo de poblar es la mera reproduccion; pero el texto descubre que la economía política de esa ley no conocía otro

método, y no estaba en la ley porque no estaba en la naturaleza de las cosas de ese tiempo.

... «Por mayor tovieren los sabios antiguos que fablaron de todas las cosas muy con razon, aquella naturaleza que dessuso diximos, que los homes han con la tierra por nascer en ella. Ca esta les es así como madre, de que salen al mundo, et vienen asser omes. E por ende el pueblo deve mucho puñar de aver todas estas naturalezas con la tierra en que há ssabor de bevir. E mayormente que el linaje que dellas viniere que nasca en ella. Ca esto les fara que la amen et ayan ssaver de aver en ellas las otras naturalezas que los homes han con la tierra. E para facer este linajc conviene que caten muchas cosas porque nasca et muchigue. E la primera que casen luego que sean de edad para ello...»

¿Lo ve el lector?

Por las dos materias de que trata esta ley,—la *poblacion* y la *naturalizacion*,—ella es del dominio de la *economía política* y del *derecho internacional privado*.

¿Cuál era el estado de estas ciencias en el siglo XIII de la España en que se escribia la *Ley de Partida*? Ni la economía ni el derecho de gentes existian entonces como ciencias.

La economía política data de Quesnay (siglo XVIII), segun Macleod, y el derecho de gentes empieza su historia, segun Wheaton, con la paz de Westfalia, en 1648.

La poblacion se formaba por la reproduccion y los nacimientos; y, como nada era mas propio para multiplicarlos que el matrimonio, la ley de Partida daba consejos y reglas para hacerlo frecuente y fecundo.

Las naciones de la Europa en ese tiempo no se poblaban de otro modo, y solo se agrandaban por la aglomeracion de territorios ya poblados de ese mismo modo.

No habia emigraciones. La España y las naciones europeas del siglo XIII no vivian como los pueblos actuales de América, al mismo tiempo que otras naciones civilizadas rebosantes de una poblacion ansiosa de derramarse en el mundo para aumentar la de países mas nuevos. Ellas tenian que sacarlo todo de sus propios recursos y esfuerzos, la poblacion lo mismo que los capitales y las luces.

El extranjero, en vez de ser buscado como elemento de poblacion, era

excluido como mal elemento. La feudalidad habia hecho del hombre un accesorio de la tierra. *Esta les es como madre de que salen al mundo,* decia la ley de Partida. Toda variacion de domicilio hacia sospechoso al hombre. En las lenguas germánicas el extranjero era llamado *wargangus* que significa *errante*. Entre los ingleses era llamado *wretch*, que quiere decir miserable. En Francia el *épave*, el *aubain*, estaban como fuera de la ley. Las Cruzadas y sus motivos religiosos era la única razon que sacaba á los pueblos de su pueblo nativo. Las leyes españolas de Partida llamaban *romero* al que iba á Roma á visitar las tumbas de San Pedro y San Pablo; y *peregrino* al que iba á Jerusalen á visitar el Santo Sepulcro. Al uno y al otro les recomendaba la ley que no fuesen mezclándose en comercios é industrias en los países de su tránsito (Ley 1, tít. 25, Partida 1ª). Así, para el emigrado de ese tiempo era contravencion y delito lo que forma todo el objeto de la emigracion actual, que es la industria y el comercio. No existian entonces estas grandes causas del enlace de los pueblos modernos. Faltaban hasta los medios y la razon de ser de los viajes y de las emigraciones ó trasplantaciones de los pueblos actuales. Todavia no se sabia si la tierra era redonda; se la creía inmóvil, y una mitad de ella existia desconocida, pues no estaba descubierto el Nuevo Mundo, ni el pasaje á Oriente por el Cabo de Buena Esperanza, ni la brújula, ni la pólvora, ni la imprenta.

Ese era el estado de cosas en que tuvo orígen y de que fué expresion la ley de Partida que estatuyó sobre *cómo el pueblo debe puñar de facer linaje para poblar la tierra.* Tales eran la Europa y la España del siglo XIII (con escepcion de Italia) para el extranjero como poblador y vecino.

Poco despues pasó á regir en la América que formaba por ficcion *parte integrante del territorio de la España.* En América el papel de la ley de Partida fué el mismo que en España: *poblar el suelo americano-español con españoles*, y ayudar á las *Leyes de Indias* á despoblarlo de extranjeros. El español se reputaba indígena en América por la ficcion arriba dicha. Para las *Leyes de Indias el extranjero era el holandes*, tres veces aborrecido como hereje, republicano é insurgente: eran el *inglés*, el *aleman* tan enemigos de la fé como los moros y sarracenos repelidos de España. *Purgar* y *limpiar* de semejantes gen-

tes el suelo americano era la mision de las leyes en que figuraba con honor la ley de Partida que nos ocupa.

X

Cinco siglos de progresos de todo género han creado leyes y condiciones nuevas al hombre social, dentro y fuera de su país, como *ciudadano* y como *extranjero*, componiéndose desde entonces las naciones tanto de indígenas como de extranjeros para lo que es su grandeza y esplendor, y siendo todos iguales para el goce de los *derechos civiles* del *hombre*, término elemental del *pueblo* anterior al ciudadano mismo.

Ese cambio ha tenido su expresion mas alta y prominente en el Código Civil producido por la Revolucion Francesa, expresion á su vez de la regeneracion de la Europa continental ya realizada ó para realizarse.

Ese código ha consagrado á todo extranjero en Francia el respeto inviolable de su nacionalidad y la de sus hijos mismos nacidos en suelo francès (art. 9). El hombre, segun él, procede del hombre y no de la tierra, como decía la ley feudal de Partida.

La España, entre otras naciones progresistas de la Europa libre, abrazó la misma regla por la jurisprudencia de sus leyes relativas á extranjeros (art. 1 de la Constitucion de la Monarquía) (1).

(1) «No terminaré, dice Cantillo, sin impugnar un error muy comun, y que dá márgen todos los dias á extorsiones contra los extranjeros. El artículo 1 º de la Constitucion dice que son españoles todas las personas nacidas en los dominios de España... Suponiendo nuestras autoridades que aquella disposicion es coactiva y que por ella se impone obligatoria y necesariamente la naturalizacion española á los individuos que designa (los hijos de los extranjeros nacidos en el país), les incluyen en quinta, en contribuciones extraordinarias y demas gabelas de que eximen las leyes al extranjero. Repito que este es un error y de mucha trascendencia. El artículo en cuestion no es un precepto sinó mas bien expresion de una facultad. La concede á los sugetos que se hallen con las circunstancias expresadas para obtar ó elegir la calidad de españoles: pero no les priva, si lo prefieren, de continuar disfrutando otra naturalizacion, que hubieren adquirido anteriormente: les da un derecho, no les impone una obligacion. Ese es el principio general que en la materia han con-

Los destinos y condiciones peculiares del Nuevo Mundo independiente han abierto á esas doctrinas de hospitalidad legislativa nuevos y mas grandes desarrollos. El que estuvo excluido como elemento impuro de poblacion en Sud-América ha pasado á ser el poblador favorito y predilecto. La revolucion de América ha hecho del *extranjero* la palanca que debe levantar al Nuevo Mundo á la altura del antiguo en un quinto del tiempo empleado por este para llegar á ser lo que hoy es. Si la ley de Partida es un anacronismo en la Europa del siglo XIX, en América es un contrasentido desolador.

En España servia para poblar con indígenas de *raza latina* porque no contenia otra la Península. En América serviria hoy para despoblarla de las razas latina y sajona y para inundar su suelo de castas de color. Razon tenia en su siglo la ley de Partida para no reconocer mejor poblador español que el nacido en España, es decir, que el indígena. Pero aplicada esa ley á la América actual, ¿qué resulta?—Que constando la poblacion americana, como hoy sucede, de tres elementos diferentes, á saber: el *indio*, el *hispano-americano* y el *extranjero europeo*,—por la razon de la ley de Partida tendríamos que admitir que el mejor ciudadano es el *indio;* que el americano de raza *latina* ó *sajona* viene en segundo rango, y que el *extranjero* (inglés, francés ó italiano) no vale el indio de las *Pampas*, ó del *Chaco*.—Una ley en Sud-América no puede decir como la ley de Partida que el mejor poblador es el nacido en el suelo, pues es constante que el que ha nacido en Inglaterra ó en Francia, es mas útil poblador que el nativo de América á causa de que el extranjero procedente de Europa, trae ademas de su educacion industrial relativamente superior, capitales, artes, máquinas, industrias y nociones generales, que no puede traer la simple reproduccion de naturales en países nuevos y pobres.

Son las cosas mismas las que han creado esta situacion y la ley tiene que ser su expresion. La ley no puede evitar que el extranjero procedente de la Europa actual sea un poblador mas útil que el nativo en los países de América, porque la Europa está mas adelantada en

signado las Constituciones de Europa, y del cual han estado distantes de separarse nuestros legisladores, segun las explicaciones dadas por las Cortes constituyentes en fuerza de algunas gestiones que para ello hicieron los representantes extranjeros». (Prefacio de la Coleccion de tratados de paz y de comercio, por A. de Cantillo, pág. XI y XII.)

todo sentido que la América del Sud.—Esta es la razon porque la ley en América seria tan sábia en poblar de preferencia con *inmigraciones extranjeras de la Europa*, como lo era la ley de Partida poblando la España del siglo XIII con indígenas latinos de preferencia.

Los nuevos destinos de América no tienen ley que los exprese á este respecto de un modo mas inteligente y elevado como la Constitucion argentina de 1853. La ciencia de la Europa le ha tributado este homenaje: «La Constitucion argentina votada en 1º de Mayo de 1853 (dice M. Julio Duval en su *Historia de la Emigracion*), contiene á ese respecto las declaraciones mas completas que se hayan escrito jamás en legislacion alguna (1).»

En efecto, ella declara en su preámbulo que la Nacion es constituida en beneficio de los argentinos y su posteridad, y *para todos los hombres del mundo que quieran venir á habitar el suelo argentino*.—Su artículo 20 da al extranjero todos los *derechos civiles* del ciudadano. Haciendo del extranjero de la Europa su poblador por excelencia, el obrero favorito de su civilizacion, prescribe al Gobierno el deber de «*fomentar la inmigracion europea*, y de abstenerse de toda medida tendente á limitar, restringir ni gravar con impuesto alguno la entrada en el territorio argentino de los extranjeros que traigan por objeto labrar la tierra, mejorar las industrias é introducir las ciencias y las artes.»—La Constitucion, segun estas palabras, no contaba engrosar el ejército con inmigrados de la Europa. Abrió á todas las banderas la navegacion de los afluentes del Plata para poblar las Provincias interiores con pobladores extranjeros, segun lo declaran los tratados internacionales destinados á garantizar y perpetuar esa libertad. Obligó al Gobierno á firmar tratados de paz y comercio con las naciones extranjeras (art. 27), y mandó que estos principios no fuesen alterados por leyes ni reglamentos so pretexto de organizar su ejecucion (art. 28). Ofreció la *ciudadania* como un favor estimulante para atraer al extranjero y mandó que no le fuera impuesta por la fuerza (art. 20).

Hé ahí el pensamiento entero de la Constitucion argentina con respecto á *ciudadania*, á *extranjeros* y á *poblacion*: no está en un artículo, está en toda ella; no está en un principio, está en veinte. Toda la

(1) *Histoire de l'Emigration*: seconde partie, chap. XV, párr. 2,—obra coronada en 1861, por la Academia de las ciencias morales y políticas de Paris.

Constitucion es una derogacion del viejo régimen colonial y de sus leyes de despoblacion que Buenos Aires está empeñada en resucitar nada menos que en el texto mismo que los mata.

Para convertir en realidad ese nuevo y generoso derecho internacional privado con respecto al extranjero, fué sancionada la ley de ciudadania de 7 de Octubre de 1857, segun la cual los *hijos de extranjeros nacidos en el país pueden conservar la nacionalidad de sus padres si no quieren ser argentinos.* Y para hacer irrevocable este principio, fué citada en el tratado con España la ley que lo contiene incorporándolo por esa mencion en el derecho internacional convencional.

Tal es el doble orígen económico y político de la Constitucion argentina de 1853, dé la ley de ciudadanía de 1857, y del tratado con España de 1859, en lo que estatuyen con respecto á *poblacion* y á *extranjeros*: es la revolucion de América y sus grandes necesidades de mejoramiento y de progreso servidas por la civilizacion de la Europa, su fuente principal de inspiraciones y recursos.

XI

Estas tres grandes leyes han recibido alteraciones profundas de la reaccion encabezada por Buenos Aires en la parte en que aseguraban á los extranjeros la nacionalidad de su familia tenida en el país de su establecimiento eventual.

¿Qué razon ha dado Buenos Aires para justificar este cambio que le pone en contradiccion con la civilizacion moderna?—El peligro de que el principio de la ciudadanía libre ó facultativa deje al país sin ciudadanos y propenso á quedar poco á poco en poder exclusivo de extranjeros. Así lo declaran las *Instrucciones* dadas al negociador argentino enviado á España.—«Existiendo en el país una numerosa poblacion extranjera que aumente cada dia, vendria á suceder que no habria sinó una mínima parte de ciudadanos, porque muchos preferirian ser extranjeros por las ventajas de que estos gozan.»

¿Es fundado este temor? ¿Es sincero? Hay motivos que no permiten creer ni lo uno ni lo otro.

Si Buenos Aires teme que se aumenten los extranjeros nacidos en el país hasta constituir una amenaza para su independencia, con doble razon debe temer qne se aumenten los que vienen de fuera. Y como la Constitucion de 1853, aun reformada, está concebida para atraer la inmigracion europea y manda que no se dé ley para limitar su entrada, bien pudiera suceder que en la primera guerra continental que estalle en Europa (mientras dura la que despedaza á los Estados-Unidos), las emigraciones europeas se agolpasen sobre el Plata y diesen á ese país en ocho ó diez años seis millones de habitantes. Esta hipótesis es mil veces mas admisible que la otra. ¿Qué sucederia en tal caso? Que tendríamos una nacion de siete millones de hombres en que seis de ellos serian gobernados por un millon, el menos capaz tal vez de gobernar.

¿Os causa miedo el prospecto de esa eventualidad? Pues no podeis evitarla. La Constitucion llama à los extranjeros y no quiere que se limite su entrada. Si la Constitucion deja de llamarlos, ellos vendrán sin que los llamen. La Constitucion es sábia cabalmente porque se pone á la vanguardia de un hecho inevitable, y la América latina no salvará sus destinos sinó por leyes de ese género. Tales leyes harán que se realice en provecho de la América y de sus Gobiernos, lo que sin ellas tendria que realizarse en su perjuicio, y en beneficio de otros. «Las invasiones,—algunas de ellas á lo menos,—dice bien M. Beaudrillard, son emigraciones á mano armada.»

Entretanto, una Constitucion que no teme inundar el suelo argentino con extranjeros nacidos en Europa, y una ley que ve un peligro en que se aumenten los extranjeros nacidos en el suelo, no pueden existir sin componer un sistema contradictorio y absurdo, que admite que el país puede tener mayores enemigos en gentes nacidas en su suelo que en otras nacidas á tres mil leguas.

Para ser consecuentes teneis que reformar la Constitucion en el sentido de la ley de Partida, ó reformar esta ley en el sentido de la Constitucion. Pero decididamente no podeis poner en ejecucion una Constitucion hecha para poblar con extranjeros, por leyes orgánicas inspiradas en el horror al extranjero y hechas para *limpiar* la tierra de extranjeros (expresion de una ley de Indias).

Elegir una de esas dos leyes, es elegir un sistema, una época: ó el siglo XIII, ó el siglo XIX: no hay alternativa. Atenerse á los nacimientos para poblar como la España feudal, como el Paraguay del Dr. Francia, es no salir del desierto, ó valer menos que el desierto por la calidad de la poblacion. Pero si estais por la Constitucion extranjerista ó europeista dada por las Provincias en 1853, no podeis estar por la ley de Partida ó sus trasmigraciones mas ó menos decentemente disfrazadas.

Cualquiera que sea la razon porque Buenos Aires quiere evitar que se aumenten los extranjeros nacionalizando por fuerza á sus hijos nacidos en el país, no se puede negar que el resultado practico de esta medida es limitar y restringir el número de los extranjeros, lo cual es una violencia de la Constitucion que prohibe toda ley dada con ese fin.

XII

Pero nada está mas contradicho por la historia de América que el falso peligro que se teme del aumento de extranjeros, y que la falsa garantia que se pretende encontrar para el suelo americano en la ciudadania forzosa de los extranjeros que en él nacen.

Toda la historia de América demuestra por el contrario que el extranjero, en vez de ser un peligro, es una fuerza para el país, y que el ciudadano natural, en vez de ser siempre una garantia territorial, es muchas veces un peligro, de desmembracion. Ningun país de América ha probado mas esta verdad que la misma República Argentina. En los 50 años que lleva de existencia, ha perdido dos tercios de su territorio, y esa pérdida ha recaido cabalmente en las Provincias que no contenian extranjeros. ¿Por qué la América ha visto sin alarma que Bolivia, el Paraguay y Montevideo dejen de ser Provincias argentinas para ser Estados independientes? Solo porque eran americanos nativos sus habitantes, como si las tierras habrian de ser trasladadas á Europa, si sus habitantes fuesen extranjeros. El Chaco y la Patagonia

son territorios argentinos que no contienen un solo extranjero. ¿Dejan por eso de estar en una especie de independencia respecto del pueblo argentino?

Despues de tantas pérdidas y casi pérdidas como ha hecho Buenos Aires, ¿cuàl poblacion le queda que pudiera llamar suya de cuantas habitan el suelo argentino?—La de su provincia y ciudad, en que hay cien mil extranjeros que son su ornamento, su fuerza, su pergamino de superioridad respecto de las otras provincias. ¿Cómo temer entonces que el elemento, que hace su fuerza, pueda hacer jamás la debilidad de Amèrica?

Los Estados-Unidos están amenazados de perder un tercio de su suelo, y es cabalmente el que menos extranjeros contiene, pues la presencia de la raza esclava los echó siempre al Norte, donde está el poder y el esplendor de la Union.

El Plata es de todas las Repúblicas de la América del Sud la mas abundante en extranjeros, y es la única que haya resistido con éxito á la Europa bajo el gobierno del general Rosas. Este gobernante llegó á ocupar con sus armas toda la parte de la Banda Oriental en que no habia mas que poblacion nativa, y el único punto que no pudo tomar fué el que estaba lleno de extranjeros, la ciudad de Montevideo. Los Estados-Unidos, que pudieran llamarse los pueblos-unidos ó las razas unidas, por lo cosmopolita de su poblacion, imponen sin embargo mas respeto á la Europa que el Imperio de la Rusia.

Luego es históricamente falso que la *ciudadanta natural* (como Buenos Aires llama á la del que nace en suelo argentino de *padres extranjeros*) (1) sea un gaje de seguridad para su independencia y la de Amèrica, y que el *extranjero*, nacido en el país, pueda ser un peligro para su seguridad, cuando no lo es el extranjero nacido en Europa.

Buenos Aires no puede ignorar esto. Ella sabe que el peligro que asigna como razon de ser á la ley de Partida, no fué ni pudo ser jamás la razon de esa ley. La razon de *peligro de invasion* es de invencion moderna, es la razon favorita para desacreditar toda libertad y mejora que ofenda algun monopolio ó interés que no tiene defensa plausi-

(1) Bello define la «ciudadanía natural» la del que nace en el suelo pátrio de padres ciudadanos, no de padres extranjeros. Así lo entiende tambien la ley de la «Novísima Recopilacion» española, citada por ese publicista.

ble. Prueba de ello es que España se dió esa ley para sí misma en el siglo XIII, cuando no podia temer que se aumentasen en su suelo los hijos de extranjeros, por la sencilla razon de que no habia extranjeros que pudieran ser sus padres. Tambien la hizo observar en América, y no podia ser por temor de que se aumentaran los hijos de extranjeros en sus colonias americanas, pues las *Leyes de Indias* tenian cerrado herméticamente el suelo americano á la entrada de todo extranjero. Por fin la España ha abolido esa ley y su principio, hoy que su suelo abunda en extranjeros procedentes de todas las naciones.

Tambien el Paraguay sostiene el principio de Buenos Aires, y rechaza el de la ciudadanía facultativa del hijo del extranjero nacido en el país; pero no dirá que lo hace de miedo de que se aumente el número de ellos hasta poner en peligro la República, pues no pasan de cien todos los extranjeros que encierra ese Estado segun lo observa Mr. Julio Duval en su *Histoire de l'Emigration*. El Paraguay es lógico sin embargo, pues si no quiere extranjeros nacidos en el país tampoco los quiere venidos de fuera. Solamente él es ingrato en esto para con los servidores diplomáticos de su soberanía política en Europa, que sin ser nacidos en el Paraguay, ni ciudadanos del Paraguay, ni vecinos del Paraguay, llevan su celo en favor del Paraguay hasta defender y justificar sus mismas leyes hostiles al extranjero.

XIII

Si no es realmente el temor de su acrecentamiento, ¿cuál es la verdadera causa porque Buenos Aires prefiere el principio de la poblacion por naturales de la ley de *Partida*, sobre el principio de poblacion cosmopolita de la Constitucion argentina? Dos son los motivos verdaderos, de los cuales confiesa uno, pero disimula el otro.

Es que el principio feudal ó territorial de las Partidas, imponiendo la ciudadanía á todo el que nace en el suelo, obliga á ser soldados, á título de ciudadanos, y pone á la merced del Gobierno á los extranjeros nacidos en el país con sus fortunas.



Prefiere la ley que le dá ciudadanos, es decir, soldados, á la ley que le da pobladores. Pide á la ley de ciudadanía brazos para la guerra, en vez de brazos para la industria; quiere que ella desarme al extranjero del martillo y del arado, y le arme con un fusil para servir al progreso de América ganando batallas que no por ser sangrientas dejan de ser puramente electorales de presidentes y gobernadores.

La cuestion de ciudadanía fué siempre para Buenos Aires una cuestion de alistamiento militar, mera cuestion de conscripcion. Ella fué causa principal de las ruidosas cuestiones entre el general Rosas y las naciones extranjeras. Pero no hay que ceder por esto á la costumbre allí de moda de hacer al general Rosas editor responsable de todas las leyes inhospitalarias hácia el extranjero. Su falta propia fué la exageracion con que hizo ejecutar las leyes de sus predecesores.

En 1821, siendo ministro Rivadavia, una ley de Buenos Aires obligó á todo extranjero negociante, propietario, industrial, " á alistarse en los cuerpos de milicias, y á estar sujetos á todas las cargas del ciudadano" bajo pena de ser compelido por la fuerza en caso de resistencia. (Ley de 10 de Abril de 1821).

Lo primero que hizo el general Lavalle al tomar el gobierno de Buenos Aires fué decretar que " ningun extranjero pudiese excusarse" de prestar el servicio que le ordena la ley en los cuerpos de milicias urbanas bajo pena de multa en caso de contravencion, y en el de reincidencia, "de ser echado del país en el término de 24 horas." (Decreto de 28 de Abril de 1829).

Como los extranjeros objetaran su calidad de tales para eximirse del servicio militar, Lavalle resolvió la dificultad " declarando ciudadanos " de la Provincia de Buenos Aires á los extranjeros de todas las nacio- " nes que hubieren tomado las armas en las milicias urbanas de la ca- " pital..." (Decreto de 23 de Junio de 1829).—Rosas modificó esas leyes, pero no del todo.

En 14 de Octubre de 1830 mandó alistarse en las milicias á todo extranjero que no estuviese exento por tratados.

Cuando los tratados sirvieron de proteccion á los extranjeros para librarse del servicio militar, la pretension tradicional de alistarlos en las milicias se dirigió contra sus hijos nacidos en el país, los cuales fueron declarados ciudadanos para hacerlos soldados á ese título.

Los hicieron ciudadanos forzosos para hacerlos milicianos por la fuerza.

¿Qué extraño es que esa política haya encontrado condenable á la ley de la *Confederacion*, que conservando al hijo la nacionalidad de su padre, los eximia á los dos del servicio militar? Acusando á esa ley como un plan dirigido á disminuir su poder militar, Buenos Aires reconoce oficialmente en las *Instrucciones* dadas á su negociador en España, que hoy mismo hace de la ciudadanía una cuestion de conscripcion y de poder militar (1).

Pues bien: Buenos Aires se engaña en el modo de explotar militarmente al extranjero.

Por otro medio es como el *inmigrado* europeo procura soldados y fuerzas defensivas al país. Todo el que aumenta el tesoro, aumenta el poder del Estado. Con dinero se tienen soldados *voluntarios* que valen mas para defender el país que los *forzosos*. Esos voluntarios son costeados por el extranjero que habita el país, con el dinero de las contribuciones con que asiste á la formacion del tesoro nacional. La mitad del poder militar de que hoy dispone Buenos Aires, lo debe á los extranjeros establecidos en su Provincia que se lo dan en esa forma fecunda y digna.

XIV

Por lo demas, hacer ciudadano forzoso al extranjero que nace en el país, con el objeto de hacerlo soldado, es todo lo que se puede inventar de mas eficaz para convertir la ciudadanía en instrumento de

(1) «El negociador, decian las Instrucciones dadas al señor Balcarce,—hará ver los inconvenientes de esta disposicion del Tratado hecho en ódio á Buenos Aires en momentos de lucha y empleados como medio de arrebatarle su poblacion y los medios de guerra, pero que en la calma nadie acepta, porque este principio concedido á España habria que concederlo á las demas naciones, y existiendo en el país una numerosa poblacion extranjera que aumenta cada dia, vendria á suceder que no habria sinó una mínima parte de ciudadanos, porque muchos preferirian ser extranjeros por las ventajas que estos gozan...»

despoblacion.—Buenos Aires no ignora esto ni puede ignorarlo en vista del rechazo enérgico y pertinaz que los extranjeros han opuesto siempre á esa pretension. Nadie es mejor juez que el extranjero mismo para decidir de lo que le atrae y lo que le repele. Pero Buenos Aires tiene otra razon que calla y que los hechos descubren.

Nadie ignora que la *ciudadanía* solo es un estimulante para poblar con extranjeros cuando es facultativa y no forzosa, cuando le deja al extranjero la libertad de quedar extranjero toda su vida si le agrada.

La razon de esto es clara. La ciudadanía es un atractivo cuando sirve de honor y proteccion en todo el mundo; es un repulsivo cuando es carga, servicio, pension sin compensacion equivalente. Es honor y proteccion en un gran país que tiene medios de hacer respetar á sus nacionales en todos los ámbitos de la tierra; pero en países nacientes, que apenas tienen medios de hacerse respetar en su propio suelo, las mas veces es carga ú honor nominal. Y como los nuevos Estados de Sud-América se hallan en el caso de formar su poblacion, con inmigrados procedentes de Inglaterra, Francia, Prusia, Italia, España, es decir, de las naciones mas grandes y florecientes de la Europa, no es medio de atraerles al suelo de América el obligar, á ellos ó á sus hijos, á perder una nacionalidad que da á sus personas y bienes la proteccion de una bandera poderosa, en cambio de una ciudadanía relativamente modesta y estéril.

Imponer la ciudadanía al hijo del extranjero nacido en el país, es obligar al padre á reemigrar para evitar que le despedacen la familia, ó para que sus hijos no pierdan la ventaja de una nacionalidad importante y prestigiosa. Es obligar al hijo mismo á emigrar al país de su extraccion para salvar esas ventajas y escapar de ser soldado en países que nunca están en paz.

Buenos Aires sostiene sin embargo ese principio. ¿Por qué lo sostiene? (esta es la razon oculta pero no invisible).—Porque ese principio de la ciudadanía forzosa solo es capaz de despoblar de los inmigrados europeos á las otras Provincias, no á la suya, que está al abrigo de los efectos de toda ley inhospitalaria por el privilegio omnipotente de su situacion geográfica. Con todos los gobiernos, buenos y malos, los extranjeros fueron siempre á Buenos Aires, atraidos no por las leyes, sinó por la situacion y el clima incomparable.

De modo que Buenos Aires hace con las Provincias argentinas lo que España hacia con las Américas; se toma para sí sola los extranjeros que cuida de alejar de sus colonias. De este modo la ley de Partida, ó su principio, asegura á Buenos Aires el privilegio de la poblacion extranjera, como la *Ley de Indias*, sobre navegacion fluvial trasfigurada en reglamentos aduaneros, le da el monopolio del tráfico directo con Europa, de las aduanas, y del tesoro de las Provincias. Se diria que Buenos Aires, como en otro tiempo España, viera en la presencia de los extranjeros en las Provincias mediterráneas un peligro de que sus consejos de libertad las induzcan á sacudir su coloniage de segunda mano para entrar en trato libre con la Europa libre.

Cuando se piensa que los hijos de los colonos europeos, que hoy cultivan los campos de Santa-Fé y Entre-Rios, tendrán que dejar el arado dentro de diez años para tomar el fusil y hacer campañas presidenciales, como otros tantos provinciales argentinos, la esperanza en el porvenir del país pierde su base mas poderosa. Se habla del caso en que impere la ley de la ciudadanía á viva fuerza.

XV

Se dirá tal vez que es pasion política, ódio á Buenos Aires, parcialidad por las Provincias, amor propio herido lo que nos hace encontrar mejor y mas conveniente la ley de 1857 dada por la Confederacion, que la que Buenos Aires acaba de hacer sancionar en 1863?

Apelamos al testimonio del extranjero mismo. La Europa á quien se trata de atraer en América por estas leyes, ha pronunciado su opinion en favor del principio de la ciudadanía facultativa, por el ejemplo de sus propias leyes y jurisprudencia, por el órgano de sus gobiernos mas civilizados, de sus publicistas mas competentes, y de sus poblaciones mismas emigradas en América. No solo la ha pronunciado de un modo general, sinó tambien con aplicacion á las dos leyes que están en rivalidad en el Plata.

La Inglaterra y la Francia, que siempre rechazaron la pretension

de Buenos Aires á armar á sus nacionales nacidos en el Plata y á hacerles ciudadanos por la fuerza, acaban de protestar, en 1863, contra la ley sancionada por inspiracion de Buenos Aires derogando la que dió la Confederacion en 1857 y restableciendo el principio feudal de la ciudadanía forzosa del hijo del extranjero nacido en el país.

Se ve que la Inglaterra no ha abandonado el principio liberal en el Plata como se habia pretendido, ni podia abandonarlo tan luego cuando la guerra civil y la conscripcion empiezan en los Estados-Unidos, donde hay millones de emigrados europeos. La Inglaterra sin embargo considera ingleses á los extranjeros que nacen en su suelo, por una contradiccion de que nadie reclama y que todos excusan al país en que el extranjero es inviolable, está libre de toda conscripcion y ni la Reina puede echarlo del suelo británico. Pero seria ridículo que países semi-desiertos y ávidos de poblacion pretendiesen imitar las leyes del país de Malthus, que creyó dar la teoría de su salud enseñándole á disminuir por sistema su poblacion exuberante.—La Inglaterra que ha enseñado al mundo á ser libre, conserva leyes feudales que una República de América no podria imitar sin suicidarse, tales como las que impiden al extranjero ser propietario de una casa, de un campo, de un buque.

La ciencia de la Europa ha condenado tambien el principio que sostiene Buenos Aires. La naturalizacion facultativa es, segun ella, la institucion mas capaz de desarrollar rápidamente la poblacion de un país nuevo. «Decimos *la naturalizacion facultativa* (se expresa M. Duval), porque si es impuesta por la fuerza, sea á los emigrantes, sea á sus hijos, ofende en ellos un patriotismo que tiene derecho al respeto y puede ser ejercido contra la opresion.»

Este sábio economista ha juzgado cabalmente las dos leyes que contienden en el Plata,—la de Buenos Aires y la de la Confederacion. De este modo juzga á la institucion de Buenos Aires con respecto á inmigracion:—«En cuanto á la nacionalidad, indisputada con respecto á los padres mientras no se han hecho nacionalizar, da lugar á disidencias respecto á los hijos de los extranjeros nacidos en el territorio de la República. Buenos Aires los reivindica como suyos, lo que no admite sin contestacion el derecho público europeo (1).»

(1) Histoire de l'Emigration, pages 257 y 351.

Ya hemos citado mas arriba las palabras de M. Duval en que califica las disposiciones contenidas en la Constitucion de 1853, dada por las Provincias argentinas, como las mas completas que haya sancionado jamas ley alguna sobre emigracion. Inútil es decir que una de ellas consagra la *naturalizacion facultativa.*

El Brasil, que abrazó este principio por una ley incompleta que no satisfizo á las naciones civilizadas de la Europa, ha concluido por abrazarlo del todo en un tratado consular, celebrado últimamente con la Francia.

Si no hay mas razon para hacer ciudadano al hijo del extranjero, que la de tener mas soldados para hacer la guerra civil, esta cabalmente deberia ser la razon de América para dejarlo extranjero.— Valdria la pena de inventar este principio, si no estuviese reconocido, como medio de disminuir las guerras civiles por la disminucion de los soldados, en países que pierden sus territorios porque están mal poblados ó despoblados del todo.

Un principio sobre ciudadanía que tiene por resultado, en último análisis, impedir que se aumente el número de extranjeros, es restrictivo de la inmigracion europea en América, es anti-europeo y naturalmente anti-americano bajo el punto de vista de la América latina y sajona, es decir, europea de raza. En la América hay dos mundos, la América latina y sajona, ó europea, que es la *civilizada*, y la América indígena ó *azteca*, *quichua*, *guaraní*, *pampa*, que está á medio civilizarse ó bárbara del todo. Segun esto, el progreso de la civilizacion del *Nuevo Mundo* está representado por el aumento indefinido de las razas de la Europa; y aunque sea verdad que la civilizacion no exige el exterminio de los indios, nadie sostendrá que el medio de civilizar la América es aumentar el número de los indígenas. Este es sin embargo el resultado que tiene la aplicacion en la América del siglo XIX de la legislacion de la España del siglo XIII. Bajo el gobierno colonial esa legislacion excluía de América al extranjero en provecho del español. Bajo la independencia ella sirve para excluir al europeo en provecho del indígena y de las razas de color. Por sus efectos prácticos en la América actual, son leyes antilatinas, antisajonas, antieuropeas y concuerdan por una coincidencia merecida con el derecho consuetudinario de los Indios pampas que cuando hacen cautiva una familia de cristianos, despiden á los padres y se quedan con los hijos.

¿Qué extraño es, segun esto, que la civilizacion de la Europa representada por sus órganos naturales—la Inglaterra y la Francia,—haya protestado contra la restauracion del principio que declara *argentinos á todos los nacidos en el país, sea cual fuere la nacionalidad de sus padres?* Reponiendo esta ley Buenos Aires ha vuelto á poner en pié un viejo motivo de querellas entre esos países y la Europa. No se ha equivocado en este sentido el señor Balcarce, cuando al remitir su tratado á Buenos Aires ha dicho oficialmente por el mas feliz *lapsus plumæ*,—que «puede tener el Gobierno Argentino la satisfaccion de decir que ha logrado.... sancionar explícitamente un principio que hasta hoy ha sido el obstáculo mas grave que han encontrado los representantes de los Estados de América para celebrar sus tratados con España, principio que por las circunstancias especiales de nuestro país era de grandísima importancia sancionar...»

El tratado, en efecto, habria sancionado un grande obstáculo, si hubiera consagrado el principio feudal, que las instrucciones encargaban al señor Balcarce insertar en el artículo 7 de su texto (1); pero, gracias á España, el tratado no ha sancionado ni ese ni otro principio, sinó dejado sin la sancion internacional que ya tenia el principio moderno que tanto habia satisfecho á las naciones civilizadas de la Europa.—No *explícita*, sinó *implícitamente*, el nuevo tratado ha sancionado por su silencio el principio-obstáculo, facilitando la restauracion de esa traba, que lo será para la misma España.

(1) Hé aquí el proyecto de modificacion del artículo 7, que contenian las Instrucciones dadas al señor Balcarce:—«Con el fin de establecer y consolidar la union que debe existir entre los dos pueblos, convienen ambas partes contratantes en que para fijar la nacionalidad de los argentinos y españoles, se observen las disposiciones de cada país relativas á ciudadanía (y todo lo demas del artículo) agregando en el segundo párrafo: «Aquellos españoles nacidos en los actuales dominios de España *y sus hijos, con tal que estos últimos no sean naturales del territorio argentino*, que hubiesen residido,» etc., etc., etc.

Rechazada esta proposicion por España, el principio feudal de Buenos Aires quedó excluido del tratado firmado por el señor Balcarce.

XVI

Una parte de esta obra de retroceso pertenece dolorosamente á España. Prestándose su Gobierno á sacar de la sancion del tratado el principio de la ciudadanía facultativa de los hijos de extranjeros nacidos en el Plata, ha lastimado muchos intereses de civilizacion americanos y europeos. La inmigracion europea en las Provincias argentinas ha recibido un golpe por ese cambio, y lo han recibido tambien las naciones europeas de su procedencia. Las Provincias no se habian dado la ley de 1857 (desamparada por el tratado reciente) con el ánimo de dañar á Buenos Aires, sinó para servir intereses propios los mas nobles y legítimos. Su objeto fué compensar la desventaja de su situacion mediterránea con los estímulos de una legislacion generosa y hospitalaria para con los extranjeros. Buenos Aires tiene el privilegio de una posicion geográfica que le da inmigrados europeos apesar de las peores leyes; pero los países mediterráneos de América se quedarán desiertos si no pagan á la inmigracion una prima de libertad por la mayor distancia de la Europa. Las Provincias argentinas están á ese respecto en el caso de los países del Pacífico: no necesitarian mas que imitar la política antieuropeista de Buenos Aires para no recibir jamás las inmigraciones que esta debe al favor exclusivo de su posicion geográfica.

España tenia el derecho de reformar un tratado que habia firmado sin aliados; y si era libre de hacer concesiones en su daño propio, no era amistoso hacerlas en daño de Inglaterra y Francia sin servir mejor á las Provincias argentinas. El hecho es que por su condescendencia, el Gobierno de España ha entregado á la conscripcion militar en Buenos Aires á los hijos de los franceses, de los ingleses y de los españoles mismos nacidos en aquel país.

¿Pretenderia el Gobierno español por condescendencias de ese género anular la influencia que dan en América á la Inglaterra y á la Francia la superioridad indisputable de su industria y su comercio?— Aspiraria tal vez á recobrar bajo otra forma el monopolio del Nuevo

Mundo independiente, echando de él á sus viejos rivales, no ya por el rigor de las *Leyes de Indias*, sinó por la mano de las Repúblicas mismas manejada por los artificios insinuantes de su diplomacia? Tendria la España la ilusion de hacerse pasar por un cordero ante las Repúblicas americanas por condescendencias de ese género? No se equivoque España: no la creerán cordero. La creerán siempre un leon, pero leon intimidado por el rayo de Ayacucho. Otros medios mas convincentes tendria de ganar las simpatias americanas probando que ha renunciado á todo pensamiento de recolonizacion; y uno de ellos seria el reconocimiento espontáneo y sin tratados de la independencia del Perú, de Bolivia, de Montevideo, de los Estados-Unidos de Colombia, del Paraguay, etc. Este seria el mejor manifiesto en favor de sus liberales intenciones respecto á Santo Domingo.

Prestándose á reproducir todo el texto de un largo tratado con el objeto de modificar un solo artículo y de reemplazar por otros, ciertos nombres, el Gobierno español ha parecido salir de la neutralidad que conviene á un poder sério en las querellas domésticas que dividen á los argentinos. Dando á los dos textos el aire de ser un solo y mismo tratado, parece haber querido eludir el deber de someterlo al exámen del Parlamento español, lo cual haria pensar que Buenos Aires contaba en el gabinete de Madrid con intimidades que sabian emplear en su favor esos secretos resortes de su máquina gubernamental.

No podemos pretender que España prescinda de tener sus primos en Sud-América, como Inglaterra tiene los suyos en la América del Norte. Pero esta circunstancia, que sin duda es una ventaja, para España puede convertirse tambien en el mayor escollo para sus relaciones con América; pues por poco que se aparte de la mas escrupulosa imparcialidad, la comunidad de lengua, de orígen, religion y familia, que podria servir para darle en América mas influencia que á las otras naciones de la Europa, solo serviria para relegarla en el último rango; y podria suceder, lo que España debe tratar de evitar con cuidado, que en vez de ser ella, mediante esas afinidades de familia nacional, el canal por donde penetre en América la civilizacion de la Europa, sea mas bien la América el conducto por donde penetren en España ciertas tendencias disolventes que trabajan á la Europa.

XVII

El mal precedente de España ¿será imitado por los gobiernos de Francia, Inglaterra, Estados-Unidos, Italia y Chile, prestándose al deseo presumible de Buenos Aires de rehacer los tratados de libertad fluvial y de libre comercio, que celebró con ellos el Gobierno de la Confederacion?—No es lo probable, y lo posible es que España se quede aislada y sola en la política de su tratado de 1863. Ya Inglaterra y Francia lo han desaprobado en cierto modo desde que el Ministro francés y el Agente británico en Buenos Aires han protestado, el uno el 18 y el otro el 22 de Agosto de 1863, contra la ley derogatoria de la de 1857, consignada en el tratado español de 1859.

Por el tratado de 1859 España tomó en el Plata la misma actitud que tenian la Inglaterra y la Francia, y á su ejemplo todos los poderes considerables de la Europa. Por el tratado de 1863 se ha separado de esos contactos que no le hacen sinó ganar á los ojos de América, poniéndose en contradiccion con ellos y consigo misma. ¿Para ganar què?—que en lugar de tener un tratado con una *Nacion* como es el de 1859, tendrá un tratado hecho con una *Provincia*, que solo por artificios efímeros dispone de la mano de la Nacion en los negocios extranjeros, para lo que es obligar á la Nacion, no para responder por ella. Así, la España caería en el mayor error si creyese que el nuevo tratado mejoraba la condicion de los créditos españoles pagaderos en títulos de *deuda consolidada de la República*, segun su art. 4, por la razon de que Buenos Aires dispone en este momento de todas las rentas nacionales; pues es cabalmente esta absorcion del tesoro nacional por una Provincia lo que impide á la Nacion consolidar su deuda pública para llenar sus deberes pecuniarios; y el nuevo tratado en que la Provincia de Buenos Aires no obliga su tesoro local, en vez de servir para remediar esa falsa situacion, no servirá sinó para afirmarla en perjuicio de los españoles.

La Europa no necesita mas que marchar al mismo paso que esa política pueril de cambios envidiosos é interminables para que los nuevos

Estados de América no logren jamás tener ley ni institucion ni cosa que dure. Seria el medio de traer los trastornos permanentes de la política interior al terreno sério de las transacciones exteriores, que son el ancla de salvacion para la civilizacion de esos países.—No seria la América la que mas perdiera por ese error de la política europea.

Esta es la tercera vez que se retoca el tratado cuyo honor se disputan hoy la Confederacion y Buenos Aires. Celebrado por la primera vez en 1857, fué desaprobado por el Gobierno del Paraná (no sin sumision indirecta á las preocupaciones de Buenos Aires), á causa de que el tratado no estaba de acuerdo con las *Instrucciones*. Pero como las instrucciones no estaban de acuerdo con el derecho de gentes, para negociar el reconocimiento de la independencia, fué necesario hacer nuevas instrucciones conformes al derecho de gentes, á fin de celebrar otro tratado conforme á las instrucciones, es decir, conforme al primer tratado basado en el derecho de gentes, lo cual se realizó. Ratificado y canjeado el 2º tratado de 1860, acaba de retocarse para salir de nuevo del derecho de gentes. ¡Quiera Dios que no sea necesario un cuarto retoque para meterlo otra vez en las vias del derecho internacional! Lo cierto es que el tratado queda dependiente de la ley civil, al paso que antes la ley dependia del tratado como quiere el art. 27 de la Constitucion argentina.

Quiere decir que para salvar los sanos principios del derecho de gentes y los destinos de su poblacion interior, las Provincias no necesitarian otra cosa que mantener con firmeza su sábia ley de ciudadanía de 1857, si el nuevo tratado llegare á sancionarse del todo.

Con solo conservar la antigua ley, el golpe asestado contra los progresos de su poblacion quedaria sin efecto.—Las Provincias podrian conservarla, no por ódio ni hostilidad á Buenos Aires, no por obstinacion de amor propio, sinó porque esa ley es instrumento poderoso de inmigracion y poblacion europea para ellas.

Y si Buenos Aires lograra derogar esa ley por la que ha provocado desde antes de su sancion las protestas de la Europa civilizada, las Provincias tendrian otro medio de defensa contra el nuevo tratado que tiende á despoblarlas de europeos, y es el de atenerse al texto del celebrado por ellas en 1859, ya que los dos tratados quedan vigentes; pues el nuevo en vez de ser derogatorio del primero, lo confirma desde que lo copia letra por letra en sus once artículos con una enmienda en

el 7°, que no es enmienda en cierto modo, si las Provincias guardan su ley de 1857.—La condescendencia de España tiene ese compensativo: haciendo dos tratados de uno solo, ha hecho un mueble de dos mangos, uno para las Provincias y otro para Buenos Aires.

Les queda á las Provincias otra noble razon para dar preferencia al suyo, y es la de conservar la gloriosa fecha de *9 de Julio*, comun á la declaracion de la independencia de hecho de Tucuman en 1816, y al reconocimiento de ese grande acto por España en 9 de Julio de 1859: fecha comun de una gran guerra empezada con gloria, y de una gran paz concluida con honor, guardada en el tratado como prenda fraternal de olvido de nobles combates con los que fueron primero nuestros padres, despues nuestros bravos beligerantes, y que son hoy nuestros hermanos predilectos.

Paris, Enero de 1864.



EL IMPERIO DEL BRASIL

ANTE

LA DEMOCRACIA DE AMÉRICA

PREFACIO

Este volúmen consta de una coleccion de escritos aparecidos sucesivamente con el objeto de estudiar una crísis, casi permanente, de que son síntomas y manifestaciones los acontecimientos que tienen por actores al Brasil y á las Repúblicas del Plata, y por teatro al Paraguay, de cinco años á esta parte.

El objeto del autor al reimprimirlos no es proseguir la discusion, sinó cerrarla, dejando como última palabra todo su trabajo reunido en un cuadro que, al favor de algunas reflexiones, permita al lector menos atento, conocer á fondo y en toda su unidad el pensamiento que lo ha dirigido.

El autor reproduce estos trabajos por la misma razon que tuvo para escribirlos, porque cree haberse ocupado en ellos de cuestiones del mas alto interés para su país y para la América, vecina de su país; cree haberlas tratado en el sentido mas favorable á su libertad y prosperidad, y en el tiempo en que corrian el mayor peligro de recibir una solucion funesta á sus destinos.

Tal ha sido hasta aquí la razon de ser de estos escritos. Por hoy toda la mira del autor se concentra en una idea: resistir, protestar, oponerse al plan tradicional del Brasil, renovado esta vez con proporciones ater-

rantes, de reconstruir su imperio en detrimento del pueblo, del suelo y del honor de las Repúblicas del Plata.

Si por esta resistencia se siente contrariado el Gobierno de su país, el autor lo siente, lejos de celebrarlo, pero declara que su intencion no es resistir á su Gobierno, sinó al Gobierno del Brasil, en defensa del derecho de su país, tal como su conciencia, libre de toda coaccion, lo entiende, y tal como lo entiende toda América. Por eso es que hace votos por la terminacion leal, respetuosa, amigable de una alianza en fuerza de la cual no puede un argentino defender á su país sin contrariar á su Gobierno.

Simpatizando con el Paraguay porque resiste á lo que él resiste, el autor no es insensible á los desastres argentinos. Los que han ganado sus grados y títulos militares derramando la sangre de sus compatriotas en batallas de guerra civil, saben que se puede aplaudir el triunfo de una idea sin celebrar por eso la sangre hermana derramada.

Sarmiento y Mitre, que pasan por dos grandes patriotas argentinos, no pudieron dormir de contento la noche del 3 de Febrero de 1852, segun lo refiere el primero. ¿Dónde pasaron esa noche? en un campo sembrado de cadáveres argentinos, de los dos colores rivales. ¿Era la sangre argentina la razon de su contento? No, seguramente; era el triunfo de una idea útil para el país, aunque una parte de él la hubiera resistido.

Si la idea de nuestra simpatía en la presente lucha, es digna ó no de aplauso, los lectores americanos de este libro lo dirán. Pero no es esa la cuestion para nosotros. Sea cual fuere el valor de nuestra idea, la intencion y desinteres con que la hemos servido, nos da derecho de creer merecido el aplauso que damos á su triunfo. Nadie puede responder del acierto de su idea; tal vez estamos equivocados en la nuestra, pero esta equivocacion en que tenemos el honor de persistir con la mejor buena fé, no nos ha valido empleos, ni condecoraciones, ni títulos, ni sueldos, como à otros les ha valido el sostener la idea contraria, sin que por esto pretendamos desconocer su patriotismo á nadie, ni á cada uno la libertad de opinar, y aun de equivocarse (1).

(1) De todas las imputaciones vengativas que nos valen estos escritos, la que menos impresion nos hace es la de *traicion* y *venalidad*. La causa de esto viene de la costumbre que nos hizo contraer la *Gazeta Mercantil* del tiempo del general Rosas, de

Acabamos de leer en un mensaje que el ejército argentino del Paraguay, es siempre el ejército de San Martin y de Alvear. No lo dudamos un momento; pero es siempre la misma la idea porque combate? Es siempre el ejército de San Martin, pero el ejército sin San Martin; es siempre el ejército de Alvear, pero sin Alvear; lo que vale decir, sin Chacabuco, sin Maipo, sin Ituzaingo. Y por qué razon? porque falta la idea que glorificaba esas victorias; porque Chacabuco y Maipo fueron batallas dadas para destruir el poder de los Borbones en América, y las que hoy se dan en el Paraguay, tienen por resultado restaurarlo en el Plata; porque Ituzaingo fué dada para echar á los Braganzas del Plata, y las batallas que hoy dan los argentinos en el Paraguay sirven para entregar el Plata á los Braganzas. Ah! si las almas grandes de esos ilustres muertos pudiesen dar sus órdenes á sus modernos viejos soldados, Dios sabe cuál seria la direccion en que apuntaran sus fusiles para ser fieles á la causa de Ituzaingo y de Maipo. Tal es la idea con que aplaudimos la resistencia del Paraguay contra el Brasil: la idea de Maipo contra los Borbones, la idea de Ituzaingo contra los Braganzas. Si hay quien dude de nuestro aserto, pregunte al Conde d'Eu, Príncipe Borbon entenado de un Braganza, si la campaña que hoy hace en el Paraguay, tiene por objeto destruir el poder de sus familias, ó extenderlo y afirmarlo. Pero el Conde d'Eu no es el suicida: lo son sus aliados, y como estos son nuestros hermanos, natural es nuestro deseo de ver ahorrado su exterminio (1).

Es porque el autor no quiere que se vierta una gota mas de sangre argentina, que desea ver celebrada la paz con el Paraguay, pues no hay mas que un medio sério de probar que no se quiere la efusion de esa sangre, y consiste simplemente en no exponerla, en terminar la guerra, en hacer la paz. Si no hay medio de firmarla, se la hace sin

oirnos llamar *traidores unitarios, vendidos al oro de los franceses.* El mal que no nos hizo el texto original de las injurias de Mariño menos pueden hacernos las que son su plagio literal. Apelamos á los plagiarios mismos, que nunca se reputaron mas honrados, que cuando nos acompañaban á recibir esos ultrajes.

(1) Nos acusan nuestros adversarios liberales de sugerir al Paraguay nuestras ideas de libertad. Es reconocer cuando menos, que no recibimos del Paraguay nuestras ideas. En esto difiere su posicion de la nuestra; mientras ellos con todo su poder no tienen una idea que no les venga del Brasil, nosotros, que no tenemos mas poder que el de nuestra libertad, somos acusados de dar inspiraciones liberales. No falta sinó que acusen al Paraguay de recibirlas.

este requisito dejando el campo, demasiado laureado ya pcr torrentes de noble sangre vertida con heroismo, como Inglaterra lo hizo mas de una vez en el Plata, como Francia lo hizo en Méjico, como España lo hizo en el Pacífico, sin que estas naciones hayan perdido nada de su honor por esa manera de volver á la paz que ahorraba la sangre preciosa de sus nacionales.

La publicacion de este libro dista tanto de abrigar mira hostil al nuevo Gobierno Argentino, que el autor haria mas bien un homenage de él á la tendencia pacífica que quiere suponerle, si los usos permitiesen homenages no ofrecidos ni aceptados préviamente.

Tampoco lleva mira hostil á la administracion pasada, y de ello es prueba la multitud de variaciones que ha hecho posible en esta edicion la calma natural que sucede al ardor primero de todos los debates.

Se ha procurado dejar únicamente en pié lo que pertenece al fondo de la inmensa cuestion que los acontecimientos mas bien que los hombres, han entablado, y que ellos van á resolver dentro de poco á favor, en la opinion del autor, de los destinos democráticos de la América del Sud.

II

No hay, en efecto, un solo interés fundamental de órden social, económico, político, geográfico para toda esa porcion de América, que no esté comprometido gravemente en la cuestion que hoy se llama del Paraguay, y que no es en realidad sinó la cuestion del Brasil, vista por su reverso.

Bajo las apariencias de una empresa militar se está operando una revolucion profunda y radical en las condiciones de existencia de esos países: en el órden social, por la reforma de sus códigos civiles; en el órden económico, de que dependen su poblacion, comercio y riqueza, por el cambio reaccionario del sistema de navegacion fluvial; en el órden político, allí subordinado á la conformacion y límites geográficos, por el cambio del mapa de América en la parte que les concier-

ne, ó lo que es lo mismo, en su equilibrio político. Los que ahora cuatro años oponian sus denegaciones burlonas á los peligros que corre el equilibrio de esos Estados, sienten hoy sobre su cuello todo el peso del Brasil, y tienen que cubrir su impotencia material para sacudirlo, con la máscara de su respeto escrupuloso á los tratados.

¿ Se quiere pruebas de que la cuestion es del Brasil y no del Paraguay ? Son muy sencillas y notorias. Despues de la cuestion de Méjico no ha ocurrido en Sud América cuestion que haya hecho mas ruido en Europa que la del Paraguay. Sabido es que de todos los países de Sud América, es el que menos intereses extranjeros de consideracion contiene. ¿Seria causa de la atencion simpática que excita el interés moral ó jurídico de la cuestion ? El mundo no acostumbra inquietarse de esas cosas en este siglo. Luego esa guerra preocupa la opinion general porque influye en la suerte del Brasil, cuyo comercio y gobierno son los mas relacionados con Europa.

A esta prueba del interés brasilero de la guerra, se agrega otra de órden político, y resulta de una palabra atribuida á Don Pedro II, en que ha dicho que abdicaria su corona si no conseguia derrocar al Gobierno actual del Paraguay. Si esta palabra no ha salido de sus lábios, ella se desprende del conjunto de su política en el Plata. De aquí el interés simpático que esa cuestion despierta en el partido europeo, que vé con gusto el advenimiento posible de uno de sus representantes dinásticos á un trono americano, si la guerra del Paraguay termina de un modo feliz para el honor militar de su nuevo director.

¿ Segun qué mira, en qué sentido, bajo qué iniciativa se realiza la transformacion del Plata á que acabamos de aludir ? Por la iniciativa del Brasil, bajo su accion principal, y naturalmente en su interés preponderante, que es el polo opuesto del interés de los países que sirven de instrumento y objetivo de ese cambio brasilero.

Así la transformacion de los países del Plata, que tiene por objeto servir á la reconstruccion del imperio del Brasil, no les sirve á ellos mismos, sinó para precipitar su disolucion. Ellos no hacen mas que trasvasar su sangre en la venas del imperio agonizante para resucitarlo á la vida de que ellos se desprenden.

Ni podria suceder de otro modo por dos razones capitales : 1ª Porque el Brasil no es el país que puede dar á los pueblos del Plata los elementos de prosperidad y civilizacion, que á él mismo le faltan, por

igual causa que á sus vecinos, á saber, la de su condicion de ex-colonia americana del Portugal, emancipada diez años mas tarde que las colonias españolas de su vecindad. Qué necesitan, en efecto, para el desarrollo de su civilizacion las Repúblicas del Plata? poblaçion inteligente y laboriosa, capitales, industria, artes, ciencias, manufacturas, máquinas, usos, inspiraciones de países mas cultos y adelantados en civilizacion. Pero esto es cabalmente lo mismo que el Brasil necesita, porque carece de ello en el mismo grado que sus vecinos.

2ª Tampoco podria el Imperio servir á las Repúblicas vecinas en sus intereses de *paz* interior, de *gobierno republicano*, de *centralismo*, de *igualdad civil* sin esclavos, de *libertad fluvial universal*, y no solo para ribereños, de *comercio exterior directo*, de *integridad nacional*, porque en todos estos grandes intereses de los países del Plata, servirse á sí mismo, es para el Imperio brasilero, dañar á sus vecinos; servir à sus vecinos es arruinar y destruir la propia existencia del Imperio: tanto es el antagonismo que divide, en el fondo, á los anómalos aliados.

III

El hecho es que todo el fondo de la cuestion que se disfraza con la guerra de Paraguay, se reduce, nada menos, que á la reconstruccion del Imperio del Brasil, con nuevos territorios habitables por nuevas poblaciones europeas, y con otros príncipes del mismo orígen trasatlántico.

La supresion del tráfico de negros, la abolicion de la esclavatura civil, la urgencia de poblar con razas europeas los territorios inhabitados, que la libertad fluvial erigida en derecho comun, hace accesibles al mundo entero; y la necesidad de un sucesor eficaz y sério para la corona del Imperio que la vida de Don Pedro II, ya avanzada para un clima devorador, no tardará en dejar vacante, en cierto modo, son circunstancias que han puesto la existencia del Imperio al borde de un abismo, si su reconstruccion no se opera prontamente con las

condiciones que dejamos señaladas, como las únicas capaces de prevenir su ruina inminente. De esto se trata, no de otra cosa; y á las Repúblicas del Plata que iniciaron la revolucion de la Independencia, les cabe hoy el papel fatal que les impone su falta de unidad de poder, de tomar á su cargo esa reconstruccion equivalente á su destruccion propia.

En efecto, las dos condiciones de la reconstruccion del Imperio, no son otras que la supresion ó revocacion de mas de una Repùblica del mapa de Sud América, y la reaparicion de los Borbones en la América, que sacudió su dominacion á principios de este siglo. Es decir, en otros términos, que las dos condiciones de la reconstruccion imperial, son la *conquista* y la *contra-revolucion*.

Suponiendo que la América republicana lleve su abyeccion hasta dejar que el Brasil rehaga el mapa de la América del Sud, en servicio exclusivo de su corona, y que destruya para esa obra de reaccion, pieza por pieza, el edificio de la revolucion de América, tiene el Brasil elementos sobrados para llevar á cabo ese enorme cambio? Si los tiene, cuáles son? Esos elementos son mas fuertes y numerosos que las resistencias y obstáculos que opone á su realizacion la fuerza natural de las cosas?

Tres son los elementos principales con que cuenta el Brasil para llevar á cabo esa tarea:

1º La debilidad de los aliados que los hace ser instrumentos involuntarios del engrandecimiento del Imperio.

2º La inferioridad comparativa del Paraguay.

3º La magnitud y poder relativos del Imperio brasilero.

Veamos si estos tres elementos de reaccion, no son mas bien tres grandes ilusiones con apariencias de tres hechos importantes; y si la política del Brasil basada en esas ilusiones puede ser otra cosa que un romance costoso, tal vez, á sus actores, pero cuyo desenlace dejará la realidad tal como antes se encontraba.

IV

En el Plata son débiles las instituciones, no los hombres ni las cosas.

No se equivoca el Brasil en contar con la division que debilita á la República Argentina, como con su mejor elemento de predominio. A ella debe, al menos, todo lo que hoy realiza en el Paraguay: y á esa misma causa debió su entrada en ese país en todos tiempos; antes de 1776, fecha en que cesó eventualmente por la formacion del *Vireinato de Buenos Aires*; en 1817, en 1821, en 1852, 1855, y ahora mismo.

El Brasil no está en el Plata, hoy dia, por la fuerza de sus cañones, sinó por la division argentina, que debilita el poder de esa República hasta quitarle, no solamente todo medio de resistir al Brasil, sinó hasta crearle la necesidad de traer ella misma al Brasil al corazon de sus negocios, para que la destruya mas cómodamente, por decirlo así.

El triunfo del Brasil en el Plata no consiste en la caída del gobierno de Lopez. Ya lo tiene conseguido en parte por la caída del centralismo argentino, en que realmente consiste; y mientras este principio duerma enterrado con su campeon ilustre en la tumba de Rivadavia, el Brasil mantendrá su predominio en el Plata, con escuadras, ó si ellas.

Léjos de inquietarse por las adquisiciones de armamento que atribuye al Gobierno Argentino, el Brasil podria regalarle toda su escuadra encorazada sin riesgo de disminuir en un adarme su preponderancia presente, con tal que su aliado le conserve las siguientes instituciones que son los verdaderos buques blindados, que dan al Imperio la posesion de los países del Plata.

Esas instituciones brasileras, diremos así, por la utilidad que procuran al Brasil, son: 1ª la *unidad indivisible de la Provincia de Buenos Aires*, de que es consecuencia lógica y necesaria; 2ª la *unidad divisible y dividida* de la República Argentina, en 14 unidades provinciales soberanas, cuyo resultado natural, es; 3ª el espíritu de ver enemistad y aversion á Buenos Aires en la idea de reconstruir la unidad nacional del poder argentino, como el solo medio de sustraer á la República del predominio del Brasil. 4ª El empeño equivocado de creer, sin confesarlo, que puede existir una *causa de Buenos Aires* distinta de la *causa nacional* argentina, y á menudo antagonista. 5ª Un modo de ser *el amigo de Buenos Aires*, equivalente en el fondo, á ser *el enemigo de la República Argentina*; y 6ª, en una palabra, mientras se tome como *causa de Buenos Aires*, lo que es por sus efectos prácticos, la *causa del Brasil* contra Buenos Aires y contra la República Argentina.

Segun esto, la division con que la ley constitucional debilita y postra las fuerzas de la República Argentina, es la *premisa;* y la presencia preponderante del Imperio brasilero en el corazon del país dividido y debilitado, es la *consecuencia* lógica de esa premisa. Los que hemos condenado siempre la premisa, podíamos dejar de condenar la consecuencia? Es, sin embargo, lo que hubiese deseado de nosotros la lógica que ha visto en esta conducta un *estravio.* En cuanto á nuestros adversarios, su lógica ha sido mas lógica, diremos así. Ellos están por la consecuencia, porque han estado por la premisa. Autores ó constructores de la division argentina, podian haber dejado de ser los aliados y sostenedores del Brasil en su ingerencia en el país que han dividido?

Si el autor se equivoca en apreciar de este modo los efectos de esas instituciones, la equivocacion, en todo caso, pertenece á Rivadavia, que desde 1826, las resistió precisamente por el temor de que ellas sirviesen un dia para dar al Brasil la posesion de los países del Plata. Y no es una razon para creer que Rivadavia estuviese equivocado, el que los hechos, que estamos presenciando, hayan venido á darle la mas completa confirmacion.

Los hechos del momento han venido, en efecto, á poner ante los ojos de todo el mundo, que lo que Buenos Aires ha venido construyendo con tanta labor por espacio de 60 años, como el edificio de su preponderancia provincial en la República Argentina, no es ni mas ni menos que el cimiento mas sólido del edificio imperial que el Brasil se ocupa de construir en este momento por la mano de los mismos argentinos.

Dígalo sino el Brasil mismo, que ha encontrado sus aliados naturales para la ejecucion de sus designios en los organizadores y representantes de ese órden de cosas, constituido para él, sin saberlo, no para Buenos Aires, como lo hubieran creido sus autores.

A no ser por ese destrozo del poder argentino, el general Mitre no habria tenido necesidad de buscar la cooperacion cara y peligrosa de un imperio que necesita de nuestro suelo, para pedir satisfaccion de un agravio, real ó supuesto, á una sola ex-provincia del país que es hoy la confederacion de 14 provincias argentinas, tan grande cada una como el Paraguay.

V

Pero esa enfermedad de la division argentina, es un elemento inseguro de poder para el Brasil. Aliarse con la enfermedad, es como aliarse con la oscuridad de la noche para realizar una empresa á su favor; la simple venida del dia basta para dejar al beligerante sin aliado. En los países jóvenes y bien dotados por la naturaleza, las enfermedades duran poco, y se van por ellas mismas. El mal de la division argentina era infinitamente mayor que hoy en 1817. Se complicaba entonces con las mas desesperadas circunstancias. Los españoles habian restablecido su poder en Chile, y San Martin atravesando los Andes para destruirlos en el Pacífico, dejaba sin su apoyo al Gobierno argentino, que era entonces una sombra de gobierno. Los españoles ocupaban tambien las Provincias argentinas del Alto Perú (hoy Bolivia) y el ejército de Belgrano distraido de esa atencion para traer su apoyo al Gobierno nacional de Pueyrredon, desconocido por las *montoneras*, se dispersaba él mismo en vez de contenerlas. Esa situacion puso al Brasil, como era natural, en posesion de Montevideo. Pero la salud de los nuevos Estados no tardó en volver por sí misma, y ella bastó para alejar al Imperio léjos del Rio de la Plata.

La enfermedad argentina de 1817, es la que hoy tiene al Imperio en el Rio de la Plata; pero como su intensidad ya no es la misma, la salud, es decir, la centralizacion en que reside el poder vital del país, vendrá mas presto y con mayor vigor esta vez, á dar al país enfermo la fuerza de que necesita para sacudir y alejar el mal.

Y no será preciso que el Gobierno la traiga; ni porque el Gobierno sea incapaz de traerla, se debe desesperar de su vuelta. La centralizacion, es decir, la salud, la fuerza del país, vendrá por la naturaleza de las cosas, como ley natural de vida nacional; pues toda institucion viva y eficaz, que no consiste en mero papel escrito, es la obra espontánea de las cosas, y la *unidad de la Nacion* es una de ellas.

Así como la vida en el hombre, no es la obra del médico, tampoco es en el Estado la produccion del Gobierno. Todo lo contrario, el Gobier-

no es su producto. Todo cuerpo político, por el hecho de existir, está dotado de leyes naturales, segun las cuales se desarrollan las condiciones de su existencia, sin la participacion de sus gobiernos y á veces á su pesar mismo, como crece el hombre jóven apesar de los desórdenes con que destruye su salud.

La centralizacion, que no es otra cosa que la autoridad fuerte, condicion de vida de todo Estado, vendrá para la República Argentina, como le vino la independencia, por la fuerza de las cosas; como satisfaccion instintiva dada á la ley natural, segun la cual una sociedad necesita de un gobierno comun para hacer vida comun y general, es decir, vida nacional y de Estado civilizado, pues toda la civilizacion política de un país reside en la institucion de su gobierno nacional, que es una máquina aritmética, por la cual el valor de cada hombre se multiplica por tantos hombres como el país contiene.

En virtud de esa ley natural, que preside al desarrollo del centralismo político argentino, ya la division de la nacion—su vieja enfermedad—no es la misma. Hay un gobierno nacional que aunque no fuerte, es un gobierno central, cuya mera existencia, por imperfecta que sea, es cuando menos un homenage del separatismo tributado á la unidad de la Nacion. La federacion de hoy dia no es ya la del tiempo de Rosas; es decir, hoy tiende á significar union, mas bien que separacion. Los mismos que en 1860 atacaron por la reforma el centralismo de la República, en hostilidad de un partido, sienten hoy la necesidad de salir de la letra de su ley separatista, para salvar el principio de unidad nacional, en que reside el poder vital del país. Su jurisprudencia es mejor que su derecho escrito.

La centralizacion ha comenzado á recibir la sancion del país en los manes de su representante muerto. Pronto el culto dado á la tumba de Rivadavia, se hará extensivo á sus ideas de unidad nacional. La necesidad de alejar al Brasil del Rio de la Plata, obligará á los descendientes de ese grande Argentino á echar mano del mismo centralismo que él empleó para arrojarle de la Banda Oriental, en 1827.

Esta vez el país ha ensayado el derrotero de Belgrano, que acabó en el Paraguay. Mañana ensayará, tal vez, el derrotero de Rivadavia que acabó en Ituzaingó: derrotero que hubiese sido el de Bolivar y Sucre, á no ser la emulacion que dividió á los libertadores de América.

Entre Belgrano y Rivadavia, dos nobles guias de la juventud argen-

tina, el último es el mas seguro, porque una existencia mas prolongada permitió á Rivadavia conocer mejor los tiempos y las cosas de la América moderna.

VI

Todo conspira hoy dia en favor del restablecimiento de la unidad nacional argentina. Desde luego la necesidad de salvar su independencia ó su libertad exterior, la única libertad real y verdadera que haya conocido el país desde que se emancipó de España. Esta libertad, es decir, su independencia, está comprometida por la alianza que lo convierte en un feudo del Brasil. Para rescatar la libertad del Paraguay, el gobierno del general Mitre empeñó la de su país en un montepío brasilero.

Con las necesidades de la política exterior, conspiran, en igual sentido, las de la paz interna, que no podrá existir jamás mientras falte un gobierno, que tome la capacidad real de protejerla, donde únicamente existe, que es en la centralizacion de las facultades de todo el país argentino.

A la voz de esas necesidades se agrega la doctrina de los ejemplos exteriores, tanto de Europa como de América. Todas las confederaciones propenden hoy á transformarse en naciones mas ó menos unificadas.

La Italia ha dejado la dispersion por la unidad; la Alemania no ha tardado en repetir su ejemplo; y los Estados Unidos han cambiado la constitucion de su gobierno en el sentido centralista por la jurisprudencia de las batallas.

¿Por qué se hacen cada vez mas unitarios los Estados Unidos? Porque á medida que se hacen un *gran poder* se aperciben de que todos los grandes poderes en cuya sociedad internacional viven, son poderes unitarios, que deben á su centralizacion la fuerza preponderante de que su emulacion puede servirse un dia para comprometer la existencia de la gran República Americana, como se ha probado en la última

guerra. El mar que se interpone entre América y Europa, no impide á los Estados Unidos vivir en la sociedad de los grandes poderes europeos; es, al contrario, el mar el que les da esa vecindad, pues hay menos distancia entre los Estados Unidos y la Inglaterra, gracias al *Océano*, que entre la Inglaterra y la Rusia, ó el imperio de Austria.

La República Argentina con mas razon que los Estados Unidos tendrá necesidad de buscar en la unidad del poder nacional la fuerza de que necesita para tenerse al nivel de sus vecinos, porque todos ellos son Estados unitarios. Condenarse á la federacion mal entendida, es hacer el negocio de sus vecinos que no quieren otra cosa. Colocada entre Chile, Bolivia, el Paraguay, el Brasil y el Estado Oriental, países todos unitarios por la constitucion de sus gobiernos, la República Argentina ha tenido la inconcebible idea de darse por ley de gobierno, un sistema de division y fraccionamiento, que debilita y esteriliza sus grandes recursos de poder, hasta hacerla el Estado mas débil de cuantos la circundan.

Cuando el sentido unitario y centralista de la última revolucion de los Estados Unidos se haga visible por la capitalizacion de la ciudad de Nueva York, de que ya se trata, como de un corolario natural y necesario, Buenos Aires dejará probablemente el gusto y la costumbre de invocar el ejemplo de Nueva York, como el modelo ó pretesto de su actitud de estado autonomista; y repitiendo con mejor sentido, su moderno ejemplo, tomará en la nacion á que pertenece el papel que le asignan la historia y la necesidad de salvar la independencia nacional por la concentracion de todo el poder argentino, en torno de la ciudad de Buenos Aires. La simple capitalizacion de esa ciudad seria, segun la mente de Rivadavia, todo lo que el país necesita para librarse del ascendiente preponderante del Brasil. Con ese solo arreglo resolvería de un golpe tres problemas que interesan á su existencia: el de su paz interna, el de su grandeza local y el de la independencia nacional, comprometida hoy dia, por la alianza que la revoca virtualmente.

Ese evento no tardará en producirse en fuerza de la necesidad que el país tiene de salvarse y de vivir vida civilizada y digna de él.

La conclusion de este capítulo es que un argentino necesita estar ciego ó enfermo de espíritu para desesperar de que su país triunfe, esta vez, de todos los planes desorganizadores del imperio del Brasil, como ha triunfado tantas otras veces.

Que el Brasil tome á los presidentes por aliados: no hará sinó tomar la sombra del poder por la realidad del poder mismo.

Los presidentes se parecen á los médicos en una sola cosa, y es en que ellos no hacen la salud ni la vida. Pero difieren del todo en otro punto, y es en que los presidentes no tienen el poder de matar á sus enfermos, ni á sabiendas, ni por error. No es en sus médicos, sinó en la juventud y vitalidad de sus Estados en lo que reposan las esperanzas de la salud de Sud América. Sus presidentes que presiden y no gobiernan, como los Reyes constitucionales, se parecen á los médicos de los colegios, es decir, á los últimos médicos que son, sin embargo, los que hacen mayor número de curaciones, por la razon sencilla de que los muchachos sanan por sí mismos.

Se ha notado que siendo de todos los cristianos conocidos los que mas distan de estar cegados por el fanatismo, los presidentes y gobernantes de América, son los que mas invocan á Dios en sus mensajes, y tienen razon porque su conciencia les dice, que si son ellos los que presiden, es Dios el que gobierna y administra las Repúblicas de la América del Sud.

VII

Ese cambio inevitable, traído por la fuerza de las cosas, en el sentido del centralismo argentino, dejará mas tarde, ó mas temprano, al Brasil, sin la base que hoy ofrece á sus planes de reconstruccion imperial, la division que debilita y frustra la accion del pueblo argentino.

Pero otro obstáculo mas grande á sus miras tradicionales de dilatacion, viene del cambio producido en toda Sud América por su revolucion fundamental, mediante el cual el mundo entero ha reemplazado á España en el goce de las ventajas del suelo americano, y en el interés de conservarlo y defenderlo, como beneficio propio y suyo. De ese modo la independencia de América ha venido á formar una parte integrante del patrimonio comun de todos los pueblos civilizados.

La revolucion de América y el cambio producido por ella en la con-

dicion y composicion de sus pueblos, han quitado al Brasil la posibilidad de repetir la vieja política del Portugal en América, que consistia en mejorar la condicion territorial de su colonia del Brasil, á espensas y en detrimento de las colonias españolas, mejor situadas que él.

Los países en que antes tropezaba el Portugal con España, cuando dilataba sus dominios americanos hácia el sud, oponen hoy á las aspiraciones del Brasil un mundo entero formado de hombres libres de todas las naciones, colocado en lugar de España por la mano de la libertad, no en perjuicio, sinó en sosten de la independencia, que abre ese campo á la actividad de sus nobles empresas industriales. Donde el Portugal no encontraba sinó colonias españolas, el Brasil se encuentra con Estados independientes poblados de americanos, ingleses, franceses, alemanes, italianos y españoles, mas civilizados, no solamente que los brasileros, sinó que los portugueses mismos, y tan interesados en la libertad de esos países de su domicilio americano, como los naturales mismos. Si esas poblaciones extranjeras no componen su mayoría, forman, al menos, su poblacion mas rica, mas adelantada é influyente, pues sus personas y bienes reunen la doble proteccion del país en que residen, y del país á que pertenecen.

Esto es lo que no ven los hombres de Estado brasileros, ni sus mentores europeos, cuando desentierran la política del Portugal, en el nuevo continente en el último tercio del siglo XIX. Ellos olvidan que desde la Revolucion de América, y de resultas de ella, la conquista parcial ó entera de sus Repúblicas, se ha vuelto un anacronismo para todo poder extranjero en general; y para el Brasil, en particular, mas que un anacronismo un suicidio. No son sinó vanas y pueriles conquistas las que consisten en la compra de un hombre, de un partido, de una influencia oculta, como medios de engrandecimiento. Por tales soluciones nada se resuelve. A la entidad que compran la matan, porque la pudren, aunque la compren con honores. La vanidad bisoña de los presidentes dejará al fin de sucumbir al incentivo pueril de las cruces y condecoraciones imperiales, á medida que ellos se aperciban de que no puede haber honor ni gloria para un soldado de la América republicana en llevar insignias que no llevaron jamás ni Washington, ni Bolivar, ni Belgrano, ni Lincoln; de que el Brasil abusa de su candor cuando los adorna con cruces y cintas, que se guardaria de ofrecer á la imponente y majestuosa simplicidad de los Grant, de los Steward, de los

Summer, que ciertamente no son menos beneméritos de la civilizacion americana que los presidentes Melgarejo y Sarmiento, Flores y Mitre.

No son los ejércitos, de esas Repúblicas, ni sus Gobiernos, ni sus generales, ni sus escritores los obstáculos del Brasil para su obra de demolicion preparatoria del nuevo edificio imperial. Son los intereses numerosos, las condiciones modernas de su existencia libre, franca, abierta, soberana. Con solo abrir sus puertas de par en par á la entrada del mundo civilizado, esas Repúblicas se convierten en fortalezas inexpugnables para los conquistadores atrasados, de todo linage y oiígen.

Su progreso inevitable está garantizado y asegurado hasta contra las inepcias y los atentados de sus Gobiernos, por las leyes naturales que presiden á su inevitable desarrollo espontáneo. La corriente del siglo en que flotan esos Estados, suple á sus Gobiernos cuando duermen ó pasan su vida en atacar ó defenderse.

Pero el Brasil no solo desconoce su tiempo cuando copia servilmente la vieja política portuguesa de conquista, sinó que olvida hasta las condiciones del suelo que habita, el cual forma por sí solo el obstáculo mas invencible y destructor de sus empresas remotas. Este punto se liga con la grandeza relativa del Imperio, tomada como base de sus planes de reconstruirse con los fragmentos de las Repúblicas vecinas.

VIII

Puede decirse que el Brasil no tiene vecinos sinó antípodas. Sus vecinos territoriales son sus antípodas, en efecto, no solo en intereses, gobierno y linaje, sinó en situacion astronómica ó geográfica, por decirlo así, atendidas las distancias que separan sus centros capitales. Si el tiempo es plata para las empresas del comercio, el espacio es oro y sangre para las expediciones de la guerra. No decimos la guerra; la simple amistad de sus vecinos, es para el Brasil como un cultivo de lujo.

Sabido es que el Imperio se toca por sus límites con todos los Esta-

dos de la América del Sud, escepto Chile. Apesar de eso, el Gobierno imperial dista de tal modo de sus *grandes amigos*, los presidentes de su vecindad, que el mas inmediato de ellos (el del Estado Oriental del Uruguay) se halla á seis dias de navegacion por vapor de Rio Janeiro; el de la República Argentina, un poco mas; el del Paraguay, como á catorce dias, mas de la distancia de Liverpool á New-York; el de Chile á veinte dias, siempre por vapor, y el de Bolivia de 35 á 40, como de Southampton á Cobija. Los Gobiernos del Perú, del Ecuador, de Colombia, de Venezuela, están de Rio de Janeiro á distancias mas que trasatlánticas.

No hay que hablar de las comunicaciones por tierra. En tal caso las distancias se vuelven seis veces mas remotas.

Segun esto para el Brasil, todos los países de su vecindad son países remotos. Toda expedicion á su vecindad, es expedicion lejana; toda guerra de límites, es empresa remota, cara, por lo tanto, y desastrosa para sus finanzas. Así la guerra que para todo el mundo es una locura, para el Brasil es un desastre. Sus victorias podrán ser dudosas; lo que no dejará de suceder, es que la simple guerra será para él un desastre mayor que la derrota. Las empresas lejanas son, en general, el lujo de los grandes imperios, lujo que á veces les cuesta la vida, pero que siempre pagan con la ruina de sus finanzas. Es tan grande el imperio del Brasil que pueda permitirse los goces de ese lujo? Compuesto de ocho millones de habitantes (semi-civilizados en su mitad) se puede decir que el Brasil es un imperio en miniatura, como la Bélgica, que tiene igual poblacion, es una monarquía en miniatura. Y aunque así mismo sea un coloso en poblacion respecto de cada uno de sus vecinos los Estados republicanos, la distancia inmensa que le separa de ellos, restablece el equilibrio de fuerzas en favor de las Repúblicas. Ninguna de ellas representa mejor este caso que el Paraguay, y de ahí las dificultades gigantescas que el Imperio encuentra en la presente guerra. No son las fortalezas ni los cañones, ni las florestas y montañas, la principal defensa del Paraguay. Su baluarte mas poderoso es el espacio de dos mil millas que le separa de Rio de Janeiro. Ese es el foso en que se agotan los tesoros y los ejércitos del Brasil.

La empresa lejana de Méjico ha costado á la Francia un millon de francos. M. Thiers ha ofrecido probarlo ante el Cuerpo Legislativo.

La empresa lejana de Abisinia ha costado á la Inglaterra quinientos millones de francos como se ha dicho en el Parlamento. Bastará comparar la talla del Imperio brasilero con los imperios de Francia y la Gran Bretaña para colegir el estado en que habrá dejado á sus finanzas la campaña lejana del Paraguay, mucho mas árdua que las de Méjico y Abisinia, y que sin embargo de tener ya cuatro años y mas de duracion, nadie puede calcular su desenlace ni su término. Ocupar la Asuncion, que está en la frontera del país, es bloquear ó sitiar el Paraguay; no es ocuparlo. Decir que todo lo que no es la Asuncion, no es sinó montañas, es hacer del Paraguay una especie de Suiza, es decir, una baluarte de libertad inexpugnable. La Suiza era una provincia occidental del imperio de Austria. En sus montañas encontró su libertad, que ha conservado por seis siglos. Su altitud inaccesible servirá entonces al Paraguay de un baluarte adicional al de su mera distancia, no menos formidable.

IX

El insuceso de esta guerra (que lo es ya su mera prolongacion) ha venido á quebrar otro prestigio del Brasil en que reposaba su ascendiente, y era el de la superioridad que las Repùblicas atribuian á su diplomacia, deslumbradas por el aparato de su forma monárquica.

Lo peor de la guerra del Paraguay para el Brasil, es lo indefinido y oscuro de su término. Pero esta incertidumbre del fin, ¿no es la mejor prueba de que nunca debió tener principio, ó lo que es lo mismo, de la imprevision de la política que inspiró esa guerra? Si la guerra de Abisinia sirvió á la Inglaterra para salvar su prestigio en Oriente, la del Paraguay puede servir al Brasil para perder el suyo en Sud América, de un modo irreparable.

Hay un instrumento exacto para juzgar esta campaña, y la política que la ha producido: es su programa. Este programa está escrito y publicado: es el tratado de alianza de 1º de Mayo de 1865. No hay mas que comparar sus propósitos con los resultados obtenidos, para

ver que los resultados son la sentencia y el castigo de los propósitos. Ensayemos brevemente este exámen, que es interesante, porque es el de la capacidad política del Brasil, en la cuestion mas árdua que le haya ocurrido desde que es independiente del Portugal.

De una política errónea no podia salir una guerra acertada. Dadme buena política, se ha dicho, os doy buenas finanzas. Otro tanto pudiera decirse de la guerra. En la cuestion del Paraguay, la política ha comprometido la campaña dándole por objetivo un problema imposible y por caminos de solucion medios tan equivocados como su objeto.

Hablemos desde luego del objeto ostentado, la libertad, no del objeto oculto, la conquista. Llevar la libertad interior al Paraguay, era suponer que el pueblo de ese país se consideraba tiranizado por su Gobierno, y que bastaria en esta hipótesis dar á la guerra por objeto, la destruccion del Gobierno tiránico de Lopez, para esperar que el pueblo paraguayo se adhiriese al invasor.

Todo el plan de la guerra ha sido plantificado en esta hipótesis, que el testimonio de los resultados no ha tardado en desmentir del modo mas completo.

A las ofertas de una libertad interior, de que el Paraguay no sospechaba estar privado, su pueblo ha respondido sosteniendo á su Gobierno, con mas ardor y constancia, á medida que le veía mas debilitado y mas desarmado de los medios de oprimir, y á medida que veía á su enemigo mas internado en el país y mas capaz de protejer la impunidad de toda insurreccion. El Paraguay ha probado de ese modo al Brasil que su obediencia no es la del esclavo, sinó la del pueblo que quiere ser libre del extranjero (1).

El Paraguay cree defender su libertad exterior y, en efecto, la defiende, pues pelea por su independencia. Es la única libertad de que tienen idea los pueblos jóvenes. Ser libre para ellos, es no depender del extranjero. Las antiguas Repúblicas de la Grecia no la entendieron de otro modo, y Esparta, dice Renan, era menos libre, en el sentido moderno de esta palabra, que la Persia misma, la mas despotizada

(1) « On a affaire à un peuple neuf; il a tout le courage, et il aura tout l'enthousiasme qu'on rencontre chez les hommes qui n'ont point usé les passions politiques.... » Napoleon I, aludiendo á España.

de las monarquias asiáticas (1). Rara es la República de Sud América que entienda la libertad de otro modo.

La entiende, al menos, mejor que el Brasil, cuando toma por libertad el acto de quitar á un país extranjero su gobierno nacional, para darle el gobierno bastardo que no quiere. La entiende mejor que los aliados del Brasil, cuando estos creen ser libres despues de haber empeñado su independencia al extranjero por una alianza que los subyuga á su corona.

Equivocarse en este punto capital, era equivocarse en todo: en el objeto de la guerra, en el plan y direccion de la campaña, en el desenlace posible de los acontecimientos, pudiendo encontrarse el Brasil como le ha sucedido, con un abismo donde habia esperado encontrar su salud.

X

Se calculó á la guerra una duracion de tres meses, y lleva ya mas de cuatro años. Equivocarse de tres á 50 meses en este cálculo de tiempo, fué equivocarse en quinientos millones de pesos y en la sangre de 50,000 hombres. No dirá el Brasil que prolonga la guerra por solo tener el gusto de gastar un millon por dia. Las finanzas inglesas se resentirian de gastos semejantes.

Pensó el Brasil, que tomar la capital en que residia el Gobierno, era equivalente á tomar el Paraguay, y poner fin á la guerra; pero hemos visto que ocupada la Asuncion por sus ejércitos, ha continuado Lopez poseedor de todo el Paraguay, menos la Asuncion que en cierto modo esta fuera del país.

Para ocultar esta burla, el Brasil se hace otras dos: pretende que la

(1) Entendons-nous sur ce qui constituait la liberté dans les vieilles cités grecques. La liberté, c'était l'indépendance de la cité, mais ce n'était nullement la liberté de l'individu, le droit de l'individu de se développer à sa guise, en dehors de l'esprit de la cité. L'individu qui voulait se développer de la sorte s'expatriait. .»

ERNEST RENAN.

Asuncion es todo el Paraguay, y que el resto del país no es sinó montañas, como quien dice las uvas verdes de la fábula.

No pudiendo llevar la guerra á cabo, la dá por acabada, como el médico que dá de alta á su enfermo cuando no puede curarle.

No pudiendo tomar el Paraguay, que todos conocen, el Brasil se ha puesto á construir un Paraguay aparte, con una especie de gobierno paraguayo, destinado á firmar una especie de tratado de paz, por el que pueda la cuestion recibir una especie de solucion, que le permita retirarse con una especie de honor.

Para persuadir al mundo de todo esto, habia un excelente medio, que es el aislamiento hermético del Paraguay, copiado al Dr. Francia, por el liberalismo del Brasil; pero la presencia de un ministro americano en la residencia del Gobierno legítimo, ha dejado ese recurso sin efecto.

Si la guerra no puede concluir, es porque la política la empezó mal. Le dió por objeto la destruccion de una tiranía, y en lugar de una tiranía tiene que destruir la libertad de una nacion, es decir, su independencia, que es la única libertad que un país no puede recibir del extranjero, porque es la única que solo el extranjero puede arrebatarle.

Segun esto el programa de dar la libertad á los paraguayos, ha quedado reducido á dar el gobierno á una porcion de ellos. Y ¿cuáles son los que deben recibirlo? Los que ya lo tenian, pues todos los que conspiraban en favor del Brasil, eran miembros ó agentes principales del Gobierno existente, lo que demuestra que la miseria y la opresion no eran la causa que los hacia conspiradores. Estimando mas digno y patriota tener el poder, que ya ejercian, de manos del Brasil, que del paraguayo Lopez, esos liberales daban la medida de su inteligencia en cosas de libertad.

Contó el Brasil con que la complicidad de dos presidentes débiles bastaria para garantirle la impunidad de su atentado contra la existencia de una República, y se encuentra, al consumar su obra, con la protesta enérgica de quién . . . . ? De la gran República de los Estados Unidos de América, nada menos, especie de corte de casacion del nuevo mundo en todo conflicto en que el derecho republicano se halla en causa. El Gobierno de Washington, por su actitud abraza y reconoce como el representante de la libertad del Paraguay, al mismo presi-

dente que el Imperio del Brasil, juez incompetente, condena á muerte como tirano de esa República.

El doble error sobre el objeto de la guerra y el punto de direccion de la campaña, produjo el de la composicion de un ejército anfibio, que debia de quedar inservible el dia que la guerra cambiase su teatro del litoral al interior, como ha sucedido.

Hasta aquí el Imperio ha podido conseguir ventajas caras sobre un corto ejército, disminuido por cuatro años de resistencia heróica; pero la posicion del Paraguay no ha empeorado por eso.

Un corto ejército es mas barato y manejable. La América se emancipó de la España al favor de pequeños ejércitos. El de *Ayacucho* no contaba 8,000 hombres. San Martin y Belgrano, nunca mandaron 10,000 soldados. El pesado ejército del Brasil, á mil leguas de su centro, es un cinturon de fierro en el cuerpo de un náufrago que debe salvarse á nado: su propio ejército le es mas destructor que su enemigo.

Por una imprevision nacida de las anteriores, el Brasil no se ha detenido en gastos con la esperanza consignada en el tratado de 1º de Mayo de 1865, de que el Paraguay los pagará con su territorio ó con su independencia. Olvidó que las guerras de honor no se hacen pagar al enemigo vencido por los imperios que se respetan á sí mismos. Invadir á un pueblo, matarle 50 mil habitantes, destruir sus defensas, su ejército, su marina, sus arsenales, su fortuna pública, y luego pasarle la cuenta de lo que debe á su exterminador por ese servicio, puede ser tan moral y digno, como el Brasil lo quiera; pero es muy dudoso que logre llevar á cabo la ejecucion, mientras su deudor se mantenga de pié con la espada invencida en sus manos.

Pero el punto en que la imprevision de la política brasilera, pasó todos los límites, fué el de suponer que la guerra seria capaz de terminar por tratados de paz, celebrados con un gobierno cualquiera del Paraguay. El Brasil no previó que la guerra asumiria, tarde ó temprano, su verdadero carácter de guerra de libertad, ó de independencia, por parte del Paraguay, y que adquiriendo de ese modo su inevitable popularidad, acabaria por ser, como todas las guerras de independencia, interminable, por otro medio que no sea una paz sin tratados, una paz de hecho, no escrita ni estipulada, obra exclusiva de las cosas, como la que ha seguido en América á todas sus guerras con España.

Por resultado de esos errores, el Brasil ha conseguido hacerse á sí mismo la siguiente situacion, tres veces imposible: de no poder seguir la guerra en su nuevo teatro, por la manera de ser de su ejército anfibio: de no poder concluirla por un tratado de paz, atendido que, siendo de independencia nacional, es interminable contra el Paraguay: y por fin, de no poder alejarse sin concluir la paz ni la guerra, como España lo hizo en el Pacífico, y la Inglaterra en Abisinia, porque estando el Brasil en América, no podrá eludir impunemente á su adversario, con solo volverse á su hogar. El imperio del Brasil tiene clavado al Paraguay en sus flancos como el toro la *banderilla* incendiaria; y por mas que se aleje de su suelo, le dejará siempre en sus manos sus dos provincias limítrofes de Matto-Grosso y Rio-Grande, ya como prendas, ya como aliados (1).

Quiere decir, cuando menos, que para el Brasil, no vencer y conquistar al Paraguay, es lo mismo que salir derrotado y perdido en esta empresa de ser ó no ser para su Imperio.

X

Las guerras lejanas no solo cuestan la ruina del tesoro al poder que las emprende, cuando se prolongan demasiado: el peor de sus resultados suele ser la ruina del gobierno interior del país agresor, el cambio de su constitucion, la revolucion, en una palabra. El Brasil puede sacar de su empresa lejana del Paraguay, si se prolonga demasiado, lo que ha sacado España de la suya en los países del Pacífico. El trono de los Borbones ha sido condenado á muerte abordo de esas mismas naves que mandaron ellos al Pacífico con miras semejantes á las que hoy tienen á Don Pedro II en el Rio de la Plata.

Desde Julio Cesar hasta el almirante Topete, la historia no se ha desmentido jamas en las consecuencias políticas de las prolongadas campa-

(1) El autor habla únicamente del Brasil porque tiene escrúpulo de conciencia en tomar como sus aliados á los que no son sinó víctimas.

ñas lejanas. La fórmula en que esos cambios se realizan por la lógica de los acontecimientos, está trazada en la historia del imperio de los imperios.

« Cuando las legiones romanas (dice Montesquieu) pasaron los Alpes y el mar, los militares á quienes era necesario dejar durante largas campañas en los países sometidos, perdieron poco á poco el espíritu de ciudadanos, y los generales que disponian de los ejércitos, sintieron su propia fuerza y ya no pudieron obedecer. »

Es de creer que en prevision de esto y para impedir que algun general brasilero caiga en la tentacion de hacerse un César por la prolongacion de la guerra del Paraguay, Don Pedro II ha creido prudente hacer al futuro César brasilero, el general en jefe de la campaña del Paraguay. No puede ser otro el sentido político de la promocion del conde d'Eu al mando y direccion de esa campaña, que no es para un hombre de sus condiciones.

El mejor medio de completar su candidatura insuficiente para suceder á Don Pedro II en el trono (que seria un suplicio moral para una dama), era dar á su marido la ocasion natural de completarla por el mérito de reconstruir territorialmente el Imperio, al favor de la presente guerra, que viene á ser en este sentido trascendental, su *guerra de las Gaulas*.

Pero este medio de prevenir una revolucion, puede ser capaz de producirla por otro lado. El Conde d'Eu es un príncipe de la familia de Borbon. Construirle un trono en Sud-América con territorios conquistados á Repúblicas, que se emanciparon de la dominacion de esa familia en 1810, puede aparecer como una restauracion, en cierto modo, del gobierno derrocado por la revolucion de Mayo (el 89 de los argentinos), hace 60 años. La América puede ver en esta reaparicion una especie de contra-revolucion monárquica, con la circunstancia humillante para ella de que los Borbones reaparecen en el Plata, en el momento en que la vieja España busca sus libertades en el abandono que hace de esos príncipes, siguiendo el ejemplo de su vecina la Francia moderna, que por sus tres grandes revoluciones de 1789, 1830 y 1848, ha buscado la libertad en el abandono de Luis XVI, Cárlos X y Luis Felipe I, tres príncipes Borbones.

La América ha aplaudido á Méjico porque no ha querido por soberano á un príncipe de la casa reinante de uno de los imperios mas poderosos de Europa, que le traia en dote su apoyo moral, la alianza militar

de la Francia, y la amistad de todas las cabezas coronadas de Europa. Qué diria de las Repúblicas, que aceptasen la monarquía, no para elevarse como Méjico á la altura de las otras monarquías, sinó para descender hasta enfeudarse, con el disfraz de aliados, á una ex-colonia americana de Portugal, bajo la soberanía de un Borbon, destronado y proscripto: ilustre y brillante príncipe, cuanto se quiera, por sus calidades personales, pero que en vez de traerles en dote el apoyo prestigioso del gran imperio de su país nativo, les trae tal vez la ojeriza de la Francia.

Y como los Borbones de la mejor raza, que son los nacidos bajo el hermoso cielo de Francia, no irian á América para habitar países como el Madagascar, como Guinea, como Angola por su clima tórrido, en que acabarian por degenerar junto con sus súbditos de orígen europeo; la consecuencia de su instalacion soberana en el Brasil tendria que ser la reconstruccion del Imperio con territorios templados habitables por hombres de la Europa; condicion que no puede realizarse sin suprimir mas de una de las Repúblicas del Plata, culpables de poseer los bellos territorios que el Brasil necesita para completarse, si ha de conservar el imperio con emperadores de raza europea.

Pero la supresion de una república, mas ó menos abiertamente realizada con ese objeto, no podrá llevarse á cabo, sinó por una guerra de conquista; y esa es cabalmente la guerra que actualmente se hace al Paraguay, en apariencia, en realidad á una causa que es de todo un continente.

El Brasil es hábil en personificar en Lopez la causa de la guerra (si una *guerra personal* puede valer mas que un *gobierno personal* y *una política personal*); pero la América no es ciega para no ver que tras de la persona de Lopez, hay seis grandes principios puestos en el mayor peligro, á saber: 1º el principio republicano que significa el órden establecido; 2º la libertad fluvial, de que depende la del comercio exterior, destinado á poblar y civilizar el interior de esa parte de América; 3º la garantía mas eficaz de esa libertad, que es la existencia soberana del Paraguay, país litoral de los afluentes del Plata, que vive de esa libertad; 4º el equilibrio político de dos sistemas de gobierno y de dos nacionalidades antagonistas; 5º la igualdad civil ó la democracia sin esclavos; 6º el equilibrio americano amenazado por la reconstruccion de un imperio en detrimento territorial de mas de una de sus repúblicas,

y en beneficio, mas ó menos directo, de una dinastía europea, cuya posicion difícil la echa en el camino de las empresas aventurosas.

En cuanto á los Estados Unidos, es imposible que su gobierno tan perspicaz y previsor deje de resistir en su interés propio el mas evidente, la instalacion directa ó indirecta de una dinastía europea en Sud-América. Por la disposicion geográfica de su territorio situado entre los dos océanos, los Estados del Atlántico no pueden comunicar por agua con los del Pacífico, pertenecientes á la Union, sinó por el intermedio de las costas del Brasil y de toda Sud-América. Poned, segun esto, el Brasil en manos de un fuerte poder marítimo de Europa, y la integridad naval de la gran República Americana, quedará á la merced de ese poder, el dia que un conflicto estalle entre los dos. La suerte de los Estados hispano-americanos del Pacífico seria todavia peor, porque su roce con Europa quedaria á la merced del poder europeo poseedor del Brasil, que es la llave del Pacífico.

No se trata, en efecto, de un príncipe aislado y simple ornamento parásito de una dinastía extranjera, que abunde de herederos capaces de ocupar el trono. La situacion del Emperador del Brasil tiene de particular que no posee un heredero masculino de su corona. El marido de la princesa imperial, es un príncipe francés que lleva el nombre dinástico de Orleans. Como sus hijos han de llevar el nombre de su padre y no el de su madre, el príncipe que suceda á la madre en el trono será naturalmente un Orleans, y no un Braganza.

Luego, ya sea que este cambio empiece á tener efecto en el conde d'Eu, ó que deba empezar en su hijo, la sucesion del trono del Brasil está destinada irremediablemente á los Orleans; y la dinastía futura del Brasil tendrá que ser orleanista, aunque haya recibido el trono por herencia de manos de los Braganzas. Trátase pues de un cambio de dinastía, no de un cambio de emperador. Es una familia en lugar de otra, no un príncipe en lugar de otro. Es la familia francesa de Orleans, sustituida á la familia portuguesa de Braganza, en el trono del Brasil. Este cambio está ya virtualmente realizado por la presencia de dos miembros de la familia de Orleans en la casa reinante del Brasil, uno de los cuales es príncipe imperial sub-entendido, como marido que es de la princesa que debe heredar la corona. Lejos de ser una idea especulativa, este cambio ha empezado á ser un hecho positivo desde el dia que el conde d'Eu ha tomado el mando del ejército y de la campaña

del Brasil en las Repúblicas del Plata. En vano se pretende atenuar la importancia de este hecho, asimilando la posicion del conde d'Eu en el Brasil á la del príncipe Alberto en Inglaterra. Su posicion no es la que tuvo este príncipe como marido de la reina Victoria, pues bien sabido es que el príncipe Alberto no quiso admitir el mando del ejército inglés, ni se mezcló jamas en la vida política del país de su augusta mujer y de su adopcion social.

Atendidas todas estas circunstancias puede decirse que el nombramiento del conde d'Eu, realizado con la mira política de que la simple campaña lo haga un vice-emperador de hecho, para serlo á su tiempo de derecho por la fuerza de las cosas, así preparadas, es una medida de grande alcance político, que en cierto modo equivale á un proyecto de abdicacion ó de transferencia inmediata de la corona en favor del único príncipe de la familia que sea capaz de llevarla. No habria exageracion, en vista de esto, si se dijese que el trono del Brasil pertenece, desde ahora, en cierto modo, á la familia francesa de Orleans; y que lo que en España es la aspiracion ó el deseo de un partido, en el Brasil es casi una realidad.

El iado europeo de este acontecimiento no se presenta visible hasta hoy á todos los ojos, pero no tardàrá mucho en que eso suceda, porque en realidad ese cambio tiene gran relacion con cosas de la Europa.

La accion de là América en Europa, empleada como elemento político por los partidos europeos, no es un hecho que recien esté por suceder. Ella se ha hecho sentir ya en la primera revolucion francesa; en la reciente transformacion de Italia, pues mas de uno de sus héroes ha creado en el nuevo mundo el prestigio que le ha servido en Europa; y hoy mismo en el movimiento fenianista de Irlanda, cuya base está en América.

Si el partido político representado en Europa por la familia á que hemos aludido viniese un dia por la voluntad, siempre caprichosa, de los acontecimientos, á ocupar un gran trono en Europa, el Brasil seria su palanca para establecer su predominio en toda la América republicana del Sud, con una facilidad de que ningun poder europeo ha gozado jamás hasta el presente.

Ya desde hoy mismo, el Brasil debe á esa circunstancia un grado de

influencia que por sí solo nunca tuvo, ni bajo el gobierno del Portugal ni bajo sus gobiernos independientes.

Desde luego tiene á su disposicion el contingente de luces, consejos, experiencia, prestigio y relaciones influyentes de un partido europeo, que en Europa y América, se hace sentir de mil modos, en la prensa, en la sociedad, en la diplomacia; que se hará sentir mañana en los Parlamentos, como hoy mismo en el terreno de los recursos pecuniarios de que dispone el Brasil para una empresa que no está en proporcion con los medios de su tesoro de tercer órden.

En fuerza de todo esto, se diria que el soberano actual del Brasil ha dejado casi de pertenecerse á sí mismo, y que ya en cierto modo se encuentra constituido en brazo de un partido europeo, mas ó menos como los presidentes del Plata lo están respecto del Brasil. Esto solo puede sorprendernos á los republicanos de Sud-América poco familiarizados con las combinaciones políticas de un largo y remoto desarrollo; pero la familia que colocó sus príncipes en América no lo hizo sin tener en mira esas espectativas naturales de preponderancia que hoy comienzan á realizarse.

Así el trono del Brasil está en camino de tener doble influjo que se temía del trono de Méjico en los destinos de la América republicana, por la sencilla razon de que el Brasil es un imperio ya consagrado por América y recibido en su familia política. Pero los efectos de este influjo serán muy diferentes en la suerte de la América antes española. La accion monarquista de la Europa, hará entonces su entrada en la parte de ese continente poblada de 24 millones de americanos de orígen español, por la peor de las aduanas, es decir, por intermedio de un país portugués de raza, africano por su clima y por la gran masa de su pueblo, habitado apenas por dos millones de hombres de orígen europeo, y cuya sociedad está amoldada en la institucion de la esclavitud civil.—Este país, que representa lo menos feliz de Sud-América por su composicion, vendria á ser el núcleo, el centro de iniciativa, la cabeza, en torno de la cual se plegase humilde y oscuramente la parte mas numerosa y mejor dotada de esos países?

XII

Al lado de la reconstruccion del Imperio del Brasil, y como formando parte de ella, se habla, es verdad, de la reconstruccion del *Vireinato de Buenos Airés*, con la cooperacion del Imperio. No seria imposible que alguna mira de este órden hubiese entrado en los elementos de la alianza. Pero la *reconstruccion del Vireinato*, es una expresion que tiene dos significaciones: ó significa la organizacion de una confederacion republicana, compuesta de todos los países que formaron el *Vireinato de Buenos Aires* (que son la República Argentina, Bolivia, el Paraguay, y la Banda Oriental); ó significa una monarquía compuesta de todos esos mismos países de orígen español, bajo la proteccion del Brasil, para seguridad y garantía de las dos coronas por una alianza fundamental y perpétua, bosquejada, tal vez desde ahora.

Ni una ni otra idea pueden recibir su ejecucion de la mano del Brasil, por una razon que es imposible desconocer, y es, que el *Vireinato de Buenos Aires* fué constituido por España para contener las usurpaciones de los portugueses en los países del Plata, hoy mas que nunca necesarios al Brasil, si ha de continuar gobernado por dinastías de orígen europeo. Gastaría su oro y sangre el Brasil, para reconstruir la monarquía que se erijió para servir de barrera contra él mismo?

El *Vireinato* fué disuelto por el localismo mal entendido de Buenos Aires, cuyas exigencias imprevisoras produjeron las segregaciones de los países argentinos, que son hoy Bolivia, el Paraguay y la Banda Oriental. ¿Sería Buenos Aires el brazo auxiliar del Brasil para llevar á cabo esa reconstruccion que tendria por resultado natural la disminucion del ascendiente anti-argentino de la Provincia de Buenos-Aires?

Menos admisible es que el Brasil cooperase á la reconstruccion de una República vasta y poderosa, de todos esos países, que él codicia, para que al favor de su grandeza dañase al Imperio por dos caminos: destruyendo sus proyectos ambiciosos de anexion y contaminando la

autoridad del principio monárquico, por el prestigio natural de una República grande, libre y próspera.

Estaria tras de esas miras la idea de una fusion de esos paises de orígen portugués y americano, segun la teoría de la *Union Ibérica* en España? Sería otra quimera menos practicable, porque no cuenta, como en la península española, con las necesidades imperiosas de la geografía. Países que penan por su extension ilimitada no pueden encontrar su salud en la union de sus desiertos, porque unirlos es agrandarlos. La *Union Ibérica* en Europa es la absorcion del Portugal por España, y naturalmente el Portugal la resiste por esa razon. En América seria la absorcion de las Repúblicas de orígen español, por el Imperio de orígen portugués; es decir, de lo principal por lo accesorio, del elemento mas puro por el mas alterado; ganancia del Brasil, en ruina de los anexados.

Todas esas ideas de reconstrucciones monarquistas hubiesen estado en su lugar en 1864, cuando se trató de la monarquizacion de Méjico, y probablemente pertenecen á ese tiempo. En él dió principió la cuestion que hasta hoy tiene en campaña á los paises del Plata. Llegó á creerse entonces en el mundo que la division inminente de la República de los Estados Unidos, ayudada por la Europa, inclinase en la direccion de las soluciones monarquistas el problema del gobierno en la América del Sud. Así se vió que las ideas monarquistas de Belgrano y San Martin llegaron á recobrar un cierto favor. El desinterés de la cooperacion de la Europa para la ejecucion de ese cambio se hacia mas creible, en vista de la generosidad con que la Francia ayudaba á constituir un trono en Méjico para un príncipe austriaco, no francés.

Pero el restablecimiento de la integridad de los Estados Unidos de América, dejó todas esas especulaciones en la nada, y repuso para siempre la solucion republicana del problema de gobierno en la América de orígen español. Desde ese momento quedó herido de muerte el plan de reconstruccion de que sigue ocupándose el Brasil. Se puede decir que él sucumbió el mismo dia que la idea del imperio mejicano, aunque ninguna conexion expresa las ligase ni tuviesen entre sí mas ligazon que la nacida de la filiacion natural de los hechos; y se puede decir que en la batalla de *Petersbourg* mató el general Grant dos águilas de un mismo tiro. Es preciso descender á las consideraciones que

preceden para encontrar la explicacion de un hecho que ha debido llamar la atencion de muchos.

Los que tanto aconsejaban al emperador Napoleon de retirarse de Méjico, están hoy léjos de dar á Don Pedro II el mismo consejo, despues de una campaña sangrienta de mas de cuatro años que promete ser todavia mas estéril y mas larga que la de Méjico.

En cuanto á los políticos del Plata, si pudiesen darse cuenta de lo que hacen ó se perteneciesen á sí mismos, no se obstinarian en la prosecucion de un pensamiento, que, sea cual fuere su mérito, ha dejado de ser sensato, y harian al contrario su abandono digno, leal y libre, como tienen el derecho de hacerlo, con la buena fé con que Belgrano, Rivadavia y Bolivar dejaron sus generosas veleidades monarquistas para devolver de lleno sus simpatías á la República, desde que la vieron triunfante por la fuerza de las cosas.

Los imitadores de Belgrano y Rivadavia tampoco deben olvidar que estos grandes hombres tomaban la monarquía como instrumento que podia servirles para hacer triunfar la independencia y la revolucion, en un tiempo en que la fortuna vacilante de las armas parecia no dejarles otro. Pero tomada como muestran emplearla los aliados actuales del Brasil, seria para comprometer la independencia, la iniciativa y la nacionalidad del país argentino, entregando sus fragmentos al Brasil para la reconstruccion de su monarquía, tres veces extranjera en raza, idioma y suelo. Seria el Imperio del Brasil engrandeciéndose con las Repúblicas del Plata, como la Rusia con los despojos de la República polaca. Desaparecer como Méjico para ser parte de la primera República del mundo, es la calamidad mas feliz que puede sucederle á un país condenado á morir como nacionalidad; pero desaparecer para ser un anexo oscuro de una ex-colonia portuguesa situada en la zona tórrida, es morir tres veces para la raza, para la libertad y para el honor.

XIII

Es preciso que Don Pedro II esté persuadido de que el Imperio no puede existir, sinó bajo las dos condiciones que dejamos señaladas,

para que las busque á precio de una guerra tan terrible y tan obstinadamente prolongada. Sabíamos ya que la guerra busca territorios habitables para las razas de la Europa. Hoy nos descubre que tambien busca una nueva dinastía.

Y si no, ¿cuál es el motivo de su prolongacion indefinida? Antes de la ocupacion de Humaitá, el Brasil desechó todas las mediaciones de paz, alegando que su honor comprometido no le permitia firmarla, sin que antes recibiese una especie de satisfaccion tácita por algun suceso afortunado.

Mas tarde ha tenido la suerte inesperada de ocupar Humaitá y todo el litoral del Paraguay hasta la Asuncion, capital del país; y qué ha hecho entonces? No ha hablado mas de paz, dando por razon de esto que Lopez y su pueblo habian desaparecido.

Pero ese Lopez, que no existia para hacer la paz, ha seguido existiendo para ser objeto de una nueva campaña de 30 mil hombres, confiada al heredero de la corona imperial, nada menos.

Si esta segunda campaña produjese lo que ha producido la primera, es decir, la necesidad de hacer una tercera campaña, habria llegado entonces el caso de reconocer que la guerra es incapaz de producir como su resultado las dos condiciones de que depende la reconstruccion ó resurreccion del Imperio del Brasil; y que si ellas acaban por probarse imposibles, la viabilidad del Imperio queda desde entonces puesta en problema, por la fuerza invencible de las cosas.

Bien sabemos que la perecitud del Imperio del Brasil tiene incrédulos obstinados en Europa y América. Pero la lógica de las pasiones no es la que gobierna el mundo. Hay hombres que detestan el imperio en Europa y que lo hallan simpático en América. Si se les dice que el imperio está por desaparecer en Francia, lo creen con la mayor facilidad, y la razon de su credulidad es que una corona rodeada de otras coronas, no está en su elemento natural. Pero si oyen que el Imperio del Brasil puede sucumbir antes de poco, oponen la incredulidad mas obstinada, y la razon que tienen de no creerlo, es que un imperio situado en un continente donde no hay mas que repúblicas, está en su elemento propio.

Tal es la lógica de las pasiones. Pero si la que rige los acontecimientos produjese un dia la disolucion del Imperio, que forma la excepcion del nuevo mundo ¿seria un resultado inevitable de ella la

destruccion ó ruina del Brasil? Ciertamente que no. La existencia de un país no depende de la vida de su Gobierno, en tal ó cual forma dada; es, al contrario, de las condiciones naturales del país que depende la forma de su Gobierno.

Si por la naturaleza de las cosas el Gobierno es hecho para el país, y no el país para el Gobierno, lo natural será que el Brasil haga su Gobierno, y no que el Imperio, es decir, el Gobierno haga su Brasil. La voluntad del país hace el Gobierno indudablemente, pero á condicion de que esa voluntad sea la expresion de la naturaleza de las cosas, que es en realidad la que da su gobierno natural á cada país.

XIV

Puede el Brasil resolver el problema de su civilizacion política y social, sin esas dos condiciones de la conquista y de una nueva dinastía? No solo tiene los medios y la posibilidad de realizarlo, sinó que tal vez no está en su mano dejar de aplicarlos á la solucion única que admite ese problema. Veamos cuáles pueden ser esos medios.

Ellos emanan de la naturaleza del fin, del terreno verdadero del problema y del modo de ser del obstáculo primordial.

Como el imperio, es decir, como el Gobierno, el Brasil democrático tiene tambien sus dos condiciones respectivas de salud. Una de ellas es tambien la conquista, pero no del suelo ageno, sinó del clima que falta al suelo propio; y tambien es la otra la reconstruccion del Gobierno, pero la reconstruccion con arreglo á la condicion y modo de ser del país, no la del país con arreglo al modo de ser de una familia gobernante. Si el Brasil tórrido y ardiente, tal cual es, no conviene á las razas soberanas de la Europa, otra forma puede facilitar el Gobierno del Brasil por las razas que convienen á su clima. Esta fórmula no está por inventarse. Es cabalmente la del gobierno natural de América, y consiste simplemente en el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo.

Muy poco fruto habrá sacado de sus estudios políticos la juventud brasilera que viaja en el mundo mas civilizado, si no se ha apercibido de la inmensa admiracion y simpatía que excita en todas partes el Gobierno que hace la grandeza de los Estados Unidos de América. Ante un hecho semejante, seria inexplicable que el Brasil dejase el suelo americano de ese gran modelo, que es el suyo propio, para buscar tipos del Gobierno libre en los tiempos y países que representan el pasado de la civilizacion política del mundo.

Aproximar el clima á la condicion del pueblo por las conquistas del génio industrial sobre la naturaleza, y aproximar la condicion del pueblo á la del modo de ser del clima, por las conquistas del arte del gobierno, es la doble direccion en que el Brasil tiene que buscar la solucion del problema que se impone á su civilizacion política y social, por las condiciones del suelo que habita. Es mas digno del hombre civilizado el transformar el suelo de su cuna, que contiene los sepulcros de sus padres, que no desertarlo para dejar á otros sin su hogar, mediante la iniquidad de la conquista. Se puede decir que la region ecuatorial pertenece á la raza portuguesa por derecho de descubrimiento, pues fué un portugues, Vasco de Gama, el primer hombre que cruzó la línea ecuatorial del mundo. Aunque no fuese sinó por consagrar esa gloria de raza, debia el Brasil, portugués de orígen, quedar orgulloso, en sus límites actuales.

El enemigo del Brasil, no es el Paraguay, ni el Estado Oriental, ni el sistema republicano, ni el abolicionismo. Su enemigo capital, es el sol de la zona tórrida. ¿Puede este adversario ser vencido? ¿Es posible aclimatar al hombre de la Europa, en el suelo de la zona tórrida? ¿El Brasil es viable como pueblo civilizado en el suelo que ocupa? Esos son los términos del gran problema en que ese país tiene que buscar por la mano de la civilizacion, lo que su política, de tiempos muertos, no le dará por los tres grandes crímenes, de la guerra, la esclavitud y la conquista.

Ya este problema está resuelto en su mitad por la mera presencia de la raza portuguesa en el Brasil; y lo que falta á su solucion completa, está resuelto por las conquistas de la civilizacion anglo-sajona en los países ecuatoriales, que obedecen á su dominacion inteligente.

Hay un emperador mas poderoso que Cárlos V, y que con mejores



títulos que él pudiera jactarse de que en sus dominios nunca se pone el sol ni es jamás obstáculo para sus designios; para él no hay zona tórrida, ni zona glacial; no hay polos, no hay antípodas. Ese poder es el génio industrial del hombre de este siglo. Colaborador de la Providencia, en cierto modo, el génio de la industria ha sabido hacer el verano permanente en Rusia, y el invierno inacabable en el Ecuador, desde que el calor, el hielo, el vapor, el aire, la electricidad, el gas, el agua, vencidos y sometidos á su dominacion, han venido á ser los nobles esclavos del hombre, á quien sirven sin humillacion, ni lágrimas, en todos los trabajos necesarios á la vida. Hé ahí el país lejano en que el Brasil hallará los esclavos, que ya no sacará del Africa, ni encontrará en el Paraguay.

Qué de inventos y conquistas aplicables á este triunfo no habria ya estimulado con el oro empleado estérilmente en conquistar los territorios templados que no tiene!

En lugar de pedir á la civilizacion industrial de la Europa sus máquinas de guerra para destruir ciudades de la América civilizada, ¿no haria mejor el Brasil en pedirle sus máquinas de produccion, de creacion, de construccion, que son los armamentos modernos de engrandecimiento nacional sin crímen y sin deshonor?

Hacer de un hombre una máquina de agricultura, fué, en otra edad ya muerta, un triunfo de barbárie; hacer de una máquina un esclavo, que trabaja, que transporta, que conduce, que trasmite el pensamiento á través del espacio, que calienta, que refresca, que ataca, que alumbra, que releva al negro esclavo de su cruel destino, en el hogar, en los campos, en las minas, en la guerra; es el triunfo espléndido de la civilizacion sobre la materia, triunfo sin sangre, ni víctimas, ni lágrimas.

El camino de estas conquistas no está por descubrirse. Ellas son un hecho en la India inglesa, en la Africa inglesa, en la Australia y donde quiera que el pueblo sajon, tan respetuoso del derecho como irrespetuoso del secreto de las cosas naturales impera.

Muchas de esas conquistas están aplicadas en la parte tropical de la América misma, sin excluir el Brasil. Cuando los portugueses exploraban ese país abrasador, ni el vapor marítimo y terrestre, ni la electricidad, ni mil descubiertas mecánicas habian venido á dar á su actividad el auxilio que ahora prestan á sus descendientes. Era natural que los portugueses acomodasen su política y su legislacion al modo de ser del

Brasil de aquella edad. Si hoy gobernasen al Brasil harian probablemente lo que en sus colonias acaban de realizar, arrojando léjos la esclavatura de la raza negra como una máquina monstruosa é infernal de agricultura, que su ex-colonia de América conserva sin embargo. ¿Piensa el Brasil haber hecho todo cuanto hay que hacer con abolir el tráfico? Mientras la esclavatura quede existente, el significado de ese cambio no será sinó este: que para ser esclavo en el Brasil se necesita haber nacido brasilero. Un país que regala el privilegio de las cadenas al negro que nace en su suelo, y que exime de él al negro nacido en Africa, entiende la caridad al reves del género humano, es decir, *la iniquidad por casa.*

XV

Tal es la direccion en que deseáramos ver colocada la política interior y exterior del Brasil, bajo todos sus Gobiernos. No es ciertamente una prueba de enemistad á ese país el desearle tal política. Lo decimos sin la menor afectacion: la grandeza del Brasil, para nosotros, como país americano, forma parte de nuestro engrandecimiento continental; y se la deseamos, no solo en su interés, sinó en el nuestro, convencidos como estamos de que para países ligados por la geografia, el comercio y la civilizacion, no hay calamidad que no sea comun ni prosperidad que no sea recíproca.

Toda otra direccion de la política del Brasil, no es de este tiempo, no es de la América; es política muerta, desenterrada de los archivos portugueses del tiempo de la conquista de América por las razas de la Europa. A esa política de tiempos y países que no existen, de Gobiernos atrasados, política de anacronismo y de orígen anti-americano, pertenecen tambien las tres quimeras que el Brasil mantiene, cuando piensa que su papel en Sud-América, es el de la Francia en Europa, el de los Estados-Unidos en Norte-América, el de Roma en el hemisferio del Sud.

Un país que ha dejado de ser colonia del Portugal diez años despues

que la América antes española hizo la revolucion de su independencia, no puede tener iniciativa política respecto de sus iniciadores. Para ser la Francia de Sud-América, el Brasil necesitaria tener lo que le falta para sí mismo, á saber: los capitales, poblaciones, artes, industrias, ciencias, conocimientos útiles en que abunda la Francia, colocada, por la posesion de una marina mercante que el Brasil no tiene, mas cerca de Sud-América, que lo está el Brasil mismo.

Para tener en la América del Sud el papel que los Estados-Unidos tienen en la América del Norte, el Brasil necesitaria que los Estados-Unidos no estuviesen presentes en Sud-América, como están mas que el Brasil mismo, al favor de una marina que el Brrsil no posee, y del honor de ser la escuela de la democracia republicana que gobierna al nuevo mundo. Sabido es que donde no están presentes por su comercio, lo están por el ejemplo de sus instituciones ejemplares.

El Brasil muestra conocer menos á sus vecinos del hemisferio del Sud, que á sus vecinos de Sud-América, cuando olvida que la raza anglo-sajona desempeña hoy mismo en el mundo austral la iniciativa que le cabe tener en el hemisferio del Norte.

La América del Sud no compone todo el suelo habitado en el hemisferio austral de nuestro globo. Como hay una América del Sud, hay tambien una Asia del Sud y una Africa del Sud. En la extremidad meridional de estos tres mundos florecen los colores sajones que han visto nacer á los Estados-Unidos, y protejen hoy mismo, en el Sud como en el Norte, la aclimatacion afortunada de la civilizacion y de la libertad sajonas, en Australia, Tasmania, Nueva Zelandia, Falkland y Buena Esperanza, formando al rededor del globo esos planteles de civilizacion, una zona de libertad, de riqueza y de esperanza, para el porvenir del mundo entero, en medio de la cual se encuentran colocadas las Repúblicas de Sud-América, que se imaginan no tener mas vecino poderoso que el Brasil.

Esos países están ligados entre sí por nobles mares que parecen separarlos, pero que en realidad los acercan unos á otros, mejor que si habitasen un suelo contínuo y continental.

Bien pueden desaparecer los istmos de Suez y Panamá, no por eso Sud-América quedará perdida y solitaria en el fondo de un mundo desierto. Australia ó la *quinta parte del mundo*, es la última y flamante edicion improvisada del ideal de civilizacion británica que empieza ya

á emular los esplendores de los Estados-Unidos, por sus libres instituciones, por su inmensa riqueza, por su poderosa industria y creciente poblacion. Doce años mas jóven que San Francisco de California, Melbourne cuenta pocas rivales en Europa que le disputen las brillantes ventajas de país civilizado, en que se distinguen los establecimientas británicos por todas partes; y aunque su autonomía no sea absoluta, esto no es mas que una garantia mas de su porvenir, pues mas bien que colonias, son Estados coloniales, que se gobiernan á sí mismos, bajo la autoridad nominal de la libre Inglaterra. No basta sinó que tales pueblos existan al Sud de la línea ecuatorial, bajo un cielo hermoso y en un clima vigorisante, para que el Brasil quede perpétuamente relegado á rangos inferiores, léjos de tener la iniciativa que se atribuye en el hemisferio del Sud (1).

XVI

Tampoco será el Brasil la Roma del nuevo mundo, por mas que Buenos Aires se empeñe en ser la Atenas del Plata. Buenos Aires, en efecto, se pretende la Atenas de Sud América. Y, por qué no? Bien puede haber una Aténas sin Fidias, ni Praxiteles, sin Aristóteles ni Platon, como lo prueba la Aténas de la Grecia actual, que no perderia

(1) «Il est vraiment intéressant de voir sur cette jeune terre la pure démocratie mise à l'œuvre, l'école de la vie politique ouverte à tous, dégagée des préjugés comme des obstacles des anciens continents: la démocratie est là abandonnée à elle-même; elle y fait tout ce dont elle est capable; elle n'a eu rien à détruire, elle a eu tout à créer; il n'y a peut-être pas au monde, en ce moment, un seul autre point où l'expérience soit moins gênée et par suite plus concluante. Il semble que la race anglo-saxone ait laissé de l'autre côté de la ligne tout ce qui l'arrêtait encore en Europe, pour prendre résolûment ici la voie du progrès. Cette franche hardiesse a engendré des merveilles: elle a fait une Europe libre et prospère dans l'hémisphère du Sud; elle a créé non plus une colonie mais un monde nouveau, que l'on serait tenté de croire enfanté en quelques années tout policé, tout libéral, tout prospère.»

AUSTRALIE, par le comte de Beauvoir, 1869.

El actual canciller del ECHIQUIER en el Gobierno de Inglaterra, M. Lowe, se ha hecho hombre de Estado en el Parlamento de Sydney.

mucho en llamarse á su vez la Buenos Aires de Oriente. No son paralelos sus orígenes modernos ? Dejó la una de ser colonia de los turcos, casi al mismo tiempo que la otra dejó de serlo de España, esta Turquía de occidente, como la llamaba Jorge Canning.

Mas fuerte seria consentir en que el Imperio del Brasil sea la Roma de la América latina ó romana. Pero concedámosle por un momento este papel que parece dárselo él mismo. El Imperio del Brasil es unitario como era el pueblo romano. La República Argentina es federal como era la Grecia. Estas semblanzas son innegables. ¿Qué sucedió en el conflicto que decidió de sus destinos respectivos ? Que con todas sus ventajas de arte militar, de civilizacion y de raza, la Grecia fué vencida y dominada por los romanos, inferiores á los griegos en cultura. La historia de todas las edades ha sacado de duda esta verdad : siempre que una federacion existe al lado de un Estado unitario con intereses opuestos y antagonistas, la federacion es absorbida ó explotada por el vecino centralista. Pero las semblanzas no acaban ahí.

Divididos y debilitados por su falta de unidad, los griegos llamaron como aliados á los romanos para batir á Filipo el tirano, como quien dice, en estilo brasilero, el Lopez de Macedonia. La destruccion de Filipo, en que el valor de los griegos tuvo la parte principal, los llenó de una *satisfaccion imbécil* (segun la espresion de Montesquieu), pues no tardaron en reconocer que habian triunfado para los romanos, y que en vez de aliados, se habian dado *señores* y *dominadores*, en sus pretendidos compañeros de armas. La destruccion de Filipo por la mano de los griegos, puso á los romanos en posesion de todo el Oriente ; pues del mismo *tirano* vencido se sirvieron ellos mas tarde para someter del todo á los griegos, sus anteriores aliados.

Esos lugares traqueados de la historia antigua, son objeto de los estudios obligados de todo emperador, y el del Brasil nos prueba que no los ha descuidado en su juventud por la direccion de su política respecto de la federacion argentina y del Paraguay, los Griegos y los Macedonios del Plata.

XVII

Felizmente no es Roma todo el que quiere serlo. Si la política reciente de Berlin, apesar de sus circunstancias atenuantes, es considerada por la Europa del dia como un anacronismo escandaloso, la repeticion impertinente de ese doble antecedente romano y aleman en la América democrática del dia, ¿no seria repelida por toda ella como un atentado insoportable?

Roma sometió á todos los pueblos de su tiempo no por ser mas grande en territorio, sinó por ser mas fuerte y capaz en buena conducta. Empezó por ser pequeña y acabó por ser grande; la extension la mató, léjos de ser la causa de su preponderancia. Esta es la moral de su historia entera.

Por una razon de ese género se explica que el Brasil, inmenso, haya podido salir del Portugal pequeño; pero lo contrario seria menos comprensible, porque un pueblo situado, como la Africa, bajo la línea equinoccial, muy bien pudo ser el conquistado, pero no el conquistador del Portugal, pequeño pero fuerte y capaz de las conquistas que ilustran su historia.

Las guerras de los romanos eran productivas y fecundas para su tesoro, á causa de la moral de aquellas edades en que la conquista, el botin, la confiscacion, el despojo, el corso, la pirateria, la esclavitud del vencido, eran medios lícitos y permitidos de adquisicion, equivalentes por su legitimidad á lo que son hoy la *compra*, la *fabricacion*, el *descubrimiento*, la *donacion*, la *herencia*, en la moral económica de nuestros dias.

El pueblo que en estos tiempos pretende imitar á los romanos en esa manera de engrandecerse, es condenado al baño de las naciones honestas. Si un soberano se permitiese hoy decir como el emperador Juliano dijo á sus soldados descontentos: "Si quereis riquezas ahí está el país de los Persas, vamos á tomarlas:" el anatema universal caería sobre su cinismo.

Si Roma apesar de la superioridad de su civilizacion mereció el

destino que recibió de los bárbaros del Norte, provocados por la inmoralidad de su política, los imperios hechizos ó contrahechos que no tienen sus títulos al respeto del mundo, no escaparán de recibir igual destino de sus vecinos provocados, por mas que su civilizacion relativamente inferior, en apariencia, los haga suponer incapaces de defensa.

El Brasil no debe olvidar que si Roma dominó á todos los pueblos que la rodeaban, porque no atacó jamás al uno sinó despues de haber destruido al otro, al fin acabó por sucumbir, á causa de que todos la atacaron á un tiempo.

Si el Imperio conoce la historia de los romanos, sus vecinos pueden aprender la historia de los germanos, que es la historia de los libres, en que las repúblicas agredidas y provocadas aprenderán á conocer cómo se desbarata, en nombre de la paz de un mundo, un imperio que vive para perturbarla.

XVIII

RECAPITULACION

La guerra del Paraguay es una grande revolucion de todos los países del Plata.

Esa revolucion es hecha para servir á la reconstruccion del Imperio del Brasil, y naturalmente es dirigida por la mano del Brasil.

Esta reconstruccion tiene por objeto prevenir la ruina del Imperio, que está inminente por la accion de las cosas.

Las condiciones de esta resurreccion son dos: nuevos territorios y nueva dinastía, es decir: la conquista de sus territorios á las repúblicas culpables de tenerlos, y la reaparicion de los Borbones en América, ó la contra-revolucion.

Los medios ó elementos para obrar este cambio, son:

1º La debilidad de las Repúblicas del Plata, que las hace ser los instrumentos del Brasil, sin quererlo.

2º La inferioridad relativa del Paraguay.

3º La superioridad relativa del Imperio brasilero.

Los obstáculos y resistencias son y se componen :

1º De lo ilusorio y falto de realidad de esos tres pretendidos medios del poder brasilero.

2º De los intereses heridos por las miras y por las condiciones de ese cambio.

Resultado posible del insuceso de la reconstruccion imperial : la transformacion del Brasil en los Estados Unidos de la América antes portuguesa, gobierno natural del nuevo mundo.

Las garantías de este resultado residen en la obstinacion é imprevision de los que buscan los resultados opuestos, es decir : en la marcha natural de los acontecimientos.

El papel americano del Brasil, no está definido aun por sus hombres de Estado ; pero la fuerza de las cosas acabará por darle su carácter y sentido original como su suelo y destinos, y el Brasil entrado así en el concierto del mundo americano de que forma una hermosa parte, completará los destinos de su revolucion fundamental, de que no es sinó el preludio su emancipacion del Portugal.

Paris, Junio de 1869.

LAS DISENSIONES

DE LAS

REPÚBLICAS DEL PLATA

Y LAS

MAQUINACIONES DEL BRASIL

(MARZO DE 1865)

CAPÍTULO I

El Brasil

¿Qué busca el Brasil en el Rio de la Plata? Lo que le falta desde el dia en que los portugueses tomaron posesion de la parte del nuevo mundo que les habian abandonado los primeros conquistadores españoles. Confinados en la zona tórrida, los brasileros ocupan un suelo hermoso sin duda, pero que en sus inmediaciones al mar solo puede ser habitado por las razas del Africa, y cuyas regiones interiores son inaccesibles por falta de vías de comunicacion.

Esa necesidad le ha tenido en guerra con los países españoles inmediatos desde la época del descubrimiento, y la cuestion actual no es mas que la prolongacion de un pleito que, bajo distintos nombres y pretextos, cuenta siglos.

La cuestion para el Brasil no es de forma de gobierno, ni de raza, ni de nacionalidad, ni es cuestion política, ni mucho menos de personas ni de

indemnizaciones ó reparaciones de agravios recibidos: es mas grave que todo eso, es de seguridad de subsistencia, de poblacion y de civilizacion, de vida ó muerte para el Brasil.

Si fuesen portugueses y monarquistas los que habitan el *Paraguay y la Banda Oriental*, serian mirados por el Brasil como enemigos, por la sola razon de ser independientes de su suelo. Así los consideró el Portugal cuando eran parte integrante de la monarquía española. Siglos antes que existiesen las actuales Repúblicas del Plata, ya las coronas del Portugal y de Castilla se disputaban á cañonazos los mismos territorios y por los mismos motivos que tienen hoy en lucha á sus descendientes de América.

El Brasil necesita salir de la *zona tórrida* en que está metida la casi totalidad de su territorio, y no tiene mas que una direccion para buscar los territorios templados de que carece. Esta direccion es el Sud y los territorios que necesita son la *Banda Oriental* ó *Estado del Uruguay*, las *Misiones*, *Corrientes*, *Entre Rios* y el *Paraguay*: es decir todo el territorio que queda á la izquierda de la línea Norte á Sud, que forman los rios *Paraguay*, *Paraná y Plata*.

Tres causas hacen esenciales á la vida del Brasil esos territorios que busca en el Plata: 1ª la necesidad de poblarse con razas blancas de la Europa, para las cuales busca territorios templados que no tiene; 2ª la necesidad de tierras apropiadas para la produccion de artículos de alimentacion y sustento de su pueblo, que no tiene al menos disponibles; y 3ª la necesidad de asegurar sus actuales territorios inmediatos á los afluentes del Plata, por la adquisicion y posesion de los países propietarios de la parte inferior de esos rios.

Así el Brasil en su propension histórica y tradicional á extender sus límites hasta el Plata y sus afluentes, cede á la fuerza de invencibles necesidades que interesan á su *poblacion*, á su *subsistencia* y á su *seguridad*. De estos tres puntos haremos tres artículos.

I

Poblacion

El Brasil poseedor absoluto del Amazonas y sus caudalosos afluentes, y de una extension de territorio equivalente á un cuarto del nuevo mundo, ¿seria el país tan destituido de rios y de territorios que necesite quitarlos á las Repúblicas liliputienses de su vecindad? Tal es la objecion con que los brasileros enmudecen á los que admiran sin exámen las proporciones colosales del territorio del Imperio de la América del Sud.

Una simple reflexion, sin embargo, bastaria para destruir esa objecion. Si los brasileros tienen territorio de sobra ¿para qué salen á establecerse en el territorio estrecho é inseguro de la Banda Oriental?

Cuanto mas cierto sea que la Banda Oriental contiene ingentes propiedades territoriales brasileras y millares de sus súbditos, mas evidente es que su territorio no les basta por inútil. La Africa es doble mas grande que el Brasil, y su territorio entero no vale la isla de la Gran Bretaña, que representa la 130ª parte. No es la extension, es la condicion del suelo lo que importa considerar. Una cuestion de geografía como es esta, no se comprenderá jamás si no se estudia con un mapa á la vista.

Aunque el Brasil tenga siete millones de habitantes, es un país relativamente desierto, si se toma en cuenta la extension de su suelo. Luego sus habitantes que se establecen en el Plata, no salen del Brasil por falta de espacio, sinó porque el espacio habitable y útil para el hombre de raza blanca, es escaso y pequeño.

¿Por qué el Perú, el Ecuador, Nueva Granada, etc., no están llenos de súbditos brasileros como está Montevideo? Porque esos países están, como él, en la zona tórrida y en su porcion mas alta y habitable están separados del Brasil por océanos de territorio desierto é impracticable.

Encerrado así entre el Ecuador y el Trópico, el Brasil puede llamarse la Africa del nuevo mundo. Es peor que el Africa, pues se daria de

parabienes si tuviese territorios como el Delta, el Tell, de Tunes, y de Argel, y el Cabo de Buena Esperanza, que están arriba de 30 grados de latitud. Las grandes ciudades marítimas del Brasil ocupan situaciones análogas á las que en Africa tienen las ciudades de Senegambia, Guinea, Congo, Angola, países que solo pueden habitarse por razas de color. El blanco que allí no muere, vive muriendo. Rio de Janeiro está en la latitud de Madagascar, region poco confortable para los emigrados de Europa, sean príncipes del Coboúrgo, ó paisanos de la Turingia.

El interior del Brasil es fresco y hermoso, se dirá. Tambien lo es el del Africa, segun el capitan Speke. Pero el interior de un mundo desierto equivale á un planeta diferente.

Suelo africano por el calor sofocante, solo puede ser cultivado por africanos.—De ahí la necesidad fatal é indeclinable para el Brasil de la inmigracion de negros y de la esclavatura de esa raza.

Pero el tráfico de negros está condenado á desaparecer por la civilizacion de esta época, y la Inglaterra, señora de los mares, está encargada de la ejecucion de ese fallo. Es decir que el Brasil tiene que poblarse de hombres blancos y hombres libres, desde què no puede hacerlo con africanos esclavos. La revolucion de Norte-América ha dado la señal de la abolicion definitiva de la esclavatura en todo el continente americano. A las orillas del rio James se juegan hoy los destinos del Brasil, ó están ya decididos (1).

Pero las poblaciones blancas huyen del Brasil, porque ese clima las mata ó las enerva. Con todas las ventajas de su gobierno, con todos los inconvenientes de las Repúblicas, los emigrados europeos dejan á un lado al Brasil que les ofrece paz y recompensas, y pasan á las Repúblicas del Plata apesar de sus disturbios incesantes. Esto se explica fácilmente cuando se conoce la lúgubre historia de la colonizacion en el Brasil.

En 1836, desembarcaron 356 alemanes en el estuario del Amazonas, y un año despues solo vivian 90.—De 470 portugueses introducidos en la provincia del Pará en 1854, no quedaban sinó 60 en 1857. La Compañía del Amazonas, organizada en 1857, dió resultados todavia mas desastrosos: la fiebre acabó con los colonos. La Compañia del Mucury,

(1) Se escribia esto en Febrero de 1865.

formada hácia la misma época para poblar el norte de la provincia de Minas Geraes, acabó del modo mas trágico y horrible. Los brasileros mismos dieron á los establecimientos de Mucury el nombre de *carnicería*.

No encontrando pobladores blancos para sus territorios mortíferos busca el Brasil tierras templadas para las poblaciones que necesita. De ahí la aspiracion invencible á conquistar los territorios de las Repúblicas del Plata. Esa aspiracion no es de hoy. Es tan antigua como el Brasil. Toda su historia se compone de una série de luchas con España, en que tuvo por mira escapar de la zona tórrida y llevar sus límites á las márgenes frescas y salubres del Plata y sus grandes afluentes. Diez tratados célebres, concluídos entre España y Portugal, decisorios de esas luchas territoriales, son la prueba histórica de su realidad y de los motivos de ellas.

Las únicas dos provincias que el Brasil tiene fuera de la zona tórrida —el Rio Grande y San Pablo—fueron pueblos españoles casi en su totalidad. Los tiene el Brasil por usurpacion lenta y secular. De ahí es que todos los territorios brasileros, inmediatos al Paraguay, á Misiones y al Estado Oriental, han sido antes de ahora parte integrante de estos países.

¿Seria esa extension gradual y constante del Brasil hácia el Sud, un resultado de la superioridad de su gobierno monárquico? No, porque data del tiempo en que la monarquía reinaba en toda América.—¿Probaria la superioridad de la raza portuguesa? En el viejo continente no se ha visto ese fenómeno y á nadie le ha ocurrido pensar que la raza española, tal como existe en el Plata, sea inferior á la portuguesa, tal cual existe en el Brasil. ¿Revelaria, en fin, la existencia de una causa permanente y oculta destinada á producir en lo futuro, bajo la República, los mismos efectos que en lo pasado, bajo la monarquía? No lo creemos.

Hé aquí la razon porque se ha extendido el Brasil hácia el Sud en lo pasado, y por la que no es de esperar que se estienda en lo venidero.

Descubierto el Brasil por los españoles en 1500 y ocupado por Yañez de Pinzon para la corona de Castilla, antes que por Alvarez de Cabral para la corona de Portugal, fué abandonado por la una y tenido en poco por la otra, á causa de que carecía de minas de oro y plata, que era todo el aliciente de los conquistadores de ese continente. El

comercio y la navegacion de los rios no preocupaban entonces á los españoles. Los Andes, sus minas y las regiones del Oeste, tambien mas frescas y habitables por su altitud, atraian con preferencia á España, que dejaba los demás al Portugal.

Solo cuando la navegacion de los rios empezó á servir á los portugueses para hacer el comercio de contrabando en los dominios americanos de España, y para extender sus límites hácia los territorios dorados y plateados que España ocupaba en el Oeste, la guerra entre ambas monarquías empezó á volverse mas frecuente. Ese antagonismo fué con el tiempo el triple orígen de la fundacion de la *colonia del Sacramento*, de la ciudad de Montevideo y de la formacion misma del *Vireinato de Buenos Aires* con esta ciudad por capital.

Pero las *Repúblicas del Plata* que deben en gran parte su nacimiento á las necesidades del comercio libre y que sacan de él hoy dia todos los recursos con que viven, no dejarán el suelo hermoso y feliz, que les ha tocado, á la ambicion de los brasileros: pues cuando no tengan ellas mismas la fuerza de defender las libertades esenciales al ejercicio del comercio que las hace vivir, la Europa interesada en ese comercio que es suyo casi todo, estorbará los abusos territoriales que tienen por índole conocida suscitar trabas y embarazos al intercurso directo de los países situados en el interior de América con el mundo civilizado en general. Esta nueva situacion hará mas viva la lucha, pero no mas feliz para el Brasil que lo fué para el Portugal. Los sesenta años en que la corona de Castilla dominó al Portugal procuraron al Brasil facilidades infinitas para extenderse en las regiones meridionales que habian dejado de ser extranjeras por la fusion de ambas monarquías.

II

Subsistencias

Pero el clima habitable para la inmigracion blanca no es todo lo que el Brasil busca en los países del Plata. Tambien cede, en la necesidad

de su conquista, á los impulsos del hambre, que como el cólera y la fiebre amarilla, han dado en ser sus visitadores contínuos. El calor ecuatorial que hace al Brasil inhabitable para el hombre, lo hace tambien inhábil para la cria de ganados y cultivo de los cereales. El Brasil como la Habana produce muchas cosas ricas, pero no. carne ni pan. La Habana come la carne seca que le va de Buenos Aires, y el Brasil come la carne fresca que toma del Estado Oriental del Uruguay. La Banda Oriental para él es la *California* de *la carne*: y las incursiones de pillage en el suelo oriental de que esa causa hizo siempre un hábito del pueblo brasilero del *Rio-Grande*, son llamadas *californias* como los indios de Buenos Aires llaman *malones* á las suyas.

La legislacion podria remediar en parte ese inconveniente del Brasil; pero los que hacen las leyes, los ministerios y los parlamentos en ese país, son cabalmente los que mantienen ese estado de cosas por cálculos de interés y de ganancia pecuniaria.

El Brasil, en efecto, debe esa nueva plaga del hambre á la sed de ganancia de sus grandes propietarios, que son dueños de los 4/5 de su suelo. En vez de consagrar una parte al cultivo de cereales y animales para la subsistencia de su poblacion, lo destinan todo á la produccion del azúcar, del tabaco, del café, del té, que los enriquece á ellos á expensas del pueblo trabajador, que muere de hambre. Esa cultura de lujo para unos pocos, y de ruina para la generalidad, hace al Brasil tributario, en productos necesarios á su subsistencia, de los Estados-Unidos, de la Europa misma, pero sobre todo del Estado del Uruguay, que es su despensa ó almacen de víveres.

He ahí loque busca el Brasil en el Sud: carne, pan, aire para sus pulmones; vigor para sus fibras. Su Gobierno halla mas cómodo conquistar los países vecinos para producir artículos necesarios á la alimentacion del pueblo, que obligar á sus grandes propietarios á dejar la cultura que los enriquece, por otra mas ventajosa para el pueblo, como se hizo en los Estados del Sud, en Norte-América, para remediar un mal semejante.

La democracia brasilera aprenderá un dia á conocer ese remedio, y un sentimiento de dignidad acabará por persuadirla que sus enemigos no están fuera, sinó dentro; que no lo son sus vecinos favorecidos por un cielo feliz, sinó sus propias instituciones de repugnante desigualdad;

y que bastará reformarlas en el sentido de las necesidades del pueblo mas numeroso y mas pobre, para que el pueblo encuentre en su casa el pan que las malas leyes le obligan á quitar al extranjero.

Por esa y otras aberraciones coloniales conservadas en plena independencia, el Brasil no se atreve á introducir colonos europeos en la parte de su suelo capaz de recibirlos, porque allí se reproduce un estado de cosas peor que el antiguo sistema feudal de la Europa. No hay nobleza, pero hay ricos fidalgos, especie de señores feudales que hacen de ese país una federacion de opresores y oprimidos.

Ese país en que el clima y la ley se dan la mano para producir el hambre, es el que se queja de que los *orientales* que le abastecen de la carne que come, pasan á su suelo á robar á sus hambrientos habitantes. Los que necesitan saquear á los náufragos para comer, se pretenden saqueados por los que les suministran la carne de que viven.

III

Seguridad de territorio

Pero la gran razon porque el Brasil necesita llevar sus límites hasta el Rio de la Plata y sus afluentes el Paraná y el Paraguay, es que no tiene otro medio de asegurar la posesion de los países que hoy integran el Imperio.—En este sentido se puede decir que defiende su existencia misma aspirando á la adquisicion de los territorios del Plata. He aquí la razon de este hecho que se escapa á la generalidad de los que tratan esas cuestiones.

Las Repúblicas del Plata poseen la parte inferior y la embocadura de tres grandes rios, que siendo brasileros de orígen y en gran parte de su curso, dejan de serlo á medida que se hacen caudalosos y navegables. Esos rios son los tres afluentes del Plata—el Paraguay, el Paraná y el Uruguay.

En lo alto de esos tres grandes cursos navegables, están situadas las Provincias mas bellas del Imperio brasilero, las únicas capaces de acli-

matar al hombre de la Europa.—En esas Provincias está todo el porvenir y toda la grandeza futura del Imperio. Son dos ó tres apenas.

Esos rios son como tres puertas interiores ó escusadas del Imperio, cuyas llaves están en manos del Paraguay, de la Confederacion Argentina y de la Banda Oriental. Este es el gran pecado original que tienen las Repúblicas del Plata para con el Brasil. Ese pecado se ha vuelto mortal desde que esos rios se han abierto al libre tráfico del mundo. La unidad del Imperio ha recibido su golpe de muerte con ese cambio de civilizacion y progreso.

Como esos rios, el Paraguay sobre todo, no solo son el camino mas corto, sinó el *único camino* de comunicacion entre Rio de Janeiro y Matto-Grosso, el Emperador don Pedro tiene que saludar á las modestas banderas de esas Repúblicas y que obtener su venia, digámoslo así, para pasar á ejercer su autoridad soberana en los confines de su propio imperio.

Cuando los afluentes del Plata estaban cerrados al libre tráfico del mundo, las Provincias brasileras situadas en sus márgenes, tenian que comunicar por tierra con su capital de Rio de Janeiro, al través de distancias mas largas y desiertas que los mares que separan el Brasil del Portugal. El tráfico se hacia por mulas al través de montañas y territorios habitados por indios salvajes, en grandes caravanas que necesitaban llevar consigo hasta el alimento de sus bestias.—Catorce y diez y seis meses eran necesarios para ir de Rio de Janeiro á Cuyabá, capital de Matto-Grosso. ¿En qué diferirian para Rio de Janeiro esas Provincias respecto á la distancia en que Madrid tiene sus islas Filipinas, si no tuviese la comunicacion por los afluentes del Plata, es decir por aguas tan extranjeras para el Brasil como las aguas de alta mar?

La libertad de esos rios empuja fatalmente á las Provincias brasileras situadas en sus márgenes á la adquisicion de su independencia, por la simple accion de su comercio directo con el mundo. Esta es la razon porque el Brasil mira con horror la libre navegacion de los afluentes del Plata, aunque tenga el buen sentido de disimularlo; y bien que no se haya hecho parte hasta hoy de los tratados argentino-europeos, que consagran esa libertad, y vaya dejando para mas tarde la adopcion total de la libertad de esos rios que hoy solo admite en principio, las Pro-

vincias brasileras ribereñas de ellos, viendo á sus vecinos del Plata tratar directamente con la Europa, no tardarán en aspirar á imitar su ejemplo.

Cuando ellas vean que no necesitan ir hasta Rio de Janeiro, al traves de un mundo, para cambiar sus productos con los de la Europa, comprenderán que con solo dejarse estar en sus casas y llamar á la Europa á sus puertos como hacen el Paraguay y las Provincias argentinas, Matto-Grosso y sus vecinos gozarán de los beneficios y ventajas, que hoy van á tributar á Rio de Janeiro.

De ese modo el tráfico libre de la Europa, que hizo al Brasil independiente del Portugal, hará tambien á las Provincias brasileras del Sud-Oeste independientes de Rio de Janeiro, por idénticos motivos de interés universal. Podrá sufrir por ello la integridad del Imperio, es decir el poder de don Pedro II, como sufrió la corona del Portugal por la separacion del Brasil, pero la civilizacion general no perderá mas en una desmembracion que en la otra. Hay casos en que *desmembracion* quiere decir independencia: *independencia*, civilizacion y riqueza.

La centralizacion del Brasil es mas artificial que lo que se cree. Es un vástago galvanizado de la unidad portuguesa, que se mantiene porque no ha sido combatido. Todavia no ha probado su capacidad de resistencia por uno de esos sacudimientos de salud como el que experimenta hoy la República de Estados-Unidos. La uniformidad de raza y de lengua no es la unidad, ni basta para constituirla. Prueba de ello es el fraccionamiento de la América inglesa, sin embargo de la uniformidad de pueblo, idioma, leyes, costumbres, historias respectivas.

Ya desde ahora el Brasil es un *Imperio federativo*, una *Confederacion de Presidencias*, una unidad multíplice, especie de *union* mas que de *unidad*. Sus presidencias de provincia, especie de *Estados provinciales*, se hallan en camino de hacerse *Estados soberanos* conforme á la ley que tiende á prevalecer en toda América desde el dia en que sus colonias dejaron de ser partes integrantes de las unidades europeas á que habian debido su existencia y de que habian dependido desde su orígen. Al lado de los *Estados del Plata*, de los *Estados de Colombia*, de los *Estados de Norte-América*, se han de ver un dia los *Estados del Brasil*. Esto es un raciocinio, no una profecia ni un voto. Ese es-

tado de cosas, vista su generalidad en América, parece el preludio obligado de una nueva existencia de los pueblos americanos que corresponde en la historia de la formacion de las naciones europeas, á la *feudalidad* y á la *emancipacion de los comunes.*

El Brasil no tiene mas base física de unidad que su costa marítima, la mas insegura de todas por pertenecer en cierto modo á todo el mundo. El calor la hace malsana, y le costará mas formar una marina que formar colonias con inmigrados de los países marítimos de Europa. No está cruzado su suelo por grandes rios que partan de la Capital. El Amazonas es una frontera remota que corre en un confin insalubre del Imperio por una misma latitud. Los rios *Paraguay*, *Uruguay*, *Paraná*, aunque brasileros de orígen, son afluentes de un rio extranjero para el Brasil,—el Plata. Léjos de servir á su centralizacion estos rios por sí solos pueden traer la desmembracion del Imperio.

Contra la verdad de su nombre *Rio de Janeiro* no tiene rio á su inmediacion que lo legitime. No está como Lisboa en la embocadura del Tajo. Ya el abate de Pradt se habia fijado en esa desventaja de la Capital del Brasil respecto de la Capital argentina. En Montevideo estaria la Capital del Imperio brasilero mas central que lo que está hoy, pues estaria en el ángulo que forma la costa marítima con los afluentes del Plata, que conducen á lo interior de su territorio. ¿Por qué dudar de que el Brasil, comprendiendo esto, trate de protejer y defender su integridad territorial por la traslacion de su capital á las bellas y frescas orillas del Plata?

Es tan fija y tan antigua esta idea (que el Brasil heredó de Portugal), que desde 1678 existe un mapa, mandado construir oficialmente en Lisboa, en que toda la costa atlántica, desde Rio de Janeiro hasta el Rio de la Plata, y todo el continente de la otra orilla hasta Tucuman, aparecen pertenecer á la corona del Portugal (hoy el Brasil). Y nosotros conocemos un atlas publicado no há mucho en Lóndres, en que el territorio brasilero aparece integrado con los territorios de la Banda Oriental, Entre-Rios, Corrientes y el Paraguay.

Hé ahí todo lo que el Imperio del Brasil ve aproximarse con temor, y quiere prevenir apoderándose de los países del Plata, que tienen las llaves interiores de su suelo. El medio,—la *conquista*,—es digno del fin,—la *clausura*. Pero no por eso es menos natural que el Brasil pro-

cure conservarse tal cual es. Tiempo perdido el que emplean los países del Plata en acusar al Brasil de ambicion, de duplicidad, de perfidia, de mala fé. La falta es del que cree sincera la promesa del que se obliga á no comer, á no respirar, á suicidarse. Para el Imperio, tomar el Plata es revivir, renacer; quedar en sus actuales límites, es decir adios á la existencia del *Imperio*, no del *Brasil*.

CAPÍTULO II

El Estado Oriental del Uruguay

I

Tres poderes se disputan la Banda Oriental

Montevideo tiene en su situacion geográfica un doble pecado, y es el de ser necesario á la integridad del Brasil y á la integridad de la República Argentina. Los dos Estados lo necesitan para completarse. Por qué motivo? Porque en las orillas de los afluentes del Plata, de que es la llave principal el *Estado Oriental*, están situadas las mas bellas Provincias del Brasil y las mas bellas Provincias argentinas. El resultado de esto es que el Brasil no puede gobernar á sus Provincias fluviales del Sud sin poseer la *Banda Oriental*, ni Buenos Aires puede dominar á las Provincias litorales argentinas sin la posesion de esa misma *Banda Oriental*.

Por ese interés encontrado fué Montevideo el objeto de eternas disputas entre el Portugal y España cuando dominaban á esos países, y lo ha sido mas tarde entre sus herederos, el Brasil y la República Argentina. Así, en la guerra de 1825 en que estos dos países se disputaban á Montevideo, cada uno pretendia defender la integridad de su respectivo territorio.

Pero una tercera entidad mas importante que los dos beligerantes se interpuso en la lucha y reclamó á Montevideo como necesario tambien á la integridad de sus dominios. Esa entidad era la civilizacion. Ella tambien tuvo necesidad de que Montevideo fuese libre é independiente para campear en sus nobles dominios que se extienden á todo el fondo de la América. Habló naturalmente por sus órganos naturales, la Inglaterra y la Francia, que sancionaron al fin por tratados la idea de Artigas, es decir, la idea nacional y oriental que desde 1816 tomó por divisa — ni portugueses, ni españoles, ni brasileros, ni porteños.

Tal es el orígen y tal es el papel de la independencia de Montevideo: es una conquista y un interés de la civilizacion, útil para todo el mundo, y útil para los mismos que tuvieron la dicha de perderlo en servicio del progreso general.

Desde entonces, es decir desde 1828, en que se consagró por tratados la independencia oriental, no pudiendo ya gobernarla por sí mismos sus antiguos dueños han aspirado á gobernarla por la mano de gobiernos *soi-disant* «orientales» de creacion extranjera. Para remediar el dominio pérfido, han aspirado á la *influencia* que es un suplente del dominio. La lucha entre ellos ha sido desde entonces por influencias, no ya por territorio, al menos ostensiblemente.—Para el Brasil y para la República Argentina, su política tradicional en la Banda Oriental ha consistido en intervenir ó conspirar con el fin de instalar gobiernos *orientales* de su mano, para gobernar por ellos en el sentido de sus viejas miras respectivas sobre los países interiores.

Repetidas veces, en estos últimos años, ha intervenido el Brasil, y otras tantas la República Argentina.

Hoy ejecutan aliados una intervencion. ¿Con el fin acaso de dividir la influencia, creando á medias un gobierno que les sirva de instrumento comun? ¿No será esta la union de dos amantes rivales, cerca de la comun Dulcinea, con la segunda intencion de quedar, cada uno, dueño exclusivo del ídolo deseado?

Buenos Aires lo busca por el camino de una federacion de los *Estados-Unidos del Plata*, que equivaldria á la readquisicion de Montevideo sin perjuicio de su independencia consagrada.

El Brasil lo busca por la reanexion gradual y sucesiva del suelo

oriental, poblándolo por brasileros al efecto. Este medio de reconquista es el único que le queda despues de haber ensayado sin éxito, la anexion abierta en 1820, la guerra con la República Argentina en 1825, y la monarquizacion del Plata con la ayuda de la Europa, á condicion de reincorporar á Montevideo en el Brasil, por la mision confiada al marques de Amaro en 1830,—sin perjuicio de seguir profesando la doctrina de Monroë.

Pero esas son las miras remotas y trascendentales.

Veámos cuales son las particulares é inmediatas del Brasil y de Buenos Aires en su presente política en la Banda Oriental.

II

Montevideo y Buenos Aires

¿A qué fin quisiera Buenos Aires poseer por influencia la Banda Oriental? ¿Qué mal hace á Buenos Aires la independencia oriental?

Montevideo es el refugio fácil y seguro de todos los descontentos políticos de Buenos Aires. Ciudad confortable y bella como Cádiz, es el asilo natural de todo argentino que quiere hacer oposicion eficaz al Gobierno de Buenos Aires. En general, en Sud-América no existe la libertad política de otro modo. Los mas de sus Gobiernos son despotismos temperados los unos por los otros. Cada república es tribuna liberal de la vecina, y una frontera es la mas positiva de las garantías constitucionales de esas tierras de libertad.

Desde 1830 en que se constituyó en Estado independiente la Banda Oriental, Montevideo, su capital, ha sido la tribuna de Buenos Aires, en la cual Florencio Varela, Rivera Indarte, Alsina, Gutierrez, Cané, Echeverria, Frias, Calvo y otros escritores argentinos han atacado en distintas épocas á los Gobiernos arbitrarios y violentos de Buenos Aires. Sus periódicos y escritos fueron argentinos mas que orientales; escritos para Buenos Aires mas bien que para Montevideo, donde

se imprimian para circular en la Banda Occidental. Cerrar esa tribuna ó cambiarla en su sentido fué siempre el anhelo de los Gobiernos de Buenos Aires; y para ello procuraron derrocar al Gobierno que no queria ó no podia impedirlo.

Otro agravio involuntario que Montevideo hace á Buenos Aires, es tener un puerto de mar mas exterior y seguro que la rada fluvial de Buenos Aires. Situado á la entrada del Plata, el puerto de Montevideo toma hoy la mitad del tráfico que antes de 1830 hacian por Buenos Aires las Provincias argentinas y países litorales interiores. Todas las rentas de aduana que hoy percibe Montevideo iban á Buenos Aires en la época en que esta ciudad era el puerto exclusivo y forzoso de las Provincias argentinas y del Paraguay.

Las Provincias argentinas podrian prescindir completamente de Buenos Aires el dia que quisieran tomar por puerto marítimo suyo al de Montevideo, mediante un tratado de comercio, como el que hace argentinos á los puertos de Chile. Ese tratado es mas practicable que la soñada *Confederacion* entre Buenos Aires y Montevideo para explotar á medias á las Provincias argentinas y al Paraguay.

Si Montevideo es la puerta natural y directa que tienen las Provincias argentinas para salir al mundo, tambien lo es para la entrada del mundo en las Provincias argentinas. Y de tal modo es necesaria geográficamente la costa oriental para ejercer todo tráfico en el inrior de la Confederacion Argentina, que la misma Buenos Aires no puede tener poder ni influjo en las Provincias si le falta el apoyo de la costa oriental.

Quien no domina á la vez las dos orillas del Plata, no tiene ni puede tener un ascendiente completo en la navegacion de sus afluentes y en los países situados en sus márgenes. La Colonia del Sacramento y su historia entera son documentos vivos y solemnes de esta verdad. Lo es igualmente toda la historia moderna de la República Argentina.

Apenas se instituyó el Gobierno Argentino en 1810, cuando ya Buenos Aires mandó á Belgrano á tomar posesion de la Banda Oriental. Solo en ódio á Artigas que empezó á proclamar su independencia, dejó que los portugueses penetrasen en el Uruguay para atacarlo, como sucedió bajo el Gobierno de Pueyrredon, quedándose señores de la Banda Oriental por ese acto de connivencia de Buenos Aires

hasta 1825, en que volvió á su pensamiento de reivindicarlo como indispensable al mantenimiento de la integridad argentina.

Con la misma idea bajo Rosas, mandó Buenos Aires al general Oribe para reemplazar al partido *colorado* que gobernaba en la Banda Oriental; mandó mas tarde en 1857 á César Diaz, que no fué mas feliz que Oribe, y manda hoy al general Flores no con otro objeto, que asegurarse el camino que debe conducirlo á las Provincias argentinas y al Paraguay.

Las Provincias de la Confederacion estarian ciegas si no viesen desde ahora que Montevideo está defendiéndoles su libertad en la lucha presente contra el Brasil y Buenos Aires. Esta lucha es tan suya como lo es del Paraguay mismo, y en ella les va sin duda su destino libre ó miserable, segun el éxito que tenga, para muchos años.

III

Montevideo y el Brasil

¿Qué pretende, por qué pelea la Banda Oriental contra el Brasil? Por el mas simple de los motivos que reconoce el derecho de la guerra: el de existir, el de no desaparecer, el de no perder el imperio de sí mismo para ser parte del Imperio brasilero; el de no cambiar de idioma, de raza, de costumbres, de nombre y de ser. Montevideo defiende su *nacionalidad* de orígen hispano-americano, principio escrito en las banderas del derecho moderno. Si el americano latino-español no quiere adquirir los ojos azules y los cabellos de oro de la raza sajona á precio de desaparecer, tampoco quiere cambiar su raza y su ser, por el color tostado y los lábios espesos del Lusitano americano.

No es la monarquía lo que Montevideo resiste en el Brasil, como no es la república la razon de su resistencia á Buenos Aires. No tiene Montevideo razon alguna de aversion al monarquismo. Debe

á la monarquía inglesa la inspiracion de su existencia como república independiente; debe á la Francia el sosten y garantía de esa existencia por una mira en que esas naciones han puesto la civilizacion mas arriba que la forma de gobierno.

No defiende su forma de gobierno sinó la de su *sociedad civil*, el modo de ser de la familia, las costumbres y usos nacionales. No es la monarquía lo que teme del Brasil, es la sociedad, la raza. El Imperio brasilero puede superar á las Repúblicas vecinas en los beneficios que la paz y el órden deben á su forma de gobierno; pero bajo el aspecto de la sociedad que es la sustancia y el todo, las Repúblicas de Sud-América están tan arriba del Brasil, como la Europa lo está de la América del Sud.

El gran pecado de Montevideo para con el Brasil, es que posee la puerta de callè de los tres rios brasileros, Paraguay, Paraná y Uruguay, y está situado en esa costa Atlántica, que el Portugal adjudicó al Brasil, en ciertos mapas, ventaja que da á Montevideo por millares, sin pagar primas, esos emigrados de la Europa que el Brasil no puede obtener ni á precio de oro para sus tierras sepulcrales.

Montevideo es el estorbo involuntario que impide al Brasil tener por límite el Rio de la Plata—*el límite natural del Imperio*—como decian ciertas instrucciones, y tomar el rango de Imperio argentino y el nombre de *Imperio del Plata*, que es su dorado sueño.

Montevideo es el único punto vulnerable del Imperio, ha confesado el Brasil oficialmente. Tomar ese punto es salvar al Brasil, dice su política de siglos.

El Brasil niega sus intenciones de conquista. ¿Quién que quiere conquistar empieza por confesarlas? Hay conquista alguna de las que registra la historia, que no haya empezado por el ejercicio de un derecho mas ó menos legítimo? Ejerciendo ese derecho se toma una posicion dominante, que se conserva en nombre de la seguridad, hasta un momento feliz en que se declara *consumado el hecho*, y la prudencia de los demas poderes lo reviste de su sancion arrancada é involuntaria, pero sancion y base de derecho como cualquiera otra.

¿Quién sabe hasta qué punto el Brasil alentado por la abstencion de la Europa en el drama del Elba, no se ha propuesto ser la Prusia del *Holstein* del Plata, para tener, despues de la ocupacion, con la

Confederacion vecina que empezó la lucha, una nueva cuestion sobre lo que hay que hacer con el país conquistado y quien debe gobernarlo? No será Buenos Aires ciertamente quien triunfe del Brasil en la futura discusion. ¿Por qué entonces el Gobierno Argentino es neutral en lugar de ser beligerante? Es esto mismo lo que vamos á explicar en el capítulo siguiente.

CAPÍTULO III

La República Argentina

I

Neutralidad aparente, hostilidad real (1)

Ante esa actitud del Brasil desastrosa para la independencia de la República Oriental, ¿cómo se explica la neutralidad del Gobierno Argentino, obligado por el tratado de 1828, que creó esa independencia, á garantirla contra los ataques del Brasil? Si no existiese el tratado que le impone esa obligación, seria deber del Gobierno Argentino protejer la independencia de la Banda Oriental, como interés que es y fué siempre de la Nacion Argentina, el que la llave de la navegacion de sus rios y la seguridad de sus Provincias interiores, no esté en poder del Brasil, rival histórico y natural del pueblo argentino.

Necesitamos explicar los motivos misteriosos de esa neutralidad, porque sin esta explicacion es imposible comprender las complicaciones de que es teatro en estos momentos el Rio de la Plata.

Todo se confunde y oscurece porque se parte de un hecho que no existe—*la neutralidad argentina*. El Gobierno que ha puesto á Flo-

(1) No hay que olvidar que esto fué escrito en Febrero de 1865, cuando la guerra de la Banda Oriental contra el Brasil.

res y al Brasil en la Banda Oriental, no puede ser neutral: es beligerante. Cuando Flores desembarcó en la Banda Oriental procediendo de Buenos Aires, el cuerpo diplomático extranjero no se dirigió al Brasil, sinó al Presidente Mitre, pidiéndole explicaciones de esa agresion, que la opinion general le atribuyó desde el primer instante. Una palabra, el simple recuerdo del tratado de 1828, habria bastado al general Mitre para impedir la invasion del Brasil, que no se determinó á realizarla sinó con su asentimiento préviamente obtenido.

Importa saber cómo y por qué este beligerante se cubre con el manto de neutral; y cómo y por qué la guerra que hoy hace hacer por otras manos, no tiene el mismo interés que la guerra de 1826, á la cual puso fin el tratado de 1828, en que el Brasil y la República Argentina abandonaron la pretension porque habian peleado, de apropiarse la Banda Oriental, y se constituyeron garantes de su independencia.

Para comprender lo que se toma por *neutralidad de la República Argentina* en la guerra oriental del Plata, conviene empezar por definir lo que es la República Argentina actualmente, y lo que es la guerra actual de Montevideo, en cuanto al interés y miras que tiene por objeto.

La República Argentina no es hoy el país *unitario*, que en 1826 disputó por las armas al Brasil la *Provincia oriental* en nombre de su integridad tradicional. Hoy es una federacion de *dos países* que son á la vez sus dos grandes partidos históricos: Buenos Aires de un lado, y las Provincias de otro.

Todo el que no tome por punto de partida esta division de la República en dos países, no comprenderá ninguna cuestion que se relacione con la política interna ó externa de los argentinos. No son dos partidos simplemente los que la dividen; son dos países.

La guerra de 1826 contra el Brasil fué de toda la República Argentina. Solo el partido localista de Buenos Aires, representado por el gobernador Las Heras, no la quiso. La guerra actual, léjos de ser contra el Brasil, es, en el fondo, la guerra de una parte de la República contra la otra. Lo que hoy parece paradoja, será un hecho visible para todos dentro de pocos meses.

La guerra de 1826 tuvo por objeto quitar al Brasil la Banda Orien-

tal para reincorporarla al país argentino de su origen; en la actual no le importa que la tome el Brasil y se quede con ella.

El tratado de 1828, nacional en sus miras, como la guerra á que ponia término, ha dejado de ser regla de la política y del interés local de Buenos Aires. Habiendo cambiado la condicion interior de la República, han cambiado todas las bases de su politica exterior. El tratado de 1828 ha muerto para Buenos Aires con el interés que tuvo en mira. Solo queda de él la parte en que renuncia á la Banda Oriental.

El tratado de alianza que celebró el Brasil en 1851, con un partido argentino contra el otro, derogó radicalmente el sentido de la convencion de 1828, y cambió del todo la política argentina en sus relaciones con el Brasil. Ese tratado es el punto de partida de la política actual y venidera del Brasil en el Rio de la Plata. El sustituye la política de intervencion á la de no-intervencion que establecia el tratado de 1828. Por ese tratado y otros de su género, ha erigido el Brasil en sistema su participacion y complicidad permanente en las guerras civiles de los países vecinos, que quiere aniquilar para sucederlos en la posesion de sus bellos territorios. Quiso celebrar una alianza de partido con Buenos Aires para atacar á los *unitarios*, y se firmó en efecto en Rio Janeiro en 1843.—Pero Rosas que no aspiraba á reivindicar la Banda Oriental, no quiso dividir su influencia en ella con el Brasil, y negó su ratificacion al tratado que firmó su ministro. El Brasil, indignado de ese rechazo, reconoció por desquite la independencia del Paraguay un año despues, en 1844; y por destruir la integridad argentina, creó el Estado que le ha de costar la suya propia. El tratado que no pudo celebrar con Rosas, lo celebró mas tarde con las Provincias contra Rosas. Hoy pretende hacerlo servir de alianza con Buenos Aires para emplearlo contra las Provincias.

Pero la politica de ese tratado de 1851 en que ha entrado ya Buenos Aires segun lo proclama su prensa y lo acredita su actitud, léjos de ser una garantía de la independencia oriental, es su escollo y peligro.

Poco importa al Gobierno del general Mitre que la Banda Oriental pertenezca al Brasil, con tal que pueda pasar por su territorio para ir á las Provincias argentinas, que se trata de dominar; y con tal que,

brasilera ó independiente, la Banda Oriental le sirva de aliada para mantener indefinidamente esa dominacion.

Hé ahí el sentido en que, lejos de ser neutral, Buenos-Aires es aliado virtual del Brasil y beligerante disfrazado en la guerra contra el Gobierno Oriental.

Así el Gobierno que se pretende *neutral* es en realidad beligerante; pero no combate hoy por el interés argentino á que servia de salvaguardia el tratado de 1828, que garantizó la independencia oriental, sinó por otro interés en cierto modo opuesto y contrario al de la Nacion, interés local, como toda la política del que hoy se llama *Gobierno Nacional de la República Argentina.*

II

Una nacion en apariencia, dos en realidad

Veamos ahora por qué motivos ese Gobierno, que en realidad es beligerante, se cubre con el manto de *neutral.*

Hemos dicho que Buenos Aires y las Provincias argentinas forman como dos países extranjeros uno de otro.

Como esa division tiene por objeto la explotacion de un país por el otro, una profunda enemistad los divide y hace ser enemigos naturales en el seno mismo de la union ó federacion, que no los liga sinó para hacer efectiva esa explotacion.

Este hecho está comprobado por toda la historia moderna argentina, que no ha sido sinó un combate de cincuenta años entre Buenos Aires de un lado, y las Provincias de otro. En Europa se hizo manifiesto en los últimos años por la presencia de dos Legaciones argentinas en Paris.

La division se prueba hoy dia por los mismos pactos con que se pretende encubrirla. Ellos constituyen una liga que los acerca sin consolidarlos ni confundirlos. La vigencia de esos pactos (de Noviembre y de Junio) prueba la existencia de dos partes contratantes. Ellos

rigen hoy mismo incorporados á la Constitucion (art. 104) reformada en su virtud y en su sentido de division. En su texto se lee que son contraidos, no entre *unitarios* y *federales*, sinó entre *Buenos Aires* y las *Provincias de la Confederacion*. Son la liga de dos países, no de dos partidos, que quedan én cierto modo independientes en el seno de su misma union.—Son la *federacion* ó union de dos entidades soberanas, representadas por una especie de Congreso internacional ó *Dieta*, como la germánica, que no excluye la existencia de dos tesoros, dos deudas, dos créditos, dos presupuestos, dos causas, dos patriotismos, en una palabra, dos patrias; y naturalmente dos políticas, y dos diplomacias, no solo distintas, sinó contradictorias en tal grado que el aliado del uno es antagonista virtual del otro; lo que para uno es *patriotismo*, para otro es *alta traicion*.

Como esa division cede en provecho exclusivo y absoluto de Buenos Aires, seria insensatez dudar de que es su obra exclusiva. Ella introdujo y ella mantiene esa division de la Nacion en dos países, uno *tributario*, otro *privilegiado*, uno garantido en toda su opulencia, otro expuesto á todas las miserias.

Diez años han peleado últimamente las Provincias por acabar con esa division y consolidar todo el país en una union de buena fé. La verdad de este hecho tiene por prueba un documento solemne, y es la Constitucion de 1853, dada por las Provincias sin la asistencia de Buenos Aires, en la cual declararon ellas á Buenos Aires, *Capital de la Nacion* (art. 3).

Cuarenta años ha peleado Buenos Aires por no confundirse con las Provincias en el seno de una sola y misma Nacion. La verdad de este hecho tiene tres pruebas solemnes, á saber:—Los *pactos de Noviembre y de Junio*, *y la Constitucion reformada* segun estos pactos, en que Buenos Aires ha pedido y obtenido que la ciudad de su nombre deje de ser Capital de la Nacion, para ser parte integrante de su Provincia indivisible.

Mantener ó restaurar ese estado de cosas en que Buenos Aires es todo y las Provincias nada, fué el objeto de la última guerra que acabó por la batalla de *Pavon*, en que el general Mitre tuvo á sus órdenes al general Flores, como oficial de Buenos Aires.

Asegurar esa conquista y no renovarla en la guerra que ha de venir, traida inevitablemente por las mismas causas dejadas en pié, que

produjeron la anterior, es el objeto de la campaña de la Banda Oriental, confiada al antiguo oficial del general Mitre, y su compañero de armas y de causa en las batallas argentinas de Cepeda y de Pavon, dadas contra las Provincias.

La resistencia de las Provincias está suspendida por la promesa pendiente de una doble solucion definitiva á la cuestion de *Capital permanente de la Nacion*, y á la *garantia del presupuesto provincial de Buenos Aires*. No son dos cuestiones estas, sinó dos faces de una sola cuestion—la del tesoro de que la Nacion está despojada en provecho exclusivo de Buenos Aires.

Este despojo se realiza con un color de legalidad, por medio de una garantía que han dado las Provincias á Buenos Aires de cubrir el presupuesto de sus gastos locales, con la totalidad de la renta general. Como el presupuesto de Buenos Aires es, en efecto, igual en valor al de toda la renta nacional, resulta de esa garantía la insolvencia de lá Nacion por el modo como lo interpreta Buenos Aires.

Buenos Aires exijió y obtuvo esa garantía como condicion de su reincorporacion á la union nacional. La obtuvo por un *convenio*, celebrado bajo la mediacion del Paraguay, que garantizó su ejecucion. Si el convenio surgió de la batalla de Cepeda, ganada por las Provincias contra Buenos Aires, la batalla de Pavon, ganada por Buenos Aires contra las Provincias, hizo á Buenos Aires intérprete único de ese pacto en su provecho exclusivo. La interpretacion es la mala, no tanto el convenio en sí. Pero mas bien que por el *convenio de Noviembre*, esa garantía está dada por la Constitucion reformada, en virtud y en el sentido de ese *convenio*. El convenio la dió por cinco años; la Constitucion la dá para siempre. El convenio la dá nominalmente. La Constitucion la dá por medio de un hecho real y efectivo, mas eficaz que el convenio, á saber: la *integridad de la Provincia de Buenos Aires*, en virtud de la cual la ciudad de este nombre, que encierra el puerto, la aduana y el tesoro de las Provincias, deja de ser Capital y propiedad de la Nacion, para ser Capital y parte integrante de la Provincia de Buenos Aires.

Mientras la ciudad de Buenos Aires pertenezca á la provincia de su nombre, y esta provincia forme parte de la Confederacion, el presupuesto provincial de Buenos Aires ha de estar garantizado con la totalidad de la renta nacional, como lo estuvo antes del pacto y de la

Constitucion, por ese hecho vicioso confirmado en estas leyes. Las Provincias van á apercibirse de eso, cuando, viendo que pasan los cinco, los diez y los quince años del convenio y sus proyectadas prórogas, la garantía de ruina nacional queda siempre en pié.

Sus reclamaciones vendrán en seguida y Buenos Aires defenderá sus usurpaciones, obligando á las Provincias á que lo admitan en la union, pero conservando como su propiedad local la ciudad-puerto en que está radicado el tesoro de todas.

Para esa lucha que ha de volver con la infalibilidad con que vuelven los astros y las estaciones, el general Mitre busca y se prepara aliados fuera del país, naturalmente, porque dentro de él no hay sinó víctimas de lo que llama su *organizacion constitucional.* Ese es el fin de la revolucion y de la guerra de Montevideo por la que busca en la presidencia de Flores un poder auxiliar, y en la alianza del Brasil el éxito de Flores, y su doble cooperarion, en seguida, para el desarrollo argentino y paraguayo de la contienda oriental.

Así la guerra de la Banda Oriental es un episodio de la guerra civil argentina bajo el gobierno de Mitre, como lo fué bajo el de Rosas.

Nadie es neutral en esa guerra en la República Argentina, porque todos conocen por instinto su sentido. Los dos partidos beligerantes de la Banda Oriental sirven y representan los dos intereses y los dos campos argentinos, que asisten á la lucha oriental con la ansiedad del que contempla el debate de su pleito propio.

Veamos la razon de la inmovilidad que se toma por neutralidad.

Salida de Buenos Aires la expedicion de Flores y traido el Brasil por Buenos Aires á la Banda Oriental, todo el mundo comprende que la Banda Oriental es el *camino*, y que las Provincias y el Paraguay son el *fin*. Es el viejo itinerario de los españoles, el de los patriotas de 1810 y el de todos los gobiernos ulteriores de Buenos Aires. Todos sienten que es guerra argentina en su orígen y en su fin. Pero el general Mitre no se mueve de frente, por motivos que dan á su hostilidad una doble eficacia.

En el caso de ir á Montevideo, no iria sinó para pelear con miras hostiles á las Provincias de su mando. Si las atacase en Montevideo, ellas lo atacarian en su casa, y la guerra oriental haria su pasage de regreso al suelo de su orígen antes del tiempo oportuno.

El general Mitre saldrá de su inmovilidad, luego que haya ase-



gurado el camino y la base oriental de sus operaciones sobre las Provincias.

Quedando quieto por ahora, obliga á las Provincias á guardar su misma actitud, pues no les dá motivo aparente de inquietarse.

Quita al Paraguay ese aliado natural, cuyo concurso haria decisiva su accion en la lucha oriental si obrase en estos momentos.

Induce á las naciones extranjeras, que creen é imitan su *neutralidad* (autorizada por la calidad de ser garante de la independencia oriental), á guardar una neutralidad irreflexiva, que las hace á ellas mismas cooperadoras indirectas del triunfo de Flores.

III

Lo que aparece Gobierno nacional argentino, es gobierno de Buenos Aires

" Pero, podrá decirse, el general Mitre es el *Presidente de la República Argentina*, no es el Gobernador de Buenos Aires : su gobierno es de la Nacion, no de la Provincia. A él, y no al Gobernador incumbe la política exterior del país. Se trata de su neutralidad, no de la neutralidad del Gobierno de Buenos Aires. "

Así es como se defiende la sinceridad de su neutralidad contra los argumentos que preceden.

Esto hace necesaria otra definicion para acabar de comprender la *neutralidad del Gobierno de la República Argentina*, y esa definicion es la de este Gobierno mismo.

Lo que es el Gobierno que tiene hoy la República Argentina, á la simple historia de su formacion y organizacion, toca decírnoslo.

El *Gobierno Nacional Argentino*, como la *República Argentina*, es un símbolo, una abstraccion, un mito. No es que el general Mitre no exista, ni que deje de investir cierto poder real. Hablamos solamente del carácter *nacional* de su poder.

En la realidad de los hechos no hay un *Gobierno Argentino*, porque

no hay una *República Argentina* en el sentido antiguo de esta den minacion.

Lo curioso es que quien deshizo el Gobierno Nacional Argentino, es el mismo general Mitre, que desempeña hoy lo que lleva ese nombre.

De los dos países de que consta la *Confederacion* casi internacional, que se llama hoy República Argentina, uno de ellos, el vencido, el conquistado, está gobernado por el vencedor. Las Provincias están gobernadas por Buenos Aires como en tiempo de Rosas y antes de Rosas.

Todo el artificio de la organizacion con que se ha restaurado el sistema dicho del general Rosas (de absorcion del tesoro nacional por Buenos Aires), consiste en disimular y ocultar el hecho de que no hay Gobierno nacional, por medio de la division del Gobierno provincial de Buenos Aires, en dos cuerpos ó departamentos, con aire de ser dos gobiernos distintos, siendo en realidad dos secciones de un solo Gobierno local.

Uno de esos Departamentos es el que el general Mitre ejerce con el nombre de *Gobierno nacional.* Es una completa ficcion, muy ingeniosa, pero que no impide que el país esté sin Gobierno general, y entregado á todas las consecuencias de un estado de anarquía ó falta de Gobierno, que es todo uno. De ahí las invasiones de los indios y los desacatos del extranjero. Para el Brasil nunca ha tenido mejor gobierno la República Argentina. El desierto de *Patagonia* se agranda en vez de disminuir. No faltan planes para recuperarlo hasta el *Rio Negro.* Pero serán para despues que se hayan convertido en desierto las actuales Provincias desoladas por los indios. Entonces apoyado en el desierto del Norte, podrá el *Gobierno Argentino* colonizar el desierto del Sud. ¿No se ha leido en un mensaje que los indios empiezan á comprender la importancia de los ferro-carriles y que pueden colaborar en ellos con los *yankees* mas laboriosos?

Es *Gobierno Argentino* el que hoy reside en Buenos Aires, como el antiguo *Consejo de Indias* de Madrid era Gobierno americano; como las Cortes de España á principios de este siglo eran Gobierno americano, porque se integraban con Diputados de América.

La mejor descripcion que de él podemos dar es la simple historia de su formacion.

IV

Los que aparecen dos Gobiernos, son un solo Gobierno

El mismo general Mitre, en efecto, dirigió una tras otra, la reforma constitucional y la guerra que tuvieron por objeto aniquilar y destruir el Gobierno Nacional, que existia entonces en el *Paraná,* para trasladar todas sus rentas y atribuciones al Gobierno Provincial de Buenos Aires. La reforma descentralizó el poder nacional hasta dejarlo nulo; la guerra acabó con lo restante.

El general Mitre llevó á cabo esa doble revolucion siendo Gobernador de Buenos Aires. De modo que agrandando el poder del Gobernador con lo que quitaba al Presidente de la Confederacion, agrandaba su propio poder personal.

Pero el dia en que se completaba esa revolucion, la ley local de Buenos Aires retiraba al general Mitre el cargo de Gobernador, que él acababa de enriquecer con todo el poder de la Nacion.

Despues de un servicio semejante hecho al poder local de Buenos Aires, no era justo que el servidor se retirase á su casa á llevar vida privada. La abnegacion de Belgrano (el Washington del Plata) es mas digna de alabanza que de imitacion para sus biógrafos.

¿Qué habia que ser despues de haber sido Gobernador de Buenos Aires? Presidente de toda la Nacion. Pero como el cargo de Presidente acababa de ser convertido en un fastasma de poder por la reforma hecha por el Gobernador Mitre, el Presidente Mitre venia á ser víctima de su propia reforma, si una contra-reforma no ponia las cosas como antes estaban. No dejó de intentarlo aunque sin éxito completo. He aquí lo que sucedió.

Para no ser Presidente sin poder, ya que no podia ser Gobernador omnipotente, buscó una combinacion que debia reunir en sus manos el poder moral del Presidente, y el poder efectivo del Gobernador de Buenos Aires.

Esa combinacion consistia en capitalizar toda la Provincia de Buenos

Aires por los cinco años del período de su Presidencia. Pero capitalizar toda la Provincia era suprimir el Gobernador y hacer del Presidente el único Jefe de la Provincia capitalizada. El Gobierno local de Buenos Aires no quiso desaparecer en obsequio del vencedor de *Pavon*. No pudiendo Mitre tomarle todo su poder se contentó con tomarle una mitad.

Para conciliar las dos aspiraciones se hizo un compromiso entre ambos, por el cual fué dividido el Gobierno provincial de Buenos Aires en dos Gobiernos locales, de los cuales conservó el uno su nombre de *Gobierno provincial*, y tomó el otro el de *Gobierno Nacional*, á condicion, bien entendido, de gobernar á la Nacion por Buenos Aires, con Buenos Aires y para Buenos Aires.

A esa condicion residen ambos en la ciudad de Buenos Aires: su jurisdiccion les es comun á condicion de ejercerla en servicio exclusivo de la Provincia de su comun residencia. Así, por ejemplo, el *Gobierno local* entrega las rentas de aduana por ser nacionales, al *Gobierno Nacional*, pero es á condicion de que este las devuelva al *Gobierno local* para su servicio exclusivo, por estar garantido su *presupuesto provincial* por la Nacion.

Buenos Aires parece estar ufana de haber conseguido sobre su propia nacion ese triunfo que hace dudar del buen sentido de los argentinos. Pero el general Mitre le ha hecho pagar caro esa adquisicion, dividiéndole su Gobierno local en dos Gobiernos para ejercer uno él en recompensa; pues esa division del Gobierno ha producido la division de la Provincia misma en dos partidos, que antes no existian, el *crudo* y el *cocido*, creando una nueva causa de anarquía en la Provincia misma, ademas de la que existe en la Nacion.

Para contener á las Provincias despojadas en favor de Buenos Aires, y á la misma Buenos Aires medio despojada en favor del poder presidencial, procura este hallar recursos en una alianza con el Brasil y con un Gobierno Oriental de su comun creacion.

Estas alianzas, en efecto, no se dirijen menos contra Buenos Aires que contra las Provincias, si se atiende á que el poder que busca en ellas su estabilidad, es un poder artificial sin carácter propio, sin raiz alguna sólida en el país, organizado en el interés del que lo ejerce, con detrimento de la Nacion, tanto como de Buenos Aires. La Nacion está sin Gobierno, y Buenos Aires tiene uno de mas. La paz peligra

en la Nacion por falta de Gobierno, y en Buenos Aires porque hay un Gobierno de sobra.

He ahí la razon porque el general Mitre no se atreve á dar al Brasil, ni el apoyo de la bandera argentina, ni su cooperacion moral. Si va la bandera, tienen que ir tras ella los soldados. Si envia sus soldados, se queda en poder de tres enemigos que tiene en casa: — los *indios*, las *Provincias*, los *crudos*.

Así la neutralidad del *Gobierno de la República Argentina* es la impotencia convertida en estrategia de guerra: única forma en que puede hacer la guerra de frente, despues de haberla creado por manejos subterráneos, enviando á Flores y trayendo al Brasil á la Banda Oriental.

Su mediacion ha sido como su *neutralidad:* mediacion de guerra y de hostilidad contra el Gobierno Oriental. Tambien el Brasil empezó por ser mediador al lado de Buenos Aires, y acabó por ser aliado de uno de los beligerantes, y beligerante él mismo en la cuestion que afectó no interesarle.

CAPÍTULO IV

El Paraguay

El Paraguay, como Montevideo, tiene por adversarios natos al Brasil y á Buenos Aires, por pecados cuyo principio está en su situacion geográfica. Examinemos sus intereses con relacion á esos tres países.

I

El Paraguay y el Brasil

El territorio del Paraguay está como enclavado dentro del territorio del Brasil, y en medio de dos rios que son brasileros absolutamente en su orígen, y paraguayos en sus dos márgenes, desde que se hacen nave-

gables. Esos rios son el Paraná y el rio Paraguay.—De este modo el Paraguay posee las llaves de las dos grandes puertas interiores del Brasil.

Si Montevideo es necesario al mantenimiento de la integridad del Brasil porque tiene la embocadura del Plata, el Paraguay lo es porque tiene el afluente soberano y principal, que sirve de única comunicacion entre el interior del Brasil y su capital Rio de Janeiro.

El Paraguay por su situacion geográfica es la República instalada en el corazon del Imperio. Y esa República independiente y soberana no está como Bolivia, *aislada* del resto del mundo, sinó en contacto directo con la Europa por rios opulentos y libres como el mar.

Y por medio del territorio fluvial de esa República y con su venia, digámoslo así, tienen que pasar los mandatos imperiales, que salen de Rio de Janeiro para ser leyes en Matto-Grosso y Paraná.—No porque el rio Paraguay sea la mejor ó la mas corta via entre esos dos extremos del Imperio, sinó porque es la única, pues por tierra, atendida la distancia y el modo de ser del país desierto, solitario y salvaje, Cuyabá, capital de Matto-Grosso, dista de Rio de Janeiro como Teheran, capital de la Persia, dista de Paris.

La provincia brasilera de Matto-Grosso no tiene mas lazo de dependencia material de Rio de Janeiro, que el rio Paraguay, su único canal de comunicacion. Así el rio Paraguay es necesario á la integridad del Brasil por dos motivos diferentes: porque sirve para asegurarle y conservarle las provincias que hoy posee, y porque basta su sola posesion para darle el territorio del Paraguay, atravesado por él, y las Provincias argentinas de Corrientes y Entre-Rios situadas al Oriente del rio Paraná, que es como una prolongacion del rio Paraguay.

Tomar el rio Paraguay por límite occidental seria para el Brasil tomar las puertas orientales de Bolivia, que son los rios Bermejo y Pilcomayo navegables ambos, y afluentes del Paraguay en la altura en que este rio es propiedad absoluta del país de su nombre. En el siglo XVI existió en ejercicio esa comunicacion; ¿por qué no podria restablecerse en el siglo del vapor?

El Paraguay constituido en Estado independiente en faz de las provincias interiores del Brasil, es el monitor pasivo de la regeneracion de esos países, en el sentido de la libertad de su tráfico directo con el mundo. El simple hecho de su existencia en el corazon de América,

es una revolucion contra el régimen colonial, conservado por el Brasil á sus provincias de Matto-Grosso y de Rio Grande, en daño de la cultura de sus habitantes y del comercio de la Europa.

La independencia del Paraguay es la independencia de Rio Grande y Matto-Grosso por la mera fuerza de las cosas. El Paraguay mismo no podria impedir la accion natural de su ejemplo.

Los afluentes del Plata (el Paraguay, el Paraná y el Uruguay) ligan de tal modo en un comun destino á las Provincias meridionales del Brasil con los países litorales argentinos, que si el Brasil no consigue anexar estas regiones á su territorio, las Provincias litorales del Brasil tendrán que segregarse del Imperio antes de medio siglo, para formar familia con las naciones del Plata: ó tienen todas que ser libres por el tráfico directo con Europa, ó que gemir todas juntas en una triste y comun clausura.

El Brasil olvida que su propia desmembracion puede ser el resultado de la que imprudentemente se empeña en suscitar á los países de su vecindad.

¿Seria mas invulnerable la unidad brasilera que lo ha sido la del gran pueblo de los Estados-Unidos? Si setenta años de una existencia sin ejemplo en prosperidad no han salvado á la república de Washington del peligro que corre hoy su integridad, ¿estaria el Imperio del Brasil al abrigo de ese mal por haber existido cuarenta años?

Las emigraciones de conquista con que el Brasil busca la anexion gradual del suelo de las Repúblicas del Plata, traerán á su seno el gérmen revolucionario que se empeña en inocular en ellas.

Si en las armas puede tener ventajas materiales, en el terreno de los principios y de los intereses generales, es mas feliz el Paraguay. Sea cual fuere el sistema interior de su Gobierno, en la lucha presente conspira el Paraguay por entrar de lleno en la familia de las naciones civilizadas, en que se regeneran y educan sin esfuerzo los pueblos nuevos. A los que le llaman la China de América, les responde derribando las murallas de su antiguo aislamiento, que ellos, los liberales! se empeñan en mantenerle, y si es posible reconstruir mas altas. El doctor Francia aislando al Paraguay sirvió los monopolios de Buenos Aires. Apenas caducó su dictadura, el Paraguay trató de entrar en relaciones con los países extranjeros; pero el Gobernador de Buenos Aires se opuso á ello en 1842, y lo obligó á guardar su antiguo en-

cierro de que mas tarde debian hacerle un reproche los mismos que se obstinan en encerrarlo.

El Paraguay representa la civilizacion, pues pelea por la libertad de los rios contra las tradiciones de su monopolio colonial; por la emancipacion de los países mediterráneos; por el noble principio de las nacionalidades; por el equilibrio, no solo del Plata, sinó de toda la América del Sud, pues siendo todas sus Repúblicas, escepto Chile, países limítrofes del Brasil, cada victoria del Paraguay es victoria de todas ellas, cada triunfo del Brasil es pérdida que ellas hacen en la balanza del poder americano.

La campaña actual del Paraguay contra las pretensiones retrógradas del Brasil y Buenos Aires es la última faz de la revolucion de Mayo de 1810. Levantando el estandarte y haciéndose el campeon de las libertades de la América interior, esta jóven República devuelve hoy á las puertas del Plata la visita que le hizo Belgrano en 1811.

La obra que Bolivar tomó de manos de San Martin para proseguir hasta la victoria de Ayacucho viene hoy á manos del jefe supremo de la Asuncion. Extender la revolucion al corazon del Brasil fué el sueño dorado de Bolivar. No logró llevarlo á cabo por las emulaciones de Buenos Aires. Rivadavia lo intentó en seguida, pero tropezó en la resistencia del localismo de la misma Buenos Aires, que hizo la paz con el Brasil renunciando á la Banda Oriental.

El general Lopez, nacido á un paso de Misiones, cuna de San Martin, y del suelo que lleva el nombre de Bolivar, es el llamado á coronar la obra de esos grandes hombres en el suelo de Rio Grande, abonado por la mano de Garibaldi.

Rio de Janeiro y Buenos Aires encabezaron la revolucion en las costas de América, guardando el coloniage en su provecho en lo interior del nuevo mundo. Al Paraguay le cabe hoy la gloria de acabar con el resto del coloniage, luchando para ello, no ya contra las metrópolis de Europa, sinó contra las ex-colonias que fueron sub-metrópolis, las cuales arrojaron de América á España y Portugal para tomar su lugar en la dominacion colonial de los países interiores del nuevo mundo.

En el terreno de las armas, la lucha entre el Paraguay y el Brasil es menos desigual que lo imaginan los que juzgan de sus fuerzas

respectivas por las dimensiones que sus territorios presentan al ojo en los mapa-mundis.

La mera distancia en que el Paraguay se encuentra respecto de Rio de Janeiro, centro de los recursos del Imperio, es ya una gran ventaja para el primero en la lucha que los divide. Si el tiempo es plata, el espacio es oro. Al Paraguay le basta dar un paso para arrebatar al Brasil inmensas posesiones, ó ejercer en ellas un influjo desastroso para su autoridad. La capital del Imperio está tan lejos del teatro de la guerra casi como Lisboa lo está de Rio de Janeiro. Aunque situados en el mismo continente, la guerra que el Brasil hace al Paraguay, es una guerra marítima en el sentido que tiene que enviar por agua, á distancias y en plazos casi trasatlánticos, sus expediciones militares. Por tierra distan tanto las capitales de ambos países, como si perteneciesen á continentes distintos: su comunicacion es un ideal, como el ferro-carril entre Curicó y Buenos Aires á traves de los Andes y de las Pampas.

Fortificado de ambos lados por caudalosos rios y cubierto de florestas impenetrables, el Paraguay es una grande ciudadela natural, que puede desafiar á todos los ataques del Brasil y Buenos Aires combinados. Tiene ademas fortificaciones militares en que no cede á ningun país de América. Las baterias de Humaitá en el único punto de entrada que tiene el Paraguay al sud, poseen mas de doscientas bocas de fuego de grueso calibre, que todo buque es obligado, por la estrechez del rio, á arrostrar, á boca de jarro, en el espacio de una legua. La Asuncion misma es otra fortificacion no menos importante y todo el rio Paraguay tiene defensas no interrumpidas en el espacio de cien leguas.

No estaba el Paraguay en ese pié cuando mandó Buenos Aires en 1811 á los soldados que acababan de triunfar de dos ejércitos ingleses; en Paraguary y Tacuarí, sin embargo, fueron batidos y obligados á capitular por los paraguayos, los soldados de Belgrano.

Si la poblacion del Paraguay es incomparablemente menor que la del Brasil, es mayor al menos que la poblacion total de la República Argentina: es el doble de la que esta República tenia cuando hizo la guerra al Brasil en 1825, en que no pasaba de 600 mil almas. Ademas, el pueblo paraguayo es libre y homogéneo; la mitad de sus habitantes no son esclavos como en el Brasil.

El ejército del Paraguay, es numéricamente mayor que el de la República francesa en la batalla de Marengo, pues consta de 60 mil hombres, es homogéneo como su poblacion, disciplinado como un ejército de veteranos, ferviente y fresco como el soldado de América en los primeros años de su gran revolucion. Sóbrios, pacientes y bravos, todos sus soldados saben leer, y es raro el que no sabe escribir y contar. La Europa misma no tiene ejemplos de esta especie.

El Paraguay no tiene deuda pública, no porque le falta crédito sinó porque le han bastado sus recursos, mediante el buen juicio con que los invierte. Habituado á vivir de recursos interiores, es pueblo á prueba de bloqueos y de sitios.

No está dividido en partidos, lo que le quita al Brasil la ventaja de contar, para una invasion, con la vanguardia natural, que de ordinario le ofrece la anarquía crónica de las otras Repúblicas. Mas de cuarenta años de intrigas necesitaria el Brasil para regimentar en el Paraguay una oposicion anarquista, como la de Flores que le sirve de ejército aliado en la guerra de la Banda Oriental.

II

El Paraguay y Buenos Aires

Sucede á Buenos Aires con los países interiores del Plata lo que á España con los países de América. En los que todavía forman familia con él, no ve sinó colonias: Santa Fé y Entre-Rios son la Habana y Puerto Rico de Buenos Aires. En los que han dejado de ser argentinos, no ve sinó rebeldes, á quienes reconoce independientes de boca pero sin renunciar á una esperanza secreta de *reivindicarlos* en mas feliz oportunidad. En este caso se hallan Montevideo, Bolivia y sobre todo el Paraguay, á quien despues de treinta años de vivir independiente lo calificó Buenos Aires de *Provincia argentina*, todavía en 1842, y protestó contra su independencia.

El Paraguay no ha sido reconocido indepndiente, por la República

Argentina sinó en 1852, bajo el Gobierno nacional del Paraná. Pero Buenos Aires que nunca reconoció á ese Gobierno, protestó contra la validez de sus actos diplomáticos, y todo el programa de su política actual consiste en anularlos poco á poco hasta recuperar con la ayuda del Brasil, todo lo que las Provincias le quitaron desde *Caseros* con la misma cooperacion brasilera. Así, para Buenos Aires, el Paraguay no es un Estado independiente de derecho, y su *reivindicacion* prevista es probablemente uno de los puntos sub-entendidos de su alianza presente con el Brasil.

Con tratados ó sin tratados, con declaraciones de principios ó sin ellas, el Paraguay, por el simple hecho de su posicion fluvial, no puede existir como Estado soberano sin la libertad de navegacion de los afluentes del Plata. Así, él es partidario nato de esa libertad, y parte implícita y tácita en los tratados que la consagran. Luego su mera independencia es un fallo de muerte contra los monopolios tradicionales de Buenos Aires, en las Provincias litorales argentinas situadas al sud del Paraguay.

Mientras el Paraguay vivió aislado de sus vecinos para escapar de la guerra civil, que los devoraba, pudo muy bien alimentar su tesoro público con estancos y monopolios fiscales establecidos en ciertas industrias interiores. Pero desde que sienta la necesidad de desarrollar su produccion y riqueza para agrandar su poder en la medida que lo hacen sus rivales, tiene que ofrecer á la inmigracion y al comercio el ejercicio libre de las industrias mas productivas del país. Abolidos los estancos y los monopolios, tendrá que vivir de los recursos que alimentan á los pueblos mas civilizados y mas fuertes,—las rentas del tráfico libre, las aduanas. A esos destinos marcha el Paraguay con una docilidad inteligente á la ley del progreso, que lo hace digno de la grandeza que le espera.

Pero desde que él se vea entrado en esa via tendrá que chocar, como les sucede á las Provincias litorales argentinas, con la pretension de Buenos Aires á ser el puerto intermedio indispensable de los países interiores para su comercio con los países de ultramar. Ya le sucedió esto mismo en 1842, cuando, libre de la dictatura del Dr. Francia, quiso el Paraguay abrir relaciones de comercio con los países extranjeros: Buenos Aires le impidió todo género de relaciones con el extranjero. Así las condiciones y exigencias de su nueva vida exterior lo traen esta

vez á tomar como suyo propio el viejo litigio de las Provincias litorales argentinas con Buenos Aires. Esta comunidad de interés con las Provincias lo hace ser su aliado natural, no solo para arrancar las libertades y recursos de que las tiene despojadas Buenos Aires, sinó tambien para defenderlos y conservalos despues de reivindicarlos. Esa alianza será una de las bases permanentes de su política exterior respectiva y recíproca. Las Provincias argentinas deben tomar al Paraguay como su palanca de Arquímedes para levantar el edificio de su Gobierno nacional contra las resistencias de Buenos Aires.

Apoyarse en Buenos Aires para vencer á Buenos Aires es un contrasentido y un absurdo. En esta base floja y ridícula está apoyada, sin embargo, toda la política de los argentinos que hoy rodean á Buenos Aires con la esperanza de que les constituya su Gobierno, desnudándose para ello de los recursos que les tiene arrebatados.

En la guerra, el poder de la Provincia de Buenos Aires para con el Paraguay, es completamente nulo. No se atrevió el general Mitre, despues de la victoria de *Pavon*, á invadir la Provincia de *Entre-Rios* cuando estaba en el colmo de su poder, y se habia de lanzar solo al Paraguay, donde sucumbió el ejército de Belgrano en 1811!

Buenos Aires no podria ejercer accion alguna militar contra el Paraguay sinó apoyándose en las Provincias litorales argentinas; y como estas no servirian á Buenos Aires en el interés de su propia espoliacion y servidumbre, seria preciso que empezara por conquistar á las Provincias. De esto se ocupa cabalmente, y la guerra que hace hacer en la *Banda Oriental* no tiene otro objeto ulterior que subyugar á las Provincias argentinas con la doble ayuda de Montevideo y del Brasil, para pasar en seguida al Paraguay.

Las Provincias, que sin darse cuenta de esto atacasen al Paraguay en defensa de Buenos Aires, harian el papel que hizo Buenos Aires desbaratando las invasiones británicas á principios de este siglo, en gloria y provecho del Rey de España y para asegurar su dominacion en América. Buenos Aires no es un poder sério para el Paraguay, como no lo es para las Provincias argentinas cuando están unidas en cuerpo de nacion. La poblacion del Paraguay cuatro veces mayor que la de Buenos Aires, es homogénea y compacta en opiniones, mientras que Buenos Aires tiene dividida la suya en dos partidos; el Paraguay tiene un ejército; Buenos Aires no puede decir cuál es lo suyo y cuál lo ajeno,

empezando por sus soldados, que solo son nacionales en cuanto la Nacion los viste, los arma y los paga, para que sirvan á Buenos Aires.

III

El Paraguay y la Banda Oriental

Montevideo es al Paraguay por su posicion geográfica, lo que el Paraguay es al interior del Brasil, la llave de su comunicacion con el mundo exterior. Tan sujetos están los destinos del Paraguay á los de la Banda Oriental, que el dia que el Brasil llegase á hacerse dueño de este país, el Paraguay podria ya considerarse como colonia brasilera, aun conservando una independencia nominal.

Y como esta misma razon de hallarse situadas en las márgenes del canal que forman los rios *Paraguay*, *Paraná y Plata*, sujeta á las Provincias brasileras situadas mas arriba del Paraguay á seguir un destino solidario con él y con la Banda Oriental, el Gobierno del Paraguay habria dado prueba de estar ciego si hubiera vacilado en reconocer que la ocupacion de la Banda Oriental por el Brasil, tenia por objeto asegurar las Provincias imperiales, situadas al norte del Paraguay, así como á esta misma república.

Ocupado Montevideo por el Brasil, la República del Paraguay vendria á encontrarse de hecho en medio de los dominios del Imperio. Hé ahí por qué el Paraguay se ha visto y debido verse amenazado en su propia independencia por la invasion del Brasil en la Banda Oriental. Ha hecho suya propia la causa de la independencia oriental, porque lo es en efecto, y su actitud de guerra contra el Brasil es esencialmente defensiva ó conservadora, aunque las necesidades de la estrategia le obliguen á salir de sus fronteras. Esta identidad de causa entre el Paraguay y la Banda Oriental resulta probada por el *manifiesto* en que el Brasil acaba de anunciar á los poderes amigos su determinacion de hacer la guerra al Paraguay. En él reconoce el señor Paranhos que *la cuestion de límites es la causa principal de la contienda*. El Para-

guay reclama como límite septentrional de su territorio el *rio Blanco*, y el Brasil pretende que lo es el *rio Apa*. Entre el *Apa* y el *Blanco*, afluentes del rio Paraguay, se encierra un territorio de 30 leguas españolas de Norte á Sud, y 50 de *Este* á *Oeste*, que el Brasil reclama como suyo, y que es evidentemente paraguayo. Ese territorio es ribereño del rio Paraguay. En todo ese trayecto ninguno de los dos países puede hacer actos de soberanía hasta que no se defina la cuestion de límites.

Esta cuestion que ya dos veces, en los últimos diez años, puso las armas en manos del Brasil, y que no está resuelta todavia, es la que el Brasil quiere resolver *de hecho*, tomándole al Paraguay la ventaja que él le lleva de estar mas abajo de Matto-Grosso, por la ocupacion de la Banda Oriental, que es la llave de la navegacion exterior del Paraguay. Hé ahí por qué el Paraguay ha visto en peligro inminente su libertad de navegacion, desde que ha visto al Brasil en camino de apoderarse de la Banda Oriental, como ya lo hizo en 1820.

La complicidad visible de Buenos Aires con el Brasil en la ocupacion de la Banda Oriental, no hace sinó mas amenazante para el Paraguay la actitud del Imperio, á causa de los motivos de interés que Buenos Aires tiene por su parte en suprimir la existencia soberana del Paraguay, para no dejar ese mal ejemplo á espaldas de las Provincias litorales, cuyo tráfico pretende monopolizar. Aunque el Paraguay fuera adjudicado al Brasil en vez de serlo á Buenos Aires, esta provincia tendria servidos los intereses de su monopolio por el mero hecho de quedar el Paraguay reducido, como Matto-Grosso, á la condicion de Provincia interior del Brasil, mas interesado que Buenos Aires en la clausura de esas regiones.

CAPÍTULO V

Intereses generales comprometidos en la guerra del Plata

Intereses americanos y europeos de la mas alta importancia se encuentran comprometidos en la guerra de que es teatro el Rio de la

Plata en estos mementos. Vamos á señalarlos brevemente en su valor real y en sus relaciones con los partidos beligerantes para saber á quiénes son debidas las simpatías del mundo civilizado.

I

Intereses americanos

La indiferencia de las Repúblicas de Sud-América sobre la suerte de la Banda Oriental y del Paraguay, en la lucha desigual, en cierto modo, que hoy sostienen contra el Imperio del Brasil, daria una triste idea del americanismo ó solidaridad de los intereses americanos de que tanto ruido acaba de hacerse con ocasion del conflicto entre España y el Perú. Los pueblos de orígen español no podrian ver con indiferencia la absorcion de que están amenazados sus hermanos del Plata, por un imperio de raza portuguesa alterada fuertemente por la mezcla de razas de color, pues tal absorcion sería un argumento tristísimo de inferioridad en contra de la América antes española.

Corre igual peligro otro principio que hoy es americano por su generalidad, y es el *Principio social de la libertad civil*, amenazado en el Plata por el de la esclavitud civil consagrado por las leyes brasileras.

Las libertades de comercio y de navegacion fluvial llamadas á poblar, á enriquecer y á civilizar los países solitarios del interior de América, y á unir los pueblos del Pacífico con los del Atlántico y la Europa, no pueden sufrir un reves en el Plata, sin que toda Sud-América se resienta de ese contraste. En este sentido, la independencia de la República Oriental es de interés americano á la par que europeo. Lo es igualmente por lo que interesa al equilibrio entre las Repúblicas hispano-americanas y el Imperio Lusitano de orígen, que se toca con todas ellas territorialmente.

II

Intereses europeos en el Plata, garantías de libertad comercial

La política que conviene á Europa en el Plata no está por descubrirse. Es bien simple, y se deriva toda ella de sus intereses en América. ¿Cuáles son estos intereses? Son dos principalmente: la libertad para su comercio y la seguridad para sus nacionales allí residentes. Ellos son toda la sustancia y objeto de sus relaciones internacionales, de sus tratados y de su diplomacia.

Estas dos cosas, que Europa quiere en América, son cabalmente los dos intereses supremos de la América misma, pues el comercio europeo es la fuente de sus finanzas, de su produccion y riqueza, de su poblacion y cultura; y sin la paz, todo desarrollo de comercio es imposible.

¿Qué papel hacen esos intereses en la lucha presente? Parece que ninguna divergencia deberia existir á su respecto entre Europa y América; pero, sin embargo, ellos son el blanco y objeto de los tiros de la guerra, que en resumidas cuentas pesa sobre intereses comerciales europeos.

¿De parte de quiénes vienen esos tiros? Naturalmente de aquellos á quienes la libertad despoja del monopolio de ese comercio con la América interior: de Rio de Janeiro y Buenos Aires, es decir de la América litoral ó externa.

¿Contra quiénes son dirigidos inmediatamente? Contra aquellos, naturalmente, cuya existencia depende de la libertad de comercio y sirve para asegurarla y garantirla. Estos son Montevideo, el Paraguay y las Provincias interiores del litoral argentino.

¿Qué hace la Europa en proteccion y defensa de sus intereses de paz y libertad así comprometidos en esa lucha? Nada, ella deja hacer, y su abstencion deja destruir su propia obra.

¿Cuál es esta obra de la Europa? ¿Qué ha hecho su diplomacia antes de ahora en servicio de sus intereses en el Plata? Servida por la

Inglaterra, la nacion que mejor representa las necesidades de su comercio exterior, la Europa ha obtenido tratados que consagran libertades y garantías para su comercio. Se pueden llamar europeos por la adhesion que todas las naciones han dado á sus principios en tratados sucesivos y ulteriores.

Pero esas libertades y garantías forman todo un sistema, que, aunque hábil é ingenioso en sí, es nominal é ilusorio en su mayor parte. En efecto, los tratados que las consagran por escrito, dejan subsistir al lado de esas libertades y garantías ciertos hechos que las anulan en daño del comercio y de la navegacion fluvial, es decir, de su objeto primordial. Estos hechos forman tambien, por su parte, un sistema de resistencias que es materia de una política reaccionaria contra la libertad comercial desastrosa para los monopolios heredados á España y Portugal por Buenos Aires y Rio de Janeiro. Veamos cuáles son esos hechos.

El tratado inglés de 1825 celebrado con la República Argentina consagró la libertad de comercio, pero dejó cerrados todos los puertos fluviales de esa república por donde el comercio debia tener lugar, con escepcion del puerto de Buenos Aires. Como la libertad actual del tratado con China, esa libertad escepcional era buena para dar principio al nuevo sistema.

El tratado de 1853 entre la Confederacion Argentina y varios poderes comerciales abrió todos los puertos fluviales del país al comercio directo, que hasta entonces monopolizó Buenos Aires; pero dejó la llave de esos nuevos puertos—*la isla de Martin Garcia*—en manos y al cuidado del destituido por esa libertad—Buenos Aires, que protestó apesar de eso contra el tratado de libertad fluvial.

El tratado de 1828 inspirado por Inglaterra, quitó al Brasil y á Buenos Aires la llave exterior del Rio de la Plata, creando la independencia de la Banda Oriental, pero dejó el cuidado de esa llave à los mismos dos poderes á quienes habia sido arrebatada: es decir, el tratado puso la independencia de la Banda Oriental bajo la doble garantia del Brasil y Buenos Aires, los dos poderes interesados en destruirla. Era como arrancar sus colonias á una metrópoli y encargar del cuidado de su independencia á la metrópoli misma.

¿Qué ha resultado de ello? lo que era de temerse; que los guardianes se han levantado con el depósito; las garantías se han converti-

do en escollos. Buenos Aires llena hoy con sus soldados y sus cañones la *isla de Martin Garcia*, mientras que el Brasil ocupa con sus ejércitos la Banda Oriental. Las dos metrópolis dejan las campañas de sus países respectivos en poder de los salvajes, y acuden con todas sus fuerzas navales á guardar las aguas en que no hay piratas, y que solo frecuentan las banderas inofensivas de la Inglaterra, de la Francia, de la Italia, en fin de la Europa civilizada. El hecho es que las dos llaves de los afluentes del Plata están en poder de los adversarios naturales de su navegacion. La independencia oriental tiene hoy por enemigos á los mismos que se encargaron de garantirla.

¿Fueron forzados á otorgar esa garantía? ¿Qué circunstancia ha hecho que Buenos Aires, por ejemplo, de garante que fué se convierta en indiferente, cuando menos, á la pérdida de la independencia oriental? Una muy comprensible. Buenos Aires garantizó la independencia de la República Oriental cuando esta servia como baluarte protector de la *integridad nacional*, en cuyo interés se habia hecho la guerra contra el Brasil terminada por el tratado de 1828, que otorgó esa garantía. Desde que esta integridad ha sido reemplazada por la desintegridad ó division de la República Argentina en dos países, la independencia oriental ha dejado de tener para Buenos Aires la utilidad y objeto, en vista de los cuales le dió su garantía por el tratado de 1828.

La desmembracion que se temia viniese de parte del Brasil, ha venido del interior mismo de la República Argentina, y como ella ha tenido orígen en el cálculo de una Provincia para absorber el tesoro de las otras, ha sido consecuencia de él un antagonismo entre las dos secciones argentinas, mas vivo que el que existió entre Buenos Aires y el Brasil.

Y como esta absorcion de la renta argentina se realiza por la absorcion del tráfico directo de los países interiores con Europa, la diplomacia extranjera tiene ya formada y puede establecer en este antagonismo la garantia natural de la libertad fluvial y de la independencia de Montevideo, que ha de reemplazar á la que creó el tratado de 1828, y que ha dejado de existir por el cambio sobrevenido en las condiciones interiores de la República Argentina.

Por trabajos graduales, la diplomacia de las naciones marítimas debe tender á colocar el cuidado de la libertad de comunicar con el

mundo exterior, en manos de las localidades interesadas en no quedar encerradas. Toda llave de lo que no es una prision debe estar en poder de los que habitan dentro. Solo las llaves de las cárceles son guardadas por los que están fuera. El Paraguay, segun esto, y las Provincias interiores del litoral argentino, son hoy los guardianes naturales de la libertad de navegacion de los afluentes del Plata, y sus llaves, Martin Garcia y la Banda Oriental, deben estar en sus manos.

Buscar garantias en las personas y en las alianzas con los partidos personales, no es sério ni digno de las naciones de Europa. Las personas toman las ideas y los intereses de las localidades en que les toca gobernar, ó son gobernadas mas bien por ellos. Así los refugiados argentinos, que en Montevideo eran aliados de la Europa y partidarios de la libertad fluvial en 1840, gobiernan hoy en Buenos Aires con los intereses y tendencias que esa localidad imponia á Rosas en sentido contrario á la entera libertad de navegacion. Cuando esas personas pretenden que la libertad y la civilizacion están con ellas *por derecho*, se parecen á los reyes de otra edad que pretendian tener la autoridad en la sangre de sus venas, donde quiera que la suerte los llevase.

Un hecho histórico reciente prueba la verdad de lo que dejamos dicho, y es que el Paraguay en Marzo y las Provincias argentinas en Julio de 1853 firmaron los primeros tratados de América con Europa que consagran la libre navegacion fluvial. Buenos Aires y Rio de Janeiro protestaron contra ellos, y no adhirió la primera al principio de esos tratados, sinó porque ellos niegan la posesion de Martin Garcia á todo poder que no prestase esa adhesion (art. 3).

¿Qué quiere hoy el Paraguay en la República Oriental? Lo mismo que quiere la Europa: la independencia de ese Estado. ¿Para qué fin? para el mismo con que Europa la inspiró,—para garantia de la libertad interior del comercio y de la navegacion. ¿En qué interés? en el de conservar su independencia propia y el derecho de tratar directamente con la Europa comercial, de que depende esa independencia. Apoyar al Paraguay y su política es, segun esto para Europa, servir y sostener sus propios intereses de libertad comercial en esas regiones.

La Europa vió antes de ahora una garantia para su libre comercio en que la Banda Oriental fuese constituida independiente del Brasil y

de Buenos Aires. ¿Por qué razon? porque vió en sus dos vecinos dos enemigos natos de esa libertad en tanto que no fuese ejercida en su exclusivo provecho. Si ese peligro no hubiese sido real, la independencia de la Banda Oriental no hubiera tenido significacion ni valor alguno para Europa. Así, en el Plata la resistencia á la libertad fluvial estuvo siempre en la márgen derecha, el apoyo de esa libertad en la márgen izquierda. Lo que sucedió en 1840 sucederá siempre, por una razon que es de todos tiempos, y es que en la derecha del Plata está el puerto que monopolizó el comercio de sus afluentes, á la izquierda está el puerto rival y antagonista en principio, cuando menos por egoismo.

La demagogia de la República Oriental se apoya á veces en las veleidades conocidas de ambicion de sus vecinos para tomar el poder; pero luego que lo posee, cede para conservarlo, á la ley local de oposicion liberal, contra sus vecinos. La ambicion de estos vuelve á comenzar *su tela de Penélope* que consiste en la terminacion de la guerra por la guerra.

III

Garantias de paz y de seguridad

Las mismas causas, los mismos tratados que han dejado en pié los hechos que anulan las libertades, mantienen una razon permanente de guerra y de antagonismo entre los países interiores desheredados de la libertad del tráfico directo, y los privilegiados y usurpadores que ocupan la parte exterior de América.

Tiene ademas esta guerra otro orígen que es á la vez otro resto del antiguo régimen de clausura colonial, cuya ejecucion estuvo encomendada por siglos á Buenos Aires y á Rio de Janeiro. Sepamos cuáles son las causas de la guerra permanente si queremos conocer cuáles deben ser los medios trascendentales de pacificacion.

Las mismas causas que produjeron la resistencia de Buenos Aires y

Rio de Janeiro contra la dominacion colonial de Madrid y Lisboa, producen hoy la resistencia de los países interiores de América á Buenos Aires y Rio de Janeiro, sucesores de España y Portugal en la explotacion de una mitad de los vastos territorios de que fueron capitales coloniales.

El ejemplo de la guerra actual es una prueba perfecta de esta verdad. Para nadie es dudoso que ella ha sido empezada por Buenos Aires, y proseguida por Rio de Janeiro, puestos de concierto.

¿Qué busca por ella Rio de Janeiro? Conseguir resultados territoriales que le permitan eludir los vicios y los defectos de su legislacion colonial de tierras, que, haciendo de $^4/_5$ partes del suelo del Imperio el monopolio de unos pocos *fidalgos* privilegiados, crea el *pauperismo* en un país de ayer, y echa su escasa poblacion en las vias de la emigracion revolucionaria y de conquista, en detrimento de sus vecinos. La emigracion que sufre el Brasil, país despoblado él mismo y mas necesitado que ningun otro de poblarse, ¿no es un síntoma de un vicio mortal en las entrañas de su organizacion? ¿Puede esperar inmigracion de extranjeros de la Europa el país cuya situacion obliga á sus nacionales mismos á emigrar en busca de pan á países vecinos?

¿Qué busca Buenos Aires por sus perturbaciones? Asegurar su dominacion en las Provincias argentinas para despojarlas indefinidamente por la tradicion del régimen colonial de navegacion fluvial y de comercio, de su tesoro nacional, en lugar de admitir la igualdad de su reparticion con ellas, en que reposa todo Gobierno regular.

Si son tales las causas trascendentales de la guerra en esos países, no hay otros medios eficaces de pacificarlos, que completar la revolucion ó reforma de libertad comercial y de navegacion, creándole garantías capaces de llevar y hacer efectivo su imperio hasta en los países mas interiores de América; reformar ademas las instituciones del Brasil y de la República Argentina, cuyas enormidades contra la suerte de la mayoría de los pueblos del interior obligan á las Capitales monopolistas á emprender guerras contínuas para mantener lo que es imposible mantener y se está cayendo de sí mismo.

La diplomacia de las naciones europeas no tiene papel en las reformas de órden interior, bien lo sabemos.—Pueden no intervenir si les

conviene quedar neutrales en guerras en que los intereses de su comercio son partes principales aunque pasivas.

Pero puede Europa ayudar por la influencia de sus tratados y por los actos de su diplomacia á la destruccion del nuevo coloniaje ejercido por las antiguas sub-metrópolis de España y Portugal, como ayudó á la destruccion del coloniaje ejercido en otro tiempo por Madrid y Lisboa, en su propio interés y sin necesidad de intervenir en sus guerras. Su influencia, su accion moral é indirecta bastarian para suscitar la reforma de paz. Así como Buenos Aires conoce una *neutralidad* de guerra contra las libertades comerciales que interesan á la Europa, así la Europa deberia emplear una neutralidad semejante contra los monopolios que la dañan. A una neutralidad que ayuda á bombardear y destruir ciudades fundadas por el comercio, oponer otra que ayude á salvarlas. En lugar de robustecer esa *neutralidad* de *revolucion* contra los intereses europeos apoyándola por el hecho de imitarla y colaborar con ella, aislarse, al contrario, de sus impuros y bastardos manejos.

Otra de las garantias de la paz, es el respeto por las nacionalidades. No son territorios únicamente lo que el Brasil intenta desmembrar; son nacionalidades, razas, familias, lo que el Brasil, portugues de orígen, aspira á desmembrar en el Plata, poblado por gentes de orígen español. Tal aspiracion es la guerra sin fin; y tal guerra es el exterminio del pueblo que se quiere heredar. Solo así puede explicarse el bombardeo y el incendio de ciudades, como medio de obtener reparacion de daños y perjuicios contra particulares. Quemar á los deudores porque no pagan! La Francia que en Méjico ha subordinado la forma de gobierno de ese país á la necesidad superior de preservar su nacionalidad del peligro de absorcion por la libre raza sajona, ¿se mostraria indiferente en el Plata á la absorcion de la misma raza hispano-americana por la de orígen portugues, sin mas motivo que porque el Brasil es una monarquía, en lugar de ser una república? No lo creemos, porque el Brasil haciendo de la monarquía un instrumento de conquista territorial, compromete en América cualquiera reforma que se intente en el sentido de esa forma de gobierno con miras generosas y elevadas. El Brasil compromete la forma europea de gobierno, como compromete la inmigracion europea en América, dando lugar por su con-

ducta inescrupulosa á que la preocupacion proclame un dia, que la *monarquía* y *la inmigracion son la conquista.*

Ciertamente que no será jamás el Brasil la aduana por donde se introduzca en América el gobierno á la europea.

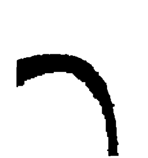
Menos seria el Brasil mismo el que la fundase en su provecho en el Plata; pues cuando no quedase á sus pueblos otro destino que desaparecer como raza, como repúblicas y como Estados independientes, por su incorporacion violenta é ignominiosa al Imperio del Brasil, ¿quién les impediria salvar su independencia, su raza y su historia de ese triste naufragio, dándose por su propia y soberana voluntad la forma europea de gobierno de que abusa el Brasil? Así este Imperio y los amigos de su monarquismo pierden su tiempo entrando por tales miras en el camino de guerras, cuyo término mas feliz para él, seria precipitar á sus rivales á buscar y encontrar la salvacion de su raza y de su gloriosa revolucion en un Gobierno á la inglesa, que los haria tan superiores á la monarquía del Brasil, como lo es España á la monarquía del Portugal.

Si el Brasil espera encontrar una solucion de paz permanente en la construccion de una nueva carta geográfica en los países del Plata, padece otra ilusion. Las aguas de los rios, como la sangre de las venas, hacen un pueblo y un destino de todos su ribereños. Esa solidaridad geográfica puede arrebatar al Brasil lo que él intenta quitar à los pueblos del Plata. Es mas fácil que Rio Grande y Matto-Grosso dejen de ser brasileros para ser independientes, que Montevideo deje de ser independiente para hacerse portugues de sangre y de idioma. La paz exige dejar á cada clima su raza histórica y normal. Acepte el Brasil la noble y caritativa mision que le dá la *zona tórrida* de emblanquecer por el cruzamiento la raza negra, esclavizada para sus comodidades. Conserve la esclavitud, si le conviene; pero sepa que los *amos* pagarán el gusto de su señorío con la sangre de sus venas, es decir cambiándola con la sangre de sus víctimas. Son dos razas que se sacrifican una á otra para redimir la parte del género humano, que es la escepcion afligente de nuestra especie. El clima espléndido del trópico es el eterno Eden en que se opera el renacimiento de una mitad del género humano, hácia los nobles destinos trazados por la religion de Jesu-Cristo. Dudar de la transformacion final de la raza negra por el cruzamiento, en un siglo en que la zoologia ha descubierto el secreto de tantas

transformaciones prodigiosas, seria suponer que el hombre ha nacido para hacer la perfeccion de todos los seres menos la suya propia.

El Cristianismo, la ciencia, no menos que las necesidades de la zona tórrida, harán desaparecer la raza negra, en obsequio de la misma raza blanca que ganará en lo físico por esa mezcla, lo que en lo moral ganó el mundo romano mezclándose con el bárbaro del septentrion. Los verdaderos límites de las naciones no son los rios ni las montañas, sinó los climas y las latitudes, que deciden no solamente de las leyes de las naciones, como dijo Montesquieu, sinó de las naciones mismas. La geografía no es un simple hecho de órden físico; por su influencia sobre el hombre, es tambien un hecho de órden histórico y moral.

Paris, 1° de Marzo de 1865.



LOS INTERESES ARGENTINOS

EN LA

GUERRA DEL PARAGUAY CON EL BRASIL

(JULIO DE 1865)

CARTA PRIMERA

Motivo de estas cartas

Mas de uno de mis amigos conocia ya mis opiniones favorables al Paraguay en la guerra que le suscitan el Brasil y los instrumentos del Brasil. No eran sinó la aplicacion lógica de mis ideas ya conocidas á lo que puede llamarse una faz nueva de la vieja cuestion que ha dividido á las Provincias argentinas con Buenos Aires. Aun esta aplicacion era antigua, pues la suerte del Paraguay anduvo siempre paralela, en esa cuestion, con la suerte de las Provincias argentinas.

El antagonismo entre el interés local de Buenos Aires y el del Paraguay no es un accidente de ayer; tan antiguo como la revolucion de esos países contra España, es hermano gemelo del que tuvo siempre en choque á Buenos Aires con las Provincias litorales por idéntico motivo, á saber: el libre tráfico directo con el mundo comercial, que todos se disputan allí, porque es la mina de recursos, la renta pública y el tesoro nacional.

Es preciso olvidar ó alterar oficialmente la historia del Rio de la

Plata para negar que toda la existencia moderna del Paraguay es un litigio de cincuenta años con Buenos Aires. Empieza con la *Junta Provisoria* de 1810, continúa con el Gobierno de Rosas y acaba con el de Mitre (*véase la 8ª y 9ª de estas cartas*).

Mis ideas andaban en el público, y yo me abstenia de darles mi nombre por no contrariar á mis amigos, que no miraban como yo la cuestion del Paraguay.

Pero ya que otros han querido disponer de mi firma para presentar las ideas de que se han empeñado en hacerla responsable, como ideas de conspiracion, de traicion, de venalidad, yo aprovecho por deber, y no con disgusto, de la oportunidad, que no he buscado, para exponer y explicar á mis amigos las ideas que tengo sobre las cuestiones que agitan hoy á los países del Plata; no precisamente en el interés de mi nombre, sinó en el mismo interés de la República Argentina, que sirvo en todos mis escritos.

Toda la prensa del general Mitre ha recibido la consigna de imputarme el folleto titulado: *Les Dissensions des Républiques de la Plata et les Machinations du Brésil*, como un acto de traicion cometido segun unos por una suma de oro, segun otros por futuros empleos del Paraguay, y segun Mitre mismo, por el interés de destruir su presidencia con fines ambiciosos.

Yo no contestaré mas que á Su Excelencia el articulista de *La Nacion Argentina* del 11 de Junio, ya que él se ha encargado de refutar los otros ataques de sus amanuenses, demostrándoles que el que es acusado de conspirar por tomar los primeros puestos de su país, no puede escribir por el interés de empleos subalternos del extranjero; ni puede el que aspira á elevarse fuera ó dentro de su país, romper la base de esa aspiracion echándose en el fango.

Que el folleto precitado sea ó no mio, es cuestion de poca monta, desde que todas sus ideas me pertenecen.

La cuestion no es el folleto: son sus ideas que son conocidas como mias desde antes que el folleto existiera.

Pertenezco á esas ideas desde muchos años, no solo en su oposicion con el localismo absorbente de Buenos Aires, sinó en su afinidad con la tendencia del Paraguay á la resistencia liberal.

Nunca he sido extraño á la oposicion argentina, que tuvo por aliado natural al Paraguay mas de una vez.

He atacado la Constitucion del Paraguay en un libro en que ataqué todas las malas Constituciones de Sud-América, inclusas las de mi país. Pero, la defiendo hoy mismo? No he atacado jamás al Paraguay.—¿Quién ataca á un pueblo? ¿con qué motivo? ¿para qué? Confundir la constitucion de un país con el país mismo, es un absurdo. El ódio á sus malas leyes, es amor á su engrandecimiento. Si yo detestase á mi país propio, le desearia la Constitucion reformada que debe al general Mitre, pues ella lo despoja de cuanto tiene para darlo todo á la provincia de que ese general pretende hacer el pedestal de su poder.

El Brasil no puede dejar de admirar la actual Constitucion argentina, que le ahorra el trabajo de desmembrar y anonadar á la República, que lo venció en Ytuzaingó, y cuyos fragmentos pretende absorber.

Las razones que tuve para atacar la Constitucion del Paraguay, hace doce años, son cabalmente las que tengo para aplaudir la política exterior en que se lanza hoy esa República, buscando la constitucion digna de ella, que hallará sin duda en el roce directo con el mundo civilizado, de que le hacen un crímen los que deseáran desempeñarle su comercio y su gobierno.

Nunca fué indigna del liberalismo argentino la alianza del Paraguay. No es todo malo en ese país. Si todo debiese reprochársele, ¿diríamos tambien que hizo mal en emanciparse de España? Llámesele China, él no es sinó el Paraguay, pueblo cristiano, europeo de raza, que habla el idioma castellano, y que un dia fué parte del pueblo argentino y capital de Buenos Aires. Su vida actual viene de la gran revolucion de América, faz trasatlántica de la revolucion liberal de Europa.—¿Qué colores lleva?—Los tres colores de la revolucion francesa, como Chile.—¿Qué símbolo?—La estrella de la fé, como Chile.—¿Qué nombre?—La República del Paraguay.—¿Qué gobierno?—El del pueblo, ejercido por un Presidente, un Congreso y Tribunales, subordinados á una Constitucion.

¿Soy menos consecuente cuando desapruebo la alianza actual con el Brasil, despues de haber aplaudido la de 1851? La inconsecuencia estaria en aceptar las dos; la de 1851, que tuvo por objeto libertar á la República Argentina de la tirania localista de Buenos Aires, y la de 1865 que tiene por objeto restaurar esa dominacion sobre las Provincias y países interiores; la que sirvió á un interés esencialmente argentino, y la que no sirve sinó á estos dos intereses extranjeros: 1º

reivindicar la provincia brasilera de Matto-Grosso para su dueño; 2º derrocar al Presidente del Paraguay, para que el Brasil logre su objeto y salve su integridad del mismo golpe con que destruye la de sus aliados ó instrumentos.

¿Cómo entonces las Provincias apoyan la política del general Mitre en esa alianza? Como apoyaban la *política americana* del general Rosas con doble uniformidad y entusiasmo, sin que esa adhesion hubiera evitado á ese Gobierno su naufragio en interés de las Provincias mismas.

No es un hombre, es un partido; no es un libro, es un órden de ideas; no es un hecho dado, son los principios, los intereses, las doctrinas, los sometidos á causa en este debate que lleva medio siglo, y que interesa á muchos países.

CARTA II

Lo que se entiende por traicion y patriotismo en la República Argentina

Definir la traicion y el patriotismo en la República Argentina, es dar la llave de todo el estado político de ese país.

Las ideas que su Gobierno actual llama *traidoras*, han sido calificadas de *patrióticas* por todas las Provincias, cuando no estaban gobernadas por Buenos Aires. Qué quiere decir esto? Que hay dos puntos de vista para definir lo que es patriotismo y lo que es traicion en ese país.

La misma calificacion en que son consideradas como traidoras las ideas que favorecen á la República Argentina, es una prueba afirmativa del hecho que pretende negarse, á saber: que despues de su pretendida *union*, la República Argentina prosigue dividida en los dos grandes intereses, que combatieron uno contra otro, en *Caseros*, *Cepeda* y *Pavon*: y que, en esta division, la patria del que peleó por Buenos Aires, no es la misma patria de los que defendieron las Provincias.

La pretendida union ha dejado á la Nacion dividida en esta forma: para producir los diez millones anuales, que son el tesoro de la Nacion,

todos los argentinos están unidos: para disfrutarlos y gastarlos se dividen en dos países.

El uno es soberano por el derecho de las armas vencedoras en *Pavon,* el otro es vasallo colonial por esa misma causa.

El *bien público* por excelencia significa el bien del país metropolitano. *La patria* está representada por éste, y el *patriotismo* es el amor al país supremo ó dominante, como la traicion es la predileccion dada al país sirviente.

Tal es la base de criterio con que se aprecian hoy los actos y aun los pensamientos de los argentinos. Esto es lo que sucedia en América cuando la *Patria* estaba representada por España. Las leyes de ese tiempo hacian del acto mas benemérito para América, un crímen de traicion si él interesaba exclusivamente á la libertad americana. Con solo servir á la metrópoli estaban satisfechos todos los deberes del patriotismo de ese tiempo. Poned Buenos Aires en lugar de España, y lo tendreis todo arreglado como estaba antes de 1810.

CARTA III

Las ideas constituidas en reos de lesa patria

Pero, la idea, el pensamiento, la opinion de un argentino pueden ser calificados como *actos* de *traicion* á *la Patria*, si favorecen de frente á la Nacion?

Un inquisidor de España no habria dicho que un acto psicológico, un hecho del alma, una idea, puede constituir traicion. Así entienden sin embargo, la libertad los que se creen llamados á llevarla al Paraguay, en las puntas de sus bayonetas, es verdad, como ellos dicen.

Se necesita haber mamado el despotismo para calificar de traicion el acto de disentir ó pensar á la inversa del Gobierno. En Francia puede un orador decir á su Gobierno que no tiene razon en su política de Méjico; en Inglaterra puede el de la Reina ser atacado en el Parlamento ó por la prensa, en favor del extranjero, sin que á los

republicanos de la escuela del general Mitre les pase por la mente que esto puede constituir la libertad, el honor, la dignidad de estos grandes países civilizados (1).

Si al menos hubiera yo tomado una escarapela, una espada, una bandera, de otro país, para hacer oposicion al Gobierno del mio, como en Monte-Caseros lo hizo otro argentino contra Buenos Aires, con la escarapela oriental, como oficial oriental, bajo la bandera oriental y alineado con los soldados del Brasil! Dirá él naturalmente que eso fué contra Rosas, no contra Buenos Aires. De este punto puede ser juez su propio colega en el poder, que formó en el campo contrario, en la batalla de Caseros. El podrá decirlo si defendió á Rosas ó á Buenos Aires en esa jornada. No intento afear lo que el general Mitre hizo en ese dia. Le recuerdo solamente que el que ha peleado con escarapela extranjera contra el Gobierno de su país, no es el llamado á condenar al que no usó jamás otros colores que los de su patria, para atacar á su Gobierno por un medio y en un terreno que autorizan las leyes fundamentales y los usos de todos los países libres.

CARTA IV

Las ideas de oposicion liberal puestas bajo las horcas caudinas

¿Se dirá que las ideas que han sido patriotismo, pueden volverse traicion, si por el estado de guerra en que hacen su reaparicion son capaces de servir al enemigo?

(1) «Habia una «ley de majestad» contra los que cometian un atentado contra el pueblo romano, dice Montesquieu. Tiberio se apoderó de esa ley, y la aplicó no á los casos para que habia sido hecha, sinó para todo lo que pudo servir á su ódio. No solamente las acciones cayeron en el caso de esa ley, sinó las palabras, los signos y los pensamientos mismos».

MONTESQUIEU.
Grandeur et Décadence des Romains.

Bien sé que esto dirá el general Mitre á los argentinos que han pensado antes como yo. Pero debo recordarles que esa es cabalmente la mira con que se ha creado la guerra: para poner en estado de sitio, como ya se ha hecho; para declarar enemigos de la patria y tomar por asalto á los pueblos y á los espíritus, que entienden por patria y patriotismo argentino, otra cosa que lo que él sirvió, como tal, en los campos de Cepeda y de Pavon.

Las opiniones nacionalistas que no pudo atacar de frente en nombre de su bandera localista, quiere ahora condenar y perseguir al favor de la guerra exterior, en nombre del honor nacional comprometido. «La cuestion es de honor, dice él, y ante la dignidad ofendida, todo disentimiento es un crímen.»—He ahí la utilidad interior de las guerras exteriores. Por este método lo que es conspiracion de las ideas y de los votos nacionales contra un localismo mas antinacional que el extranjero, se hace aparecer como conspiracion contra la patria, y se consigue así castigar como traidoras las ideas opuestas al localismo antipatriótico de Buenos Aires, que eran ayer consideradas como *patriotismo argentino.*

Se hizo un crímen de esa táctica al Gobierno del general Rosas, mediante la cual quiso él castigar como *traidores* á sus opositores *los unitarios*, por el delito de no estar con su Gobierno; pero él está en *Southampton* hoy dia, y su *política* sigue no obstante en Buenos Aires, sin perjuicio de la persecucion que por su causa sigue ejerciéndose contra él.

CARTA V

La oposicion liberal á Mitre, hace hoy lo que hizo la oposicion liberal á Rosas.

¿Qué hacen las ideas nacionalistas y sus órganos en presencia de esa táctica? Lo que hicieron antes de ahora: aceptan la lucha en el terreno de la política exterior, y de las guerras mismas que se suscitan

con la segunda intencion de perseguirlos y anonadarlos, se valen ellos para defenderse y defender su vieja bandera nacional.

Esta es la conocida senda en que se ilustraron los opositores argentinos de 1846, capitaneados en la guerra y en la prensa por el general José María Paz, Dr. Florencio Varela, Rivera-Indarte, y tantos otros ilustres argentinos. Todo el partido que hoy domina en Buenos Aires, perteneció á esas filas como aliado del Paraguay, contra el Gobierno de Rosas.

En todo tiempo los opositores liberales contra el poder de Buenos Aires, buscaron su apoyo natural en la resistencia de los pueblos litorales interiores (argentinos ó no), contra el absolutismo comercial de Buenos Aires, que pretendió avasallarlos. Se puede decir que la alianza con el Paraguay es una de las tradiciones de la libertad argentina, de veinticinco años á esta parte.

En ningun tiempo la presencia del Paraguay en suelo argentino fué considerada como afrenta hecha á su honor. Cuando el general Rosas le dió esta calificacion en 1846, el ilustre general Paz la desmintió estrechando la mano del Paraguay en Corrientes, como aliado de libertad. Todos los argentinos liberales de ese tiempo obraron como Paz; los que no con la espada, lo hicieron con la pluma, con sus votos y simpatias.

A ninguno le ocurrió pasarse á las banderas del general Rosas, ni á este general le ocurrió esperar que sus opositores acudiesen á su defensa, solo porque usaba del resorte que hoy le imita el general Mitre, de parapetarse detras de la *dignidad nacional*, del *honor de a República.*

Rosas fué mas feliz en el sofisma, pues no se apoyó en extranjeros para defenderse del extranjero. El no creyó que era un medio de defender la dignidad del pueblo argentino el constituirlo en puente, en asno ó en *suizo* del Brasil.

En cuanto á Corrientes en cuyo suelo argentino hacian su aparicion los paraguayos, lejos de sentirse insultada en su honor por esa visita, se consideró feliz y honrada en recibirla.

¿Haria creer el general Mitre que es mas sensible al honor de Corrientes, que lo son los correntinos mismos? No faltaria sinó que el Brasil pretendiese otro tanto.

Así á la vieja causa del general Rosas, ó del localismo de Buenos

Aires, trasformada y apoyada en la alianza del Brasil, los actuales patriotas argentinos responden con la vieja causa nacional apoyada en la alianza del Paraguay, como en 1846.

Tras qué propósito, con qué miras? Siempre los mismos que de cincuenta años á esta parte: conseguir garantias de *órden estable*, de *seguridad para todos*, de *libertad sin escepciones*. Los buscan hoy en los mismos hechos en que antes los buscaron: en la libertad fluvial ó de comercio directo para los países litorales interiores, sin sujecion ni dependencia á los de fuera que los explotan y empobrecen: en la institucion de un *Gobierno*, de *una Nacion*, de un *tesoro*, de *una patria* para todos los argentinos, en lugar de *dos Gobiernos*, *dos países*, *dos tesoros*, *dos créditos*, *dos patrias*, *dos patriotismos*, *dos destinos*, y la guerra sirviéndoles de ley fundamental, que es lo que el general Mitre nos ha dado como organizacion política de la República Argentina.

Si nuestras ideas conspiran contra semejante órden de cosas, no conspiran en favor del Paraguay contra la República Argentina, sinó, todo lo contrario, en favor de la República Argentina, contra el poder que la tiene desmembrada y confiscada, y que hoy emplea las armas del Brasil para protejer la duracion y estabilidad de ese atentado.

Buscamos la reforma legítima y pacífica de un estado de cosas, que es la constitucion de la anarquía y de la guerra permanentes. Eso buscamos, no trastornos. Lo buscamos hoy por la alianza con el Paraguay, como lo hemos buscado en otro tiempo por la alianza con la Francia y mas tarde por la alianza con el Brasil, sin obtenerlo hasta hoy.

En nuestro libro sobre las *Causas de la anarquía* demostramos la razon porque no podria la Nacion argentina reivindicar su tesoro y su poder, sinó por un auxilio exterior. Ya es un progreso que Mitre no pueda dominarla sinó por la mano del Brasil. Eso quiere decir que Buenos Aires no le basta, ó que en esa provincia tiene la Nacion un gran partido.

Buscamos nuestro fin patriótico por el camino en que nos preceden los brillantes opositores á Rosas de 1845, excepto Mitre que no acompañó á Lavalle á ser aliado de los correntinos ni al general Paz á serlo de los paraguayos, porque se quedó de oriental con Rivera, que persiguió á Lavalle y á Paz.

CARTA VI

Fines domésticos de la política exterior de Mitre

La política actual del general Mitre no tiene sentido comun si se le busca únicamente por su lado exterior. Otro es el aspecto en que debe ser considerada. Su fin es completamente interior. No es el Paraguay, es la República Argentina. Y este es el punto por donde esta lucha preocupa absolutamente nuestra atencion.

No es una nueva guerra exterior: es la vieja guerra civil ya conocida entre Buenos Aires y las Provincias argentinas, si no en las apariencias al menos en los intereses y miras positivos que la sustentan.

Pero cómo! se dice á esto—¿no está ya restablecida la *Union* de la República Argentina?—¿no ha contribuido la misma guerra actual á estrechar y consolidar esa union? Eso *dice* Mitre, bien lo sé; veamos lo que *hace* en realidad.

¿Qué union quiere para los argentinos? la union en el ódio contra el amigo, que ahora cinco años, puso en paz honorable á Buenos Aires vencida, con las Provincias vencedoras. Por el general Lopez, como mediador, está firmado el *convenio de Noviembre*, que es la base de la organizacion actual de la República Argentina.

Los que hallaron preferible la mediacion del Paraguay á la de Francia é Inglaterra, son los que llevan hoy la guerra á ese pueblo á título de *bárbaro!* (1)

¿Qué pruebas ha dado ulteriormente de su barbárie que modifiquen la aplicacion de los deberes argentinos? Ha sacado la espada en defensa de la independencia de la Banda Oriental contra el Brasil, y ha entrado en Corrientes, en lugar de dejar que el Brasil ocupase esta provincia, como queria el neutral general Mitre, para que hiciera de ella su cuartel general contra el amigo.

(1) Dice el Dr. Garcia que yo aconsejé la *mediacion diplomática* del Brasil para unir esos partidos argentinos. De donde él deduce que debo aprobar la alianza militar que sirve al Imperio para despedazar esos países.

El que entregó la Provincia de Corrientes á los brasileros para que la emplearan como una bateria contra el Paraguay, es en efecto el que ha traido á los paraguayos en el suelo argentino.

¿Cuál es la union que el patriotismo del general Mitre evita con el mayor cuidado en medio de la crísis actual?—la union de los argentinos en el goce de la renta de diez millones que todos ellos vierten en su aduana de Buenos Aires. El frenesí de amor por la República Argentina no va hasta devolverle sus diez millones de pesos fuertes.

La union decantada deja en pié toda la causa de la guerra civil de cincuenta años, á saber, la renta de las catorce Provincias invertida en la sola Provincia de Buenos Aires.

En lugar de unir dos países se han contentado con unir dos hombres. Esto se ha llamado *recojer el fruto de una gran política*; es decir conseguir que Urquiza deshaga su propia obra, su propio poder, su propia importancia.

La union del general Urquiza con el general Mitre, en efecto, no impide que el presupuesto provincial de Buenos Aires, de valor de diez millones de duros, prosiga, en plena union, garantiéndose y pagándose con los diez millones en que consiste la renta total de las Provincias, aun despues de los cinco años que asignó á esa garantía el *convenio de Noviembre* de 1859.

¿Qué hace á este respecto el patriotismo del general Mitre?—En lugar de devolver á las Provincias sus diez millones de duros, se los deja á Buenos Aires, y envia al señor Riestra á Lóndres á buscar otros diez millones prestados, por cuenta de las Provincias, bien entendido, para hacer la guerra al Paraguay; es decir, para desarmar á la Nacion Argentina del único aliado que puede ayudarle un dia á reivindicar los diez millones que Buenos Aires prometió devolverle en el *convenio de union*, de que se hizo garante el Paraguay; y que en vez de devolver aspira á retener para toda su vida, como los retendrá indudablemente mientras la ciudad y puerto de Buenos Aires sean propiedad de esa Provincia y no de la Nacion, conforme á la Constitucion reformada por el patriotismo argentino del general Mitre.

Es verdaderamente curioso que Buenos Aires á quien la Nacion le tiene prestada toda su renta, por razon de que no le basta su renta local propia, se abstenga de acudir á un empréstito en Lóndres, y que sea la Nacion (que no necesita pedir diez millones porque los tiene), la que

busca en Lóndres esos diez millones, en lugar de tomar los suyos, que le tiene Buenos Aires! ¿Qué hace entretanto el patriotismo argentino de esta provincia?—hace préstamos mensuales á la Nacion con su propio dinero de ella, á cargo de devolucion (sic) y con un moderado interés!

CARTA VII

La cuestion de hoy es la de 1846

Puesta la cuestion en ese terreno, que es el de la verdad por todos conocida, se comprende bien por qué Corrientes y Entre-Rios están con el Paraguay y no con el Brasil; y por qué hay argentinos que están con esas Provincias y no con Buenos Aires, en la lucha. Si el Paraguay triunfa del Brasil, la República Argentina recupera naturalmente sus diez millones cuyo despojo se apoya hoy en la alianza y en la fuerza del Brasil.

Si el Paraguay, Corrientes y Entre-Rios son vencidos, la República Argentina no vuelve á ver sus diez millones en cuarenta años.

¿Necesitamos demostrar segun esto que nuestra simpatía por el Paraguay en esta lucha, es pura y simplemente amor á la República Argentina? ¿Qué pretende, en efecto, el Paraguay en la guerra que le tiene en armas? Que la Banda Oriental no esté ocupada por el Brasil. El patriotismo argentino del general Mitre ha creido deber ofenderse de esta pretension, aun desde antes de la invasion de Corrientes!

El Paraguay es atacado como *bárbaro*, porque coincide con Inglaterra y Francia en estos dos deseos: la libertad de los afluentes del Plata y la independencia oriental, como garantia de esa libertad.

Que el general Mitre busca hoy en el Paraguay lo mismo que buscaba el general Rosas en su tiempo, es M. Thornton, Ministro inglés, quien lo ha dicho al Conde Russell en las siguientes palabras de su

despacho de 24 de Abril del presente año: « Tanto el Presidente « Mitre como el Ministro Elizalde me han declarado varias veces... » « que aunque *por ahora* no pensaban en anexar el Paraguay á la « República Argentina, no querian contraer sobre esto compromiso « alguno con el Brasil, pues cualesquiera que sean al presente sus « vistas, las circunstancias podrian cambiarlas en otro sentido; y el Sr. « Elizalde, que tiene como cuarenta años de edad, me ha dicho que « esperaba vivir lo bastante para ver á Bolivia, al Paraguay y á la « República Argentina unidos en una Confederacion y formando una « poderosa República en Sud-América (1). »

Que el general Rosas se oponia á la existencia del Paraguay como Estado independiente, con la mira de estorbar la entrada de la Europa en el interior de América, está literalmente confesado y demostrado en sus protestas contra el Brasil, por el reconocimiento que este país hizo del Paraguay, en 1844. Segun Rosas, ese reconocimiento, *no reportaría otro resultado sinó cortar en beneficio de la Inglaterra y de la Francia la vital arteria comercial y política, que es el rio Paraná, y con ella la vida nacional*. . . » « El Gobierno Argentino (escribia el general Rosas á su Ministro en Rio de Janeiro) no puede alterar respecto á la navegacion del Paraná un órden tradicional » . . . « derivado del régimen español, vigorizado por tratados públicos (2). . . y reclamado indispensable para la seguridad y conservacion nacional (3). »

CARTA VIII

Lo que sacará Buenos Aires de la guerra con el Paraguay

Buenos Aires no sacará esta vez del Paraguay sinó lo mismo que sacó en 1810, hasta que al fin acabe por hacer de ese pueblo el primer guerrero de la América del Sud.—Buenos Aires elabora el instrumento

(1) «Correspondence respecting Hostilities in the River Plate», presentada al Parlamento en 1865, part. III.

(2) El tratado firmado por Garcia, con Inglaterra en 1825.

(3) Despacho del señor D. Felipe Arana al general Guido, Ministro argentino en el Brasil, de 9 de Marzo de 1846.

que le ha de hacer expiar sus faltas. Recojerá un dia el fruto de su injusticia de 50 años para con el Paraguay y las Provincias argentinas.

Se acusa al Dr. Francia del aislamiento en que ha vivido ese país. Si ese aislamiento sirvió al dictador, mas aprovechó á Buenos Aires, y su responsabilidad se divide como sus utilidades. Un dia tal vez demuestre la historia que nadie aisló al Paraguay, sinó el que aisló á las Provincias argentinas de todo trato directo con el mundo.

Es un hecho innegable que en 1814 el Dr. Francia intentó abrir relaciones directas de comercio con Inglaterra, encargando al mayor de los Robertson para que invitara al Gobierno británico á celebrar un *tratado de navegacion* y *de comercio*, como medio de escapar á la accion aislamentista de Buenos Aires. Es el mismo Robertson quien lo refiere en su libro.

En 1823, repitió el Dr. Francia la misma tentativa, dirigiéndose al efecto á Sir Woodbine Parish, Ministro inglés en Buenos Aires, y como la anterior quedó sin resultado apesar del Dr. Francia. Tambien es Sir W. Parish quien lo dice en su excelente libro sobre el Plata. Dios me libre de querer absolver al Dr. Francia; digo solamente que su dictadura fué un *resultado*, no una *causa*, y que la causa que creó esa dictadura es la misma que engendró la del general Rosas, á saber: la congestion morbosa ó enfermiza de la vitalidad de vastos países en una provincia, en una ciudad, en una mano. Hoy no es una mano, pero las cosas se preparan para reinstalarla como en Marzo de 1835, y la dictadura vuelve esta vez por la mano del Imperio. Pobre Buenos Aires si la *triple alianza* saliese vencedora. Este triunfo le costaria la pérdida de su libertad. Toda la República Argentina quedaria en poder de Buenos Aires, pero á condicion de quedar Buenos Aires en poder de un dictador, como en el tiempo de Rosas, y el nuevo dictador en poder del Brasil.

¿ A quién puede, en efecto, atribuirse la oposicion que encontró el deseo del Paraguay, sinó al mismo Gobierno que protestó en 1845 contra el Brasil porque entró en relaciones políticas y diplomáticas con el Paraguay?

Cuando murió el doctor Francia, y el Presidente Lopez intentó abrir relaciones con todos los poderes, el Gobierno de Buenos Aires se opuso á ello, obligando al Paraguay á proseguir en su aislamiento. Enton-

ces el presente venia á servir de prueba del pasado. Pero, hoy mismo, en 1865, ¿por quiénes está bloqueado el Paraguay sinó por sus eternos bloqueadores de toda la vida, los intereses monopolistas de los que tienen las puertas del Plata?

Hay un hecho que basta para enmudecer á todos los detractores de ese país y es, que el primer tratado que se celebró para la libre navegacion de los afluentes del Plata por las banderas de la Europa, no fué celebrado por el Brasil ni por Buenos Aires, sinó por el Paraguay, que en Marzo de 1853 firmó el que sirvió de norma y precedente á los célebres tratados argentinos de 10 de Julio de ese mismo año, protestados por los dos poderes que hoy bloquean al Paraguay en defensa de la libertad fluvial!

En un periódico de Buenos Aires dijo el general Mitre en ese tiempo que un dia esos tratados serian despedazados y sus fragmentos arrojados al viento. Esas palabras eran gotas de rocío que caían en el corazon del Brasil, y preparaban la alianza reaccionaria y anti-liberal que ha venido á ser un hecho mas tarde.

Los que protestaron contra los tratados de libertad y á causa de esa libertad que los destituye de su preponderancia monopolista, acusan hoy al tratado paraguayo, de que solo abrió al libre tráfico, el puerto de la Asuncion. Pero ¿quién le dió ese ejemplo sinó el tratado de 1825, firmado por Garcia, en que Buenos Aires concedió á Inglaterra la libertad de comerciar con todas las Provincias argentinas, con tal que no lo hiciera (art. 2) sinó por el puerto de Buenos Aires.?

Esa política ha dado al fin sus frutos, como era de esperar.

El Paraguay convertido en soldado, su suelo en ciudadela, las costas de sus rios en baterias inexpugnables, no pensando sinó en la guerra, ni sabiendo hacer otra cosa que pelear heróicamente, es el resultado lógico de la política que, desde 1810 hasta 1865, ha sido una protesta y una amenaza constante contra la independencia de esa República y su derecho natural á comunicar con el mundo, por sí misma y sin sujecion á los que han querido imponérsele como su órgano forzoso y violento.

Apesar de que Florencio Varela demostró estas verdades hace veinte años, nosotros acabamos de ser calumniados por los ex-colegas del ilustre escritor, á causa de haberlas repetido á propósito de las ac-

tuales cuestiones, que no son sinó la misma cuestion de 1846, por mas que se pretenda desfigurarlas con nuevos nombres y nuevos colores.

CARTA IX

Opiniones de Florencio Varela, del general Pacheco y Obes, del doctor Alsina y del general Paz, sobre el Paraguay en oposicion á Buenos Aires.

Florencio Varela es el *Camilo Cavour* del Rio de la Plata. La tumba del mártir da á su palabra la autoridad de la ley y de la profecía.

" Que continúe el Paraguay (decia el brillante publicista de 1845), " en esa carrera de bien comprendida liberalidad; que asegure " por medio de sus armas y de tratados la libre navegacion del mag- " nífico canal que le pone en comunicacion con el mundo trasatlán- " tico (el Rio Paraguay), y su desarrollo seguirá una proporcion " asombrosa . . . y esa nacion que se levanta despues de todas sus " vecinas, será tal vez la primera en llegar al destino que la riqueza " de su suelo le depara... "

" Esa es la perspectiva del Paraguay (proseguia Varela): confie- " mos en que luchará con vigor porque no se frustre, y pedimos para " ese pueblo el apoyo de la civilizacion que él llama á voces. "

" Se obstina Rosas en reducir al Paraguay á la misma sumision " estúpida en que tiene á las Provincias argentinas ; resiste aquel la " pretension, pero no á fuer de rebelde sinó buscando el fundamen- " to de su derecho en la historia de la comun emancipacion ; y desba- " ratando la idea favorita del dictador preconizada por él aquí y por " sus fautores en Europa,—la idea ambiciosa y desorganizadora—de " reconstruir el Vireinato de Buenos Aires. "

" Urquiza no puede ignorar (decia Florencio Varela en 1845) que " ha dicho y estipulado el Paraguay de un modo solemne, que hará " la guerra hasta obtener garantías completas y valiosas de su inde-

" pendencia y soberanía, como del derecho y comunidad de la navega-
" cion libre de los rios Paraná y Plata..."

" El Paraguay está de pié y alerta..." decia en 1845 el brillante opositor de Buenos Aires.

" El mas noble, el mas importante de los caractéres que distinguen
" á los actos del Paraguay (en su lucha con Buenos Aires en 1845)
" es el de la espontaneidad de su causa impulsiva, que es el conoci-
" miento de los verdaderos intereses de la misma República, fundados
" en principios de justicia y de una racional libertad de navegacion y
" de comercio comunes á nacionales y *extranjeros.* "

Buenos Aires y el Brasil la querian solo para los *ribereños*, y hoy mismo no tienen otras miras.

El general Pacheco y Obes, conocido en todo el mundo liberal, escribia en Paris en 1851, y publicaba bajo su nombre estas palabras:
" Los apologistas del general Rosas han pintado al Paraguay con los
" colores mas tristes; han querido decir que nada significa en aquel
" continente, han vilipendiado el carácter del pueblo, han desconocido
" y calumniado tambien al ilustre magistrado que le preside (Lopez
" padre) y que por sus talentos y noble patriotismo se ha grangeado el
" respeto de toda la América, del mismo modo que merece la confianza
" y el amor de sus conciudadanos."

" Hoy el ejército del Paraguay (decia el malogrado y brillante gene-
" ral oriental) es por su instruccion y disciplina, todo lo que puede de-
" searse en la guerra de América. "—Paris 1851.

El doctor Alsina (don Valentin) en *El Comercio del Plata* opinaba como Pacheco y Obes, calificando de este modo al ejército del Paraguay: " Es compuesto todo de una juventud brillante, lozana, robus-
" ta, parca y habituada á todos los trabajos rudos. La obediencia y
" el respeto á sus jefes es en ella un culto... Maniobran como cual-
" quier ejército europeo."

" ... Si á esto se añade que en todo el continente americano no
" existe una nacion á quien su posicion geográfica haga mas invulne-
" rable... se comprenderá la enorme ridiculez que envuelve la idea
" de que Rosas pueda invadir y subyugar al Paraguay, "

El general Paz, hoy finado, el primer táctico argentino, hallándose á la cabeza del ejército aliado de paraguayos y correntinos en 1846, apreciaba del siguiente modo la capacidad del jóven general Lopez

(hoy Presidente del Paraguay): " No tengo duda de que el general " del 2º cuerpo del Ejército pacificador corresponderá á las esperan- " zas de la patria y á los desvelos de V. E., felicitándonos todos por " tener en su persona un esforzado compañero de armas, *pues manifies-* " *ta génio y capacidad.* "

No hemos conocido jamás al general Lopez. Pero el general Mitre su reputaria feliz de poder mostrar á su respecto una palabra semejante del honrado y sábio general argentino don José María Paz.

Así eran juzgados el Paraguay, su causa, sus hombres, por los primeros patriotas argentinos, hace veinte años, cuando sus banderas se mezclaban aliadas á las banderas argentinas de Corrientes en 1845 y 1846, en contienda con el poder de Buenos Aires, por intereses, segun Florencio Varela, de libre navegacion fluvial y de comercio directo, de independencia y soberanía política, de civilizacion, en fin, por parte del Paraguay.

Esta República puede ser hoy calumniada por sus panegiristas de otro tiempo. Ella no tiene sinó que desplegar en alto las páginas brillantes de *El Comercio del Plata*, escrito y dirijido por el doctor Florencio Varela, mártir de la libertad argentina, para confundirlos.

¿ Qué ha cambiado de entonces á hoy para que la oposicion liberal que no estuvo con el poder de Buenos Aires en 1845, deba estarlo en 1865 ? Nada. ¿Posee la Nacion su capital? No.

¿ Dispone hoy de su tesoro ? Tampoco.

¿ Puede decir que tiene un Gobierno si le faltan estas dos cosas ? De ningun modo.

Pero hoy tiene una Constitucion que entonces no tenia, dicen á esto. Tanto peor para ella, pues esta Constitucion es la que convierte de un modo permanente el tesoro y la capital de la Nacion, en tesoro y capital de la Provincia de Buenos Aires. Bajo Rosas eso era provisorio; bajo Mitre es definitivo. El *Pacto de Noviembre* lo establece por cinco años. La *Constitucion reformada*, para mientras la ciudad de Buenos Aires sea parte integrante y capital de la provincia de su nombre.

Hoy tiene la Nacion un Congreso que no tenia bajo Rosas, añaden á esto. ¿ Qué puede hacer un congreso con tal Constitucion ? Legislar segun ella, es decir, quitar orgánicamente á la Nacion lo que es de la Nacion, como la Constitucion dispone.

¿ Será sedicioso, reoelde el que dice estas verdades ? Yo pienso que es mas responsable el que *hace* los hechos en que consisten, que el que los *delata*.

¿ Perseguirian al sedicioso de palabra, los que son obreros de la sedicion ? Peor para ellos, pues esto seria nueva semblanza con lo de 1846. Es lo que hacia el Gobierno por el cual se forma causa criminal al general Rosas. ¿ Qué defensa tendrian los que lo imitan sin estar revestidos de la *suma del poder público*, que el otro poseía por el voto universal y absoluto de la Provincia de Buenos Aires ?

CARTA X

Personalidades de cierto interés general

Como las ideas y los principios no viven en el aire, tenemos á veces que defenderlos en nuestras personas cuando en nuestras personas son atacados por táctica, lo cual sucede siempre que los principios son inatacables en sí mismos.

Hay dos cosas que solo un loco puede atacar de frente en este siglo : Dios y la libertad. Se atacan de flanco, ó por retaguardia, con la rodilla en tierra, en actitud de prestarles adoracion. Perseguido por Molière, Tartufo ha desertado la Iglesia y se ha refugiado en los altares de la libertad ; revestido de gorro frigio se ha hecho sacerdote de esta deidad de los pueblos, y vive del ejercicio de su culto.

A esa táctica y á esos tácticos pertenece el ataque de que hemos sido objeto por cuenta de las ideas que sostenemos, en la especie que pretende que hemos recibido sumas y ofertas de empleos por tener hoy dia las mismas ideas que teníamos ayer con respecto á Buenos Aires y al Paraguay.

Esta carta no es escrita para nuestros amigos. Nuestra vida entera responde por nosotros para quien la conoce. Se dirije á los extraños para cuyos oídos raro es el aserto maligno que no tenga un creyente.

Sin esta fragilidad de nuestros oídos Don Basilio tendria menos discípulos en las filas de la prensa.

Cuando el general Urquiza se hizo el campeon de la causa que hoy defiende el general Lopez (la emancipacion de los paises interiores del yugo de los que tienen las puertas de América), nosotros aplaudimos al mismo hombre que habíamos atacado en el tiempo en que sirvió de instrumento á Buenos Aires. Dijeron entonces los amigos de esta Provincia que habíamos recibido grandes sumas de Urquiza en precio del aplauso que le dábamos porque habia abrazado nuestros principios. La calumnia cayó por su propio absurdo. Hoy que el general Urquiza, segun ellos, se encuentra otra vez del lado de Buenos Aires, aprovechamos de la oportunidad para invitar á nuestros detractores á que se confirmen y cercioren en la fuente (1).

No dirá el general Mitre que ha comprado nuestro silencio, pues con solo dejar de publicar nuestros dos últimos folletos (2) habríamos percibido la porcion no consolidada de nuestros sueldos atrasados, que nos ha sido denegada en castigo de haber defendido nuestro tratado de España, copiado mas tarde al pié de la letra, por sus mismos calumniadores.

El que no se ha vendido á los partidos de su pais, se venderia á los Gobiernos extranjeros?

Si el interés fuese el móvil de nuestros escritos, haríamos la corte á los que tienen confiscado todo el tesoro de las Provincias, en lugar de hacerla á las pobres víctimas de la espoliacion; haríamos la corte á los errores dominantes, en vez de irritarlos á precio de la impopularidad, que nunca hemos buscado, pero tampoco temido.

Un periódico de Buenos Aires ha explicado espiritualmente por el interés de empleos diplomáticos del Paraguay lo que llama nuestra conversion á nuestras propias ideas. En ese ataque el periódico nos

(1) Hoy se encuentra tambien en Buenos Aires para dicha nuestra D. Cándido Barreiro que representaba al Paraguay en Paris, cuando vió la luz el escrito que se dijo comprado por él. Aprovechamos de esta nueva ocasion para invitar á los calumniadores á que se hagan dar por el señor Bareiro las seguridades de habernos entregado ó prometido suma alguna, por precio de ese escrito que despedazaba sus mismos proyectos contra Lopez, hoy conocidos en todo el mundo.

(2) «Causas de la anarquía--La Diplomacia de Buenos Aires».

llama *Doctor*, lo que vale decir capitalista, ó, si se quiere, empleado vitalicio del público, independiente de todos los Gobiernos.

Andan por ahí entre nuestros papeles privados mas de tres credenciales diplomáticas que no tuvimos afan de presentar á su alto destino mientras dependió de nosotros hacerlo: una para Chile, de Encargado de Negocios; otra para los Estados Unidos, del mismo carácter; otra de Ministro Plenipotenciario para España, que dejamos de presentar; y dos años quedaron en nuestro poder antes de llegar á sus augustos destinatarios las que nos conferian los mas altos puestos diplomáticos, que hayamos ocupado en Europa.

Dos veces nos fué ofrecido el Ministerio de Hacienda de Gobierno á quien servíamos en empleos menos importantes, y no nos tentó el deseo de ser Ministro de Estado.

Quien no corrió jamás tras de los empleos de su país ¿habria vendido sus convicciones por empleos en el extranjero?

Es ridículo recordar estas cosas para defender una persona, pero no lo es para defender nobles doctrinas atacadas en las personas de sus sostenedores.

Los que nos acusan de defeccion, olvidan que no puede ser traido el que no es correligionario. Hemos sido uno del círculo que así nos llama? ¿Hemos sido localista de Buenos Aires alguna vez?

Es que hoy *somos la Nacion*, dicen ellos. Pero ¿tengo otro crímen para esos *nacionalistas* que el de haber amado y servido á la Nacion con la altura y desinterés de que son testimonios todos mis escritos que el público conoce, y que ellos detestan y denigran hace diez años? ¿Puedo yo creer en el patriotismo de quienes me han castigado por patriota?

Por lo demas yo he seguido principios, no personas. Nadie podrá decirme que no estoy con mis principios de ayer, aunque no tenga la fortuna de estar con mis amigos políticos de otro tiempo; me guardaré bien de acusar á nadie, pero no admitiré que soy desertor por la razon que mis opiniones de hoy son las de ayer.

Admito que es mejor equivocarse con su país que acertar con el extranjero. Pero ¿qué no es extranjero en la guerra que en mi país se hace hoy dia por encargo y de cuenta del Brasil? Si no hubiese en la arena mas combatientes que el Paraguay y la República Argentina, el puesto de todo argentino estaria designado por el mas simple deber.

Pero sin la ingerencia del Brasil, ¿es admisible siquiera la hipótesis de una guerra argentina con el Paraguay?

No se podia salvar la integridad brasilera sinó por el brazo de la República Argentina y por el instrumento de su territorio fluvial. Luego ha sido preciso que caiga la sangre argentina á fin de que el Emperador del Brasil reivindique su Provincia de Matto-Grosso, que de otro modo habria quedado independiente.

CARTA XI

Las causas de la guerra, y las raices de la paz.—Conclusion

No estaria en guerra el general Mitre contra el Paraguay, no la habria llevado antes á la Banda Oriental, no estaria el Brasil en el Plata si la union argentina fuese un hecho. Con solo existir la union de los pueblos argentinos, la actual guerra exterior careceria de razon de ser. La guerra es hecha cabalmente para evitar la union, porque la union practicada con verdad, es el hecho que debe quitar á la Provincia de Buenos Aires lo que esta Provincia arrebata á la Nacion por la *division* ó desunion de su territorio en dos países, uno *tributario*, otro *privilegiado*.

Si Buenos Aires deseara la union de los argentinos no habria necesitado buscarla por el camino de la guerra con el Paraguay. Hay un camino mas corto, que está siempre en su mano, y sería el de devolver á la Nacion lo que es de la Nacion,—su renta, su tesoro. Pero devolverla *de palabra*, ó *en principio*, no es devolverla *de hecho*. No hay mas que un medio de practicar este hecho:—devolver á la Nacion su capital y el puerto en que está su renta. No hay sinó un medio de devolver (de hecho, no de nombre) la capital y el puerto á la Nacion, —dividir la Provincia de Buenos Aires.—Dividir la Provincia es curar de raiz la division de la Nacion. Solo esa *division local* podrá constituir la paz y la union entre los argentinos, y evitar la *division nacional*. Resistir esa division local, es votar por la desmembracion de la Nacion,

hacerle guerra, estar contra ella, ser su enemigo, como no lo es el extranjero mismo.

Firmad la paz con quien querais, con el Paraguay, con el Brasil, con Corrientes, con los *blancos* de la Banda Oriental. Mientras dejeis en pié la division que hace de la República Argentina una liga feudal de dos países enemigos, de dos intereses puestos en guerra, firmais una tregua, dejais la guerra en pié, no solo dentro, sinó fuera de la República, pues las guerras exteriores de ese país no son mas que espedientes suscitados á propósito, ya por la una, ya por la otra de sus dos fracciones, para encontrar la solucion interior que cada una desea. Son guerras civiles en el fondo, bajo la forma de guerras internacionales, como la presente.

La *triple alianza* actual es la liga de tres enemigos natos, cada uno de los cuales desconfia mas de su aliado que del enemigo comun. No es extraño que ella encierre tres políticas, siendo cada política doméstica en sus miras para cada aliado. Las tres son injustas, y por eso cada uno de los aliados busca su objeto interior por las manos del extranjero. Flores no tiene otro enemigo que los *blancos*; Mitre no tiene mas adversario en vista que las *Provincias;* Don Pedro II no tiene mas enemigo que la *ex-República de Rio Grande.*

La solucion del problema interior argentino es la mas necesaria á la paz, pues toda la guerra actual tiene por punto de partida ese problema. Buenos Aires es la caja de Pandora de esos países hace medio siglo. Antes lo decian así el instinto de los pueblos y el supremo Director Posadas; hoy lo demuestra la ciencia. Cada vez que digo Buenos Aires, hablo de su política localista. Protesto una y mil veces que amo tanto á su pueblo, como detesto su modo habitual de entender la patria de los argentinos.

Todas las cuestiones que han dividido á los argentinos de cincuenta años á esta parte, están en pié y sin solucion real, bajo una máscara de union, que disfraza un estado de guerra.

La Nacion está sin capital. Sus autoridades están hoy hospedadas en Buenos Aires como en casa agena. Pagan su hospedage con diez millones de pesos fuertes por año. Serán botadas de su hotel el dia que dejen de pagarlo.

La cuestion de capital es toda la cuestion del Gobierno Argentino, porque es la cuestion de la renta y del tesoro. La capital es el puerto

en que toda la Nacion paga su impuesto; con la capital está privada de su renta. Y como el motivo que le arrebata su capital es que ella encierra los dichos diez millones de que consta su renta, la Nacion no puede conseguir la ciudad de Buenos Aires para constituir su Gobierno, sinó á condicion de dejarle todo su tesoro, es decir todo su poder; y tiene entonces para darse un Gobierno, que elegir entre estas dos alternativas: ó Gobierno nacional con su capital en Buenos Aires y sin tesoro, es decir sin poder (gobierno nominal); ó gobierno con tesoro y con poder (gobierno efectivo) y su capital y su aduana en otra parte.

El problema argentino, segun esto, no es, ***dónde ha de estar la capital***, sinó ***dónde ha de estar la aduana***, el centro del tráfico, el receptáculo de la renta pública, que constituye el nervio del Gobierno, no la ciudad de su residencia.

Este problema está sin solucion, y mientras no la reciba, la Nacion estará sin Gobierno. Mientras esté sin Gobierno vivirá en guerra, interior ó exterior, por dos razones: 1ª porque no hay paz donde no hay Gobierno que la guarde; 2ª porque es una causa de guerra la 2ª razon que tiene á la Nacion sin Gobierno, á saber: la confiscacion de todo su tesoro por una sola Provincia.

Así el autor del folleto de que se habló al principio ha tenido profunda razon en buscar el remedio de las disensiones que devastan los países del Plata,—en la reforma de ese estado monstruoso de cosas (*magnum latrocinium*, como llama San Agustin á la absorcion de un pueblo por otro); no por revoluciones ni guerras, sinó por las influencias legítimas de la política y de la diplomacia combinadas en servicio de los intereses tranquilos de la civilizacion. Lo que en ese punto queria el folleto *Disensiones*, quieren estas *Cartas*, prescindiendo de la guerra.

Los argentinos no entenderán sus intereses comprometidos en la presente lucha, si no los estudian en ese libro que no ha sido calumniado sinó porque es incontestable, y porque se ha inspirado en el mas puro, honesto y desinteresado anhelo de ver felices y prósperos á los países del Rio de la Plata, sin exclusion de ninguno de ellos, ni del Paraguay, ni de Buenos Aires.

Paris, Julio de 1865.

NOTA

Estas *Cartas*, aparecidas en Paris, hallaron un refutador en el Dr. Garcia, Secretario de la Legacion Argentina en Francia; pero su refutacion no apareció en Europa donde era necesaria, sinó en Buenos Aires donde era inútil, porque todos pensaban como el Dr. Garcia, y muchos habia tan capaces de darla como él.

¿Por qué respondió á estas *Cartas*, que en cierto modo eran nuestra defensa personal, y no á otros escritos nuestros de interés mas general? El tuvo el cuidado inútil de decirnos que su trabajo no era oficial, pues su tenor mostraba demasiado que su persona y la nuestra eran todo su objeto. El Dr. Garcia tuvo la modestia de ver nuestro ódio á toda Buenos Aires en algunas alusiones de nuestros escritos á negocios históricos ligados con su nombre de familia. ¿Podia existir ódio á Buenos Aires en alusiones que habíamos tomado á escritores *porteños*, ni ofensa alguna á su nombre privado en alusiones á negocios públicos del dominio de la crítica?

Habíamos demostrado en nuestras *Cartas* que la independencia del Paraguay, país argentino de orígen y solidario hoy mismo, por su situacion geográfica, de los destinos de la República Argentina, no podia ser atacada por el Brasil con la cooperacion de las Repúblicas del Plata sin que estas se hicieran culpables de un suicidio. Con esta simple demostracion quedaba explicada nuestra actitud en la cuestion del Paraguay con el Brasil.

Opuestamente á esta manera de ver, el Dr. Garcia encontró los verdaderos intereses de la República Argentina en que el Brasil instalase dentro de su territorio, por tiempo indefinido, 40 mil soldados, y 40 vapores de guerra destinados á destruir una República, que es el contrafuerte histórico y geográfico de las demás contra los avances territoriales del Brasil, servidos por el tratado de alianza que el Dr. Garcia nos alabó cuando no lo conocíamos ni conocia el público su texto.

El Dr. Garcia nos halló ilógicos porque no pensábamos como él y su Gobierno, respecto de esta alianza, en 1866, cuando 14 años antes habíamos aconsejado á nuestro país la *amistad*, no la *alianza*, con el Brasil.

Tambien nos halló inconsecuentes porque habiendo criticado la Constitucion política del Paraguay, no admitíamos como consecuencia lógica de eso, el derecho del Brasil á conquistar ese país mal constituido.

Si hemos sido inconsecuentes á sus ojos, él no lo ha sido á los nuestros en sus disposiciones sobre el Brasil y el Paraguay. Le debemos hacer esta justicia: no perteneció jamás á ninguna de las oposiciones liberales argentinas que en diversas épocas se apoyaron en el Paraguay para reaccionar contra el despotismo de Buenos Aires. En el tiempo en que los Varela, los Paz, los Alsina, se aliaban al Paraguay contra el Gobernador de Buenos Aires y su política anti-nacionalista,

el Dr. Garcia se hallaba en esa ciudad por gusto ó por accidente, pero sin poder sustraerse al coro de aversion contra el Paraguay como aliado de los *traidores unitarios*.

Tampoco son sin causa comprensible sus afinidades brasileras. ¿Qué horror podria causar al patriotismo argentino del Dr. Garcia la anexion de la Banda Oriental al Brasil, cuando un tratado que lleva su nombre de familia la hubiese consagrado hasta hoy, si la mano honrada de Rivadavia no lo hubiera despedazado en 1827? Es don Florencio Varela el que nos dió la historia documentada de esta negociacion. Dirá el Dr. Garcia que Varela lo hacia por ódio à Buenos Aires?

Qué horror puede causarle la alianza proteccionista del Brasil familiarizado con el recuerdo de la mision ligada con su nombre de familia, que en 1815 tuvo por objeto ofrecer el protectorado de las Provincias argentinas á la Inglaterra? Es el general Mitre el que nos da la historia documentada de este negocio? Dirá el Dr. Garcia que Mitre lo hace por ódio á Buenos Aires?

Qué simpatía puede causarle la libertad fluvial de que el Paraguay necesita para existir como Estado independiente, en presencia del *tratado Garcia* de 1825, que concedió á Inglaterra la libertad de comercio sin perjuicio de las *Leyes de Indias*, que cerraban todos los puertos fluviales menos el de Buenos Aires? Por eso fué que Florencio Varela y todos los liberales argentinos aconsejaron la idea de completarlo por el tratado que al fin se firmó el 10 de Julio de 1853. Dirá el Dr. Garcia, con la prensa del general Rosas, que los liberales argentinos hacian esto por ódio á Buenos Aires?

Citando esos nombres y esos tratados tomamos lo que está en los archivos públicos, y es del dominio de la crítica histórica. No son cosas privadas y domésticas, que hayamos obtenido comprando sirvientes y porteros.

Los republicanos que creen tener derecho á vivir empleados por su país, por el mérito del nombre que han heredado, tienen que aceptar con ese privilegio el inconveniente de oir discutir y atacar los hechos históricos de que sus nombres son responsables. La orgullosa aristocracia de la Europa respeta este derecho: y lo negaria la aristocracia de nuestros republicanos de América?

Para probar al Dr. Garcia que no estamos animados de prevencion sistemática á su nombre, le diremos, que escepto el punto en que el *tratado Garcia* de 1825 sirvió al general Rosas para fundar su política contra la libre navegacion fluvial de los afluentes del Plata, somos partidarios decididos de ese tratado en la parte que sirvió de obstáculo á Buenos Aires para constituirse en un segundo Paraguay respecto á aislamiento con Europa, bajo el gobierno dictatorial conferido al general Rosas.

Aun se conoce el precio en que fué dado ese caudal de libertades comerciales á Inglaterra, el cual consistió principalmente en el interés de obtener su reconocimiento implícito de la independencia argentina, como espediente supletorio del reconocimiento que no se pudo conseguir de España en 1823.

Como tratado de reconocimiento indirecto, el tratado Garcia perdió ese mérito de circunstancias desde que España lo verificó directamente en 1860 por su tratado celebrado con la Confederacion Argentina. Pero este honor no escapó del todo al señor García hijo, que tuvo el de cooperar en 1863 á la negociacion de un tratado ya negociado y cangeado en 1860 por la mano que hoy tiene que defenderse de sus ataques ingratos. Es verdad que ese trabajo fué digno de los otros. Cuál fué su objeto ó al menos cuál fué su resultado? Revocar dos prin-

cipios liberales, de cuya consagracion se habia hecho culpable el tratado de 1860, que lleva nuestro nombre, á saber: el principio del 89 de la Revolucion francesa, de la *nacionalidad facultativa del hijo del extranjero*, y el principio democrático de la *Revolucion de Mayo de 1810*, en virtud del cual *la mayoria nacional hace las leyes y los tratados.*—Naturalmente el Gobierno de Doña Isabel de Borbon se prestó gustoso á ese cambio digno de la diplomacia argentina, que mas tarde celebró una alianza con Don Pedro II, para someter á una República de América; que rehusó ratificar un tratado de libertad comercial celebrado con la libre Bélgica, y que se abstuvo de firmar la alianza americana de las Repúblicas del Pacífico.



CRISIS PERMANENTE

DE LAS

REPUBLICAS DEL PLATA

(FEBRERO DE 1866)

I

Objeto de este escrito

La guerra que el Brasil y Buenos Aires llevan al Paraguay está lejos de tener los motivos que aparenta, en lo cual no es escepcion, pues rara es la guerra de este mundo que confiesa lo que busca. Se exhiben siempre motivos generosos y justos porque son una fuerza, y se ocultan los motivos interesados porque enflaquecen á la fuerza misma cuando carecen de justicia. Así es como las armas, mendigando la fuerza del derecho, reconocen, sin saberlo, que la justicia forma el poder de la fuerza misma.

Para el Brasil, por ejemplo, no es el *fin* de esta guerra la reocupacion de Matto-Grosso, como pretende hacerlo creer; es la ocupacion indirecta de la Banda Oriental y de la parte fluvial de la República Argentina: es decir que su *fin* está mas bien en el camino que á él conduce: de lo que resulta que quedar indefinidamente en el *camino* es obtener todo lo que se busca.

Para el aliado argentino del Brasil, tampoco está su *fin* en la invasion del Paraguay, como lo pretende, sinó en la realizacion de cálculos de poder sobre la misma Buenos Aires y sobre las Provincias argentinas; es decir, que su fin está al contrario, en su punto de procedencia.

Hacer conocer los motivos aparentes, es el camino mas corto para llegar al conocimiento de los motivos reales de la guerra: y persuadidos de que no se puede hacer á la paz mayor servicio que descubrir la hipocresia y la mentira de la guerra, vamos á demostrar en este escrito, que las evoluciones de la alianza se dirigen á un fin del todo inconciliable con la páz y con la geografia política, que sirve de garantia y debe su orígen á los intereses de la paz y del progreso de esos países.

Nuestro móvil en ello no es defender al Paraguay (cuya independencia no nos es indiferente), sinó á lòs paises realmente amenazados, uno de los cuales es el nuestro, la *República Argentina*, y el otro la *Banda Oriental*, cuya independencia es el contrafuerte de la integridad y de la independencia argentina. Mas bien que el Paraguay, son estos los dos Estados amenazados en intereses de vida ó muerte para su civilizacion, que se confunden con los dos únicos y grandes objetos, que interesan al mundo en esa parte de América, á saber: la navegacion y el comercio, la humanidad y la civilizacion. Ellos corren un peligro tanto mas sério, cuanto que viene de aquellos mismos que aparentan defenderlos.

Todos los que quisieron combatir el estado de cosas que permite á Buenos Aires emplear á las Provincias argentinas como instrumentos de su localismo retrógrado y turbulento, se apoyaron en la Banda Oriental y quisieron apoyarse en el Paraguay. Tenian razon: son los dos puntos de apoyo, que han de servir á la civilizacion del Plata para su victoria definitiva.

No hay data, no hay nombre de la historia de ese país, que no responda de lá exactitud de esta observacion. En 1810, fueron los españoles, disputando á Buenos Aires el señorío de esos países; en 1815, Artigas ó los orientales, disputándole su propia independencia; en 1820, los portugueses; en 1830, los *unitarios;* en 1840, los franceses; en 1850, los brasileros; en 1860, los argentinos ó la *Confederacion*, y en 1865, el Paraguay. Para contener á Buenos Aires no hubo mejor dique que

la Banda Oriental. Contener á Buenos Aires quiere decir protejer la libertad de los afluentes del Plata.

Convencida de ello ¿qué ha hecho al fin Buenos Aires para quitar ese apoyo á la resistencia liberal? Lo ha dejado caer en manos del Brasil, es decir de un poder que tiene el mismo interés en que las Provincias argentinas sean *colonias* de la Provincia de Buenos Aires, en lugar de formar un solo Estado con ella. La razon del Brasil es comprensible. Toda colonia está siempre en camino de emanciparse; toda desmembracion argentina, es conquista y victoria del Brasil.

Esa política enfermiza y decrépita de Buenos Aires, nacida de la desesperacion del náufrago, buscaba representantes de su temperamento, y las borrascas de cincuenta años se los han dado al fin, en los cuales ha encontrado el Brasil los aliados que necesitaba.

II

Exámen crítico de las miras ostensibles de la guerra

Todo argentino tiene en su mano una regla de criterio para apreciar con el acierto del mejor hombre de estado, el valor de cada guerra, de cada revolucion, de cada reforma, de cada crísis de que es teatro su país. Le bastará para ello indagar y determinar qué influjo ejerce ó puede ejercer el acontecimiento en exámen, en favor de los objetos que tuvo por mira la *revolucion de Mayo* (el 89 de los argentinos), los cuales fueron: *crear ó constituir un gobierno nacional y patrio*, para asegurar á *todos los argentinos*, el goce y la *integridad* de su *territorio*, de su *libertad* interior y exterior ó *independencia*, de su *honor*, de su *tranquilidad* y de su *progreso* y *civilizacion*.

Un acontecimiento es favorable ó adverso para el país, segun que sirve ó daña á estos objetos.

Examinemos de este punto de vista los motivos y miras de la guerra que la alianza lleva al Paraguay.

¿Qué busca, qué lleva esa guerra en favor de los argentinos primeramente, y de los paraguayos en seguida?

A título de biógrafo del general Belgrano, el general Mitre se cree su segundo ejemplar y considera su campaña actual contra el Paraguay como la segunda faz de la que llevó Belgrano en 1810 en calidad de delegado de la revolucion de Mayo.

Nada mas violento y contrario á la verdad que este parangon. Entre las dos campañas hay diferencias capitales. La de Belgrano tuvo por objeto libertar al Paraguay del gobierno español y realista de Belasco, y traer esa Provincia argentina al seno de la nacion de que era parte integrante entonces. Hoy no hay un gobierno de España en el Paraguay, y ese país ha dejado de pertenecer á la República Argentina, por tratados que consagran su independencia absoluta de todo poder extraño.

Estando en guerra el país con España, Belgrano fué no obstante al Paraguay solo y sin aliados. El general Mitre ha tenido que buscar el apoyo de dos naciones para poder combatir sin peligro contra una sola ex-Provincia argentina. Cuando fué Belgrano al Paraguay en 1810, el Brasil era el aliado de Belasco, gobernador español del Paraguay. Hoy lleva el general Mitre por aliado al que lo fué de España, contra Belgrano, en 1810.

La campaña de Belgrano y sus objetos no pueden repetirse hoy dia, sinó parodiarse, y es lo que hacen los imitadores de ese grande hombre de bien.

¿Le lleva al Paraguay un modelo de gobierno constitucional? Suponiendo que tuviese el derecho manchego de constituir países extraños, ¿cuál de sus modelos le llevaria, *la Constitucion local* de Buenos Aires, ó *la Constitucion nacional reformada?* En las dos tiene derechos parciales de autor el general Mitre. Las dos son posteriores de muchos años á la Constitucion del Paraguay, sancionada en 1844, cuando Buenos Aires suspiraba, bajo la dictadura del general Rosas, por una idea ó sombra siquiera de constitucion.

¿Por ser mas nuevas serian mejores que la Constitucion del Paraguay? El lector puede juzgarlo por su simple paralelo.

Si la Constitucion del Paraguay es la dictadura del doctor Francia erijida en ley fundamental, la Constitucion argentina reformada, es la dictadura que fué del general Rosas, transformada exteriormente y

elevada al rango de Constitucion política por sus sucesores, en lo que esa dictadura tenia de mas aciago,—la absorcion de toda la Nacion por el interés local de Buenos Aires. Si la una, como se pretende, hace del Paraguay el patrimonio de su gobierno, la otra hace de la República Argentina el patrimonio feudal de la Provincia de Buenos Aires. Si la una hace del Presidente el dictador constitucional, la otra lo hace el traidor legal y constituido, pues sus funciones se reducen á poner en ejecucion la entrega y adjudicacion que la Constitucion hace de toda la Nacion á la Provincia, en cuyo interés fué reformada. Si la una calla todas las libertades, la otra las nombra todas para eclipsarlas por órden de lista. Si la una sirve solo al poder, la otra no sirve ni al poder ni á la libertad, sinó al desórden, ó si se quiere es la abolicion constitucional del gobierno aparente, en provecho del gobierno efectivo de una provincia, que lo ejerce de un modo tácito. Si la una autoriza el monopolio de la yerba, la otra autoriza y constituye el estanco del comercio directo y del tesoro de toda una Nacion, en provecho de una provincia privilegiada.

¿Busca la guerra la reivindicacion de *territorios argentinos* — del Chaco, por ejemplo? Mejor seria en todo caso quitarlos á los indios salvajes que ocupan su totalidad. Del de Misiones? Ese y todo el del Paraguay, agregados á la República Argentina, no compensarian el mal que resulta para ella, de instalar al Brasil en la embocadura del Rio de la Plata.

¿Se dirije la guerra á la *reivindicacion ulterior de todo el Paraguay*, á titulo de antígua Provincia argentina; es decir el restablecimiento del territorio que comprendió el *Vireinato de Buenos Aires?*

Los que quieren la monarquia en América, oyen con cierto placer vago esta palabra de *restablecer el Vireinato de la Plata*, porque creen que significa el restablecimiento de aquella forma de gobierno. A cuenta de esa ilusion son indulgentes para todas las faltas del Gobierno Argentino. Se equivocan enteramente. No se trata sinó de la reorganizacion de la *República Argentina con los territorios de que constaba el Vireinato*. ¿Es capaz el general Mitre de realizar esa idea misma?

Si en el general Rosas era quimérica, en el general Mitre es ridícula, pues Buenos Aires, que es el instrumento con que cuenta el Presidente [argentino] para operar esa restauracion colosal, es cabalmente el que [ha desmembrado] el antíguo territorio argentino, suscitando las segrega-

ciones de Bolivia, de Montevideo y del Paraguay, por errores é intereses locales mal entendidos, que son hasta hoy mismo la base de su política. El general Mitre, por su parte, ha llevado adelante esa obra de destrozo territorial, consagrando, por la Constitucion reformada de su mano, la division virtual de lo que quedaba á la República Argentina, en dos países por un lado, y por otro en catorce Estados federales de las que eran catorce provincias de un Estado, mas ó menos centralizado.

Esperar que de cuatro naciones independientes pueda hacer un solo Estado, el que ha hecho de las catorce provincias de su Nacion, otros tantos Estados federales, convirtiendo su *Constitucion* en una especie de *liga federal* ó tratado internacional, y la *unidad* relativa de que antes gozaba la Nacion, en *simple union*, es una solemne impertinencia.

¿Será la *libertad fluvial* lo que llevan al Paraguay, por las armas, Buenos Aires y el Brasil? Los cañones de *Obligado* llevando la libertad fluvial á lo alto de los afluentes del Plata, es toda una curiosidad! ¿Y contra cuáles? Contra los cañones que en 1846 fueron los primeros, desde el descubrimiento de América, que saludaron la aparicion de las banderas de la Francia y de la Inglaterra en las aguas de Corrientes y del Paraguay!

¿Es el monopolio fiscal de la yerba lo que van á destruir los argentinos, por las armas, en el Paraguay? Es otra curiosidad ver á los argentinos derramar su sangre para abolir un monopolio que no pesa sobre ellos, y abolirlo en servicio de la Provincia de Buenos Aires, que les tiene monopolizada toda su renta pública, todo su crédito, todo su comercio directo, toda su vida política!

¿Van los aliados al Paraguay para *destruir las baterias de Humaitá?* Muy tarde se acuerda Buenos Aires en ir á destruir su propia obra. No es el Paraguay sinó el gobernador y virey Zeballos de Buenos Aires, quien erijió la bateria de Humaitá en 1777, para *protejer la civilizacion* de esa provincia, contra las irrupciones de los salvages. Humaitá es hoy dia el Martin Garcia de la libertad del Paraguay, como Martin Garcia es el Humaitá protector de los monopolios fluviales de Buenos Aires. La isla de Martin Garcia es, en efecto, el Humaitá de los argentinos y extranjeros; el que puede hacer de Entre-Rios y Corrientes un antíguo Paraguay en aislamiento de la Europa, y es por ello que los *tratados*

de libertad fluvial, dieron á esa isla el significado de un verdadero *cerrojo de los rios*, como la llamó Sarmiento mismo.

¿Van á *abrir el alto Paraguay*, qué pertenece al Brasil, para las banderas de la Europa? ¿Dónde está la ley ó el tratado brasilero, que haya dado esa libertad de que se pretende infractor al Paraguay?

¿No es el Brasil el que oculta y desconoce los tratados y leyes, en que el Paraguay proclamó libres esas aguas en el interés de su independencia misma?

Será natural que en seguida de abrir el *alto Paraguay*, se dirijan los aliados, para ser lógicos, á *abrir el alto Amazonas* y sus grandes afluentes peruanos y ecuatorianos. Y el Perú y el Eduador, como el Paraguay, sorprendidos de verse agredidos para dar lo que ellos mismos suspiran por conceder, preguntarán al Brasil ¿quién sinó vos cierra el *alto* y *bajo Amazonas* á las banderas de América y Europa, que desean frecuentar las fronteras orientales del Perú y del Ecuador?

¿Será la *civilizacion* el interes que lleva á los aliados al Paraguay? A este respecto seria lícito preguntar si la *llevan* ó van á *buscarla* cuando se compara la condicion de los beligerantes.

No se trata de averiguar si el Paraguay está mas ó menos civilizado, sinó si las provincias argentinas del Norte y las provincias brasileras del Sudoeste, lo mas desheredado de estas dos ex-colonias de España y Portugal, son los países llamados á llevar al Paraguay la civilizacion de la Europa, de que ellos mismos tienen tantísima necesidad.

Si es verdad que la civilizacion de este siglo tiene por emblemas las líneas de navegacion por vapor, los telégrafos eléctricos, las fundiciones de metales, los astilleros y arsenales, los ferro-carriles, etc., los nuevos misioneros de civilizacion salidos de Santiago del Estero, Catamarca, la Rioja, San Juan, etc., etc., no solo no tienen en su hogar esas piezas de civilizacion para llevar al Paraguay, sinó que irian á conocerlas de vista por la primera vez de su vida en el país *salvaje* de su cruzada *civilizadora*.

En este sentido hace honor al buen criterio de los pueblos argentinos la resistencia que oponen á constituirse actores de la farsa, que se les quiere hacer representar en beneficio del Brasil. Las deserciones de sus contingentes son verdaderas protestas contra la absurda y ridícula cruzada, que se les quiere hacer emprender para dar lo mismo que ellos están pidiendo á gritos.

A no ser que vayan con el objeto de destruirlos en servicio de la civilizacion, imitando á los Estados del Norte, en la otra América, que á son de música y con los aplausos del mundo civilizado, han arrazado los ferro-carriles del Sud, para salvar la civilizacion de ese suelo. Cuidado entonces con hacer nuevos discípulos que devuelvan mañana á Buenos Aires la tremenda leccion! Los *yankees* son los ùnicos que tengan escusa para esas devastaciones terribles de civilizacion, porque nadie les puede ser comparado en el poder de creacion y reparacion. Para ellos destruir, es renovar, reedificar mejor. Pero no hay *yankees* en el Plata. No los tiene la misma Nueva Orleans! La idea de *yankees* andaluces de raza, representa la Pereza disfrazada de *Mercurio:* una caricatura.

El Paraguay está situado entre desiertos argentinos y brasileros, poblados de indios salvages, formando un oasis de cultura entre la barbarie extraña que lo encierra, como sus rios, geográficamente. El buen juicio de los aliados ha encontrado mas natural llevar la civilizacion al Paraguay que al Chaco argentino y al Matto-Grosso, verdadero Chaco brasilero en lo desierto y salvaje. Es la civilizacion á la Pombal y á la Cárlos III, que, ahora un siglo, desterró el latin, las matemáticas, el cristianismo y la ciencia; de esas regiones, para entregarlas en nombre de la civilizacion, á los indios salvages, que las tienen hasta hoy. Con razon se apoyan ellos en Azara, el apologista oficial de esa política de un siglo atras.

Si la civilizacion es la *igualdad civil*, ¿es el Brasil, con sus cuatro millones de esclavos, el llamado á llevarla al Paraguay?

Mientras él la manda á ese país donde ya existe, los Estados-Unidos mandan al Brasil su gran revolucion social de *libertad civil*, que despues de triunfar en Washington, hoy cruza las Antillas y mañana clavará sus tiendas victoriosas á la derecha del Amazonas, que hoy pierde su tiempo en esclavizar á los blancos libres, en vez de libertar á los negros esclavos.

Muy ufano se muestra el Brasil con los emigrados que le ofrece la disuelta *Confederacion* sudista de la América del Norte. Ojalá el clima del Amazonas no hiciera de ese proyecto una verdadera utopia, pues de otro modo los Estados-Unidos pagarian en nombre de los Estados del Plata, al Imperio del Brasil, el servicio que les hace de mandarles sus emigraciones de anexion y de conquista. No es *yankee* sinó sudista

el célebre capitan Moury, que abrió los ojos del Gobierno de Washington sobre la necesidad de invadir, como libres de hecho, las aguas del Amazonas.

Gran argumento el de Buenos Aires, que el Paraguay no puede representar la causa de la civilizacion, porque está menos civilizado que sus adversarios. Concediendo que los aliados escediesen al Paraguay en cultura, tanto como España y Portugal superaban al Plata y al Brasil, en la época de su gran revolucion de libertad, ¿no seria este hecho mismo un ejemplo americano de que la civilizacion puede á veces tener por soldados de su causa á los menos cultos?

Con semejante argumento la causa de la revolucion de América estaria por el suelo. Se sabe que la poblacion mas culta, la sociedad mas ilustrada y distinguida del Rio de la Plata y del Brasil, á principios de este siglo, eran las gentes portuguesas y españolas que representaban la causa de los Reyes extrangeros, y de su dominacion colonial en América. Las proclamas de San Martin y Belgrano, los oficios de Moreno y Castelli ¿podrian competir en estilo literario con los de Cisneros, Elio, Laserna, Olañeta, etc., etc.? No hay mas que leerlos y cotejarlos, por el lado del arte, en la historia que los registra. La defensa del oprobio de América superaba en cultura externa á la noble causa de su libertad, cuya indigencia misma era un nuevo argumento acusador del oscurantismo en que España habia mantenido á esas bellas regiones.

¿Busca *honor*, *gloria*, dignidad la cruzada del general Mitre, para la República Argentina? Piensa él que la gloria militar argentina, para ser mas grande, necesite agregar las banderas republicanas del Paraguay, á las banderas de Cárlos V, de Cromwell y Pedro I, que ornan las iglesias de Buenos Aires? ¿Cree que el honor de una República gane mucho en que su Presidente haga campañas en suelo extranjero, á las órdenes y en servicio de un monarca extranjero, para recibir sus cruces y condecoraciones en cambio de las banderas que arranca á una República hermana, para que vayan á ornar los museos imperiales del Brasil?

Aun saliendo vencedora la República Argentina no recogeria de esta guerra sinó deshonor, porque habria triunfado para el Brasil, su rival histórico y su peligro de todos tiempos. Abatir al Paraguay, es

destruir un baluarte divisorio y protector de la descalabrada República Argentina, contra la tendencia absorbente del imperio contiguo.

¿Qué honor cabria á la República Argentina en derrocar al Presidente Lopez, su pacificador de ahora cinco años, el que firma como mediador preferido á las dos naciones mas civilizadas de la Europa, *el convenio de Noviembre de* 1859, en que descansa toda la organizacion actual de la República Argentina? Suponiendo que Lopez fuese el mayor tirano de su país, como su tiranía no pesa sobre el cabello de un solo argentino, es el colmo de la locura sacrificar centenares de hombres y millones de pesos de un país despoblado y pobre, para voltear un tirano que no es tirano de los argentinos, para libertar á extranjeros de un poder extranjero como ellos.

Pero la posicion del Brasil en cuanto á honor no es igual á la de sus *aliados*. El humilla á sus antípodas en sistema de gobierno, por dos caminos diferentes, como *enemigos* y como *aliados*. Si arranca banderas, son republicanas. Si se obtiene una capitulacion, los rendidos se entregan al Emperador, porque no creen en la buena fé de los Presidentes. El Brasil ataca una raza rival y diferente. Los del Plata atacan á su propia familia, á los que hablan su lengua, profesan su sistema de gobierno, y son su misma sangre.

Para el Brasil la gloria depende de sus ventajas en esta guerra, y como no se trata sinó de intereses brasileros, el Brasil sacará todo el provecho de las victorias que puedan obtener los Presidentes, enganchados al servicio de un monarca, para hacer campañas por su cuenta.

Los dominadores del Brasil son felices de tener negros de Africa para que les cultiven sus tierras abrasadoras, y republicanos del Plata para que se las reivindiquen y defiendan con su sangre. Un suizo no se deshonra por el alquiler en que dá sus brazos á la defensa de un país que no es el suyo. Pero la Suiza como nacion no podría hacer honorablemente lo que hace un suizo. Estaba reservado á la América del Sud el presentar un ejemplo nuevo de repúblicas que se alquilan para hacer guerras por cuenta de coronas extranjeras.

¿Será la *libertad* del tipo de la que existe en Buenos Aires la que lleva el general Mitre al Paraguay?

III

Modo de ser de la libertad de Buenos Aires, que se cree llamada á libertar á medio mundo

Lo que es esa libertad de Buenos Aires, que cree que en 1866 le dura todavia la mision que se dió en 1810 de llevar su liberalismo armado á la Banda Oriental, al Paraguay, á Bolivia, á Chile, merecia tratarse en capítulo aparte, y lo hacemos aquí con el interés debido á un hecho que pretende amoldar medio mundo á su imágen.

La libertad de Buenos Aires tiene de curioso, que á medida que triunfa es menos libre. Le ha bastado últimamente ocupar por sus armas la Banda Oriental, para dejar mudas á todas las opiniones opuestas al Gobierno de su hechura. Por la libertad de Montevideo puede colegirse lo que sería la libertad del Paraguay, si el general Mitre fuese mas feliz que lo fué el general Belgrano, en su expedicion de 1810.

Es una libertad que no puede hablar ni escribir sinó despues de enmudecer por las armas á sus antagonistas. Fundar la libertad significa para ella enmudecer á la oposicion. Entre los varios modos de hacer enmudecer, la decapitacion se ha probado ser el mas eficaz, pero no el mas definitivo, en el Plata como en todas partes. Sus liberales pueden soportar y lo soportan todo; lo que no pueden soportar es la contradiccion, la oposicion, es decir la libertad. Su liberalismo es puramente platónico, y nada les causa mas terror que el objeto mismo de su idolatria, cuando en vez de ser una idea abstracta, se vuelve realidad viva y palpitante. Les es mas fácil tenerse dignos ante las bocas de los cañones, que guardar compostura ante los tiros de un escrito liberal, es decir de oposicion (porque la oposicion es la forma práctica de la libertad).

No pretendo desconocer que hay contradiccion y debate en esa prensa. Lo que niego es que esos debates sean prueba de libertad.

Hay dos opiniones en choque, porque hay dos gobiernos incompatibles. Cada opinion es libre para atacar al Gobierno rival en defensa del Gobierno propio, es decir que ambas son oficiales. Nadie es libre para atacar á los dos gobiernos, en defensa de la nacion explotada por ambos.

Son dos gobiernos que riñen por ser uno solo. Cada uno aspira á ser el antropófago del otro en el interés de la *unidad*, que cada uno entiende á su modo.

El uno quiere la unidad de la Provincia en perjuicio de la unidad de la Nacion; el otro quiere la unidad de la Nacion, sin perjuicio de la unidad de la Provincia, es decir un imposible. La unidad de la Provincia de Buenos Aires es un punto en que convienen ambos, por la muy natural razon de que ambos son provinciales en el hecho, aunque difieran en el nombre. Pero la unidad, para cada uno, significa todo el poder para sí, nada para el otro.

Su unidad es como su libertad: relativa y exclusiva.

Se puede admitir que esos liberales quieran en cierto modo de buena fé la libertad, pero la quieren siempre para sí, jamás para sus opositores. Aceptan toda libertad, á condicion de que no se ejerza en su contra. Celosos de su libertad como de su muger, creen que es deshonroso dividir sus favores con sus rivales.

Son liberales al estilo de los tiranos. Sabido es que ningun tirano quiere ser esclavo. Si hay en el mundo quien ame de veras su libertad, es el tirano: pero tanto como ama la suya detesta la de otro. Ese exclusivismo es todo lo que distingue al tirano liberal del liberal verdadero. La tiranía en este sentido es la libertad monopolizada en provecho de uno solo—hombre, clase ó partido.

La libertad verdadera, al contrario, es la libertad libre, es decir no monopolizada. Ella como el Evangelio, dice al hombre libre: *Ama la libertad de tu semejante, como tu libertad misma.* Pero la revolucion de Sud América está todavia á la mitad de este camino. En sus Repúblicas solo el gobierno es libre. Merecen en este sentido el nombre de *gobiernos libres*, pero gobiernos libres de naciones sin libertad. Solo Chile puede ser considerado como excepcion de esta regla.

Si sus liberales apetecen tanto el poder, es porque no hay otro medio de ejercer la libertad. Pero así que lo poseen, lo hacen su monopolio, es decir se hacen los tiranos liberales de sus opositores.

Los liberales que gobiernan hoy en Buenos Aires, son un dechado perfecto de ese liberalismo sin libertad. Para discutir con ellos, para combatir á sus gobiernos, es preciso poner por medio el Océano Atlántico. Al menos se asegura de ese modo la cabeza ya que no el crédito, pues si su espada es corta, su calumnia de libertad atraviesa los mares y alcanza á la oposicion en todas las latitudes.

Escrita ó armada, la libertad verdadera, es decir la oposicion nacional argentina, tiene que entrar de fuera como produccion de ultramar, ó como contrabando, ó como coalicion con el extranjero, que es otra forma de oposicion, correlativa de semejante forma de libertad gubernamental.

IV

La libertad argentina en el extranjero y el poder extranjero en el gobierno argentino

Las ligas de los opositores argentinos con el Paraguay, se explican hoy dia por las mismas causas que produjeron otras de su género antes de ahora. ¿Qué indujo á *Paz*, á *Lavalle*, á los *Varelas*, á *Urquiza*, á *Mitre* á ligarse con el extranjero, contra el Gobierno de su país, en la época de *Rosas?*—Esta doble consideracion: que el gobierno indígena era mas enemigo de la nacion, que podria serlo el extranjero mismo; y que su exclusivismo é intolerancia contra el ejercicio de toda resistencia constitucional, no dejaba otro medio de oposicion eficaz á sus disidentes que su alianza con el extranjero.

Poseedor hoy dia de ese mismo poder, Mitre lo ejerce como lo ejercia Rosas, es decir, segun las leyes del egoismo localista y antinacional, que sirve de pedestal á su poder.

De ahí la necesidad para sus disidentes de seguir las huellas de Paz, de Lavalle, de los Varelas, de Urquiza y del mismo Mitre en los brillantes dias de su oposicion liberal; porque es curioso notar que lo mas bello de su vida pública está en la época de sus alianzas liberales

con el extranjero, para resistir al Gobierno arbitrario y absorbente de Buenos Aires.

No dirá Mitre, que en *Cepeda* y *Pavon* fué mejor su rol que en *Monte-Caseros.*

Así los que hoy son *gobierno* en Buenos Aires, hicieron ayer, siendo *oposicion*, lo mismo que hoy condenan en sus disidentes.

Ellos han dado el ejemplo de diez coaliciones con el extranjero para derrocar al Gobierno de su país; y es ridículo verles calificar hoy de *traicion* lo que forma el tejido de toda su vida propia. Coaligados sucesivamente con los franceses y con los orientales, han entrado al fin de los años en su país por la mano del Brasil. En la batalla de *Monte-Caseros* todo el ejército de Rosas de 27 mil hombres, se componia de argentinos; eso no quitó que su derrota por un ejército *extranjero* en mas de un tercio, fuese recibida como *victoria nacional.*

Todo su pasado quita á los hombres de la actualidad de Buenos Aires el derecho de prodigar las acusaciones de traicion. No porque hayan cometido ellos traiciones. No las han cometido. Lo que no acepto para mí no lo quiero para ellos. Sinó porque en realidad no es traicion hoy lo que antes era tal por leyes y usos, que han dejado de regir en estos tiempos.

Para el derecho moderno y verdadero, solo hay crímenes de *lesa-justicia*, de *lesa-libertad*, sea que la justicia traicionada proteja un derecho individual, ó el derecho de toda una nacion, sea que la transgresion venga del que obedece ó del que gobierna.

No es el pasado el lado débil del partido que gobierna en Buenos Aires; es el presente, pues todo su gobierno puede definirse la traicion constituida, en el sentido que gobierna por una ley que hace de la Nacion el patrimonio exclusivo de una provincia, contra el principio de la revolucion segun el cual declaró la República Argentina, al emanciparse de España, que no sería jamás el patrimonio de ningun otro país.

Para ser traidor de la Nacion no es necesario estár fuera del poder, ni ser de la oposicion, ni estar al lado del extranjero. Desde lo alto del gobierno, sin salir de su país, con la bandera nacional en la mano, se puede ejercer y se ejerce á menudo la traicion del peor carácter, que

es la que pisotea la ley en nombre de la ley, la que arruina á la patria en nombre de la patria (1).

En esa adjudicacion patricida de toda una nacion al señorío de una provincia, estaba el atentado del Gobierno atribuido al general Rosas, y que hoy es el Gobierno de sus sucesores. Esta apreciacion no es mia, es de Florencio Varela. Los cortesanos del localismo de Buenos Aires tienen la costumbre de decir que esta manera de explicar el mal de ese país es invencion mia. Todo *El Comercio del Plata,* todo el período mas bello de la vida de su eminente redactor, están llenos de esas ideas, que nosotros no hacemos sinó repetir hoy dia.

Ese sistema no ha desaparecido. Muy lejos de eso, vive agravado por la circunstancia de estar erigido en ley fundamental de la República mártir.

Si no fuese esto cierto, si el Gobierno actual argentino no fuese por el modo como está constituido, el enemigo constitucional de la nacion de su mando, no habria tenido necesidad de mendigar á una alianza histórica y políticamente absurda, el auxilio de un ejército extranjero y enemigo, para gobernar á los argentinos.

¿Pretenderia el general Mitre gobernar á su país con extranjeros, y negar á sus disidentes el derecho de hacerle oposicion con extranjeros? Lo que es lícito en el Gobierno no puede ser criminal en la oposicion. Que el general Mitre deje de gobernar á los argentinos con los soldados y el oro del Brasil, traidos al corazon del país so pretesto de alianza para libertar al Paraguay; ó sus opositores tendrán en esa intervencion ignominiosa, doble escusa para aliarse con los paraguayos, que tuvieron los opositores de Rosas para aliarse con los franceses en 1840 y con los brasileros en 1850. La coalicion de oposicion es el solo correctivo de las alianzas que son un medio de gobierno interior.

(1) Il n'y a point de plus cruelle tyrannie que celle que l'on exerce à l'ombre des lois et avec les couleurs de la justice, lors qu'on va pour ainsi dire noyer des malheureux sur la planche même sur laquelle ils s'étaient sauvés.

MONTESQUIEU.

V

La guerra busca la reforma argentina, no la reforma del Paraguay, la reforma busca la desmembracion, no la union.

¿Busca el general Mitre por la guerra contra el Paraguay la consolidacion de la union del pueblo argentino, ó la de su Gobierno nacional de que es depositario y se pretende organizador? ¿Es su alianza con el Brasil como la alianza con Inglaterra y Francia, en que el Piamonte buscó y encontró la unidad de la Italia? Todo lo contrario: es como las pasadas alianzas de Roma (otra capital que no quiere ser capital) con el Austria para impedir la unidad de Italia en el interés egoista de los aliados. Tambien los pueblos del Plata tienen sus *tudescos*, aunque no rubios.

La disolucion del Gobierno nacional argentino es lo que la reforma busca, no para reconstituirlo en provecho exclusivo de la Provincia de Buenos Aires, sinó en provecho de una candidatura, de un nuevo período presidencial, de un partido flotante, sin raiz en Buenos Aires ni en la Nacion; y en provecho á la vez del Brasil, el habilitador de ese partido que busca por la disolucion del Gobierno, la del país de que es símbolo, para absorberlo á pedazos, por la mano de los mismos Presidentes, que levanta y sostiene con ese fin brasilero, no argentino.

La reforma constitucional será de candidatura, como es de candidatura la guerra que busca esa reforma, y por la reforma, su candidato; por el candidato sus fines de disolucion y desórden, como lo haremos ver mas adelante.

La guerra debia preceder á la reforma, con el objeto de destruir préviamente todo lo que pudiera ser obstáculo para realizarla al paladar y segun las miras de los aliados reformistas; y para crear al favor de una situacion extraordinaria y excepcional, los medios extraordinarios (militares, financieros y políticos), que eran necesarios para imponerla á las Provincias y á Buenos Aires.

Así se se ha visto que á medida que la guerra avanzaba y prometia, se hablaba mas y mas de la convocatoria de una convencion para sancionar, por aclamacion, sin duda, y bajo las alas de la victoria, la reforma de la Constitucion, que debia producir una nueva presidencia, trayendo al mundo innatas las miras de la guerra y de la alianza.

VI

La política que ha gobernado á la República Argentina por la division, no es invencion de Mitre ni de Rosas. Cuál es su orígen y data

Esa política, que hace de la guerra un medio de mantener á la República Argentina dividida, y de este estado de cosas un medio de dar por todo gobierno á esa nacion el de la Provincia de Buenos Aires para tomarlo allí centralizado con este ó aquel título, no es invencion del general Mitre ciertamente.

Si Mitre no tiene el coraje de los Murat, dicen algunos, tiene al menos la astucia de Maquiavelo, y para el logro de sus fines poco importa la clase de capacidad que le allane el camino. Sin ser injustos ni lisonjeros hácia él, tenemos que negarle todo derecho á la invencion de esa política, pues antes que él la usó el general Rosas. No es tampoco invencion del general Rosas, pues la usaron los antecesores de él en el Gobierno de Buenos Aires. Tampoco es invencion de Buenos Aires. Ninguno de sus hombres públicos tiene el deshonor de ser autor de esa máquina infernal.

Los padres naturales de esa política son el antiguo régimen colonial español, y la revolucion degenerada: es la digna hija de sus dignos padres. He aquí la historia simple de su nacimiento espontáneo, como el de las yerbas venenosas.

Las leyes coloniales españolas, para hacer efectivo el monopolio de esa parte de América, dieron por único puerto á todas las Provincias del Plata, la ciudad de Buenos Aires, en que residia el Virey general.

Esa legislacion debia hacer de Buenos Aires la tesoreria de todas las Provincias argentinas, el dia que la renta de aduana viniese á ser la principal renta general. Así sucedió y ese dia llegó con la revolucion de 1810 contra España.

La revolucion contra España, suprimiendo el Gobierno general del Virey, residente en Buenos Aires, y dejando, por esa supresion, á las Provincias, aisladas para su gobierno interior, dejó á la Provincia de Buenos Aires poseedora exclusiva y única del puerto, de la aduana y de la renta de todas las otras Provincias argentinas, por todo el tiempo en que ellas estuviesen sin gobierno general y comun.

Prolongar indefinidamente este estado de cosas, era equivalente á dejar en manos de Buenos Aires todos los recursos de los pueblos argentinos. La tentacion era irresistible y Buenos Aires cayó en ella.

Convertir esta prorogacion en sistema permanente de gobierno, fué el pecado y la falta de Buenos Aires, no su invencion.

¿Quién fué el primero que reconoció y se apercibió de que ese estado de cosas, constituia la fortuna local de Buenos Aires? Nadie: las cosas mismas lo dieron á conocer, y hace honor á Buenos Aires el que ninguno de sus hombres públicos hubiese tenido la idea de hacer una política de la falta de Gobierno.

Hé aquí el modo como Buenos Aires se apercibió de que ese desórden cedia todo en su provecho local exclusivo, aunque en daño y ruina de la Nacion.

Derrotada varias veces por las Provincias litorales en sus luchas republicanas de supremacia política, Buenos Aires se encontró en sus derrotas y apesar de ellas, mas fuerte y rica que sus vencedores y naturalmente á la cabeza de ellos.

Viéndose caer de pié en todas sus caídas, no tardó en apercibirse de que la causa de ese fenómeno consistia simplemente en que sus piés calzaban una plancha de oro, cuya gravedad bastaba para enderezar su cuerpo como por sí mismo, luego que sus vencedores le abandonaban caído en el suelo. Esa plancha de oro era el impuesto de aduana que todas las Provincias vertian en su puerto.

Buenos Aires lo reconoció en 1820, cuando vencida por Lopez, Ramires y Artigas, jefes de las Provincias litorales, se encontró mas fuerte que sus vencedores, y les dió la ley, procediendo del siguiente modo.

Con solo obtener que la mano de sus adversarios dejase de ejercer presion alguna en el cuerpo de Buenos Aires, la simple accion del metal de la base bastaba para ponerle de pié, semejante á un *salta-perico*.

Eso es lo que Buenos Aires estipuló por el convenio ó *tratado cuadrilátero*, celebrado en 1822, con Santa-Fé, Entre-Rios y Corrientes, en que se hizo prometer por estas Provincias vencedoras, que la dejarian aislada y sola, hasta que viniese el tiempo *oportuno* de constituir un Gobierno general para toda la Nacion.

Ese tratado y los posteriores de su género, dejando á la Nacion sin Gobierno, dejaban á Buenos Aires á la cabeza de la Nacion, por el hecho de dejarle poseedor exclusivo de todo el tesoro argentino.

Ningun tiempo debia parecer *oportuno* á Buenos Aires para poner término al goce de ese estado privilegiado de cosas, que le daba á ella sola todo el tesoro y el poder de la Nacion. Así sucedió que todo momento fué declarado *inoportuno* para reunir Congreso. Todo Congreso fué encontrado *diminuto*, y todo promotor de un Gobierno nacional un faccioso y *rebelde*.

Cansadas de esperar que Buenos Aires encontrara llegada la oportunidad de devolverles su tesoro, y cansadas de triunfar para caer siempre á los piés del vencido, se persuadieron las Provincias al fin de treinta años perdidos de que mientras la base de metal (renta de aduana), que hace involteable á Buenos Aires, no pase de sus piés á los piés de la Nacion, la Nacion vencerá mil veces, pero siempre para caer, con sus laureles, á los piés del vencido, poseedor del *paracaidas*.

La Nacion lo probó ya despues de vencer á Buenos Aires en *Caseros*. Se conservó de pié mientras conservó el metal en su calzado. Pero apenas lo recuperó Buenos Aires en 1860 por la abolicion de los derechos diferenciales, ya se hizo el señor de los vencedores de *Cepeda*.

El que pudo quedar señor de sus vencedores despues de ser derrotado en *Cepeda*, con doble razon debió quedar señor de la situacion despues de vencer á sus adversarios en *Pavon*.

Así están las cosas hasta hoy en el desórden en que fueron mantenidas por sistema cincuenta años, para provecho de una sola provincia, y ruina de toda las demás.

Conservar y completar ese desórden contra el regreso temido de todo órden regular, y conservarlo bajo la apariencia de un órden constitucional, es decir con la sancion del país, que es víctima de ese estado de cosas, es lo que se busca por una reforma de la Constitucion: asegurar la ejecucion de esta reforma, es lo que se busca por la guerra, y el éxito de la reforma y de la guerra, lo que se busca por la alianza entre Buenos Aires y el Brasil.

VII

De la reforma de la Constitucion argentina dirijida á crear una dictadura en servicio de las miras ulteriores de la alianza y de la guerra

Dos medios tiene el Presidente para constituir indirectamente su dictadura, por una reforma constitucional: ó acabar de dar todo el poder de la Nacion á Buenos Aires para tomarlo allí á título de *gobernador*: ó acabar de dar á la Nacion todo el poder que le arrebata Buenos Aires, para retenerlo á título de *Presidente*, haciendo reelegible indefinidamente este cargo por la reforma misma.

En uno y otro de estos dos casos la dictadura se constituye por el simple hecho de mantener la *integridad provincial* de Buenos Aires. Salvar esa *integridad* es constituir de hecho la omnipotencia de Buenos Aires en la Nacion. Con solo dar un solo jefe á esa provincia (gobernador ó presidente) y dárselo por un tiempo indefinido, queda constituida la dictadura de todo el país.

La razon de esto es clara. Dejar á la Provincia de Buenos Aires la propiedad de la ciudad de su nombre, en que consiste su integridad, es darle la suma de las rentas de la Nacion, es decir la suma de sus poderes públicos, su dictadura en fin. No hay ni hubo jamás otro medio de constituirla. Así existió la dictadura de Rosas, que no fué obra de la ley de Marzo de 1835, sinó que esta ley fué la expresion y resultado de la dictadura ya constituida en ese estado de cosas, que se trata de restablecer para beneficio del general Mitre (1).

(1) Lo que se dice del general Mitre se aplica á todo presidente que gobierne con su misma política.

El ideal de gobierno á que probablemente aspira este general, es lo que se llama la *dictadura ó el despotismo ilustrado*, que para muchos es lo que necesita la República Argentina. Sabido es que todo despotismo es *ilustrado*, cuando es ejercido por nosotros, y *bárbaro* cuando lo ejercen nuestros disidentes.

El primero de los dos medios de constituir la dictadura argentina (tomar todo el poder argentino á título de *Gobernador de Buenos Aires)*, tiene para el general Mitre estos inconvenientes.

El general no es hoy gobernador, ni está seguro de serlo mañana. El Gobernador dura tres años y no es reelegible. Mejor es, por lo tanto, ser presidente reelegible, y sobre todo mejor es lo que se posee que lo por poseer.

Luego no queda sinó el segundo medio (tomar todo el poder argentino á título de jefe supremo de la Nacion y Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, como estaba constituido el poder del Virey, bajo el régimen colonial). Pero emplear este segundo medio seria romper con Buenos Aires.—¿Cómo así? ¿Puede Buenos Aires rechazar una reforma que en realidad cede todo en su provecho local?

Puede rechazarla por la *condicion* que la acompaña, á saber: la dictadura del Presidente reformador.

¿Qué hará este si Buenos Aires rechaza su reforma y le saca de su suelo? ¿Imponerla en su provecho, por la reforma, el rango de capital, que rechaza?

¿Con qué medios? Los que hoy posee el general Mitre y podria emplear para esto, serian: un partido de Buenos Aires, aliado á este fin con el Brasil, y este poder mismo.

Pero si el Brasil, por atender á su propia defensa, ó por otra causa, se abstuviese de contribuir con su ejército y dinero á constituir la dictadura de su aliado, ¿qué medios le quedarian al general Mitre?—Las Provincias argentinas y el Paraguay son los instrumentos normales de esa reforma, como antagonistas naturales de Buenos Aires.

Pero estos medios tienen dos inconvenientes : 1º que por de pronto son enemigos del general Mitre en vez de ser sus aliados : 2º que como la reforma seria en provecho exclusivo de Buenos Aires, y en perjuicio de esos dos países, es natural que estén contra Mitre en la reforma, como han estado en la guerra.

Mitre podrá tener motivo para creer que este último inconveniente

no sea insuperable, si se recuerda que la reforma de 1860 fué preparada por el Paraguay como *mediador* en el *convenio de Noviembre*, y aclamada por las Provincias en la *convencion de Santa Fé.* En esa reforma las Provincias y el Paraguay entregaron á Buenos Aires su comercio directo, sus aduanas y su tesoro.

Si pudieron ayudar á Buenos Aires á que les despoje á ellos propios, ¿ por qué no seria de esperar que cambien su papel de enemigos en el de aliados, para una segunda reforma de despojo, confirmatoria de la primera ? Hace cincuenta años que Buenos Aires emplea la mano de las Provincias y de los provincianos para confiscarles todo su poder.

Siempre que Buenos Aires quiera explotar á las Provincias, se ha de valer naturalmente de los provincianos de importancia, establecidos en su capital, porque la presuncion de su patriotismo local originario los expone á pasar por enemigos de Buenos Aires si no se muestran mas *porteños* que los *porteños* mismos.

Para nosotros esa conducta no prueba en ellos la ausencia de patriotismo local, sinó la posicion que los obliga á sacrificarlo, contra sus votos íntimos, al interés supremo de la provincia en que residen.

Las Provincias son libres de esclavizarse por su gusto : para eso son soberanas, y nada mas léjos de nuestra intencion que el deseo de imponerles nuestra opinion por regla. Pero siendo su interés y su honor los nuestros, nos permitiremos someterles con respeto una consideracion, que domina toda la cuestion de la reforma argentina. Bien puede la Constitucion actual recibir cincuenta enmiendas. Toda reforma que deje *indivisa é indivisible* á la Provincia de Buenos Aires, deja el tesoro y la capital de todos los *argentinos*, en poder y como propiedad de los *porteños* ; deja garantida la opulencia de estos y la miseria de los otros; deja dividida á la Nacion en dos paises, uno privilegiado, otro tributario ; deja en pié la causa radical que hace de la guerra civil la vida misma de las Provincias argentinas, por espacio de medio siglo.

Esta es la piedra de toque que tienen las Provincias para conocer el grado de patriotismo de las reformas y de los reformistas. Está por la desmembracion de la Nacion, todo el que no está por la division de Buenos Aires.

Hablo del hecho, no de la intencion.

Hay gentes que absuelven la absorcion de la vida argentina por Buenos Aires, porque la creen un medio equivalente á otro de operar la centralizacion de todo ese país en el interés de constituir su autoridad definitiva. Es un error en que se toma por centralizacion la muerte misma de este principio. Monarquia, República ó Dictadura (no importa qué gobierno) en que deis á una sola provincia la totalidad de la renta de toda una nacion, creais una cosa que no es centralizacion ni poder regular, sinó el vasallage servil de un país á otro, la iniquidad, la provocacion, la guerra. Puede haber *despotismo ilustrado*, no hay *robo ilustrado.*

Las equivocaciones mas graves se cometen por los extranjeros que se aventuran á juzgar los motivos y causas de los partidos argentinos.

Algunos creen que Buenos Aires busca la *unidad* del tipo francés, y que todo el riesgo que corre la República Argentina con las usurpaciones de Buenos Aires, es tener al fin en esa ciudad un segundo París. Error capital. Son las Provincias las que quieren hacer de Buenos Aires su París, es decir su capital. "Se declara á Buenos Aires capital de la República conforme á una ley especial", decia el artículo 3º de la Constitucion de 1853. Es Buenos Aires quien lo ha hecho suprimir. Buenos Aires no quiere ser de los *argentinos*, como Paris es de los *franceses*. Paris no absorbe, solo, la totalidad del tesoro de la Francia: si lo pretendiese, seria reducido á escombros. Pues eso es lo que pretende Buenos Aires, y eso no es *unidad* sinó *unicidio*, es decir la muerte de la *unidad* y de la *union.*

Otros creen que Buenos Aires quiere la *federacion* al estilo de los Estados Unidos, es decir la *libertad local* combinada con el poder nacional. Otro error. La *federacion* significa *libertad*, donde la centralizacion llevada al extremo significa *despotismo*. Tal es lo que sucede en Europa, y por eso sus liberales modernos, toman por divisa la descentralizacion ó el federalismo. Pero en la casi desierta América del Sud, donde la centralizacion, lejos de ser excesiva, falta del todo por dos causas : la inmensidad del espacio desierto, y la dispersion en que dejó á sus pueblos la revolucion que los emancipó de sus cetros europeos, la *federacion* es el *despotismo local*, es el aislamiento, la anarquía, la ausencia de toda autoridad, es lo que allí se llama el *caudillage*. Es el mayor error ver el federalismo de Estados Unidos, como

marco de gobierno, en todas esas ligas feudales de gobernadores independientes, como si la misma federacion de Norte América, no tuviese dos modos de ser entendida, el de Lincoln y el de Jefferson Davis.

Los separatistas del Sud no habrian querido otra cosa para su nueva República, que una constitucion como la que conserva el localísmo provincial de Buenos Aires en faz de la República Argentina; pues ella permite á esa provincia vivir, segun su voluntad, ó como *nacion independiente* ó como Estado federado.

La Carolina del Sud no profesaba otra doctrina. Y para que nada falte á la semblanza, los *sudistas* del Plata, no teniendo esclavos propios que defender, han tenido que tomar á su cargo la defensa de la esclavatura del Brasil, y han tenido el honor de salvar *la institucion* en la provincia brasilera de Rio Grande.

No seria una garantía capaz de protejer á la Nacion contra una nueva reforma hecha en su daño, el que la *Convencion* se reuna en Santa Fé, ú otra provincia interior, pues en Santa Fé se reunió la Convencion de 1860, que sancionó por aclamacion y sin exámen (sin ser del Paraguay) la reforma, por la cual fué confiscada una nacion entera en provecho de una sola de sus catorce provincias.

¿Por qué careció de independencia la Convencion?

Porque la Provincia de Buenos Aires habia tenido el cuidado de posesionarse de antemano de todo el poder real de la Nacion. El lugar de la reunion del cuerpo constituyente nada valdrá en tanto que Buenos Aires conserve con el tesoro, todo el poder nacional. Parásita de la Provincia de Buenos Aires, donde quiera que la Convencion se reuna, hará lo mismo que hizo en 1860: lo dará todo á quien todo lo tiene. Dará su sancion á lo que no es su obra. Pondrá el sello de la Nacion á lo que es obra de Buenos Aires.

Si el Congreso de 1853 obró con independencia de Buenos Aires, no fué porque se reunió en Santa Fé, sinó porque la Provincia de Buenos Aires dejó por entonces de ser poseedora exclusiva del tesoro de la Nacion. Toda reforma política, que no se haga preceder, de hecho, por una traslacion de la aduana y del tesoro general á manos de la Nacion, será reforma en servicio de Buenos Aires y en daño de la Nacion. Para el interés de esta, mejor seria evitarla ó abstenerse de ella.

¿Cómo entonces, y por quién, podria tener fin el desarreglo en que están las cosas argentinas desde medio siglo?

Si no fuese verdad que el general Mitre sirve en vez de contrariar ese desórden, estaria en su voluntad probar lo contrario por un grande hecho, usando de las fuerzas que la situacion pone en sus manos, para obligar á Buenos Aires, desprendida de su Provincia, á tomar, en su interés propio local bien entendido, el rango de capital de la República, como le fué impuesta la libertad por la victoria de Caseros. En esa noble violencia tuvo su modesta parte el general Mitre y su laurel de Caseros es tal vez el mas bello de su carrera militar. Seria el medio de hacerse perdonar su alianza anti-argentina con el Brasil y de dignificar sus victorias brasileras, contra el Paraguay, obtenidas con sangre argentina.

Que el general Mitre lo deseara nada tendria de extraño. Es imposible creer que un hombre jóven, dotado de sentido comun, prefiera la gloria vulgar de un faccioso adocenado, á la que no pudieron alcanzar, por grande y difícil, los autores mismos de la revolucion de Mayo, ni los grandes hombres de la Independencia,—la de dotar á su país de un Gobierno nacional definitivo y permanente.

Concediéndole el deseo, ¿tendria los medios de realizarlo? Ya lo hemos visto.—Dos son los elementos de que dispone hoy dia como jefe de la alianza: Buenos Aires y el Brasil. Lejos de servirle para esa solucion, los perderia en el acto de intentarla. Buenos Aires no lo ha constituido su campeon para que desorganice su poder local en interés de otro poder cualquiera, aunque sea el de la Nacion argentina. No están, en el Rio de la Plata, el oro y los ejércitos del Brasil, para organizar, fortalecer y dignificar la República, sinó para disolverla en el interés de la seguridad de su corona, que mira en esa forma de gobierno su fallo de exterminacion.

VIII

Complicidad y miras ambiciosas del Brasil en la política anti-argentina de Buenos Aires—Planes y fines ulteriores de su alianza

La posicion del Presidente tiene esto de singular, que no le es dado emplear los medios que la alianza pone en sus manos, sinó para disolver la República de su mando en el doble interés mal entendido de Buenos Aires y del Brasil. Queremos estudiar las razones que le quitan el poder de resolver la gran cuestion de su país en el sentido de la revolucion de Mayo, cuyo principal objeto fué constituir un Gobierno nacional para todos los argentinos.

Su primer obstáculo es Buenos Aires, el segundo es el Brasil. Es decir que sus dos brazos son sus dos resistencias.

Todos en Buenos Aires, tanto nacionales como extranjeros, son partícipes y beneficiarios de la absorcion que esa Provincia hace á la Nacion de todos sus recursos, por su política llamada localista. Esta política representa y sirve los intereses de todos los que habitan esa localidad, ó que tienen en ella intereses radicados, donde quiera que habiten. Desde el mas rico hasta el mendigo mismo derivan todos un interés personal de ese desórden, pues le basta al mas pobre tener un *peso de papel* (medio real) para ser acreedor del Estado (provincial), y tener que sufrir una pérdida si el gage de ese papel (la aduana) sale del tesoro local de Buenos Aires para pasar al de la Nacion.

En vano se fabrican presupuestos para cubrir con la máscara de los números este hecho innegable: que el gasto local de Buenos Aires absorbe todo el tesoro de la Nacion. Si no fuese esto cierto, ¿qué significado tendria la garantia de su presupuesto local por la Nacion? Ese presupuesto de 1859, es su proceso y condenacion. Para disimular su monto escandaloso se ha declarado *nacional*, la parte de él que toca á la deuda: pura mistificacion. No hay transferencia de deuda sin la voluntad del acreedor. La Inglaterra no quiere reconocer otro deudor que el que firma los *bonos*, Buenos Aires; y la

Nacion pagando esa deuda, paga una deuda que no es suya, aunque su producto se hubiese empleado en su servicio, en lugar de emplearse en perder la Banda Oriental, como sucedió. La Nacion ha pagado veinte veces esa suma á Buenos Aires con los millones que esta Provincia le ha tomado desde 1820, en su aduana. Sarmiento ha demostrado esta verdad.

Si la deuda exterior es suya, tome entonces la gestion de su servicio; reháganse los bonos ingleses; pague ella los intereses y que esa carga sirva al menos á su crédito, en lugar de servir para solo el crédito de Buenos Aires.

Como la *integridad de la Provincia* (es decir la adjudicacion del puerto de las otras á Buenos Aires), es la máquina que opera esa absorcion, todos en Buenos Aires defienden esa absorcion, todos en Buenos Aires defienden esa integridad en nombre de su bolsillo. Tocar á ella es tocar á la fortuna privada de todo el mundo.

Y como esa *integridad local* hace imposible la *integridad nacional*, creando un Estado en el Estado, ó dos países artificialmente incoherentes, la integridad provincial de Buenos Aires, es la llave de oro que abre al Brasil las puertas de la adquisicion del Plata, sin ejércitos ni victorias superiores á su complexion delicada y tropical.

Ese interés comun, esa mira comun, y ese instrumento comun los hace ser aliados naturales, no solo por hoy sinó para y hasta la destruccion de la República Argentina. Todos sus actos, todos sus tratados serán reglados en lo futuro por esos intereses y miras disolventes de su alianza.

No es nueva para el Brasil la idea de emplear la alianza de Buenos Aires para comprimir las libertades de los países interiores. Se habla aquí de *libertades económicas y civiles* (no políticas), que son las mas temidas por los *aliados*. Ella data de 1843 y tiene una prueba histórica incontestable. Es el tratado firmado en Rio de Janeiro, para someter á los liberales de Rio Grande, sublevados en esa época, y á los liberales argentinos (unitarios), acantonados entonces contra Buenos Aires, en Montevideo, Corrientes y el Paraguay.

El general Rosas que no necesitaba del Brasil para someter á los *unitarios* y dominar á las Provincias argentinas, desechó el

tratado que habia firmado oficiosamente su Ministro en Rio de Janeiro.

El Brasil despechado, hizo por despique contra Rosas, dos servicios involuntarios á la libertad de esos países: reconoció la independencia del Paraguay en el año siguiente (1844), con la intencion de desmembrar á la República Argentina, y ayudó á las Provincias litorales argentinas, poco mas tarde, á derrocar á Rosas, de cuya victoria aprovecharon ellas para abrir los rios interiores, es decir sus puertos fluviales á todas las banderas del mundo, atacando con ello no solamente los monopolios de Buenos Aires, sinó tambien (aunque involuntariamente) los del Brasil. Desde ese dia el aliado de las Provincias empezó á buscar la alianza de Buenos Aires contra las Provincias mismas, es decir á dislocar su alianza.

En esas dos cosas el Brasil fué mas lejos que lo exigia su interés. Erigiendo al Paraguay en Estado, creó el mayor peligro para su propia integridad, y dió á la integridad argentina en vez de un rival, un aliado para lo futuro. La integridad argentina no depende de la conquista del Paraguay por Buenos Aires, sinó de la conquista de Buenos Aires por las Provincias argentinas, como la conquista del Sud por el Norte ha salvado la integridad de la Union Americana. Ayudando á las Provincias argentinas á derribar el obstáculo, que les impedia abrir los rios al libre tráfico universal, el Brasil acabó de abrir el camino de la desmembracion de su propio imperio.—¿Qué quiere hoy dia?—Deshacer lo hecho á su pesar.

Para revocar esas dos cosas hasta donde lo permiten los tratados y los intereses de los neutrales, busca el Brasil la alianza de Buenos Aires, y Buenos Aires se la dá naturalmente, porque esas dos cosas dañan tambien á su interés local. Prueba de esto es que protestó contra las dos: una de cuyas protestas está en Rio de Janeiro, y la otra en los gabinetes de Paris, Lóndres y Washington.

El general Mitre que no tiene el poder de Rosas para revocar esos hechos en obsequio de la dominacion de Buenos Aires sobre sus antagonistas del interior, acepta necesariamente el oro y los soldados del Brasil para servir esa mira comun; y el tratado que el Imperio no pudo hacer con Rosas en 1843, vuelve á ser la base y programa de sus tratados con Mitre en 1865.

Para asegurar los resultados de esa política, el interés natural del

Brasil es hacer del general Mitre un Rosas á su modo, un Rosas brasilero, el Rosas que intentó hacer por su tratado de 1843, y con las mismas miras de ese tratado, á saber: la compresion de las libertades interiores en materia de navegacion y comercio. No digo que esta sea la mira del general Mitre: digo que esta es la mira presumible del Brasil.

Las instituciones locales y la política de que Buenos Aires se sirve para hacer de las Provincias argentinas un especie de patrimonio local de la suya, no puede dejar de tener el patrocinio del Brasil, á cuyo interés sirven del mismo modo que á Buenos Aires. El las apoyará como si fuesen propias, pues le prometen y aseguran el logro de su mira favorita—la disolucion de la República Argentina.

De este modo el Brasil logra meter su hombro en el edificio del gobierno interior de los países del Plata, para mejor disolverlo y traer sus límites y su capital á Montevideo, sin temer el obstáculo que se lo estorbó antes de ahora.

El Plata es la llave comun de los destinos del Brasil y de la República Argentina. Ambos países buscan la garantía de su integridad respectiva en la traslacion de sus capitales á la embocadura del gran rio.

Pero el Brasil quiere ser exclusivo en ese punto, y Buenos Aires le dá el medio de serlo.

La doble mira del Brasil es traer la capital de su imperio á la embocadura del Plata, y sacar de él la capital de la República Argentina.

El general Flores le sirve de instrumento para una cosa, y el general Mitre para otra. Yo deseo creer que los dos lo hacen sin saberlo. Ellos serán los Vireyes de Don Pedro II en la forma que algunos gobernadores lo son, por ejemplo, del Presidente Mitre.

IX

Escollos de la alianza y de sus miras. Los soldados de América son los grandes intereses. La cuestion argentina es la del puerto, no la de la capital: es económica mas que política.

Por de pronto eso podrá servir y halagar las miras de Buenos Aires. A la larga eso pondrá en manos del Brasil toda la República Argentina,

que Buenos Aires,—la ciega!—espera que el Brasil le ha de conquistar para dársela á ella.

En el Brasil no es nueva la aspiracion de traer sus límites al Rio de la Plata: ella ocupa su historia colonial y la de su vida independiente.

Lo que es nuevo del todo para él, es la urgencia vehemente que esa mira recibe de los siguientes hechos: 1º la abolicion del tráfico de negros; 2º la apertura de los afluentes del Plata al libre tráfico de todas las banderas; 3º la abolicion de la esclavatura en América por la revolucion social de *Estados Unidos.*

En tiempo del Portugal no existian estas circunstancias que hacen hoy para el Brasil política de vida ó muerte, lo que solo era de utilidad ordinaria para el Portugal, cuando disputaba con España por traer sus límites al Plata.

Otra cosa en que tambien es original y nueva la política actual del Brasil en el Rio de la Plata, es el empleo de los ejércitos y generales republicanos, para destruir la forma de gobierno en que el Brasil mira una amenaza, y el empleo de las instituciones viciosas y desorganizadoras de Buenos Aires para desmembrar, sin ejércitos ni campañas, la República Argentina, que en 1827, le obligó á salir del Rio de la Plata por las armas.

Dueño el Imperio de Montevideo, no tardaria en serlo de la *Isla de Martin Garcia*, en prevision de lo cual los brasileros han sostenido siempre que esa isla pertenece á la costa oriental, no á la argentina. Dueño de la portería acabaria, por serlo de todo el claustro, y el Paraná no tardaria en ser su límite, despues de serlo el Plata. La monarquía entonces trasladaria su trono á diez leguas de la *Plaza de 25 de Mayo*, traida por la mano de los biógrafos y admiradores de Belgrano.

Con tal que le dejase Montevideo, es decir la embocadura del Plata, el Brasil dejaria á Buenos Aires todas las *Chinas* del interior, es decir las *Provincias argentinas*, el *Paraguay* y *Bolivia.*

Le ayudaria tambien á restablecer el *vireinato de Buenos Aires*, bajo el nombre republicano de *Confedrracion Argentino-paraguayo-boliviana.* La nueva Confederacion seria motivo de una nueva guerra con Chile, que en nombre del equilibrio americano, desbarató ya la *Confederacion Perú-boliviana* del general Santa Cruz, en 1829, y que tendria que desbaratar la del general Mitre esta vez. Tanto mejor para las miras del

Brasil. La guerra de esas Repúblicas entre sí mismas, es guerra del Brasil, sin el Brasil, para el Brasil.

¿Le darán ellas al fin su ídolo deseado? Otra ilusion.

Buenos Aires y Rio han heredado á España y Portugal no solo sus monopolios coloniales, sinó sus ilusiones incorregibles de grandeza territorial. Cada uno tiene su ideal de futuro esplendor: el del Brasil es llevar sus límites al Plata; el de Buenos Aires, restaurar los límites del *vireinato*: dos desiertos sin límites soñando en llevar sus límites mas lejos! No es patriota el Gobierno que no sirve y halaga esa ilusion. Ella misma es un medio de gobierno.

A la familia de esa idea pertenecen las que presiden á la alianza actual de Buenos Aires y el Brasil.

Por demas es decirlo, toda esa obra de restauracion colonial, se estrellará contra las bayonetas de soldados mas formidables que los del Paraguay: estos soldados son los mismos intereses de civilizacion, que hicieron pedazos el sistema colonial de España y Portugal, y que harán lo mismo con todo lo que se parezca á *sistema colonial* en índole y tendencia, por mas que se disfrace con colores de liberalismo.

Esos intereses son hoy mas fuertes y mas numerosos, que lo eran en 1810 y 1852, las dos fechas de sus grandes jornadas de inauguracion.

La circunstancia de ser *económicos* y *civiles*, mas bien que *políticos*, no los hace sinó mas poderosos, pues tocando á nacionales y extranjeros, pueden tener por soldado á todo el mundo, en su cruzada de interés universal.

Ya ocupan hoy posiciones fuertes en el interior mismo de esos países, y han conquistado tratados, que si no protejen ya del todo, prometen al menos y están comprometidos á protejer sus libertades existentes y progresivas.

Esos intereses consisten en ferro-carriles, puertos, telégrafos, líneas de vapores, muelles, bancos, colonias, propiedades territoriales, minas, ganados, plantaciones, etc.

Ellos empiezan á hacer suya la gran cuestion de las Provincias y países interiores argentinos, porque lo es, en efecto, *la cuestion del puerto*, que se disfraza con la cuestion de capital política.

No hay tal cuestion de capital: ya es tiempo de darle su verdadero nombre: es la cuestion del puerto: cuestion prévia y anterior á la

cuestion de capital: el puerto es el pan, el ser, la vida: la capital es la casa habitacion. Primero es vivir; despues, tener casa en que vivir.

La cuestion de capital está sin solucion, porque se ha confundido con la cuestion del puerto, á causa de que el puerto estaba en la capital.

Pero ya los intereses generales, no solo se apropian esa cuestion de las Provincias, sinó su *solucion* misma, á saber: el puerto fuera de la ciudad de Buenos Aires, el puerto separado de la capital, es decir el comercio separado de la política, y restituido á su neutralidad esencial, que lo hace fecundo y floreciente.

Esta separacion interesa tanto á la política como al comercio de esos países. La Nacion está sin capital porque su capital está en un puerto codiciado y disputado por los partidos políticos á causa de las rentas de aduana, que en él se producen. Y el comercio está sin puerto, porque la rada que hace sus veces, en frente de la ciudad de Buenos Aires, está convertida en instrumento político y en medio de gobierno.

Buenos Aires no necesita sinó dejar de ser puerto para ser capital de la Nacion. Esa ciudad es objeto de disputas y guerras, no como capital, sinó como puerto.

El medio de operar la separacion está trazado por el interés comercial y por el interés político: el puerto debe salir de la ciudad de Buenos Aires, no la capital.

Poner la capital de la Nacion fuera de Buenos Aires, y dejar el puerto nacional en la capital de la Provincia de Buenos Aires, es dejar todo el poder de la Nacion en manos de esa provincia; es sacar de ella el poder *nominal*, y dejarle el poder *real*. Buenos Aires no ha dominado á la Nacion por ser capital, sinó porque ha sido su puerto. Donde quiera que esté el poder nominal, será parásito de Buenos Aires y hará sus leyes al paladar de esta Provincia, mientras ella tenga el poder real, es decir, el tesoro nacional.

¿Puede la Nacion sacar su puerto de la ciudad de Buenos Aires? Desde luego no necesita sacarlo de allí, porque en realidad no existe. La ciudad de Buenos Aires no es puerto por la naturaleza. Lo es solamente por obra del *legislador colonial*, como mañana podrá serlo *por el arte de los ingenieros*, pero nunca fue ni será otra cosa que un puerto artificial y ficticio. Lo que es obra del legislador puede ser deshecho por el legislador mismo.

La Nacion no necesita crear artificialmente sus puertos, porque los

tiene por la naturaleza; ni necesita cerrar ni obstruir los que debe á la naturaleza, porque la ley de su conveniencia moderna es la libertad de su tráfico con todo el mundo, al reves de España, que para monopolizar esos países, tenia que cerrar sus puertos naturales, y convertir artificialmente en puertos, las radas peligrosas y difíciles, que solo servian para alejar al comercio, temido como un peligro de perdicion de esos dominios. Y no se engañaba España en ello, pues el comercio trajo la emancipacion del Plata, y él traerá la de la Nacion respecto de la nueva Madrid territorial.

El llamado puerto de Buenos Aires es el dechado de esa triste legislacion y de esa triste época. Buenos Aires, sustituida á España, en la explotacion de esos países, lo conserva por las mismas razones que España tuvo para fundarlo: razones todas de monopolio y de dominacion exclusiva. Creacion de una *mira política*, puerto político, por decirlo así, el de Buenos Aires fué elejido con arreglo á su mision y destino, que fué el de asegurar la colonia para su metrópoli. Emblema del régimen colonial, solo es propio para perpetuarlo bajo nuevos colores, pero con los mismos fines dañinos y opresivos. Puerto-capital, puerto-gubernamental, no sirve sinó para hacer del comercio un instrumento de guerra civil, y un campo de batalla permanente.

La cuestion del puerto es la base y corolario de la cuestion de vias de comunicacion, ferro-carriles ó rios mavegables. Los ferro-carriles como los rios, quedarán estériles, si en su extremidad exterior hallan un puerto, que como el de Buenos Aires, pretenda monopolizar su tráfico.

El puerto en Buenos Aires será la esterilizacion del ferro-carril de Córdoba y de todos los ferro-carriles interiores, como lo es y fué de los afluentes del Rio de la Plata—Paraguay, Paraná, Uruguay.

No es el todo tener ferro-carriles, como no lo es el tener grandes rios navegables. El Paraguay tiene una y otra cosa, y de poco sirven á su prosperidad por falta de puertos exteriores, que dén vida y fecundidad á esas vias. Por eso cabalmente combate hoy dia, contra el *puerto* por antonomasia, que pretende hacerle su tráfico ultramarino y exterior, como se lo hace á las Provincias argentinas.

El Paraguay no tiene necesidad de pedir á la geografía el remedio de ese mal, sinó á la legislacion internacional bien entendida.

En este punto, la cuestion económica del Paraguay, es la de Córdoba, la de Corrientes, Entre-Rios y Santa-Fé: es la cuestion del interior

con el puerto que dá salida y entrada á la vida de que vive ese interior. Los puertos son el alma de las vias interiores. Cada Provincia argentina es un Paraguay en ese punto. Si no todas son *litorales*, todas pueden hallarse como Córdoba, al borde de un ferro-carril, dirijido á la embocadura del Plata como los afluentes de ese rio. Un ferro-carril es un rio que se está quieto, como un rio *es un camino que anda*, segun la espresion de Pascal. Pero el ferro-carril no es inferior en actividad por eso, pues no se está quieto sinó para que los caminanter vuelen en vez de caminar. Mañana cuando Córdoba tenga acabado su ferro-carril, se encontrará respecto á Buenos Aires en la misma posicion que una provincia litoral del Paraná ó del Paraguay, como Corrientes y Entre-Rios, v. g. Si no es dueña y soberana en parte del puerto de Buenos Aires, su ferro-carril no le impedirá ser una China, como los afluentes del Plata no impiden á los países litorales depender colonialmente de Buenos Aires. Ligar por un ferro-carril á las Provincias de Santa-Fé y Córdoba, será ligar entre sí á dos colonias de Buenos Aires, mientras esta provincia tenga en sus manos el puerto, el tesoro y el gobierno de la Nacion.

El ferro-carril que no es internacional es como un camino vecinal: útil siempre, pero oscuro, secundario. Solo es internacional el camino que acaba en un puerto abierto y libre al tráfico de las naciones.

Los puertos son los anillos de diamante que unen los caminos interiores con el camino universal, que lleva á todas partes, el rey de los vehículos, que es el mar, precisamente porque es libre y practicable á todos vientos.

Los caminos que no terminan en un puerto libre, es decir, propio del país propietario y soberano del camino son como los rios que solo se navegan por ribereños: la libertad americana á la antígua española, el debitarla ld colono dentro de la colonia.

X

Del gobierno y poder de los grandes intereses; ellos son los legisladores constituyentes del Plata

Otra gran necesidad de las Provincias argentinas que esos grandes intereses materiales empiezan á hacer suya, es la de la institucion de un Gobierno nacional, que debe servir para protejerlos y para guardar la paz esencial á la produccion, que alimenta el tráfico, y sin la cual los ferro-carriles son lo que son los rios que no se navegan. Poco ganaria un cargamento con llegar á Córdoba diez dias mas presto que antes, si habia de ser para encontrar vejámenes y ătaques en vez de retornos.

Los caminos son todo para la prosperidad de un país, pero no son el Gobierno. Son los auxiliares soberanos, los brazos del Gobierno, pero no pueden suplirlo cuando falta. Un ferro-carril no puede administrar la justicia de un país, ni darle leyes, ni hacer su policía, ni dirigir su ejército y su defensa, ni recibir, ni nombrar ministros extranjeros, ni pagar la lista civil y militar.

Cuando un país está sin Gobierno, los ferro-carriles no pueden existir sinó como existe el país, muriendo. No son como los rios que siempre corren, aunque no haya Gobierno ni se naveguen. Como la mina de plata, un ferro-carril absorbe casi tanto dinero como produce.

El suelo argentino ofrece un ejemplo de esta verdad. Es el mas privilegiado del Nuevo Mundo en vias de comunicacion, pues ninguno posee su multitud de caudalosos rios. Ellos, sin embargo, no le han librado de la guerra civil, que por cincuenta años ha tenido por teatro el borde cabalmente de esos mismos rios. Los ferro-carriles, tributarios del Plata, no tendrian mejor destino, si faltase un Gobierno que proteja su libre y seguro ejercicio.

Las empresas y los intereses materiales son bienes teóricos y sin realidad donde falta el Gobierno que debe protejer su seguridad

eficazmente. Se ha dicho, con razon, que los países son susceptibles de cultivo, no segun que son fértiles, sinó segun que son libres y seguros.

Ningun emigrado dejará la América del Norte ó la Australia, por los países del Plata, apesar de la inmensa superioridad de estos últimos, si su vida ha de estar á la merced de los asesinos, y su propiedad á la discrecion de los ladrones.

Habrá ladrones y asesinos, mientras no haya Gobierno. No habrá Gobierno para la Nacion mientras la Provincia de Buenos Aires confisque todos sus elementos en provecho local suyo. Lo habrá cuando mas para Buenos Aires, y será la única Provincia que se pueble, gracias á eso, no solo con inmigrados de Europa sinó tambien con los habitantes de las otras Provincias desheredadas de toda seguridad. Tal será el caso en que se verán los intereses materiales en las otras Provincias argentiñas, mientras carezcan de un Gobierno nacional propio y eficaz.

El desarrollo de esos intereses hace de tal modo necesaria la existencia de un Gobierno libre y propio, que lo mismo es contrariar esta necesidad, que atacarlos á ellos mismos, y en ellos á la civilizacion, de que son el cuerpo y la carne. Eso quiere decir que serán vencidos al fin los vanos obstáculos. Si esos países no han de volver á manos de los salvajes indígenas, tienen que poseer un Gobierno regular y propio, sin que haya poder humano capaz de estorbarlo. Y mientras el Gobierno no sea su hechura y su gestion directa, no será libre ni eficaz. El país que se sirve de un Gobierno prestado para gobernarse, es una colonia aunque se llame estado soberano. Como colonia no puede tener grandes intereses.

Esos grandes intereses harán surgir el Gobierno deseado, como surgió de ellos el pensamiento del Gobierno patrio de 1810.

Estudiar esos intereses, conocerlos, protejerlos, darles el puesto prominente que reclaman y merecen en la vida del país, es todo el arte del gobierno y de la política para los Estados de Sud-América, cuyas cuestiones todas son económicas. *Poblacion*, *caminos*, *capitales*, *crédito*, *riqueza*, *comercio*, *navegacion*, *inmigracion*, *puertos*, *tarifas*, *tratados de comercio*, he ahí la sustancia y la materia del Gobierno, de la diplomacia, de la guerra y de la paz en la América independiente. No es extraño que todo el nuevo régimen estribe en intereses econó-

micos, cuando todo el régimen colonial era un código de heregias y atentados contra los buenos principios económicos.

Por eso Belgrano y Moreno, antes que por las armas, preludiaron la revolucion de Mayo de 1810, por las reformas económicas. Por eso la contra-revolucion, si no en favor de España al menos de su heredera, elige el mismo terreno.

Por eso la Europa comercial fué siempre aliada natural de la revolucion de América, gran revolucion *anti-còlonial,* es decir comercial y económica tanto como política.

Esos intereses llevarán al corazon de América las instituciones de la gran revolucion, mejor que las bayonetas de sus soldados. Bolivia y el Paraguay saldrán de la clausura al fin con su auxilio omnipotente. Bolivia es mas feliz que el Perú, en cuanto se halla á mitad de camino de la Europa. Es ó será un Estado atlántico, desde el dia que quiera usar de los puertos, que la naturaleza le ha dado en el mas noble de los afluentes del Plata, el Paraguay. El Brasil está tan convencido de ello, que ha mirado siempre á Bolivia como el mayor escollo para su ambicion á la apropiacion total de ese rio.

Si los intereses y las cuestiones económicas, en que estriba toda la política del Plata, fuesen mejor conocidos, ni el general Lopez habria garantido como mediador, ni la Confederacion firmado como parte, el *convenio de Noviembre de 1859*, por el cual fueron entregadas á Buenos Aires las aduanas argentinas y paraguayas. Garantizar á la Provincia de Buenos Aires su integridad local como hacia ese *convenio*, era entregarle el puerto de todos los países interiores en calidad de propiedad local ó provincial.

La *economía política* es la verdadera táctica militar del soldado del progreso americano del interior. Pero no la economía de los financistas de Buenos Aires ciertamente, discípulos distinguidos de la escuela gubernamental de Felipe II y Cárlos V, aunque se disfracen con exterioridades á la *Adam Smith* ó *J. B. Say*.

Los granaderos de la independencia americana, son los intereses económicos de ambos mundos. Multiplicarlos y agrandarlos, en lo interior de Sud-América, es levantar sus ejércitos mas invencibles. Ellos dan hoy todas sus ventajas al Brasil y á Buenos Aires.

Chile y el Paraguay, dos nobles excepciones de la paz en Sud-América, se han visto á un tiempo agredidos por dos monarquías esclava-

tistas y atrasadas. Mientras que Chile ha arrancado un grito simpático del mundo en su favor, el Paraguay solo ha tenido simpatias silenciosas parecidas á la indiferencia. ¿Por qué esta diversidad? Porque todo el mundo tiene intereses en Chile, mientras que el Paraguay solo contiene los suyos propios. En tanto que el Rio de la Plata, no lanza un cañonazo sin que la Europa necesite saber la razon de ello en nombre de la seguridad de su gran comercio en ese país, Bolivia pasa toda su vida entre las llamas de la guerra civil, sin que el mundo se dé por entendido siquiera de esas agitaciones, que no le tocan. No es que la justicia y los legítimos intereses falten á la causa de los países interiores, sinó que sus derechos é intereses carecen, por su aislamiento, de la fuerza que solo pueden encontrar mancomunándose con los intereses generales del mundo.

¿Qué leccion resulta de esto para el Paraguay, Bolivia y las Provincias argentinas? Que á la vez que levantan grandes ejércitos de soldados para defenderse contra sus enemigos mas fuertes de la América exterior, deben llenar su suelo de intereses europeos y extranjeros.

A los intereses ya creados, deben los países del interior oponer la creacion de nuevos intereses extranjeros, rivales de los que ya existen en las costas. Si el Brasil es rico en ellos comparativamente, mas lo son Europa y la América del Norte. El Brasil no tiene fábricas, ni manufacturas, ni artes, ni marina, ni emigraciones inteligentes, como la Europa, que son el grande y soberano medio de influjo legítimo y eficaz entre las naciones. La Europa no es un peligro para los países de América, que se engrandecen con los elementos que les envía su civilizacion. La independencia americana, elemento indestructible de la civilizacion del siglo, es tan esencial á la vida de la Europa que si viniese al nuevo mundo el capricho de restablecer su vieja reclusion colonial, la Europa necesitaria obligarlo á restablecer su independencia á cañonazos. Si en proteccion de sus intereses allí establecidos, ella interviene á veces contra los abusos de América, tambien interviene contra los abusos de Europa, en favor de América misma y sobre todo de sus propios intereses, cuando este caso se presenta. Por eso es que el Brasil se acoje á la *doctrina de Monroë*, cuando la Europa le exige que retire sus ejércitos de los países del Plata y respete los tratados que protejen las libertades del comercio; pero se abriga en la

bandera de las *razas latinas*, cuando los *yankees* le intiman el respeto de esas mismas libertades. Su diplomacia tiene dos caras, dos lenguas y dos dogmas: anfibia como la de su aliado, tiene un pié en América, otro en Europa.

XI

Cuál debiera ser, cuál será al fin la reforma que impongan los intereses de la civilizacion argentina.—El Gobierno del porvenir está ya formulado

La fórmula legal del Gobierno que reclaman desde largo tiempo, para su servicio y desarrollo, esos intereses materiales de la civilizacion del Rio de la Plata, está trazada ya en la Constitucion argentina de Mayo de 1853, que surgió como espontáneamente del triunfo que esos intereses reportaron en la victoria de *Caseros* contra el localismo desorganizador de Buenos Aires. Los soldados que triunfaron ese dia en el campo de batalla, habian sido levantados y armados por el poder de esas grandes necesidades de interés general, de que fueron meros instrumentos.

Esos grandes intereses materiales han hecho suyas propias las siguientes cuestiones de los países interiores en que se han establecido y se establecen de mas en mas:

1ª No solo la *cuestion del puerto*, de que depende la vida de los ferro-carriles y del comercio interior y exterior;

2ª No solo la de la solucion de esa misma cuestion que es—*el puerto fuera de Buenos Aires*, como doble medio de devolver al comercio la neutralidad de su esencia y la expedicion fácil de sus operaciones navales;

3ª No solo la de la *institucion de un Gobierno nacional* de que tienen precision esencial para que les asegure la paz y les dé proteccion y garantías;

4ª Sinó tambien la solucion y la *fórmula de solucion de esta cuestion del Gobierno*, que consiste toda en darle *por capital la ciudad de Buenos Aires, separada de su provincia.*

Apropiarse esta solucion es apropiarse como bandera la Constitucion de 1853, que la consagra, y que se distingue especialmente por la consagracion que hace de esa idea en su artículo 3º.

No debe su excelencia esa Constitucion á su mas ó menos similitud con esta ó aquella Constitucion célebre; á ser *federal* ó á ser *unitaria*.

Es buena, entre otras razones de sana economía política, porque dando á la Nacion por capital la ciudad de Buenos Aires separada de su provincia, devuelve á la Nacion sus rentas y sus elementos de gobierno, y la constituye políticamente en cierto modo, por ese simple hecho con que resuelve de paso la cuestion que ha ocasionado la guerra civil de cincuenta años.

Para imitar la Constitucion *federal* de los Estados-Unidos, ó la Constitucion *unitaria* de la Francia, seria preciso que estos países tuviesen un Buenos Aires, es decir un puerto por antonomasia, situado geográficamente de modo que todo el comercio francés, ó todo el comercio de Estados-Unidos, tuviese que hacerse por ese puerto exclusivamente.

Pero Paris no tiene en Francia ese papel geográfico que tiene Buenos Aires en la República Argentina; ni lo tiene Washington en los Estados-Unidos. No lo tiene ciudad ni puerto alguno de estas dos naciones, dotadas de infinitos puertos, y abiertos como están ellos al tráfico de todas las naciones.

La Constitucion argentina está virtualmente consignada en la organizacion de su comercio y navegacion, de que depende su renta pública, el modo de su recaudacion y percepcion, la ciudad en que esto se hace y el equilibrio del poder entre los distintos pueblos que forman la Nacion.

Las *Leyes de Indias*, y la organizacion que ellas daban á esos intereses en servicio de la metrópoli, eran la *Constitucion colonial* de lo que es hoy República Argentina.

El puerto de las *Leyes de Indias* arrancado á Buenos Aires y sus funciones comerciales entregadas ó devueltas á todos los puertos naturales de que está dotado el suelo argentino, por tratados y leyes escritos, como están: hé ahí la verdadera organizacion moderna de la República Argentina.

De esta Constitucion virtual y tácita, organizada por las cosas y las

necesidades del nuevo régimen, es expresion y resúmen constitucional la de Mayo de 1853. Ochenta artículos de ese código, son la mera estopa republicana con que se rellenan todas las constituciones que ha hecho de rigor la revolucion de América: toda su originalidad y valor está en media docena de sus artículos.

Pero ¿no es esa Constitucion la misma que hoy rige, con cortas variaciones? No, absolutamente. Obra reaccionaria del localismo vencido, esas cortas variaciones son la restauracion del desórden tradicional mantenido con la apariencia de un sistema regular. Las veinte y dos enmiendas que sufrió la Constitucion en 1853, dejaron á la Nacion sin puerto, sin capital, sin comercio directo, sin renta, sin crédito, en una palabra sin Gobierno, con la apariencia de conservar todo eso. La Provincia de Buenos Aires no exigió sinó eso, para aceptar la Constitucion de 1853, que, mediante ese cambio, hizo pasar todos aquellos intereses nacionales á manos de dicha provincia y constituyó, no el Gobierno Nacional sinó el Gobierno local de Buenos Aires en soberano real y efectivo de la Nacion toda.

¿Cuál seria, segun esto, la reforma constitucional que reclamen los grandes y soberanos intereses, legislativos y constituyentes, por decirlo así, de la civilizacion argentina? La que ha de tener lugar mas ó menos tarde por el imperio de las cosas: la supresion de los cambios que la mano de la reaccion victoriosa hizo á la Constitucion de 1853, y la reposicion sustancial de esa ley.

Esta Constitucion merece la resurreccion completa, que obtendrá un dia, no por motivos de perfeccion abstracta, ó de similitud con la Constitucion de Norte América, ó de simple obstinacion apasionada de los que colaboraron en ella. Tales motivos serian insuficientes para un cambio tan grave. Es que ella contiene los elementos esenciales de todo Gobierno regular, sea cual fuere su forma, el primero y mas cardinal de los cuales, es la generalizacion, la centralizacion discreta y relativa del Gobierno de todas las Provincias en manos de un poder comun, eficaz y real. No ha sido reformada sinó para privarla de esos elementos.

Con tal que se reponga lo suprimido que es lo esencial, poco importarian las variaciones que se introdujesen en todo el resto. La reposicion de uno solo de los veinte y dos artículos enmendados, bastaria tal vez para efectuar la restauracion del órden regular: es el art. 3°,

que daba por capital á la Nacion la ciudad de Buenos Aires separada de su provincia.

Rivadavia tenia razon cuando decia que bastaba esa simple cosa, para constituir el Gobierno de la República Argentina.

Como la idea de ese artículo pertenece á ese ilustre argentino, ninguna vanidad podria ser acusada de defenderlo por amor propio.

Basta asignarle su orígen *porteño* para reconocer que ella no puede ser hostil á Buenos Aires. Esa provincia no tendria tanta veneracion por Rivadavia si él hubiera concebido, en ódio suyo, la idea de dividirla para dar á la Nacion su capital histórica y normal, y á Buenos Aires el rango de que es digna.

Ese seria el medio de conciliar el interés y el rango de Buenos Aires con la susceptibilidad, el rango y los intereses de la Nacion toda.

Así quedaria Buenos Aires á la cabeza de las Provincias como ellas mismas la colocaron en la Constitucion de 1853, en honor y dignidad de ambas partes.

Buenos Aires resistió entonces esa Constitucion, porque dijo ver en ella la obra y la personificacion del general Urquiza, á quien llamó *el único obstáculo para la organizacion de la Nacion.*

Léjos de existir hoy ese obstáculo, Buenos Aires acaba de proclamar por boca de su representante militar, como *fruto de una gran política*, la adquisicion del personaje á quien combatió diez años como la *encarnacion del caudillage y de la barbarie.*

Pero el general Mitre no podria apoyar una reforma de la Constitucion segun la idea de Rivadavia. Hoy menos que nunca tendria medios de hacerlo, pues la idea de Rivadavia hiere hoy á los dos aliados, Buenos Aires y el Brasil, enemigos ambos por intereses particulares de la mejor idea de ese grande hombre, que fué la de dividir la Provincia de Buenos Aires, como medio de salvar la integridad de la República Argentina, por la instalacion de un Gobierno comun y nacional para todas las Provincias.

En vista de eso, el general Mitre halla mas prudente incensar á Rivadavia, que imitarlo. El se hace fuerte cediendo y sirviendo á las tendencias é intereses de que deriva todo su poder. Flotar, es dominar para él.

El podrá triunfar y recoger aplausos en mas de un campo. Las simpatías del momento pertenecen de ordinario al vencedor.

La victoria, como la juventud, puede ser fea, viciosa, indigna, siempre es simpática.

Pero, bien puede ser la simpatía, ella no es el derecho. A menudo es la iniquidad afortunada. Nace con la muerte en el alma, y sus dias son siempre cortos.

Rosas triunfó años enteros para el localismo de Buenos Aires; y aunque lo cubrió con un manto mas espléndido, que el que le pone Mitre (el *continente americano*, en lugar de la *Nacion*), no por eso dejó de sucumbir, y lo peor de su caida, es el proceso que le forma el mismo localismo á quien cubrió de victorias. Dorrego, su antecesor, desbarató la organizacion nacional de Rivadavia, para servir al localismo de Buenos Aires, y un año despues fué fusilado entre los aplausos de ese localismo que, no es, por lo visto, un para-rayo infalible contra el martirio, de los que se consagran de buena fé á la idea nacional, estéril en dinero, fecunda en honra.

En vista de eso, el general Mitre parece buscar la garantia de su escapada en la táctica de las nutrias, poniendo un pié en la Provincia, otro en la Nacion. Pero mas bien puede ser medio de asegurarse el castigo, el hacer dos víctimas y colocarse, para estar seguro, en medio de ambas.

Buenos Aires ha de vengar á la Nacion esta vez como en las anteriores. Ella acabará por conocer á sus amigos, que son los que quieren verla á la cabeza de la Nacion como corona, no como yugo; cabeza regular de un gran cuerpo, no cabeza monstruosa de un pigmeo; rica y opulenta por la ley, no por el despojo; rica de amigos, no de víctimas; capital de un vasto país lleno de vida, no el pórtico opulento de un cementerio; respeto del Imperio brasilero, no su befa y escarnio.

He ahí nuestra manera de odiar á Buenos Aires: consiste en desearle el rango que queria darle Rivadavia, su hijo mas ilustre. En represalia no deseáramos de sus localistas sinó que tuviesen por la Nacion un poco del ódio rivadavista que tenemos á Buenos Aires: que probasen su ódio á la Nacion, deseándole la reivindicacion de su capital, de su tesoro y de su poder, como nosotros odiamos á Buenos Aires, deseándole el restablecimiento de su rango de capital argentina.

XII

Situacion de la guerra que justifica la introduccion histórica de este escrito

En todo este escrito hemos estudiado la lucha, no en el terreno de las armas, cuyo éxito puede variar al infinito, sinó en el terreno que nunca varía, el de los intereses permanentes de la civilizacion de esos países, sea que las armas triunfen ó pierdan.

Ya hemos hecho ver que nada podrian producir contra esos intereses las victorias de los aliados, si llegasen á obtenerlas.

Pero la guerra, lejos de estar acabada, se halla hoy mismo en el punto de partida, apesar de los pretendidos triunfos de los aliados y apesar de la retirada de los paraguayos á su territorio. Ellos se han retirado del suelo argentino, que los acogia como aliados, pero no del suelo brasilero, que los recibió como enemigos; pues si han abandonado á Rio Grande, conservan á Matto-Grosso, en cumplimiento del *ultimatum* por el que anunciaron al Brasil que usarian de represalias, si él ocupaba el territorio de la Banda Oriental.

Su retirada del suelo argentino ha dejado á la alianza sin el objeto aparente que tenia, y á los dos Presidentes del Plata, aliados del Brasil, en la triste posicion de pelear, sin interes directo para su país, y solo con el objeto humillante de rescatar territorios del soberano brasilero. Bastaria eso solo para no poder considerar esa retirada, como una pérdida del Paraguay. Pero á esto se agrega que el Paraguay conserva intacto, mediante ella, su poder militar, el cual es dos veces mas fuerte dentro de su suelo y en su defensa, que invadiendo el suelo extranjero de sus adversarios. El puede obligarlos á tomar el papel difícil de la iniciativa, porque tiene á su espalda la provincia brasilera que los aliados necesitan rescatar.

Pero si tal cosa esperase el Paraguay, no lo conseguiria próximamente. El tiempo hará ver que el Brasil es feliz en que el Paraguay le ocupe á Matto-Grosso, pues esa provincia es tan útil y necesaria al Imperio, como la Patagonia lo es á la República Argentina, en tanto

que su ocupacion por el Paraguay, autoriza al Brasil para prolongar indefinidamente la guerra, que le permite ocupar indirectamente con sus ejércitos, no solo á la Banda Oriental, sinó tambien á la República Argentina, cuyo Presidente por su parte aprovecha, á título de aliado, de esos ejércitos extranjeros, para gobernar á las Provincias de su mando.

El Brasil cederia cuatro provincias como Matto-Grosso en cambio de tener una razon como la presente para quedar indefinidamente en posesion indirecta de la Banda Oriental y del Rio de la Plata, sin contravenir á los tratados que le alejan de allí, ni alarmar á los poderes marítimos de Europa y América.

El asunto, sin embargo, interesa y afecta á esos poderes mas que al Paraguay mismo, pues la cuestion no es ya la de la independencia de esta República, en que la libre navegacion de los afluentes del Plata tiene una de sus garantias naturales, sinó tambien la de la independencia de la República Argentina y de la República Oriental, que son hechos esenciales al comercio del mundo en esas regiones. La monarquizacion de esos países, por su anexion gradual al Brasil, puede tener su lado simpático para la Europa habituada á ver en esa forma de gobierno la garantía mas eficaz de la paz; pero la monarquia plantificada por el sacrificio de una raza superior ó que se siente tal, á otra raza visiblemente inferior, seria un medio de encontrar la paz de esos países mas paradojal que ha podido parecerlo hasta hoy la república representativa.

Para la libertad de comercio y de navegacion, que hoy posee y explota esas regiones apesar de sus turbulencias contínuas, la anexion de ellas á un imperio que no puede conservar su integridad sinó por los mismos principios prohibitivos de navegacion interior con que el Portugal lo conservó cuando era su colonia, tal anexion, repito, comprometeria inevitablemente los dos únicos intereses positivos, que la civilizacion general haya reportado hasta hoy de la revolucion liberal, que emancipó esos países de España en 1810. La dilatacion de la monarquia brasilera hasta el Rio de la Plata, llevaria en este rio y sus afluentes, la misma libertad de que disfrutan hoy el Amazonas y sus afluentes: es decir, la libertad solo *en principio* y para el *porvenir*, la clausura, por *excepcion*, como *ley positiva* del momento.

La monarquia brasilera en el Plata, con su legislacion actual de na-

vegacion fluvial, seria la derogacion virtual de los tratados de Julio de 1853, firmados con los poderes marítimos, en que el Brasil no ha querido hacerse parte hasta hoy.

En cuanto á la plantificacion de la monarquia por la propia familia del Plata y sin mira de anexion al Brasil, lejos de que este imperio esté llamado á facilitarla, estará siempre dispuesto á estorbarla, por una razon parecida á la que tienen los Estados-Unidos, para esperar de la república que no puede crear un gobierno ni paz estable hace medio siglo, las adquisiciones territoriales que haria mas difíciles la presencia de un gobierno fuerte y eficaz en su vecindad.

La monarquia del Brasil viviria con la monarquia del Plata, en la misma armonia en que allí vivieron España y Portugal, de la cual son un testimonio inolvidable los escombros de la *colonia del Sacramento.*

Sin negar las simpatias naturales á la república, la conducta de los Estados-Unidos nos haria pensar que poco les importa que la monarquia esté en el Brasil, en el Canadá, en la América rusa, en las Antillas, ó que mañana esté en el Perú y Chile, con tal que la República esté en Méjico. El Brasil gustaria de ver restaurada la monarquía en todo el continente americano, con tal que la república quedase gobernando á los pueblos del Plata.

La república en Sud América puede ser simpática para los republicanos europeos y para nosotros los republicanos sud-americanos. Para los dos grandes poderes de América, la república en el suelo de su vecindad es algo mas que simpática; es altamente útil y prometedora, por la muy principal razon, entre otras, que ellos mismos la consideran como impracticable por el pueblo que lo habita, de orígen español. Si en el Plata ó en Méjico la república estuviese consolidada como en Suiza ó en Hamburgo, sus vecinos habrian preferido ver en su lugar la monarquia del estilo helénico. Es decir que poco les importa que la anarquia sea monarquista ó republicana, con tal que sea el gobierno de los bellos y envidiados territorios de su vecindad. *Donde el Gobierno falta por imposible, tarde ó temprano el mio con solo dar un paso puede suplirlo*, es el valor y sentido de la palabra que sirve de nombre á esta política despues de haberlo sido de un grande hombre americano. En este concepto el Brasil es partidario de la *doctrina de Monroë* y aliado natural de los Estados Unidos, como acaba de llamarlo su Presidente Johnson. Esto seria la *Santa-Alianza americana* en

concurrencia con la *Santa-Alianza europea*, para la adquisicion de los territorios acéfalos, desgobernados ó ingobernables del Nuevo Mundo.

Entre las *dos alianzas santas*, preferiríamos la alianza *non santa* de las turbulentas repúblicas, para repeler á sus tres enemigos capitales, el Brasil, la España y Norte América: es decir el que heredó el deseo de absorberlas, el que las poseyó tres síglos y el que hoy posee una mitad de Méjico.

No hay aliados sinceros para la América española, sinó fuera de este círculo: ellos están donde halló millones de pesos para conquistar su independencia, y donde hoy encuentra buques coraceros para conservarla.

Paris, Febrero de 1866.



TEXTO

DEL

TRATADO DE ALIANZA CONTRA EL PARAGUAY

Firmado el 1º. de Mayo de 1865

POR LOS PLENIPOTENCIARIOS DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, DEL IMPERIO DEL BRASIL Y DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Traduccion literal del texto publicado por el Gobierno Británico

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay, el Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil, y el Gobierno de la República Argentina:

Los dos últimos encontrándose en guerra con el Gobierno del Paraguay, por *haberles sido declarada de hecho por este Gobierno* (1), y el primero en estado de hostilidad y su seguridad interna amenazada por el mismo Gobierno, que violando su territorio, tratados solemnes (2) y los usos internacionales de las naciones civilizadas, ha cometido actos injustificables despues de perturbar las relaciones con sns vecinos, por los procederes mas abusivos y agresivos;

(1) Sin embargo de esta confesion del tratado, que el Paraguay declaró la guerra, à cada paso se repite que la hizo sin declararla.

(2) Aquí padece el texto un error de hecho, por haberse copiado sin duda del ejemplar escrito para el aliado argentino.

Persuadidos de que la paz, seguridad y bienéstar de sus respectivas naciones se hacen imposibles mientras el actual Gobierno del Paraguay exista, y que es de una necesidad imperiosa, reclamada por los mas altos intereses, el hacer desaparecer aquel Gobierno, respetando la soberania, independencia é integridad territorial de la República;

Han resuelto con este objeto celebrar un Tratado de Alianza ofensiva y defensiva, y para ello han nombrado por sus Plenipotenciarios, á saber:

S. E. el Gobernador Provisorio de la República Oriental del Uruguay, á S. E. el Dr. D. Cárlos de Castro, su Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Negocios Extranjeros;

S. M. el Emperador del Brasil, á S. E. el Dr. D. Octaviano de Almeida Rosa, de su Consejo, Diputado á la Asamblea general legislativa, y Oficial de la Orden imperial de la Rosa;

S. E. el Presidente de la Confederacion Argentina, á S. E. el Dr. D. Rufino de Elizalde, su Ministro y Secretario de Estado en el Departamento de Negocios Extranjeros;

Los cuales, despues de haber cangeado sus respectivas credenciales, que fueron halladas en buena y debida forma, han acordado y convenido lo siguiente:

Art. 1º La República Oriental del Uruguay, S. M. el Emperador del Brasil, y la República Argentina contraen alianza ofensiva y defensiva en la guerra provocada por el Gobierno del Paraguay.

Art. 2º Los aliados concurrirán con todos los medios de que puedan disponer, por tierra ó por los rios, segun fuere necesario.

Art. 3º Debiendo las hostilidades comenzar en el territorio de la República Argentina, ó en la parte colindante del territorio paraguayo, el mando en jefe y la direccion de los ejércitos aliados quedan á cargo del Presidente de la República Argentina, General en jefe de su Ejército, Brigadier General D. Bartolomé Mitre.

Las fuerzas navales de los aliados estarán bajo las inmediatas órdenes del Vice-Almirante Visconde de Tamandaré, Comandante en jefe de la Escuadra de S. M. el Emperador del Brasil.

Las fuerzas terrestres de la República Oriental del Uruguay, una division de las fuerzas argentinas y otra de las fuerzas brasileras, que serán designadas por sus respectivos jefes superiores, formarán un ejército á las órdenes inmediatas del Gobernador Provisorio de la

República Oriental del Uruguay, Brigadier General D. Venancio Flores.

Las fuerzas terrestres de S. M. el Emperador del Brasil formarán un ejército á las órdenes inmediatas de su General en jefe, Brigadier D. Manuel Luis Osorio.

Sin embargo de que las Altas Partes Contratantes están conformes en no cambiar el teatro de las operaciones de guerra, con todo, á fin de conservar los derechos soberanos de las tres naciones, ellas convienen desde ahora, en observar el principio de reciprocidad respecto al mando en jefe, para el caso de que esas operaciones tuviesen que pasar al territorio oriental ó brasilero.

Art. 4º El órden interior y la economia de las tropas aliadas quedan al cargo exclusivo de sus respectivos jefes.

El sueldo, las provisiones, municiones de guerra, armas, vestuario, equipo y medios de trasportes de las tropas aliadas, serán de cuenta de los respectivos Estados.

Art. 5º Las Altas Partes Contratantes se facilitarán mútuamente todos los auxilios ó elementos que tengan y que los otros necesiten, en la forma que se acuerde.

Art. 6º Los aliados se obligan solemnemente á no deponer las armas sinó de comun acuerdo, y mientras no hayan derrocado al Gobierno actual del Paraguay, así como á no tratar separadamente, ni firmar ningun tratado de paz, tregua, armisticio ó convencion cualquiera que ponga término ó suspenda la guerra, sinó por perfecta conformidad de todos.

Art. 7º No siendo la guerra contra el pueblo del Paraguay, sinó contra su Gobierno, los aliados podrán admitir en una Legion paraguaya todos los ciudadados de esa nacion que quieran concurrir al derrocamiento de dicho Gobierno, y les proporcionarán los elementos que necesiten, en las formas y condiciones que se convengan.

Art. 8º Los aliados se obligan á respetar la independencia, soberania é integridad territorial de la República del Paraguay. En consecuencia, el pueblo paraguayo podrá elejir el gobierno y las instituciones que le convengan, no incorporándose ni pidiendo el protectorado de ninguno de los aliados, como resultado de la guerra.

Art. 9º La independencia, soberania é integridad territorial de la República del Paraguay, serán garantidas colectivamente de conformi-

dad con el artículo precedente, por las Altas Partes Contratantes, por el término de cinco años.

Art. 10. Queda convenido entre las Altas Partes Contratantes que las exenciones, privilegios ó concesiones que obtengan del Gobierno del Paraguay, serán comunes á todas ellas gratuitamente, si fueren gratuitas, y con la misma compensacion si fueren condicionales.

Art. 11. Derrocado que sea el actual Gobierno del Paraguay, los aliados procederán á hacer los arreglos necesarios con la autoridad constituida, para asegurar la libre navegacion de los rios Paraná y Paraguay, de manera que los reglamentos ó leyes de aquella República no obsten, impidan ó graven el tránsito y navegacion directa de los buques mercantes y de guerra de los estados aliados que se dirijan á su territorio respectivo ó á territorio que no pertenezca al Paraguay, y tomarán las garantías convenientes para la efectividad de dichos arreglos, bajo la base de que esos reglamentos de policia fluvial, bien sean para los dichos dos rios ó tambien para el Uruguay, se dictarán de comun acuerdo entre los aliados y cualesquiera otros Estados ribereños que, dentro del término que se convengan los aliados, acepten la invitacion que se les haga.

Art. 12. Los aliados se reservan el concertar las medidas mas convenientes á fin de garantir la paz con la República del Paraguay despues del derrocamiento de su actual Gobierno.

Art. 13. Los aliados nombrarán oportunamente los Plenipotenciarios que han de celebrar los arreglos, convenciones ó tratados á que hubiere lugar, con el Gobierno que se establezca en el Paraguay.

Art. 14. Los aliados exigirán de aquel Gobierno el pago de los gastos de la guerra que se han visto obligados á aceptar, así como la reparacion é indemnizacion de los daños y perjuicios causados á sus propiedades públicas y particulares, y á las personas de sus ciudadanos, sin espresa declaracion de guerra, y por los daños y perjuicios causados subsiguientemente en violacion de los principios que gobiernan las leyes de la guerra.

La República Oriental del Uruguay exigirá tambien una indemnizacion proporcionada á los daños y perjuicios que le ha causado el Gobierno del Paraguay, por la guerra á que lo ha forzado á entrar en defensa de su seguridad amenazada por aquel Gobierno.

Art. 15. En una convencion especial se determinará el modo y forma

para la liquidacion y pago de la deuda procedente de las causas antedichas.

Art. 16. A fin de evitar las discusiones y guerras que las cuestiones de límites envuelven, queda establecido que los aliados exigirán del Gobierno del Paraguay que celebre tratados definitivos de límites con los respectivos gobiernos bajo las siguientes bases:

La República Argentina quedará dividida de la República del Paraguay, por los rios Paraná y Paraguay hasta encontrar los límites del Imperio del Brasil, siendo estos, en la ribera derecha del Rio Paraguay, la Bahia Negra.

El Imperio del Brasil quedará dividido de la República del Paraguay, en la parte del Paraná, por el primer rio despues del Salto de las Siete Caidas, que, segun el reciente mapa de Mouchez, es el Ygurey, y desde la boca del Ygurey y su curso superior hasta llegar á su nacimiento.

En la parte de la ribera izquierda del Paraguay, por el rio Apa, desde su embocadura hasta su nacimiento.

En el interior, desde la cumbre de la Sierra de Maracayú, las vertientes del Este perteneciendo al Brasil, y las del Oeste al Paraguay, y tirando líneas tan rectas como se pueda de dicha Sierra al nacimiento del Apa, y del Ygurey.

Art. 17. Los aliados se garanten recíprocamente el fiel cumplimiento de los acuerdos, arreglos y tratados que hayan de celebrarse con el Gobierno que se establecerá en el Paraguay, en virtud de lo convenido en el presente Tratado de Alianza, el que permanecerá siempre en plena fuerza y vigor á efecto de que estas estipulaciones sean respetadas y cumplidas por la República del Paraguay.

A fin de obtener este resultado, ellas convienen en que, en caso de que una de las Altas Partes Contratantes no pudiese obtener del Gobierno del Paraguay el cumplimiento de lo acordado, ó de que este Gobierno intentase anular las estipulaciones ajustadas con los aliados, las otras emplearán activamente sus esfuerzos para que sean respetadas.

Si esos esfuerzos fuesen inútiles, los aliados concurrirán con todos sus medios, á fin de hacer efectiva la ejecucion de lo estipulado.

Art. 18. Este Tratado quedará secreto hasta que el objeto principal de la alianza se haya obtenido.

Art. 19. Las estipulaciones de este Tratado que no requieran autorizacion legislativa para su ratificacion, empezarán á tener efecto tan

pronto como sean aprobadas por los respectivos Gobiernos, y las otras desde el cambio de las ratificaciones, que tendrá lugar dentro del término de cuarenta dias contados desde la fecha de dicho Tratado, ó antes si fuere posible.

En testimonio de lo cual, los abajo firmados Plenipotenciarios de S. E. el Presidente de la República Argentina, de S. M. el Emperador del Brasil, y de S. E. el Gobernador Provisorio de la República Oriental del Uruguay, en virtud de nuestros plenos poderes, firmamos este Tratado y le hacemos poner nuestros sellos en la ciudad de Buenos Aires, el 1º de Mayo del año de Nuestro Señor 1865.

C. de Castro;
J. Octavio de Almeida Rosa;
Rufino de Elizalde.

PROTOCOLO

SS. EE. los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República Oriental del Uruguay, y de S. M. el Emperador del Brasil, hallándose reunidos en el Despacho de Negocios Extranjeros, han acordado:

1º Que en cumplimiento del Tratado de Alianza de esta fecha, las fortificaciones de Humaitá serán demolidas, y no será permitido erigir otras de igual naturaleza, que puedan impedir la fiel ejecucion de dicho Tratado;

2º Que siendo una de las medidas necesarias para garantir la paz con el Gobierno que se establecerá en el Paraguay, el no dejar allí armas ó elementos de guerra, los que se encuentren serán divididos por partes iguales entre los aliados;

3º Que los trofeos y botin que se tomen al enemigo serán divididos entre los aliados que hagan la captura;

4º Que los jefes de los ejércitos aliados concertarán las medidas para llevar á efecto lo aquí acordado.

Y firmaron este Protocolo en Buenos Aires el 1º de Mayo de 1865.

Cárlos de Castro;
F. Octavio de Almeida Rosa,
Rufino de Elizalde.

Delante de este documento ya no es permitido tener dos opiniones sobre las miras de la alianza. Sabido es que en todo texto hay dos tratados: uno de parada para el público; otro latente y oculto aunque consignado tambien en el texto, de que solo guardan la llave los contratantes, para servirse de ella cuando la justicia de parada haya dejado de ser necesaria. Esto no era de rigor en los tiempos en que el secreto era posible, es decir antes que hubiera periódicos y parlamentos libres. En el dia no hay mas medio de ocultar el pensamiento de un tratado, que la palabra de su texto mismo.

Así en vano estipuló el que nos ocupa (art. 18), que su tenor quedaria secreto hasta que la destruccion del Paraguay, que es su objeto, fuese un hecho consumado, *fait accompli*. Los hechos consumados justifican los tratados injustos, y hacen las veces del derecho.

El secreto debia servir además para ostentar en las circulares y manifiestos un respeto por la ley de las naciones, que es el lujo y la fuerza de todas las causas.

Lo singular es que habiendo sido estipulado en Buenos Aires, donde estaba el Sr. Thornton, Ministro inglés, no ha sido comunicado al *Foreign Office*, sinó dos meses despues, por el Sr. Lettson, Ministro inglés en Montevideo; lo que probaria, en el Sr. Thornton, ó mucho tacto ó mucho miramiento por los aliados.

El hecho es que se debe su publicidad oportuna, á los usos del Parlamento británico, esta válvula preciosa por donde se exhala, sin infidencia, el secreto de todos los atentados urdidos contra los pueblos de la tierra, no importa de qué país.

El Tratado declara, *sans façon*, que el fin de la alianza es *destruir al Gobierno actual del Paraguay*. El derecho de destruir gobiernos, implica el de imponerlos, y equivale, por lo tanto, á la negacion del poder soberano, que se aparenta respetar.

Prescindiendo del *derecho*, así desconocido y atropellado á la faz del mundo, qué *interés* invocan los aliados que disculpe ese atentado? — El Tratado lo declara, *porque la paz, la seguridad y bienestar de los aliados es imposible en tanto que dure el Gobierno actual del Paraguay*, (Preámbulo).

¿Qué entiende el Tratado por *Gobierno actual del Paraguay*? A esto se reduce toda la cuestion de su legalidad.

Notemos antes de tocarla, que el gobierno del país que ha recibido

el nombre de *China Americana* por su aislamiento y tranquilidad sin ejemplo en Sud-América, es el primero y único de los nuevos gobiernos de ese continente sin reposo, que se vé condenado á muerte como perturbador incorregible. Es verdad que el gobierno republicano de Méjico ha pagado sus cuarenta años de anarquía con la pérdida ó suspension de su vida, pero Méjico como nacion independiente no ha desaparecido. Al menos no se conoce un tratado que haya descuartizado su suelo, ni que estipule su desarme y pupilage ó garantía en favor de otros poderes, como un imperio de América ha hecho con el Paraguay. Y las Repúblicas que se alarman de la suerte de Méjico, ¿cruzarian tranquilas sus brazos delante del sacrificio del Paraguay, suprimido como Estado, para aumentar el territorio y el peso en la balanza americana del Imperio que se toca con todas ellas?

¿No imitarian á los Estados-Unidos, que se han llamado amenazados por la presencia de los soldados del Imperio francés en su vecindad, significando al Brasil, que sus soldados en el Plata, son un *casus belli* para todas las Repúblicas que, como el Paraguay, pueden pagar mañana con su vida, el crímen de su contigüedad con el Imperio?

Pero no hay que ver por esto en la guerra de los aliados una simple aspiracion de territorio paraguayo, encubierta por el pretexto de un peligro. El peligro es real, grande y evidente. Veamos en qué consiste.

El sentido en que el *Gobierno actual del Paraguay*, hace realmente imposible lo que los aliados llaman su *bienestar actual* y la seguridad tranquila de ese bienestar, no reside ni se refiere á la persona del General Lopez. Ridículo seria pretender que la presencia de este general la cabeza de su modesto país, *haga imposible* á todo un Imperio del Brasil, *la conservacion de su paz y de su seguridad.*

Luego el *Gobierno actual del Paraguay* en que los aliados ven y existe una amenaza involuntaria para sus intereses, es el *gobierno independiente y soberano del Paraguay*, sea quien fuere el hombre que lo desempeñe: es el gobierno *futuro* lo mismo que el gobierno *presente;* es el Paraguay constituido en *Estado soberano*, dueño y señor absoluto de sus propios destinos, y existiendo de este modo al borde de los grandes afluentes del Plata, cuya libertad es tan esencial á la independencia y riqueza del Paraguay, como amenazante á los monopolios coloniales que hacen el *bienestar actual de los aliados.*

En este sentido y no en otro, es que el gobierno ó sistema actual del Paraguay, constituye un peligro real contra el bienestar, que los aliados derivan de sus monopolios heredados á Madrid y á Lisboa, à espensas de la América interior y de la Europa comercial y marítima.

Aludimos en esto al Brasil y á Buenos Aires, no á Montevideo, que solo figura en esta guerra como un anexo del Brasil. Si no hubiese otro motivo para considerarlo como mera prefectura brasilera, bastaria notar que toda la razon que invoca para hacer la guerra al Paraguay, es que el Paraguay ha defendido la independencia oriental contra la aspiracion del Brasil á suprimirla.

Luego es evidente que el fin de la alianza es destruir al Paraguay como Estado, y no simplemente el de derrocar al Presidente Lopez.

Este fin está demostrado por el texto mismo del Tratado; pero es preciso saber leerlo, pues en él cada mira tiene su frase, que la cubre, como en la mesa inglesa cada plato está cubierto por su cobertor dorado.

Así, la guerra es hecha (art. 7) *contra el Gobierno actual y no contra el pueblo del Paraguay;* pero no es el General Lopez sinó el Paraguay quien tendria que pagar los cien millones de pesos fuertes, que los aliados harian sufragar á ese país, por los gastos y perjuicios de la guerra, segun lo declaran en el art. 14 del Tratado.

Se comprometen los aliados á respetar la *independencia y soberanía* del Paraguay (art. 8); y para probar todo lo que este respeto tiene de sincero, se arrogan el derecho soberano de quitarle el gobierno que él se ha dado, y de imponerle el que agrade á los aliados (art. 6).

Los aliados no pretenden ejercer ninguna especie de *protectorado* en el Paraguay (art. 8); pero ellos se encargan *de garantirle su independencia, su soberanía y su integridad territorial* (art. 9), sin que el Paraguay solicite semejante seguridad, ni necesite de ella, pues nadie le amenaza sinó sus fiadores y garantes.

Los aliados garantizan al Paraguay su *independencia* (art. 8 y 9); y en respeto de esa independencia garantida, se encargan de darle un gobierno, de reglamentar la navegacion de sus aguas y de arrancarle sus fortificaciones, sus parques, sus armamentos, sus buques de guerra, para evitarle la pena de defender por sí mismo su independencia, que los aliados toman generosamente á su cargo (art. 11 y protocolo).

Garantizan al Paraguay su *soberanía* (art. 9); pero le obligan á

abdicar la de sus aguas, de cuya legislacion (que los aliados toman á su cargo), depende el comercio, la renta pública, la poblacion y la prosperidad del Paraguay (art. 11).

Garantizan y respetan la *integridad territorial del Paraguay* (arts. 8 y 9), y sin embargo el Brasil le toma una tercia parte de su territorio por el Norte, y la República Argentina una grande parte por el Sud (art. 10).

Que el territorio que así pretende arrebatar el Brasil, es propiedad del Paraguay, no hay mapa conocido que no lo demuestre. Bastará consultar las cinco cartas mas autorizadas, que son la de Sir Woodbine Parish, la de Mr. Campbell, la de Mr. Dráyer, la de Mr. Mouchez, y por fin, la del Dr. de Moussy, geógrafo al servicio de la Confederacion Argentina, y cuya obra sobre ese país se imprime á espensas de su tesoro, es decir del mismo aliado del Brasil, que coopera, sin embargo, á ese despojo. Damos al fin un resúmen de esas cartas geográficas para hacer sensible al ojo el modo en que el Tratado hace pedazos el territorio del Paraguay. Algo le deja, es verdad, porque era preciso hacer ver que algo se respeta; y para destruir al Paraguay bastaba reducir su suelo á dimensiones que lo hagan no viable como Estado. La porcion sola que el Brasil pretende arrebatarle, representa una superficie cuatro veces mas grande que los dos Ducados del Elba, cuya disputa tiene hoy en peligro la paz de la Europa.

El Tratado pretenderia hacer creer que la guerra es hecha contra el gobierno del general Lopez; pero cabalmente no será este Gobierno sinó los Gobiernos futuros, creados bajo el influjo de los aliados, los que habran de firmar los tratados en que se obliguen á entregarles la mitad del suelo de su patria, la totalidad de las rentas públicas del Paraguay lo menos por 50 años. Son los Gobiernos futuros, y no el del general Lopez, los que deben encargarse de entregar los armamentos del Paraguay, sus vapores de guerra, sus depósitos militares, de destruir sus fortificaciones, maestranzas y arsenales militares (1). El Tratado entrega á los patriotas el encargo de destruir la patria, y

(1) Así con solo salvar su persona el General Lopez tendria por compañero de infortunio y de peregrinacion el honor del país; toda la ignominia quedaria solo para los que tuvieran la desgracia de sucederle en el rol vilipendioso de entregar al extranjero los despojos de su país.



en cierto modo exime de esa humillacion al Gobierno actual, que la defiende (arts. 11, 13, 14 y 16).

Celebrada para destruir al Gobierno actual del Paraguay, parece que la alianza deberia concluir junto con esa tarea (arts. 1, 7 y 11), pero no es así. La alianza será perpétua. Aun despues de aniquilado el Paraguay, seguirá en pleno vigor, para que ninguno de los Gobiernos futuros pretenda anular lo que los aliados hayan hecho por las armas vencedoras (art. 17). Este temor de que los Gobiernos futuros quieran restaurar la obra del actual, es el mayor homenage, que los aliados puedan tributar al patriotismo del Gobierno presente.

Dice el Tratado (art. 11), que la guerra es hecha para asegurar la libre navegacion de los afluentes del Plata. ¿En favor de quién esa libertad? En favor de los *ribereños*, es decir de los *aliados* Es lo que siempre pretendieron Buenos Aires y el Brasil. Gracias al Gobierno actual del Paraguay, condenado á muerte como enemigo de la libertad fluvial, esos rios eran libres para todas las banderas del mundo, en virtud de tratados celebrados con los grandes poderes marítimos, que llevan la firma del mismo general Lopez. Gracias á los aliados, en adelante no serian libres sinó para los que heredaron los monopolios coloniales de esa navegacion interior á España y Portugal, y que en vez de firmar, protestaron contra los tratados de libertad fluvial de 1853.

¿Será con el objeto de garantir esa libertad, que las fortificaciones de Humaitá deben ser demolidas, segun el artículo 1 del Protocolo, anexo al Tratado de alianza? El Tratado no menciona ese motivo: él condena al Paraguay á no tener fortificaciones de ese género *por ser contrarias á la ejecucion fiel de las miras de los aliados;* lo cual quiere decir que las fortificaciones deben desaparecer no para asegurar las libertades de navegacion, sinó los monopolios que los aliados tienen en mira conservar por esa medida. Al reves de Sebastopol, que desapareció en obsequio de la libertad del Mar Negro, Humaitá tendria que desaparecer para el restablecimiento de la clausura del Paraná, en obsequio de los monopolios que en 1846, resistieron su entrada á cañonazos en Obligado, á las banderas de la Europa.

El país á que pertenecen las fortificaciones de Humaitá, es el primero de toda Sud-América que haya abierto la navegacion interior,

por tratados internacionales, á los poderes marítimos de ambos mundos. Muestre si no cualquiera otra República de ese continente un tratado anterior al mes de Marzo de 1853, en que el Paraguay elevó la libertad fluvial á derecho internacional positivo, en las aguas de su jurisdiccion. Se le reprocha, que solo las abrió hasta la Asuncion. No habria imitado en ello sinó el ejemplo del tratado de Buenos Aires, que abrió solo ese puerto á Inglaterra en 1825. Pero mas tarde el Paraguay ha extendido esa libertad hasta el confin septentrional de su rio.

Y como para llegar á la Asuncion, es preciso pasar por Humaitá (los aliados lo saben bien), si esas fortalezas fuesen peligrosas para la libertad fluvial, los tratados con Inglaterra y Francia de 1853, hubieran hecho alguna referencia á ellas, así como señalaron á Martin Garcia otros tratados, como un obstáculo posible de esa libertad.

La guerra es hecha en nombre de la *civilizacion*, y tiene por mira la redencion del Paraguay, segun dicen los aliados; pero el artículo 3º del Protocolo admite que el Paraguay, por via de redencion sin duda, puede ser saqueado y devastado, á cuyo fin da la regla en que debe ser distribuido el *botin*, es decir la propiedad privada pillada al *enemigo*. Y es un tratado que pretende organizar una *cruzada de civilizacion*, el que consagra este principio! Con ejemplo tan edificante, los aliados tendrán mucho derecho para denigrar la conducta de los paraguayos en la ocupacion de Ytatí.

No todos los objetos que los aliados tienen en mira se encuentran consignados en el Tratado. El punto de interés interior, que cada uno de ellos busca por la alianza, queda siempre como su secreto respectivo. Pero lo escrito puede dar á conocer en parte lo omitido.

Como las operaciones de la guerra (por ejemplo) debian dar principio por el territorio argentino (art. 3) era natural que el comando en jefe y direccion de los ejércitos perteneciera al Presidente de la República Argentina, y el Tratado se lo dió. Mandar en su propio territorio diversos ejércitos extranjeros, á falta de uno propio, era para el Presidente argentino una razon de interés doméstico mas que suficiente para provocar la guerra con el Paraguay y la alianza con el Brasil, que debia tener en esa guerra su única razon de ser. El método que debia producirle este resultado era tan sencillo como eficaz.

Poner á la disposicion del Brasil, en plena paz, la Provincia de Corrientes para atacar al Paraguay desde el suelo argentino, era dar al Paraguay un motivo mas que suficiente para adelantarse á ocupar ese territorio cedido á su enemigo para usos de guerra. La paciencia en persona, investida de la Presidencia del Paraguay, habria procedido como el general Lopez. Traer al Paraguay en el territorio argentino, era en el general Mitre darse á sí mismo un motivo plausible para declararle guerra por esa ocupacion, de que nadie era causante sinó ese mismo general; pues le interesaba á él solo de tal modo, que sin la ocupacion no podia hacer la alianza, y sin la alianza no podia ser generalísimo de los ejércitos aliados, en el seno de su propio país. ¿Salió todo como lo previó? Vamos á verlo. Corrientes fué cedida al Brasil para que hiciera de ella lo que hace hoy,—su cuartel general y base de operaciones contra el Paraguay. Este país se anticipó á ocupar el territorio que debia ser empleado contra él. Mitre declaró insultada á la República Argentina por la invasion del Paraguay, que tenia el descomedimiento de tomar para su defensa propia lo que estaba cedido á su agresor, y no tardó en verse Mitre de generalísimo de las fuerzas aliadas, aunque solamente *in partibus*, es decir de las fuerzas de tierra, no de las escuadras, que, aun la argentina y la oriental (dice el Tratado), debian tener por comandante superior al Almirante brasilero, dentro del territorio argentino! Este es el punto que ha venido á ser objeto de un pleito casero de los aliados. Ceder á la escuadra del Brasil las aguas del Paraná por la razon de que eran tan libres como el mar, era darle derecho para retener el mando supremo de sus escuadras en ese *Mediterráneo americano*, sin embargo de que ponia sus fuerzas terrestres al mando superior del jefe del suelo argentino de su pasage. Ningun poder permite que sus fuerzas navales obedezcan al mando supremo de un jefe extranjero en aguas tan libres como el mar.

De este modo el sofisma empleado contra el Paraguay, ha venido á redundar contra su autor mismo. En virtud de esa distincion falaz, el Tratado (art. 3º) ha podido instituir dos comandos superiores, independientes entre sí, uno de tierra, otro de mar, y el Brasil ha conseguido por ese medio, establecer su soberania inmediata y directa en el territorio fluvial argentino, de que depende toda la suerte de la cuestion: y lejos de poner á su Almirante á las órdenes del Presidente argentino,

ha logrado, al contrario, ver bajo las órdenes de su Almirante, al Presidente de su aliada la República Argentina dentro del mismo suelo republicano de su jurisdiccion.

¿Qué podria hacer hoy el general Mitre para obligar al Brasil á entender de otro modo el art. 3º del Tratado de alianza? Nada porque ya es tarde. El permitió que el Ejército aliado fuese brasilero en sus tres cuartas partes. Tanto mejor cuanto mas soldados nos envie el Brasil, decia el imprevisor aliado; al fin son contra el Paraguay y tendrán por jefe á un general argentino. Dejando de fijar un límite al contingente del Brasil, el general Mitre, permitió que este poder inundase la República Argentina de sus buques y soldados, si así lo hallase por conveniente (art. 3º). El olvidó que los vapores blindados sirven para interpretar tratados de alianza, mejor tal vez que para demoler fortificaciones enemigas. Es intérprete supremo é inapelable de un tratado, el signatario que dispone de mayores fuerzas (1)

Y si la alianza ha de ser perpétua, como dispone el art. 17, y si el Brasil (art. 6º) tiene el derecho de compeler á sus aliados á pelear, ó á que le dejen pelear perpétuamente por cuenta de los tres, contra el Paraguay, se puede decir que la bandera del Imperio, queda desde ahora establecida como en su tierra propia dentro de los dominios argentinos, tan irrevocablemente como lo está la noble hija del actual Ministro del Brasil en Buenos Aires en la casa de S. E. el Ministro de Relaciones Extranjeros (2). Así lo quiso la prevision del general Mitre, que para reparar esa omision de su entusiasmo generoso parece ocuparse hoy dia de hacer de Martin Garcia una especie de *Leviatham* ó de *Monitor* granítico, con el objeto de encerrar á la Escuadra aliada en el Paraná, para obligarla por ese medio seminarista de coaccion, á que entienda el Tratado en el sentido de un solo generalísimo y no de dos.

De este modo no bien haya desaparecido el *Humaitá de arriba*, cuan-

(1) Que algunos mejicanos caidos y desterrados buscasen el poder por el apoyo de soberanos extranjeros, se concibe á lo menos; pero que un Presidente de República busque ese apoyo para sostenerse en el poder, es vilipendioso en grado superlativo.

(2) Se sabe que el señor Elizalde es yerno del señor Ministro actual del Brasil en Buenos Aires, parentezco contraido durante esta guerra.

do ya lo tendremos resucitado y transfigurado en el *Humaitá de abajo*, para lo que es protejer la libertad de los afluentes del Plata.

Hay otro lado por el cual la alianza es para el Brasil no solo un medio de aniquilar al Paraguay, sino muy principalmente de gobernar á Buenos Aires y á Montevideo por el poder de las finanzas, gracias á la indigencia de sus titulados aliados. El Gobierno Argentino no es pobre ciertamente, pero tiene entregado todo su tesoro á la Provincia de Buenos Aires que le sirve de indispensable pedestal.

El artículo 4º es digno corolario del artículo 3º. El uno pone al Plata bajo los soldados y el otro bajo el oro del Brasil. Por el artículo 4º cada aliado se arma, se mantiene y transporta con sus propios recursos; pero como dos de los aliados carecen de recursos, el significado de este artículo se completa por el 5º, que autoriza á los aliados mas ricos á socorrer á los mas pobres; lo cual quiere decir, que es el Brasil el que los arma, mantiene y transporta. De resultas de este compromiso el Brasil prestó á los argentinos un millon de pesos fuertes para que se trasladen á la frontera del Paraguay, á morir como en San Cosme, por su causa; sin perjuicio de que los herederos de los difuntos tengan que reembolsar algun dia al aliado proveedor, los gastos que hace su generosidad para sacrificar á los argentinos por su conveniencia de él. *La Nacion Argentina* exalta hasta lo sumo esa generosidad del Brasil.

Una grave consecuencia resulta de la perpetuidad del tratado estipulada en el art. 17, y es que el Brasil conservará perpétuamente el derecho de custodiar al Paraguay, á través del territorio fluvial argentino, enfeudado tambien al Imperio por la alianza, por la siguiente estipulacion del mismo artículo. A falta de medios los otros aliados podrán hacerse representar por el Brasil en el servicio de vigilar por tiempo indefinido sobre la ejecucion, hasta en sus remotas consecuencias, de los tratados que el nuevo Gobierno concluya con los aliados. Tan desigual alianza ¿no se presenta al espíritu como la de un jugador de gallos, que asiste al reñidero llevando en calidad de aliados, debajo de cada brazo, un gallo, para hacerles reñir en provecho de los tres y en honra del gallero solamente?

En suma, el objeto evidente, incontestable de la alianza probado por el tratado mismo que la establece, es la destruccion del Paraguay en su calidad de Estado soberano, por la única razon de que su sobe-

rania es una garantia natural para la libre navegacion de los afluentes del Plata, que daña forzosamente á los monopolios heredados á España y Portugal, por Buenos Aires y Rio, capitales coloniales que fueron de esas metrópolis de ultramar.

Para destruirlo sin alarmar á los poderes marítimos que han firmado tratados de libertad, de comercio y de navegacion con el Paraguay, se le destruye á medias é indirectamente. Se le toma la mitad de su escaso territorio, el uso soberano de sus aguas en que reside toda su fuerza, se le desarma totalmente como á un prisionero de guerra sin los honores de la guerra; se le impone un gobierno delegado tácito de los aliados, y se le agobia bajo el peso de una deuda de cien millones de duros, á que ascenderán los gastos de la guerra, para forzarle á escapar de esa posicion imposible por el camino de su anexion al territorio de su acreedor, es decir, del Brasil.

Todo el crímen del Paraguay, que se le quiere hacer para con su vida, es el simple hecho de existir como Estado independiente, segun condiciones geográficas que hacen de su misma existencia de Estado, una provocacion involuntaria, un ejemplo, una garantía de emancipacion y de libre y directo roce con el mundo exterior, para las regiones interiores de América, enfeudadas á Rio de Janeiro y Buenos Aires por la accion de la vieja legislacion colonia', que ha pasado de sus textos abolidos, á los usos rutinarios y á los intereses bastardos, que los guardan.

Pero si es útil la desaparicion del Paraguay para los monopolios brasileros, ella es desastrosa para las libertades de la navegacion y del comercio, que los grandes poderes marítimos han obtenido por tratados, pues la mera existencia de esa República es una garantia tan cómoda y eficaz de su observancia, como lo es la independencia misma de la República Oriental del Uruguay.

El Brasil y Buenos Aires no tienen otro medio de revocar esas libertades y esos tratados (que han protestado y jurado romper), que borrar del mapa de las naciones, al Paraguay, que los contrajo y necesita conservarlos. Los tratados fenecen por la muerte del contratante, como han desaparecido los tratados de Toscana y de Nápoles, por su anexion á la Italia. Hay, sin embargo, estados y tratados que desaparecen en obsequio de la libertad, y otros que cesan en el interés del monopolio y de la esclavatura.

reglar los uropa comercial, la destruccion del Paraguay seria la abo-
dejar s' irecta y tácita de tratados que le aseguran el franco acceso
de .s misteriosas regiones de América, donde Voltaire colocó *Eldo-
ado*, y con razon, porque allí están los países del diamante, del oro á granel, del petróleo, del algodon, del índigo, de la seda, de la quinina, de la alpaca, y de cuanto la India y la China producen de rico en sus tierras fabulosas.

Para impedir el atentado contra la vida de la nacion que ha firmado la primera, en Marzo de 1853, los tratados que abren al mundo el camino de esas regiones, la Europa no tiene necesidad de intervenir á mano armada, pues los tratados y la diplomacia le dan derecho á una ingerencia propia y de parte directa, para invitar al Brasil, como lo ha hecho ya mas de una vez, á retirar sus ejércitos del suelo de esas repúblicas y dejarlas en el goce de la paz, que tanto necesitan para el desarrollo de su civilizacion y de su prosperidad. Seria al mismo tiempo un servicio hecho al Brasil, que está gastando en esa guerra la fortuna que no tiene, y gastará, si le dejan, hasta los diamantes de su corona, tras la esperanza loca de reemplazarlos por cuatro grandes florones, que sin duda bien los valen, á saber: Montevideo, Entre-Rios, Corrientes y el Paraguay, pero que el Portugal y el Brasil unidos no pudieron conseguir en veinte guerras. El país que debiera hoy servir á sus jóvenes vecinos de modelo de circunspeccion, por la forma grave de su gobierno, es cabalmente el que quiere vivir con el fusil al hombro, buscando por guerras y revoluciones inacabables la prosperidad, que no debe él mismo sinó á la paz de que empieza á sentirse cansado. Al verle entrar en la vida de revoluciones y trastornos, que es ordinaria á las jóvenes repúblicas, ¿no se diria que ha recibido la mision de desterrar la monarquia del nuevo mundo? Todo está en que así comiencen á comprenderlo las nuevas generaciones del Brasil.

de los afluentes
los á España
ue fueron

INTERESES, PELIGROS Y GARANTIAS

DE LOS

ESTADOS DEL PACIFICO

EN LAS REGIONES ORIENTALES

DE LA AMÉRICA DEL SUD

(SETIEMBRE DE 1866)

I

América no debe descuidar sus medios de defensa

Las Repúblicas del Pacífico parecen convencerse al fin de que en lo venidero deben atenerse menos á su buen derecho, que á sus buenas fuerzas, en que residen sus mejores garantias. El derecho sin la fuerza es casi un peligro para el país que lo posee; es como un diamante en manos de un hombre pobre,—motivo de sospecha y de persecucion. En el derecho de gentes moderno, es decir en el derecho de la Europa, los mejores argumentos desfallecen si entre sus premisas no figuran los cañones rayados, los buques blindados, los fusiles de aguja y las buenas finanzas. Felizmente la América no es pobre de recursos en estas dos dialécticas. El hecho es triste, pero siendo ese el medio de resolver y

reglar los conflictos humanos, la América no podria, á fuer de generosa, dejar su monopolio á la Europa, sin exponerse á ser víctima de su desprendimiento.

II

Sus intereses y peligros vienen del Sud

Pero importa que esa parte de América se dé cuenta de sus recursos, y conozca la direccion y sentido en que los hace necesarios la presencia de los peligros que corren sus destinos, y que pueden paralizar sus progresos. Esta direccion es el Sud, que es el camino de su Oriente, no el Norte, por donde no puede recibir ni el poder ni la ruina. Su cuestion de Oriente, literal y figurativamente hablando, es la del Plata, especie de Sublime Puerta de sus destinos políticos, territoriales y sociales. Ha sido preciso que una catástrofe memorable viniese á poner de manifiesto este hecho que hubiera podido tomarse como un paralogismo, pues sin el apoyo de la costa atlántica de Sud-América, España no habria llevado su accion militar hasta el Pacífico.

Somos de los que creen que los peligros de las Repúblicas americanas están en América, y que el manantial de su engrandecimiento está en Europa. Pero esta opinion no excluye la idea de un sistema americano, como lo haremos ver en este escrito.

Sea que se tome á la Europa como fuente de peligros, ó como manantial de engrandecimiento, es un hecho que, así para lo bueno como para lo malo, la Europa va al Pacífico, por la costa del Atlántico, su escala del Poniente.

Si las cartas van por Panamá, los buques blindados y los cargamentos del comercio, alimento de las aduanas y del tesoro, van por el Cabo de Hornos y el Estrecho de Magallanes.

Tampoco somos de los que ven en la América del Norte un peligro de absorcion para la América del Sud. Los Estados Unidos no son su peligro sinó cuando cuenta con ellos para defenderse contra Europa.

Pero aunque abrigasen miras de anexion sobre el Pacífico, nunca podrian realizarlas sin la tolerancia cooperativa del Brasil, que es la escala inevitable de Norte América, como lo es de Europa, para llegar al Pacífico.

Puede decirse que el Brasil está colocado en el corazon del territorio de los Estados Unidos, en cuanto la marina de vapor ó militar de esta república, que tiene su centro y base en los puertos del Atlántico, no puede obrar sobre California, por ejemplo, sinó por la costa del Brasil. El Brasil es geográficamente á los Estados Unidos, para la navegacion de los mares del Sud, lo que el Paraguay es al Brasil en la navegacion de los afluentes del Plata: un órgano indispensable de comunicacion interior. La costa del Pacífico seria menos indispensable á causa de sus infinitas islas, que pudieran suplirla como escala, para los buques de Norte-América.

III

Poseedor de la costa atlántica, el Brasil, no España, es el verdadero peligro del Pacífico.

Quien dice costa atlántica en Sud-América, dice el Brasil, pues en este momento su influencia es tan soberana y absoluta en las Repúblicas del Plata, como lo es la de Prusia en los Estados Unidos de Alemania, enfeudados á su poder por alianzas que disfrazan la conquista.

El Brasil por este medio, no la España, es el verdadero peligro del Pacífico. Pinzon hizo escala en Rio Janeiro y Buenos Aires antes de llevar al Pacífico su *mision científica;* y Mendez Nuñez, arrojado del Callao, vino á tocar tierra americana y salvar sus naves devastadoras y devastadas en Rio de Janeiro.

Todo poder retrógrado de Europa, que necesite hostilizar á las Repúblicas del Pacífico, encontrará en el Brasil un instrumento siempre disponible, no por espíritu de traicion, sinó de un interes suyo y propio, que la política americana debe estudiar como uno de sus hechos fundamentales.

¿Por qué razon, en efecto, el Brasil y el Plata han dado ese apoyo indirecto á España?—La solucion de este problema descubre los incógnitos enemigos americanos, que se cubren con España y otros poderes europeos, para emplearlos como instrumentos de su propia ambicion, so pretesto de apoyarlos á ellos en las suyas. Este problema interesa igualmente á los poderes europeos, expuestos á servir de instrumentos de sus antagonistas naturales en América, que no son los Estados republicanos, sinó los que afectando sus formas externas, son adversarios ocultos y envidiosos de su influjo civilizador en el nuevo mundo.

Esos enemigos americanos de la América tienen su razon de ser en un antagonismo de intereses mas vivo, mas poderoso y permanente, que el de España y el de cualquier otro poder de Europa con América.

Y si España, Europa ó los Estados Unidos fuesen realmente un peligro para los países del Pacífico, no lo serian sinó como instrumentos del Brasil. España está á cuatro mil leguas; el Brasil está en América y tiene las llaves del Pacífico. España es incapaz de reivindicar una pulgada de suelo americano; al Brasil le basta estar en América para tomar sin esfuerzo lo que le regala la anarquia disolvente de sus vecinos. Gracias á ella, ocupa ya como parte de su suelo, *las Misiones argentinas orientales*, la mitad del Estado del Uruguay, y aspira á tomar un tercio del Paraguay. España no necesita territorios en América, y si cede á ilusiones de una reconquista imposible, es porque su política desconoce el medio de reivindicar su rango de nacion europea de primer órden, que perdió con sus colonias de América, por otro medio que su reconquista quimérica. Pero el Brasil no puede existir como pueblo civilizado si no consigue escapar de la zona tórrida hácia los territorios templados de sus vecinos, habitables para razas europeas.

Y no reside en esto solo el interés que hace al Brasil el antagonista y agresor natural de los Estados del Pacífico. Hay otros puntos de oposicion que interesan á su propia existencia como imperio.

Desde luego el antagonismo de forma de gobierno, que no es insignificante, pues el Sud y el Norte del Brasil están lisiados en el amor americano al sistema de gobierno, que Chile ha realizado con mas brillo, que el Brasil la monarquía constitucional.

El ejemplo de Chile está diciendo al Brasil y á España, que la democracia en Sud América no es un paralogismo, y que el pueblo es-

pañol de raza es capaz de realizarla mas ó menos como el pueblo anglo-sajon. Ese título ha valido á Chile la preferencia confesada del Almirante Pareja al honor de sus bombas retrógradas.

El Brasil sabe que los Estados del Pacífico están llamados á ser la resistencia natural de su plan de absorcion sobre las Repúblicas del Plata, desde luego, y mas tarde de sus intereses propios. El sabe que las Repúblicas de orígen español han hecho juntas la gran revolucion, que ha transformado sus destinos en fuerza de una solidaridad, que las llama á defenderla permanentemente. El Brasil no ignora que Chile (señalado por Bolivar, como el salvador de la República en América, desde su destierro en Jamaica en 1815), ayudó á Méjico, á Colombia, al Perú y á Buenos Aires con armas, dinero y soldados, en la guerra de su emancipacion contra España y que su influencia liberal en América, lejos de decaer, ha seguido en aumento desde esa época.

Pero, aun cuando el Brasil fuese una república, y Chile y el Perú fuesen monarquías, siempre existiria entre ellos un antagonismo, que tiene otras causas agenas á la forma de gobierno.

Monarquista ó republicano, el Brasil necesita salir del suelo de la zona tórrida si se ha de poblar con inmigraciones de la Europa civilizada y no del Africa salvaje.

En el clima africano que habita, su civilizacion de tipo europeo progresa como el buque que navegando en el Cabo de Hornos en una superficie que marcha para atras, se encuentra por la tarde donde estaba por la mañana sin embargo de haber andado todo el dia, á razon de seis millas por hora.

IV

En qué sentido el Brasil es el Estado de Sud América mas escaso y necesitado de territorio

Los Estados del Pacífico no comprenden cómo un imperio cuyo territorio es igual á un cuarto del nuevo mundo, puede ambicionar los territorios de sus vecinos liliputienses. Nada, por tanto, mas fácil de

explicarse. El Brasil es de toda Sud-América el Estado mas pobre y mas necesitado de territorio habitable por razas europeas, aunque sea tan vasto y abundante como el Africa, en territorio habitable por africanos. Extinguir el tráfico, ha sido herir de muerte el progreso de la poblacion que el Brasil compraba al Africa como una produccion ó mercaderia de que él y España eran los principales consumidores en América. No teniendo inmigrados blancos para sus tierras de negros, busca naturalmente las tierras templadas de sus vecinos, para instalar en ellas los inmigrados blancos, de que tiene absoluta necesidad si se ha de poblar como los Estados Unidos y como todo Estado americano de orígen europeo, en cuya sociedad vive, con razas europeas.

V

La zona tórrida del Atlántico no es la zona tórrida del Pacífico. La altitud modifica en esta los efectos de la latitud

Pero ¿ habita el Brasil otras latitudes que las mismas de los pueblos del Pacífico situados tambien en la zona tórrida ? — Otra objecion no menos fácil de desvanecerse. La zona tórrida del Atlántico, no es la zona tórrida del Pacífico. La diferencia de altitud, hace que Bogotá, Quito, Arequipa, Potosí, La Paz, como Méjico y Puebla, respiren una atmósfera fresca y vigorizante en las mismas latitudes intertropicales del Brasil, donde el calor anonada á los hombres. La elevacion de la Cordillera de los Andes determina esa diferencia en favor de los países occidentales situados á su inmediacion. Por eso el Brasil aspira á extenderse hácia los territorios templados del Oeste, lo mismo que en la direccion del Sud.

Si fuese verdad que el Brasil posee bastante territorio habitable por las razas de la Europa, ¿ por qué razon su escasa poblacion emigra en masa en el suelo de la Banda Oriental y en las Provincias argentinas ? — No se dirá que por cálculos preconcebidos de conquista, pues

ni el pueblo de Nueva York, el mas culto de América, haria el milagro de dejar su hogar en busca de otro en el desierto, solo por servir á las miras políticas de su gobierno.

Si el suelo que habita el Brasil es bueno para los pobladores europeos, ¿por qué los emigrados del viejo mundo dejan á un lado al pacífico Brasil, para instalarse de preferencia en los países argentinos, apesar de su inseguridad y turbulencias?

Pues ese pais á quien la naturaleza misma hace el enemigo involuntario de sus vecinos, que no menos involuntariamente le arrebatan sus mejores pobladores, por las ventajas de posicion geográfica; ese país es el árbitro y poseedor de los destinos políticos y de la seguridad de las Repúblicas del Pacífico, por otras ventajas de su posicion geográfica en el Atlántico, que merecen estudiarse.

VI

El Brasil influye en el Pacífico por mar no por tierra. Es el eje geográfico de la reaccion ultramarina contra América

Apesar de que esta dependencia geográfica en que están los Estados del Pacífico respecto del Brasil acaba de tener una prueba inolvidable, lo que menos parecen conocer esos Estados es el camino por donde el Brasil ejerce en ellos la accion de su influjo hostil y disolvente. Ellos creen no tocarse con el imperio americano sinó por los confines desiertos de sus territorios interiores, y por el Amazonas y sus afluentes. Es un error de inmensa trascendencia para sus destinos. Sus fronteras interiores son ideales, por decirlo asi, y el Amazonas con todas sus ventajas, es un *canal teórico*, segun la expresion atribuida á Mr. Michel Chevalier. Rio de Janeiro, ó mas bien toda su costa, es decir el Brasil propiamente dicho (porque el Brasil es un perfil de imperio), dista de sus fronteras interiores como Lisboa de Rio de Janeiro. ¿Fué jamas á Bolivia un ministro brasilero por Matto-Grosso ó por Mojos y Chiquitos? ¿Subió al Ecuador ó al Perú por el Amazonas ó sus afluen-

tes? El camino de sus buques blindados será el de sus diplomáticos.

Es el mar el punto por donde se tocan las Repúblicas del Pacífico con su imperial vecino, no la tierra, en que coexisten como antípodas, por decirlo así. Jamás el Amazonas hará el papel que hoy tienen el Estrecho de Magallanes y el Cabo de Hornos, para la comunicacion del Pacífico con el Atlántico. Corriendo por desiertos poblados de salvages antropófagos, siempre de Oeste á Este por debajo de la línea equinoccial, el Amazonas podrá ser navegado por exploradores y sábios atrevidos, jamás por las masas y tráfico de pueblos civilizados. Si ese rio poseyese una utilidad real, ya existiria como prueba espontánea de ello, una gran ciudad en su embocadura, como Amsterdam en la embocadura del Rin, Hamburgo en la del Elba, Marsella en la del Ródano, Nueva Orleans en la del Misissippi, Buenos Aires en la del Plata. Esas ciudades no son la obra de los gobiernos, sinó del poder de la geografía y de las vias naturales de trasporte.

Ocupando el Plata por su influjo el Brasil tiene tomado á las Repúblicas del Pacífico el camino de sus recursos militares y comerciales, para el ataque y para la defensa, es decir el camino de la Europa; y está constituido en eje y resorte principal de toda reaccion ultra-marina contra Sud-América. Dueño de esa base, el Brasil lo es en cierto modo de sus destinos. Todo cuanto material de civilizacion poseen el Ecuador, el Perú, Bolivia y Chile, en hombres y cosas, de procedencia y de raza europea, lo han recibido por la vía del Cabo de Hornos, no por Panamá. Desde la independencia y por razon de ella, esa vía ha sido doblemente trillada; y todo cuanto les vaya en lo futuro, lo recibirán por la escala del Brasil y del Plata. La via de Panamá escepcional, y como de lujo en cierto modo, no concurrirá jamás con la del Cabo para la corriente gruesa de las riquezas y del tráfico inter-comercial de que depende la nutricion y desarrollo material de los Estados del Pacífico, en sus relaciones con Europa.

Ocupar la costa atlántica por una via ú otra, es tomarle al Pacífico sus llaves. Así en 1852, cuando invadió al Rio de la Plata, el Brasil mandó una mision al Pacífico para calmar la inquietud natural de esas Repúblicas, y hoy hace lo mismo porque tiene la conciencia de que las hostiliza indirectamente, posesionándose del Plata.

VII

En qué sentido el Brasil representa el monarquismo americano

Quien dice el Brasil dice la monarquía, y no una monarquía creada por la influencia de la Revolucion francesa, sinó por las reacciones de la Santa-Alianza. Mientras las Repúblicas del Pacífico se alarman de ver la monarquía en Méjico, que no es su camino para el mundo de sus recursos, no se inquietan de que sus comunicaciones con el mundo estén en manos de una monarquía que se toca con ellas por tierra y por mar, y que ambiciona sus territorios que le son necesarios, al paso que Méjico no los necesita. La ocupacion del Plata por el Brasil, es un paso que acaba de constituir á ese Imperio en árbitro de los destinos del Pacífico.

No somos de los que se asustan de la monarquía como gobierno propio ni como vecindad. El gobierno que hace de Inglaterra, Bélgica, Holanda, Italia, Prusia, los países mas libres de la tierra, y cuya vecindad no impide á los Estados-Unidos ser lo que son, no puede causar terror á ningun amigo de la libertad. Pero la monarquía ecuatorial del Brasil, no obstante su corteza europea, se asemeja por su temperamento menos á esos tipos, que á las monarquías asiáticas y africanas, que son su equivalente geográfico en el antiguo continente; y que, segun Montesquieu, tienen que ser su equivalente social y político. La esclavitud civil y doméstica, es ya una confirmacion de la teoría de Montesquieu. No se trata de un mero cambio de sistema de gobierno. La cuestion es de cambiarse en anexo de una ex-colonia del Portugal, empeñada en realizar la libertad política en las mismas latitudes en que el África *produce esclavos* (1), para su comercio de exportacion con ese su mercado americano.

Hasta qué punto la monarquía brasilera ha extendido su influjo en el Plata, es lo que parece no inquietar sériamente la curiosidad de la

(1) Expresion de M. Jules Duval.

diplomacia del Pacífico. Nos limitaremos á señalar algunos hechos de una grave significacion.

El Brasil, vasto país, tan despoblado relativamente como el Plata, es sin embargo, el punto de procedencia de una corriente de emigracion brasilera hácia la Banda Oriental y las Provincias argentinas. Buenos Aires y Entre-Rios, como Montevideo, están llenos de establecimientos industriales y comerciales del Brasil, sin que se pueda decir que es la anarquía ó inseguridad de su país lo que los impele á emigrar. Aunque no estén allí mandados por el Gobierno del Brasil, es indudable que constituyen su vanguardia encargada de tomar posesion indirecta en nombre de la libertad de la industria, de lo que mas tarde se volverá posesion oficial. ¿Puede ser un mal para los despoblados países argentinos esa adquisicion? — Lo creemos así, porque en vez de poblarse con una raza inferior y ambiciosa de expansion, podrian poblarse con las inmigraciones blancas, cultas y desinteresadas de la Europa.

Pero no solo emigran los hombres y los capitales brasileros hácia el Plata, sinó tambien sus ideas políticas, sus costumbres y hasta sus epidemias.

La idea monarquista está anidada en el jefe de la República Argentina, mas tal vez que se lo figura él mismo. Sabido es que el General Mitre escribió la *Historia del General Belgrano*, que vale decir la historia de la tentativa mas honesta de organizacion monárquica en la América del Sud que se haya hecho desde 1810. La idea de ese trabajo le fué sugerida desde Rio de Janeiro, por D. Andrés Lamas, su habitual Mentor desde su niñez, que con pretexto de escribir él mismo la vida del ilustre monarquista, encargó á Mitre de copiar algunos documentos de los archivos de Buenos Aires, patria de Belgrano. En el desempeño de ese trabajo, Mitre se apasionó del héroe y se constituyó él mismo su biógrafo, sin pararse en los respetos literarios debidos á la confianza de su amigo. Pero como el objeto de este era ceder sus ideas en lugar de explotar su propiedad, se guardó de reclamar sus derechos de autor arrebatados.

La mitad de esta historia no es hipotética. La refiere el mismo Mitre en el prefacio de su *Historia de Belgrano*, y por eso nos atrevemos á citar los nombres propios. Tampoco es hipotética la parte que sigue de la historia de ese asunto. El Sr. Lamas pasó de Rio Janeiro á Buenos Aires ahora tres años, y durante su residencia en esa ciudad,

invadió Flores, su amigo, la Banda Oriental, se firmó la alianza de Mitre con la monarquía brasilera, se entregó el Plata á los ejércitos imperiales so color de esa alianza y de la guerra contra el Paraguay, y el Sr. Lamas, regresó á Rio de Janeiro, como representante diplomático de Flores, para continuar allí su residencia que lleva ya veinte años. Nos abstendremos de señalar la significacion precisa de estos hechos. Pero la historia que los omitiese como insignificantes, daría prueba de una credulidad poco filosófica.

VIII

Antagonismos radicales del Brasil con las Repúblicas hispano-americanas

Con el antagonismo del Brasil deben contar siempre las Repúblicas vecinas, es decir todas las de Sud-América, inclusa Chile, la mas vecina del Brasil en la carta geográfica de la América venidera y definitiva, porque su geografía presente es transitoria. Las demarcaciones administrativas de una antigua colonia organizada por el monopolio y la clausura, no pueden ser los límites definitivos de Estados libres, llamados á transformarse por su roce con el mundo civilizado. Su antagonismo con el Brasil es radical, permanente, incurable. Los tratados de paz y de límites no harán sinó cubrir los cambios de estrategia en la política de conquista brasilera. Ese antagonismo reside en desventajas de raza, de suelo, de clima, de órden social, que harán siempre del Brasil un Tántalo de la América que lo rodea.

Es el mismo antagonismo geográfico, que dividió por siglos á España y Portugal, en tiempo en que esas dos monarquías eran los únicos dos propietarios de la América del Sud. Hoy tiene motivos nuevos de ser mas grave que cuando era colonia del Portugal. La abolicion del tráfico de negros con que se poblaba el Brasil, la revolucion social que ha abolido la esclavatura en Norte-América y la revolucion geográfica, que ha entregado al libre comercio del mundo, los puertos y países fluviales en que el Brasil apenas tiene una autoridad nominal, hacen

hoy para este país cuestion de vida ó muerte, lo que solo era de pura utilidad para el Portugal.

Ese antagonismo hará imposible toda union americana completa y eficaz. Se hizo esto notorio en el Congreso de Panamá y se ha repetido en el Congreso americano de Lima, cuarenta años mas tarde. Por ese antagonismo ó por las causas que le sirven de razon de ser, está hoy dividida Sud-América en dos alianzas rivales—la del Atlántico y la del Pacífico; division irremediable de que las Repúblicas del Pacífico tendrán que hacer una de las bases permanentes de su derecho público continental, en el interés de su seguridad.

IX

La América política no se conoce á sí misma

¿Han sido esos intereses encontrados y esas oposiciones naturales, objeto de estudio para nuestra política llamada americana?—Si no lo han sido, puede asegurarse que ha dejado de estudiar la materia y sustancia de su derecho de gentes. Porque es esto en efecto, el derecho de gentes, que se reduce en último análisis, á los intereses, á las conveniencias, de que surgen los *hechos*, que una vez *consumados*, se vuelven derecho positivo tanto en América como en Europa. Las Misiones orientales del Uruguay en poder del Brasil, Tarija en manos de Bolivia, el Estrecho de Magallanes en poder de Chile, las Malvinas en manos de los ingleses, ¿qué son sinó hechos engendrados por los intereses, que han llegado á revestir el carácter del derecho mas perfecto?—El derecho abstracto, los principios son el ideal hácia donde marcha el mundo civilizado; pero los gobiernos tienen buen cuidado de no seguir sinó sus intereses en los actos de su conducta diaria. La Prusia acaba de pronunciar la última palabra del derecho de gentes, que practica la Europa. El país clásico del derecho abstracto, la nacion de Heinecio, de Puffendorf, de Wolfio, de Savigny, de Zachariæ, acaba de presenciar la anexion á la Prusia del Hanover, de la Hesse Electoral, de Nasseau y

de Francfort, en virtud del *derecho de la victoria de Sadowa*, alta y claramente confesado á la faz de la Europa connivente y tolerante.

Nada prueba mas claramente lo distante que está América de conocerse á sí misma en esos intereses, que la dividen fundamentalmente, que la tranquilidad con que las Repúblicas del Pacífico contemplan los manejos del Brasil en la celebracion de una alianza que subordina á su corona dos Repúblicas con el título de aliadas, y tiene por segunda mira confesada la supresion de la República del Paraguay, que es como el fuerte avanzado de todas ellas contra las usurpaciones del Brasil, aliado natural de España y Ca. ¿Qué razon explica su indiferencia? ¿Creerán tal vez que esos negocios no las tocan de cerca, y que aun en el caso de afectarlas, no tienen medios de impedirlo?—Las dos cosas son erróneas. Si sus armas y sus pasiones no están allí presentes, lo están sus intereses mas vitales é inmediatos. Son sus destinos actuales y venideros los que allí se debaten, y su neutralidad en ese drama, es la abdicacion mas ciega y mas irreflexiva de su derecho y de sus medios de defensa (1).

¿O toman á lo sério esas Repúblicas el error que excluye al Paraguay de los hijos de la revolucion de América?—La América no conoce la historia de ese país sinó contada por sus rivales. El silencio del aislamiento ha dejado á la calumnia victoriosa. La América debe juzgar á esa hija de su revolucion con su propio juicio, y rehacer su historia en honor de su gran revolucion, á la cual pertenece el mismo Dr. Francia, que como Robespierre y Danton, reune á un lúgubre renombre el honor de haber concurrido al triunfo de la revolucion americana. El Dr. Francia proclamó la independencia del Paraguay respecto de España, y la salvó hasta de sus vecinos por el aislamiento y el despotismo: dos terribles medios que la necesidad le impuso en servicio de un buen fin. A ellos debe hoy la libertad fluvial una de sus mas fuertes garantías, en la autonomía soberana de esa República.

El Dr. Francia solicitó un tratado de comercio con Inglaterra en 1814, diez años antes que Buenos Aires hiciera el suyo. Sin aduanas, pidió al tráfico interior su renta públiça, y para conciliarlo con su seguridad, lo hizo su monopolio. Buenos Aires sin esa excusa, es hoy banquero, y estanca toda la libertad de emitir billetes de banco. Francia no

(1) Esto fué escrito antes de conocerse en Europa las protestas del Perú y Bolivia.

traficó con el Estado; no dejó fortuna. De su sueldo de 9,000 pesos, solo recibió 3,000 anuales. No tenia fiestas, no bebia vino, comia con dos velas, servido por una criada. Sus ideas eran las del Dr. Moreno. Mitre publica las pruebas de esto en su historia de Belgrano. No se dirá que adulamos su poder: está muerto, es detestado, y casi es desacato reivindicar la verdad en su obsequio. Si el Dr. Francia y su dictadura sirven de argumentos á los aliados para llevar la guerra al Paraguay en 1866, ¿no tendria derecho esa República para recordar en su defensa el ejemplo de otra dictadura mas larga, mas reciente y mas sangrienta de que Buenos Aires guarda los archivos?

El entronizamiento definitivo del Brasil en el Plata, por resultado de esta guerra, dará á España y á todo poder trasatlàntico, que tenga miras hostiles contra Chile y el Pacífico, una base de accion tan fácil y segura, que bastaria por sí sola para crear tentaciones de campañas, que tal vez no existen al presente.

X

Chile es limítrofe del Brasil en la geografía americana del porvenir

Chile, que de todas las Repúblicas de Sud-América es la única que no se toca territorialmente con el Brasil, es su vecina mas inmediata en la carta geográfica de la América futura. Chile ha sostenido por la pluma de sus publicistas que la Patagonia le pertenece por derecho. Eso significa cuando menos que la Patagonia le hace falta. El Estrecho de Magallanes, ocupado por Chile á ese título, le abre de hecho las puertas de Patagonia. Pero si el Brasil traslada su capital al Plata, suya séria la Patagonia, no de Chile, por su inmediacion en el Atlántico.

La Patagonia, que tuvo la desgracia ó la suerte de escapar á la colonizacion española, por ser la porcion mas bella de la América del Sud, está vecina de tres países, de los cuales uno es el mas abundante en territorio (y por eso está desierta Patagonia), y los otros dos los

mas escasos de toda Sud-América. El primero es la República Argentina; estos dos últimos son Chile y el Brasil. No es un paralogismo el decir que el Brasil es mas pequeño que Chile en territorio latino por el clima, es decir en territorio habitable por las razas de la Europa. El uno es el mejor ensayo de república, y el otro el menos malo de monarquia en América del Sud. Son los dos Estados mas capaces de extender sus límites, por esa razon y por la mayor necesidad que tienen de ello. Llamados á extenderse en ese sentido, si no por su derecho, al menos por sus necesidades y conveniencias, la Patagonia está llamada á ser campo de batalla de los dos paises, de los dos sistemas de gobierno y de las dos nacionalidades en el porvenir.

En cuanto á la República Argentina, tan léjos está de ver el desarrollo futuro de su poblacion en ese sentido, que mas bien parece dejar que los indígenas de Patagonia extiendan sus límites hácia el Norte, mientras Buenos Aires lleva sus armas hácia el trópico, para disputar al Paraguay y á Bolivia sus desiertos del medio-dia. Las ideas de Buenos Aires sobre las relaciones de la geografia con la economia política, es decir con el comercio, con la agricultura, con la inmigracion y la poblacion, en fin con la libertad y la civilizacion, parecen estar á la altura de las que tenian España y Portugal, cuando eligieron de preferencia, para su instalacion en América, la zona tórrida y las zonas calientes. Ni siquiera tomaron las latitudes que ellos mismos ocupaban en Europa; lo que haria creer que su eleccion fué gobernada por el cálculo exclusivo de formar colonos sumisos y obedientes, instalándolos en las zonas que la historia del Asia y del Africa ha consagrado como las del despotismo y de la esclavitud por excelencia.

Pero la continuacion de esa política seria insensatez en sus descendientes americanos. Mas bien es otra la causa. Se dice que los franceses carecen del sentido geográfico. Los hijos de los españoles y sus padres, somos franceses en ese punto. Es verdad que España descubrió la mitad del globo que habitamos. Pero esto es una manera de decir que apoyó el descubrimiento hecho por los italianos Colon, Américo Vespucio, Gaboto, etc. Sin el génio de la Italia una mitad de la tierra estaria desconocida, y la otra estaria sin movimiento, pues Galileo fué quien se lo dió en el pensamiento del hombre al menos.

La Patagonia empieza en los 40 grados de latitud meridional, altura

en que comienza la poblacion de la Europa civilizada en el hemisferio del Norte.

Su temperatura media, por su latitud, viene á ser de 10 á 20 grados, la que tienen en el viejo mundo la mitad de España, la Italia, la mitad del Portugal, la Francia, la Turquía europea, ó Península Ilírica.— Buenos Aires, Montevideo, Santiago de Chile, que son las capitales mas meridionales de la América, están en latitudes africanas, no europeas, tales como Fez, Tanger, Argel, Tunes, situadas entre 33 y 36 grados de latitud septentrional. Es verdad que es la porcion del Africa que pudiera llamarse europea por su poblacion y clima. Pero el Brasil no representa la Africa de esas latitudes, sinó la Africa tórrida y ecuatorial, habitada y habitable solo por la raza negra. Rio de Janeiro, capital del Brasil, lejos de tener la posicion de Lisboa, situada en los 39 grados, tiene la de Madagascar, isla africana, poblada por negros africanos, la de la Meca en el Asia menor, la de Bombay en la India. Está dentro de la zona tórrida.

Al inculcar de este modo sobre las desventajas geográficas del Brasil, no es nuestro ánimo ceder á un pueril intento de denigracion contra un país americano, sinó hacer sentir á las Repúblicas de orígen español los motivos de interés supremo, que hacen al Brasil enemigo involuntario de ellas por las ventajas con que ellas le hostilizan sin intencion y sin enemistad. Señalar esa oposicion y su raiz, es despejar una de las bases de la política americana, y una de las fuentes de su inseguridad permanente.

Seria injusto acusarnos de abrigar antipatías estrechas de raza, á nosotros que hemos visto siempre el mas bello rol del nuevo mundo en su mision providencial y cristiana de refundirlas todas.

XI

El Brasil dicta hoy su diplomacia á Montevideo y Buenos Aires en la cuestion americana

Si el conocimiento de esas causas de antagonismo y de oposicion naturales fuese mas familiar á los políticos del Pacífico, no habrian hecho responsable á Montevideo del papel que el Brasil le ha hecho

hacer para con Chile en su última guerra con España. Ni Montevideo ni la República Argentina tienen un solo motivo de interés geográfico, político ó comercial para ser aliados ó afectos de los agresores de Chile y del Perú. Sin la presion latente que el Brasil ha ejercido en los dos Gobiernos del Plata, que viven de su oro y gobiernan con sus ideas y sus armas, las Repúblicas del Plata hubieran estado en su puesto natural—al lado de Chile y del Perú.

En los momentos de su actual campaña contra las Repúblicas y países interiores del Plata, nada pudo ocurrir al Brasil de mas feliz, que una guerra de España, dirijida á quebrantar el poder de Chile y del Perú, en que los aliados del Atlántico ven el obstáculo futuro de sus planes de absorcion. El Brasil no podia negar su ayuda á un poder que venia á despejarle un punto oscuro del porvenir. Desarmar á Chile era dejar sin defensa y sosten á las Repúblicas del Plata. Luego España venia á hacer el negocio del Brasil. Servirla era servirse á sí mismo.

España ha sido el instrumento del Imperio americano, y no viceversa como pudiera hacerlo creer la oficiosidad del Brasil, por la cual Montevideo ha sido la Habana del Sud para su campaña en el Pacífico. Tras el Gobierno de Montevideo, es preciso no perder de vista la mano del Brasil. Y si Montevideo da hoy satisfaccion, no hay que ver en ello otro influjo que el mismo del Brasil, cuyos apuros en el Paraguay, le obligan á calmar á los que pueden erigirse en aliados de su enemigo. Montevideo colmará á Chile de cortesias; lo que no hará es admitir los corsarios chilenos en su puerto.

La verdadera Habana de España, su verdadera base de operaciones sobre las costas del Pacífico, es y será Montevideo, mientras el Brasil conserve su influjo soberano en el Plata. Contiene además Montevideo una influyente poblacion española (20 mil almas) que será engrosada por la que deja las costas del Pacífico llena de enojo. El Rio de la Plata es el punto favorito de la emigracion española en Sud.América por la proximidad, por las analogias de clima y costumbres, y por las ventajas, sobre todo, que la riqueza de ese país ofrece á su laboriosidad reconocida.

Esa poblacion es influyente, porque es numerosa, pudiente, buena y útil para el país en que reside; todo eso la hace mas temible si su mismo patriotismo la compromete en la mala política de su país. No

es creible que su importancia numérica emane de cálculos previsores de la política española: el Gobierno español no acostumbra tenerlos en nada. Pero no quita eso que el hecho realizado sin su participacion pueda servirle de base y elemento de su accion militar en Sud América.

Apesar de todo eso: apesar de que Montevideo sigue siendo especie de colonia de España por derecho tradicional en cuanto no está reconocido todavia por la madre-patria, ni su independencia de hecho descansa en otras bases que las victorias americanas de Chacabuco y Maipo; apesar de todas esas ventajas, decimos, España no sacará de ellas resultado alguno que no sea para provecho exclusivo del Brasil, conquistador mas natural de Montevideo, por la proximidad y otras ventajas relativas.

El Brasil tiene en esa disposicion de cosas un medio eficaz y excelente de hacer de España y de sus cálculos quiméricos un instrumento auxiliar de los que por su parte abriga con mayores probabilidades de buen éxito. Usará de España como del Plata, para extender su poder en América.

XII

Lo que el Brasil hace hoy en la cuestion española, ha hecho y hará siempre en todo conflicto de ultramar

Y lo que ha hecho con España esta vez, lo repetirá diez veces, y lo hará con todo poder de Europa ó América del Norte, que necesite hostilizar á los países del Pacífico. Cuando no existan esos enemigos, su diplomacia trabajará por suscitarlos. Ya en 1830, no bien perdió por la guerra la posesion de la Banda Oriental, cuando mandó á Europa al marqués Santo-Amaro con la mision de buscar el apoyo europeo para monarquizar el Rio de la Plata, sobre la base de la cesion de Montevideo al Imperio brasilero. La revolucion de Julio frustró esa mira, que hoy es conocida de todo el mundo y que el Brasil no

niega. En 1846 buscó la cooperacion de la Inglaterra y de la Francia para intervenir contra el Gobierno de la República Argentina. Esas naciones intervinieron, pero sin el Brasil, para no servirle de instrumento de sus aspiraciones territoriales conocidas. Tal es el empleo diplomático que el Brasil pretende hacer de su monarquismo: al favor de su similitud de gobierno quiere infundir confianza á la Europa para hacerse su órgano en América, hasta que logra alguna ventaja territorial, desde cuyo momento se proclama sectario de Monroë y se apropia en nombre del americanismo, lo que ha quitado á la América por las manos de la Europa (1).

El momento actual es hecho para llenar de ilusiones al Brasil. Rotos por la guerra los tratados en que España reconoció á varios Estados del Pacífico, vuelven á quedar á sus ojos como países susceptibles de *reivindicacion*. Esta aberracion de España será una palanca en las manos hábiles del Brasil, sin cuyo auxilio nada podria reivindicar la España en el Pacífico. Esta situacion del Pacífico coincide con la irrupcion de las Repúblicas del Plata por el Brasil, aliado natural de España en la gran cuestion de la esclavatura americana; y con la situacion que acaban de formar á la Europa y al mundo, las dos revolu-

(1) El Brasil no solo reconoce sinó que confiesa y aun blasona de los usos peligrosos que le es dado hacer de sus ventajas geográficas sobre los países del Pacífico. Hé aquí su lenguaje oficial para con los gobiernos de Europa empleado recientemente para obtener el pase de un buque coracero destinado á servir en la guerra contra el Paraguay: « El Brasil representa en el nuevo mundo lo que la Francia en el antiguo, la influencia de la raza latina... La posicion geográfica del Brasil le asegura un porvenir de prosperidad. Posee 1300 leguas de costas, puertos numerosos y seguros... Así el Brasil puede legítimamente aspirar á contarse un dia entre los grandes poderes marítimos. Suficiente ya para defender sus costas, su marina tomará parte en breve en la policía de los mares, protejerá los buques mercantes que para trasladarse de Europa y de Norte-América en India, China y Australia, pasan forzosamente por delante de las costas del Brasil; los grandes poderes marítimos descansando en la vigilancia ejercida por los buques de guerra brasileros, podrán entonces reducir sin daño el efectivo de sus estaciones en el Atlántico... En tiempo de guerra la marina brasilera mantendria neutralidad; en la paz, contribuiria á la seguridad del comercio, y sus astilleros ofrecerian un recurso precioso á los buques extranjeros. Las grandes naciones marítimas están, pues, interesadas en el desarrollo de la marina brasilera. » Todo esto, repito, era dicho, para obtener el pase de un buque coracero destinado á servir en la guerra que tiene por objeto destruir mas de una República latina.

ciones de Italia y de Alemania. Estas revoluciones, dando dos nuevos contactos europeos á la América, en los dos grandes poderes marítimos que acaban de crear, pueden engendrar nuevas y turbulentas veleidades de compensaciones monárquicas en América, para tantos príncipes que ha dejado sin trono el doble trabajo de la centralizacion de Italia y de Alemania. La paz de Europa puede exigir una emigracion de reyes al través del Atlántico, como ha necesitado alguna vez la de sus *socialistas.*

La Europa puede muy bien equivocarse en estos planes, pero se equivocaria con doble motivo si la América no se colocase en estado de hacer oir su voz en la discusion general de sus destinos.

¿Tienen las Repúblicas del Pacífico los medios de tomar esa actitud? ¿Pueden colocarse al abrigo de los peligros capaces de surgir del antagonismo que las separa del Brasil? Sus medios á este respecto son mas abundantes y eficaces, que los que tiene el Brasil mismo para servirse del Plata en daño del Pacífico.

Esos medios son de dos clases: los unos de hecho ó estratégicos, los otros de derecho ó diplomáticos.

XIII

Medios militares y diplomáticos de seguridad para América

Resueltas á defenderse por las armas ¿se limitarian las Repúblicas del Pacífico á fortificarse en sus costas y esperar en ellas á sus adversarios para repelerlos cada vez que les agrade presentarse? ¿O irán hasta buscar la causa originaria ó auxiliar de esas invasiones para arrancarla de raíz, á fin de entregarse con toda seguridad y confianza á la consolidacion de sus instituciones y á los trabajos fecundos de la paz y del progreso?

El primer partido solo es propio de pueblos sin virilidad é indigentes. El segundo es el que pondrian en obra los Estados Unidos, si se viesen en el caso de sus hermanos del Pacífico.

Si se ha visto á España apoyarse en la costa del Atlántico para llevar su accion hostil hasta el Pacífico; y si el Brasil ha podido darla el apoyo de esa costa, mediante la ocupacion indirecta que ese imperio hace de las Repúblicas del Plata; es evidente que el medio natural de repeler la doble accion de la España y del Brasil, es alejar á este último poder de los países del Plata, y sustituir allí á su influjo bastardo la influencia legítima de las Repúblicas occidentales.

¿Tienen para ello medios prácticos? —Mas prácticos y eficaces que los tienen para arrancar la Habana á España, como medio de extinguir su influencia en Sud-América. La España ha ido al Pacífico por el Rio de la Plata, no por la Habana, y jamás irá por otra vía. No es la Habana lo que Chile necesita quitar á España sinó el Plata, puesto en manos de esta nacion por influjo del Brasil. Quitar la Habana á España seria entregarla á Estados-Unidos, otra rivalidad posible mas peligrosa. Nada seria emancipar la Habana para dejar las otras Antillas en manos de la Europa. Seria preciso acometer la emancipacion de todas ellas que pasan de 400, y pertenecen todas, excepto Santo Domingo, á los mas grandes poderes marítimos de la Europa. Y tal vez no es calamidad que esa empresa exceda las fuerzas de los aliados del Pacífico, al recordar que una Antilla inglesa sirvió á Bolivar para concertar los planes de la emancipacion de América, y que ellas han dado asilo á las víctimas liberales del despotismo en Venezuela. El Congreso de Panamá perdió las simpatías de Inglaterra y de Estados-Unidos, por el proyecto de revolucionar la Habana y Puerto Rico.

XIV

Cuál es el medio de alejar al Brasil del Rio de la Plata

Para saber cuál es el medio de alejar al Brasil del Rio de la Plata, les bastará á los aliados del Pacífico averiguar, ¿por qué medio se encuentra ese Imperio constituido en soberano indirecto de esa region? —Por el mas sencillo de todos, porque no hay quien se lo resista, es

decir por la ausencia de un gobierno general ó nacional en la República Argentina, cuyo estado de cosas, mantenido sistemáticamente por Buenos Aires al favor de su posicion geográfica con el nombre de *federacion*, pone en manos de esa localidad el gobierno tácito de todas las demás.

Mediante esa ausencia de gobierno nacional efectivo, la Provincia de Buenos Aires confisca á la Nacion argentina su capital, en que está su puerto favorito, su aduana y su tesoro; y somete con esos mismos elementos á su dominacion á la nacion espoliada y desarmada.

La nacion así confiscada no puede dejar de ser la enemiga radical de su opresor; y como para mantener ese estado violento de cosas, no se ha de valer Buenos Aires de su propia víctima, naturalmente tiene que buscar fuera del país el auxilio de un poder interesado por otros motivos propios, en sostener el localismo ó federalismo dominador de Buenos Aires, que viene á la vez á ser, para ese aliado, su mejor instrumento disolvente de la República, cuyo territorio ambiciona. Ese poder no es otro que el Brasil. El dá á Buenos Aires su ayuda natural, y de ahí la alianza por la cual asiste el Imperio á Buenos Aires para someter á las Provincias y países interiores despojados por esta última, en cambio de la cooperacion que recibe de Buenos Aires para tomar los países de la Banda Oriental de los rios de la Plata y Paraguay.

Aunque no estuviese escrita esa alianza, ella existe en la naturaleza de las cosas, y el principio que la sustenta gobierna la política exterior del Brasil y de Buenos Aires en el Plata, mejor que un pacto escrito.

Esta violencia tiene por resultado y comprobante una guerra civil que lleva 50 años, desfigurada por su promotor interesado con los nombres banales de *federacion* y *unidad*, *civilizacion* y *barbárie*, *legalidad* y *caudillage*. No hay nada de todo eso. Todo el pleito nace de que una Provincia (la de Buenos Aires), prevalida de su posicion geográfica (de que el sistema colonial, mas que la naturaleza, la hizo un privilegio), mantiene á la Nacion sin gobierno, con el objeto de imponerle el suyo de Provincia, constituido con la capital de la Nacion y con el tesoro formado por la contribucion de aduana que todas sus Provincias vierten en su puerto, es decir, en la ciudad de Buenos Aires.

Ella encubre esta monstruosidad con una máscara de ley, fabricada de este modo sardónico y cruel. Cede á la Nacion su propia capital (de esta) para *residencia* de su gobierno, pero á condicion de que la Nacion

le garantice su *integridad provincial*: lo que vale decir, á condicion de que le deje la ciudad que aparenta ceder. Entrega á la Nacion su aduana (de esta), pero es á condicion de que la Nacion le garantice su presupuesto local, es decir, á condicion de retener la renta que aparenta entregar (*Convenio de Noviembre de 1859*).

La garantía que ese convenio estipuló por 5 años, vá á cesar á los 7, en Mayo de 1867. Pero el modo de terminarla es mas desastroso para la Nacion que la misma garantía. Segun los proyectos de su Gobierno sometidos *espontáneamente* al Congreso de este año, la Nacion deja de ser garante, pero en lugar de *garante* ó *fiadora*, se hace *deudora principal* de la parte mas pesada del presupuesto que antes garantizaba. Así para dejar de garantir el gasto de ios intereses de la deuda inglesa de Buenos Aires, la Nacion se hace deudora de los ingleses. Su Gobierno nacionaliza la deuda inglesa, pero no los *bonos ingleses de Buenos Aires*, que conservan su nombre en Lóndres. Nacionaliza la carga, no el goce; el gasto, no el crédito: lo cual viene á ser en el hecho lo mismo que antes existia.

¿Bajo qué pretexto toma la Nacion á su cargo la *deuda inglesa de la Provincia de Buenos Aires*? — Porque viene de un empréstito, cuyo producto se gastó en la guerra nacional de 1825 contra el Brasil. ¿Qué ganó la Nacion con esa guerra? — La pérdida de dos Provincias, Tarija y Montevideo. ¿Es cierto que se aplicó ese empréstito al gasto de esa guerra? — El decreto que le nacionaliza no cuida de citar la ley que ordenó esa aplicacion. Se sabe que en ese tiempo Buenos Aires absorbia á la Nacion todo su tesoro. En todo caso la Nacion deberia esa suma á Buenos Aires, no á los prestamistas ingleses, que por su parte no quieren cambiar de deudor, como lo declaran sus bonos.

¿Bajo qué pretexto se nacionalizan los *fondos públicos locales* que Buenos Aires emitió en 1859 y 1861? Porque se emitieron para hacer á la Nacion las guerras terminadas en las batallas de Cepeda y de Pavon. El decreto de esa conversion no tiene escrúpulo en decirlo. ¿Cómo, en qué términos acoje la Nacion esos fondos? — *Como se emitieron en su orígen*, es decir, con mejores condiciones que los bonos originariamente nacionales. De modo que la Nacion paga mejor lo que se gastó en su contra que lo que se gastó en su favor. ¿Qué prueba esto? — Que el Gobierno que se dice *nacional* no es mas que un departamento del Gobierno *local* de Buenos Aires y que los honorables provincia-

nos que lo ejercen y han decretado esa novacion pueden menos en Buenos Aires, que los mismos *unitarios*.

Los beneficiarios de ese desórden lo niegan naturalmente y pretenden que es una *monomania* la aseveracion persistente de esta verdad. Pero la manía estaria mas bien en creer que están abolidos en *realidad* los monopolios de Buenos Aires, porque han sido abolidos por escrito y aparentemente.

La América del Pacífico no necesita sinó tomar por realidades esas máscaras, para hacerse á sí misma la burla mas peligrosa, dejando subsistir mal encubierto el punto vulnerable del edificio de su revolucion fundamental.

Mientras el Rio de la Plata permanezca sin gobierno general efectivo, ese país será la puerta siempre abierta á la entrada en América de toda nacion retrógrada de Europa, que conserve papeles y títulos viejos de pretendida propiedad y dominio en el nuevo mundo, y la esperanza ilusoria de reivindicaciones que su decadencia actual les presenta como manantiales de los recursos que no saben pedir al trabajo, á la industria, á la inteligencia laboriosa.

XV

De cómo la titulada federacion argentina ha traido al Brasil al Rio de la Plata y lo llevará al Pacífico

Este estado de cosas que ha traido al Brasil al Rio de la Plata, le llevará hasta el Pacífico, con mas seguridad que á la España, que no hace mas que trabajar para él; y ya desde hoy se puede considerar al Imperio brasilero como el árbitro de sus destinos.

Por la federacion argentina (1) ha entrado el Brasil en Montevideo;

(1) Por federacion y unidad ó centralismo no tomamos aquí los hombres y las personas de que han estado compuestos los partidos argentinos. Aludimos exclusivamente á los principios políticos, con abstraccion de los hombres. Nuestros amigos y los del país andan en ambos campos. Los nombres á menudo han andado invertidos y cambiados.

lo han probado así en el Parlamento brasilero el ex-ministro Paranhos, y en el Congreso argentino el Senador Frias, ambos conocedores directos del hecho, y hombres de autoridad.

Por Montevideo y Buenos Aires está el Brasil en el Paraguay, sirviéndole la guerra contra este país de pretexto para ocupar con sus escuadras, ejércitos y diplomacia, las dos Repúblicas del Plata que le ayudan á bloquear y someter á la tercera. Los instrumentos que le abren el camino del Paraguay, le abrirán la puertas del Pacífico. Toda anarquia crónica termina por la conquista del país enfermo. La historia no tiene una sola excepcion de esta regla. Hay una proclama estereotipada para todos los conquistadores, que empieza de este modo: — «La guerra no es hecha contra el país sinó en su bien, y contra el gobierno que le oprime.» Excomulgar de la gestion comun á un partido nacional, es dar una vanguardia al extranjero. Si este partido es responsable de una falta, el opresor lo es de dos. La anarquia argentina tiene garantida oficialmente su perpetuidad por la Constitucion reformada en 1860, en que Buenos Aires se ha hecho conceder por la subrepcion y la victoria (art. 3°) *su integridad provincial* mediante la cual confisca de hecho á la Nacion su capital, su puerto, su tráfico directo, su aduana, su tesoro, su poder, dejándola indefensa á la merced del extranjero. Es la Constitucion de la guerra civil permanente, que abre al Brasil la conquista del Plata, y por el Plata la supremacia de su corona sobre todas las Repúblicas de la América del Sud.

XVI

El estado de cosas titulado Federacion argentina es un peligro para la América del Sud

Luego la pretendida *federacion*, es decir la ausencia de Gobierno nacional propiamente dicho, que tanto aprovecha á Buenos Aires y al Brasil, constituye un peligro para las Repúblicas del Pacífico, y para

las litorales de su vecindad (Bolivia, Paraguay, Uruguay), como es causa de perdicion y ruina para las Provincias argentinas que la soportan.

Pero si es la *federacion* de ese género, el estado de cosas que ha llevado al Brasil al Plata, ¿por qué el interés de un estado de cosas diferente y opuesto no seria suficiente título para justificar la presencia de la América liberal en el mismo teatro? Y si la federacion ó el desórden es el que da por aliado del Brasil á Buenos Aires, ¿por qué la necesidad de un gobierno nacional consolidado no daria por aliados del Pacífico y de las Repúblicas litorales á las Provincias argentinas?

La verdad es que el interés y la seguridad de esos países exigen la terminacion de ese desórden por la ereccion del gobierno nacional, que la revolucion de Mayo contra España tuvo por principal mira, y que á los cincuenta años está todavia sin realizarse.

La falta de ese gobierno pátrio dá derecho á España para menospreciar una revolucion que no ha sabido fundar una autoridad tan eficaz como la suya, y á mantener ilusiones de una restauracion posible de su poder en el país que se mantiene acéfalo, desde que la suya falta.

Luego ese estado de cosas es para América una amenaza de donde ella deriva el derecho de intervenir por los medios que autoriza el uso de las naciones civilizadas, para terminarlo en servicio de su seguridad. ¿Imponiéndole acaso un gobierno á la República Argentina?—No, ciertamente, porque esto seria atropellar su independencia: protejiendo, al contrario, la libertad soberana de ese país, para dárselo á sí misma, contra la resistencia mórbida formada en su interior, que altera y pervierte los designios de la revolucion de América.

XVII

La consolidacion argentina es una garantia americana

La consolidacion de la República Argentina en un solo Estado compacto (no á imitacion de Francia ó de otro tipo extraño á Sud-América, sinó conforme á su propia unidad argentina tradicional), es

el contrafuerte de la independencia de Chile, del Perú, de Bolivia y del Paraguay, contra los planes del Brasil y de sus aliados europeos y americanos.

Se ha pretendido ver en la consolidacion argentina, una utopia en que Rivadavia se adelantó cien años de su tiempo. Este sofisma es arma de la resistencia localista de Buenos Aires. Esa consolidacion ha existido bajo el régimen colonial, y el vireinato de Buenos Aires en que consistia, fué creado cabalmente por España para contener los avances de los portugueses hácia los países del Plata y del Alto Perú (hoy Bolivia). Bajo la independencia, Rivadavia intentó en 1826 restablecer esa homogeneidad en el interés de robustecer al país contra la ambicion constante del Brasil; pero su mira juiciosa tropezó en los cálculos estrechos del patriotismo local de Buenos Aires, mas preocupado en confiscar á la Nacion su capital y su renta por medio de su descentralizacion política, que de los peligros que corria toda la nacion por su falta de unidad.

En efecto, si es un error el decir que la consolidacion argentina es una garantia contra la invasion brasilera, ese error pertenece á Rivadavia. Este ilustre patriota resistia al sistema federal en el Rio de la Plata, fundándose, entre otros motivos, en que él exponia el país á caer en manos del Brasil. ¿Se engañó en ello? Dígalo su antagonista el general Rosas, representante de la *federacion*, que se halla hoy en Southampton, derrocado por el Brasil que se valió para ello de los Estados *federados* de Entre-Rios y Corrientes, como se sirve hoy del Estado *federado* de Buenos Aires para hostilizar solapadamente á sus aliádos de 1852.

Mientras el Plata carezca de un gobierno tan consolidado y eficaz como el de Chile, ó el del Brasil, este Imperio dilatará sus límites hácia el sud-oeste, aunque se opongan á ello todos los tratados del mundo. La historia de ese país confirma á la historia de todas partes sobre que los *tratados de límites* son una completa fantasmagoria. *Los límites naturales* son ó no fronteras; las fronteras se dilatan ó contraen, como la piel del hombre (que es la frontera de su cuerpo), segun que la nacion se robustece ó debilita, es decir, segun que su poder se concentra ó descentraliza; y no hay mas secreto para agrandarlos que el de robustecer y vigorizar el estado en su interior. A medida que se agranda ó disminuye el poder interior de un soberano, se dilata ó

contrae la frontera de su país. Esa es la historia de Carlo-Magno, de Felipe II, de Cromwell, de Napoleon I; y en América, esa es la historia de Estados-Unidos dilatándose sobre Méjico, donde la centralizacion del poder desaparece en nombre de la *federacion*, al paso que *federacion* significa unidad y centralismo en el país de Washington. Esa es la historia del Brasil y del Plata, donde la centralizacion ha agrandado los límites del uno, y la falta de gobierno reducido los del otro á un tercio de lo que era en 1810, el *Vireinato* de Buenos Aires.

XVIII

Cómo y de dónde vendrá la union argentina y cómo se conservará

Pero la consolidacion argentina, que tanta falta hace á las Provincias de ese país y á las Repúblicas de su vecindad en sus altas cuestiones de ser ó no ser, perjudica al Brasil y al localismo de Buenos Aires, por cuya razon la resistirán estos dos poderes con todas sus fuerzas y contra quien quiera que la apoye; y no se realizará tal vez jamás sinó por el medio con que se ha realizado la unidad de Italia, la unidad de la Alemania, la unidad danubiana, á saber: por la accion exterior de los intereses generales y de las necesidades de un equilibrio continental. Necesidades de órden europeo, han creado la unidad de Italia, que ha debido á Francia el rescate de Lombardía, á la Prusia el de Venecia y á la Europa el reconocimiento complementario de la monarquía italiana. La Alemania deberá esta vez su consolidacion á la accion externa de la Prusia, sin la cual se hubiera perpetuado en daño de la civilizacion general el desquicio en que vivia un pueblo de 30 millones de hombres civilizados. ¿Son por eso menos grandes y dignas la naciones deudoras de su centralizacion á ese orígen general y continental?

La República Argentina quedará cien años sin gobierno, si la impulsion de su organizacion no le viene de fuera. Buenos Aires no la

dará en ningun caso, porque la organizacion séria de un Gobierno nacional, es la disolucion del suyo de provincia, que está constituido con la capital y la renta de la Nacion. Exigirle esa iniciativa es pedirle un suicidio en cierto modo. Las Provincias despojadas y vencidas están en el caso de un combatiente desarmado que tiene que batirse con el tenedor de sus armas. Apurada la lucha de 50 años hasta el último extremo, un apoyo externo ha venido á ser la necesidad respectiva de cada partido argentino para el triunfo de su idea; del de Buenos Aires, para mantener á la Nacion sin Gobierno; del de la Nacion, para constituir el Gobierno de que carece y necesita. El apoyo de Buenos Aires ya está en accion; falta el de las Provincias.

Es natural que así como el localismo de Buenos Aires se apoya en la alianza del Brasil para imponerse á la Nacion desquiciada, el nacionalismo de las Provincias busque en la alianza de las Repúblicas consolidadas de la vecindad el apoyo que no tienen dentro del país para subordinar á Buenos Aires á la ley suprema de un interés comun y general.

El interés de esa alianza natural hará de los pueblos que forman la Nacion argentina la vanguardia obligada de todas las Repúblicas amenazadas por la política disolvente y absorbente del Brasil, para toda accion diplomática ó material que tenga por mira la creacion del Gobierno necesario á la seguridad y á la defensa comun y permanente. Esa afinidad de órden y de seguridad debe ser recibida por ellos como un principio de su derecho público americano, en la constitucion internacional de esa parte del continente. Ese principio es justo, inofensivo, legítimo. La América de orígen español que se toca con la América rival de orígen portugues, tiene el derecho de defender su *nacionalidad* contra los avances de una nacionalidad rival y antagonista en la historia y en el presente.

El objeto de esa liga de órden permanente, será el de contener los esfuerzos anexionistas del Imperio brasilero y de sus cómplices ó instrumentos en defensa del equilibrio que proteje á las Repúblicas de nacionalidad hispano-americana. Léjos de ser opuesto al interés argentino, tendrá por objeto salvar esa República, como un término geográfico esencialmente necesario á la proteccion y defensa de la causa de la revolucion americana.

XIX

Chile es el eje de la accion del Pacífico en el Plata

Chile, por su situacion geográfica y por su mision inteligente en la historia de la revolucion de América, es la República llamada á ser el eje de esa alianza de los Estados del Pacífico con los Estados del Atlántico, y el brazo republicano de su accion comun, como el Brasil lo es de los elementos reaccionarios ó anti-americanos del lado opuesto.

Los *Andes* no son un obstáculo: no han existido jamás por decirlo así para la civilizacion y para la libertad. Los *Incas* los dominaron como á sus *Llamas*. Sus emperadores comian en el Cusco pescado fresco traído del Pacífico á traves de los Andes. Sus conquistas sobre Chile se efectuaron cruzando las cordilleras de Levante á Poniente. Los conquistadores españoles, siguiendo sus mismas trazas, pasaron por las cumbres de esas montañas la cruz victoriosa del cristianismo, y tres siglos despues la libertad americana tomó á la conquista europea sus derroteros para arrojarla al mundo de su orígen. Chile está abierto hoy mismo á los Pehuenches argentinos como lo está el Plata á los araucanos chilenos: unos y otros salvages están confederados y obran de acuerdo para la devastacion y el robo. El obstáculo que no existe para la barbarie, ¿existiría para la civilizacion?

En *Chacabuco* y *Maypo*, en *Lima* y *Ayacucho* fué libertado el Plata de la dominacion española en 1817 y 1825. ¿Por qué en el Plata no acabarian de libertarse del mismo adversario Chile, el Perú y Bolivia? La lucha hoy es la misma que la de 1825, si hemos de creer á España que ha sentado la cuestion en esos términos al *reivindicar* las *Islas de Chinchas*. Entonces, como hoy, el Brasil fué aliado de España, por intereses no europeos ciertamente, sinó de su propia ambicion brasilera, que reglan hasta hoy su conducta para con las Repúblicas vecinas.

Es digno de notarse que Montevideo, el Paraguay, Bolivia, el Perú

y Nueva Granada, cinco Repúblicas que se tocan con el territorio del Brasil, no han sido reconocidas todavia por España; y que, en el conflicto actual, continuacion, en cierto modo, del de 1810 á juzgar por lo que España dice, el Brasil léjos de estar con los Estados americanos que luchan por su independencia respecto de la Europa, está mas bien del lado de España, que manifiesta querer reivindicarlos.

Es curioso notar que países de Europa, como Inglaterra, hayan trabajado por la independencia de la América del Sud, en el interés de dar á Europa un equilibrio favorable á la libertad general; mientras que el Brasil, que como país americano, deberia tener por causa la independencia del continente de que hace parte sin distincion de nacion, nada haya hecho para favorecer con su influjo monarquista en Europa, la emancipacion de los Estados de su vecindad, respecto de la madre-patria.

El último de ellos que ha obtenido su reconocimiento, la República Argentina, lo ha obtenido casi arrancado al favor de la presion moral ejercida en el gabinete de Madrid por los de Paris y Lóndres, durante las embajadas del Conde de Turgot y del honorable señor Barrot, por la Francia; y de lord Howden y del honorable señor Buchanan por la Inglaterra. Buenos Aires mas tarde no ha hecho mas que retocar una negociacion acabada como para disimular la humillacion de la resistencia, que opuso en 1860 al tratado argentino que le emancipaba de España sin su concurso y á su pesar. De modo que segun el derecho de gentes de la Santa-Alianza, el Imperio del Brasil está rodeado hasta hoy mismo, no de Repúblicas americanas, sinó de dependencias de la monarquía española, constituidas en insurreccion mas ó menos tolerada ó disimulada.

XX

Chile no es inferior en nada al Brasil para el debate del equilibrio americano

Chile no es inferior á esa mision como lo haria pensar tal vez la exigüedad de su territorio comparado con el del Brasil. En Sud

América donde el territorio de cada Estado está en razon inversa de su poblacion, los Estados mas chicos son los mejor centralizados y mas fuertes por lo tanto: son ejemplos de ello el mismo Chile, que ha contribuido á quitar á España á principios de este siglo todos los países del Pacífico; el Paraguay que resiste hoy á una triple alianza; el Estado Oriental que hubiera resistido al Brasil sin la ayuda de Buenos Aires; y la misma Buenos Aires como Provincia montada en Estado unitario, que en 1825 sostuvo sola la guerra del Brasil (pues solo Córdoba le dió su contingente).

Los Estados mas extensos en territorio son al contrario los menos capaces, y son ejemplos de esto el Brasil particularmente, que necesita de dos aliados para pelear sin éxito contra el Paraguay; Méjico, bajo el régimen federal, y la Confederacion Argentina.

El ejemplo de Chile muestra sin réplica en América que la República es tan capaz de centralizacion como la monarquía, pues la de Chile es mas vigorosa y normal que la del Brasil. La unidad brasilera, ó lo que es lo mismo el Imperio, es un hecho que data de ayer, y merece ser conocido de los americanos mismos. No es resultado del progreso ni de la madurez del Brasil, sinó un hecho ageno de su pueblo, originado en eventualidades externas y casuales. Hasta 1808, solo hubo *uniformidad* en el Brasil, no *unidad,* como sucedia en toda la América española. La uniformidad de pueblo, idioma, religion, instituciones, no es la unidad ciertamente. Y si hubo unidad, su centro estaba en Lisboa; era la unidad del Portugal, no la del Brasil. Las Capitanias en que estaba dividida esta colonia portuguesa, dependian respectivamente del Gobierno metropolitano residente en Lisboa.

¿Cómo se formó, cómo se conserva la unidad brasilera? La invasion francesa en 1808 en la Península obligó al rey Juan de Portugal á emigrar en su colonia del Brasil; y Rio de Janeiro, como mansion del soberano tomó el papel de Lisboa, constituyéndose en metrópoli de todo el Brasil, que dejó por ese mismo hecho de ser colonia, elevándose al rango de parte integrante y soberana de la monarquía portuguesa. Así acabó en el Brasil el régimen colonial y pasado, y se formó su centralizacion moderna y actual: por obra del Rey y de los acontecimientos en que no tuvo mas parte la voluntad de su pueblo que aceptar y conservar lo que se hizo sin ella.

Ese estado nuevo de cosas duró algunos años hasta que el Rey volvió á Portugal, dejando á su hijo Don Pedro de Regente del reino brasilero y en ese intérvalo recibió su primera consistencia. ¿Cómo se volvió definitivo?—Tambien en cierto modo al favor de acontecimientos europeos, no brasileros. Las Cortes portuguesas de 1821, imprevisoras como las de España, emprendieron la restauracion del Brasil á la condicion antigua de colonia del Portugal, en virtud del regreso del Rey; y como medio de recolonizarlo, intentaron disolver su unidad reciente destituyendo á Rio de Janeiro de su papel de capital, restableciendo los gobiernos provinciales como dependencia directa del gobierno de Lisboa, no de Rio de Janeiro, y llamando á Lisboa á Don Pedro que habia quedado de Regente. Esa restauracion fué combatida por las cosas, mas que por el Brasil, y esa nueva eventualidad extraña, completó la transformacion política del Brasil, erigiendo al favor de ella á Don Pedro en soberano independiente, por instigacion de las Provincias del Sud, y sometiendo sin lucha á las del Norte, ocupadas por los portugueses, mediante el corage y la astucia de Lord Cochrane, sobornado á la marina de Chile por los agentes brasileros. Un órden de cosas que tiene un orígen tan cómodo y barato no puede ser mas incontrastable y poderoso que el que descansa en quince años de batallas y victorias memorables. No se debe olvidar que la Santa Alianza indujo á Don Pedro á constituir el Brasil en Estado independiente, solamente en ódio de la revolucion liberal de Portugal. El nuevo Emperador que llamó irónicamente á su padre el Rey constitucional de Portugal, *prisionero de las Cortes*, como Fernando VII de España se decia tambien *esclavo de la libertad* y de sus *Cortes*, no quiso soportar esa noble sumision á la ley fundamental de que se gloría la Reina de Inglaterra; y á la cabeza de un puñado de soldados dispersó el Parlamento, otorgó motu propio la Constitucion que hasta hoy rige al Brasil, y desterró á Europa á los Andrada, que eran el Moreno y el Castelli de la revolucion brasilera.

XXI

En qué consiste la unidad del Brasil.—Su vasta costa no lo hace un poder marítimo.—Su centro y poder está en el Sud

¿Cómo se conserva hoy mismo la unidad brasilera?—Al favor de su costa marítima que la constituye en cierto modo. Pero las costas son como dominio de todo el mundo, cuando el Gobierno central no es un poder marítimo. El baron de Penedo cree que le basta al Brasil poseer 1300 leguas de costas para llegar á ser una *nacion marítima de primer órden*. La China á este título, y la Arabia, deberian preceder en la escala de los poderes marítimos á Inglaterra, Estados-Unidos y Francia. La Africa posee 20,000 kilómetros de costa marítima, y se veria en apuros para sostener una guerra naval con Dinamarca ó Bélgica. Si hay un poder que sea la expresion de un gran progreso inteligente, moral ó industrial de un pueblo, es el poder marítimo. Se puede dominar en tierra por el número, en los mares solo por la inteligencia, las grandes energias y la civilizacion.

Es pueril creer que el Brasil, con sus puertos y costas abrasadores é insalubres, pueda llegar á ser jamás una potencia marítima de primer órden. La costa es lo que es el país de que depende. Las costas tórridas no son mas favorables para el desarrollo de una poblacion marítima que lo son las tierras tórridas del interior para el desarrollo de la poblacion continental.

La costa en sí, para ser favorable al desarrollo marítimo, debe ser variada y accidentada como la de Inglaterra, Estados-Unidos, Holanda, con puertos, golfos, canales naturales, bahias, promontorios ó cabos. La configuracion del suelo de un país es cuestion económica y política para sus destinos, como lo han observado con razon el Baron de Humboldt y Mr. Jules Duval. Pero la monotonía de la costa brasilera es sin ejemplo. Ademas, las calmas de los mares ecuatoriales son lo menos propio para el desarrollo de una poblacion marítima. El

marino de esas aguas muertas, en los mares agitados de las zonas frias, es como el de los rios en la alta mar.

Por fin, un gran desarrollo marítimo supone una grande industria, posesiones coloniales, un pueblo emprendedor y bravo. Si el Brasil marcha á esos destinos, solo el porvenir nos lo dirá. En cuanto al presente, basta decir que por ahora no falta mas que una cosa á esa futura gran potencia marítima, y es una simple marina mercante. La marina europea le hace entre tanto todo su comercio de ultramar. Para apreciar la altura de su industria, es preciso verla en las grandes Exposiciones de la Europa: está recien aprendiendo á copiar su abecedario.

Pero no se equivoquen las Repúblicas, el Brasil no necesita ser una potencia marítima de primer órden, para constituir un peligro americano de primera importancia, como instrumento ó aliado de otras potencias marítimas de Europa, aunque sean de tercero y cuarto órden.

Por lo demás, justo es notar que el Sud es una excepcion importante del Imperio, en lo físico como en lo moral. El pueblo del Sud es superior al de su misma metrópoli de Rio de Janeiro. El Sud inició la independencia y proclamó el imperio. El Sud inició mas tarde la República, y el Sud acaba de iniciar y casi determinar la presente guerra del Brasil, contra las Repúblicas vecinas, cuya rivalidad viene para él mas bien de la similitud que de la antipatía.

El Sud es el imperio, en una palabra, pues su territorio extra-tropical no excede en dimensiones al de Chile ó el del Perú. Lo demas es la cauda de este cometa político del nuevo mundo, cuyo núcleo es igual á los astros de su vecindad.

El imperio no será jamás en realidad lo que es en apariencia como poder, si no consigue traer su capital al Plata. Este es todo su anhelo. Pero esto es lo que no creen los que se figuran que una capital no puede estar en el extremo, sinó en el centro del país : viejo error desmentido por la historia y por el sentido comun. Si la capital ó cabeza del *cuerpo político* debe su nombre figurado á la teoria que hace del Estado una especie de ente animal, la capital en el cuerpo político debe ser una *extremidad*, como lo es en el cuerpo orgánico. No hay mas que un animal que tenga la cabeza en el centro, es el cangrejo. Toda nacion organizada á su ejemplo, marcha como su modelo: dígan-

lo sino la España, el Austria, y la Rusia hasta que dejó á Moscow por S. Petersburgo.

El Brasil conoce bien la regla de Montesquieu, segun la cual todo imperio que abraza dos zonas perderá la zona fresca si pone su capital en la caliente, salvará la zona calorosa si fija su capital en la templada. Así el Brasil busca la llave de su integridad donde está realmente, en la Banda Oriental del Plata, su verdadero encéfalo, su centro nervioso, el punto culminante del ángulo, que forman los afluentes del Plata, brasileros en su orígen, con su costa del Atlántico.

Pero á ese anhelado límite natural, se oponen inexorablemente dos fronteras de fierro, á saber: una raza y una forma de gobierno distintas y antipáticas.

El Brasil no es el Imperio. El Brasil se acaba al Sud, donde se acaban la lengua portuguesa, la esclavitud civil y doméstica, la monarquía, la admiracion á Camoens y el amor à la casa de Braganza. El Brasil se acaba, en fin, donde se acaba el clima, que hace de ese país una especie de India portuguesa de Occidente.

Hijo de un Estado mas pequeño en territorio que lo son Chile y el Paraguay (cual es el Portugal), no tiene el Brasil derecho para asombrarse de ver surgir influencias mas poderosas que la suya, de los pequeños Estados de su vecindad. De ese imperio puede decirse lo contrario de lo que el poeta Mármol dijo injustamente cuando llamó al Emperador actual, *hijo pigmeo de gigante padre*, pues no habria la misma injusticia en llamar al Imperio brasilero, *hijo gigante de menguado padre* (si menguado puede ser el país que cruzó el primero la línea equinoccial, descubrió el Cabo de Buena Esperanza, conquistó la India y pobló el Brasil.) El gigante hijo no ha podido conquistar al Paraguay, ni con ayuda de vecinos.

XXII

Medios políticos y diplomáticos de equilibrio que tienen las Repúblicas —En qué consiste el derecho americano.

Si los Andes no son un obstáculo material, menos se opone el derecho americano á la presencia de los aliados del Pacífico en el Plata,

pues lo tienen, derivado del de su propia seguridad y defensa, para favorecer con su influencia legítima la organizacion de un gobierno nacional argentino, sucesor del gobierno español, derrocado en 1810 por la revolucion de América, pero con miras esencialmente americanas. Un gobierno nacido de su influencia y solidario de sus destinos, seria la mejor y única garantía permanente, que esos Estados pudieran tener en ese punto vulnerable del edificio continental, contra la accion hostil de poderes cuya complexion malsana y enfermiza, los hace y hará por mucho tiempo conquistadores de necesidad y vocacion.

Si ese derecho no asiste á los Estados del Pacífico en el Plata, dígase entonces que no existe nada de lo que se entiende por *derecho americano* y que esta palabra carece enteramente de sentido práctico y recto.

Nada es, sin embargo, mas positivo y real que la existencia de ese derecho. El vive en el organismo americano como ciertas leyes naturales del organismo animal, sea que la ciencia del hombre las reconozca ó no. Está escrito con esas tintas simpáticas, que solo se hacen visibles al fuego de los grandes combates. Lo que falta es formarse de él una nocion precisa y exacta, y ella surge naturalmente del motivo que le sirve de raíz.

En América como en Europa hay países que por su posicion geográfica son la llave de los destinos de sus vecinos, en cuyo caso tienen estos el derecho evidente de impedir que el país ó países así situados tomen una condicion ó reciban una organizacion capaz de amenazar la existencia de los otros. Si esto no fuese cierto, los Estados Unidos no tendrian sombra de escusa para oponerse al establecimiento en Méjico de la accion de un poder europeo.

Esta es la razon porque los despojos del Imperio de Alemania, causa de continuas disensiones en Europa, fueron constituidos por esta en una Confederacion que ha durado cincuenta años, y que hoy se reforma por la accion de la Prusia, con la cooperacion pasiva de la Europa, segun las necesidades europeas mejor consultadas y mejor comprendidas. La Prusia no ha dado otra razon de la anexion que ha hecho á su territorio del Hanover, Electorado de Hesse, Ducado de Nassau y ciudad libre de Francfort, sinó que la autonomía de esos Estados era un peligro por su situacion geográfica, para la seguridad de la Prusia.

No es nuestro ánimo absolver el derecho de conquista en nombre de la geografía. Esto seria sostener la causa del Brasil contra la independencia de las Repúblicas del Plata. Pero ese hecho confirma el principio de la solidaridad que engendra la geografía en los destinos de las naciones, en circunstancias dadas.

La Europa regló igualmente como asuntos que eran de su interés directo la constitucion de otros Estados, cuya posicion geográfica los hacia instrumentos posibles de ataques contra su seguridad, tales como Holanda, Grecia, Suiza, Bélgica, los Principados Danubianos, el Egipto, etc.

Y como esa es la posicion que tienen, mas ó menos, la Confederacion Argentina, Buenos Aires, Montevideo, Patagonia, el Chaco, Magallanes, etc., la mayoria de las Repúblicas de ese continente accesible á la reaccion del pasado y de la contra-revolucion por esos parages, tiene el derecho que se deriva de su propia conservacion, no para trabar ó disminuir la independencia de ellos, sinó para que su voz sea escuchada en la cuestion de su organizacion, cuando esta los constituya instrumentos geográficos é involuntarios de todo elemento enemigo y reaccionario.

Razones de ese género dieron al Brasil y á la República Argentina el derecho de ejercer una influencia defensiva en la política interior de la República Oriental. ¿Por qué no lo tendrian otras Repúblicas de cuya suerte son la Banda Oriental y Buenos Aires, las llaves geográficas de su seguridad é independencia?

En cuanto á la Provincia de Buenos Aires, ¿no es verdad que su situacion geográfica, tan privilegiada (que la constituye como una puerta de esa parte del continente), hace de su organizacion una cuestion americana en cierto modo? ¿No estaria obligada sin perjuicio de su independencia á compensar la sujecion geográfica en que tiene á todos sus vecinos, menos bien situados que ella para su trato con el mundo europeo, con la obligacion de consentirles el ejercicio de un influjo necesario y elemental á la seguridad de su propia existencia y prosperidad? —Son las compensaciones naturales que acompañan á las grandes y privilegiadas ventajas de situacion territorial.

El principio de derecho natural en que descansan, ha creado en ambos mundos la libertad internacional de los rios navegables, que cruzan diversos Estados, en favor de los menos favorecidos, y la neu-

tralidad de ciertos pasages inevitables para el comercio del mundo, tales como el del Bósforo y el del Sud.

La Francia ha recibido de manos de la Europa amenazada sus actuales fronteras que no coinciden con sus límites naturales, viniendo á quedar la Alemania (hoy la Prusia) y la Bélgica, en cierto modo, dentro del territorio natural de la Francia. Los derechos que el viejo régimen se ha arrogado contra la revolucion en Europa ¿por qué no los tendria la revolucion contra el viejo régimen en América?

XXIII

Lo que es el americanismo y el sistema americano

En esa mancomunidad de intereses y destinos, en esa reciprocidad de seguridades y garantías, reside lo que se entiende y es, el *sistema americano*, *la política americana ó el americanismo* de estos tiempos y para las cuestiones del dia, como se entendió en los tiempos y para la guerra de la independencia.

¿Con qué derecho en efecto fué Buenos Aires á dar batallas en Chile, en el Perú, en el Ecuador, contra los españoles? — Porque la independencia de Chile, del Perú, del Ecuador era indispensable y esencial para la conquista y sosten de la independencia argentina. Pues el derecho que entonces existió para crear esa independencia, existe y existirá tanto como ella misma, para defenderla y conservarla; y el derecho que á ese respecto tuvo el Plata en esas regiones, y que ellas tuvieron para libertar en Ayacucho el territorio del Plata, lo tienen hoy, como lo tiene Chile, con igual título, pues la España ó su vanguardia, el Brasil, está hoy á retaguardia del Plata, como en 1820 estaba en Lima, á retaguardia de Chile.

El americanismo consiste en la relacion de intereses mútuos, por la cual cada Estado de Sud-América es, sin perjuicio de su independencia, un elemento esencial del edificio comun levantado por la revolucion americana, y subordinado á la ley suprema de equilibrio, que preside su existencia comun y solidaria.

El americanismo no es una eterna antítesis de lo que es europeo, como el europeismo no es la antítesis de lo que es americano. La union americana no tiene indispensablemente por mira el resistir ó atacar á la Europa. Si tal fuese su objeto, seria preciso calificarla como un sistema impracticable. Península del tamaño de un mundo, poblada generalmente hácia sus costas, la América del Sud comunica consigo misma por el mar, al favor de la Europa, que le transporta por sus vapores su correspondencia y sus poblaciones. Mañana, cuando sus distantes territorios se acerquen unos de otros, por el ferro-carril y el telégrafo eléctrico, será siempre la Europa con sus capitales la que opere ese movimiento de union americana. Y si se añade que la Europa hace todo el tráfico ultra-marino de Sud-América, consume todas sus materias primeras y le suministra todas las manufacturas de su consumo general, le dá sus emigrados y el auxilio de sus capitales, se convendrá en que la union americana en el sentido de antagonismo con Europa, es una palabra hueca, que expresa una idea absurda.

Esto no quita que exista un *americanismo*, como existe un sistema europeo, ó un *europeismo*. Pero la constitucion política de la Europa, ó el sistema de su equilibrio, no tiene por objeto el garantir su seguridad contra influencias extrañas, procedentes de Africa, de Asia, ó de América; sinó contra las infinitas causas de perturbacion y de desequilibrio, que la misma Europa contiene en sus entrañas. Por su parte América tiene dentro de sí misma sobradas causas de desquicio y de desórden, para que las garantías de su seguridad deban tener necesariamente por objeto principal contener malas influencias de procedencia europea.

Americano, es lo que no es europeo, ó asiático, muy bien. Pero esta es la acepcion estrecha de esa gran palabra. *Americano* es propiamente lo que interesa á *América*, lo que es *general*, lo que no es *local* ó *nacional*, es decir lo que es *chileno*, *peruano*, *argentino* estrictamente. El americanismo se convierte en una innoble maniobra cuando lo hacemos consistir en la pretension de emplear todo un mundo, como nstrumento de nuestro exclusivo localismo patrio.

XXIV

Base capital de la diplomacia americana

Esa relacion de mútua subordinacion en el mecanismo de las soberanias americanas, esa liga natural que las hace ser partes de un todo sin dejar de ser completamente independientes, es la base de la diplomacia y de la política exterior de cada Estado, la cual consiste en el arte de hacer servir los intereses de fuera, al desarrollo de los intereses domésticos; la libertad de los otros, al sosten de la libertad propia; el órden del vecino, al órden de casa.

La diplomacia en ese sentido positivo y útil, está por existir en América. Sin negar que el patriotismo como la caridad, empieza por casa, ella excluye ese individualismo egoista y municipal, que busca su bien en la ruina del vecino: disposicion que el sistema colonial español dió á los pueblos de América, para mejor dominarlos como colonos, y que les dejó la costumbre, que hasta hoy los domina, de entender de un modo estrecho su política exterior. Ella hace un deber de cada Estado el estudiar y conocer la historia, la estadística, las instituciones y condicion íntima de sus vecinos, en el mismo grado que estudia y conoce los de su propio país, porque en realidad son elementos inseparables de la propia vida de su país. Los estadistas de Chile, de Bolivia, del Paraguay ó del Perú v. g., no encontrarán las bases de su política exterior oriental, sinó en el profundo estudio de las causas, que por medio siglo han mantenido al pueblo argentino en un estado de desquicio, que puede dar al Brasil las conquistas que no le darian sus ejércitos, y que hace hoy mismo de los Presidentes del Plata los Prefectos virtuales del Emperador D. Pedro II. ¿Qué americanismo es posible para el que no conoce sinó su propia localidad, y eso porque no se ocupa sinó de ella, ni aprecia mas que á ella? — Sin conocer á fondo los partidos en que está dividida la República Argentina v. g., los intereses constantes que sirven de razon de ser á esa division, ni Chile, ni Bolivia, ni el Perú, ni el Paraguay pueden saber cuál de esos intereses

en choque es el que mejor concuerda con el suyo. Equivocarse en la eleccion de esa base de sus relaciones de vecindad, es exponerse á caer en manos enemigas.

La solidaridad americana no es la negacion de la independencia y del patriotismo de cada Estado; es, al contrario, su garantia y afirmacion, como en el mecanismo interior de cada Estado, la autoridad suprema del interes comun, lejos de ser la negacion es la garantia de la libertad de cada ciudadano. Porque las casas de una ciudad se apoyen unas en otras, no dejan de ser independientes entre sí.

Bueno es entenderse en congresos americanos ó separadamente sobre los medios de conservar la preciosa *uniformidad* de pesos y medidas, de monedas, de idioma, de religion, y de mil otros elementos sociales y administrativos, heredados á un orígen comun; pero antes que todo eso, está el interes de existir, es decir de ser independiente y libre, y la mitad de la independencia de cada Estado estriba en la independencia de su vecino.

XXV

Tradiciones liberales del americanismo

La falta de esa política, es en gran parte causa de la presencia del Brasil en el Plata y de la España en el Pacífico. Esa política no es ni la doctrina de Monroë, ni la union americana de Bolivar. Estas dos preocupaciones no sirven sinó para mantener á Sud América sin la defensa real y efectiva de que es capaz. Importa refutarlas en el interes del americanismo bien entendido, y mejor servido.

Pero antes de eso, permítasenos notar que las ideas que dejamos indicadas, lejos de ser paradojales, pertenecen á la tradicion mas autorizada de la revolucion de Sud-América.

¿De quién es, en efecto, la idea de que el llamado sistema federal en el Rio de la Plata, expone á este país á caer en manos del Brasil?—Del mas patriota y recto de los estadistas argentinos — de D. Bernardino

Rivadavia — que invocó ese peligro como una de las razones de su oposicion al federalismo, que despedazaba y debilitaba á la República Argentina. La destruccion de Rosas, representante del sistema federal, por el Brasil, seria la mas elocuente justificacion de Rivadavia, si no lo fuese todavia mayor la actual federacion de Mitre, que lejos de tener el honor de ser temido por el Brasil, lo hace su intendente y delegado en la guerra monarquista contra la República del Paraguay. Rivadavia no necesitaba ser hombre de génio para tener esa idea. Le bastaba conocer la historia de su país, que es anterior á 1810. La organizacion de las Provincias argentinas en un vireinato compacto y homogéneo, teniendo á Buenos Aires por capital, debió su orígen á la necesidad en que se vió España en 1776 de crear esa garantia para contener los avances de los portugueses sobre los países del Plata, entonces españoles. La guerra y los tratados victoriosos de límites, de 1777, fueron el producto y resultado de esa concentracion del poder argentino. Los brasileros dicen hoy que su política no es la de los portugueses, sus antepasados. Pero no fueron estos, sinó Don Pedro I, emperador del Brasil independiente, quien hizo la guerra en 1826 á la República Argentina, para conquistar á Montevideo, y hubo de tenerla con Bolivia, por la anexion que hizo de su provincia de Chiquitos. La concentracion argentina es un dique de todos los sistemas de gobierno, para protejer la raza y la nacionalidad hispano-americana, contra la invasion portuguesa-americana.

¿De quién es la idea de que el Imperio del Brasil es un peligro permanente para la revolucion americana, como instrumento y base natural de toda reaccion enemiga procedente de la Europa retrógrada (no de la Europa liberal)? — De Bolivar, que despues de vencer en Ayacucho á la España, creia todavia que la revolucion necesitaba como su coronamiento inevitable la regeneracion política del Brasil, en un sentido republicano. Bolivar ofreció sus armas á Buenos Aires para libertar á Montevideo de la dominacion imperial, pero Buenos Aires las quiso sin la persona del Libertador, que naturalmente se abstuvo de confiar sus ejércitos á los que no habian sabido libertar sus propias Provincias argentinas del Alto Perú. ¿Se equivocó Bolivar respecto del Brasil? Dígalo la actitud de este imperio en la reciente campaña de reivindicacion ensayada por España en el Pacífico. Bolivar se inquietaba particularmente por la hija de Ayacucho, la heredera de su

nombre, la rica y opulenta Bolivia, víctima como el Paraguay, de la clausura colonial de los afluentes del Plata. Pero eso no prueba sinó el peligro que siempre corrió esa region de caer en manos del Brasil.

Bajo los dos gobiernos, colonial y patrio, las provincias que forman hoy el Estado de Bolivia, sirvieron de barrera contra los avances del Brasil hácia los países del Sud-Oeste. Con ese fin España las desprendió del Perú y las agregó en 1776 al vireinato de Buenos Aires, formado para la lucha contra el Portugal, que terminó por el tratado victorioso de 1777, en que hoy con razon apoya Bolivia sus derechos contra el Brasil. Así ese cambio de geografía merece ser conservado por la revolucion, porque sirve á las necesidades del equilibrio de raza y nacionalidad. A la disolucion del vireinato de Buenos Aires por la victoria de Ayacucho en que Bolivar emancipó del poder español esas provincias argentinas, el Brasil creyó bueno el momento para anexar á su suelo la provincia de Chiquitos, pero Sucre, llevando la mano al puño de su espada, pidió explicaciones, que el emperador Don Pedro I no tardó en dar, echando la responsabilidad de esa anexion á un error del presidente de Matto-Grosso.

Bolivia, que tiene por límites, al Occidente el Océano Pacífico, y al Oriente las márgenes del Rio Paraguay, vive sin embargo aislada y sin puertos, en perjuicio suyo, de la América y del mundo comercial. Bolivia posee los minerales de Potosí que han hecho en la historia americana el nombre del Perú sinónimo de opulencia. Vias de comunicacion es todo lo que necesita ese país privilegiado para resucitar al mundo de las riquezas. Convencido de eso, Sucre dió á Bolivia, en el Pacífico, el puerto de Arica, por un tratado que firmó con el Perú. Pero el general Santa-Cruz que halagaba al Perú para traerle á la Confederacion en que meditaba desde entonces, dejó ese tratado sin aprobacion, y á Bolivia sin mas puerto que el de Cobija (1). Ese contraste redunda hoy en su fortuna, obligándola á buscar en la familia argentina de su orígen, por sus puertos fluviales que la traen al Plata y al Atlántico, la resurreccion de su antiguo esplendor.

En efecto, ribereña del Rio Paraguay y de otros afluentes indirectos del Plata, Bolivia es una de las Repúblicas litorales que forman el grupo de los Estados del Plata. Dos tratados célebres le confirman y consa-

(1) Cortez. *Historia de Bolivia*

gran ese puesto geográfico, el de San Ildefonso, celebrado entre España y Portugal en 1777, y el de San José de Flores del 10 de Julio de 1853, celebrado para la libertad de los afluentes del Plata, entre la Confederacion Argentima y Francia, Inglaterra y Estados Unidos. Pero Buenos Aires y el Brasil que protestaron contra ese último tratado, á causa de que los despojaba de sus monopolios fluviales, debian conspirar contra su subsistencia, y á este fin estipularon en la alianza secreta de 1º de Mayo de 1865 (art. 16), que Bolivia dejaria de ser una república litoral, y que sus territorios arcifinios serian distribuidos entre los aliados. — Apenas conocido el tratado de clausura, Bolivia ha protestado contra ese atentado inferido, no solo á ella sinó á la civilizacion en general, pues se dirige á bloquear ó cerrar para siempre los puertos de un país rico, sepultándolo vivo en aislamiento hermético.

Mas que imprevisoras serian las naciones signatarias de los tratados de Julio de 1853 en no asociarse á Bolivia para protestar contra esa alianza derogatoria de esos tratados de libertad fluvial. Pero ¿no es esta la mira con que la Inglaterra ha arruinado esa alianza secreta, con solo darla á luz.

A la América toda le interesa que Bolivia reasuma su carácter de Estado oriental y litoral, con el doble fin de cortar los conflictos del Pacífico que debilitan su accion.

La alianza que destroza el territorio del Paraguay, hace otro tanto con el de Bolivia, que no ha necesitado para ello invadir á Corrientes ni á Matto-Grosso. ¿Cómo se explica que los dos países mas abundantes de territorio disputen á cañonazos los territorios desiertos de dos pequeñas Repúblicas? — De un modo simple: es que esos territorios desiertos son litorales, y que su posesion decide de hecho una gran cuestion de navegacion, de comercio, de rentas y de poder material. El Brasil la discutia sin éxito por su diplomacia; y desesperado de arrancar por la chicana las libertades de navegacion fluvial, que son el pan de Bolivia y del Paraguay, paralizó repentinamente la discusion, dejó la diplomacia y buscó la espada de Buenos Aires, para arrancar en campos de batalla las ventajas fluviales, que debian eternizar sus monopolios aliados.

Para cerrar impunemente los puertos de esas Repúblicas los aliados dieron naturalmente por objeto aparente á su campaña, la apertura del

Alto Paraguay, segun la moda de esta época, de disfrazar la opresion cubriéndola con el gorro frigio de los manumitidos.

¿De quién es la idea de interesar y ligar á las Repúblicas de Sud-América en el plan de formar un contrapeso á los trabajos reaccionarios del Imperio brasilero? — Del Dr. Monteagudo, el célebre Secretario de San Martin y Bolivar en sus gobiernos del Perú.

Sin embargo, Bolivar, Monteagudo, los dos Rosas (de Chile y del Plata), Bello y otros publicistas de Sud-America, que han señalado con razon la necesidad de constituir la América en un sistema comun de defensa y seguridad exterior, se han equivocado en la direccion y en los medios de llevar á cabo esa alta idea, en que se encierra un profundo sentido.

A la madurez de la época presente toca determinar la forma práctica y eficaz de realizar esa mira de civilizacion sud-americana.

XXVI

La doctrina de Monroë no es la política de la América del Sud

La política exterior de los Estados Unidos no puede ser la de los de la América del Sud en el sentido equivocado de prevencion á la Europa, que la doctrina de Monroë ha recibido en los últimos tiempos.

La República de los Estados Unidos deriva su política exterior de las necesidades de su posicion geográfica. Es la única República de América, cuyo territorio no se toca con un solo país que no sea un poder monárquico. Tres coronas circundan su suelo: el Imperio ruso, cuyo territorio americano es mayor que el de Méjico (1): el Imperio británico, cuyo territorio americano es mucho

(1) Esto se escribia en 1866. Se sabe que despues ha vendido la Rusia, por un tratado, á los Estados-Unidós esa parte de su territorio.

mayor que todo el de los Estados-Unidos, y el Imperio de Méjico de orígen europeo. Las Antillas, monarquistas todas, y todas de la Europa (excepto Santo Domingo), son sus vecinos mas cercanos por el lado del Atlántico. A este hecho exterior se agrega otro interno del mas alto significado, y es que millones de los inmigrados con que aumenta su poblacion, proceden de la Europa monárquica, y se componen de monarquistas europeos.

Puede decirse sin exageracion que los Estados-Unidos son el país mas europeista de América, en el sentido que el europeismo lo penetra por dentro y fuera. Ni mas ni menos que la Suiza en Europa, los Estados-Unidos son una República engastada ó montada en monarquias, como el Brasil es un Imperio engastado en Repúblicas.

Esa vecindad y esa composicion no han impedido á la República de Estados-Unidos vivir en paz y engrandecerse, y está por saberse si la paz ha sido obra de su moderacion ó de la moderacion de sus vecinos. El hecho es que su última guerra internacional fué con la República de Méjico, y la mas reciente fué de sus demócratas contra sus republicanos propios. Colocada entre dos imperios, como Méjico y Rusia, lo natural seria temer al mas fuerte, mucho mas cuando ese Imperio necesita en América lo mismo que necesita en Europa, á saber: extenderse hácia el Sud para salir de la zona glacial. Sin embargo vemos que los Estados-Unidos muestran tener mas miedo de ser absorbidos por Méjico que por Rusia. ¿Qué explicacion puede tener ese temor sinó la que tenian las quejas del Leon contra el Cordero de la fábula? Las Repúblicas de Haití y de Santo Domingo son las mas vecinas de su suelo, sin embargo de que M. Steward declaró á esta última, que los Estados-Unidos preferian la vecindad de las Repúblicas, á la de los imperios, porque las primeras servian de contrafuerte á su República propia.

Si los Estados-Unidos se abstienen de derramar su dinero y su sangre en derribar sus contrafuertes monarquistas, ¿los gastarian para estorbar que esos mismos poderes europeos y monarquistas de su propia vecindad, se acerquen á Chile ó al Perú?—¿Pueden creer que sea un peligro de perdicion para estos lo que no lo es para ellos mismos?—Todo lo contrario, no se conoce á la República de Estados-Unidos mas que una predileccion tan apasionada y expresiva que se parece á una alianza: es la que tiene para con la Rusia, Imperio mas asiático que

europeo establecido en Polonia sobre las ruinas ensangrentadas de una República, y cuyo absolutismo escandaliza á las mismas monarquias de la Europa.

Y el ejemplo reciente de Valparaiso, bombardeada en presencia de una escuadra de los Estados-Unidos que no lo estorbó, porque la Europa, invitada para ello en sus escuadras allí presentes, no quiso encargarse de poner en ejecucion la doctrina de Monroë, que la excluye cabalmente de esos encargos, debe acabar de probar á Sud-América lo que vale para su defensa la doctrina de Monroë.

Sin duda que la independencia de la América del Sud da un peso inmenso á la de los Estados-Unidos en el equilibrio político de los dos mundos; pero el Gobierno de Washington conoce demasiado lo que debe á la Europa liberal la emancipacion del nuevo mundo, para que tome la doctrina de Monroë en el sentido de un aislamiento hostil contra la Europa y contra la monarquia. La doctrina de Monroë no tiene tal sentido de aversion á la Europa, por una razon sencilla, y es, que fué inspirada por la Europa libre en ódio de la Europa absolutista. Canning, para servirse de la independencia americana como de una arma de guerra contra la Santa Alianza, inspiró dos ideas célebres á las dos Américas: la declaracion de Monroë, y el Congreso de Panamá, como antítesis del congreso europeo que promovia la Santa Alianza, para reconquistar el nuevo mundo en el interés de su preponderancia en el viejo. Mas bien que una contra-campaña contra la de Francia en España, en 1823, Canning prefirió reducir la España á un poder de tercer órden, arrancándole sus dominios americanos, que constituian todo su esplendor; y Canning pudo decir con mas título que Monroë, que «*habia llamado á la vida al nuevo mundo á fin de restablecer el equilibrio en el antiguo.*»

Decir que la independencia de América es un elemento esencial del equilibrio de la Europa, en el sentido de su libertad y civilizacion, no es achicar su importancia ciertamente.

XXVII

En qué sentido es practicable la union americana

Si la Union americana en el sentido de constituir al nuevo mundo en una especie de entidad diplomática, es un paralojismo como el de unir toda Europa ó toda el Asia, ó toda el Africa en poderes continentales, atenerse á tal fantasma es quedarse sin defensa y entregarse al enemigo.

Pero toda union no es imposible. La muy posible y practicable, es la union parcial, como son los intereses, las alianzas libres del género de las que triunfaron en Maypo y Ayacucho, y de la que acaba de arrojar del Pacífico á la España. El istmo de Panamá no hace de ambas Américas un solo mundo, como el istmo de Suez no hace del Africa y del Asia una sola parte del mundo. Vemos que la misma Sud-América admite dos faces de Union americana antagonistas y rivales por derecho—la union del Atlántico y la union del Pacífico. ¿No lo prueba así la existencia de dos alianzas rivales y antagonistas, por intereses cuya incoherencia es de todas las formas de gobierno?

La *Union*, ó mas bien la unidad americana en el sentido de un solo poder para toda ella, no ha existido sinó cuando toda ella obedecia al Gobierno de Madrid. Pero esa unidad que tenia su eje en Europa, debia ser inconciliable con la independencia americana. Así cuando el Conde de Aranda propuso á Cárlos III, que proclamase él mismo la independencia que las cosas traían fatalmente para América, no le aconsejó de hacer de toda ella un solo Reino, sinó tres reinos independientes.

¿Por qué no aconsejó Aranda al soberano español que emancipase sus colonias, formando de todas ellas un Reino Unido, como el Portugal hizo mas tarde con todos sus pueblos del Brasil?—Porque conocia por una larga experiencia del gobierno de América, la existencia de antagonismos regionales, que hacian imposible esa union.

¿Por qué Portugal no pensó en ello como España?—Porque la presencia del Rey de Portugal en el Brasil, que excluia toda idea de independencia, hacia del todo practicable la continuacion de esa union del pueblo brasilero, en los términos en que habia existido hasta entonces. Pero si la independencia hizo imposible la union de toda la América que fué de España en una sola entidad política, ella no hace menos imposible esa union de toda la América que fué del Portugal. ¿Se invocará en contrario el ejemplo de la América independiente que fué de Inglaterra?—Treinta y seis *Estados federados*, no son exactamente lo que un *solo Estado imperial*; y la reciente guerra (suspendida, no acabada) entre el Norte y el Sud de la Union Americana, es la revelacion de los antagonismos que la naturaleza física opone á las grandes aglomeraciones de orígen y tradicion colonial en América. Ahí está tambien el imperio de Méjico, menos dilatado que el del Brasil, luchando sin éxito contra la descentralizacion. El mismo Vireinato de Buenos Aires ¿ha conservado su integridad? ¿Cómo ha salvado la especie de integridad que conserva la República Argentina?—Por el método de los navegantes en peligro: echando parte del cargamento al mar; renunciando á Bolivia, al Paraguay, á la Banda Oriental, á Malvinas, á Magallanes. ¿Estaria el Brasil llamado á salvar su integridad imposible y paradojal, por otro medio que el abandono de las dimensiones hiperbólicas, que no puede conservar con mares de sangre y de oro?—Una integridad inconciliable con la libertad de comercio y de navegacion fluvial; un imperio, que para conservar su integridad de orígen colonial, necesita abrir campañas contra las conquistas de la revolucion de América, ¿son cosas concebibles en el nuevo mundo?

XXVIII

No hay un europeismo antípoda del americanismo

Si la Union Americana, en un sentido absoluto, es un recurso paradojal é inseguro, la union ó solidaridad europea, que los americanos se empeñan en ver en cada agresion de un poder europeo contra otro de

América, por motivos peculiares, es otro error que aumenta el poder, cuando menos moral, de su agresor, dándole el prestigio de una solidaridad que él deseara tener y que no tiene.

España, v. g., representa el europeismo mucho menos bien que lo representa Chile, y la prueba es que toda Europa simpatiza y trabaja por Chile en la cuestion que lo divide con España, y Chile mismo revela tener la conciencia de este hecho, cuando se asombra de que Europa ó sus naves, no hayan estorbado el bombardeo de Valparaiso. Chile tendria razon de asombrarse de esa abstencion, pero es justo tener presente que el acto de impedir el bombardeo era un acto de intervencion inconciliable con la doctrina de Monroë entendida como la prohibicion de toda intervencion europea en América, que tanto se repite á la Europa en tono de queja. Preciso es elegir una política á este respecto y atenerse á ella decididamente, una vez elegida, sin olvidar que hay dos Europas, como hay dos Américas en el sentido siguiente: —la Europa libre y moderna, y la Europa absolutista y retrógrada. Equivocarse en este punto es equivocarse de rumbo, de medios y de aliados; es exponer la causa de la revolucion, y exponerse á marchar para atras, en vez de ir para adelante. A buen seguro que los Estados-Unidos no caerán en ese error.

Nuestra vanidad sud-americana hace de Bolivar y San Martin los únicos autores de nuestra independencia. Cuando la edad nos cure de esa enfermedad juvenil y tengamos una verdadera historia de América, veremos que su independencia tiene en Europa la mitad de sus obreros, y que los héroes de nuestras libertades están en ambos mundos, como lo están nuestros intereses y nuestras garantias de libertad y civilizacion. Esto no es apocar el lustre de la revolucion, sinó extenderlo y darle realce: es mostrar sus contra-fuertes trasatlánticos. Hay la Europa de Canning, de Cochrane, de Laffayette, de De Prad, de Chevalier, de Tocqueville, de Cobden, como hay la Europa de Metternich, de Polignac, de Toreno, que para honor de nuestra vieja mitad, justo es reconocer que cada dia se transforma y confunde con la nueva en el sentido de la mejora general de la especie humana. Chile es expresion, en el nuevo mundo, de la Europa nueva y venidera; el Brasil representa la Europa retrógrada y del pasado.

Puede alguna nacion de Europa no ser incapaz de veleidades de

reconquista en América, pero es seguro que no pasarán de veleidades mas ó menos insensatas á los ojos de la misma Europa.

En todo caso, la principal arma de América para conjurarlas y vencerlas, está en la base y direccion de su política, sin perjuicio del poder de sus armas, que debe servir cuando menos como el mejor medio de grangear su atencion difícil, al buen derecho de la política americana.

XXIX

Chile es el órgano y agente natural de la Europa liberal en Sud América

La alianza del Pacífico alrededor de Chile, para el pensamiento de favorecer en el Plata, en nombre de todos los intereses comprometidos, la institucion de un Gobierno nacional, como garantía protectora de su seguridad, tiene su derecho legítimo á la cooperacion de la Europa liberal. La Europa tendria en Chile un órgano mas natural para esa mira que el Brasil por motivos evidentes.

Chile no aspira á conquistar los pueblos del Plata como el Brasil. Chile representa el interés que esos pueblos tienen en un libre y estrecho roce con el mundo europeo, al reves del Brasil que busca en la clausura fluvial de esos países la seguridad de su integridad paradojal. Chile no tropieza con el antagonismo de raza y de gobierno que excluye al Brasil de toda iniciativa en la mejora de los países argentinos.

Chile es como la metrópoli intelectual, no solo de las Provincias argentinas del Oeste, sinó de toda la República Argentina, si se ha de dar á la historia la autoridad que le pertenece. Mientras que el Plata no debe al Brasil una sola idea, á Chile le debe inmensamente. En la guerra de la Independencia, el Brasil estuvo por España. Chile ayudó á libertar á los argentinos en Chacabuco, Maipo y el Perú. En 1839 libertó al Plata en Yungay de los planes anexionistas del general Santa Cruz. Durante la dictadura del general Rosas, la prensa de Chile fué una antorcha protectora para los pueblos argentinos.

A la caida del despotismo, Chile inspiró á la República Argentina la Constitucion centralista, que no ha sabido conservar, le dió los militares, los publicistas, los diplomáticos, que la han constituido y gobiernan hasta hoy mismo. Mitre, Gutierrez, Lopez, Sarmiento, Gomez, Tejedor, Frias, Barros-Pasos, Delgado, Gonzalez, Zapata y otros que no nombro, ganaron en Chile la competencia que les dió los primeros puestos en el gobierno de su país. El que Chile conserve hasta hoy su gobierno fuerte y libre á la vez, en tanto que el Plata carece de él, no es razon para creer que en lo venidero no haya de suceder como en lo pasado. Mientras la influencia de Chile en el Plata ha sido siempre sana, generosa y útil, la del Brasil ha sido corruptora y disolvente, como lo confirma la historia del momento.

El Brasil no representa en el nuevo mundo, como la Francia en Europa, el ascendiente de la raza latina, segun la pretension del baron de Penedo, en un *memorandum* reciente. ¿Dónde está la superioridad relativa de su espíritu que le dé en América, ante la raza sajona, el papel iniciador de la Francia ante los pueblos sajones de la Europa? ¿En la ciencia? no la tiene sobre las Repúblicas de orígen español, y la tendria sobre el país de Franklyn, de Jefferson, de Kent, Story, Wheaton, Brescot, Mauray, Mac-Culloc! ¿En su idioma? es antipático al oido español. ¿En su literatura? Nadie la conoce en América si es verdad que existe. ¿En su revolucion? fué diez años posterior á la del Plata y Chile, y no tiene la menor ligazon con ella. ¿En la guerra? ella no le dió su independencia casual y fortuita. Por fin se equivoca el Brasil en creerse delegatario de la Francia para su iniciativa civilizatriz en América, pues la Francia está mas presente en Sud América que el mismo Brasil, apesar de ser país americano. ¿Hay en el Pacífico 20 mil brasileros como hay 20 mil franceses? ¿Campean las ideas, los libros, la prensa del Brasil en Sud-América, como las ideas y los libros franceses? Dígalo el periodismo sud-americano, que es casi una segunda edicion en español del periodismo de Paris.

El Brasil habla hoy de emancipar á sus negros esclavos, sin duda como da libertad á sus rios, para lo futuro. Lo que hay de cierto, entretanto, es que tiene las armas en la mano con la tarea de destruir á dos Estados de raza latina. ¿Quién haria la emancipacion de sus

esclavos? ¿El Gobierno? no son su propiedad, pertenecen á particulares.—Por via de filantropia y liberalismo, no habrian de echar estos sus millones á la calle. El Gobierno no tiene ni el derecho ni el poder de emancipar á los esclavos si no los compra y emancipa por su cuenta. ¿Posee bastante caudal para ello? Necesitaria mil millones de pesos para emancipar sus 4 millones de esclavos. Emanciparlos por un decreto seria la revolucion.—Si la hace el Gobierno á sus súbditos negreros, estos se la harian á él; seria la guerra civil encendida oficialmente.

Ciertamente que es el único caso en que pudiera decirse que la *propiedad es el robo*, y su abolicion un acto santo, aunque fuese por un golpe de Estado. Es lo que ha hecho el Gobierno de los Estados-Unidos, pero no voluntaria y friamente, sinó ayudado por la revolucion, que él no suscitó. La libertad de los esclavos en Norte-América ha sido el castigo infligido á la rebelion de los amos. El Gobierno del Brasil no podria imitar ese ejemplo, porque sus súbditos no se han revolucionado contra él como en los Estados del Sud.

La verdad es que sin la revolucion no se habrian emancipado los esclavos en Norte-América, como no se hubieran emancipado en Sud-América sin la revolucion contra España. En el Brasil no acabará la esclavatura sinó como acabó en Norte- América y en la América antes española: por la revolucion. Pero ¿quién será el que la haga? las cosas mismas gobernadas por la justicia. Si el brazo no está en el interior del Brasil (como no está, porque no tiene su Nueva Inglaterra), le irá de fuera.

Si hay Repúblicas, que en vez de darle ese brazo libertador, le ayudan á robustecer la esclavitud, otras hay que pueden ser arrastradas á redimir su esclavaturá civil en su defensa, como han hecho los Estados-Unidos. El Brasil lo prevé desde hoy, y ya habla de armar á sus esclavos contra la libertad de esas Repúblicas. Grande amenaza que no envuelve gran cosa. El esclavo es el mas caro de los soldados, porque es preciso comprarlo como á su fusil, en vez de engancharlo. Es cierto que no seria un mal *tráfico* el convertir los negros esclavos en territorios hermosos conquistados á las Repúblicas vecinas. Seria lucrar por dos lados, agrandando el territorio imperial, y curándole de la llaga que le afrenta. Pero esa especulacion no pasará de tal, es decir de una idea. No hay ejemplo en

la historia americana de que los esclavos se hayan hecho matar por sus amos por el gusto de quedar libres en la tumba. Ellos no entienden la libertad sinó empleada contra sus amos, y tienen razon. En ello prueban que merecen ser libres, es decir que son *hombres* y no *cosas*.

Los Estados-Unidos han tenido ya una guerra para libertar á sus propios esclavos. No harán otra para libertar los agenos. Harán en el Brasil lo que hacen en Africa: mandarán negros libres en calidad de *monitores*. A eso, sin duda, conduce el reciente *tratado de emigracion*, especie de *asiento de negros* libres, edicion mejorada de lo que hacia el Portugal en otro tiempo para dar emigrados al Brasil.

Tambien habla el Brasil de dar libertad á sus rios. Esta es otra libertad que el Imperio no podria conceder sin suicidarse. Ella es del todo incompatible con su integridad territorial, porque su poblacion relativamente pequeña no le permite conservar la posesion de sus provincias lejanas, sinó aislándolas del extranjero. Luego la clausura de sus rios, que corren por sus provincias fronterizas, es la base esencial de su integridad. Cuando el Rey de Portugal no tenia mas vecino del Brasil que el Rey de España, con solo entenderse con él bastaba para dejar á la América *limpia* de extranjeros y las fronteras ideales y abstractas podian conservarse sin soldados. Pero desde que el Emperador del Brasil tiene diez vecinos en lugar de uno, y que esos vecinos necesitan lo contrario de lo que convenia á España, que es la libertad del comercio que daña hoy á Don Pedro II como dañaba al Rey Don Juan de Portugal, las fronteras nominales son imposibles, y guardarlas con cañones seria todavia mas imposible, aunque tuviese el Brasil 24 millones de habitantes, en lugar de 6 millones. Y como la libertad que amenaza al Imperio, es la única que puede poblar y civilizar al Brasil, no es la viabilidad del Paraguay, como Estado soberano, la que corre peligro ; es la del Imperio con los límites teóricos y abstractos que hoy posee.

Y quien la amenaza no es el Paraguay, es la civilizacion, es decir, la revolucion de América, cuya primera conquista es la libertad absoluta de navegacion y comercio (1).

(1) Dos medidas ha tomado el Brasil despues de aparecido este escrito, sin que por eso el autor presuma de haberlas inspirado ó precipitado: el tratado con Bolivia, hecho á los siete meses de escrito este libro, y el decreto que abre á todos lo

XXX

Para la América del Pacífico abstenerse seria abdicar sus derechos en el Plata

Si los Estados del Pacífico abrigasen dudas ó escrúpulos acerca de su derecho para tomar la parte que corresponde á sus intereses en las cuestiones del Plata, no seria en todo caso porque el Brasil ó sus aliados se los nieguen, pues *es bien público el tratado de intervencion* celebrado entre el Brasil y Buenos Aires, para cambiar el gobierno interior del Paraguay en el interés de ambos aliados. Pero la alternativa en que se hallan los Estados del Pacífico, es fatal : si ellos se abstienen de llevar al Plata su influencia de órden y de interés americano, pronto tendrán de visita en sus hogares la influencia de órden brasilero escoltada de la Europa retrógrada. El dia menos pensado, empezarán sus partidos interiores á verse apoyados por el oro y los auxilios del Brasil, hechos simpáticos ó imperceptibles, bajo el ropaje de sus alianzas con los Presidentes del Plata, criaturas é instrumentos de su intervencion. Y se valdrá tambien para ello de los mismos diplomáticos de las Repúblicas vecinas, à quienes hará instrumentos ocultos de sus ocultas miras por el estilo de un caso reciente, que es el escándalo del mundo diplomático.

Seria curioso ver que mientras se abstienen de intervenir en el Plata, los que hablan de la necesidad de una *política americana*, sea la Europa la que ejerza esa intervencion con asentimiento de los mismos americanos; y no para monarquizarlos, sinó para inspirar, crear y conservar la independencia de la República Oriental, v. g. como hizo la Ingla-

pabellones la navegacion del Amazonas. Estipulado por seis años el tratado, no ha tenido mas objeto que impedir á Bolivia constituirse aliado del Paraguay en esta guerra; y la abertura de un rio que está bloqueado por el sol del Ecuador, ha tenido por mero objeto ocultar la mira de mantener reclusos los afluentes del Plata y los del mismo Amazonas. Véase el exámen que viene á continuacion de ese decreto sobre el Amazonas.

terra secundada por la Francia, y como hacen hoy mismo estas dos naciones, arrancando seguridades prometidas por el Brasil de respetar la independencia de las Repúblicas del Paraguay y del Uruguay. ¿No seria humillante para las Repúblicas de Sud-América, su impasibilidad é indiferencia ante los peligros que hacen correr á dos Estados de su familia política, los avances de una monarquía ambiciosa? Semejante conducta seria capaz de confirmar las preocupaciones europeas de que la forma republicana no es viable en la América del Sud.

Y sin embargo, esta actitud no es consecuente con el pasado de las Repúblicas americanas. Lejos de ser una novedad, la política de intervencion americana, en cada uno de los Estados de orígen español, es la tradicion de su época mas grande y gloriosa. Es la que ha creado todo lo que América posee de mas elevado, su independencia. Cuando se trata de afirmarla contra el mismo antagonista, ¿por qué serian inadmisibles los mismos medios con que fué expelido ya una vez?

Se podria ver en ello un signo de decadencia, si Chile mismo no hubiese dado recientes pruebas de fidelidad á esa gran tradicíon, absteniéndose de tener relaciones diplomáticas con la Provincia de Buenos Aires en el tiempo en que estuvo sublevada contra la Nacion. A buen seguro que el Brasil no se abstúvo de prestar su reconocimiento subversivo y disolvente á la revolucion separatista de Buenos Aires. Pero la Inglaterra y los Estados Unidos obraron como Chile, no como el Brasil en ese conflicto de que el actual no es mas que su prolongacion.

Chile, apoyando el centralismo argentino, apoyaba su propio sistema y sus propios intereses, es verdad. Pero obraba en ello con la misma sensatez que la Inglaterra cuando esta nacion se empeña en difundir entre las otras el ejemplo de su Constitucion, en el interés de su seguridad, por la asimilacion de las condiciones del poder. El Brasil, país unitario, haria otro tanto si no estuviera dominado por miras ambiciosas que tienen su escollo en el centralismo argentino.

Cruzado Chile en sus miras de órden exterior, por el Brasil y Buenos Aires, con riesgo de su independencia propia, ¿no tendría en semejante caso el derecho de volver á su política de 1855? ¿Y quién podria negar que el estado actual de cosas del Rio de la Plata pone, en cierto

modo, á Chile, como á todo el Pacífico á la disposicion del Brasil y de los aliados extra-americanos del Brasil ?

La América tendria un derecho que se deriva del interés supremo de su existencia libre, para dar la mano á los pueblos argentinos, con el objeto de completar el gran fin de la revolucion de Mayo de 1810 (el 89 de los argentinos), por la institucion de un Gobierno nacional. La América no tendria necesidad de escribir la Constitucion que sus intereses reclaman en la República Argentina. Ya está escrita por la mano del país mismo, la que expresa todos los votos de la gran revolucion continental. Es la de Mayo de 1853, derrocada por la violencia hecha á la voluntad de la mayoría nacional. Para restablecer su imperio, cuando llegase el caso, la América no tendria necesidad de salir del derecho de gentes mas trivial. Le bastaria negar su reconocimiento como gobierno argentino á todo poder que no estuviese constituido segun aquella ley, lo que vale decir á todo gobierno que no poseyese su capital y sus medios materiales de gobierno séria y eficazmente. Lo demas seria reconocer como gobierno argentino, un simulacro, una mentira de tal, burla y escarnio de la revolucion de América, una intendencia imperial del Brasil, disfrazada con una máscara de gobierno argentino.

XXXI

La intervencion americana es el preservativo de la intervencion europea

Si los Estados occidentales de la América del Sud prefieren abstenerse de tomar esa actitud, quiere decir que ceden el derecho de ejercer esa intervencion á los aliados de Oriente para reglar el gobierno de los países litorales, segun las miras de su alianza, como dice el tratado que la estipula; ó á los mismos poderes europeos, que en proteccion de la paz y seguridad necesarias á su comercio en esos países destituidos de gobierno, tendrian que ejercer la intervencion de que la América quiere abstenerse.

Los hombres mismos del Rio de la Plata, como la fuerza de los acontecimientos, traerian esas intervenciones europeas de que la América abstinente ó indiferente les hace un expediente inevitable y supremo.

En el estado en que están las cosas de ese país, su voluntad no podrá resolver jamás el problema de la organizacion de su gobierno nacional sin la ayuda de un brazo amigo. A la América le toca evitar que ese brazo sea el de la Europa. No hay mas antídoto contra las intervenciones europeas, que las intervenciones de la libertad americana. Esto fué en su orígen toda la doctrina de Monroë: la intervencion de la libertad americana como preventivo de la intervencion de la Europa reaccionaria en América: de un principio contra otro, no de un mundo contra otro. Toda la historia argentina es la comprobacion de esta verdad. El Plata ha sido la escepcion de América en el número de las intervenciones realizadas en su suelo, y provocadas las mas de ellas por sus mismos patriotas. ¿Por qué razon? Bajo qué estímulo?—A los hombres de estado americanos no les ha ocurrido averiguarlo hasta hoy. La América ha encontrado mas cómodo calumniar el carácter argentino, sin embargo de las protestas enérgicas de la historia que nos hace ver á los pueblos del Plata dando á sus hermanos y vecinos la ayuda libertadora que no han podido darse á sí mismos.

¿Por qué no han podido dársela á sí mismos?—porque hay una causa interna, radicada en el organismo geográfico de ese país, que le arrebata los medios de sacudir la dominacion doméstica de que es víctima. Esa causa consiste en que todo su poder, que allí, como en todas partes, reside en el tesoro, está *ubicado*, segun la expresion pintoresca de Sarmiento, en la extremidad de su suelo, en Buenos Aires, puerto y cabeza de todo el país argentino, cuya ciudad logra confiscarlo y aplicarlo todo al uso y provecho exclusivo de su provincia, con solo abstenerse de ser capital de la Nacion; de lo cual resulta una curiosidad sin ejemplo en la historia, y es, que la Nacion conspira por tener á Buenos Aires por capital, y Buenos Aires combate por no tener ese rango. Puede compararse, para comprobacion de esto, el art. 3 de la Constitucion de 1853, rechazada por Buenos Aires, y el art. 3 de la Constitucion de 1860, reformada por la inspiracion de Buenos Aires.

Reivindicado diez veces en combates felices por el corage del pueblo argentino, ha vuelto el poder, por la accion de la geografía, á manos

del vencido que ha continuado prepotente, porque ha seguido poseedor exclusivo de todo el tesoro de las Provincias. Ese vicio de *geografía política* (no de geografía física) tiene un remedio geográfico igualmente que Rivadavia, es decir la honradez política de Buenos Aires, señaló á su país hace 40 años, para curar el doble mal de Buenos Aires y de las Provincias, que es la falta de gobierno comun ó general. Consiste ese remedio en la separacion ó desmembracion doméstica y administrativa de la ciudad de Buenos Aires, respecto de la Provincia, que apropiándose esa ciudad arrebata en ella á la Nacion su capital histórica é indispensable.

XXXII

Las Repúblicas del Plata carecen de medios propios de resolver el problema de su organizacion nacional

Ese es el remedio que no se aplicará jamás sin la intervencion cooperativa de una nacion amiga, tan interesada como las Provincias mismas en la constitucion de un gobierno regular y permanente. Si esa accion no es la de América, tendrá que ser la de Europa. El interés es tan europeo como americano, y es tan poderoso que se impone con la autoridad de una ley internacional. Si la Europa interviniese en vista de la abstencion incomprensible de la América, no habria de ser para producir el órden por el sistema de gobierno en que ella ve la causa de la anarquía, con razon ó sin ella; sinó por el gobierno monárquico, que con razon ó no, ella considera el único capaz de preservar el órden.

Que la República Argentina no posee dentro de su seno la fuerza ó el elemento que ha de constituir su unidad ó integridad nacional, es lo que ha dejado fuera de duda la historia del partido que ha empleado dos generaciones y 40 años de esfuerzos para fundar la unidad de la Nacion por la unidad de su gobierno.

Despues de sucumbir en el ensayo de instituir un gobierno nacional con los elementos propios del país, el partido unitario pidió á las

intervenciones extranjeras la palanca orgánica que el país no poseía. Se valió de la Francia para vencer sin éxito la resistencia del federalismo desorganizador de Buenos Aires representado por Rosas. Mas tarde empleó la intervencion del Brasil, con mejor resultado, pero este resultado no tardó en volverse un revés, como no podia dejar de suceder. El Brasil no podia tener el desinterés de la Francia en la cuestion interior de la organizacion argentina. La unidad que para Francia era una garantía de seguridad para su comercio en el Plata, era para el Brasil un obstáculo á sus miras tradicionales de absorcion. No podia el partido unitario haber empleado instrumento mas peligroso para llegar á la unificacion de su país, que la intervencion del Imperio interesado en desmembrarlo.

¿Qué ha resultado de esa intervencion de 1852?—Lo que era de esperar: que el partido unitario vencido por su instrumento ha triunfado en perjuicio de su propia mira de unidad y en favor del federalismo ó localismo de Buenos Aires que coincide del todo con la mira favorita del Brasil. La historia no contiene ejemplo de una contramarcha comparable á la que ese partido argentino ha sido arrastrado por la accion de las cosas. La intervencion buscada para fundar un Gobierno nacional se ha convertido al fin en alianza de la resistencia localista de Buenos Aires contra esa mira, y el partido centralista ó unitario envuelto en esta alianza á su pesar, se ha visto empeñado en la lucha trabada contra su propio principio.

No pudiendo ser consecuente con su doctrina centralista, lo ha sido con los signos exteriores de su tradicion: Ha dado á Rivadavia y á Lavalle, sus viejos jefes, la tumba honorable que merecian sus restos simpáticos: pero en el mismo sepulcro y con ellos, ha cuidado de enterrar sus ideas de unidad, que se reasumian en la *capitalizacion de Buenos Aires desprendida de su provincia.* Ha dado muerte civil á Rosas, encarnacion del federalismo opuesto á esa idea de Rivadavia, pero ha tenido que confiscarle no solo sus bienes sinó sus ideas orgánicas, que se encierran en la de la *autonomía é integridad de la Provincia de Buenos Aires.* Es verdad que sus antiguos jefes no son los que presiden la situacion: pero los herederos del honor del partido, no pueden desconocer lo falso del terreno en que se hallan colocados.

Y como no es creible que se hayan servido de la noble idea nacionalista como de un caballo de guerra hasta llegar al poder para

dejarlo á un lado, una vez conseguido, persistiremos en creer que ese partido, fiel á su pasado, no dejará sin su apoyo á la intervencion americana, si el caso llega de emplearse como correctivo contra la intervencion disolvente del Brasil.

XXXIII

El remedio de América y de las Provincias argentinas en el Plata, es el remedio de Buenos Aires

Afortunadamente el remedio que la prudencia aconseja para el mal de América y de las Provincias argentinas en el Plata, es cabalmente el único que puede curar el mal local de que Buenos Aires es víctima con todas sus apariencias de bienestar. La prosperidad local de Buenos Aires es innegable, pero es como la gordura de un enfermo.

No se trata de agravar el mal de esa provincia, sinó de curarlo; —el objeto no es dañar á ese pueblo, sinó salvarlo.—Buenôs Aires podrá no creerlo así; pero la América obligada hoy á fijar su atencion en esa contienda puede ser juez y decidir de qué lado está la justicia, si de parte de Buenos Aires en calificar de ódio y hostilidad á su provincia, todo anhelo de constituir un Gobierno nacional; ó del lado de las Provincias, que léjos de dañar á Buenos Aires, conspiran (como lo demuestra su Constitucion de 1853, art. 3), para darse esa ciudad por capital, como el noble medio de reivindicar su tesoro y su centro administrativo tradicional, para constituir su Gobierno nacional en términos que le hagan respetable y sério á los ojos de la misma Buenos Aires, en lugar de servirle de objeto de diversion como hoy sucede.

El juicio de América no será otro que el de Europa, cuya diplomacia decidió ya ese litigio en 1857, dejando al Gobernador provincial de Buenos Aires sin el cuerpo diplomático extranjero que antes le rodeaba, para instalarle cerca del Presidente de la Nacion, con cuya actitud la Europa contribuyó á salvar la integridad de la República Argentina.

Buenos Aires se pretendió ofendida por ese órden de cosas, y no paró hasta no cambiarlo en el actual.

Nada es mas capaz de probar la tenacidad del mal de Buenos Aires, que la especie de sinceridad con que muchas de sus gentes ven realmente una señal de ódio á su provincia en el anhelo natural de los argentinos de subordinarla al interés supremo de la Nacion, como el solo medio de organizar un Gobierno regular. La América puede tambien ser juez de esta pretension de Buenos Aires.

La verdad es que constituida esa provincia en obstáculo y resistencia contra la institucion de un Gobierno nacional supremo del suyo en poder real, como lo es en derecho, el patriotismo argentino no puede tener otra forma natural y normal, que la oposicion y reaccion contra Buenos Aires. Así se explica que los nacionalistas argentinos de todos tiempos han tenido que estrellarse y sucumbir en el localismo anti-nacional de Buenos Aires. Rivadavia, Florencio Varela, San Martin, Alvear, Rodriguez, Lavalle, los mas ilustres argentinos han sido á la vez calificados de *enemigos de Buenos Aires* y naturalmente tratados como tales por esa provincia. Ella fué la que echó á Rivadavia al extranjero, no las otras.

La autonomía é integridad de Buenos Aires (que no era la doctrina de estos grandes argentinos) constituye la enfermedad, no la salud de esa provincia; pues al favor de la confiscacion que por esa integridad hace á la Nacion de su capital-puerto, y de su tesoro (el producto de la aduana de ese puerto), no solo crea por esa iniquidad una causa permanente de guerra civil, sinó que tambien tiene en ella la base y garantia de ese empréstito continuo y forzoso que su Gobierno autónomo emite en forma de *papel moneda*, y constituye la llaga que devora su comercio propio y el de la Nacion, obligada á cambiar su produccion industrial en el mercado favorito de Buenos Aires por ese *papel de deuda pública* eternamente fluctuante como la seguridad del Gobierno sin base que lo emite. Nadie, sinó el Gobierno local de Buenos Aires, mantiene esa especie de *falsa moneda* en el interés de su poder y en daño de la libertad del país.

Por la emision de ese papel, el Gobierno toma prestado el dinero ó la fortuna de los que son obligados á recibirlo en cambio. Es el empréstito á la bayoneta que sin embargo no alarma ni subleva, porque es sordo é insensible. Es el *empréstito indirecto*, como es indirecta la

contribucion de aduana que le sirve de garantia. Con tal empréstito no hay fortuna asegurada. Nada importa que una Constitucion escrita asigne límites á su poder, si se le deja el de tomar su bolsa á todo el mundo. En vano se jacta Buenos Aires de no haber levantado mas que el solo empréstito inglés de 1824. Cada emision de papel moneda es un empréstito. Esperar que el Gobierno que dispone de ese poder de los poderes, lo abdique voluntariamente, es decir que suprima ó reforme el Banco oficial y administrativo que le sirve de fábrica de moneda, es una completa puerilidad. Ese es uno de esos poderes que no se abdican, sinó se hacen abdicar. Suprimir ese poder, es el único medio de asegurar á cada habitante de Buenos Aires el dinero de su bolsillo y la llave de su caja.

Nadie, sinó un verdadero Gobierno nacional, podrá tener el interés y el derecho de suprimirlo, por la razon de que ese empréstito gravita sobre todos los argentinos sin que aproveche de ningun modo ni á su Gobierno nacional ni á la Nacion; y porque es empréstito hecho sobre un gaje que pertenece á la Nacion, no á Buenos Aires, el producto de la contribucion de aduana.

Pero ningun poder argentino tendrá la capacidad material de extinguir el papel moneda de Buenos Aires, como no le tendrá de reivindicar la capital y el tesoro que le sirve de base y razon de ser, si no dispone de una cooperacion extraña á Buenos Aires, es decir, á la Nacion, porque por ahora no tiene la Nacion poder alguno que no esté en manos de Buenos Aires.

Todas las discusiones, todos los proyectos y esfuerzos para reformar el Banco de Buenos Aires, fijar el valor del papel moneda, ó convertirlo en otra deuda diferente, por otro camino que no sea el de la institucion de un Gobierno nacional, con jurisdiccion entera y exclusiva en la ciudad de Buenos Aires separada de la Provincia, son una vana palabreria indigna de gentes sérias y propia de retóricos y niños de escuela.—Fijar el valor del *papel-moneda* en su calidad de deuda pública, es un absurdo: es como fijar el valor de los *bonos* y de los *fondos públicos*. Mas fácil seria fijar por decretos la columna mercurial del termómetro. No hay mas medio de fijar el valor del papel de banco, que su convertibilidad instantánea en moneda metálica á la vista y al portador. Pero no hay mas que un medio de hacer infalible esta convertibilidad, y es la sancion ó castigo infalible del banquero que no

paga puntualmente. Y como esta sancion no puede ser ejercida contra el Gobierno; como no es posible poner al Gobierno en la cárcel de deudores, todos deben poder ser banqueros, menos él; todos emitir billetes, menos él.—El único *poder regaliano* que la Nacion soberana no puede delegar en su Gobierno, es el de fundar bancos de emision. El papel de banco es por su esencia deuda privada, crédito privado y comercial: derecho comun de todos, es decir no delegado. La libertad de emision en que consiste la verdadera libertad de los bancos y del crédito, es el santo, noble y único remedio curativo del papel moneda de Buenos Aires. Ante el billete convertible en oro, el billete-mentira está derrotado y abolido por sí mismo. Pero esa libertad no existirá en Buenos Aires, sinó por el brazo de la Nacion, cuando esa ciudad sea su capital exclusiva, mediante el poder combinado de las influencias interesadas en despedazar esa máquina de empobrecimiento, de despotismo y de desórden permanente. El Banco de Buenos Aires sirve mejor á los intereses ambiciosos del Brasil, que todos los bancos brasileros de Mauá y Cª.

XXXIV

Solucion comun de todos los problemas

Así, la solucion del problema de un Gobierno nacional argentino por la division de la Provincia de Buenos Aires (como queria Rivadavia), lo es tambien del problema de su papel moneda y medio circulante. Que la integridad de la Provincia de Buenos Aires es la causa que da vida á ese papel calamitoso, es cosa que solo puede desconocer un ciego. Por esa integridad la Provincia de Buenos Aires confisca á la Nacion su capital, su puerto situado en su capital, su aduana en que consiste su renta pública, situada en su puerto favorito; y esa renta nacional así confiscada sirve de gaje y garantía á su *papel moneda provincial* que, sin ser convertible, tiene, sin embargo, el valor real y positivo de un reconocimiento de deuda, hecho por un deudor en cuyo

bolsillo entran todos los años diez millones de pesos fuertes. Con solo recibir ese papel en pago de este valor, su importancia se vuelve la mas real y positiva. El papel, segun esto, no puede quebrar, dicen sus apologistas oficiales, porque el banquero es la Provincia. El Banco no puede quebrar, pero puede hacer quebrar á todos los que se tocan con él, y para esto le basta no acabar de quebrar definitivamente, pagar siempre sin dejar de faltar siempre en algo. Es la solvabilidad organizada en quiebra inacabable. En este sentido el Banco de Buenos Aires es un verdadero *Banco de Ortiz* en que sucumben en tierra los cargamentos que escapan al escollo de las aguas del Rio de la Plata.

Puede ser feliz y provechoso bajo cierto aspecto para Buenos Aires el confiscar á la Nacion su renta por el mecanismo de su integridad provincial; pero Buenos Aires debe saber que la condicion y el castigo de esa falta es el papel moneda, por medio del cual dispone su Gobierno del dinero de todos sus habitantes, porque todos están obligados á cambiar por ese papel vacilante su fortuna, su trabajo, el pan, la educacion y el honor de sus familias. Al lado del monopolio ó confiscacion de la renta está el monopolio ó confiscacion de la libertad de la emision. Los monopolios como las libertades son hermanos y se sostienen los unos á los otros. Las finanzas del Gobierno local están organizadas á espensas del comercio y con la ruina de su libertad mas esencial. Se rien los *porteños* de que en el Paraguay, el Gobierno haga ciertos negocios de comercio y excluya de ellos á los comerciantes; pero, ¿hay modelo mas perfecto de ese abuso, que el Gobierno banquero de Buenos Aires, que descuenta, cambia, compra, vende, recibe depósitos en sus almacenes llamados *Banco de la Provincia* y *Casa de Moneda?* ¿No tiene tambien *estancada* ó monopolizada esa libertad perteneciente al comercio — la de emision — que es como la esencia y resúmen de todas las demás? ¿Puede ser mas desastroso para la civilizacion el *estancar* la *yerba-mate* que la libertad del crédito privado.

CONCLUSION

No hay, lo repetimos, mas que una solucion comun para el mal de Buenos Aires, de las Provincias argentinas y de las Repúblicas vecinas amenazadas ; esa solucion consiste en dar, por la accion combinada en la medida del derecho de cada uno, á la Nacion argentina, un Gobierno nacional dotado de la centralizacion y eficacia que habia recibido el Vireinato que la precedió, cabalmente para servir de barrera contra los avances ambiciosos del Brasil. Tal solucion, lejos de ser hostil á Buenos Aires, le devuelve su rango histórico de capital de un vasto país, baluarte á la vez de la libertad americana, le salva de la crísis crónica por decirlo así, en que prospera sin salir del *statu quo*, y afianza su tranquilidad interior en las fuertes bases de la justicia y de la libertad. En este sentido ¿ por qué no seria lícito contar con su cooperacion ?

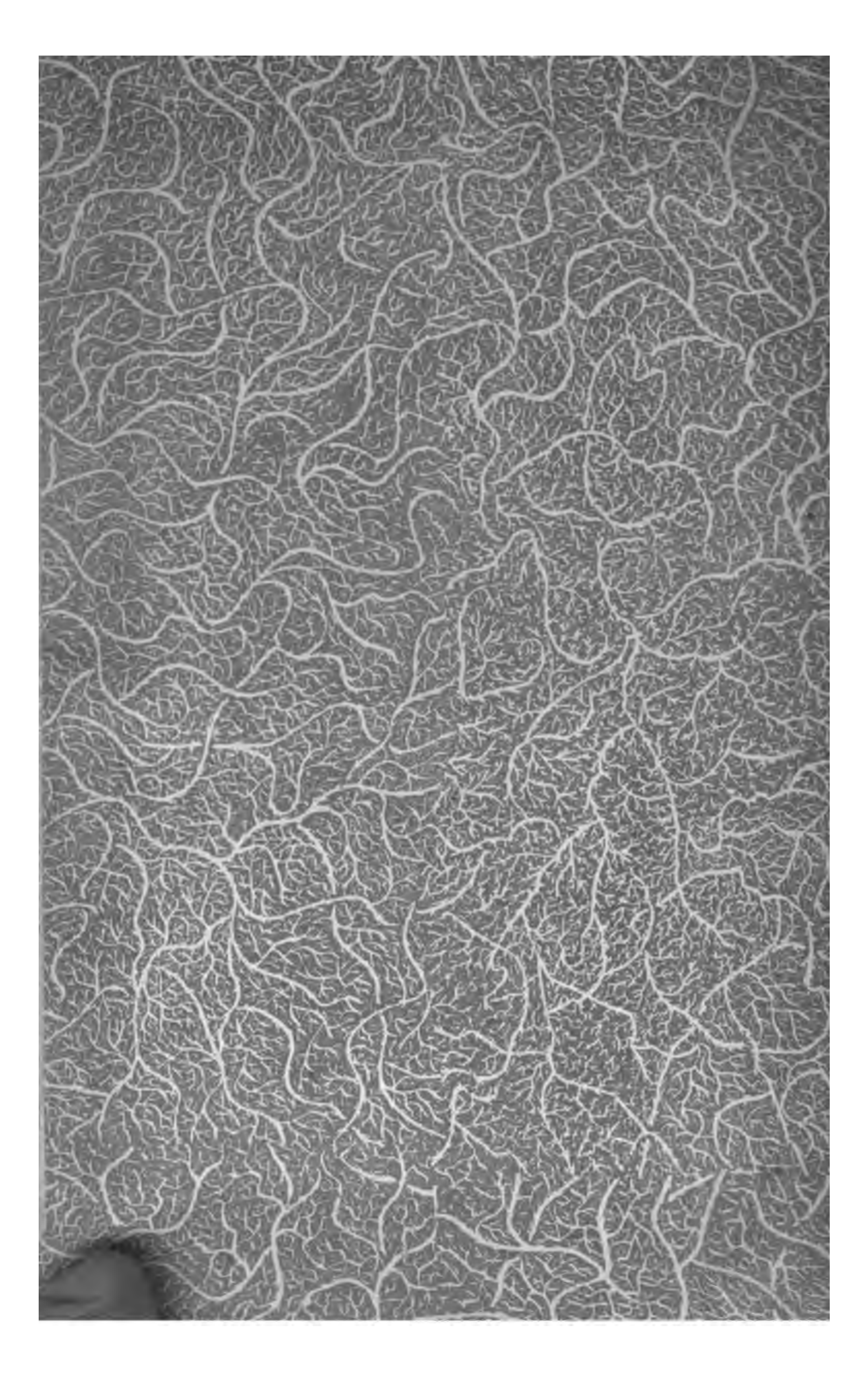
En efecto, el éxito y eficacia de esa solucion serian mas completos si Buenos Aires asistiese á ella representada por un partido bastante inteligente para no comprender la grandeza de su provincia, sinó en la grandeza de toda la Nacion y en el bienestar de los Estados inmediatos. Este voto seria menos impracticable que lo que parece á primera vista. Si Buenos Aires es foco de un localismo egoista, tambien ha sido cuna del nacionalismo mas elevado. A esa provincia pertenecen los centralistas mas eminentes de que se glorie el Rio de la Plata. Si la generacion presente parece romper con su noble tradicion, esto no es sinó el resultado pasagero de los 20 años de atraso, en que ha recibido su ser y su educacion.—El dia de su emancipacion ha hecho de sus ideas, buenas ó malas, la ley de su gobierno, y en cierto modo eso es la libertad en todas partes. Pero la libertad actual de Buenos Aires ha heredado su índole al despotismo bajo el cual ha recibido su primera educacion. Sus jefes actuales, venidos del extranjero con otras ideas, adoptaron las de esa democracia para gobernarla. Mitre trajo de Chile ideas de

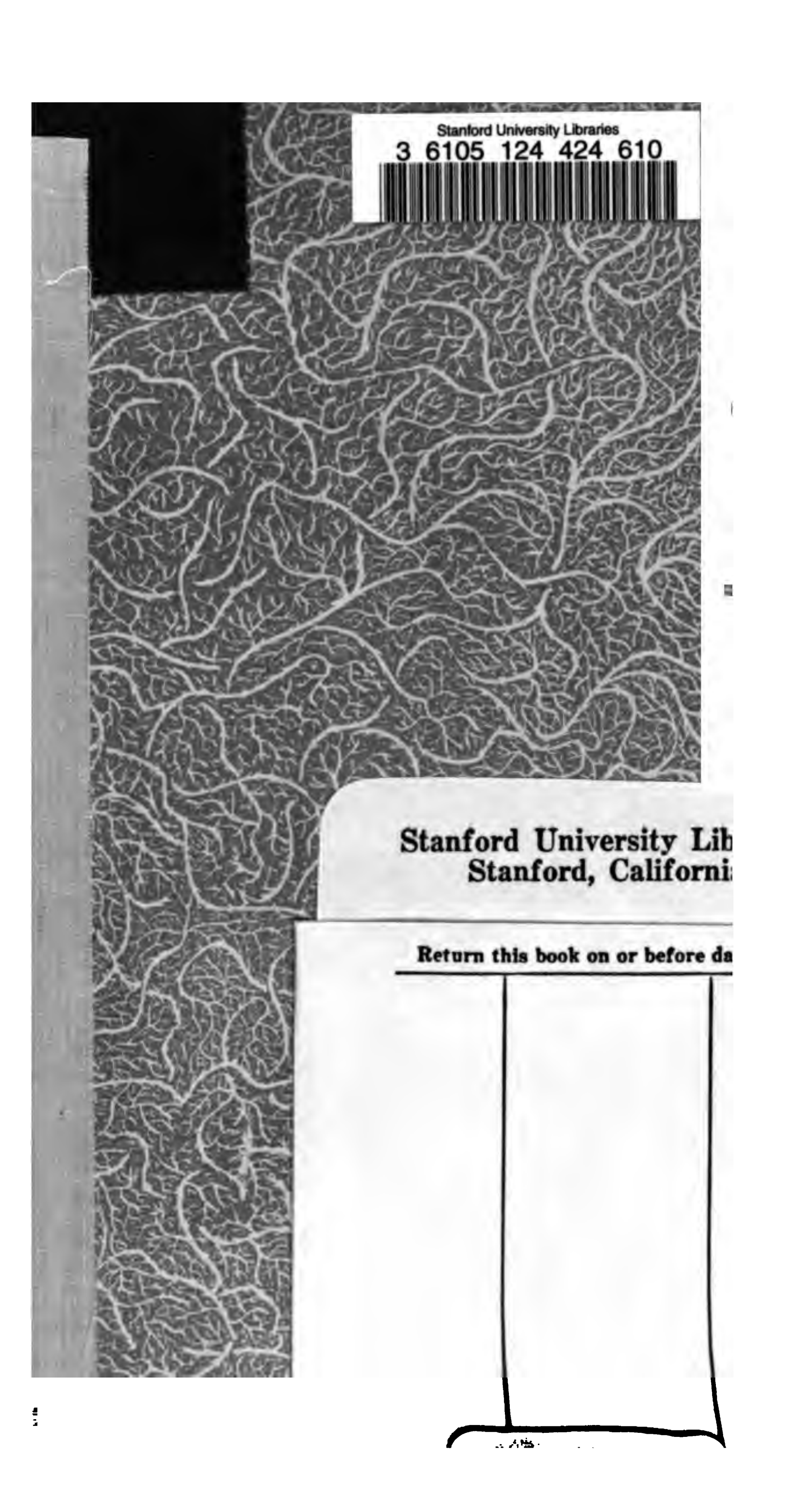
centralismo que emitió en sus primeros escritos, pero la mala impresion que produjeron en Buenos Aires, le hizo abrazar el consejo que recibió confidencialmente de buscar en el abandono de esas ideas, la simpatía y el apoyo de esa provincia, y desde entonces se hizo localista.

Fiel á su tradicion de apelar al exterior en busca de elementos auxiliares para resolver el problema de un gobierno nacional para su país, el partido centralista de Buenos Aires no podria abrigar para con la intervencion americana, las repugnancias que no ha tenido en mas de una época desde 1814, ni á la Europa ni á la monarquía brasilera doblemente extranjera por la raza y el sistema de gobierno.

Apelar al americanismo y servirse de él para ese objeto, no es traer en el país á los estraños, sinó con el objeto de espeler de él al extranjero. Entre dos pueblos de distinta raza, es extranjero el que no habla nuestra lengua. Qué! no ha llegado á oidos de esos pueblos el grito del siglo XIX que aclama como su código internacional el gran principio de las *nacionalidades*? Jamás habria traicion en buscar el apoyo de su familia para el arreglo de un pleito inacabable de familia; en buscar el apoyo de su raza, sin perjuicio de la soberanía de su nacion. La República Argentina no corre peligro de ser conquistada por hermanos inferiores en fuerza y territorio. Su peligro único y real viene del émulo histórico de la vecindad, que ya una vez conquistó la Banda Oriental, la provincia de Chiquitos, las Misiones orientales-argentinas, etc. Si la traicion se define y es la entrega del país al extranjero, no habria mas traidor en el Plata que el que ha traido al Brasil al corazon del suelo argentino, para darle posesion oficial de él bajo la forma de una *alianza*, que es la forma antiquísima de las conquistas sin escándalo y sin lucha. La Prusia acaba de rejuvenecer esta vejez de todas las historias anexando á su corona los Estados de la extinguida Confederacion germánica, con el nombre de *aliados*. Pero el Conde de Bismarck no es el autor de esta resurreccion; ya el Brasil le habia precedido de un año en el Rio de la Plata, celebrando la alianza de 1º de Mayo de 1865, que no es una *alianza internacional*, sinó un pacto de intervencion en la guerra civil, una revolucion, un tratado de anexion disimulada, que despedaza el equilibrio político de la América del Sud, en perjuicio y mengua de la nacionalidad hispano-americana.

Setiembre de 1866.




Stanford University Libraries
3 6105 124 424 610
Stanford University Lib
Stanford, Californi
Return this book on or before da

